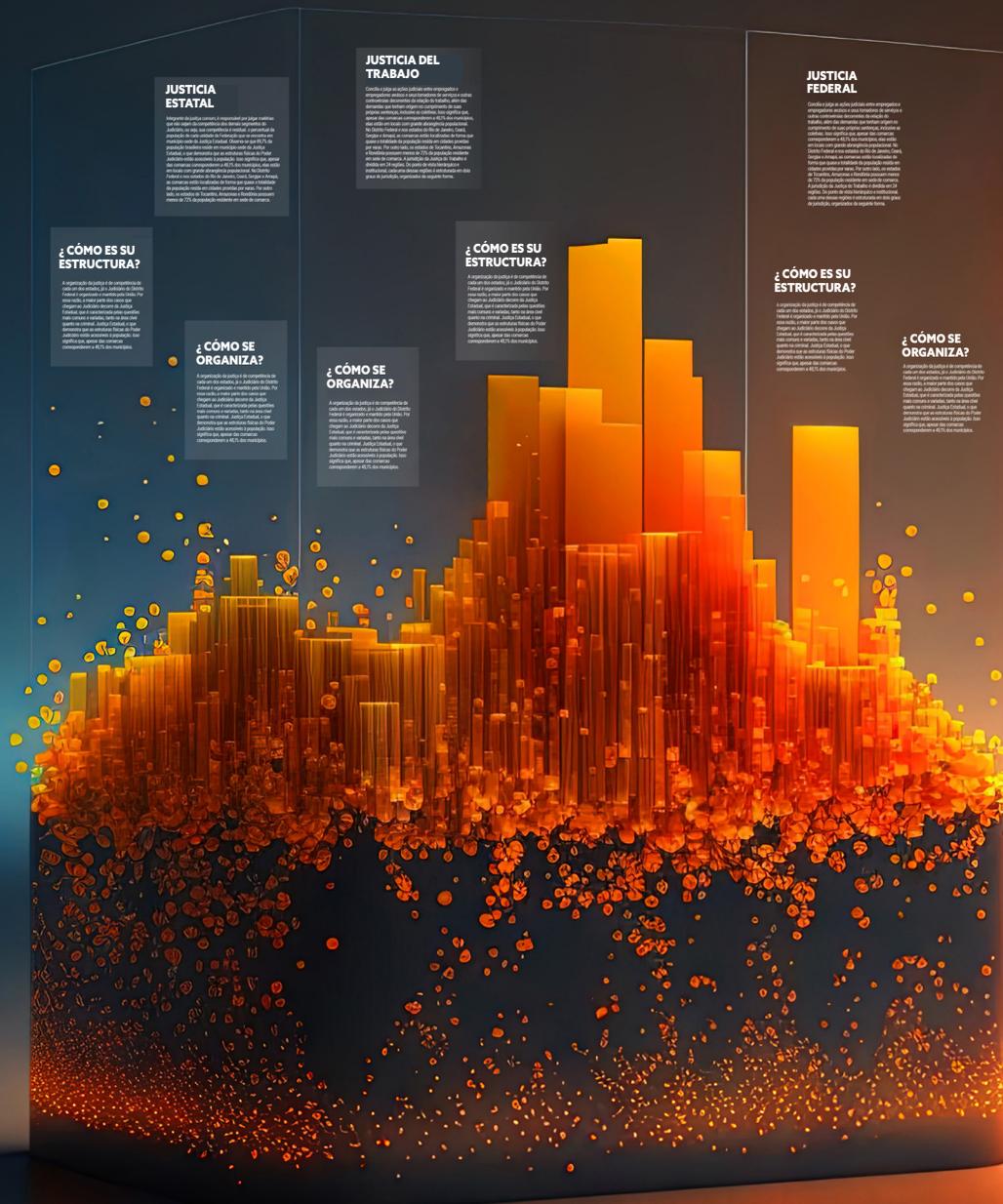


Justicia

en cifras

2023



JUSTICIA ESTATAL

El Poder Judicial de la Federación (PJF) continúa con su labor de garantizar el acceso a la justicia y el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos. En 2023, el PJF resolvió 1,2 millones de recursos, lo que representa un aumento del 15% respecto al año anterior. Este crecimiento se debe a la implementación de nuevas estrategias de gestión y a la mejora de los procesos de atención al ciudadano.

¿CÓMO ES SU ESTRUCTURA?

El Poder Judicial de la Federación (PJF) está conformado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), el Tribunal Federal de Justicia Laboral (TFJL) y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Aduanera (TFJFA). Estos tribunales tienen competencia para resolver los recursos de amparo y de hábeas corpus que se interponen contra los actos de autoridad de los servidores públicos.

¿CÓMO SE ORGANIZA?

El Poder Judicial de la Federación (PJF) se organiza en tres niveles de instancia: el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) en el primer nivel, el Tribunal Federal de Justicia Laboral (TFJL) en el segundo nivel y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Aduanera (TFJFA) en el tercer nivel. Cada uno de estos tribunales tiene competencia para resolver los recursos de amparo y de hábeas corpus que se interponen contra los actos de autoridad de los servidores públicos.

JUSTICIA DEL TRABAJO

El Poder Judicial de la Federación (PJF) continúa con su labor de garantizar el acceso a la justicia y el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos. En 2023, el PJF resolvió 1,2 millones de recursos, lo que representa un aumento del 15% respecto al año anterior. Este crecimiento se debe a la implementación de nuevas estrategias de gestión y a la mejora de los procesos de atención al ciudadano.

¿CÓMO ES SU ESTRUCTURA?

El Poder Judicial de la Federación (PJF) está conformado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), el Tribunal Federal de Justicia Laboral (TFJL) y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Aduanera (TFJFA). Estos tribunales tienen competencia para resolver los recursos de amparo y de hábeas corpus que se interponen contra los actos de autoridad de los servidores públicos.

¿CÓMO SE ORGANIZA?

El Poder Judicial de la Federación (PJF) se organiza en tres niveles de instancia: el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) en el primer nivel, el Tribunal Federal de Justicia Laboral (TFJL) en el segundo nivel y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Aduanera (TFJFA) en el tercer nivel. Cada uno de estos tribunales tiene competencia para resolver los recursos de amparo y de hábeas corpus que se interponen contra los actos de autoridad de los servidores públicos.

JUSTICIA FEDERAL

El Poder Judicial de la Federación (PJF) continúa con su labor de garantizar el acceso a la justicia y el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos. En 2023, el PJF resolvió 1,2 millones de recursos, lo que representa un aumento del 15% respecto al año anterior. Este crecimiento se debe a la implementación de nuevas estrategias de gestión y a la mejora de los procesos de atención al ciudadano.

¿CÓMO ES SU ESTRUCTURA?

El Poder Judicial de la Federación (PJF) está conformado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), el Tribunal Federal de Justicia Laboral (TFJL) y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Aduanera (TFJFA). Estos tribunales tienen competencia para resolver los recursos de amparo y de hábeas corpus que se interponen contra los actos de autoridad de los servidores públicos.

¿CÓMO SE ORGANIZA?

El Poder Judicial de la Federación (PJF) se organiza en tres niveles de instancia: el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) en el primer nivel, el Tribunal Federal de Justicia Laboral (TFJL) en el segundo nivel y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Aduanera (TFJFA) en el tercer nivel. Cada uno de estos tribunales tiene competencia para resolver los recursos de amparo y de hábeas corpus que se interponen contra los actos de autoridad de los servidores públicos.



CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA

Presidenta

Ministra Rosa Weber

Inspector Nacional de Justicia

Ministro Luis Felipe Salomão

Consejeros(as)

Ministro Vieira de Mello Filho

Mauro Martins

Salise Sanchotene

Jane Granzoto

Richard Pae Kim

Marcio Luiz Freitas

Giovanni Olsson

João Paulo Santos Schoucair

Marcos Vinicius Jardim

Marcello Terto e Silva

Mário Goulart Maia

Luiz Fernando Bandeira de Mello

Secretario General

Gabriel da Silveira Matos

Secretario Especial de Programas, Investigación y Gestión Estratégica

Ricardo Fioreze

Director General

Johaness Eck

EXPEDIENTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Jefa de la Sección de Comunicación Institucional

Rejane Neves

Diseño gráfico

Eron Castro

Revisión

Carmem Menezes

2023

CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA

SAF SUL Quadra 2 Lotes 5/6 - CEP: 70070-600

Dirección electrónica: www.cnj.jus.br



El Panel Justicia en Cifras está disponible al público en la página del CNJ. Se puede acceder a él a través del código QR a continuación o mediante el enlace del panel: <https://justica-em-numeros.cnj.jus.br/>.

Justicia

en cifras

2023



CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

Juezas coordinadoras

Ana Lúcia Andrade de Aguiar
Livia Cristina Marques Peres

Directora Ejecutiva

Gabriela Moreira de Azevedo Soares

Directora de Proyectos

Isabely Fontana da Mota

Director Técnico

Igor Tadeu Silva Viana Stemler

Investigadores e investigadoras

Danielly dos Santos Queirós
Olívia Alves Gomes Pessoa
Wilfredo Enrique Pires Pacheco
Alexander da Costa Monteiro

Estadísticos y Estadística

Davi Ferreira Borges
Filipe Pereira da Silva
Jaqueline Barbão

Apoyo a la Investigación

Lilian Bertoldi
Pedro Henrique de Pádua Amorim
Ricardo Marques Rosa

Practicantes

Fausto Augusto Junior
Renan Gomes Silva
Ninive Helen Horácio da Silva

COORDINATORIA DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MEMORIA DEL PODER JUDICIAL (COIN)

Jueza Coordinadora

Ana Lúcia Andrade de Aguiar

Coordinadora

Pâmela Tieme Barbosa Aoyama

Equipo COIN

Julianne Mello Oliveira Soares
Renata Lima Guedes Peixoto
Rodrigo Franco de Assunção Ramos

Practicantes

Alicia Emily Rodrigues Silva
Bruna Ferreira Cardoso

Colaboradora y colaborador

Bruna Leite Borges Correia
Gabriel Pereira

C755j

Consejo Nacional de Justicia (CNJ).
Justicia en Cifras 2023 / Consejo Nacional de Justicia. – Brasília: CNJ,
2023.

326 p.: il.
ISBN: 978-65-5972-116-0

1. Poder Judicial, Estadísticas 2. Administración pública, estadística 3.
Administración de Justicia, Brasil I. Título

CDD: 340

SUMÁRIO

1 INTRODUCCIÓN	13
2 PANORAMA DEL PODER JUDICIAL	19
2.1 ESTRUCTURA DE PRIMER GRADO	26
2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES POR TAMAÑO	35
2.3 INFOGRÁFICOS	39
3 RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS	56
3.1 GASTOS E INGRESOS TOTALES	56
3.2 GASTOS DE PERSONAL	64
3.3 PLANTILLA DE PERSONAL	70
3.3.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES	77
4 GESTIÓN JUDICIAL	88
4.1 LITIGIOSIDAD	91
4.1.1 ACCESO A LA JUSTICIA	101
4.1.2 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	106
4.1.3 INDICADORES DE RENDIMIENTO	115
4.2 POLÍTICA NACIONAL DE PRIORIDAD DE PRIMER GRADO	121
4.2.1 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR GRADO DE JURISDICCIÓN	121
4.2.2 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	128
4.2.3 INDICADORES DE RENDIMIENTO	140
4.3 OBSTÁCULOS EN LA EJECUCIÓN	144
4.3.1 EJECUCIONES FISCALES	150
4.3.2 ÍNDICES DE PRODUCTIVIDAD EN LAS FASES DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN	158
4.3.3 INDICADORES DE RENDIMIENTO EN LAS FASES DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN	162
5 PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ACTUACIÓN INNOVADORA	166
5.1 PROGRAMA JUSTICIA 4.0	167
5.2 JUICIO 100% DIGITAL Y NÚCLEO DE JUSTICIA 4.0	168
5.3 MOSTRADOR VIRTUAL	172
5.4 PLATAFORMA DIGITAL DEL PODER JUDICIAL	174
5.5 CODEX	175
5.6 PANEL DE ESTADÍSTICAS	175
5.7 PANEL DE GRANDES LITIGANTES	176
5.8 DOMICILIO ELECTRÓNICO	176
5.9 ÍNDICE DE PROCESOS ELECTRÓNICOS	177
5.9.1 CASOS NUEVOS ELECTRÓNICOS	178

5.9.2 PROCESOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES.....	183
5.9.3 PROCESOS ELECTRÓNICOS BAJADOS.....	188
6 ÍNDICE DE CONCILIACIÓN.....	193
7 RECURRIBILIDAD INTERNA Y EXTERNA.....	201
8 TIEMPOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS.....	212
9 JUSTICIA CRIMINAL.....	226
10 COMPETENCIAS DE LA JUSTICIA ESTATAL.....	234
10.1 JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN TRIBUTARIA O HACIENDA PÚBLICA..	238
10.2 JUZGADOS CIVILES EXCLUSIVOS	241
10.3 JUZGADOS EXCLUSIVOS PENALES.....	244
11 ÍNDICE COMPARATIVO DE PRODUCTIVIDAD DE LA JUSTICIA: IPC-JUS.....	252
11.1 JUSTICIA ESTATAL	253
11.1.1 Resultados	253
11.1.2 ANÁLISIS DE ESCENARIOS.....	257
11.2 JUSTICIA DEL TRABAJO	260
11.2.1 Resultados.....	260
11.2.2 ANÁLISIS DE ESCENARIOS	264
11.3 JUSTICIA FEDERAL	267
11.3.1 Resultados.....	267
11.3.2 ANÁLISIS DE ESCENARIOS.....	272
12 DEMANDAS MÁS RECURRENTES SEGÚN CLASES Y TEMAS.....	276
12.1 TEMAS MÁS RECURRENTES.....	276
12.2 CLASES MÁS RECURRENTES	288
13 AGENDA 2030 EN EL CONTEXTO DEL PODER JUDICIAL BRASILEÑO	293
14 CONSIDERACIONES FINALES	300
15 REFERENCIAS.....	307
16 ANEXO A - METODOLOGÍA.....	312
16.1 INFOGRÁFICOS	315
16.2 DIAGRAMA DE VENN.....	316
16.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES SEGÚN EL TAMAÑO	317
16.4 MAPAS.....	320
16.5 ÍNDICE DE PRODUCTIVIDAD COMPARATIVA DE LA JUSTICIA (IPC-JUS).....	320
16.5.1 LA CONSTRUCCIÓN DEL IPC-JUS.....	320
16.5.2 GRÁFICO DE CUADRANTES Y FRONTERAS.....	325

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 - Unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia	27
Figura 2 - Diagrama del número de unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia	27
Figura 3 - Número de municipios sede y unidades judiciales por tribunal	28
Figura 4 - Porcentaje de la población residente en municipios sede de distrito	29
Figura 5 - Distribución geográfica de los distritos en la región Sur	30
Figura 6 - Distribución geográfica de los distritos en la región Sudeste	30
Figura 7 - Distribución geográfica de los distritos en la región Centro-Oeste	31
Figura 8 - Distribución geográfica de los distritos en la región Noreste	31
Figura 9 - Distribución geográfica de los distritos en la región Norte	32
Figura 10 - Ubicación de las unidades judiciales de la Justicia Estatal, Federal, Laboral y Militar	32
Figura 11 - Habitantes por unidad judicial	33
Figura 12 - Habitantes por juzgados estatales especiales	34
Figura 13 - Habitantes por zona electoral	34
Figura 14 - Habitantes por juzgado laboral	34
Figura 15 - Habitantes por juzgado federal especial	34
Figura 16 - Distribución territorial de los Tribunales de Justicia según el tamaño	36
Figura 17 - Distribución territorial de los Tribunales Regionales del Trabajo según el tamaño	36
Figura 18 - Distribución territorial de los Tribunales Regionales Electorales según el tamaño	36
Figura 19 - Serie histórica de los Gastos del Poder Judicial	57
Figura 20 - Gasto total por segmento de justicia	57
Figura 21 - Serie histórica de gastos por habitante	58
Figura 22 - Series históricas de gastos por habitante, por rama de justicia	59
Figura 23 - Gasto por habitante con o sin costes de trabajadores inactivos, por tribunal	60
Figura 24 - Serie histórica de los gastos en informática y en capital	61
Figura 25 - Serie histórica de las recaudaciones	62
Figura 26 - Recaudaciones por rama de justicia	63
Figura 27 - Porcentaje de ingresos respecto a los gastos, por rama de justicia	63
Figura 28 - Montos recaudados con relación al número de procesos presentados sujetos a cobro de costas	64
Figura 29 - Serie histórica de gastos totales y con personal	65
Figura 30 - Gastos con personal	65
Figura 31 - Serie histórica de gastos con personal, por rama de justicia	66
Figura 32 - Porcentaje de gastos en cargos y funciones comisionados con relación al total de gastos con personal, por tribunal	68
Figura 33 - Costo mensual medio de los tribunales con magistrados(as) y trabajadores(as), incluyendo beneficios, cargos, seguridad social, viáticos, pasajes, indemnizaciones judiciales y otras indemnizaciones eventuales y no eventuales	69
Figura 34 - Diagrama de la fuerza de trabajo	71
Figura 35 - Total de magistrados(as) por rama de justicia	71
Figura 36 - Cargos de magistrados(as) ocupados por cada cien mil habitantes, por rama de justicia	71
Figura 37 - Serie histórica de cargos de magistrados(as)	73
Figura 38 - Porcentaje de cargos vacantes de magistrados(as), por tribunal	73
Figura 39 - Jurisdicción de los(as) magistrados(as)	74
Figura 40 - Total de Trabajadores(as) por rama de justicia	75
Figura 41 - Porcentaje de Trabajadores(as) en el área administrativa, por rama de justicia	75
Figura 42 - Capacidad de los(as) trabajadores(as)	76
Figura 43 - Serie histórica de cargos de Trabajadores(as) permanentes	76
Figura 44 - Porcentaje de cargos vacantes en la administración pública, por rama de justicia	76
Figura 45 - Fuerza de trabajo auxiliar	77
Figura 46 - Porcentaje de magistrados(as) en el Poder Judicial	80
Figura 47 - Porcentaje de Jueces(zas) de 1er Grado	82
Figura 48 - Porcentaje de ministras y magistradas en el Poder Judicial	84
Figura 49 - Porcentaje de servidoras con cargo de confianza o función comisionada en el Poder Judicial	86
Figura 50 - Serie histórica de casos pendientes	95
Figura 51 - Serie histórica de nuevos casos y procesos bajados	96
Figura 52 - Serie histórica de sentencias y decisiones	96
Figura 53 - Series históricas de movimientos procesales, por rama de justicia	97
Figura 54 - Series históricas de sentencias y decisiones terminativas, por rama de justicia	98
Figura 55 - Nuevos casos, por rama de justicia	99
Figura 56 - Casos pendientes, por rama de justicia	99
Figura 57 - Tiempo de rotación del acervo, por tribunal	100
Figura 58 - Serie histórica del número de nuevos casos por cada mil habitantes	101
Figura 59 - Serie histórica del número de procesos archivados con asistencia jurídica gratuita por cada cien mil habitantes	102

Figura 60 - Nuevos casos por cada cien mil habitantes, por tribunal	103
Figura 61 - Número de casos presentados con asistencia jurídica gratuita por cada cien mil habitantes, por tribunal	104
Figura 62 - Serie histórica del porcentaje de procesos de justicia gratuita archivados definitivamente	105
Figura 63 - Porcentaje de procesos de justicia gratuita archivados definitivamente por tribunal	106
Figura 64 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) magistrados(as)	108
Figura 65 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as)	108
Figura 66 - Series históricas del índice de productividad y carga de trabajo de los(as) magistrados(as), por rama de justicia	109
Figura 67 - Índice de productividad de los(as) magistrados(as), por tribunal	110
Figura 68 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) trabajadores(as) judiciales en el Poder Judicial	111
Figura 69 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) judiciales del Poder Judicial	112
Figura 70 - Series históricas del índice de productividad y carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) judiciales, por rama de justicia	113
Figura 71 - Índice de productividad de los(as) trabajadores(as) judiciales, por tribunal	114
Figura 72 - Serie histórica de la tasa de congestión e índice de servicio a la demanda	117
Figura 73 - Series históricas de la tasa de congestión e índice de servicio a la demanda, por rama de justicia	118
Figura 75 - Índice de Servicio a la Demanda, por tribunal	119
Figura 75 - Índice de Servicio a la Demanda, por tribunal	120
Figura 76 - Proporción de nuevos casos, trabajadores(as) judiciales, cargos y funciones comisionadas en el primer nivel de jurisdicción, por rama de justicia	124
Figura 77 - Serie histórica del porcentaje de trabajadores(as) en el área administrativa, en el área judicial de primer grado y de cargos y funciones en el primer grado	124
Figura 78 - Porcentaje de trabajadores(as) judiciales de primer grado, por tribunal	125
Figura 79 - Porcentaje de cargos y funciones comisionadas en primer grado, por tribunal	126
Figura 80 - Porcentaje de trabajadores(as) en el área administrativa por tribunal	127
Figura 81 - Nuevos casos por magistrado, según tribunal	129
Figura 82 - Serie histórica de casos nuevos por magistrado	130
Figura 83 - Serie histórica de nuevos casos por trabajador(a) judicial	130
Figura 84 - Casos nuevos por trabajador(a) judicial, por tribunal	131
Figura 85 - Carga de trabajo de los(as) magistrados(as), por tribunal y por grado de jurisdicción	133
Figura 86 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as) por grado de jurisdicción	134
Figura 87 - Serie histórica de la carga de trabajo por trabajador(a) judicial por grado de jurisdicción	134
Figura 88 - Carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) judiciales, por tribunal y por grado de jurisdicción	135
Figura 89 - Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM), por tribunal y por grado de jurisdicción	137
Figura 90 - Serie histórica del Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM) por grado de jurisdicción	138
Figura 91 - Serie histórica del Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) Judiciales (IPS-Jud) por grado de jurisdicción	138
Figura 92 - Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) Judiciales (IPS-Jud), por tribunal y por grado de jurisdicción	139
Figura 93 - Índice de Atención a la Demanda (IAD), por tribunal	141
Figura 94 - Serie histórica del índice de servicio a la demanda	142
Figura 95 - Serie histórica de la tasa de congestión	142
Figura 96 - Tasa de congestión, por tribunal	143
Figura 97 - Serie histórica de casos nuevos y bajados en las fases de conocimiento y ejecución	146
Figura 98 - Serie histórica de casos pendientes en las fases de conocimiento y ejecución	146
Figura 99 - Datos procesales del Poder Judicial	147
Figura 100 - Porcentaje de casos pendientes de ejecución con relación al total de procesos, por tribunal	148
Figura 101 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimiento, en primera instancia, por tribunal	149
Figura 102 - Total de ejecuciones fiscales pendientes, por tribunal	152
Figura 103 - Total de ejecuciones fiscales pendientes con relación al total de procesos pendientes en primera instancia, por tribunal	153
Figura 104 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en procesos nuevos y pendientes	154
Figura 105 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en la tasa total de congestión	154
Figura 106 - Tasa de congestión en la ejecución fiscal, por tribunal	155
Figura 107 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en el tiempo de tramitación del proceso bajado en la fase de ejecución	156
Figura 108 - Tiempo de tramitación del proceso finalizado en la ejecución fiscal, por tribunal	157
Figura 109 - Índice de productividad del(a) magistrado(a) en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal	159
Figura 110 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) magistrados(as) (IPM)	160
Figura 111 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) trabajadores(as) judiciales (IPS-Jud)	160
Figura 112 - Índice de productividad del(a) trabajador(a) judicial en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal	161
Figura 113 - Serie histórica del índice de atención a la demanda	162
Figura 114 - Índice de Atención a la Demanda en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal	163
Figura 115 - Serie histórica de la tasa de congestión	164
Figura 116 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal	165
Figura 117 - Porcentaje de unidades judiciales de primer grado con Juicio 100% Digital	170
Figura 118 - Cantidad de Núcleos de Justicia 4.0 en los tribunales	171

Figura 119 - Cantidad de Mostradores Virtuales instalados	173
Figura 120 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos	179
Figura 121 - Serie histórica del índice de nuevos casos electrónicos por grado de jurisdicción	179
Figura 122 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos, por rama de justicia	180
Figura 123 - Porcentaje de nuevos casos electrónicos por tribunal	181
Figura 124 - Índice de nuevos procesos electrónicos, por tribunal y grado de jurisdicción	182
Figura 125 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal	184
Figura 126 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal y grado de jurisdicción	185
Figura 127 - Tiempo medio de procesos electrónicos y físicos pendientes, por tribunal	187
Figura 128 - Porcentaje de procesos electrónicos bajados, por tribunal	189
Figura 129 - Porcentaje de procesos electrónicos bajados, por tribunal y grado de jurisdicción	190
Figura 130 - Tiempo medio de procesos electrónicos y físicos bajados, por tribunal	192
Figura 131 - Serie histórica del Índice de Conciliación	194
Figura 132 - Centros Judiciales de Resolución de Conflictos, por tribunal	195
Figura 133 - Índice de conciliación, por tribunal	197
Figura 134 - Índice de conciliación por grado de jurisdicción, por tribunal	198
Figura 135 - Índice de conciliación en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal	199
Figura 136 - Índice de conciliación en la fase de conocimiento de primer grado en juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal	200
Figura 137 - Índice de conciliación en la fase de ejecución de primer grado en el juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal	200
Figura 139 - Diagrama de recurribilidad y demanda procesal	203
Figura 140 - Serie histórica de índices de recurribilidad externa	205
Figura 141 - Serie histórica de índices de recurribilidad interna	205
Figura 142 - Series históricas de índices de recurribilidad externa, por rama de justicia	206
Figura 143 - Series históricas de índices de recurribilidad interna, por rama de justicia	207
Figura 144 - Índices de recurribilidad interna y externa en 2do Grado, por tribunal	209
Figura 145 - Índices de recurribilidad interna y externa en la fase de conocimiento de 1er Grado, por tribunal	210
Figura 146 - Índices de recurribilidad interna y externa en la fase de ejecución de 1er Grado, por tribunal	211
Figura 147 - Diagrama de tiempo de tramitación del proceso	212
Figura 148 - Serie histórica de la duración media de los procesos	215
Figura 149 - Serie histórica del tiempo medio de duración de los procesos, por justicia	216
Figura 150 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados, por tribunal	217
Figura 151 - Tiempo medio desde la inicial hasta la sentencia en segundo y primer grado, por tribunal	219
Figura 152 - Tiempo medio desde la inicial hasta la sentencia en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal	220
Figura 153 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados en Tribunales de Segundo Grado y Superiores	222
Figura 154 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados en la fase de conocimiento de primer grado	223
Figura 155 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados en la fase de ejecución de primer grado	224
Figura 156 - Tiempo medio de tramitación de procesos brutos y netos pendientes, excluyendo las ejecuciones	225
Figura 157 - Serie histórica de casos criminales nuevos y pendientes en tribunales de primer y segundo grado, y en tribunales superiores, excluyendo las ejecuciones penales	228
Figura 158 - Casos penales nuevos y pendientes, excluyendo las ejecuciones penales, por tribunal	229
Figura 159 - Serie histórica de las ejecuciones penales	230
Figura 160 - Tiempo medio de tramitación de procesos penales y no penales en segundo grado y en los Tribunales Superiores, por tribunal	231
Figura 161 - Tiempo medio de tramitación de procesos penales y no penales en la fase de conocimiento de primer grado, por tribunal	232
Figura 162 - Tiempo promedio de tramitación de casos de ejecución penal bajados del primer grado, por tribunal	233
Figura 163 - Unidades judiciales de primer grado de la Justicia Estatal, por competencia	235
Figura 164 - Promedio de casos resueltos y en trámite en juzgados exclusivos por unidad judicial y competencia	236
Figura 165 - Tasa de congestión en juzgados exclusivos, por tipo de competencia	237
Figura 166 - Porcentaje de procesos pendientes y bajados en juzgados exclusivos con relación al total de procesos, por jurisdicción	238
Figura 167 - Porcentaje de procesos de ejecución tributaria tramitados en juzgados exclusivos, según el tribunal	239
Figura 168 - Total de procesos de ejecución tributaria bajados y pendientes por tribunal exclusivo, según el tribunal	240
Figura 169 - Tasa de congestión de los tribunales exclusivos de ejecución tributaria o hacienda pública	241
Figura 170 - Porcentaje de procesos no penales en juzgados civiles exclusivos, según el tribunal	242
Figura 171 - Total de procesos no penales bajados y pendientes en juzgados civiles exclusivos, según el tribunal	243
Figura 172 - Tasa de congestión de procesos no penales en juzgados exclusivamente civiles, según el tribunal	244
Figura 173 - Porcentaje de procesos penales tramitados en juzgados exclusivos, según el tribunal	245
Figura 174 - Total de procesos penales bajados y pendientes por tribunal exclusivo, según el tribunal	246
Figura 175 - Tasa de congestión de procesos penales en juzgados exclusivamente penales, según el tribunal	247
Figura 176 - Porcentaje de procesos de Tribunales de Jurado tramitados en juzgados exclusivos, según el tribunal	248
Figura 177 - Total de procesos del Tribunal del Jurado bajados y pendientes por juzgado exclusivo, según el tribunal	249
Figura 178 - Porcentaje de procesos de ejecución penal en juzgados exclusivos, según el tribunal	250

Figura 179 - Total de procesos de ejecución penal bajados y pendientes por juzgado exclusivo, según el tribunal	251
Figura 180 - Resultado del IPC-Jus por tribunal (incluida el área administrativa)	254
Figura 181 - Resultado del IPC-Jus en el ámbito judicial, por instancia y tribunal	255
Figura 182 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de la Tasa de congestión neta X Índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias	256
Figura 183 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de la Tasa de congestión neta X índice de productividad de los(as) trabajadores(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias	256
Figura 184 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de la Tasa de congestión neta X Gasto total por procesos bajados, excluyendo el gasto con inactivos, procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias	257
Figura 185 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus	258
Figura 186 - Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus	259
Figura 187 - Tasa de congestión neta (TCL) realizada x el resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100%	260
Figura 188 - Resultado del IPC-Jus por tribunal	261
Figura 189 - Resultado del IPC-Jus en el ámbito judicial por instancia y tribunal	261
Figura 190 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de la tasa de congestión neta X índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados y ejecuciones tributarias	262
Figura 191 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de tasa de congestión neta X índice de productividad del(a) trabajador(a), excluyendo procesos suspendidos, paralizados y ejecuciones tributarias	263
Figura 192 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de la tasa de congestión neta X Gasto total por procesos bajado, excluyendo gastos con procesos inactivos, suspendidos, paralizados y ejecuciones tributarias	263
Figura 193 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus	265
Figura 194 - Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus	266
Figura 195 - Tasa de Congestión Neta (TCN) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzase un IPC Jus del 100%	267
Figura 196 - Resultado del IPC Jus del área judicial, por tribunal	268
Figura 197 - Resultado del IPC-Jus del área judicial, por instancia y tribunal	268
Figura 198 - Resultado del IPC-Jus, por sección judicial	269
Figura 199 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de tasa de congestión neta X índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias	270
Figura 200 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de la tasa de congestión neta X índice de productividad de los(as) trabajadores(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias	271
Figura 201 - Gráfico de <i>Gartner</i> y Frontera de la tasa de congestión neta X Gasto total por procesos bajados, excluyendo gastos con procesos inactivos, suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias	271
Figura 202 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) realizado X necesario en el segundo grado para que cada tribunal alcance un IPC-Jus del 100%	272
Figura 203 - Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance un IPC-Jus de 100% en el primer grado del área judicial, según el Tribunal y UF	273
Figura 204 - Índice de Productividad del/a Servidor/a (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% en segundo grado	273
Figura 205 - Índice de Productividad del/a Servidor/a (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%	274
Figura 206 - Tasa de congestión neta (TCL) realizada X resultado si cada tribunal alcanza un IPC-Jus del 100% en segundo grado	274
Figura 207 - Tasa de congestión neta (TCL) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100%	275
Figura 208 - Temas más demandados	278
Figura 209 - Temas más demandados en segundo grado	279
Figura 210 - Temas más demandados en primer grado (juzgados)	280
Figura 211 - Temas más demandados en las clases de apelación	280
Figura 212 - Temas más demandados en juzgados especiales	281
Figura 213 - Temas más demandados por los Tribunales de Justicia Estatales	282
Figura 214 - Temas más demandados por los Tribunales de Justicia Federales	283
Figura 215 - Temas más demandados por los Tribunales de Justicia del Trabajo	284
Figura 216 - Temas más demandados por el Tribunal de Justicia Electoral	285
Figura 217 - Temas más solicitados por el Tribunal de Justicia Militar Estatal	286
Figura 218 - Temas más demandados por los tribunales superiores	287
Figura 219 - Clases más demandadas	289
Figura 220 - Clases más demandadas en segundo grado	290
Figura 221 - Clases más demandadas en primer grado (juzgados)	291
Figura 222 - Clases más demandadas en apelaciones	291
Figura 223 - Clases más demandadas en juzgados especiales	292
Figura 224 - Número de nuevos casos por ODS	295
Figura 225 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en temas sociales: ODS-3 (vida saludable) y ODS-10 (reducir la desigualdad)	296
Figura 226 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en temas sociales: ODS-1 (erradicar la pobreza), ODS-2 (erradicar el hambre), ODS-4 (educación de calidad) y ODS-5 (igualdad de género)	296
Figura 227 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas ambientales del ODS-6 (agua potable y saneamiento) y del ODS-7 (energías renovables y asequibles)	297

Figura 228 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas ambientales del ODS-13 (acción contra el cambio climático global), ODS-14 (vida en el agua) y ODS-15 (vida terrestre)	297
Figura 229 - Número de nuevos casos (en millones) en el tema ambiental del ODS-12 (producción y consumo responsables)	298
Figura 230 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en los temas económicos del ODS-8 (trabajo decente y crecimiento económico), del ODS-9 (industria, innovación e infraestructura) y del ODS-11 (ciudades y comunidades sostenibles)	298
Figura 231 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en el tema institucional - ODS-16 (paz, justicia e instituciones efectivas)	299
Figura 237 - Flujo del Informe Justicia en Cifras	315
Figura 238 - Ejemplo de uso del Diagrama de Venn	316
Figura 239 - Ejemplo de representación de un gráfico de cuadrantes y de frontera	326

LISTA DE TABELAS

Tabla 1: Clasificación de los tribunales de Justicia Estatal según tamaño, año base 2022	37
Tabla 2: Clasificación de los Tribunales de Justicia del Trabajo según tamaño, año base 2022	38
Tabela 3: Classificação dos tribunais da Justiça Eleitoral segundo o porte, ano-base 2022	39
Tabla 4: Tasa de congestión por tipo de proceso, año 2022	150

1 INTRODUCCIÓN

El Informe Justicia en Cifras, en su vigésima edición, se consolida como uno de los principales documentos de publicidad y transparencia del Poder Judicial, al reunir en una sola publicación datos generales de la actuación del Poder Judicial, además de información relativa a gastos, ingresos, acceso a la justicia y una amplia gama de indicadores procesales, con variables que miden el nivel de desempeño, informatización, productividad, apelabilidad de la justicia y otros datos obtenidos empíricamente.

El diagnóstico, elaborado anualmente por el Departamento de Investigaciones Judiciales (DPJ) bajo la supervisión de la Secretaría Especial de Programas, Investigación y Gestión Estratégica (SEP) del Consejo Nacional de Justicia (CNJ), presenta información detallada por tribunal y segmento de justicia, además de una serie histórica de 14 años, abarcando el período de 2009 a 2022. El primer informe con metodología unificada se elaboró en 2006, con datos del año base 2004. Como resultado de la revisión y mejora de los glosarios e indicadores del Sistema de Estadísticas del Poder Judicial (SIESPJ), se realizaron cambios metodológicos que requirieron la adopción del marco temporal desde 2009. La vigésima edición del Informe La Justicia en Cifras reúne información de los 91 órganos del Poder Judicial, sin incluir la Corte Suprema Federal (STF) y el CNJ. Así, “Justicia en Cifras” incluye: los 27 Tribunales de Justicia (TJ) estatales; los seis Tribunales Regionales Federales (TRF); los 24 Tribunales Regionales del Trabajo (TRT); los 27 Tribunales Electorales Regionales (TRE); los tres Tribunales Estatales de Justicia Militar (TJM); el Tribunal Superior de Justicia (STJ); el Tribunal Superior del Trabajo (TST); el Tribunal Superior Electoral (TSE) y el Tribunal Superior Militar (STM). También se incluyen los datos de las Clases Nacionales de Uniformización, informados por el Consejo Federal de Justicia (CJF).

El Informe Justicia en Cifras estará completamente disponible en versión web a partir de 2023, con un panel interactivo en el enlace <https://justicia-em-numeros.cnj.jus.br/>. Permite la consulta dinámica de información de manera personalizada y gratuita, con acceso a la base de datos y en total conformidad con la política de datos abiertos.

Toda esta información está disponible en el portal del Programa Justicia en Cifras: <https://www.cnj.jus.br/pesquisas-judiciarias/justicia-em-numeros/>. En la página indicada también es posible consultar el Informe Justicia en Cifras del año 2022 en versión traducida al inglés y español. Por lo tanto, el diagnóstico tiene ahora un alcance mayor y puede servir como referencia para otros estudios internacionales. El lanzamiento de la versión traducida ocurre nueve años después de la última edición de este tipo.

Los estudios se pueden encontrar directamente en los enlaces: <https://www.cnj.us.br/wp-content/uploads/2023/08/numbers-in-justice-2022.pdf> y <https://www.cnj.us.br/wp-content/uploads/2023/08/justicia-en-cifras-2022.pdf>.

Estos años ininterrumpidos de publicación del Informe Justicia en Cifras destacan la gran evolución tanto en resultados como en contenidos y en la forma de presentación. Los informes han sufrido significativas modificaciones con el paso del tiempo, evolucionando desde un compendio sintético de datos estadísticos hasta un informe completo que proporciona una visión panorámica del Poder Judicial brasileño, además de utilizar conceptos de infografía y métodos de análisis multivariados sobre la productividad y la clasificación por tamaños.

El informe es elaborado por el Departamento de Investigación Judicial (DPJ) del CNJ, creado por la Ley n. 11.364/2006, con el objetivo de desarrollar investigaciones para comprender la función judicial brasileña y analizar y diagnosticar problemas estructurales y situacionales en los diferentes segmentos del Poder Judicial. Se trata de un sector cuya práctica principal es la producción de investigaciones basadas en evidencia, esencial para proporcionar soporte técnico adecuado a la formulación de políticas judiciales, fomentando una cultura gerencial de gobernanza basada en datos.

El éxito de la serie Justicia en Cifras, al reportar los principales indicadores de la actividad del Poder Judicial a lo largo de estos 20 años de publicación, junto con la creciente necesidad de una gestión basada en datos y el uso de información estadística, fue una de las bases para la creación de la Red de Investigación Judicial (RPJ) y los Grupos de Investigación Judicial (GPJ) en cada uno de los tribunales brasileños, mediante Resolución n. 462/2022. La difusión sobre el conocimiento de datos es, por lo tanto, una práctica habitualmente realizada por el Poder Judicial y será aún más aplicada frente a las medidas de transparencia y gobernabilidad activas, cuya amplitud y cuyo nivel de detalle no existen, paralelamente, en otros países del mundo. En este sentido, la serie Justicia en Cifras se ajusta como paradigma teórico en la construcción de las estadísticas locales de cada uno de los tribunales que implementen el GPJ.

No sólo está relacionado con el esfuerzo del CNJ, sino también con la dedicación constante de los equipos técnicos de cada uno de los tribunales brasileños que envían periódicamente los metadatos necesarios siguiendo un protocolo estandarizado. Las Tablas Procesales Unificadas, creadas por la Resolución CNJ n. 46/2007, permite la normalización y uniformidad taxonómica y terminológica de clases, materias, movimientos y documentos procesales, facilitando el desarrollo de estudios comparativos de manera confiable y fiel a la realidad de la práctica jurisdiccional, beneficiando a todo el Sistema de Justicia.

HISTÓRICO METODOLÓGICO

Las publicaciones inaugurales del Informe Justicia en Cifras, con información relativa a los años 2004 a 2008, marcaron la etapa inicial del proceso de comprensión de la dinámica cuantitativa del Poder Judicial brasileño. El objetivo principal era ofrecer información gerencial y de optimización, proporcionando indicadores relacionados con el flujo procesal.

La primera edición, referente a los datos del año base 2003, consistió principalmente en un esfuerzo de sistematización de las estadísticas, incluso antes de la emisión de la Resolución n. 15/2006, que reguló el Sistema de Estadísticas del Poder Judicial (SIESPJ) y estableció los parámetros iniciales para la recolección de datos. Los informes que consideran los años base desde 2004 en adelante, se elaboran ahora según los criterios definidos por la regulación y, de esta forma, alcanzan el máximo nivel de madurez y estandarización de la información. Como resultado de este acto normativo, los índices estadísticos se volvieron obligatorios para el sistema judicial nacional, seguido por la publicación de la Resolución del CNJ n. 76/2009, que mantuvo las directrices generales de la Resolución CNJ n. 15/2006 conceptuó variables e indicadores .

En 2008, se elaboró el primer informe analítico de Justicia en Cifras correspondiente al año base 2007, con una selección de indicadores y un texto discursivo sobre el rendimiento del poder judicial por segmento de Justicia. Hasta entonces, el informe solo reunía indicadores presentados en tablas, gráficos y glosarios. En 2010 (año base 2009), se comenzó a utilizar el concepto de tamaños, dividiendo a los Tribunales Estatales y Laborales en pequeños, medianos y grandes, método que se sigue aplicando en la gestión judicial. En el mismo período también se presentó por primera vez estadísticas desagregadas de casos penales y no penales, así como tributarios y no tributarios.

En 2012 (año base 2011), el paradigma de las técnicas de visualización cambió con la introducción de las primeras infografías, que permitieron una lectura más directa y sencilla de las estadísticas judiciales para cualquier persona sin conocimientos previos. La edición de 2012 incluyó por primera vez el panorama completo del poder judicial, abarcando los tribunales electorales regionales, los tribunales militares estatales, además del STJ, TSE y STM.

En 2015, los anexos de la Resolución CNJ n. 76/2009 fueron objeto de una profunda revisión con la mejora e inclusión de indicadores previamente desconocidos, como el tiempo medio de tramitación, el índice de conciliación y la separación de los procesos entre las fases de conocimiento y ejecución, detallando los procesos penales y de ejecución fiscal, por ejemplo. Los nuevos casos identificados por clase y asunto en las Tablas Procesales Unificadas (TPU), instituidas por la Resolución CNJ n. 46/2006, fueron importantes en el proceso de reformulación, ya que permitieron proporcionar un diagnóstico temático de las demandas judiciales.

Esta información inédita empezó a solicitarse y a formar parte de las siguientes ediciones del Informe Justicia en Cifras.

En 2015, se implementó el Módulo de Productividad Mensual, que utiliza los mismos parámetros que Justicia en Cifras y detalla la información mensualmente por unidad judicial. Se desarrollaron paneles públicos para proporcionar amplia transparencia a la sociedad sobre los datos del Poder Judicial. En ese año, también se presentaron datos sobre la estructura del Poder Judicial, detallando los distritos y juzgados por unidad federativa. En ese período, los ciudadanos empezaron a evaluar la distribución de los servicios judiciales en todo el territorio nacional y las repercusiones resultantes de las acciones de la Justicia brasileña.

Desde 2015, gracias al “Sello Justicia en Cifras”, el CNJ recibe microdatos de casos resueltos y en trámite de todos los tribunales del país, en formato de archivo XML. En 2017 (año base 2016), los principales indicadores del SIESPJ se presentaron de manera consolidada, sin separación en capítulos individuales por segmento de Justicia, lo que permitió una mejor visualización global del Poder Judicial y facilitó análisis comparativos entre tribunales y unidades federativas, siempre con la preocupación de mantener y presentar las series históricas disponibles. El antiguo Sello Justicia en Cifras, que en 2019 fue reformulado al Premio CNJ de Calidad, se ha consolidado como un importante mecanismo de incentivo y reconocimiento para los tribunales que se esfuerzan diariamente para mejorar la calidad de los registros procesales, mediante la normalización de los metadatos y el uso de las Tablas Procesales Unificadas.

El año 2020 fue un hito histórico debido a la pandemia global de Covid-19, que impactó a la población mundial. La reinención de las formas de trabajo y el uso masivo de tecnología se reflejaron en el Poder Judicial y ayudaron a la actividad jurisdiccional final. Esta situación motivó la creación de un capítulo propio, enfocado en la actuación innovadora del Poder Judicial durante el período de pandemia. En la edición de 2021, referida al año base 2020, se incluyeron contenidos específicos sobre la actividad judicial en la protección de los derechos fundamentales y del medio ambiente, debido a la necesidad de medir la actividad judicial desde la perspectiva humanista del desarrollo sostenible de la nación brasileña; la creación del Observatorio de Derechos Humanos del Poder Judicial; y el Observatorio Ambiental del Poder Judicial.

En la edición 2022, basada en el año 2021, se elaboró un capítulo detallado relacionado con el Programa de Transformación Digital y Acción Innovadora del Poder Judicial, destacando iniciativas como el Programa Justicia 4.0, Juicio 100% Digital y Núcleos de Justicia 4.0, el Mostrador Virtual, la Plataforma Digital del Poder Judicial, Codex, el Panel de Estadísticas y el Panel de Grandes Litigantes. Todas estas actividades contribuyeron al mantenimiento y, en muchos casos, a la mejora y modernización de los flujos procesales y de la gestión administrativa de la Justicia brasileña. Además, fue la primera edición que utilizó como fuente principal la Base de

Datos Nacional del Poder Judicial (Datajud), que alcanzó el índice de madurez ideal y el estándar de saneamiento adecuado para la serie Justicia en Cifras.

También es importante destacar la creación de relevantes instrumentos de medición cuantitativa, como el Panel de Grandes Litigantes, lanzado el 9 de agosto de 2022; la plataforma Sirenejud, un panel que reúne información relacionada con acciones legales en materia de protección ambiental en todo el país; el Panel de Seguimiento de Medidas de Protección Urgentes de la Ley Maria da Penha; el Panel Judicial de Salud; Panel Familiar con temas relacionados con la infancia y la juventud; Panel de Estadísticas Procesales Civiles de la Infancia y la Juventud; Registro Nacional de Acciones Colectivas (Cacol); y el Sistema Nacional de Control de Interceptación de Comunicaciones (SNCI). Todos estos productos se beneficiaron de esta infraestructura de datos, ahora saneada y con robustez estadística, disponible en la página del DPJ para consulta pública en el enlace: <http://www.cnj.jus.br//pesquisas-judiciarias>.

LA EDICIÓN DE 2023

Todo el esfuerzo dedicado a la obtención de datos sólidos permitió la publicación de este informe manteniendo el uso primario de datos de DataJud.

La información disponible mantiene el historial de consolidación de datos de los 91 órganos del Poder Judicial, enumerados en el art. 92 de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, excluyendo al Supremo STF y al CNJ, que tienen estadísticas separadas. Así, “Justicia en Cifras” incluye: los 27 Tribunales de Justicia Estatales (TJs); los seis Tribunales Regionales Federales (TRFs); los 24 Tribunales Regionales del Trabajo (TRTs); los 27 Tribunales Regionales Electorales (TRES); los tres Tribunales de Justicia Militar Estatales (TJMs); el Superior Tribunal de Justicia (STJ); el Tribunal Superior del Trabajo (TST); el Tribunal Superior Electoral (TSE) y el Superior Tribunal Militar (STM).

Este año, las principales novedades del Informe son las siguientes:

- ▶ Inclusión de datos estadísticos inéditos sobre la participación femenina en el personal del Poder Judicial;
- ▶ Reformulación de la información sobre la transformación digital, ahora integrando datos estadísticos de los procesos judiciales electrónicos, unificando el capítulo 5;
- ▶ Cambio en la forma de contar los procesos, ahora incluyendo los términos detallados que antes se excluían del cálculo;

- ▶ Cambio en la forma de cálculo de las tasas de apelación externa que ahora se detallan en un capítulo propio (capítulo 7)
- ▶ Inclusión de datos del Tribunal Regional Federal de la VI Región, cuya instalación ocurrió en agosto de 2022, debido a la Ley n. 14.226/2021. En este punto, cabe destacar el tratamiento de datos realizado, que consistió en la transferencia de los casos del TRF1 al TRF6 en el nuevo tribunal, sin que estos se consideraran inéditos en el TRF6 ni descargados en el TRF1.

Desde su última publicación, el Informe Justicia en Cifras comenzó a usar DataJud como fuente principal para obtener datos empíricos para la construcción de sus indicadores clave. El uso predominante de este sistema representa un hito metodológico que refuerza la precisión y complejidad de este análisis, que depende del uso de tecnologías de almacenamiento masivo de datos y de un esfuerzo constante por limpiar los metadatos. Se almacenan alrededor de 347 millones de procesos y casi 15 mil millones de movimientos en la base de datos, según la información más actualizada del Panel de Seguimiento: <https://www.cnj.jus.br/datajud/monitoramento>.

Queda aclarar que, para la elaboración de este Informe, se consideraron datos estadísticos del antiguo sistema “Justicia en Cifras” para la información procesal hasta 2019; y estadísticas derivadas de cálculos y extracciones de DataJud a partir de 2020. Es importante considerar que el Panel de Estadísticas es dinámico, con actualizaciones mensuales y puede sufrir cambios en los datos enviados por los tribunales, dado que el informe es estático y contiene información de la base consolidada en julio de 2023. Debido a lo expuesto, algunos números pueden diferir de los presentados en la edición del año anterior y también en el [Panel Justicia en Cifras](#).

En esta edición, se refuerza la importancia de la consolidada serie Justicia en Cifras para ofrecer transparencia activa y una gobernanza democrática y participativa en beneficio del ciudadano, al abordar de manera neutral e isonómica las principales estadísticas del Poder Judicial. Representa un hito de autoevaluación constante en observancia a los principios republicanos de buena gestión de los recursos judiciales y de competencia constitucional, demostrando que la transparencia es, en efecto, un distintivo del Poder Judicial brasileño.

2 PANORAMA DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial brasileño se compone de cinco segmentos de justicia, a saber: Justicia Estatal y Federal, que forman parte de la Justicia Común, y Justicia del Trabajo, Electoral y Militar, que integran la Justicia Especial. Os cuadros a seguir presentan un resumen explicativo de las competencias y estructura de cada rama de la justicia. Además del Tribunal Supremo Federal, existen otros cuatro Tribunales Superiores: STJ, STM, TSE y TST.

¿Qué es la Justicia Estatal?

El Tribunal Estatal, parte del sistema de justicia común (junto con el Tribunal Federal), es responsable de juzgar asuntos que no competen a otros segmentos del Poder Judicial.

- Federal, Laboral, Electoral y Militar, es decir, su competencia es residual.

¿Cómo se organiza?

Cada unidad de la Federación es responsable de organizar su propio sistema de justicia. El Poder Judicial del Distrito Federal y los Territorios es organizado y mantenido por la Unión. La Justicia Estatal está presente en todas las unidades de la Federación y abarca la mayoría de los procesos judiciales.

¿Cómo es su estructura?

Desde el punto de vista administrativo, la Justicia Estatal se estructura en dos instancias o grados de jurisdicción:

- ▶ Primer nivel - compuesto por jueces(zas) de derecho, juzgados, foros, tribunales de jurado (encargados de juzgar delitos dolosos contra la vida), juzgados especiales estatales y sus grupos de apelación.
- ▶ Segundo grado – representado por los Tribunales de Justicia (TJs). En él, los(as) magistrados(as) son desembargadores, cuyas funciones principales son el juicio de demandas de competencia originaria y de recursos interpuestos contra decisiones dictadas en primera instancia.

¿Qué son los juzgados especiales?

Creado por la Ley n. 9.099, del 26 de septiembre de 1995, los tribunales especiales tienen competencia para conciliar, procesar, juzgar y ejecutar casos civiles de menor complejidad (por ejemplo, casos cuyo valor no exceda cuarenta veces el salario mínimo, entre otros) y para infracciones penales de menor potencial ofensivo, es decir, contravenciones penales y delitos para los cuales la ley establece una pena máxima no superior a dos años. Los grupos de apelación, integrados por jueces(zas) de primera instancia, se encargan de juzgar los recursos contra decisiones de los tribunales especiales.

Los Juzgados Especiales del Tesoro Público son unidades de justicia común integrantes del sistema de Tribunales Especiales, presididos por un(a) juez(a) y dotados de secretaría y trabajadores(as) específicos para conciliación, proceso, juicio y ejecución en las causas de su competencia, según lo establecido por la Ley n. 12.153/2009.

¿Qué es la Justicia del Trabajo?

El Tribunal del Trabajo concilia y juzga las acciones jurídicas derivadas de la relación laboral (que incluyen a las entidades de derecho público externo y a la administración pública directa e indirecta de la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios), las que involucran el ejercicio del derecho a la huelga, acciones sobre representación sindical, además de demandas originadas en el cumplimiento de sus propias sentencias, incluyendo las colectivas.

¿Cómo se organiza?

Los órganos de la Justicia del Trabajo son: el Tribunal Superior del Trabajo (TST), los 24 Tribunales Regionales del Trabajo (TRTs) y los(as) jueces(zas) laborales que actúan en los juzgados laborales. En los distritos no cubiertos por la jurisdicción del Tribunal del Trabajo, la competencia será asignada a los(as) jueces(zas) de Derecho, con recurso al respectivo Tribunal Regional del Trabajo.

¿Cómo se forma?

La jurisdicción del Tribunal del Trabajo está dividida en 24 regiones. Desde un punto de vista jerárquico e institucional, cada una de estas regiones se estructura en dos grados de jurisdicción:

- ▶ Primer grado – compuesto por juzgados laborales donde actúan los(as) jueces(zas) de trabajo. Su competencia está determinada por el lugar en el que presta servicios al empleador, independientemente del lugar de contratación (ya sea nacional o internacional).

- ▶ Segundo grado – compuesto por los Tribunales Regionales del Trabajo (TRTs). Juzgan recursos ordinarios contra decisiones de los juzgados laborales, conflictos colectivos, acciones originarias, acciones rescisorias de sus decisiones o de los juzgados y mandamientos de seguridad contra actos de sus jueces(zas).

¿Qué es la Justicia Federal?

De acuerdo con lo establecido en los arts. 92 y 106 de la Constitución Federal, la Justicia Federal, parte de la estructura del Poder Judicial, está compuesta por los Tribunales Regionales Federales y los(as) jueces(zas) federales.

La Justicia Federal, junto con la Justicia Estatal, conforma la llamada justicia común. Específicamente, corresponde al Tribunal Federal juzgar los casos en que la Unión, entidades autónomas o empresas públicas federales sean parte como demandantes, demandados, coadyuvantes u opositores; causas que involucren a estados extranjeros o tratados internacionales; delitos políticos o aquellos cometidos contra bienes, servicios o intereses de la Unión; delitos contra la organización del trabajo; la disputa sobre los derechos indígenas; entre otros expresamente mencionados en el artículo. 109 de la Constitución Federal. Quedan excluidos de la competencia del Tribunal Federal los casos de quiebra, accidentes laborales y aquellos de competencia de tribunales especializados.

Debido a la inclusión definida por la Enmienda Constitucional n. 45, del 30 de diciembre de 2004, el Tribunal Federal también comenzó a juzgar casos de graves violaciones a los Derechos Humanos, siempre que el Procurador General de la República presente un incidente de desplazamiento de competencia al Tribunal Superior de Justicia.

Según la Enmienda a la Constitución n. 103, del 12 de noviembre de 2019, la ley podrá autorizar que los casos de competencia del Tribunal Federal en los que sean parte la institución de seguridad social y el asegurado puedan ser tramitados y juzgados en el tribunal estatal cuando el distrito del domicilio del asegurado no sea sede de un Tribunal Federal.

En el Tribunal Federal, existen los Juzgados Especiales Federales, con competencia para procesar, conciliar y juzgar casos de competencia del Tribunal Federal hasta el valor de sesenta salarios mínimos, así como ejecutar sus sentencias, según la Ley n. 10.259, del 12 de julio de 2001. Los Juzgados Especiales Federales Penales procesan y juzgan los casos dentro de la competencia de la Justicia Federal en relación a las infracciones de menor potencial ofensivo, respetando las reglas de conexión y continencia.

¿Cómo es su estructura?

La organización del primer grado de jurisdicción del Tribunal Federal está regulada por la Ley n. 5.010, del 30 de mayo de 1966, que determina que en cada estado, así como en el Distrito Federal, se creará una sección judicial. Ubicadas en las capitales de las unidades federativas, las secciones judiciales se componen de un conjunto de juzgados federales, donde ejercen los(as) jueces(zas) federales. Son responsables del juicio original de la mayoría de las acciones presentadas ante la Justicia Federal.

El segundo grado de jurisdicción de la Justicia Federal está compuesto por seis Tribunales Regionales Federales (TRF), con sedes en Brasilia (TRF 1ª Región), Rio de Janeiro (TRF 2ª Región), São Paulo (TRF 3ª Región), Porto Alegre (TRF 4ª Región), Recife (TRF 5ª Región) y Minas Gerais (TRF 6ª Región), con el TRF6 instalado en el año 2022.

Los TRFs abarcan dos o más secciones judiciales, como se define a continuación:

TRF 1ª Región – Acre, Amapá, Amazonas, Bahia, Distrito Federal, Goiás, Maranhão, Mato Grosso, Pará, Piauí, Rondônia, Roraima y Tocantins; TRF 2ª Región – Espírito Santo y Rio de Janeiro; TRF 3ª Región – Mato Grosso do Sul y São Paulo; TRF 4ª Región – Paraná, Rio Grande do Sul y Santa Catarina; TRF 5ª Región – Alagoas, Ceará, Paraíba, Pernambuco, Rio Grande do Norte y Sergipe; y TRF 6ª Región – Minas Gerais.

En los distritos donde no hay tribunal federal, los(as) jueces(zas) estatales tienen competencia para procesar y juzgar ciertos tipos de casos (art. 15, Ley n. 5.010/1966).

¿Qué es la Justiça Eleitoral?

El Tribunal Electoral es una rama especializada del poder judicial brasileño responsable de organizar y celebrar elecciones, referendos y plebiscitos, juzgar cuestiones electorales y elaborar normas relativas al proceso electoral.

¿Cómo fue creado?

La Justicia Electoral fue creada por el Código Electoral de 1932 (Decreto n. 21.076, del 24 de febrero de 1932). Actualmente, está regido principalmente por el Código Electoral de 1965 (Ley n. 4.737, del 15 de julio de 1965) y su existencia y estructura están legalmente previstas en los artículos 118 a 121 de la Constitución Federal de 1988, que, entre otras determinaciones, establecen al Tribunal Superior Electoral como su órgano máximo, de última instancia, e imponen la existencia de un Tribunal Electoral Regional en la capital de cada estado y en el Distrito Federal.

¿Cómo es su estructura?

El Tribunal Electoral no tiene su propio equipo de magistrados(as), que actúan bajo mandato. Está estructurada en tres órganos: el Tribunal Superior del Trabajo, el primer y el segundo nivel:

- ▶ Primer grado – compuesto por un(a) juez(a) electoral en cada zona electoral, seleccionado de entre los(as) jueces(zas) de Derecho y por las juntas electorales, que existen de manera provisional solo durante las elecciones y están compuestas por un(a) juez(a) de Derecho y dos o cuatro ciudadanos de reconocida honorabilidad.
- ▶ Segundo grado – representado por los Tribunales Regionales Electorales (TRE), que tienen en su composición dos jueces(zas) del Tribunal de Justicia, dos jueces(zas) de Derecho, un(a) juez(a) del Tribunal Regional Federal o un(a) juez(a) federal y dos abogados(as) de notable conocimiento jurídico e integridad moral. Los(as) jueces(zas) de los TREs, salvo causa justificada, ejercerán su cargo durante al menos dos años, y nunca por más de dos bienios consecutivos.

¿Qué son las Juntas Electorales?

Son órganos colegiados temporales del primer nivel de la Justicia Electoral, constituidos únicamente durante el período electoral (60 días antes de la elección hasta la entrega de diplomas a los electos) y sus funciones principales son el recuento de votos y la expedición de diplomas a los elegidos. Está compuesto por un(a) juez(a), que será el presidente, y dos o cuatro ciudadanos de notable reputación. Las demás competencias están enumeradas en el art. 40 del Código Electoral.

¿Qué es la Justicia Militar Estatal?

La Justicia Militar Estatal es una rama especializada del Poder Judicial brasileño encargada de procesar y juzgar a los militares de los Estados (Policía Militar y Cuerpo de Bomberos Militar) en delitos militares definidos por ley y acciones judiciales contra actos disciplinarios militares, salvo la competencia del jurado cuando la víctima sea civil.

¿Cómo se organiza?

Cada estado tiene la facultad de crear su Justicia Militar Estatal mediante una ley iniciada por los Tribunales de Justicia. Sin embargo, la creación de un Tribunal de Justicia Militar Estatal sólo es posible si el Estado cuenta con un efectivo superior a veinte mil miembros de las fuerzas militares estatales, entre la Policía Militar y el Cuerpo de Bomberos Militar (§3° del art. 125 de

la CF/88). Todas las unidades de la Federación tienen Justicia Militar Estatal, de las cuales tres estados disponen de Tribunal de Justicia Militar (Minas Gerais, Rio Grande do Sul y São Paulo).

¿Cómo es su estructura?

La Justicia Militar Estatal se estructura en dos instancias o grados de jurisdicción:

- ▶ Primer grado – está compuesto por auditorías militares, integradas por un(a) juez(a) de Derecho, también conocido como juez(a) auditor(a), responsable de los actos oficiales y los Consejos de Justicia, un órgano colegiado formado por cuatro jueces(zas) militares (oficiales de armas) y el(a) mismo(a) juez(a) auditor(a), con la función de procesar los delitos militares.
- ▶ Segundo grado – representado por los Tribunales de Justicia Militar en los estados de Minas Gerais, São Paulo y Rio Grande do Sul. En los demás estados y el Distrito Federal, esta función recae en los propios Tribunales de Justicia (TJ).

¿Qué es la Justicia Militar de la Unión?

La Justicia Militar de la Unión (JMU) es una rama del Poder Judicial brasileño a quien le corresponde procesar y juzgar a los militares de las Fuerzas Armadas y a los civiles que cometan delitos militares previstos en la ley. Es el segmento de justicia más antiguo de Brasil, siendo el Tribunal Superior Militar el primer tribunal del país, creado el 1 de abril de 1808 por el entonces príncipe regente de Portugal, Dom João VI.

¿Cómo es su estructura?

La JMU se estructura en dos niveles de jurisdicción, una primera instancia y un tribunal superior, el Tribunal Superior Militar (STM), además de una Auditoría de Corrección. Primera Instancia: Compuesta por 19 Auditorías, divididas en 12 Distritos Judiciales Militares (CJM). Las Auditorías tienen jurisdicción mixta, es decir, cada una juzga los casos relacionados con la Marina, el Ejército y la Fuerza Aérea. El juicio es realizado por los Consejos de Justicia, compuestos por cuatro oficiales y el(a) Juez(a) Auditor(a).

- ▶ Auditoría Correccional – es realizada por el(a) juez(a) auditor Corregidor, con evaluación en todo el territorio nacional. La Auditoría de Corrección es un órgano de supervisión y orientación judicial-administrativa.

Las apelaciones a decisiones de primera instancia se envían directamente al STM, que también juzga originalmente a los oficiales generales.

¿Qué son los Tribunales Superiores?

Los Tribunales Superiores son los órganos máximos de sus ramas de justicia, actuando tanto en casos de competencia originaria como revisores de decisiones de primer o segundo grado. Son ellos: Tribunal Superior de Justicia (STJ), Tribunal Superior Militar (STM), Tribunal Superior Electoral (TSE) y Tribunal Superior del Trabajo (TST). Los(as) magistrados(as) que integran estos órganos se denominan Ministros(as).

Tribunal Superior de Justicia

Es el Tribunal Superior de Justicia (estatal y federal) para casos infraconstitucionales (que no están directamente relacionados con la Constitución Federal), compuesto por 33 ministros(as). Su función principal es unificar y estandarizar la interpretación de la legislación federal brasileña, excepto para cuestiones de la competencia de tribunales especializados (Electoral y Laborales). Sus competencias están en el art. 105 de la Constitución Federal, entre las que se incluye el juicio en recurso especial de casos decididos en última o única instancia por los Tribunales Regionales Federales, los Tribunales de Justicia o los Tribunales de Justicia Militar de los estados cuando la decisión recurrida contradice la ley federal.

Tribunal Superior Militar

El STM es un órgano de la Justicia Militar de la Unión, compuesto por 15 ministros(as) vitalicios, nombrados por el Presidente de la República tras la aprobación del Senado Federal. De estos, tres son oficiales generales de la Armada, cuatro del Ejército y tres oficiales-generales de la Aeronáutica, todos en activo y en el rango más alto de su carrera, y cinco civiles seleccionados por el Presidente de la República. El Tribunal Superior Militar, uno de los tres Tribunales Superiores especializados de Brasil, tiene la facultad de juzgar los recursos provenientes de la primera instancia de la Justicia Militar de la Unión, así como la competencia original para procesar y juzgar a los oficiales generales y decretar la pérdida de rango y patente de los oficiales de las Fuerzas Armadas considerados indignos o incompatibles para el oficialato.

Tribunal Superior Electoral

El órgano supremo de la Justicia Electoral, el TSE, está compuesto por siete ministros(as) titulares y siete ministros(as) suplentes. Son tres titulares y tres suplentes provenientes del STF, dos titulares y dos suplentes del STJ y dos titulares y dos suplentes de la clase jurista, abogados(as) designados(as) por el STF y nombrados por la Presidencia de la República. Su función principal es garantizar la integridad de todo el proceso electoral. Al TSE le corresponde, entre otras funciones previstas en el Código Electoral, juzgar los recursos derivados de las decisiones de los Tribunales Regionales Electorales (TRE), incluso en materia administrativa.

Tribunal Superior del Trabajo

El órgano superior de la Justicia del Trabajo, el TST, está compuesto por 27 ministros(as). Su función principal es unificar las decisiones sobre acciones laborales, consolidando la jurisprudencia de esta rama del Derecho. El TST tiene competencia para juzgar recursos de revisión, recursos ordinarios y agravios de instrumento contra decisiones de los TRTs y conflictos colectivos de categorías organizadas a nivel nacional, además de mandamientos de seguridad y embargos opuestos a sus decisiones y acciones de rescisión, entre otros mencionados en el art. 114 de la Constitución Federal.

2.1 ESTRUCTURA DE PRIMER GRADO

El primer grado del Poder Judicial está estructurado en 15.321 unidades judiciales, cifra similar a la del año anterior. Los datos se obtienen del Módulo de Productividad Mensual (MPM) del CNJ, un sistema que registra todos los tribunales, juzgados, zonas electorales, unidades judiciales y unidades de apoyo existentes. Conforme a las Figuras 1 y 2, este total se divide de la siguiente manera:

- ▶ En la Justicia Estatal, hay 10.081 unidades, de las cuales 8.628 son juzgados y 1.453 son juzgados especiales (65,8%);
- ▶ En el Tribunal Federal, hay 1.003 unidades, de las cuales 824 son juzgados y 179 son juzgados federales especiales (6,5%);
- ▶ En la Justicia Laboral existen 1.569 (10,2%) juzgados;
- ▶ En la Justicia Electoral, existen 2.637 (17,2%) zonas electorales;
- ▶ En la Justicia Militar Estatal, hay 12 auditorías militares;
- ▶ En la Justicia Militar de la Unión, hay 19 auditorías militares.

La mayoría de las unidades judiciales pertenecen a la Justicia Estatal, que cuenta con 10.081 juzgados y tribunales especiales y 2.503 distritos (el 44,9% de los municipios brasileños son sede de la Justicia Estatal). La Justicia del Trabajo tiene su sede en 607 municipios (10,9% de los municipios) y la Justicia Federal en 278 (5% de los municipios).

Figura 1 - Unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia

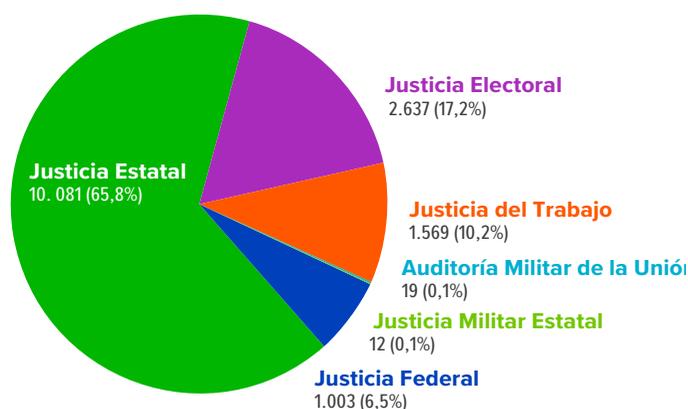
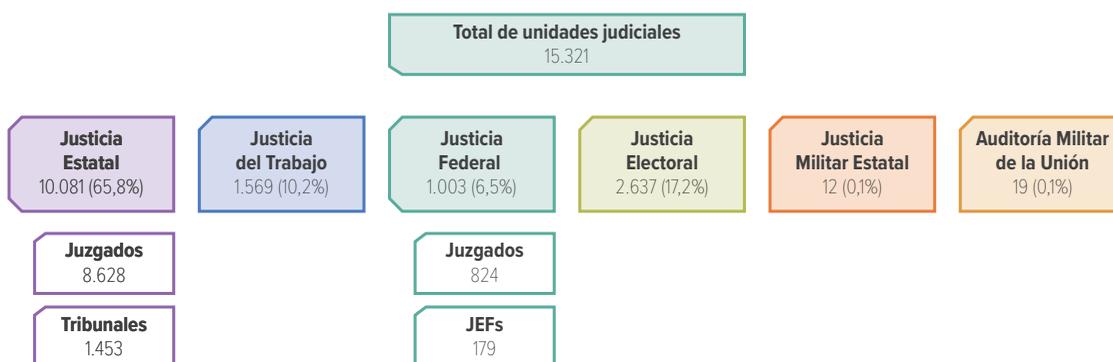
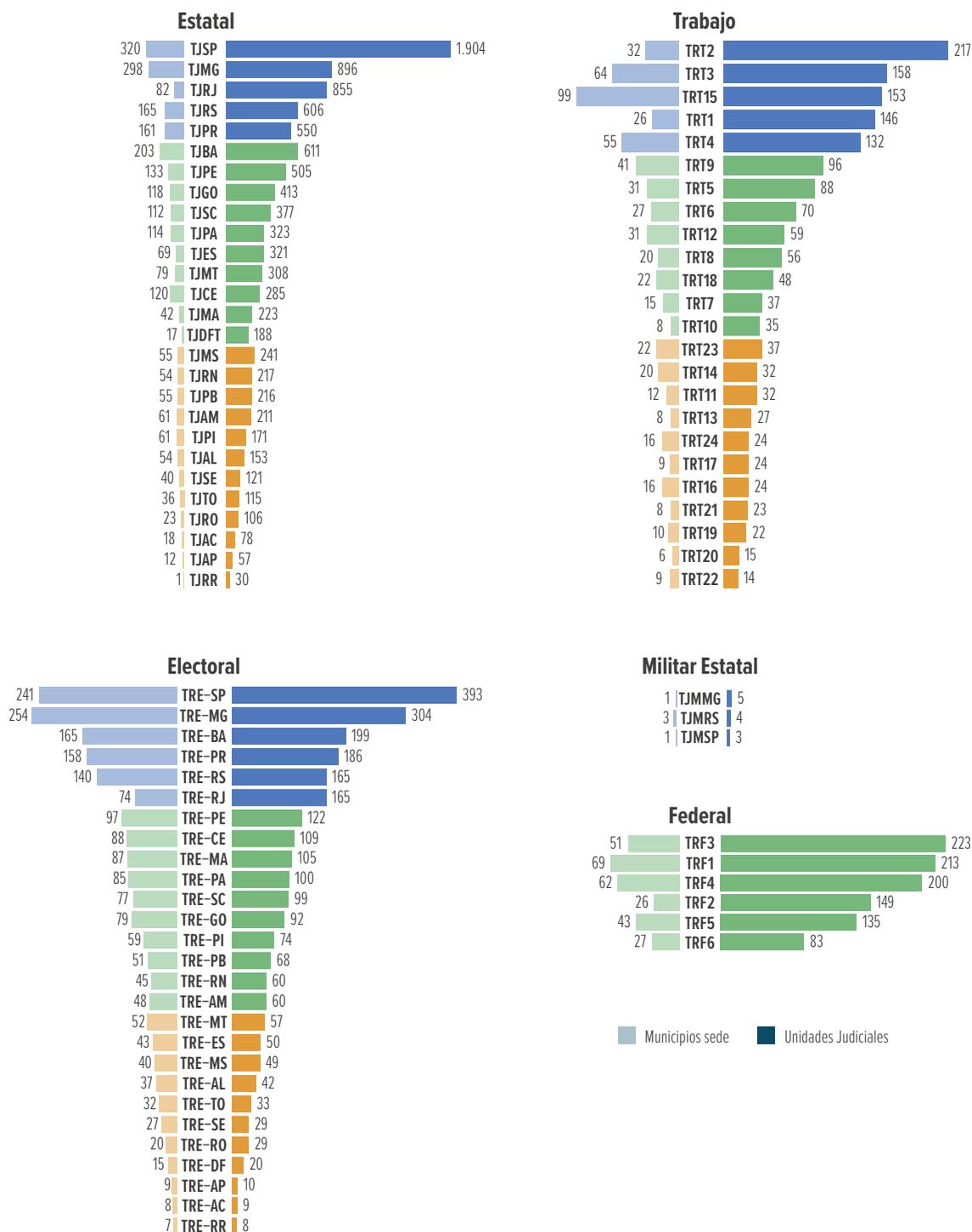


Figura 2 - Diagrama del número de unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia



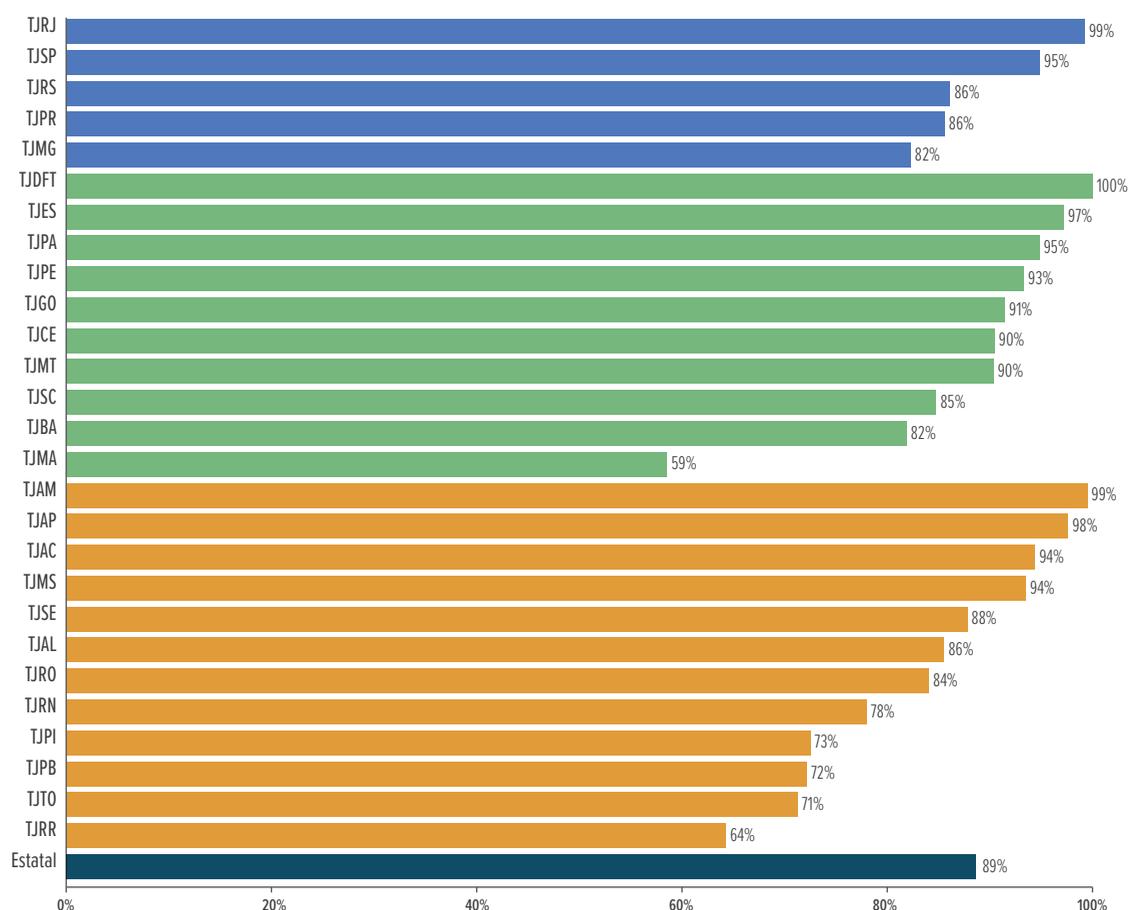
La Figura 3 muestra el número de unidades judiciales y los municipios que son sede de estas, representando para la Justicia Estatal, el número de condados; para la Justicia Federal, el número de subsecciones judiciales; para la Justicia Laboral, los municipios con un tribunal laboral; y para la Justicia Electoral, los municipios con oficinas electorales.

Figura 3 - Número de municipios sede y unidades judiciales por tribunal



La Figura 4 muestra el porcentaje de la población de cada Unidad Federativa (UF) residente en un municipio que alberga una unidad judicial (municipios sede) de la Justicia Estatal, indicando la proximidad de las estructuras físicas del Poder Judicial a la comunidad. Se observa que el 89% de la población brasileña reside en el municipio sede de la Justicia Estatal. Esto significa que, aunque los distritos representan el 44,9% de los municipios, están ubicados en áreas con alta densidad poblacional. En el Distrito Federal, en el estado de Amazonas y en Rio de Janeiro, los distritos están ubicados de tal manera que casi todos los habitantes viven en municipios con tribunales. En situación opuesta se encuentran los estados de Maranhão, Roraima, Tocantins, Paraíba, Piauí y Rio Grande de Norte – con menos del 80% de la población residente en la cabecera municipal.

Figura 4 - Porcentaje de la población residente en municipios sede de distrito



Las Figuras 5 a 9 muestran la red territorial de los distritos brasileños, con mapeo de sus municipios principales. Los municipios en verde son aquellos que tienen una unidad judicial dentro de sus límites territoriales. Los datos se extrajeron del sistema Módulo Mensual de Productividad (MPM), que tiene un registro nacional de todas las unidades judiciales y sus respectivos

distritos, con designación y ubicación geoespacial. La superficie total de los distritos abarca el 76% del territorio brasileño, en kilómetros cuadrados. El Panel de Estadísticas del Banco Nacional de Datos del Poder Judicial (DataJud), disponible en <https://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica/>, permite al usuario navegar libremente en la pestaña “Mapas”. Este panel muestra la estructura judicial de cada tribunal en asociación con las estadísticas procesales de cada municipio en Brasil.

Figura 5 - Distribución geográfica de los distritos en la región Sur

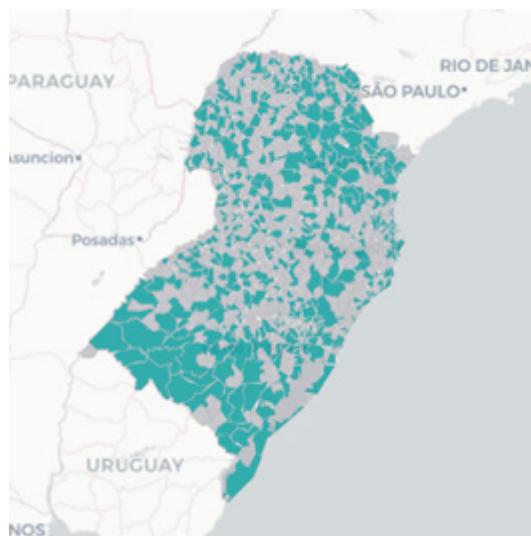


Figura 6 - Distribución geográfica de los distritos en la región Sudeste

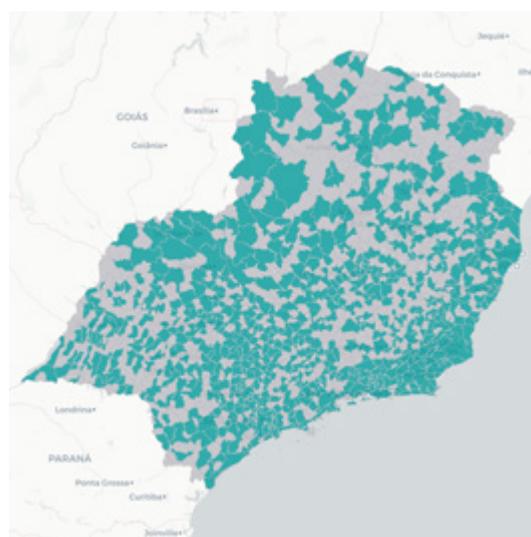


Figura 7 - Distribución geográfica de los distritos en la región Centro-Oeste

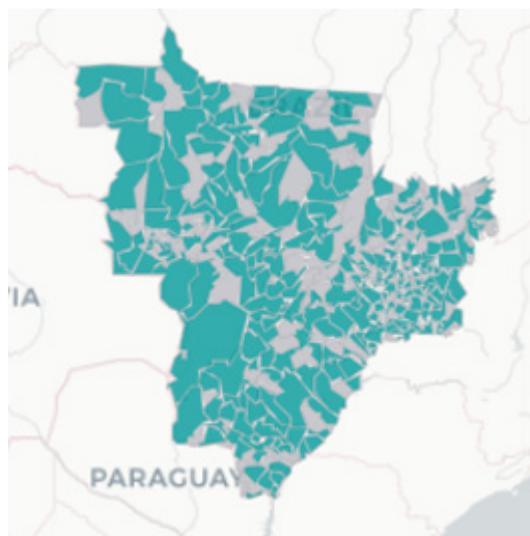


Figura 8 - Distribución geográfica de los distritos en la región Noreste

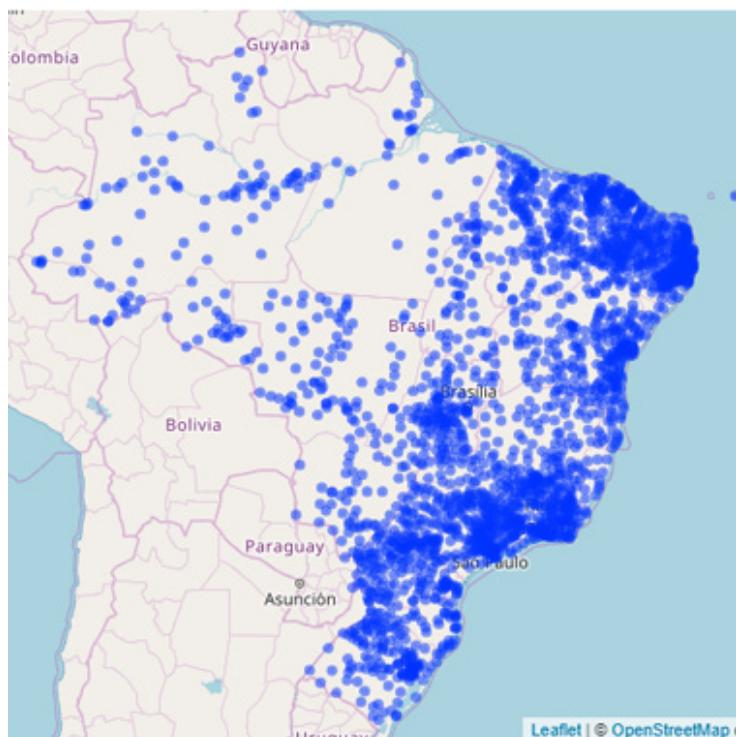


Figura 9 - Distribución geográfica de los distritos en la región Norte



La Figura 10 muestra la ubicación y concentración de las unidades judiciales en el territorio. Se observa una gran concentración en la franja costera del país, con una distribución más dispersa en los estados de la región Norte, así como en Mato Grosso y Mato Grosso do Sul.

Figura 10 - Ubicación de las unidades judiciales de la Justicia Estatal, Federal, Laboral y Militar



Las Figuras 11 a 15 muestran la distribución poblacional por unidad judicial para el total del Poder Judicial y por segmento de justicia, con información agrupada por Unidad de la Federación.

En la Figura 11, se puede observar que los tres mayores índices de habitantes por unidad judicial de primer grado están en los estados de Pará, Amazonas y Maranhão, seguidos por el estado de São Paulo. Estos cuatro estados representan el 31% de la población brasileña, el 40% de la extensión territorial de Brasil y solo el 25% de las unidades judiciales.

El estado de Maranhão tiene el mayor número de habitantes por unidad judicial en la Justicia del Trabajo, con 23 juzgados laborales. Comparar esta información con la expuesta en la Figura 4, donde esta UF tiene la tasa más baja de población atendida por distritos estatales entre los tribunales de tamaño mediano, podría indicar un problema de acceso a la justicia. Este aspecto, en comparación con otros estados, aún puede ser estudiado más a fondo.

En la Justicia Electoral, la mayor concentración de habitantes por zona electoral se encuentra en el Distrito Federal, São Paulo y Rio de Janeiro (Figura 13).

Figura 11 - Habitantes por unidad judicial

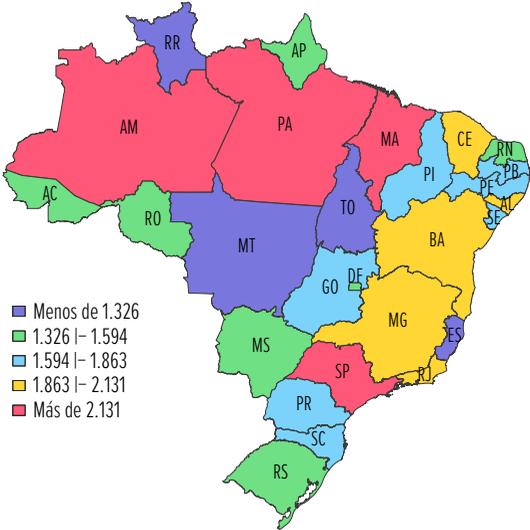


Figura 12 - Habitantes por juzgados estatales especiales

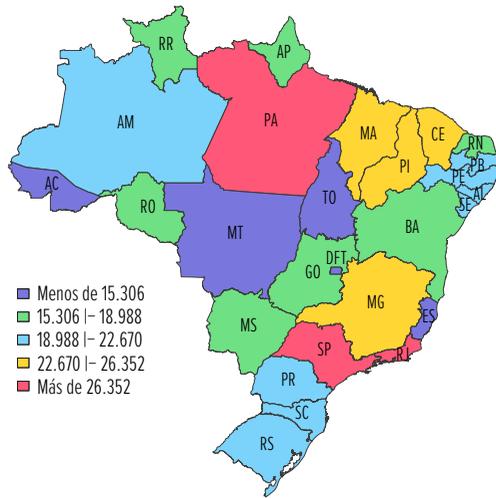


Figura 13 - Habitantes por zona electoral

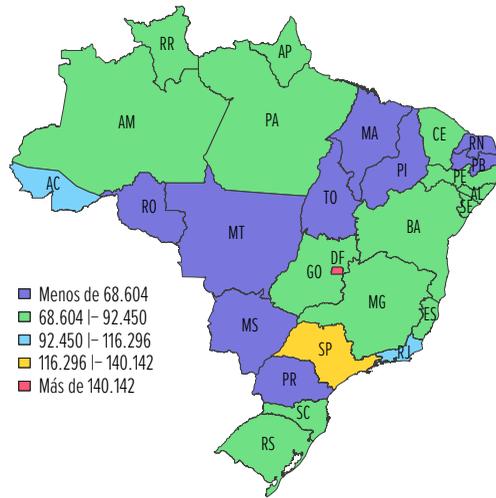


Figura 14 - Habitantes por juzgado laboral

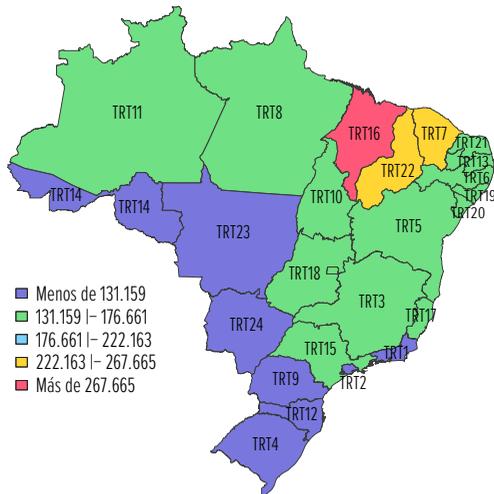
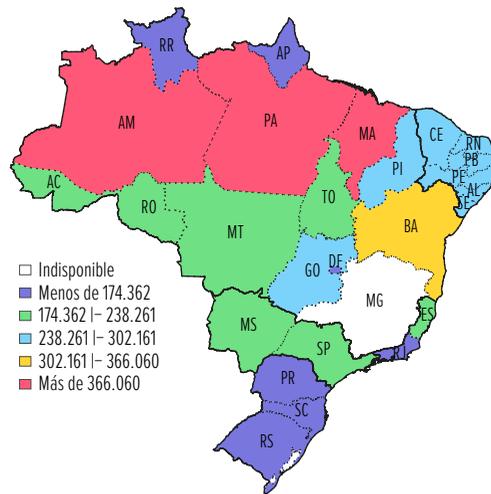


Figura 15 - Habitantes por juzgado federal especial



2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES POR TAMAÑO

Dada la extensión continental del territorio brasileño, es necesario establecer parámetros metodológicos para una comparación equitativa entre los diferentes tribunales. La realidad social, demográfica y las singularidades regionales pueden afectar el tamaño de cada unidad judicial. Por lo tanto, para obtener información comparativa, es necesario crear un índice que considere variables de la actividad administrativa y financiera del tribunal.

Así, la clasificación de los tribunales por tamaño busca crear grupos que respeten características distintas dentro del mismo sector de justicia.

Para la construcción del índice, se utilizaron los siguientes atributos: gastos totales; nuevos casos; procesos pendientes; número de magistrados(as); número de trabajadores(as) (permanentes, solicitados, cedidos y comisionados sin vínculo permanente); y número de trabajadores auxiliares (tercerizados(as), practicantes, jueces(zas) legos y conciliadores(as)).

La consolidación de esta información da lugar a un puntaje único, que se calcula para cada tribunal usando la técnica de Análisis de Componentes Principales¹. En base al índice obtenido, se procede a agrupar en tres categorías, denominadas por tamaño, organizadas de la siguiente manera: tribunales grandes, medianos o pequeños.

Las Tablas 1 a 3 presentan los datos utilizados para la agrupación, los puntajes obtenidos, el *ranking* y la clasificación en grupos de cada uno de los tribunales de la Justicia Estatal, la Justicia Laboral y la Justicia Electoral. La distribución de tamaños por segmentos de justicia se puede visualizar mejor en las Figuras 16 a 18. Se observa que los tribunales de los estados de Minas Gerais, São Paulo, Rio de Janeiro y Rio Grande do Sul son de gran tamaño en las tres ramas de la Justicia, mientras que los tribunales de los estados de Acre, Alagoas, Mato Grosso do Sul, Roraima, Rondônia y Sergipe son de menor tamaño.

Otro aspecto relevante es la simetría entre los tamaños, las regiones geográficas y los datos demográficos. Se observa que, en la Justicia Estatal, las regiones Sur y Sudeste están compuestas principalmente por tribunales de gran tamaño (excepto el TJSC y el TJES).

Los cinco tribunales estatales más grandes (TJRS, TJPR, TJSP, TJRJ y TJMG) concentran el 63% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y el 51% de la población brasileña, mientras que los cinco tribunales estatales más pequeños (TJRR, TJAC, TJAP, TJTO, TJRO) abarcan sólo el 2% del PIB y el 3% de la población.

¹ Los detalles técnicos se encuentran en el anexo metodológico, que incluye información sobre la técnica estadística utilizada, en este caso, el análisis de componentes principales.

Figura 16 - Distribución territorial de los Tribunales de Justicia según el tamaño

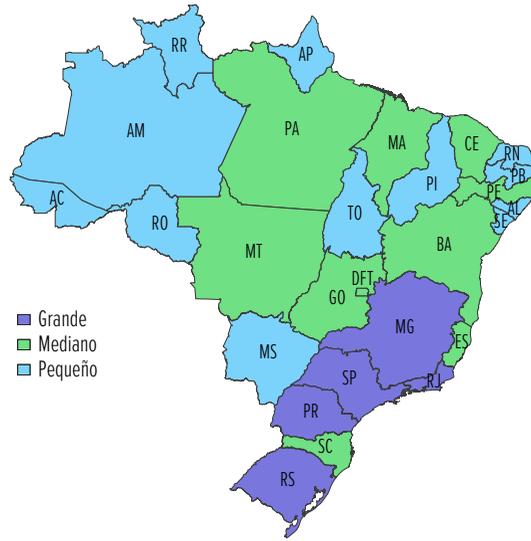


Figura 17 - Distribución territorial de los Tribunales Regionales del Trabajo según el tamaño

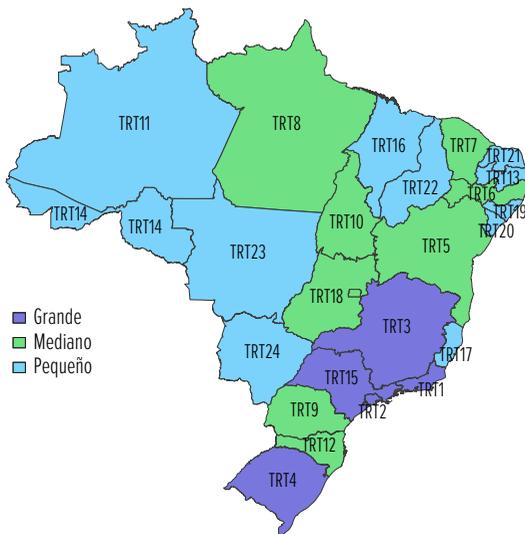


Figura 18 - Distribución territorial de los Tribunales Regionales Electorales según el tamaño

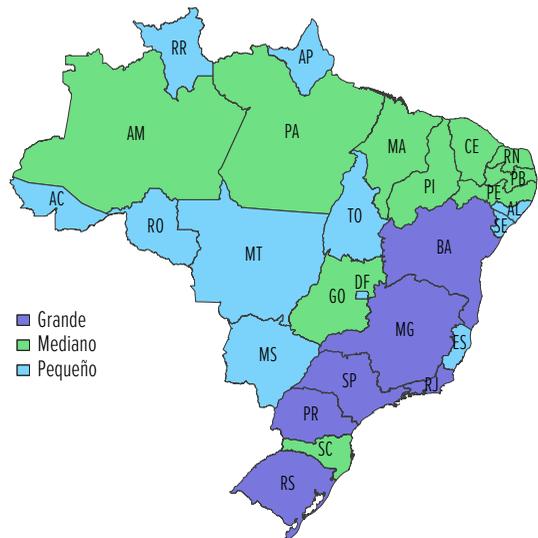


Tabla 1: Clasificación de los tribunales de Justicia Estatal según tamaño, año base 2022

Tamaño	Tribunal	Puntuación	Gasto total	Nuevos casos	Casos pendientes	Magistrados(as)	Trabajadores(as)
Grande	TJSP	4,276	14.051.678.446	6.341.167	22.517.879	2.621	58.076
Grande	TJMG	1,213	8.108.940.000	1.724.611	4.271.123	1.044	32.887
Grande	TJRJ	1,166	7.337.586.034	2.100.621	7.426.744	908	24.147
Grande	TJRS	0,597	4.516.855.029	1.760.901	4.323.005	823	15.542
Grande	TJPR	0,486	3.114.357.682	1.332.548	3.407.283	927	18.714
Mediano	TJBA	0,352	4.408.782.145	1.250.866	3.486.111	649	12.869
Mediano	TJSC	0,152	2.984.084.470	1.187.377	3.065.093	514	11.662
Mediano	TJGO	-0,033	2.707.003.060	789.584	1.611.012	389	12.624
Mediano	TJPE	-0,074	2.186.944.005	730.718	1.586.439	522	9.766
Mediano	TJDFT	-0,142	3.262.011.760	417.608	735.649	367	10.529
Mediano	TJCE	-0,206	1.527.021.522	480.540	1.159.546	505	8.582
Mediano	TJPA	-0,279	1.816.443.560	384.288	1.181.239	384	6.892
Mediano	TJMT	-0,287	1.931.627.405	467.661	942.476	291	7.988
Mediano	TJMA	-0,299	1.556.694.450	466.642	999.337	348	7.251
Mediano	TJES	-0,375	1.295.799.730	371.207	1.003.749	295	5.993
Pequeño	TJMS	-0,420	1.319.253.071	375.622	891.154	225	5.167
Pequeño	TJPB	-0,424	1.535.797.243	271.935	582.894	264	5.025
Pequeño	TJRN	-0,440	1.285.464.584	348.164	761.123	226	4.708
Pequeño	TJAM	-0,469	867.386.247	469.621	712.564	202	4.142
Pequeño	TJAL	-0,516	670.195.172	513.333	521.827	160	3.231
Pequeño	TJPI	-0,528	858.687.006	261.522	595.629	178	3.634
Pequeño	TJSE	-0,543	715.534.042	269.918	361.959	164	4.178
Pequeño	TJRO	-0,549	930.091.997	267.956	337.991	134	3.774
Pequeño	TJTO	-0,585	736.150.452	202.009	472.559	121	3.032
Pequeño	TJAP	-0,681	423.585.697	79.297	125.674	83	1.661
Pequeño	TJAC	-0,682	355.473.249	68.117	148.813	83	1.901
Pequeño	TJRR	-0,709	341.160.005	53.586	54.649	54	1.425

Tabla 2: Clasificación de los Tribunales de Justicia del Trabajo según tamaño, año base 2022

Tamaño	Tribunal	Puntuación	Gasto total	Nuevos casos	Casos pendientes	Magistrados(as)	Trabajadores(as)
Grande	TRT2	3,077	3.058.254.690	619.791	1.070.039	596	6.385
Grande	TRT15	1,833	1.878.944.009	456.717	899.757	383	4.327
Grande	TRT1	1,441	2.137.177.902	301.460	707.133	289	4.550
Grande	TRT3	1,118	2.127.932.238	297.796	260.769	292	4.489
Grande	TRT4	0,922	1.866.387.028	221.711	399.590	285	3.649
Mediano	TRT9	0,419	1.204.686.023	174.581	358.893	200	2.827
Mediano	TRT5	0,327	1.267.045.618	133.846	298.986	203	2.711
Mediano	TRT6	-0,035	949.382.731	118.828	158.945	145	2.159
Mediano	TRT12	-0,168	862.770.113	114.871	125.457	131	1.697
Mediano	TRT18	-0,328	623.521.823	92.760	98.933	102	1.663
Mediano	TRT8	-0,331	698.825.146	83.587	67.331	113	1.621
Mediano	TRT10	-0,374	681.725.497	68.309	141.228	103	1.206
Mediano	TRT7	-0,423	499.056.767	80.116	109.156	82	1.498
Pequeño	TRT11	-0,561	564.941.255	45.842	38.524	71	1.170
Pequeño	TRT23	-0,613	360.964.600	44.567	67.947	75	993
Pequeño	TRT13	-0,614	515.282.517	40.619	34.454	68	978
Pequeño	TRT17	-0,620	365.339.693	48.958	72.703	67	952
Pequeño	TRT16	-0,652	260.109.923	50.339	86.528	57	947
Pequeño	TRT14	-0,668	381.346.162	36.100	33.885	64	930
Pequeño	TRT21	-0,701	334.017.103	29.703	36.005	53	953
Pequeño	TRT24	-0,702	314.198.673	36.494	43.125	61	785
Pequeño	TRT19	-0,719	272.406.764	29.335	72.835	52	759
Pequeño	TRT22	-0,812	172.959.462	31.707	36.461	35	612
Pequeño	TRT20	-0,818	215.026.645	21.222	34.078	35	607

Tabela 3: Classificação dos tribunais da Justiça Eleitoral segundo o porte, ano-base 2022

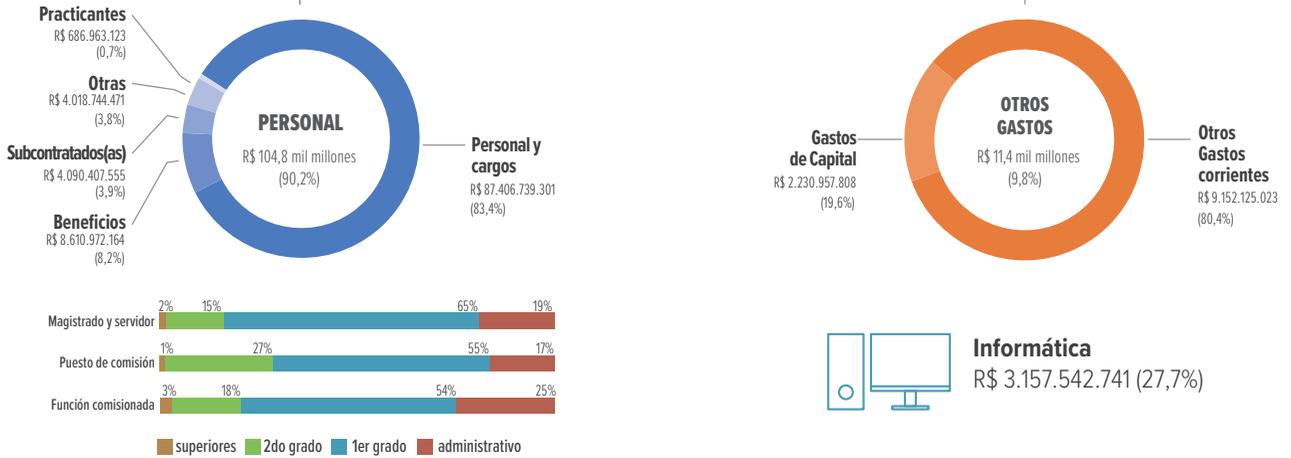
Tamaño	Tribunal	Puntuación	Gasto total	Nuevos casos	Casos pendientes	Magistrados(as)	Trabajadores(as)
Grande	TRE-SP	3,569	916.586.427	26.549	36.840	400	6.033
Grande	TRE-MG	2,186	728.035.188	20.930	23.390	311	3.399
Grande	TRE-PR	0,949	437.585.350	13.660	12.967	193	2.483
Grande	TRE-RJ	0,849	573.266.150	9.766	11.306	172	2.438
Grande	TRE-BA	0,745	360.738.423	13.817	9.481	206	2.076
Grande	TRE-RS	0,604	430.517.144	11.395	11.538	172	1.433
Mediano	TRE-PE	0,052	263.171.531	7.103	6.900	129	1.337
Mediano	TRE-CE	0,012	265.022.290	6.903	6.217	116	1.415
Mediano	TRE-SC	0,003	256.513.046	8.474	7.150	106	1.065
Mediano	TRE-GO	-0,002	237.968.701	8.165	8.444	99	1.093
Mediano	TRE-MA	-0,015	255.315.028	7.022	8.358	112	987
Mediano	TRE-PA	-0,076	224.286.736	6.394	6.722	107	1.267
Mediano	TRE-PB	-0,265	202.255.392	5.471	7.631	75	739
Mediano	TRE-PI	-0,269	209.129.651	4.652	7.289	81	816
Mediano	TRE-RN	-0,354	171.235.896	4.507	6.433	67	892
Mediano	TRE-AM	-0,406	164.483.020	4.260	6.110	67	720
Pequeño	TRE-MT	-0,451	163.577.734	4.876	4.045	63	721
Pequeño	TRE-ES	-0,490	136.780.047	4.323	5.424	57	614
Pequeño	TRE-AL	-0,575	137.830.897	3.647	4.982	49	416
Pequeño	TRE-MS	-0,596	129.445.001	3.503	2.462	56	690
Pequeño	TRE-TO	-0,597	123.846.551	3.813	4.405	40	550
Pequeño	TRE-SE	-0,662	114.448.499	3.149	3.834	33	538
Pequeño	TRE-RO	-0,695	121.104.823	3.190	2.282	36	507
Pequeño	TRE-DF	-0,763	117.525.569	2.369	1.513	27	571
Pequeño	TRE-AP	-0,859	67.652.785	2.289	2.136	17	305
Pequeño	TRE-AC	-0,889	64.537.303	2.027	1.776	16	267
Pequeño	TRE-RR	-0,916	58.385.852	2.156	1.298	15	206

2.3 INFOGRÁFICOS

En este tema, se presentan, en forma de infografías, los principales indicadores del Poder Judicial por segmento de justicia, proporcionando una visión general de los recursos presupuestarios y de personal, de los indicadores de litigiosidad, de los tiempos medios de los procesos y de las demandas más recurrentes según clase y asunto.

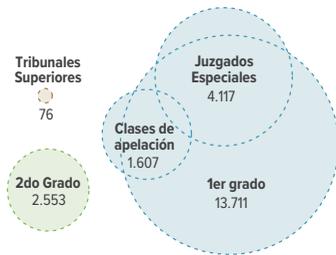
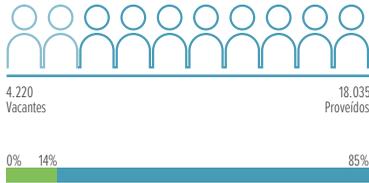
PODER JUDICIAL

GASTO TOTAL
R\$ 116.196.909.444

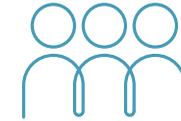


MAGISTRADOS(AS)

Posiciones existentes: 22.337



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 436.384

MAGISTRADOS(AS): 18.117

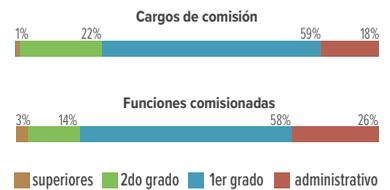
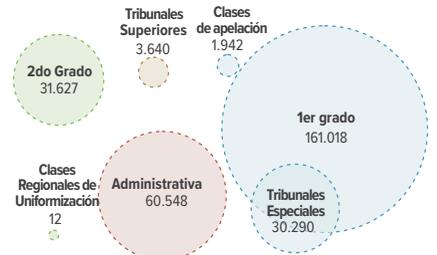
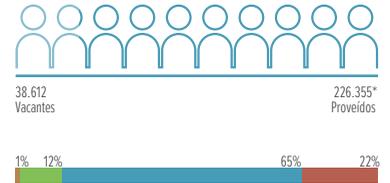
TRABAJADORES(AS): 272.600

Efectivos(as): 226.552
Cedidos(as)/Requisitados(as): 22.411
Sin empleo efectivo: 22.627

AUXILIARES: 145.667

TRABAJADORES(AS)

Posiciones existentes: 264.967

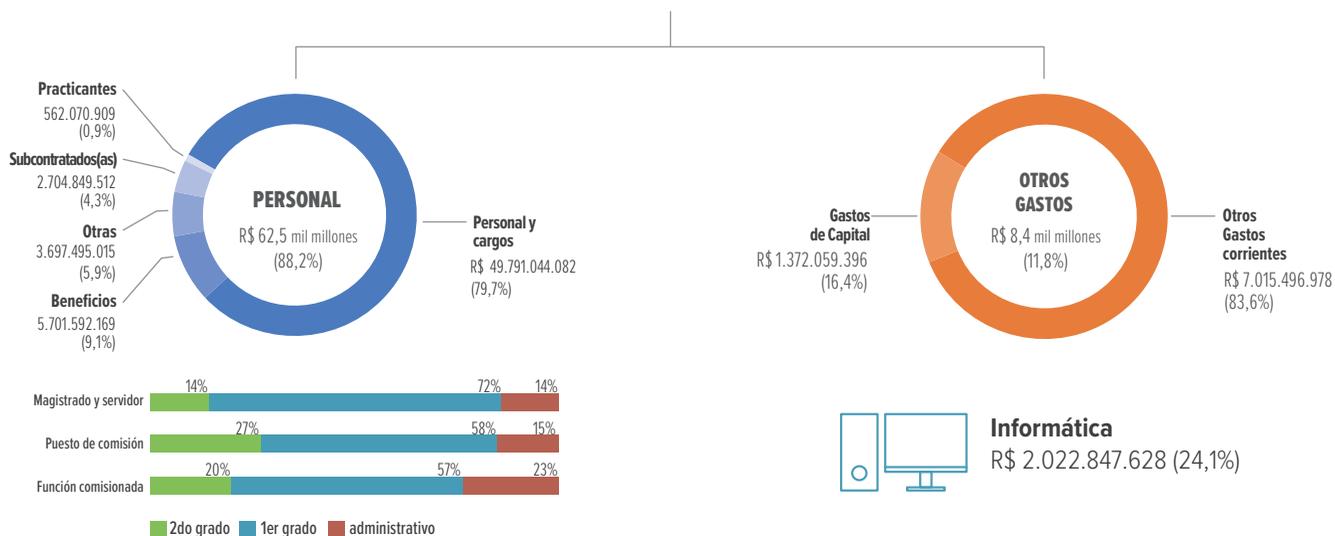


*Incluyendo Trabajadores(as) cedidos a otros órganos

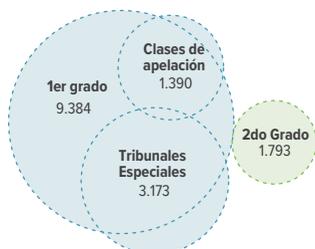
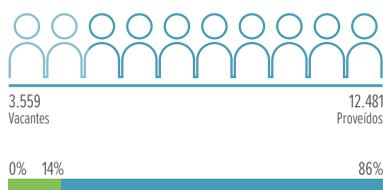
	2DO GRADO	1ER GRADO	CLASES DE APELACIÓN	JUZGADOS ESPECIALES	TOTAL
FUERZA DE TRABAJO					
Magistrados(as)	2.553	13.711	1.607	4.117	18.117
Trabajadores(as) judiciales	31.627	161.018	1.942	30.290	212.052
MOVIMIENTO PROCESAL					
Inventario	4.850.868	63.745.282	1.662.032	10.311.708	81.421.968
Nuevos casos	4.258.686	17.779.509	17.779.509	7.397.512	31.555.176
Juzgados	3.724.315	16.673.746	1.147.258	6.612.200	29.062.474
Bajados	4.172.757	17.325.954	7.397.512	6.908.182	30.410.161
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD					
IAD	98,0%	97,4%	93,6%	93,4%	96,4%
Tasa de congestión	53,8%	78,6%	56,0%	59,9%	72,8%
Conocimiento	no se aplica	68,6%	no se aplica	61,4%	66,5%
Ejecución	no se aplica	85,7%	no se aplica	53,6%	83,5%
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)					
Nuevos casos	1.668	1.146	882	1.570	1.604
Carga de trabajo	3.817	6.476	1.995	4.347	6.753
Procesos juzgados	1.459	1.317	725	1.635	1.713
Procesos bajados	1.634	1.368	826	1.709	1.792
INDICADORES POR EMPLEADO(A)					
Nuevos casos	139	95	754	219	134
Carga de trabajo	319	535	1.704	606	566
Procesos bajados	137	113	706	238	150

JUSTICIA ESTATAL

GASTO TOTAL R\$ 70.844.608.061



MAGISTRADOS(AS) Posiciones existentes: 16.040



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 297.881

MAGISTRADOS(AS): 12.481

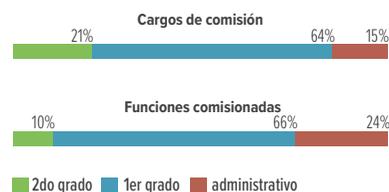
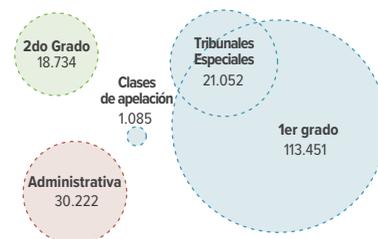
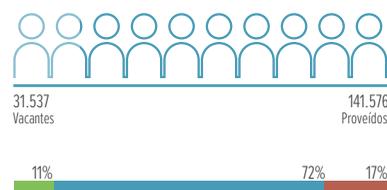
TRABAJADORES(AS): 175.176

Efectivos(as): 142.926
Cedidos(as)/Requisitados(as): 10.469
Sin empleo efectivo: 21.781

AUXILIARES: 110.224

SERVIDORES(AS)

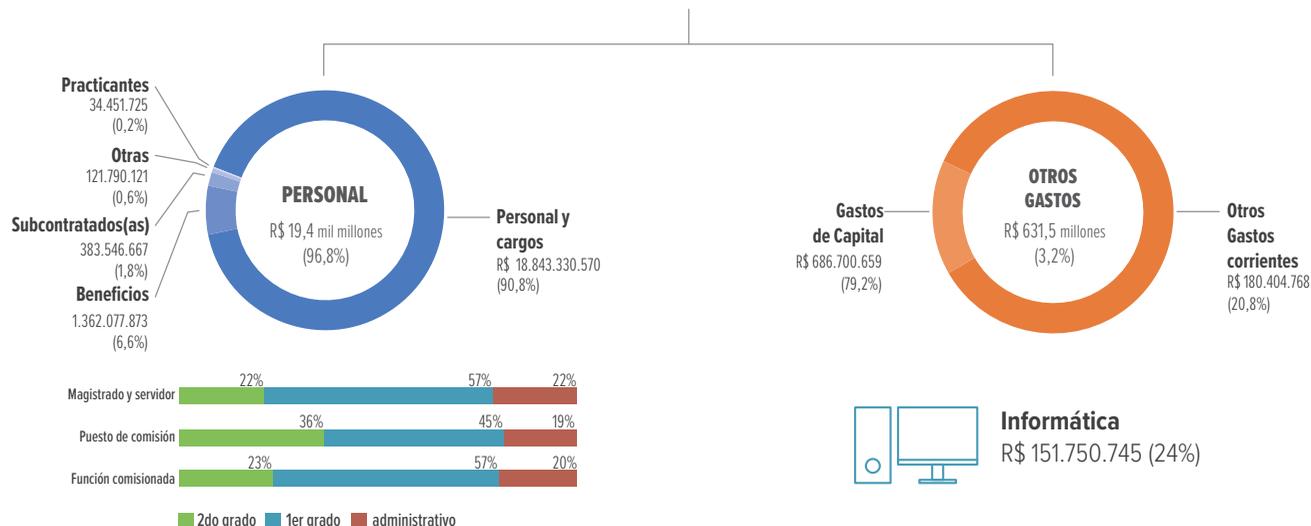
Posiciones existentes: 173.113



	2DO GRADO	1ER GRADO	CLASES DE APELACIÓN	JUZGADOS ESPECIALES	TOTAL
FUERZA DE TRABAJO					
Magistrados(as)	1.793	9.384	1.390	3.173	12.481
Trabajadores(as) judiciales	18.734	113.451	1.085	21.052	144.954
MOVIMIENTO PROCESAL					
Inventario	2.726.904	53.256.129	918.275	6.382.213	63.283.521
Nuevos casos	2.883.017	14.247.156	14.247.156	4.950.277	22.988.851
Juzgados	2.289.447	12.333.925	774.030	4.929.534	20.326.936
Bajados	2.861.336	13.383.396	4.950.277	4.963.424	22.038.719
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD					
IAD	99,2%	93,9%	91,4%	100,3%	95,9%
Tasa de congestión	48,8%	79,9%	52,5%	56,3%	74,2%
Conocimiento		71,2%		56,1%	67,6%
Ejecución		86,2%		56,6%	84,2%
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)					
Nuevos casos	1.608	1.367	659	1.358	1.696
Carga de trabajo	3.282	7.684	1.344	3.719	7.350
Procesos juzgados	1.277	1.412	561	1.584	1.728
Procesos bajados	1.596	1.532	602	1.595	1.874
INDICADORES POR EMPLEADO(A)					
Nuevos casos	159	111	879	209	145
Carga de trabajo	325	624	1.793	573	627
Procesos bajados	158	124	803	246	160

JUSTICIA DEL TRABAJO

GASTO TOTAL
R\$ 20.038.207.939



MAGISTRADOS(AS)

Posiciones existentes: 3.928



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 50.932

MAGISTRADOS(AS): 3.614

TRABAJADORES(AS): 38.358

Efectivos(as): 36.315

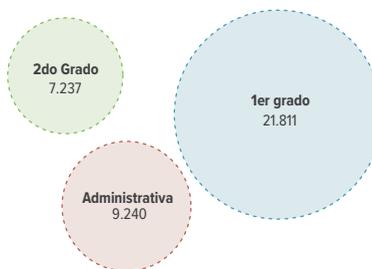
Cedidos(as)/Requisitados(as): 1.825

Sin empleo efectivo: 218

AUXILIARES: 8.960

SERVIDORES(AS)

Posiciones existentes: 41.080

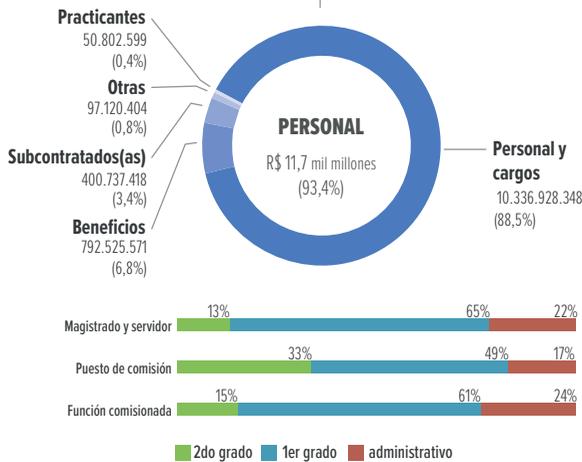


■ 2do grado ■ 1er grado ■ administrativo

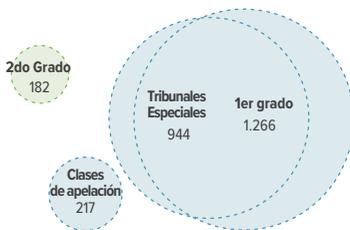
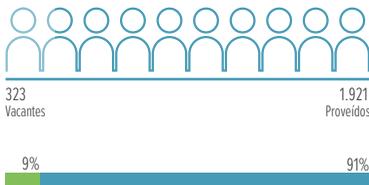
	2DO GRADO		1ER GRADO		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO						
Magistrados(as)	557		3.005		3.562	
Trabajadores(as) judiciales	7.237		21.811		29.048	
MOVIMIENTO PROCESAL						
Inventario	890.703		4.362.059		5.252.762	
Nuevos casos	738.287		2.440.972		3.179.259	
Juzgados	822.762		3.068.794		3.891.556	
Bajados	644.181		2.626.443		3.270.624	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD						
IAD	87,3%		107,6%		102,9%	
Tasa de congestión	58,0%		62,4%		61,6%	
Conocimiento	no se aplica		52,3%		52,3%	
Ejecución	no se aplica		73,9%		73,9%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)						
Nuevos casos	1.325		602		725	
Carga de trabajo	3.261		2.691		2.788	
Procesos juzgados	1.477		1.127		1.186	
Procesos bajados	1.157		965		997	
INDICADORES POR EMPLEADO(A)						
Nuevos casos	105		78		85	
Carga de trabajo	259		348		326	
Procesos bajados	92		125		117	

JUSTICIA FEDERAL

GASTO TOTAL R\$ 12.509.571.432



MAGISTRADOS(AS) Posiciones existentes: 2.244



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 39.284

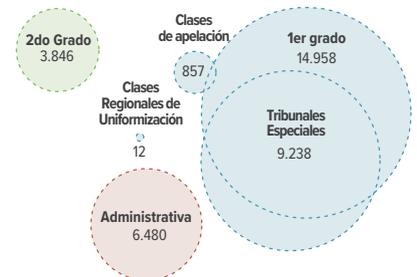
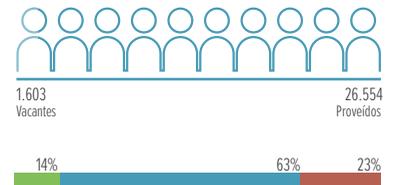
MAGISTRADOS(AS): 1.921

TRABAJADORES(AS): 28.282

Efectivos(as): 26.002
Cedidos(as)/Requisitados(as): 2.072
Sin empleo efectivo: 208

AUXILIARES: 9.081

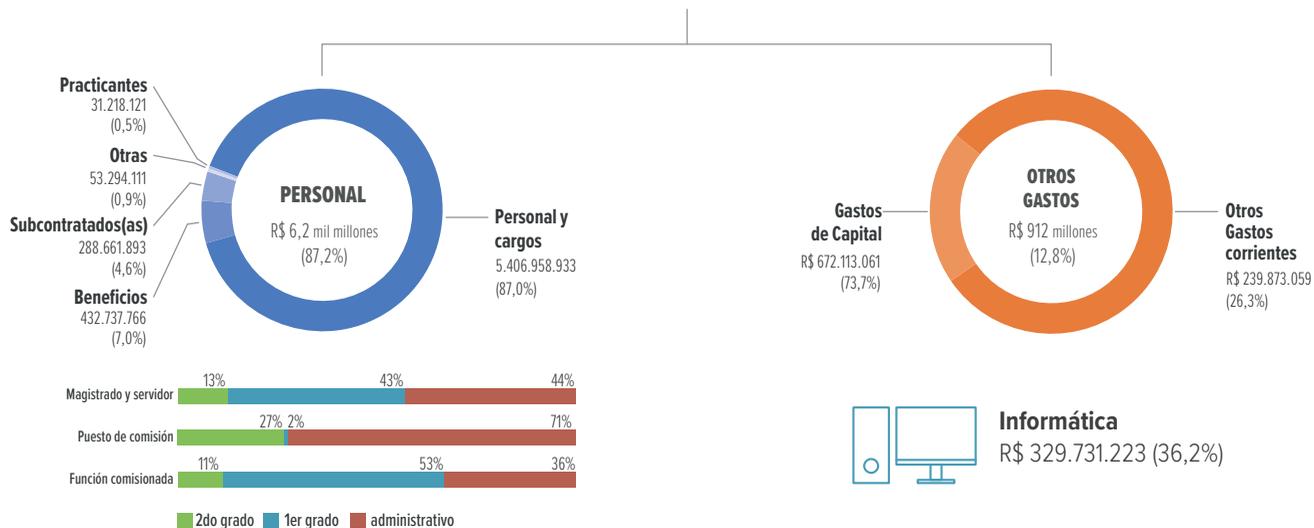
SERVIDORES(AS) Posiciones existentes: 28.157



	2DO GRADO	1ER GRADO	CLASES DE APELACIÓN	JUZGADOS ESPECIALES	TOTAL
FUERZA DE TRABAJO					
Magistrados(as)	182	1.266	217	944	1.921
Trabajadores(as) judiciales	3.846	14.958	857	9.238	21.802
MOVIMIENTO PROCESAL					
Inventario	1.186.456	5.951.326	743.757	3.929.495	11.813.345
Nuevos casos	551.157	973.325	973.325	2.447.235	4.460.440
Juzgados	542.197	1.088.342	373.228	1.682.666	3.688.065
Bajados	606.511	1.100.055	2.447.235	1.944.758	4.129.346
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD					
IAD	110,0%	113,0%	97,7%	79,5%	92,6%
Tasa de congestión	66,2%	84,4%	61,0%	66,9%	74,1%
Conocimiento	no se aplica	68,0%	no se aplica	70,2%	69,7%
Ejecución	no se aplica	89,2%	no se aplica	40,5%	83,9%
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)					
Nuevos casos	3.028	710	2.401	2.278	2.224
Carga de trabajo	10.599	6.202	6.412	6.446	9.204
Procesos juzgados	2.979	946	1.839	1.807	2.073
Procesos bajados	3.332	956	2.345	2.089	2.321
INDICADORES POR EMPLEADO(A)					
Nuevos casos	148	57	596	241	189
Carga de trabajo	520	499	1.591	682	784
Procesos bajados	163	77	582	221	198

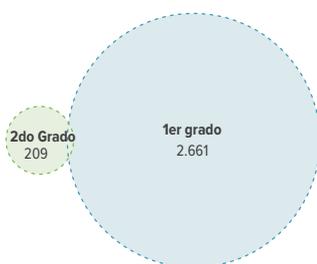
JUSTICIA ELECTORAL

GASTO TOTAL
R\$ 7.124.856.943



MAGISTRADOS(AS)

Posiciones existentes: 2.870



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 37.249

MAGISTRADOS(AS): 2.870

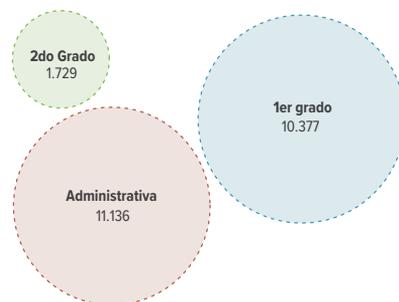
TRABAJADORES(AS): 23.242

Efectivos(as): 14.872
Cedidos(as)/Requisitados(as): 7.209
Sin empleo efectivo: 151

AUXILIARES: 11.137

SERVIDORES(AS)

Posiciones existentes: 15.465

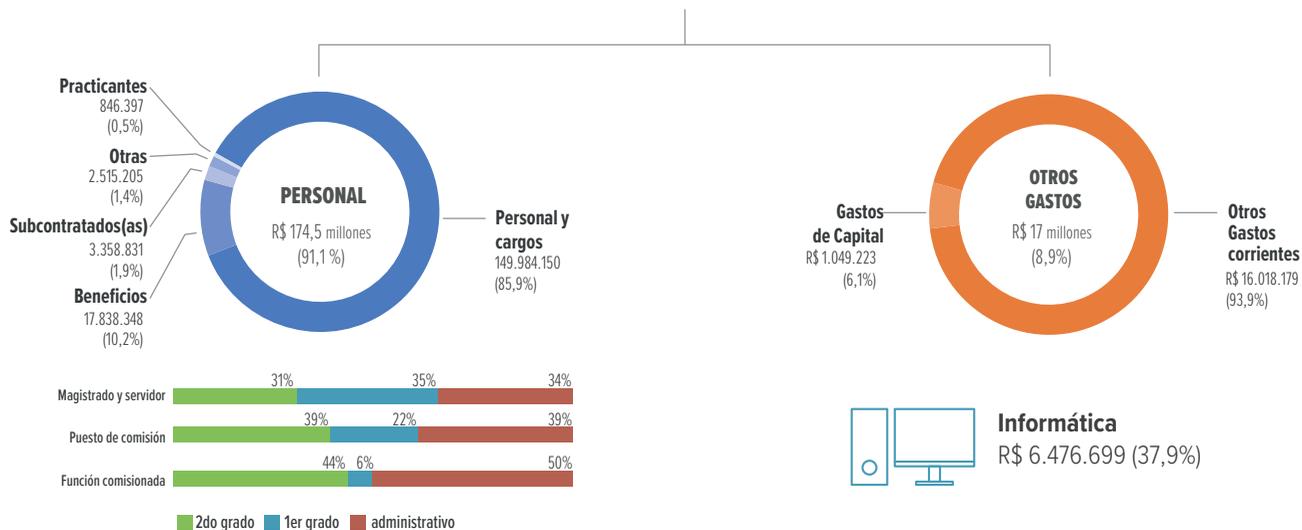


2do grado 1er grado administrativo

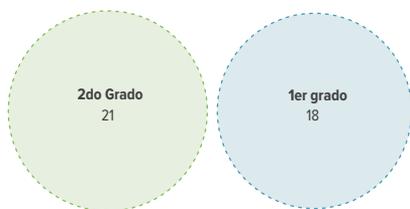
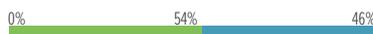
	2DO GRADO		1ER GRADO		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO						
Magistrados(as)					2.822	
Trabajadores(as) judiciales	1.666		10.212		11.878	
MOVIMIENTO PROCESAL						
Inventario	44.430		166.503		210.933	
Nuevos casos	82.058		112.352		194.410	
Juzgados	66.542		176.223		242.765	
Bajados	57.132		206.274		263.406	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD						
IAD	69,6%		183,6%		135,5%	
Tasa de congestión	43,7%		44,7%		44,5%	
Conocimiento	no se aplica		43,9%		43,9%	
Ejecución	no se aplica		78,0%		79,0%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)						
Nuevos casos	436		42		68	
Carga de trabajo	578		142		171	
Procesos juzgados	354		67		86	
Procesos bajados	304		78		93	
INDICADORES POR EMPLEADO(A)						
Nuevos casos	51		11		17	
Carga de trabajo	68		38		43	
Procesos bajados	36		21		23	

JUSTICIA MILITAR ESTATAL

GASTO TOTAL R\$ 191.610.334



MAGISTRADOS(AS) Posiciones existentes: 53



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 591

MAGISTRADOS(AS): 39

TRABAJADORES(AS): 412

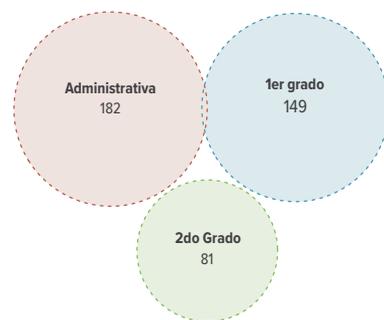
Efectivos(as): 324

Cedidos(as)/Requisitados(as): 36

Sin empleo efectivo: 52

AUXILIARES: 140

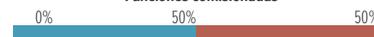
SERVIDORES(AS) Posiciones existentes: 419



Cargos de comisión



Funciones comisionadas



■ 2do grado ■ 1er grado ■ administrativo

	2DO GRADO		1ER GRADO		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO						
Magistrados(as)	21		18		39	
Trabajadores(as) judiciales	81		149		230	
MOVIMIENTO PROCESAL						
Inventario	997		3.274		4.271	
Nuevos casos	1.683		2.410		4.093	
Juzgados	1.841		2.130		3.971	
Bajados	1.633		2.548		4.181	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD						
IAD	97,0%		105,7%		102,2%	
Tasa de congestión	37,9%		56,2%		50,5%	
Conocimiento	no se aplica		48,8%		48,8%	
Ejecución	no se aplica		75,3%		75,2%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)						
Nuevos casos	80		111		94	
Carga de trabajo	137		344		230	
Procesos juzgados	88		125		105	
Procesos bajados	78		150		110	
INDICADORES POR EMPLEADO(A)						
Nuevos casos	21		13		16	
Carga de trabajo	35		41		39	
Procesos bajados	20		18		19	

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

GASTO TOTAL
R\$ 1.637.117.814



MAGISTRADOS(AS)

Posiciones existentes: 33



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 5.028

MAGISTRADOS(AS): 33

TRABAJADORES(AS): 2.984

Efectivos(as): 2.686
Cedidos(as)/Requisitados(as): 209
Sin empleo efectivo: 89

AUXILIARES: 2.011

SERVIDORES(AS)

Posiciones existentes: 2.922



TRIBUNAL SUPERIOR DEL TRABAJO

GASTO TOTAL
R\$ 1.118.579.124



MAGISTRADOS(AS)

Posiciones existentes: 27



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 3.382

MAGISTRADOS(AS): 27

TRABAJADORES(AS): 2.173

Efectivos(as): 1.887
Cedidos(as)/Requisitados(as): 249
Sin empleo efectivo: 37

AUXILIARES: 1.182

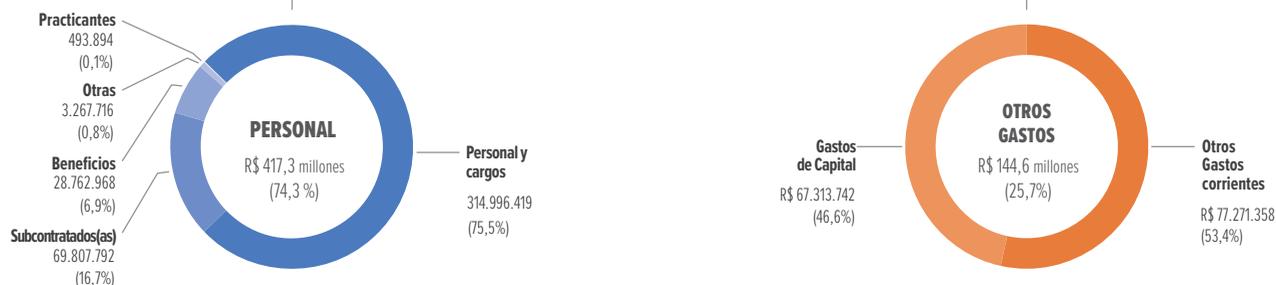
SERVIDORES(AS)

Posiciones existentes: 2.114



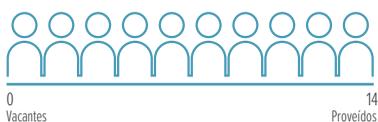
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

GASTO TOTAL
R\$ 561.913.889



MAGISTRADOS(AS)

Posiciones existentes: 14



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 2.278
MAGISTRADO(AS): 14
TRABAJADORES(AS): 862
 Efectivos(as): 783
 Cedidos(as)/Requisitados(as): 64
 Sin empleo efectivo: 15
AUXILIARES: 1.402

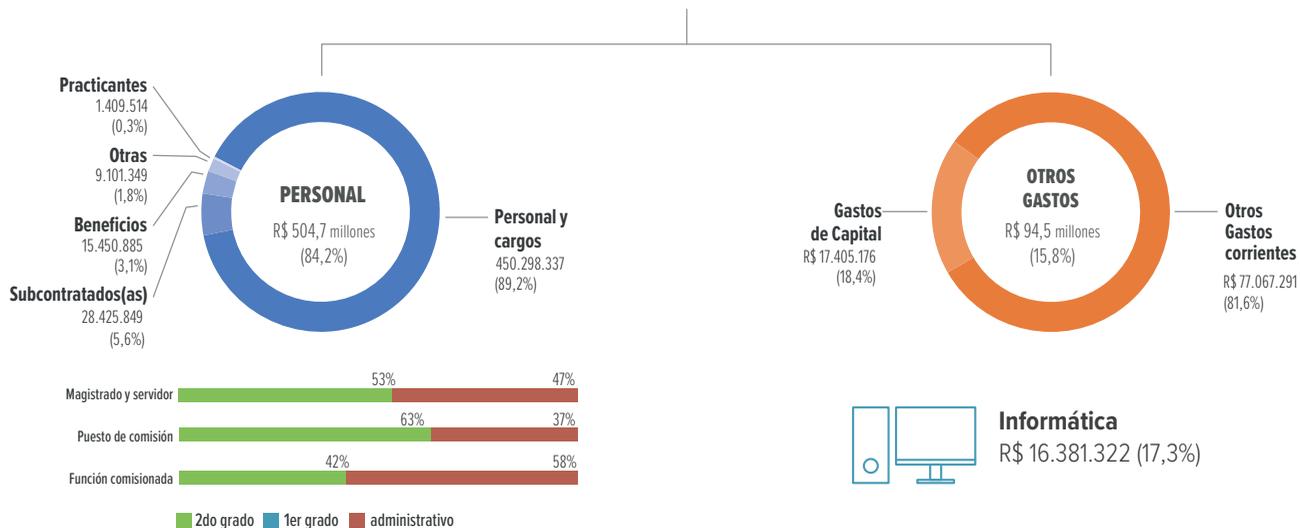
SERVIDORES(AS)

Posiciones existentes: 891



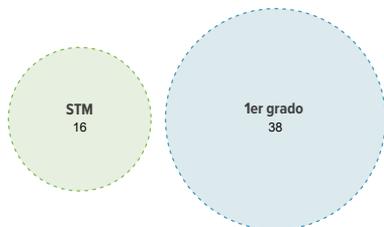
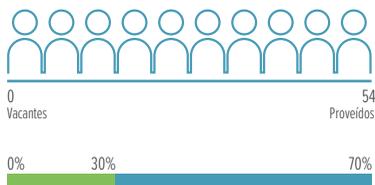
JUSTICIA MILITAR DE LA UNIÓN

GASTO TOTAL
R\$ 599.158.402



MAGISTRADOS(AS)

Posiciones existentes: 54



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 1.518

MAGISTRADOS(AS): 54

TRABAJADORES(AS): 1.138

Efectivos(as): 769

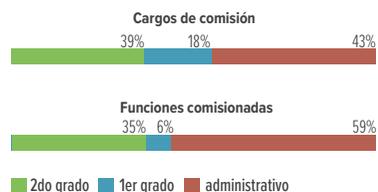
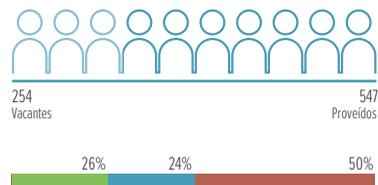
Cedidos(as)/Requisitados(as): 328

Sin empleo efectivo: 41

AUXILIARES: 326

SERVIDORES(AS)

Posiciones existentes: 801



3 RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

Este capítulo presenta datos sobre recursos presupuestarios y humanos del Poder Judicial, con información sobre gastos, ingresos y fuerza de trabajo.

3.1 GASTOS E INGRESOS TOTALES

Según la Figura 19, en 2022, los gastos totales del Poder Judicial ascendieron a R\$ 116 mil millones, lo que representó un aumento del 5,5% respecto al año anterior. Los gastos correspondientes a años anteriores fueron ajustados según el índice de inflación IPCA (Índice Nacional Amplio de Precios al Consumidor). Este crecimiento fue provocado por la variación en los gastos de personal, que aumentaron un 4%, los gastos de capital, que incrementaron un 42,1%, además de la variación positiva de otros gastos corrientes (18%). Es esperable el aumento, dado que 2022 fue un período de normalización tras dos años de pandemia, además de la emisión de la Resolución GNJ n. 481/2022 que estableció un límite del 30% para el teletrabajo.

Según el Manual SIAFI, sistema de gestión presupuestaria de la Secretaría del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía², la diferencia entre gasto corriente y gasto de capital está vinculada a la generación o no de un activo de capital (inversión, activo fijo, intangible) o a la amortización de deuda. Si el gasto genera un activo de capital, se clasificará como gasto de capital y se incorporará al activo correspondiente.

Cabe señalar que el gasto de 2022, sin considerar la inflación, fue equivalente al de hace siete años, en 2015. Además, los gastos del Poder Judicial se redujeron en los dos años anteriores (2020 y 2021), principalmente debido a la disminución de los gastos de personal.

Es importante aclarar que, para permitir el análisis temporal de los datos estadísticos sin considerar el efecto inflacionario, todos los valores monetarios anteriores a 2022 están ajustados según el IPCA. Por lo tanto, los valores publicados en los informes Justicia en Cifras de años anteriores pueden diferir de los números presentados aquí. Para consultar valores nominales

² Disponible en https://conteudo.tesouro.gov.br/manuais/index.php?option=com_content&view=categories&id=721&Itemid=700. Acceso en ago/2022

(sin corrección de inflación), recomendamos el [Panel Justicia en Cifras](#) herramienta de inteligencia de negocios que permite consultas dinámicas de datos.

A despesa da Justiça Estadual, segmento que abrange 78% dos processos em tramitação, corresponde a aproximadamente 61% da despesa total do Poder Judiciário (Figura 20). Na Justiça Federal, a relação é de 15% dos processos para 11% das despesas, e na Justiça Trabalhista, 6% dos processos e 19% das despesas.

Figura 19 - Serie histórica de los Gastos del Poder Judicial

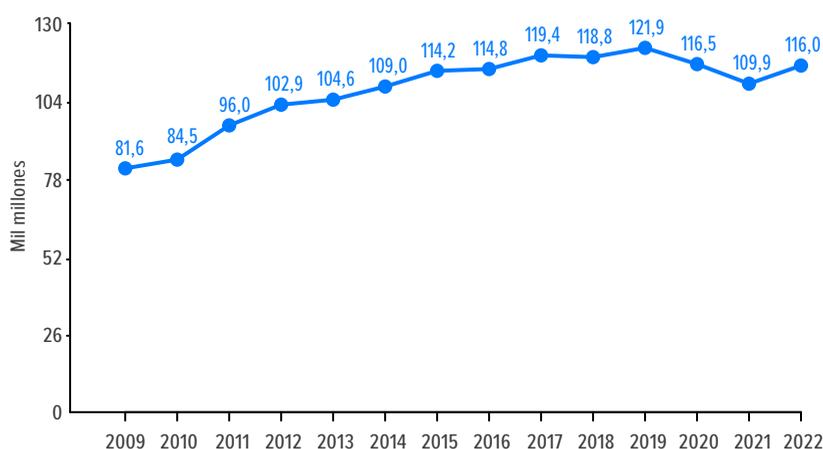
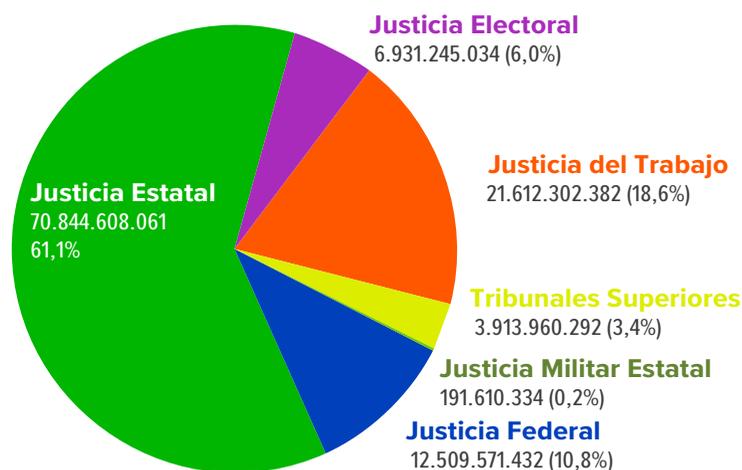


Figura 20 - Gasto total por segmento de justicia



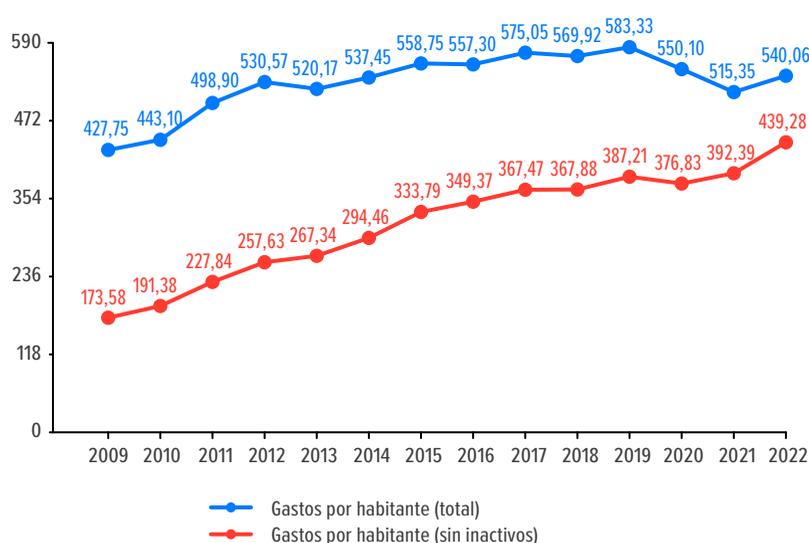
Los gastos totales del Poder Judicial representan el 1,2% del PIB nacional, o el 2,23% del gasto total de la Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

En 2022, el costo del servicio de Justicia fue de R\$ 540,06 por habitante, R\$ 24,7 más que el año pasado, lo que representa un aumento del 4,8%, como se muestra en la Figura 21.

En la Figura 22, se puede observar, incluso con esta variación vista en 2022, que el gasto por habitante ha crecido poco en la serie histórica desde 2011, y que el nivel actual es cercano al medido en 2014. Por el contrario, en los gastos por habitante sin incluir los gastos de profesionales inactivos, hay un crecimiento constante a lo largo de los años. El aumento de los gastos por habitante fue, proporcionalmente, más significativo en la Justicia Estatal (8,5%) y en la Justicia Militar Estatal (8,5%). Por el contrario, en la Justicia Federal y en los tribunales superiores, se produjo una disminución.

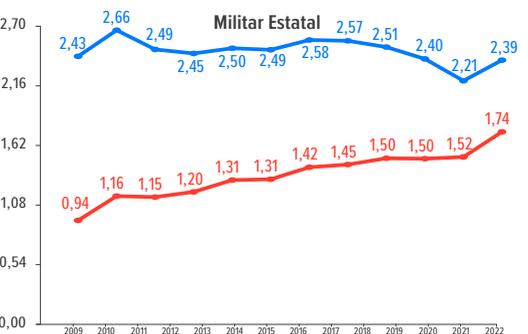
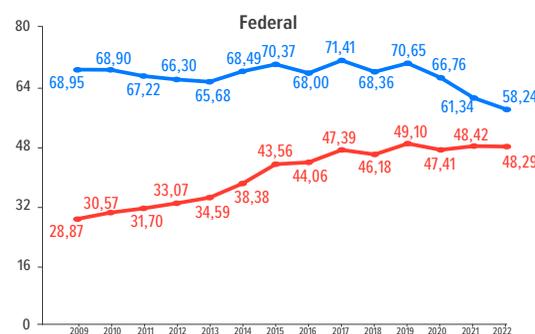
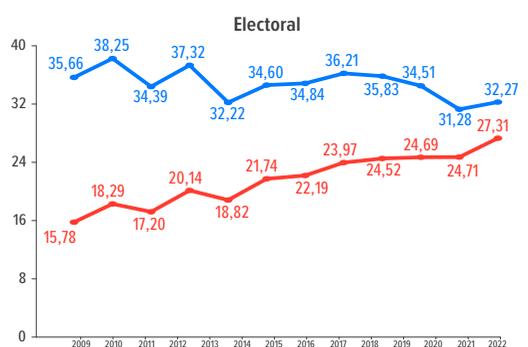
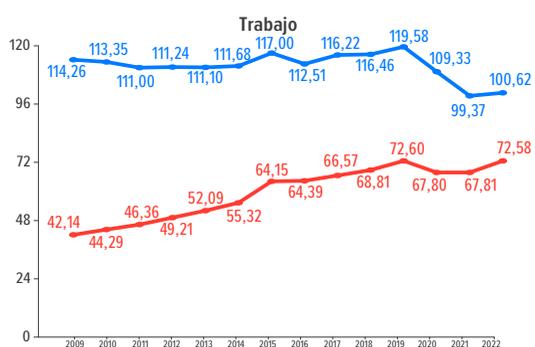
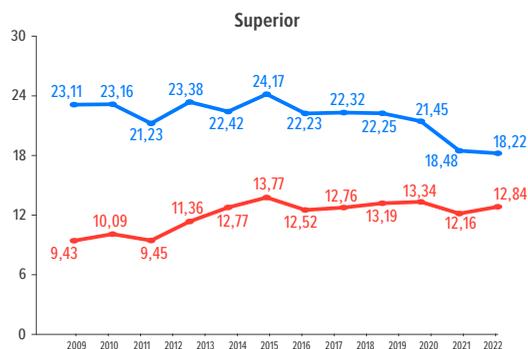
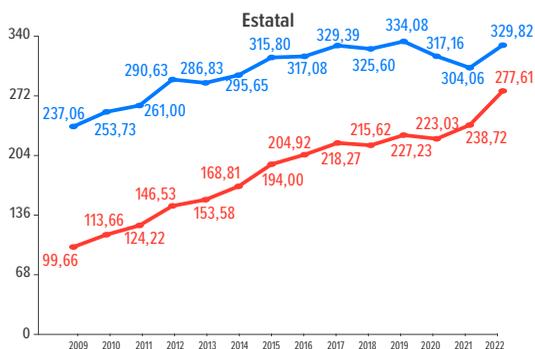
Debe señalarse que el 18,7% de los gastos se refieren a costos con personas inactivas, es decir, con el compromiso previsional del Poder Judicial en términos de pago de jubilaciones y pensiones³. Descontados esos gastos, el costo efectivo para el funcionamiento del Poder Judicial es de R\$ 94,4 mil millones, el gasto por habitante es de R\$ 439,28 y representa el 1% del PIB.

Figura 21 - Serie histórica de gastos por habitante



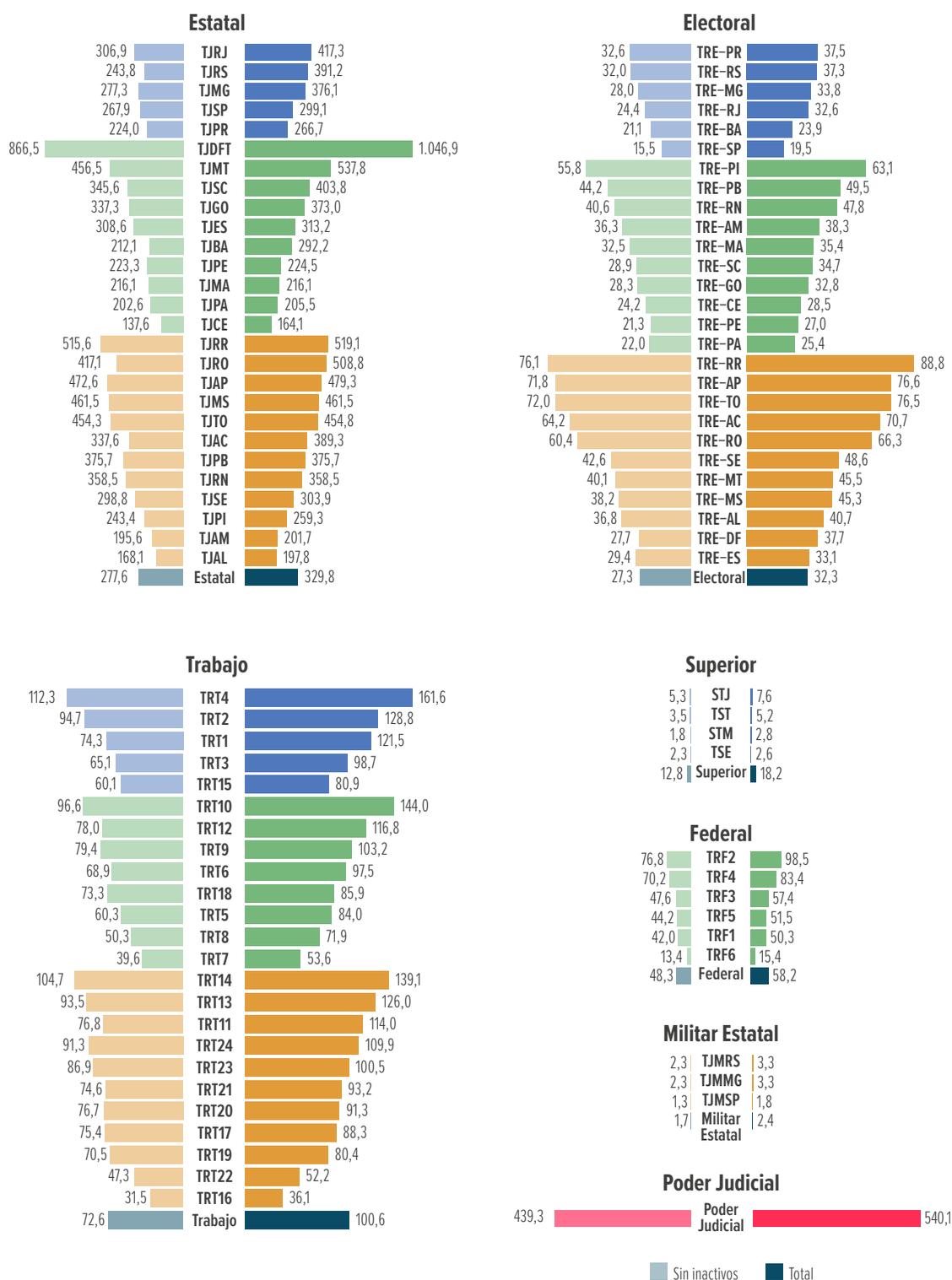
³ En algunos tribunales, los(as) trabajadores(as) inactivos son pagados con fondos y no forman parte del presupuesto del tribunal. En este caso, los gastos no están computados.

Figura 22 - Series históricas de gastos por habitante, por rama de justicia



— Gastos por habitante (total)
— Gastos por habitante (sin inactivos)

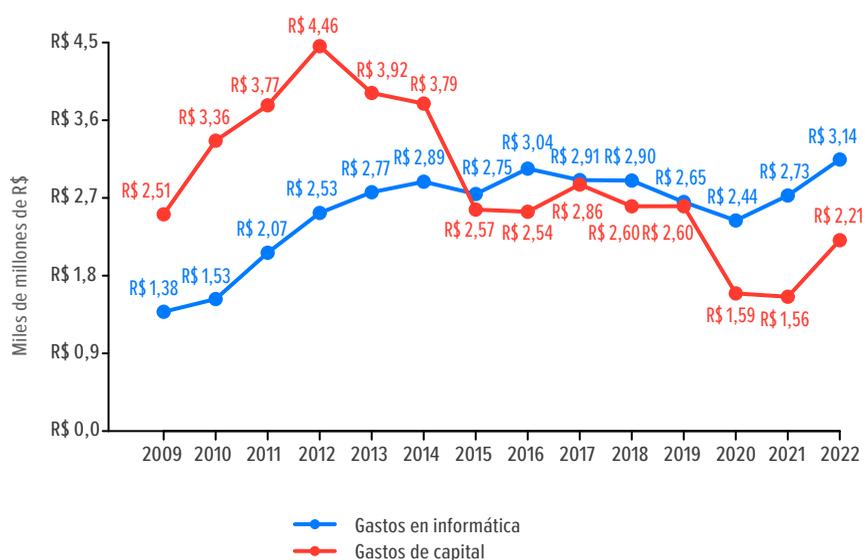
Figura 23 - Gasto por habitante con o sin costes de trabajadores inactivos, por tribunal



Los gastos de personal representan el 90% del gasto total e incluyen, además de las remuneraciones de magistrados(as), trabajadores(as), inactivos, subcontratados(as) y practicantes, todas las demás ayudas y asistencias correspondientes, como ayuda alimentaria, dietas, pasajes, entre otros. Debido al alto monto de estos gastos, se detallarán en la siguiente sección. El 10% restante de gastos corresponde a gastos de capital (1,9%) y otros gastos corrientes (7,9%), que suman R\$ 2,2 mil millones y R\$ 9,1 mil millones, respectivamente.

La serie histórica de gastos de capital mostró una tendencia al alza entre 2009 y 2012. Después, mostró una fuerte caída hasta 2015 y se mantuvo en ese nivel, con sutiles fluctuaciones, hasta 2019. Con la pandemia de 2020, los gastos se redujeron y en 2022 volvieron a subir, pero aún por debajo de lo observado en 2019. El gasto en TI aumentó entre 2009 y 2014, y se mantuvo relativamente estable hasta 2019. En 2020 hubo una reducción y en los dos años siguientes se registró un aumento, con una variación del 15,28% en el último año (Figura 24).

Figura 24 - Serie histórica de los gastos en informática y en capital



Como resultado de la actividad jurisdiccional, las arcas públicas recibieron ingresos presupuestarios de R\$ 67,85 mil millones en 2022, representando un retorno del 58% en relación a los gastos realizados. El monto recaudado en 2022 representa un aumento del 18% respecto al del año pasado. Los ingresos y los porcentajes que representan en relación a los gastos han fluctuado en los últimos años. En 2022, por primera vez desde 2019, los ingresos estuvieron por debajo de R\$ 70 mil millones y del 60% en relación a los gastos de justicia (Figura 25).

La recaudación incluye costos, fase de ejecución, emolumentos y posibles tasas (R\$ 19,7 mil millones, el 29% de la recaudación); ingresos provenientes del impuesto causa mortis en in-

ventarios/registros judiciales (R\$ 10,4 mil millones, 15,4%); actividad de ejecución fiscal (R\$ 33 mil millones, 48,7%); ejecución de la seguridad social (R\$ 3,7 mil millones, 5,5%); la ejecución de sanciones impuestas por los órganos de inspección de las relaciones laborales (R\$ 251,4 millones, 0,371%); y la recaudación del impuesto sobre la renta (R\$ 792,1 millones, el 1,2%).

Debido a la naturaleza de su actividad jurisdiccional, la Justicia Federal es responsable de la mayoría de las recaudaciones: El 26% del total recibido por el Poder Judicial (Figura 26), es el único que devolvió a las arcas públicas un valor superior a sus gastos (Figura 27). Se trata principalmente de ingresos derivados de la ejecución fiscal, es decir, deudas pagadas por los deudores debido a acciones legales. De los 33 mil millones de reales recaudados en ejecuciones fiscales, 17,4 mil millones de reales (52,8%) provienen de la Justicia Federal y 15,3 mil millones de reales (46,3%) de la Justicia Estatal.

Es importante aclarar que los cobros mencionados se inician con un procedimiento de recaudación por el Poder Ejecutivo y, posteriormente, mediante procesos judiciales en el ámbito del Poder Judicial, como ocurre, por ejemplo, en los impuestos causa mortis. También pueden cobrarse por medios extrajudiciales, en cuyo caso los montos no se incluyen en este Informe, ya que no hay acción legal.

Figura 25 - Serie histórica de las recaudaciones

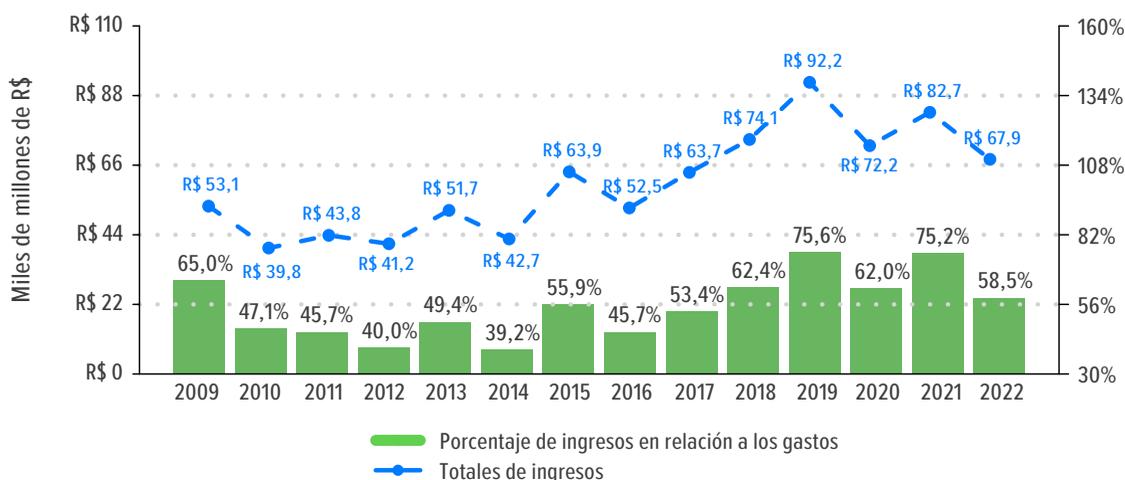


Figura 26 - Recaudaciones por rama de justicia

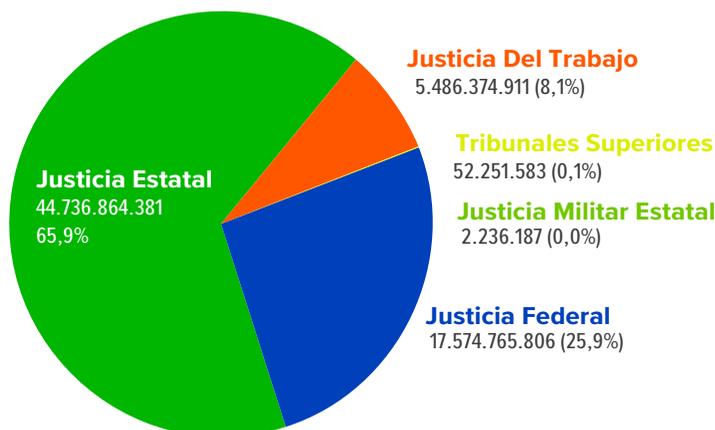
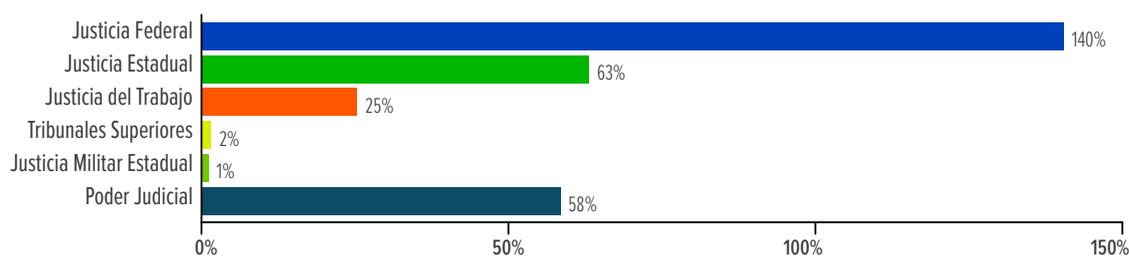
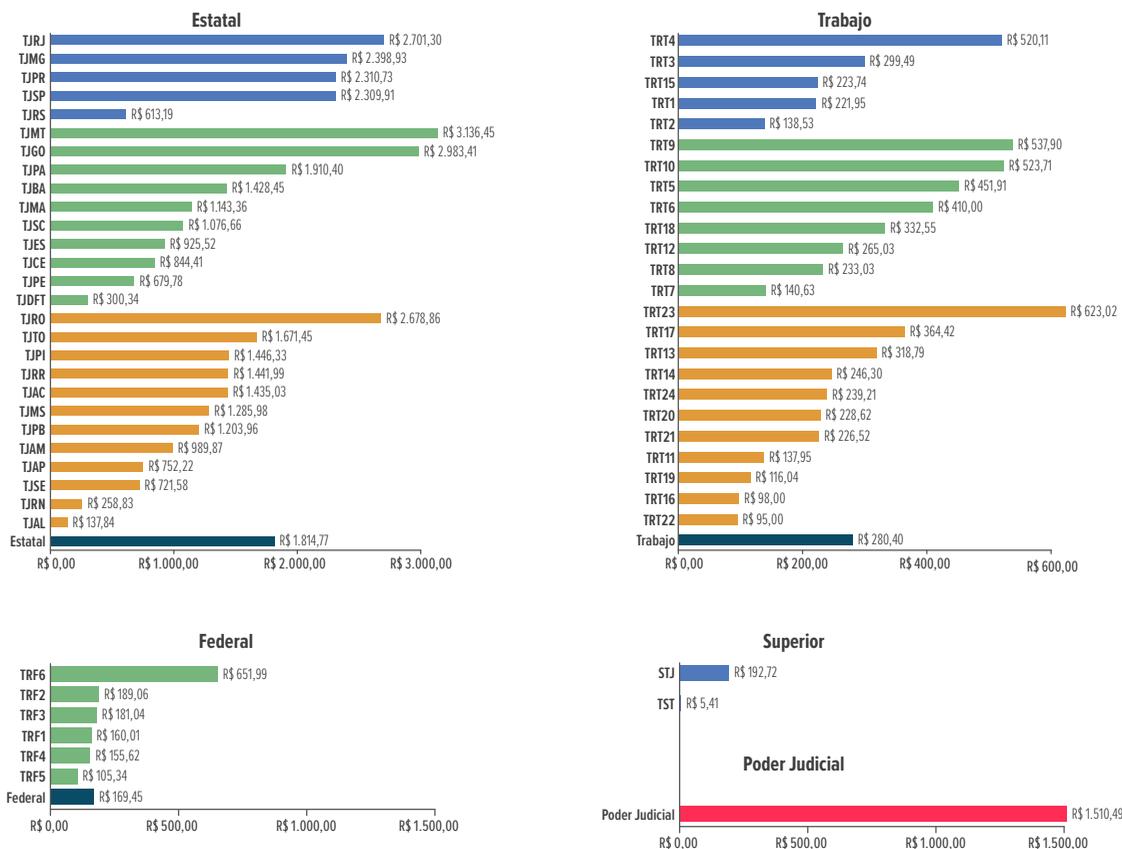


Figura 27 - Porcentaje de ingresos respecto a los gastos, por rama de justicia



La relación entre el total recaudado en costas y honorarios y el número de casos (excepto penales y juzgados especiales) se puede observar en la Figura 28, donde es posible ver el impacto promedio de costos y concesiones de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) en los tribunales. Los Tribunales de Justicia de los estados de Mato Grosso, Goiás, Rio de Janeiro y Rondônia recaudaron, en 2022, un volumen financiero mayor, superando los R\$ 2,5 mil por proceso presentado, lo que podría estar relacionado con las tablas de costos aplicadas en estos estados. El TJAL, el TJRN y el TJDFDT son los que tienen la menor recaudación entre los Tribunales de Justicia por proceso iniciado, con un indicador similar a los Tribunales Regionales del Trabajo (promedio de R\$ 280,4), que tienen costos fijados por la Unión. El Tribunal Estatal presenta la mayor media de valor recaudado en costas y honorarios, con R\$ 1.814,77 por proceso ingresado.

Figura 28 - Montos recaudados con relación al número de procesos presentados sujetos a cobro de costas



3.2 GASTOS DE PERSONAL

Este tema detalla los gastos de personal, que representan el 90,2% del gasto total del Poder Judicial. Se observa, en la Figura 29, que los gastos de personal varían proporcionalmente al gasto total del Poder Judicial. El porcentaje de gasto total como proporción del gasto total como personal ha ido relativamente estable a lo largo de los 14 años de la serie histórica, con variaciones entre el 89% y 93%, y en los dos últimos años se han observado reducciones. El valor más bajo se midió en 2012 (88,8%) y el más alto en 2020 (92,6%). El aumento porcentual en el año marcado por la pandemia se debe precisamente a la reducción de otros gastos, haciendo que los gastos de personal, incluso con una pequeña reducción, sean proporcionalmente mayores que en años anteriores. Con el regreso de las actividades presenciales, el porcentaje medido en 2022 vuelve a los niveles anteriores.

La serie histórica por rama de justicia (Gráfico 31) indica una caída en el último año del porcentaje en todos los segmentos de justicia. El segmento con la mayor proporción de recursos destinados

a la remuneración del personal es el Laboral, con un 96%, mientras que las proporciones más bajas se encuentran en los Tribunales de Justicia Estatales, con un 88,2%. En la Justicia Federal se produjo el mayor descenso comparado con el año anterior, del 95,9% al 93,4%.

El desglose de esta partida de recursos humanos muestra que el 83,4% de los gastos se destinan al pago de subsidios y remuneraciones de magistrados(as) y funcionarios(as) activos e inactivos, que también incluyen pensiones, impuesto sobre la renta y cargas sociales; el 8,2% se refiere al pago de beneficios (por ejemplo: asistencia alimentaria, asistencia sanitaria); el 3,8% corresponde al pago de gastos eventuales e indemnizatorios, como dietas, pasajes y subsidio de vivienda; el 3,9% se gasta en trabajadores(as) subcontratados(as) y el 0,7% en practicantes (Gráfico 30).

Figura 29 - Serie histórica de gastos totales y con personal

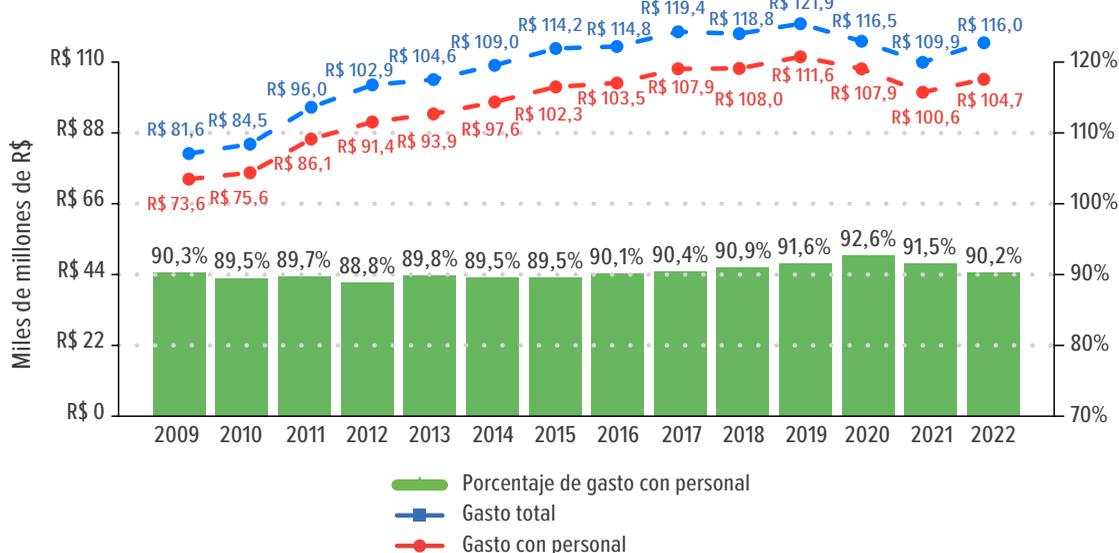


Figura 30 - Gastos con personal

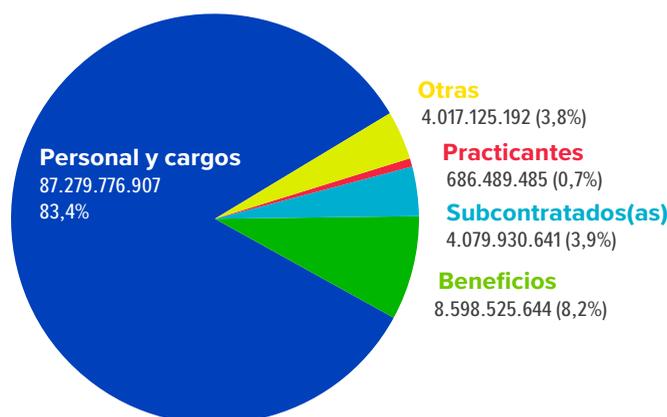
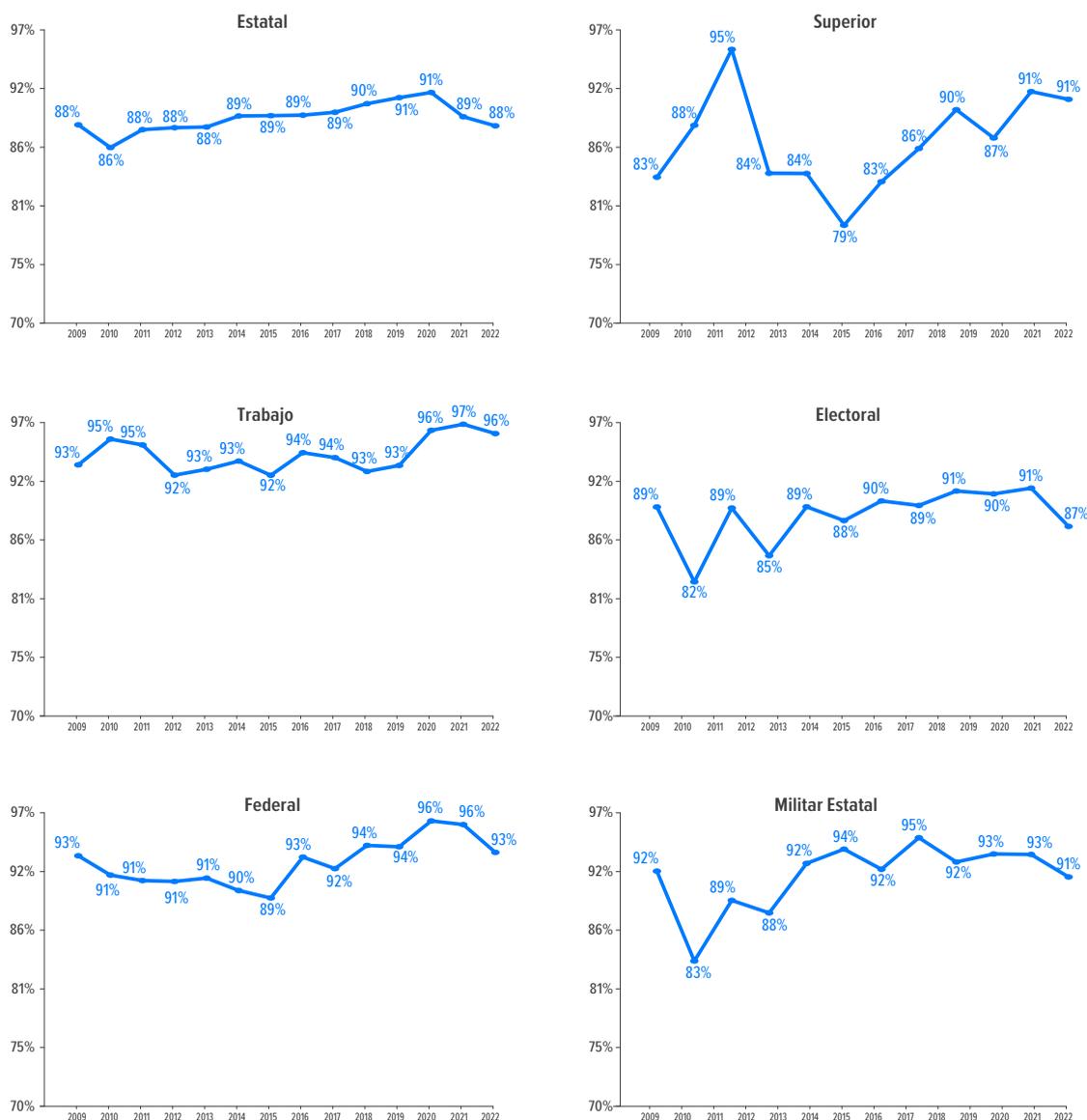


Figura 31 - Serie histórica de gastos con personal, por rama de justicia



Considerando todo el Poder Judicial, los gastos con cargos de comisión y funciones comisionadas representaron el 13% del total de gastos de personal, siendo el 10,4% para cargos de comisión y el 2,7% para funciones comisionadas. Sumando ambas formas de bonificación, los porcentajes por tribunal se pueden observar en la Figura 32, que van desde el 1%, en la TJRJ, hasta el 37%, en la TJSP. En la Justicia Electoral, el TRE-RR tiene el mayor porcentaje de gastos en cargos y funciones comisionadas (14%). En la Justicia del Trabajo, el porcentaje más alto está en TRT1 (10,4%). En la Justicia Estatal y los Tribunales Militares Estatales, la ley de creación de cargos puede prever solo una modalidad y no siempre hay una separación clara entre las

categorías de cargos y funciones de confianza, por lo que algunos casos se representan con 0%. Al comparar los segmentos de justicia, se observa que el mayor porcentaje de gasto de esta naturaleza se encuentra en la Justicia Militar, con 20,4%, seguido de la Justicia Estatal, con 16,5%.

En la Figura 33 se muestran los gastos mensuales medianos de la Justicia en remuneración a magistrados(as) y los(as) trabajadores(as) públicos. Es importante aclarar que los valores incluyen pagos de remuneraciones, indemnizaciones, cargas sociales, aportes a la seguridad social, impuesto a la renta, gastos de viajes de negocios (boletos aéreos y dietas⁴), que no corresponden, por tanto, a salarios, ni a las cantidades percibidas por los(as) funcionarios(as) públicos. Dicho esto, se observa que los gastos representan un promedio mensual de R\$ 69,8 mil por magistrado; R\$ 19,3 mil por empleado; R\$ 4,6 mil por subcontratado y R\$ 1.072,14 por pasante. Los valores aumentaron 19,7% en el gasto por magistrado, 8,5% en el gasto por empleado, 1,6% en los(as) trabajadores(as) subcontratados(as) y 19,4% en lo que se refiere a los(as) practicantes.

Cabe señalar también que en el cálculo se tienen en cuenta los pagos realizados a Trabajadores(as) inactivos y pensionados, lo que puede dar lugar a diferencias al comparar tribunales, ya que el tipo de dichos pagos puede realizarse a cargo del organismo o a través de fondos de pensiones, en este caso, no computados. Además, al tratarse de un valor mediano, es importante aclarar que cualquier compensación recibida debido a una decisión judicial destinada a un pequeño grupo de personas puede afectar significativamente las medias presentados en la Figura 33, especialmente en entidades pequeñas o medianas, que tienen un menor número de Trabajadores(as). Por tanto, y por las razones explicadas, hay una diferencia entre los segmentos de justicia financiados por la Unión, donde los salarios son uniformes.

Debe destacarse, por tanto, que los valores presentados no corresponden a los salarios de jueces(zas) y funcionarios(as), sino únicamente al costo de la justicia. Se señala también que la suma del impuesto a la renta (hasta el 27,5%) y la seguridad social (11%), ambos aplicados sobre la remuneración total, dependiendo de la fecha de ingreso al servicio público, pueden generar impactos de casi el 40% en la nómina de sueldos.

En el ámbito de la Justicia Electoral, el subsidio lo paga el organismo de origen, quedando únicamente bonificaciones y gastos eventuales a cargo de los TRE. El costo de los promotores electorales se computó en los gastos de los(as) magistrados(as).

⁴ Las dietas tienen como objetivo cubrir los gastos de viaje, incluyendo el alojamiento, la alimentación y el transporte durante el período de tránsito.

Figura 32 - Porcentaje de gastos en cargos y funciones comisionados con relación al total de gastos con personal, por tribunal

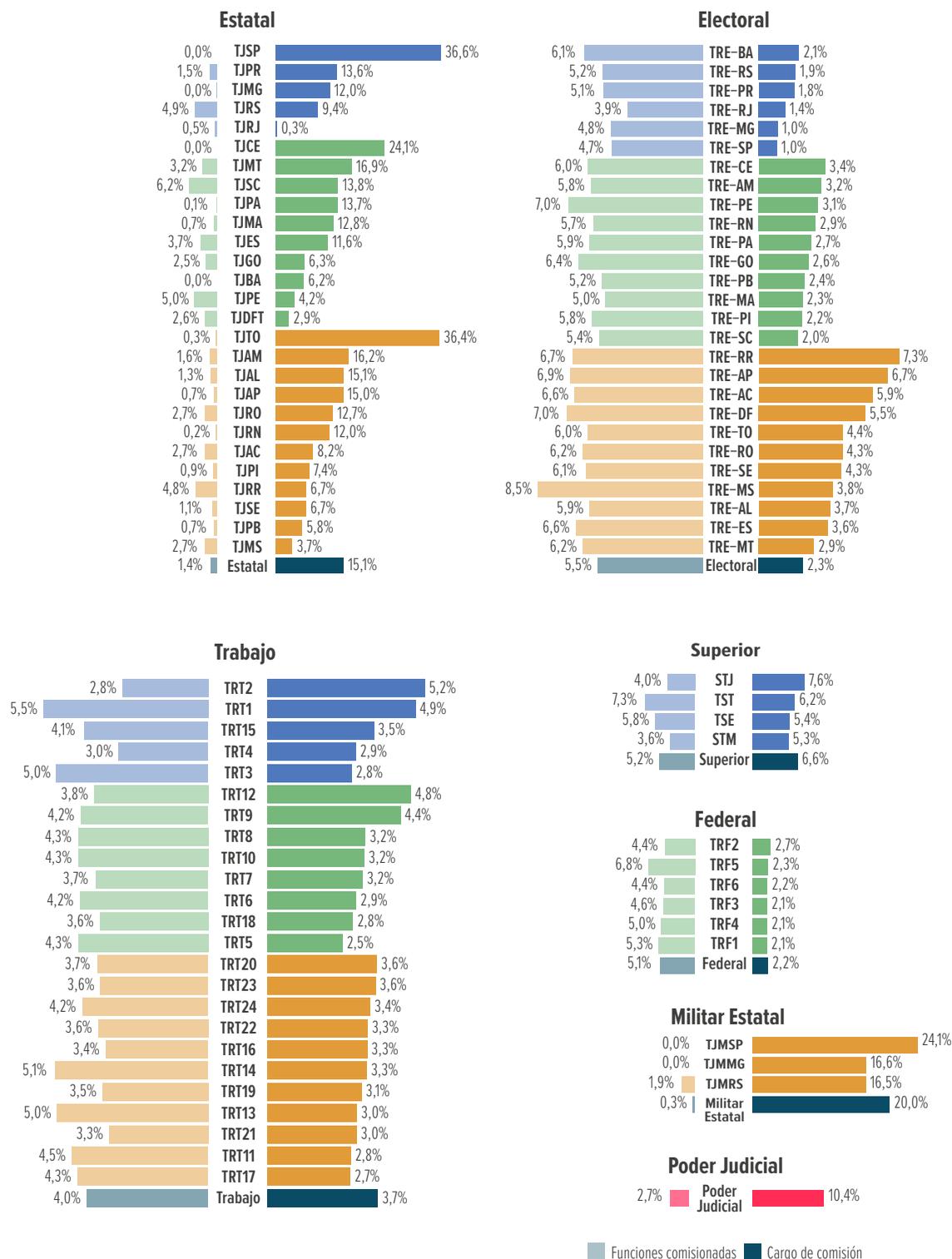
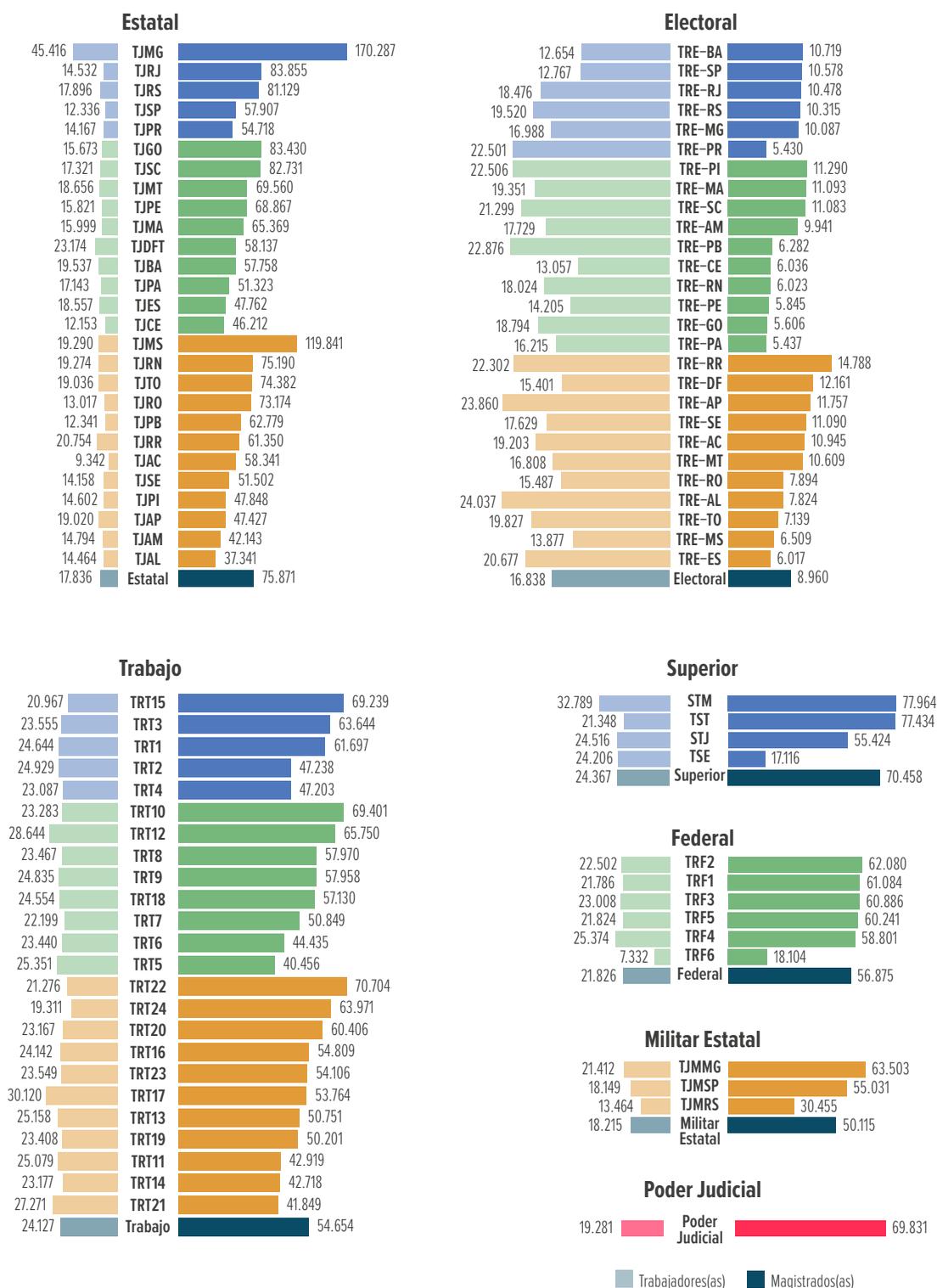


Figura 33 - Costo mensual medio de los tribunales con magistrados(as) y trabajadores(as), incluyendo beneficios, cargos, seguridad social, viáticos, pasajes, indemnizaciones judiciales y otras indemnizaciones eventuales y no eventuales



3.3 PLANTILLA DE PERSONAL

La plantilla se presenta en tres categorías: a) magistrados(as), que incluye jueces(zas), magistrados(as) y ministros(as); b) funcionarios(as), incluyendo el personal fijo, los solicitados y los transferidos de otros órganos, ya sean o no parte de la estructura del Poder Judicial, además de los(as) comisionados(as) sin vínculo fijo, excluyendo a los(as) trabajadores(as) fijos que han sido solicitados o transferidos a otros organismos ; y c) trabajadores auxiliares, que comprende a los subcontratados(as), practicantes, jueces(zas) legos, conciliadores(as) y colaboradores(as) voluntarios(as).

En 2022, el Poder Judicial contaba con un total de 435.583 personas en su plantilla, de las cuales 18.117 eran magistrados(as) (4,2%); 272.060 trabajadores(as) (62,5%); 73.254 subcontratados(as)

dos (16,8%); 53.358 practicantes (12,2%); y 18.794 conciliadores(as), jueces(zas) legos y voluntarios(as) (4,31%). Entre los(as) trabajadores(as) públicos, el 77,9% trabaja en el área judicial y el 22,1% en el área administrativa. El diagrama de la Figura 34 muestra la estructura de la fuerza laboral del Poder Judicial en relación a los cargos y las instancias.

En la Justicia Estatal se encuentran el 68,9% de los(as) magistrados(as), el 64,4% de los(as) trabajadores(as) y el 77,7% de los procesos en trámite. En la Justicia Federal, se encuentran el 10,6% de los(as) magistrados(as), el 10,4% de los(as) trabajadores(as) y el 14,5% de los procesos en trámite. En la Justicia Laboral, se encuentran el 19,7% de los(as) magistrados(as), el 14,1% de los(as) trabajadores(as) y el 6,5% de los procesos (Figuras 35 y 40).

En la Figura 36 se observa que el Poder Judicial tiene una relación de 8,4 magistrados(as) por cada cien mil habitantes. Para comparar, en Europa esta relación es de 18,3 jueces(zas) por cada cien mil habitantes, es decir, en Brasil hay menos de la mitad de jueces(zas) por habitante que en los países europeos⁵.

⁵ Datos disponibles en https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Police,_court_and_prison_personnel_statistics, referentes al promedio de los años 2019 a 2021. Consultado en ago/2023.

Figura 34 - Diagrama de la fuerza de trabajo

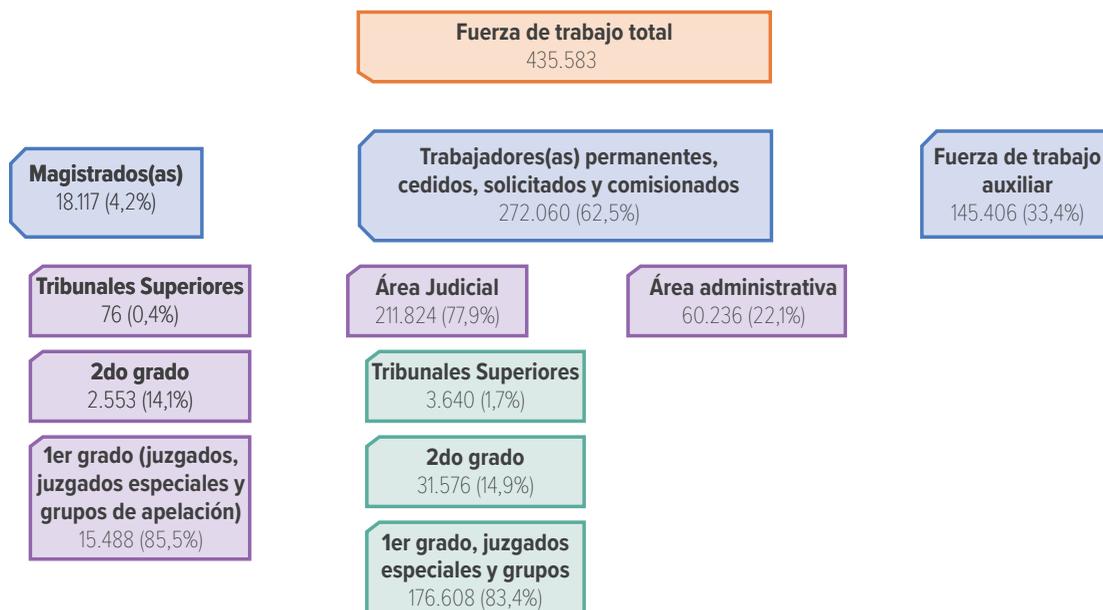
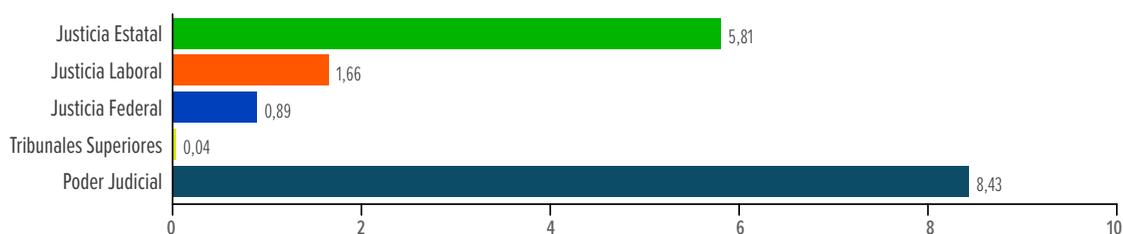


Figura 35 - Total de magistrados(as) por rama de justicia



Figura 36 - Cargos de magistrados(as) ocupados por cada cien mil habitantes, por rama de justicia



Al final de 2022, había 22.337 cargos creados por ley, de los cuales 18.117 estaban ocupados y 4.220 vacantes (18,9%), según la Figura 37. El porcentaje de puestos vacantes ha permanecido relativamente equilibrado a lo largo de los años, con algunas fluctuaciones, pero desde 2017 presenta cifras alrededor del 20%. En 2022 hubo una ligera reducción.

Entre los 18.117 magistrados(as), 76 son ministros(as) (0,4%)⁶; 15.488 son jueces(zas) de primer grado (85,5%); 2.408 son desembargadores (13%); y 145 son jueces(zas) sustitutos de segundo grado (0,8%). En los Tribunales Superiores hay 114 magistrados(as) convocados(as) fuera de su jurisdicción (8 en el TST, 8 en el TSE y 98 en el STJ), y en los demás tribunales, 317 jueces(zas) se encuentran en la misma situación. En total, el 2,4% de los(as) magistrados(as) ejerce actividades administrativas en los tribunales, alejados de su jurisdicción de origen.

En 2022, el número de puestos existentes, proveídos y vacantes se mantuvo cercano a los registrados el año anterior, provocando que el porcentaje de cargos vacantes disminuyera en 1,1 puntos porcentuales respecto a 2021. El mayor porcentaje de puestos vacantes está en la Justicia Militar Estatal y en la Justicia Estatal, con un 26% (Figura 38). En los tribunales, el mayor porcentaje de puestos de magistrados(as) vacantes se encuentra en el TJAC, con un 47%. El Tribunal del Trabajo destaca por presentar la situación contraria: sólo el 8,3%.

La mayoría de los puestos vacantes son de jueces(zas) – mientras que en el segundo nivel existen 96 puestos de magistrados(as) creados por ley y no ocupados (3,6%), en el primer nivel hay 4.124 puestos desocupados (21%).

Al considerar la suma total de días de ausencia, obtenemos un promedio de 1.148 magistrados(as) que estuvieron ausentes de la jurisdicción durante todo el año 2022, representando un ausentismo del 6,3%. Estas ausencias pueden ocurrir debido a licencias, convocatorias a una instancia superior, entre otros motivos. Para este cálculo no se incluyeron los períodos de vacaciones ni recesos. También se deducen los días previos a la toma de posesión de los(as) magistrados(as) que entran en ejercicio en 2022. Esto significa que, en media, 16.969 magistrados(as) trabajaron efectivamente en la jurisdicción durante todo el año.

6 Incluidos los 33 Ministros(as) del STJ, los 27 Ministros(as) del TST y los 16 Ministros(as) del STM.

Figura 37 - Serie histórica de cargos de magistrados(as)

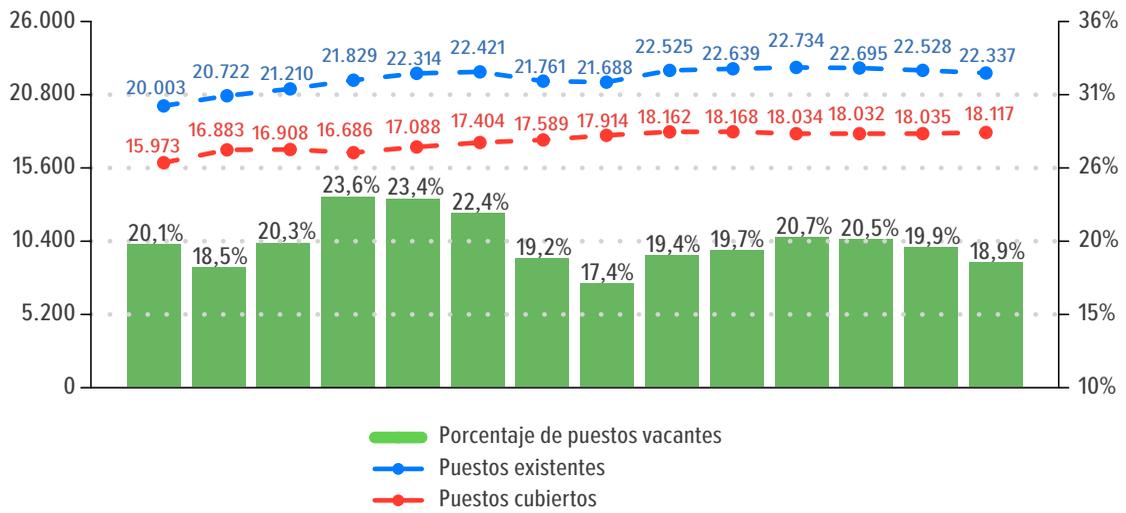
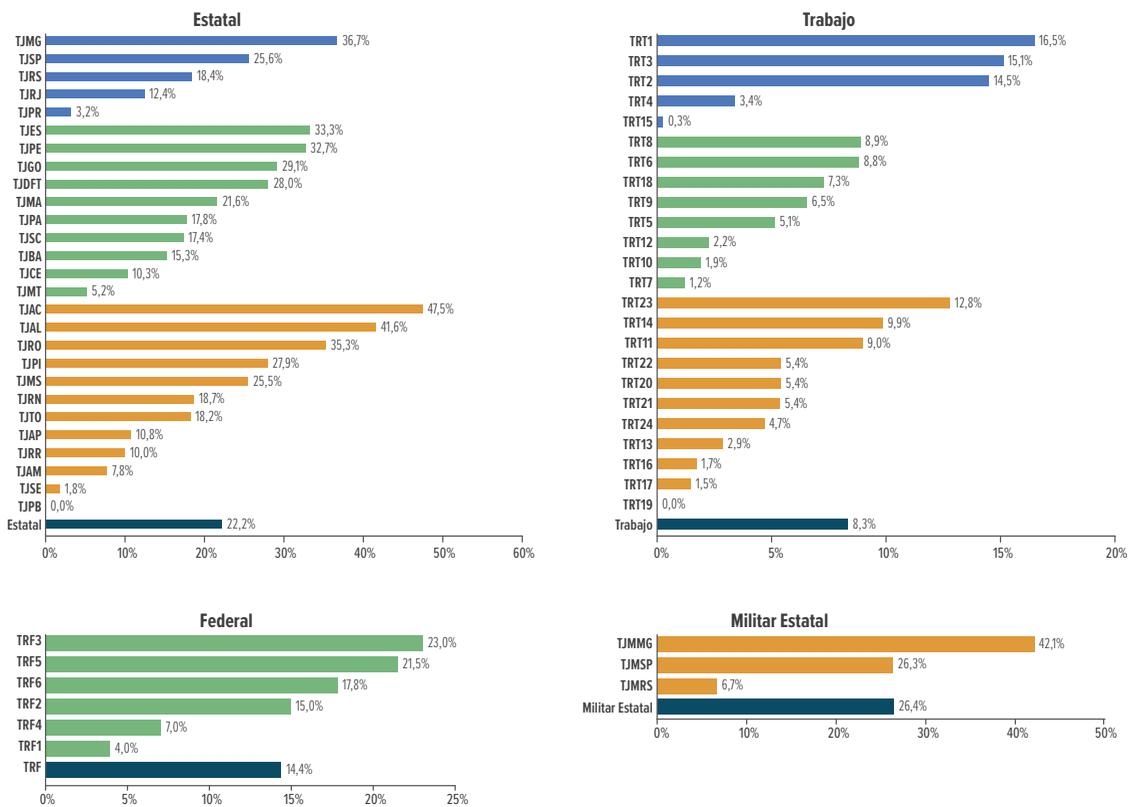
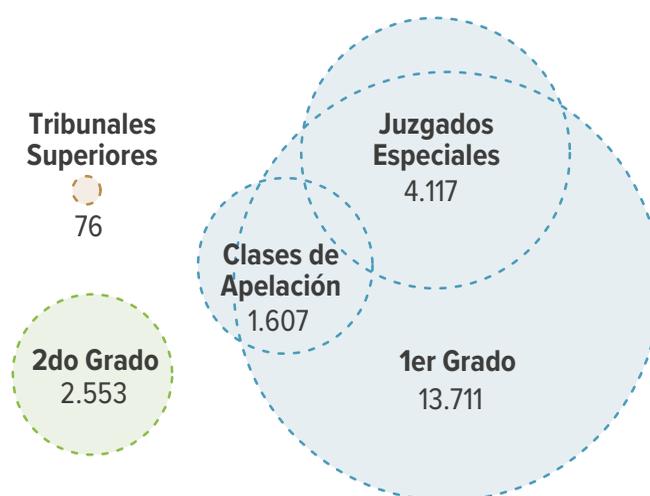


Figura 38 - Porcentaje de cargos vacantes de magistrados(as), por tribunal



La Figura 39 permite visualizar las intersecciones en la jurisdicción de los(as) magistrados(as). De los 15.488 jueces(zas) de primer grado, 13.711 trabajan en el fuero común, de los cuales 9.926 (72,4%) son exclusivos, 2.719 (19,8%) con acumulación de función en juzgados especiales y 1.066 (7,8%) en conjunto con turmas recursais. Sólo hay 1.236 jueces(zas) exclusivos en tribunales especiales, es decir, representan el 8% de todos los (as) jueces(zas) y el 30% de aquellos(as) que trabajan en tribunales de manera acumulativa o no (4.117), mientras que 162 (3,9%) se acumulan con los tribunales de apelación. De los que ejercen jurisdicción en grupos de apelación (1.607), el 2,4% lo hace de forma exclusiva. En la Justicia Federal, el 98,2% de los(as) magistrados(as) de las clases de apelaciones son exclusivos, mientras que, en la Justicia Estatal, sólo el 11,9%, lo que revela una gran diferencia en la organización del sistema de apelaciones de los juzgados especiales, dependiendo del segmento de justicia.

Figura 39 - Jurisdicción de los(as) magistrados(as)



Al cierre de 2022, el Poder Judicial contaba con un total de 272.060 trabajadores(as), 226.237 eran personal fijo (83,2%), 22.234 fueron solicitados o cedidos de otros organismos (8,2%) y 22.621 comisionados(as) sin vínculo fijo (8,3%). Considerando el tiempo total de ausencia, aproximadamente 12.616 Trabajadores(as) (4,6%) permanecieron ausentes durante todo el año 2022. Asimismo, para medir las ausencias se consideran licencias, citaciones a tribunal superior, entre otros motivos, incluidos los días previos a la toma de posesión de los(as) trabajadores(as) públicos que asumirán su cargo en 2022. No se computan períodos de vacaciones y recesos.

Del total de los(as) trabajadores(as), 211.824 (77,9%) estaban asignados al área judicial y 60.236 (22,1%) al área administrativa. Entre quienes trabajan directamente con la tramitación de procesos, 176.608 (83,4%) se encuentran en el primer nivel de jurisdicción (Figura 42), que concentra el 84,2% de los casos ingresados y el 93% del acervo procesal.

Es importante resaltar que la Resolución CNJ n. 219, del 26 de abril de 2016, establece que el área administrativa no debe superar el 30% de la plantilla. La Figura 41 muestra esta distribución por segmento de justicia, en la que se puede observar que este porcentaje se cumple en la Justicia Estatal, Federal y Laboral, sin embargo, la Justicia Militar Estatal supera este nivel. Aunque los Tribunales Superiores y la Justicia Electoral también superan el límite del 30%, se debe tener en cuenta que la Resolución CNJ n. 219/2016 no se aplica directamente a estos órganos, y existen funciones administrativas en el sistema de justicia electoral debido a la organización de elecciones cada bienio.

Del total de Trabajadores(as) permanentes, se informa la existencia de 38.567 cargos creados por ley y aún no cubiertos, representando el 14,6% de los cargos permanentes existentes. La Figura 43 muestra una gran reducción de este porcentaje en 2018 y un aumento posterior en 2022.

Aproximadamente el 65,4% de los cargos existentes están en la Justicia Estatal. El segmento con mayor porcentaje de puestos de funcionarios(as) públicos vacantes es la Justicia Militar Estatal, con un 22%. El más bajo está en la Justicia Electoral, con 3% (Figura 44).

Figura 40 - Total de Trabajadores(as) por rama de justicia

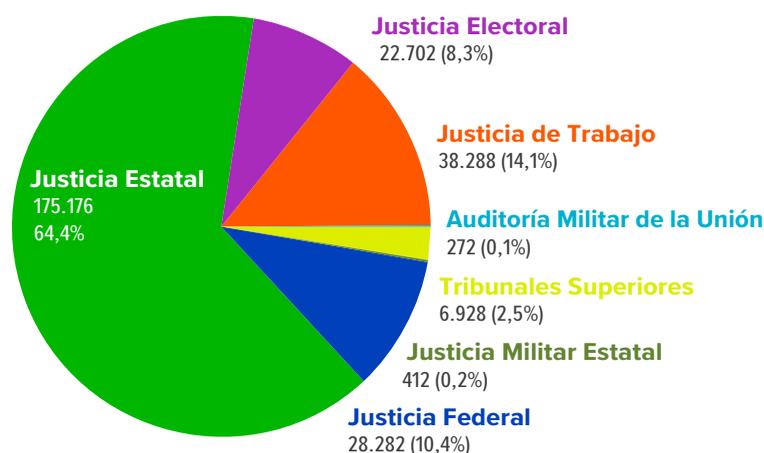


Figura 41 - Porcentaje de Trabajadores(as) en el área administrativa, por rama de justicia

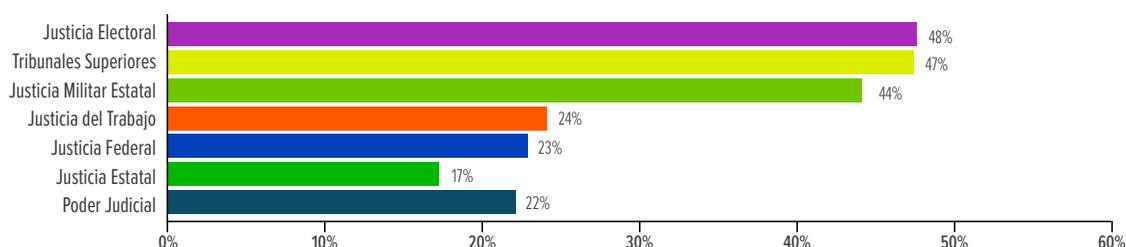


Figura 42 - Capacidad de los(as) trabajadores(as)

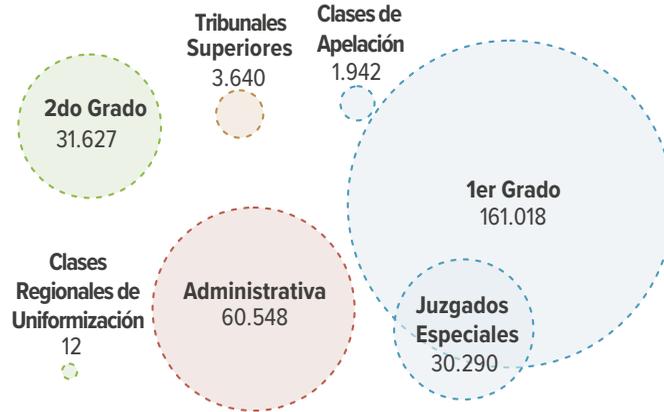


Figura 43 - Serie histórica de cargos de Trabajadores(as) permanentes

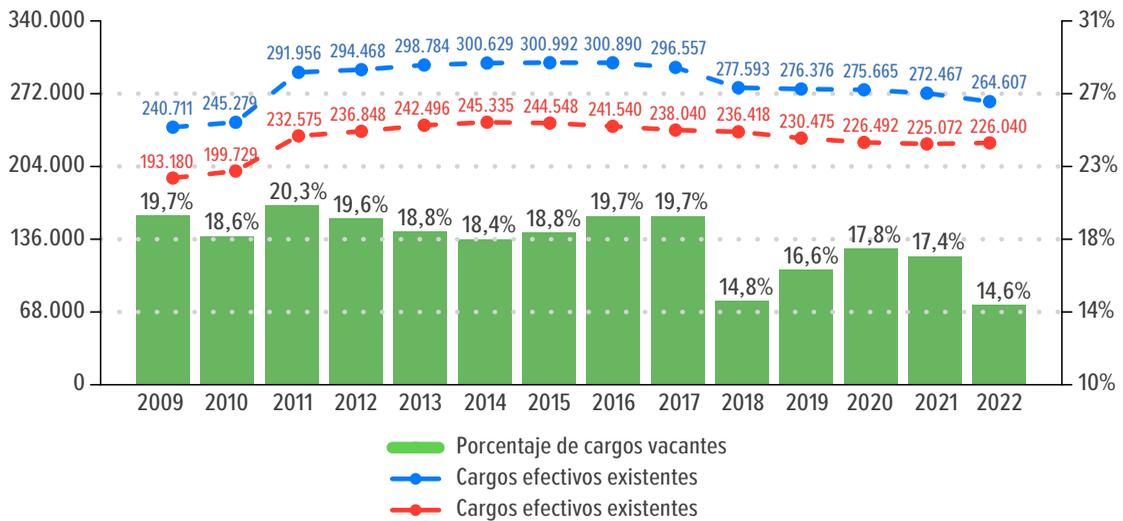
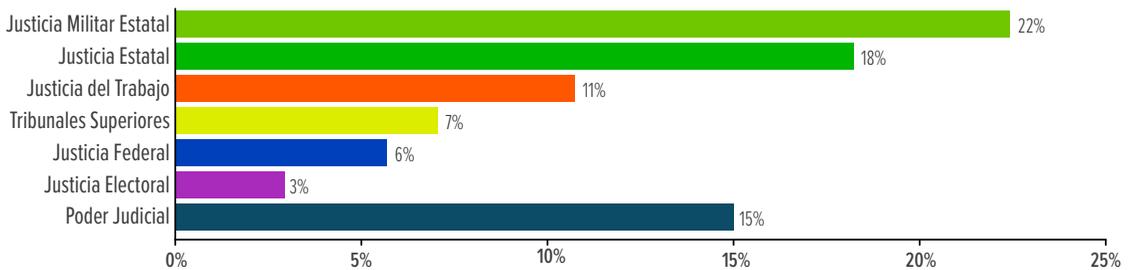


Figura 44 - Porcentaje de cargos vacantes en la administración pública, por rama de justicia

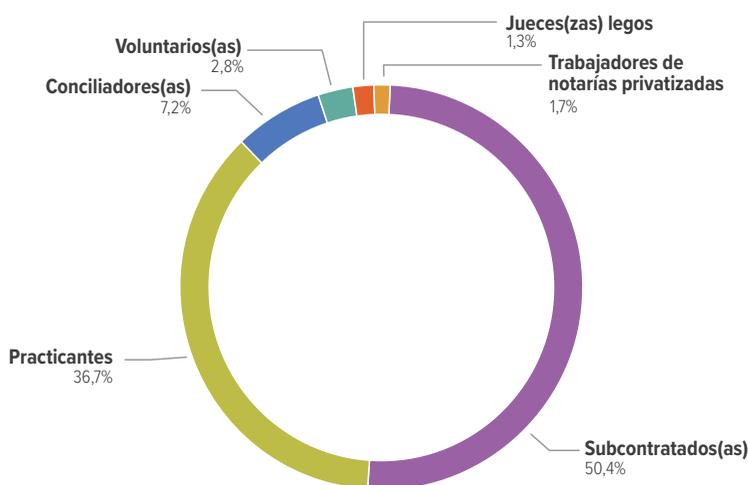


En 2022, hubo un aumento de 5.221 funcionarios(as), un 2%, y el número de magistrados(as) se mantuvo prácticamente estable, con solo 82 jueces(zas) más entre 2021 y 2022. Considerando

toda la última década, en estos 14 años de la serie histórica, se registró un crecimiento acumulado del 19,6% en el número de trabajadores(as) y del 13,4% en el número de magistrados(as).

El Poder Judicial cuenta, además, con el apoyo de 145,406 trabajadores auxiliares, contratados especialmente a través de tercerización (50.4%) y pasantías (36.7%), como se observa en la Figura 45. Hubo una disminución tanto en el número de trabajadores(as) subcontratados(as) en el año 2022, en un 10.31%, como en el número de practicantes, un 4.1%. En el período de 2009 a 2022, hubo un aumento en ambas formas de contratación, del 87.5% entre los(as) trabajadores(as) subcontratados(as) y del 50.1% entre los(as) practicantes.

Figura 45 - Fuerza de trabajo auxiliar
Fuerza de trabajo auxiliar: 145.406



3.3.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES

Este capítulo presenta los principales datos relacionados con la Política Nacional de Incentivo a la Participación Institucional Femenina en el Poder Judicial, establecida por el CNJ mediante la Resolución CNJ n. 255/2018. Según la mencionada Resolución, todos los segmentos y unidades del Poder Judicial deben adoptar medidas para asegurar la igualdad de género en el entorno institucional, proponiendo directrices y mecanismos que orienten a los órganos judiciales a actuar para fomentar la participación de las mujeres en puestos de liderazgo y asesoramiento, en paneles de concurso y como expositoras en eventos institucionales (art. 2°).

En los últimos años, el CNJ ha emprendido esfuerzos para llevar a cabo investigaciones y diagnósticos que permitan el seguimiento de la política. La información está disponible en el portal

del Consejo Nacional de Justicia (CNJ), en el enlace: <https://www.cnj.jus.br/programas-e-acoas/politica-de-participacao-feminina/>

En 2019, el CNJ publicó el informe “Diagnóstico de la participación femenina en el Poder Judicial”⁷; en 2020, se realizó un estudio para investigar la participación de las mujeres en los comités de concurso⁸; y, más recientemente, en 2023, el CNJ publicó el informe “Participación femenina en la Magistratura: Actualizaciones 2023”⁹, con datos obtenidos del Premio CNJ a la Calidad, realizado en septiembre de 2022, correspondientes a los presentados en esta sección. El CNJ está trabajando actualmente en el sistema Módulo de Productividad Mensual (MPM), que recopila registros administrativos de los profesionales del Poder Judicial y permitirá un seguimiento continuo y periódico de esta y otras políticas del Consejo.

Como se observa en la Figura 46, el porcentaje de juezas en todo el Poder Judicial es del 38%, frente al 62% de jueces(zas). Los tribunales de la Justicia Estatal con mayor representación femenina en la magistratura son: Tribunal de Justicia del Estado de Rio de Janeiro (TJRJ), (48%); Tribunal de Justicia del Estado de Rio Grande do Sul (TJRS), (47%); y el Tribunal de Justicia de Bahia (TJBA), (44%). En la Justicia del Trabajo, los más importantes son: TRT 5 (60%); TRT2 (58%); y TRT6 (55%). En la Justicia Federal, el TRF2 tiene la tasa más alta de mujeres en la magistratura, un 30%. En cuanto a los segmentos de Justicia, solo la Justicia del Trabajo (49%) presenta una tasa superior al promedio nacional de 38%, mientras que los Tribunales Superiores (21%); la Justicia Militar (21%); la Justicia Federal (31%); y la Justicia Electoral (34%) muestran tasas por debajo del promedio nacional. Es importante recordar que la Justicia Electoral no tiene un cuerpo propio de jueces(zas), y que los(as) jueces(zas) de los Tribunales Estatales y Federales ejercen, de manera acumulativa, la jurisdicción electoral.

La comparación entre los porcentajes de Juezas de primer grado en la Figura 47 y el porcentaje de ministras y magistradas en el Poder Judicial en la Figura 48, indica que, en todos los segmentos de la Justicia, existe una menor participación femenina en los niveles más altos de la carrera y también en la composición de los tribunales superiores. Mientras que el porcentaje de juezas es del 40%, entre los(as) magistrados(as) las mujeres representan el 25% y, entre los(as) ministros(as), el 18%.

En la Figura 49, se observa que el 56% de los(as) trabajadores(as) públicos admitidos a cargos de confianza o funciones comisionadas en el Poder Judicial son mujeres, lo que demuestra una participación femenina preponderante en relación al número total de los(as) trabajadores(as)

7 Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2021/08/relatorio-participacaofeminina.pdf>.

8 https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2020/08/WEB_RELATORIO_Participacao_Feminina-FIM.pdf.

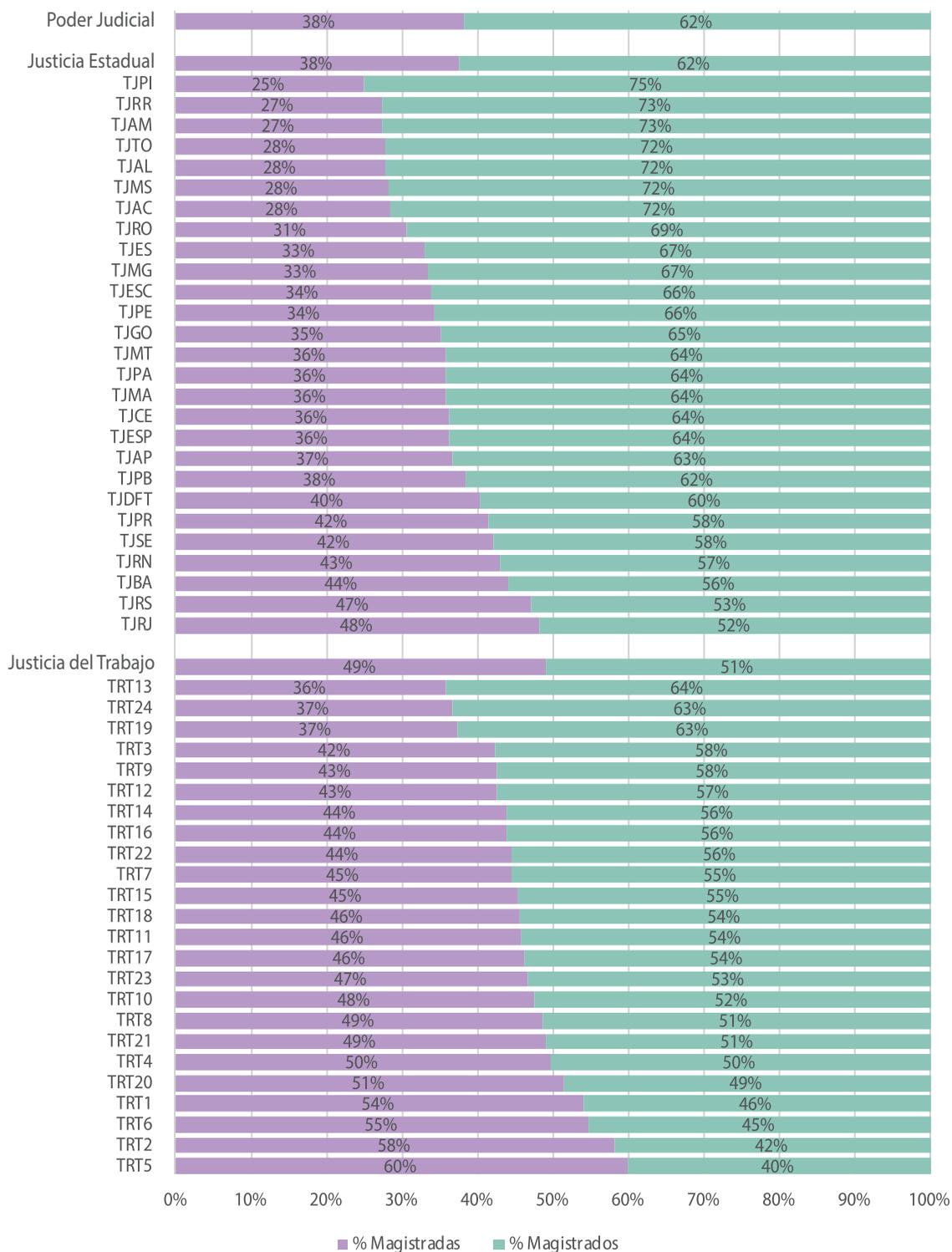
9 <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2023/03/relatorio-participacao-feminina-na-magistratura-v3-20-03-23-ficha-catalografica.pdf>

públicos. Esta composición mayoritaria destaca principalmente en la Justicia Estatal (59%); en la Justicia del Trabajo (53%); y en la Justicia Federal (53%), sucediendo lo contrario solo en la Justicia Militar (36%); en los Tribunales Superiores (45%); y en la Justicia Electoral (47%).

En paralelo con la participación de las mujeres en países europeos, se observa que Brasil aún muestra una baja representatividad femenina. Mientras que el promedio brasileño es del 38%, en Europa las juezas ya representan más de la mitad de la magistratura, con un 58,5%¹⁰.

¹⁰ Datos disponibles en el enlace: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Police,_court_and_prison_personnel_statistics, correspondientes a la media de los años 2019 a 2021. Consultado en ago/2023.

Figura 46 - Porcentaje de magistrados(as) en el Poder Judicial



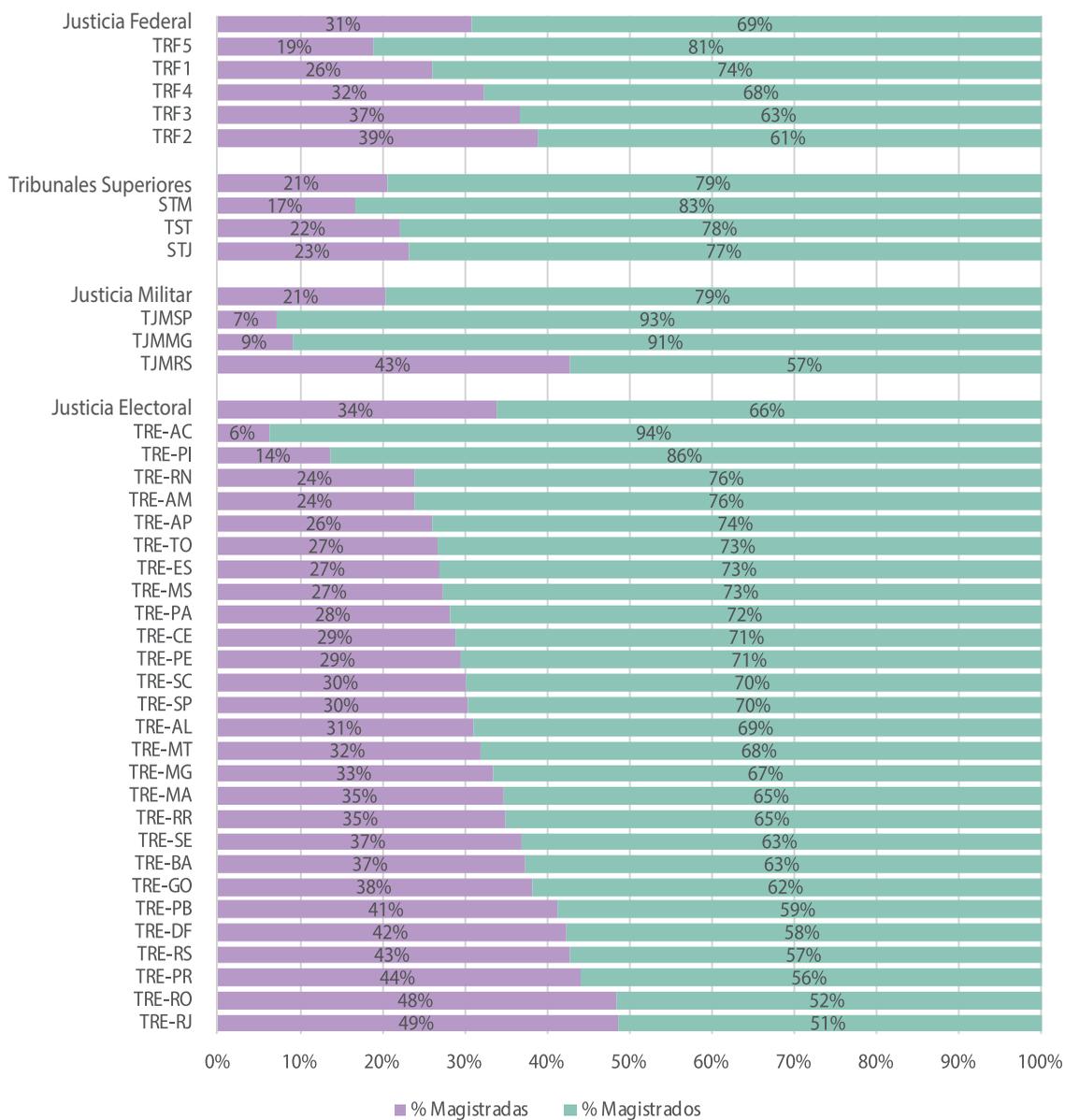
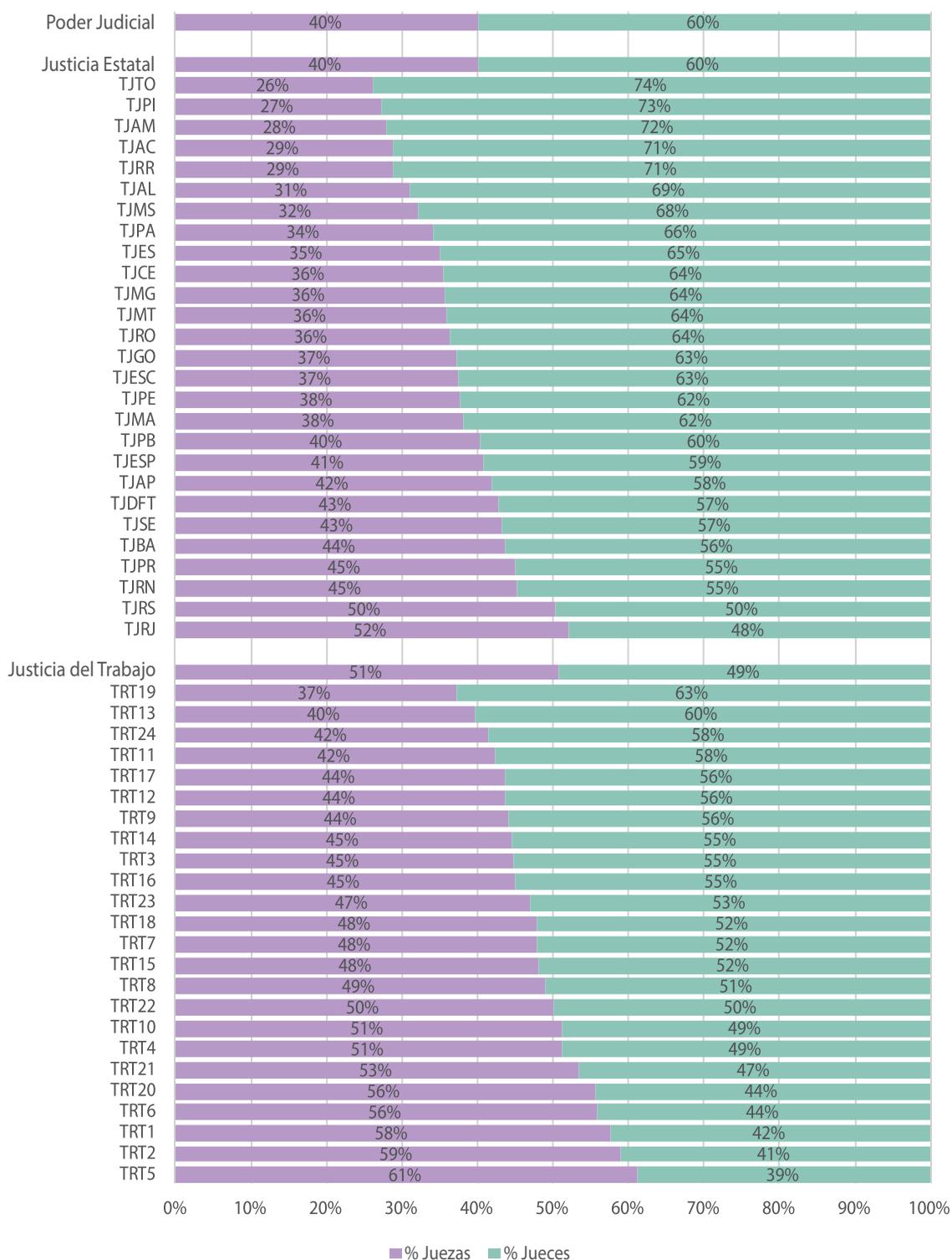


Figura 47 - Porcentaje de Jueces(zas) de 1er Grado



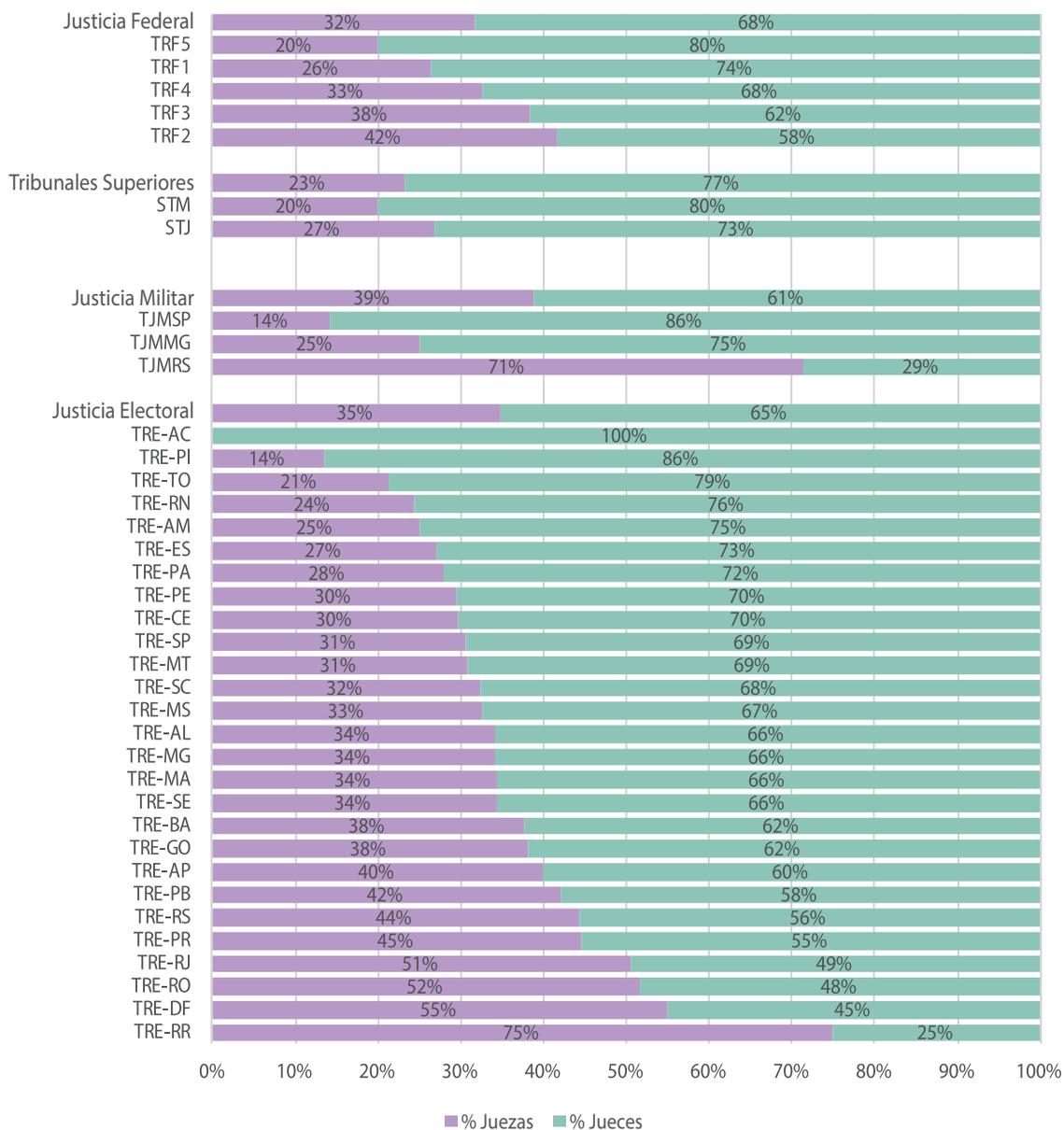


Figura 48 - Porcentaje de ministras y magistradas en el Poder Judicial



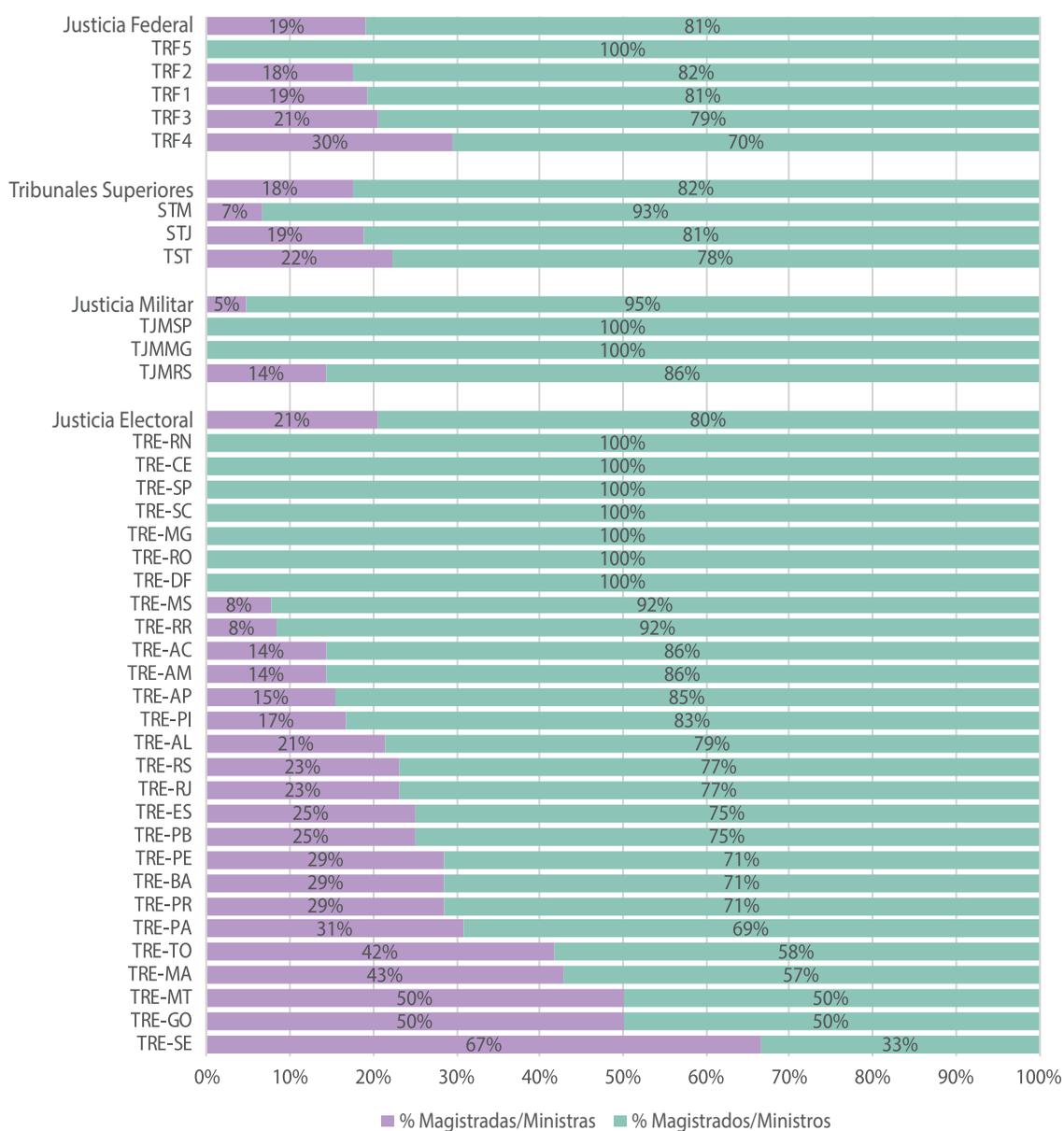
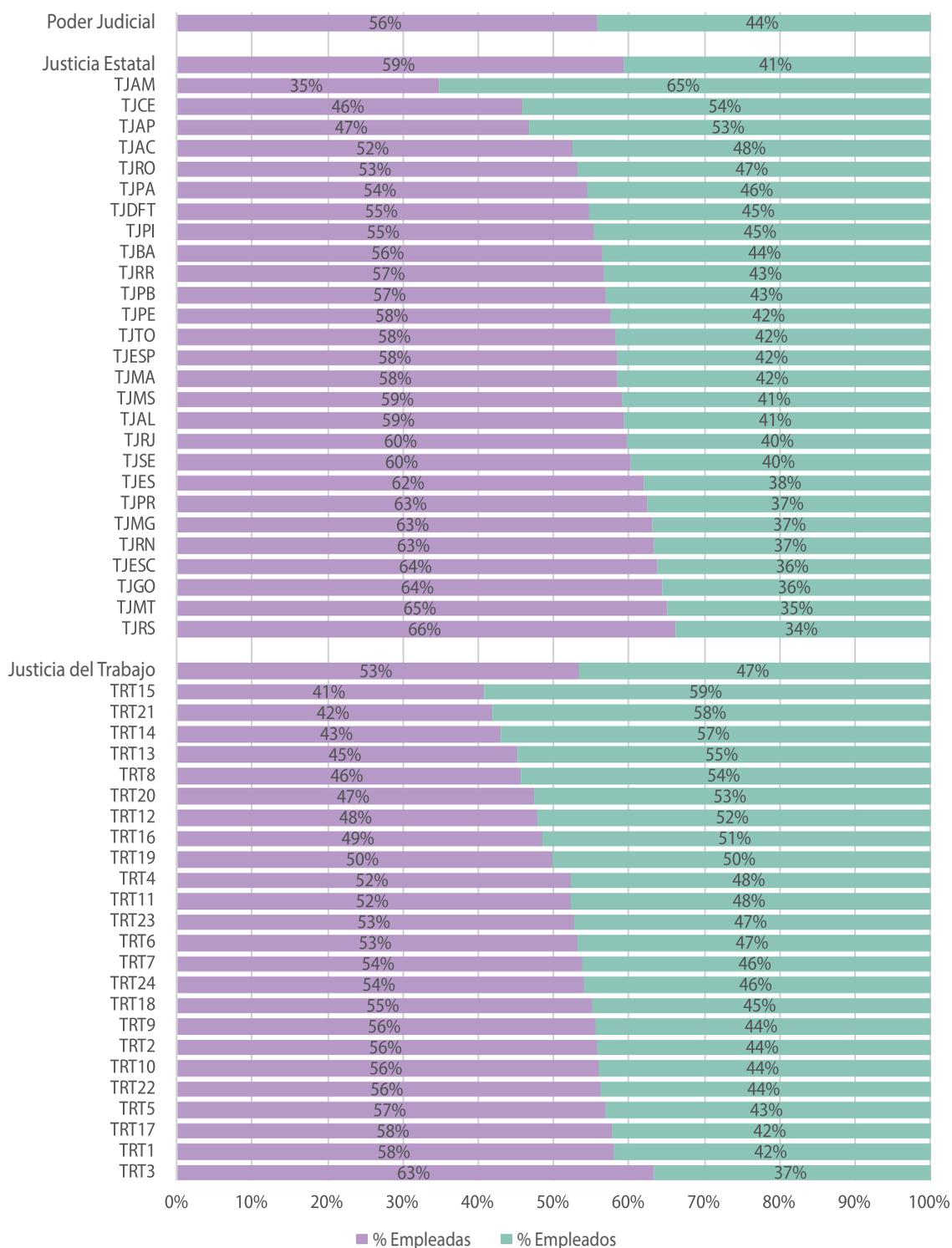
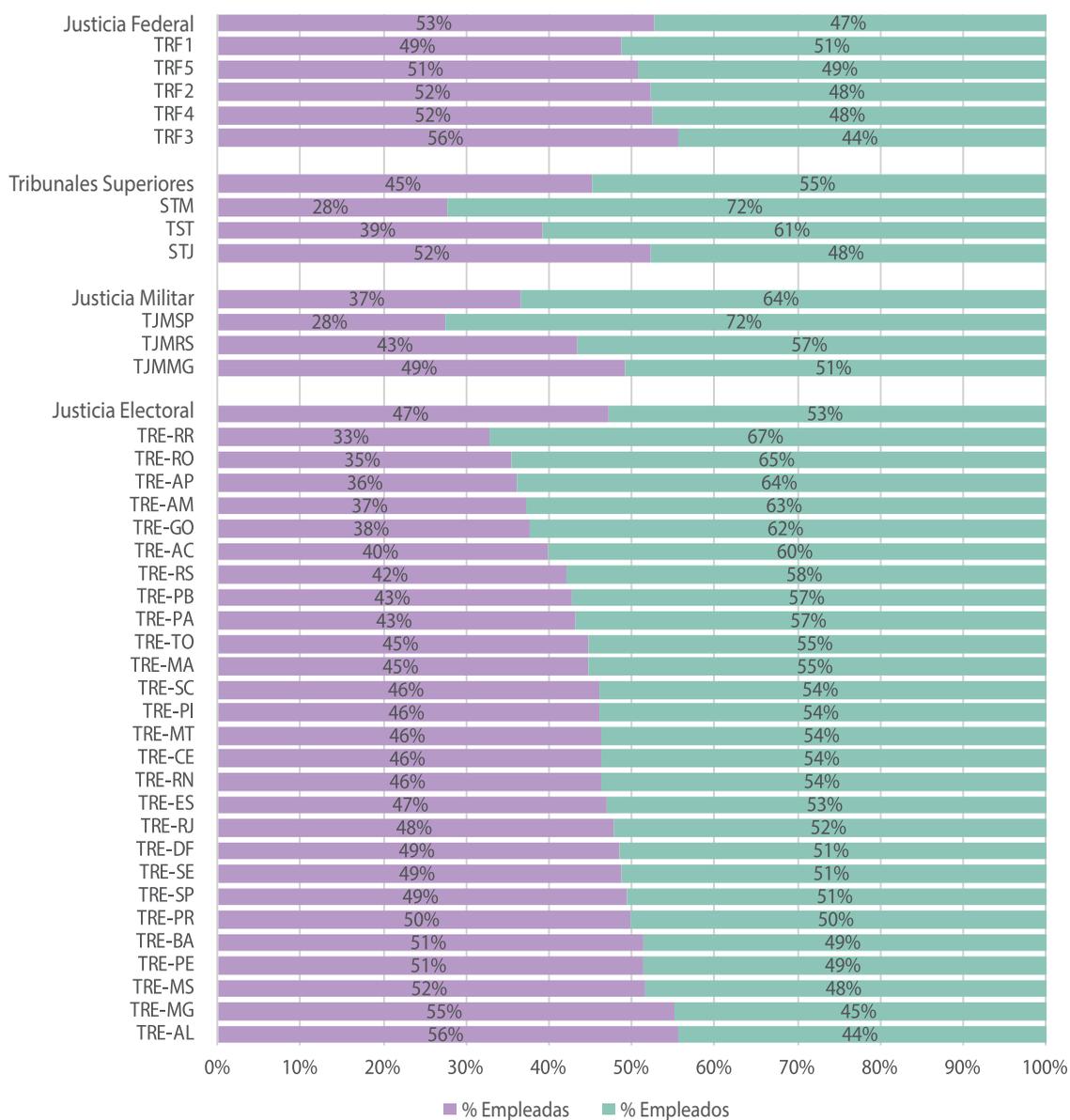


Figura 49 - Porcentaje de servidoras con cargo de confianza o función comisionada en el Poder Judicial





4 GESTIÓN JUDICIAL

En este capítulo, se presentarán datos generales sobre el movimiento procesal y los litigios, así como los resultados de las principales reclamaciones de la Sección Segunda del Poder Judicial. El capítulo se divide en tres tópicos: 1) litigiosidad, que muestra el flujo procesal de la Justicia y los indicadores de productividad y rendimiento consolidados por tribunal y por cada segmento de la Justicia; 2) política nacional de prioridad de primer grado, comparando los datos del primer grado con los del segundo grado de jurisdicción – considerando como primer grado a la Justicia Común, los juzgados especiales y las clases de apelación; incluyendo en el segundo grado, las turmas regionales de uniformización de la Justicia Federal; y 3) obstáculos en la ejecución, que compara las fases de conocimiento y ejecución del primer grado.

Es importante aclarar que todos los datos procesales referentes a los años 2020 a 2022 presentados en este capítulo han experimentado una profunda transformación en su producción y generación de estadísticas. Hasta la edición de “Justicia en Cifras 2021” (años base 2009 a 2020), la información era ingresada en los tribunales mediante sistemas de mecanografía manual. Logo, estaban sujetas a errores de interpretación de glosarios, cálculos e incluso de mecanografía. Después de un intenso trabajo de saneamiento con los tribunales, los datos procesales de 2020 comenzaron a provenir de DataJud, establecido por la Resolución CNJ n. 331/2020. Esto significa que la información se ha vuelto más confiable y los sistemas estadísticos del Poder Judicial pueden hacer uso de una única fuente de datos, ya que todos los cálculos y fuentes de información ahora son almacenados y procesados por el DPJ del CNJ. Además de permitir la extracción de datos a través de diversas posibilidades de segmentación, ya sea por temática, situación u órgano juzgador, entre otras variables. El Panel Estadístico DataJud (disponible en <https://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica>) es una herramienta relevante para acceder a la información presentada en este documento, además de otros paneles e información disponible en la página del Departamento de Investigaciones Judiciales. El Panel de Estadísticas no sólo permite el examen dinámico de los datos, sino que también proporciona una Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) que permite consultar microdatos a través del número del proceso judicial, de acuerdo con el estándar de numeración procesal única establecido por la Resolución CNJ n. 65/2008, siempre que no sea confidencial.

Para la elaboración de este informe, se consideraron elementos estadísticos del antiguo sistema Justicia en Cifras hasta el año 2019, además de estadísticas provenientes de cálculos y extracciones realizadas a través de DataJud para los años 2020 en adelante. También cabe reiterar el comportamiento dinámico del Panel de Estadísticas, con actualizaciones mensuales, a diferencia de este informe que es estático y contiene información de la base de datos consolidada en julio de 2023.

Por lo tanto, algunas cifras pueden diferir de las presentadas en las últimas ediciones del Informe y Panel de Estadísticas de DataJud, debido a la posibilidad de que los tribunales revisen su volumen de datos, por el esfuerzo continuo de saneamiento y calificación. El CNJ también cuenta con el constante apoyo del Comité de Apoyo Técnico, destinado a respaldar la sistematización y estandarización de DataJud (Orden CNJ/SEP n. 9/2021) que, basándose en discusiones con expertos, promueve formas de mejorar el cálculo de los indicadores.

En esta edición, por primera vez, los Términos Detallados (TCO) se incluyen en las estadísticas judiciales nacionales. El cambio surge de productivas discusiones llevadas a cabo en el comité de parametrización, aprobado por el CNJ, debido a las peculiaridades de la Justicia Penal, especialmente en los juzgados penales especiales que afectan significativamente la carga de trabajo y, hasta ahora, no se incluían en el cálculo de la carga de trabajo de los tribunales. El cambio también busca cumplir lo dispuesto en los anexos de la Resolución CNJ n. 76/2009, que determina que los procesos excluidos del cómputo del grupo de variables de casos nuevos son solo aquellos que pueden resolverse por orden de mero trámite. Por lo tanto, se decidió incluir términos detallados en el cálculo de las estadísticas judiciales oficiales, ya que, aunque sean procedimientos investigativos, no están contemplados en la hipótesis presentada, por ser procedimientos resueltos por decisión y no por auto. De esta manera, los datos de 2009 a 2019, ingresados manualmente a través del sistema Justicia en Cifras, permanecieron inalterados, aplicándose el cambio solo a las estadísticas de 2020 en adelante, extraídas de DataJud.

Otro cambio importante se refiere al cálculo en la segunda instancia de jurisdicción y en los tribunales superiores. Hasta la publicación del Informe Justicia en Cifras 2022 (año base 2021), los datos se agregaban sin diferenciar las fases de conocimiento y ejecución. Con la implementación de DataJud, la metodología se unificó a partir de esta edición del informe. Así, los procesos derivados de conocimientos de segundo grado que han iniciado su ejecución se contabilizan por separado en ambas fases. De igual manera, este cambio solo se refleja en los datos desde 2020 en adelante.

Hasta el informe anterior, los indicadores de recorribilidad formaban parte del capítulo de gestión judicial, ahora tienen un capítulo aparte.

A lo largo de estos temas, se presentan indicadores por grado de jurisdicción y por fase (conocimiento y ejecución):

- ▶ Casos nuevos por Magistrado: indicador que relaciona el total de procesos ingresados de conocimiento y ejecución extrajudicial con el número de magistrados(as) en funciones, sin incluir las ejecuciones judiciales. El cómputo del número de jueces(zas) en ejercicio considera el número de cargos ocupados menos el promedio de jueces(zas) apartados durante el año 2022.

- ▶ **Nuevos Casos por Empleado:** indicador que relaciona el total de casos ingresados para conocimiento y ejecución extrajudicial, dividido por el número de Trabajadores(as) del área judicial, sin incluir las ejecuciones judiciales. De igual manera, al calcular el número de Trabajadores(as) del área judicial, se descuenta el promedio de Trabajadores(as) ausentes durante el año 2022.
- ▶ **Carga de Trabajo por Magistrado:** Este indicador calcula la carga de trabajo promedio de cada magistrado durante el año 2022, basándose en la suma de procesos bajados, casos pendientes, recursos internos juzgados y recursos internos pendientes. Luego, se divide por el número de magistrados(as) en ejercicio. Vale aclarar que, en la carga de trabajo, todos los procesos son considerados, incluyendo las ejecuciones judiciales¹¹.
- ▶ **Carga de Trabajo por Empleado:** mismo procedimiento que el indicador anterior, pero dividido entre el número de Trabajadores(as) del área judicial.
- ▶ **IPM (Índice de Productividad de los(as) magistrados(as):** indicador que muestra el promedio de casos resueltos por magistrado en funciones.
- ▶ **IPS-Jud (Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) Judiciales):** Indicador que muestra el promedio de casos resueltos por empleado en el área judicial.
- ▶ **IAD (Índice de Atención a la Demanda):** indicador que verifica si el tribunal logró resolver casos al menos en un número equivalente al de casos nuevos. Algunos artículos internacionales lo denominan tasa de liquidación¹². Lo ideal sería que este indicador permanezca por encima del 100% para evitar un aumento de casos pendientes.
- ▶ **Tasa de Congestión:** indicador que mide el porcentaje de casos que quedaron pendientes de resolución hasta el final del año base, en relación con lo tramitado (suma de pendientes y bajados). Cabe señalar que, de toda la colección, no todos los procesos pueden ser bajados en el mismo año debido a la existencia de plazos legales a cumplir, especialmente en aquellos que ingresaron al final del año base.

En los indicadores IPM, IPS-Jud, la carga de trabajo, los casos nuevos por magistrado y por empleado no se considera la suma de todos los días de ausencia en la base de cálculo. Por tanto, el denominador utiliza el número medio de magistrados(as) y trabajadores(as) que permanecieron activos durante todo el año de referencia. Es importante mencionar que esta metodología se

¹¹ A diferencia de los casos nuevos por Magistrado, sólo se computan las ejecuciones extrajudiciales y los casos nuevos de conocimiento.

¹² “[...] tasa de liquidación (relación entre casos resueltos y casos presentados)”. DAKOLIAS, Maria. Rendimiento judicial alrededor del mundo: una perspectiva comparativa. **El Banco Mundial, 1999.**

implementó en el año base 2015 y que, hasta 2014, solo se descontaban las ausencias de los(as) jueces(zas) que superaban los seis meses en el cálculo de los indicadores. Para los(as) trabajadores(as) públicos, se utilizó la cantidad en efectivo al final de cada año base. Estos cambios pueden impactar la serie histórica y deben considerarse al leer los datos.

4.1 LITIGIOSIDAD

El Poder Judicial concluyó 2022 con 81,4 millones de casos en trámite, pendientes de una resolución definitiva. De ellos, 17,7 millones, es decir el 21,7%, estaban suspendidos, en espera o en archivo provisional, aguardando alguna situación jurídica futura. Por tanto, descontando dichos procesos, al cierre de 2022 había 63 millones de acciones judiciales en curso.

El año 2017 marcó el primer año de la serie histórica en el que se produjo una desaceleración en la recaudación, que venía creciendo desde 2009 y se mantuvo relativamente constante en 2017. En 2018, por primera vez, hubo una reducción en el volumen de casos pendientes, hecho que se repitió en 2019. Aunque las dos últimas ediciones del Informe Justicia en Cifras mostraron una caída en 2020, en gran medida debido a la pandemia de Covid-19, esta edición muestra un comportamiento contrario, con un crecimiento gradual en los años 2020, 2021 y 2022. Esto se debe al cambio metodológico en la medición de los procesos judiciales que ahora incluye términos circunstanciados, que son casos de delitos de menor potencial ofensivo y que se tramitan en tribunales especiales. Estos procesos causan un impacto de 1,3 millones en el número de casos pendientes que, antes de 2020, no se contabilizaban. Otro impacto en la metodología de cálculo es la separación de los tribunales de segundo grado y superiores en conocimiento y ejecución, como se describe en la introducción y al inicio de este capítulo. Por tanto, en este informe se debe tener precaución al comparar los periodos de 2020 a 2022 y de 2009 a 2019, ya que son fragmentos de series históricas con metodologías distintas.

Lo que se observa, por tanto, es que desde 2020 el poder judicial enfrenta una nueva serie de incrementos en casos pendientes, con un aumento de R\$ 1,8 millones entre 2021 y 2022 (2,2%). Por primera vez en la serie histórica, el volumen de procesos en tramitación superó los 80 millones. Vale recordar que la serie histórica a partir de 2020 comenzó a considerar los términos circunstanciales, antes no computados, que representan alrededor de 1,3 millones de procesos en curso.

La serie histórica de casos pendientes netos (excluyendo los suspendidos, sobrestados o en archivo provisional), a su vez, mostró caídas repetidas hasta 2020, desde que el indicador comenzó a medirse en 2015. Durante 2015-2022, los saldos netos acumularon una reducción del 8,7%, aunque en los últimos dos años hubo un aumento del 1,1% entre 2021 y 2022 y del 0,5% entre 2020 y 2021 (Figura 50).

De la Figura 53, se puede observar que, en la Justicia Estatal, Justicia Federal y en los Tribunales Superiores hubo un aumento en el acervo procesal en 2022 con relación al año 2021. En la Justicia Estatal, el crecimiento fue de 1,3 millones de procesos (2,1%), en la Justicia Federal, de 571,3 mil procesos (5,1%) y, en los Tribunales Superiores, 30,7 mil procesos (3,7%). En los demás segmentos, que comprenden la Justicia del Trabajo, la Militar Estatal y la Electoral, por el contrario, hubo una reducción.

Durante 2022, en todo el Poder Judicial, se presentaron 31,5 millones de casos y se resolvieron 30,3 millones. Los casos nuevos aumentaron un 10%, con un incremento del 10,8% en los casos resueltos. Tanto la demanda de servicios de justicia como el volumen de casos disminuyó en 2020 y en 2021 volvió a aumentar. Las cifras de casos resueltos en 2022 se acercan a los niveles prepandémicos (hasta 2019), aunque es posible notar una inversión entre las curvas de casos resueltos y nuevos casos. Con relación a los nuevos casos, el crecimiento es aún más pronunciado, ya que 2022 resulta ser el año de mayor demanda procesal en el poder judicial, lo que puede indicar el ingreso de acciones aplazadas en 2020 y 2021 debido a la pandemia.

En cuanto a los casos nuevos, si se consideran solo las acciones judiciales efectivamente interpuestas por primera vez en 2022, sin contar los casos en nivel de apelación y las ejecuciones judiciales (que surgen del final de la fase de conocimiento o del resultado del recurso), se registraron 21,3 millones de acciones originales en 2022, lo que equivale a un 7,5% más que el año anterior (Figura 51). Este dato es interesante para mostrar que el acceso a la justicia ha aumentado tras el recrudescimiento de la pandemia y que 2022 fue el segundo año con más demandas en la serie histórica del poder judicial.

El aumento del inventario (1,8 millones) fue mayor que la simple diferencia entre lo que ingresó (31,5 millones) y lo que se dio de baja (30,3 millones), debido a los procesos que se reanudaron (casos pendientes), sin considerarse como casos nuevos. Se trata de situaciones en las que el proceso, tras el primer movimiento a la baja, recibe un impulso de reactivación y se vuelve a considerar como caso pendiente. En estos casos, se citan ejemplos de sentencias anuladas en la instancia superior; o de envíos y devoluciones de expedientes entre tribunales debido a cuestiones de incompetencia; o de la devolución de procesos a la instancia inferior para esperar el fallo en casos de recursos repetitivos o de repercusión general, entre otras causas. Solo en 2022 se reactivaron 1,4 millones de procesos.

Es oportuno aclarar que, según el glosario de la Resolución CNJ n. 76/2009, se consideran bajados los procesos:

- ▶ Remitidos a otros órganos judiciales competentes, siempre que estén vinculados a tribunales diferentes;

- ▶ Remitido a instancias superiores o inferiores;
- ▶ Archivados permanentemente;
- ▶ En las que hubo decisiones que adquirieron firmeza y se inició su liquidación, cumplimiento o ejecución.

Solo se contabiliza una baja por proceso y por fase/instancia (conocimiento o ejecución, primer o segundo grado). Los casos pendientes, a su vez, son todos aquellos que se iniciaron y nunca se cerraron o que, tras el primer movimiento de cierre, se reabrieron. Asimismo, al contabilizar el número de casos nuevos, también se consideran las entradas en la dimensión fase/instancia en la fecha en que el proceso inicia su tramitación por primera vez. Así, un proceso que inicia la fase de ejecución puede ser, simultáneamente, un nuevo caso de ejecución y una transferencia de conocimiento. En las sentencias, por el contrario, se cuentan todos los juicios del proceso, incluso si ocurren más de una vez en la misma fase/instancia. También se incluyen, entre las sentencias, los fallos y demás resoluciones definitivas de 2do grado y en los tribunales superiores. No se han incluido las decisiones interlocutorias, sin embargo, esta información se recopila de DataJud y está disponible para consulta en el Panel de Estadísticas, en <http://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica>.

Para comprender mejor cómo se cuentan los procesos en DataJud, es necesario analizar las reglas de parametrización de cada variable, disponibles en <https://www.cnj.jus.br/sistemas/datajud/parametrizacao/>. La parametrización corresponde a la regla de negocios que se aplica, basándose en las clases, movimientos y temas de las Tablas Procesales Unificadas (TPU)¹³ del CNJ, con el objetivo de identificar si ese proceso judicial es o no un caso nuevo, las fases procesales (conocimiento o ejecución) y la situación en la que se encuentra. Mediante la tabla de situaciones, es posible verificar, por ejemplo, qué movimientos procesales se emplean en el conteo de un caso nuevo, un caso juzgado, un caso pendiente o un caso cerrado

Solo se contabiliza una baja por proceso y por fase/instancia (conocimiento o ejecución, primer o segundo grado). Los casos pendientes, a su vez, son todos aquellos que se iniciaron y nunca se cerraron o que, tras el primer movimiento de cierre, se reabrieron. Asimismo, al contabilizar el número de casos nuevos, también se consideran las entradas en la dimensión fase/instancia en la fecha en que el proceso inicia su tramitación por primera vez. Así, un proceso que inicia la fase de ejecución puede ser, simultáneamente, un nuevo caso de ejecución y una transferencia de conocimiento. En las sentencias, por el contrario, se cuentan todos los juicios del proceso, incluso si ocurren más de una vez en la misma fase/instancia. También se incluyen, entre las

13 las Tablas Procesales fueron instituidas por la Resolución CNJ n. 46/2008 y puede consultarse en <https://www.cnj.jus.br/sgt>.

sentencias, los fallos y demás resoluciones definitivas de 2 do grado y en los tribunales superiores. No se han incluido las decisiones interlocutorias, sin embargo, esta información se recopila de DataJud y está disponible para consulta en el Panel de Estadísticas, en <http://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica>.

Para comprender mejor cómo se cuentan los procesos en DataJud, es necesario analizar las reglas de parametrización de cada variable, disponibles en <https://www.cnj.jus.br/sistemas/datajud/parametrizacao/>. La parametrización corresponde a la regla de negocios que se aplica, basándose en las clases, movimientos y temas de las Tablas Procesales Unificadas (TPU)¹³ del CNJ, con el objetivo de identificar si ese proceso judicial es o no un caso nuevo, las fases procesales (conocimiento o ejecución) y la situación en la que se encuentra. Mediante la tabla de situaciones, es posible verificar, por ejemplo, qué movimientos procesales se emplean en el conteo de un caso nuevo, un caso juzgado, un caso pendiente o un caso cerrado.

Los datos por segmento de justicia (Figuras 55 y 56) muestran que el resultado global del Poder Judicial refleja casi directamente el desempeño de la Justicia Estatal, con el 77,7% de los casos pendientes. La Justicia Federal concentra el 14,5% de los casos y la Justicia del Trabajo, el 6,5%. Los dos meses restantes en conjunto acumulan el 1,3% de los casos pendientes. La Justicia Electoral presenta una estacionalidad en los movimientos procesales, con incrementos especiales en los años electorales (2012, 2014, 2016, 2018, 2020, 2022), y de forma más acentuada en los años de elecciones municipales (2012, 2016, 2020). Por las razones expuestas, la evaluación por segmento de justicia es de suma importancia.

Durante 2022, se juzgaron 29,1 millones de casos, con un aumento de 2,9 millones (10,9%) con relación a 2021, revelando un año de alta productividad. Regístrate, también, un crecimiento acumulado del 22,7% en la productividad en 13 años, incluso después de la desaceleración sufrida en 2020, debido a la pandemia (Figura 52). Se consideran, como juicios, las sentencias y decisiones terminativas en el segundo grado o en los tribunales superiores, incluyendo los fallos.

Llama la atención la diferencia entre el volumen de casos pendientes y el que ingresa cada año, según la Figura 53. En la Justicia Estatal, el stock equivale a 2,8 veces la demanda; en la Justicia Federal, a 2,7 veces; en la Justicia del Trabajo, a 1,7 veces. En la Justicia Militar Estatal, aunque en los años anteriores a 2019 el acervo era menor que la demanda, desde 2020 el número de casos pendientes ha aumentado y superado los casos nuevos y resueltos, llegando en 2022 a un volumen equivalente a los casos nuevos. En los Tribunales Superiores, la relación también es de alrededor de 1,2 (pendiente de nuevo caso). En la Justicia Electoral, el resultado depende de la realización de elecciones, debido a la estacionalidad inherente a su actividad final.

Este volumen de acumulación procesal significa que, incluso si no hubiera nuevas demandas y se mantuviera la productividad de los(as) magistrados(as) y los(as) trabajadores(as), se necesitarían aproximadamente 2 años y 8 meses de trabajo para liquidar el stock. Este indicador se puede denominar “Tiempo de Giro del Acervo”. El tiempo de rotación de la colección se calcula por la relación entre los pendientes y los bajados. En la Justicia Estatal, el resultado es de 2 años y 11 meses; en la Justicia Federal, es de 2 años y 11 meses; en la Justicia del Trabajo, es de 1 año y 7 meses; en la Justicia Militar Estatal, es de 1 año; y en los Tribunales Superiores, es de 1 año y 2 meses, según se observa en la Figura 57.

Los órganos que presentaron mayores tiempos de rotación de inventario fueron: TRF3 con 5 años y 8 meses y TJSP con 4 años y 5 meses, los únicos que superan los cuatro años. Por otro lado, sin considerar la justicia electoral, que generalmente tiene valores bajos, los menores tiempos de rotación se encuentran en los tribunales: STJ (8 meses), TRT13 (9 meses), TRT8 (9 meses) y TRT11 (9 meses), todos menores de un año.

En el caso del TRF-6, este indicador no puede ser analizado, ya que el período de baja corresponde únicamente a los meses de agosto a diciembre. Al compararlo con todo el acervo procesal, genera un tiempo sobreestimado con relación a otros tribunales por no contener 12 meses completos en la serie histórica.

Figura 50 - Serie histórica de casos pendientes

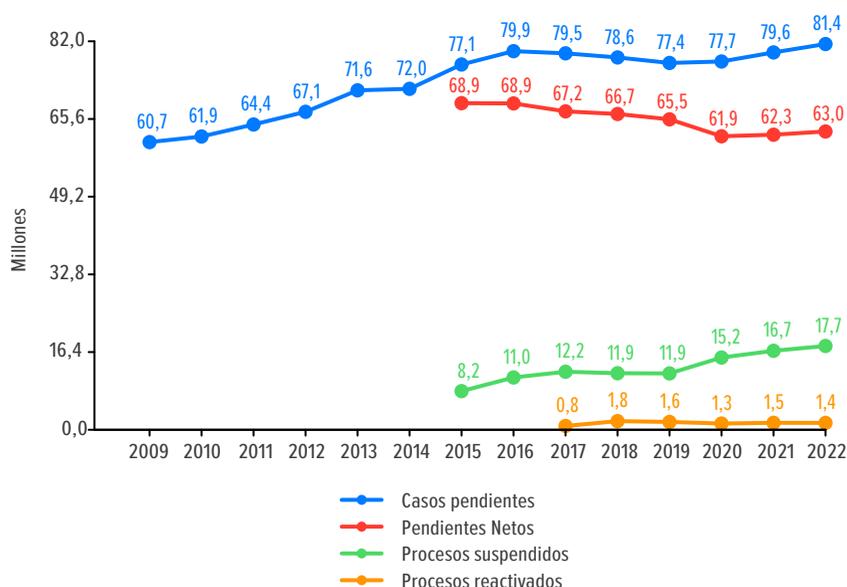


Figura 51 - Serie histórica de nuevos casos y procesos bajados

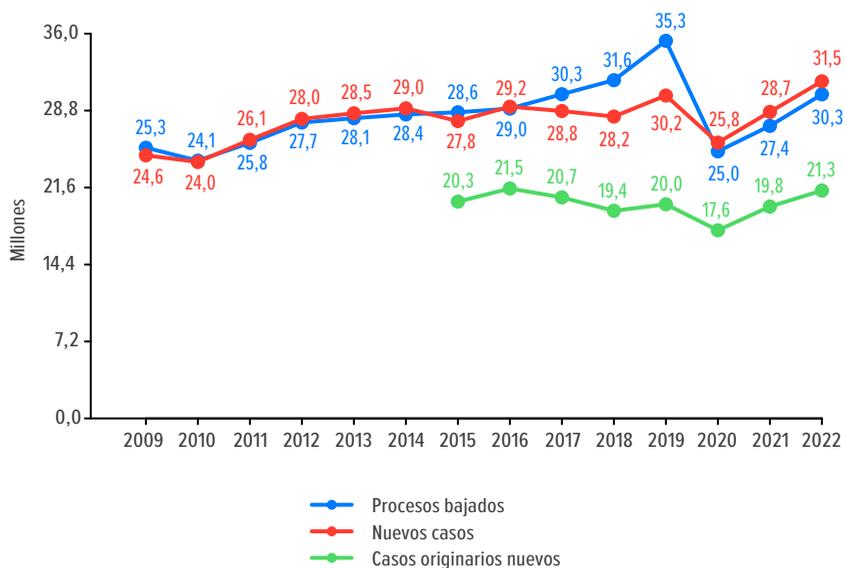


Figura 52 - Serie histórica de sentencias y decisiones

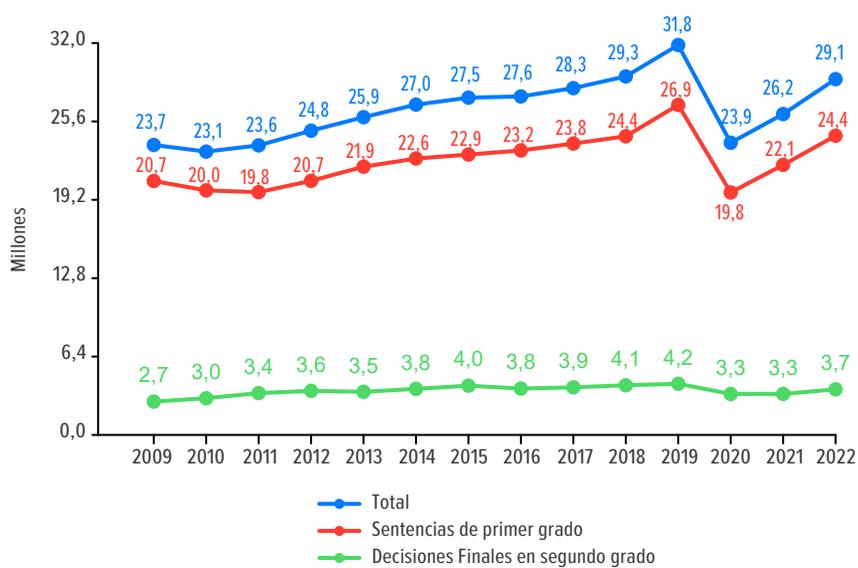


Figura 53 - Series históricas de movimientos procesales, por rama de justicia

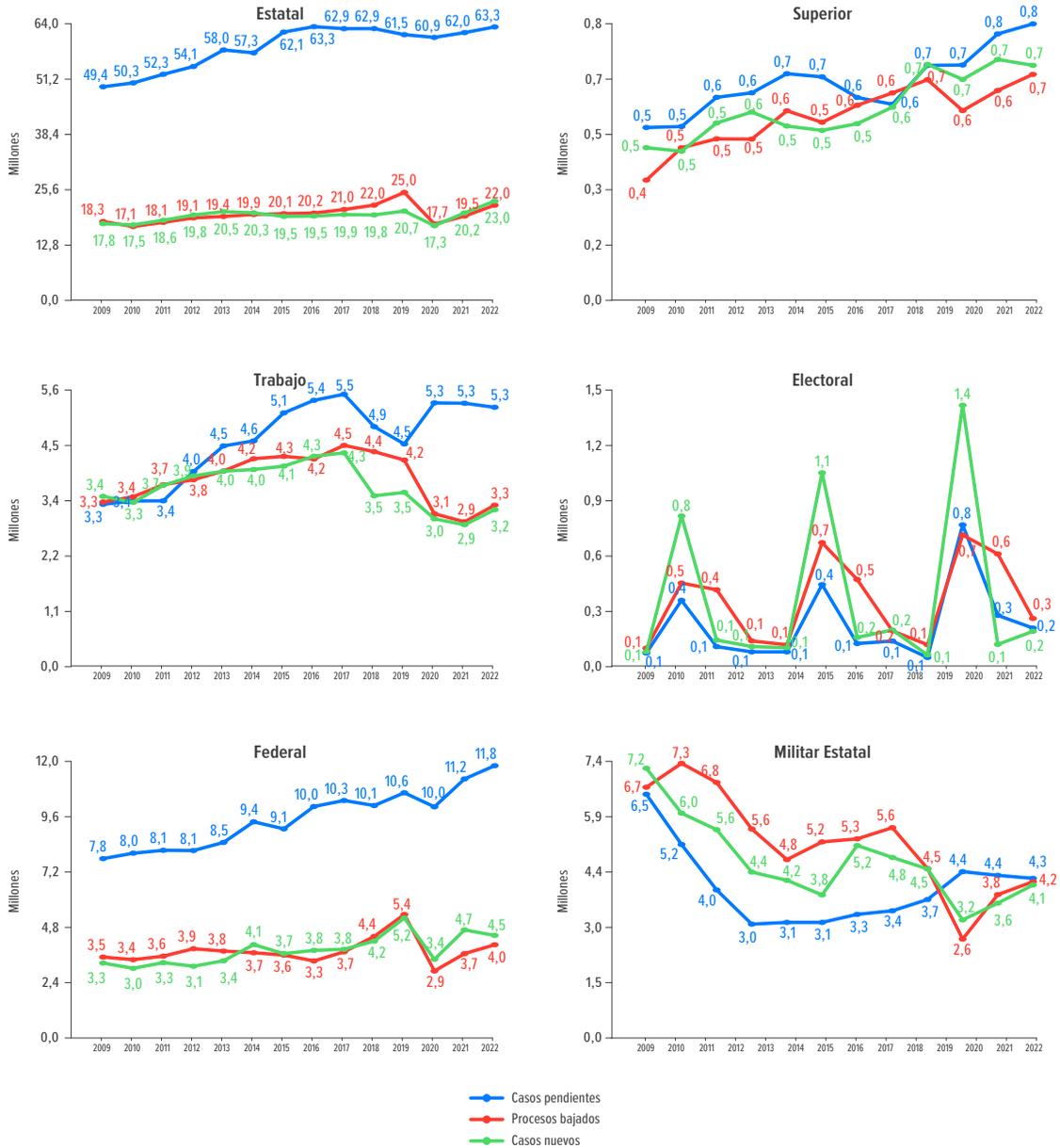


Figura 54 - Series históricas de sentencias y decisiones terminativas, por rama de justicia

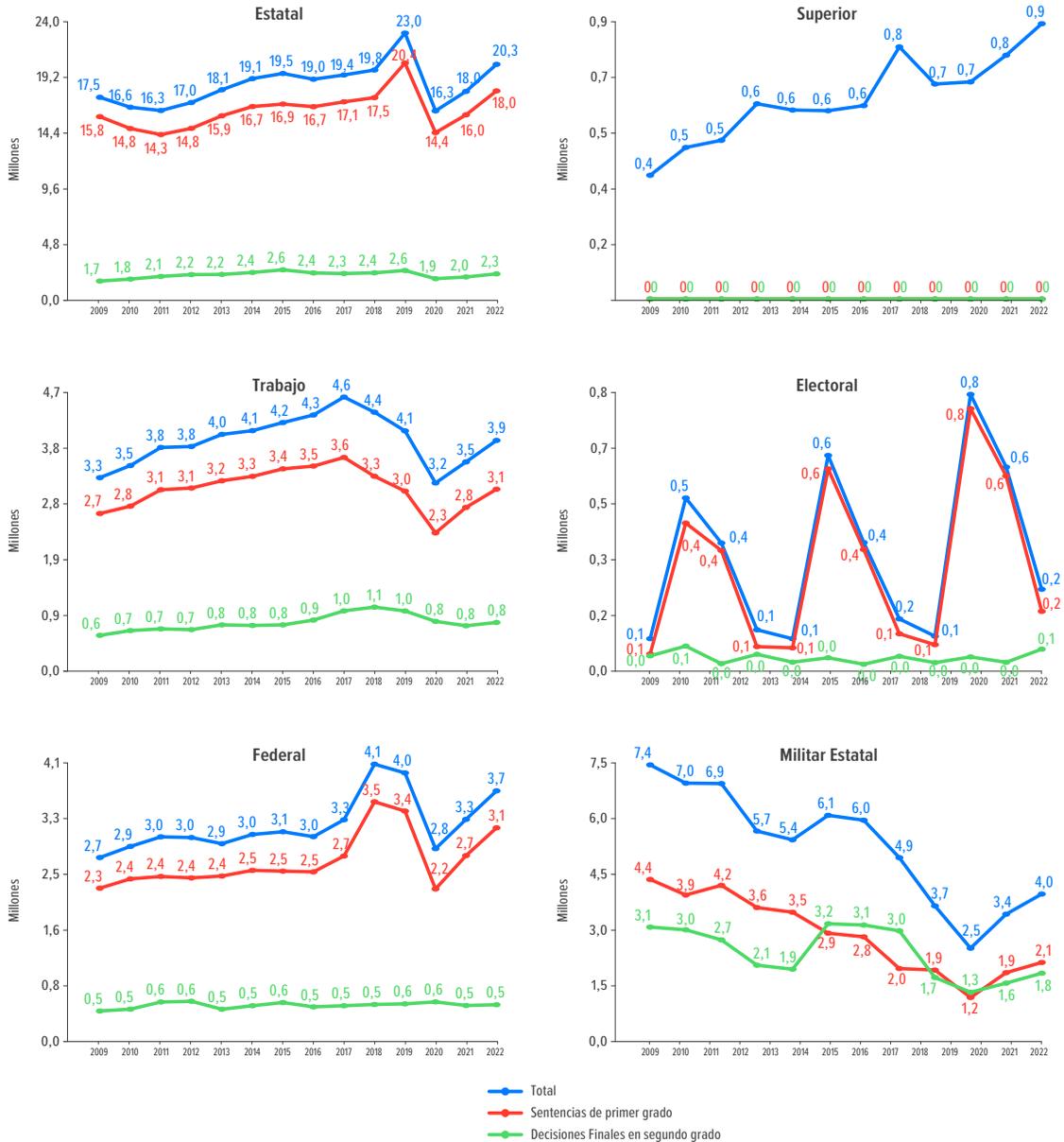


Figura 55 - Nuevos casos, por rama de justicia



Figura 56 - Casos pendientes, por rama de justicia

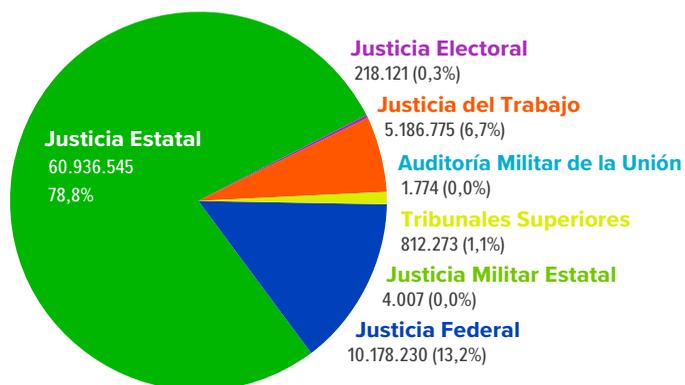
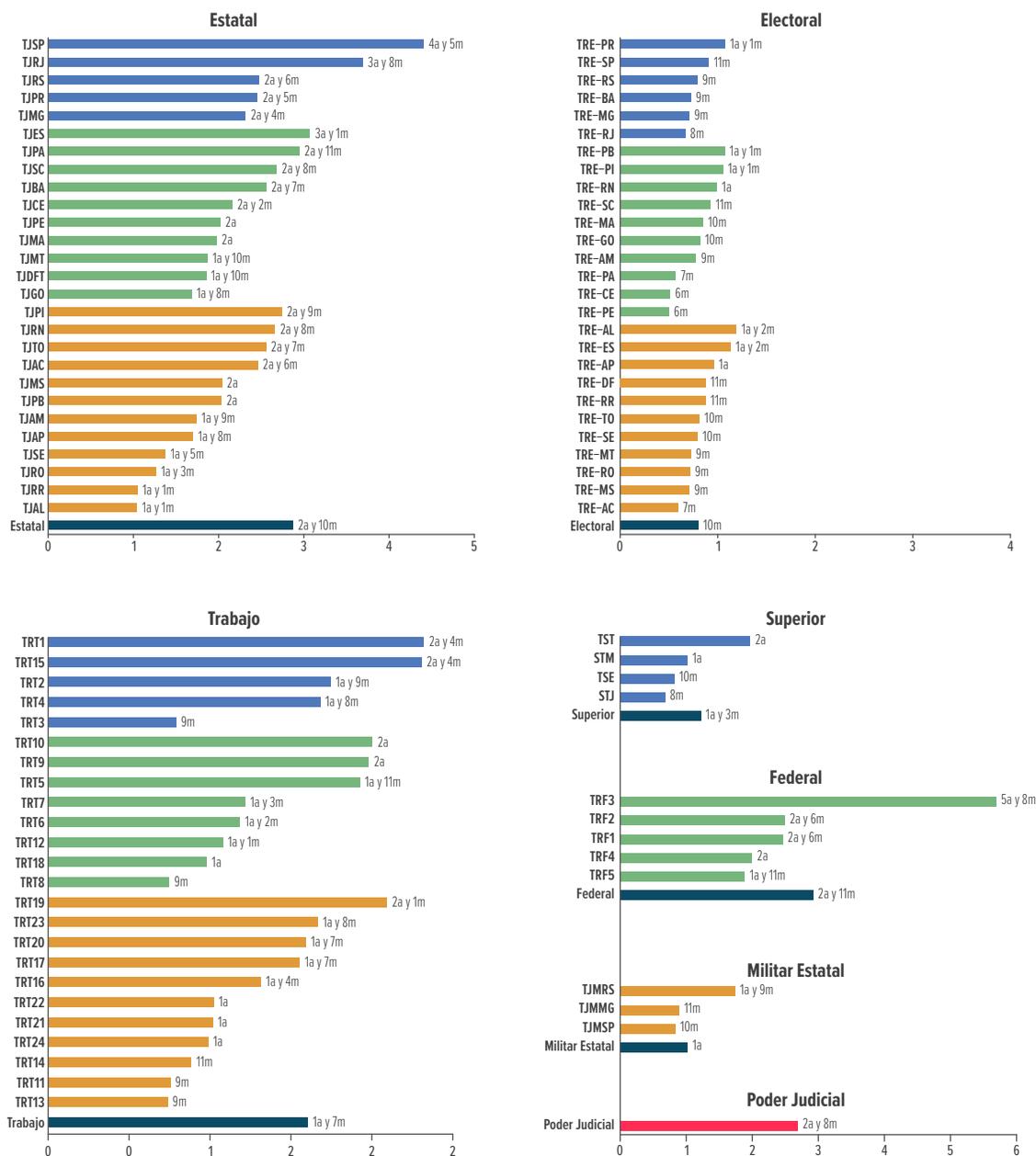


Figura 57 - Tiempo de rotación del acervo, por tribunal



4.1.1 ACCESO A LA JUSTICIA

Esta sección aborda la demanda de la población por servicios de justicia y las concesiones de asistencia jurídica gratuita en los tribunales.

En media, por cada mil habitantes, 127 presentaron una demanda en 2022, como se muestra en la Figura 58. Hubo un aumento del 7,4% en el número de casos nuevos por mil habitantes en 2022, respecto a 2021. En este indicador, solo se computan los procesos de conocimiento y ejecución de títulos ejecutivos extrajudiciales, excluyendo así de la base de cálculo las ejecuciones judiciales iniciadas.

Los datos por tribunal pueden visualizarse en la Figura 60. El estado de Minas Gerais, a pesar de ser considerado un tribunal de gran envergadura en todos los segmentos (TJMG, TRT3 y TRE-MG), es, entre las de gran tamaño, la que presenta la menor demanda por cada cien mil habitantes, excepto en el caso del TRE-MG, que ocupa la cuarta posición. En la Justicia Estatal, el TJAL (14.790) es el tribunal más demandado, y el TJPA (3.931), el menos demandado. En la Justicia del Trabajo, los índices varían entre 464 (TRT16) y 2.019 (TRT2). En el Tribunal Federal, el único con demanda superior a los 2.500 casos por cien mil habitantes es el TRF de la 4ª Región, que cubre los estados de la Región Sur del país.

La Figura 59 relaciona los procesos archivados que recibieron asistencia jurídica gratuita con el número de habitantes. Se observó una disminución en la serie histórica en 2020, manteniéndose el nivel en 2021 y 2022, llegando a 2.366 procesos archivados con asistencia jurídica gratuita por cada cien mil habitantes. La información de cada tribunal se muestra en la Figura 61.

Figura 58 - Serie histórica del número de nuevos casos por cada mil habitantes

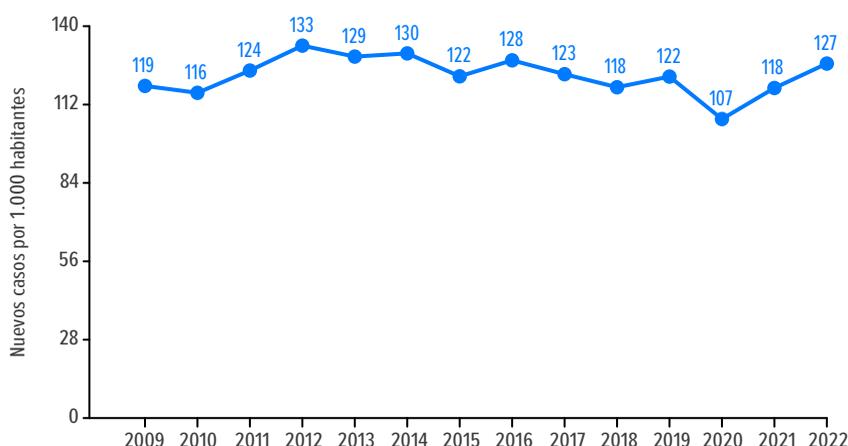


Figura 59 - Serie histórica del número de procesos archivados con asistencia jurídica gratuita por cada cien mil habitantes

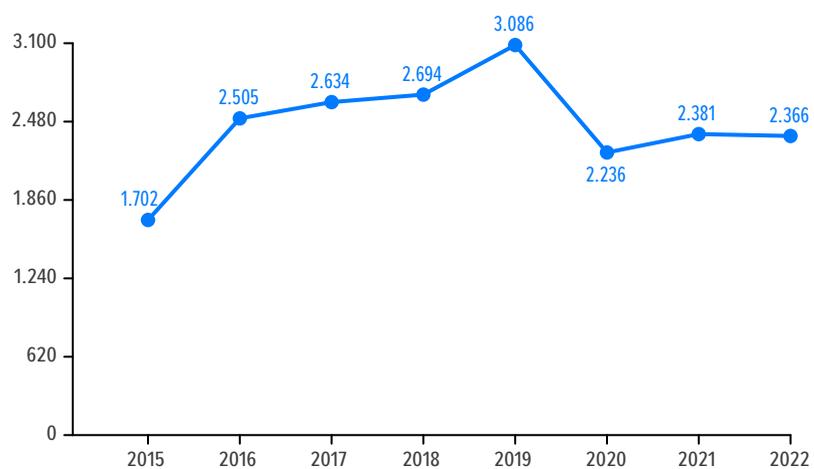


Figura 60 - Nuevos casos por cada cien mil habitantes, por tribunal

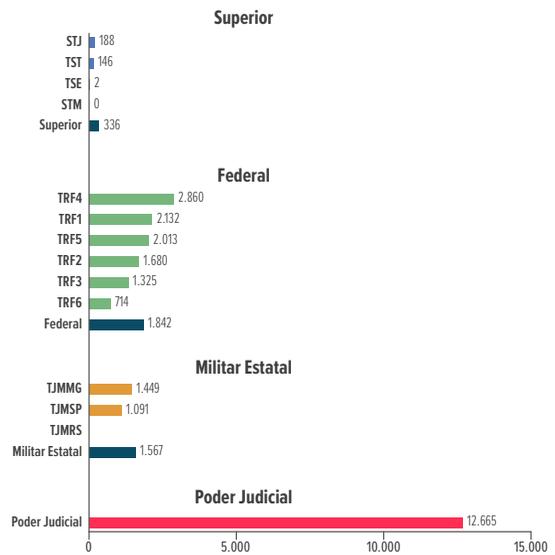
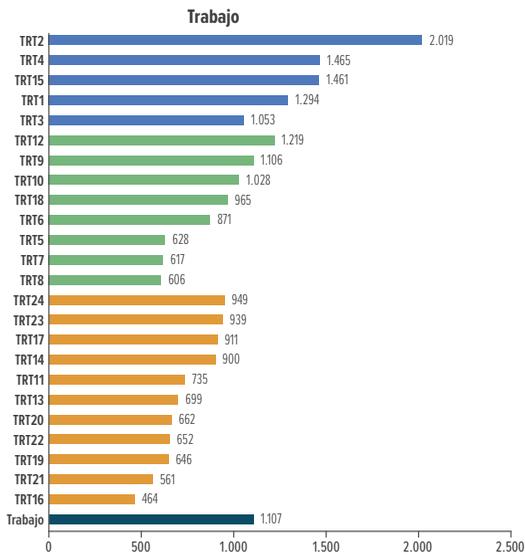
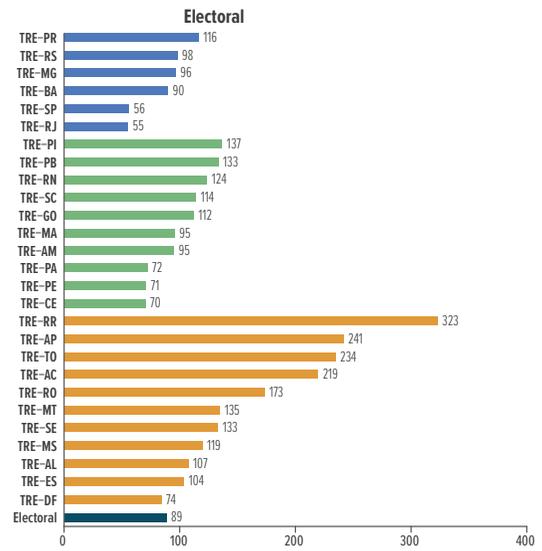
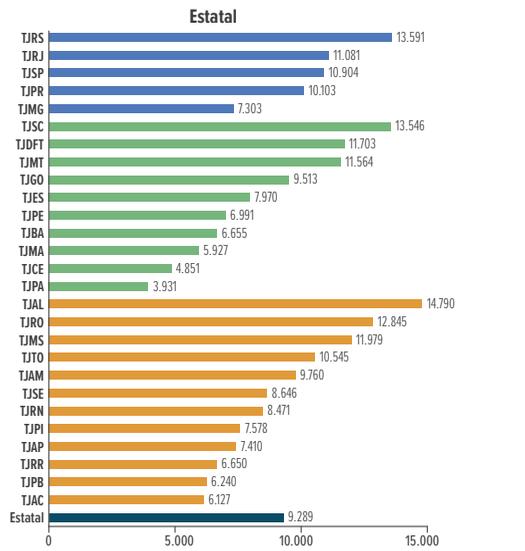
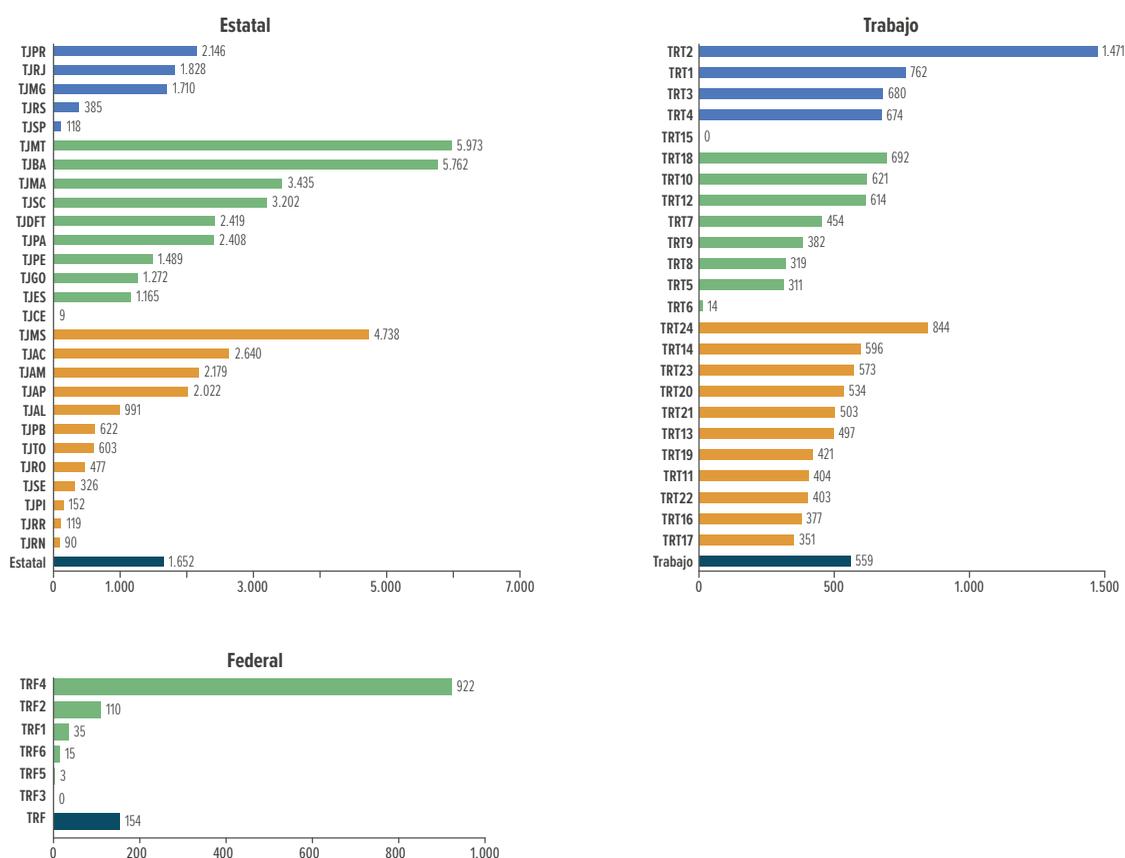


Figura 61 - Número de casos presentados con asistencia jurídica gratuita por cada cien mil habitantes, por tribunal



Para obtener el índice de casos a los que se les otorgó Asistencia Jurídica Gratuita (AJG), se calcula la relación entre el número de casos definitivamente archivados con AJG dividido por el número total de casos archivados. Se excluyen de la base de cálculo las acciones penales y los casos de los Juzgados Especiales, debido a la ausencia de costas judiciales en estos casos. La serie histórica de la concesión AJG muestra un crecimiento entre 2015 y 2018, con una reducción en los dos años siguientes y estabilización en los años posteriores. El índice varió del 27% en 2015 al 35,7% en 2018, alcanzando un porcentaje de casos resueltos con beneficio del 29,4% en 2022, una reducción de 1 punto porcentual respecto al año anterior (Figura 62).

La Figura 63 muestra los resultados por tribunal. Existe una gran variabilidad en los datos, información difícil de verificar tanto por los tribunales como por el CNJ a través de DataJud. Uno de los obstáculos existentes es la falta de uso del movimiento de decisión específico para la justicia gratuita (código 797 - Concesión de Justicia Gratuita), probablemente debido a que tales definiciones se encuentran en decisiones judiciales que tratan de otros aspectos de la acción judicial, provocando que se indique otro código de movimiento de la TPU más acorde

con el objetivo principal de la decisión judicial. Otro problema es que, en el campo identificador de AJG en DataJud, la información se refiere a la concesión o a la solicitud, sin diferenciarlos casos, y, además, sin actualizar el campo cuando se produce un rechazo. Así, el campo, aunque único, abarca dos situaciones diferentes (solicitud y concesión), lo que hace que el resultado sea impreciso. Por esta razón, las estadísticas sobre AJG son los únicos datos procesales de este informe que los tribunales aún reciben de forma agregada. A partir de 2023, el modelo de datos de envíos de DataJud incluirá nuevos campos específicos sobre costos legales y gratuidad de justicia y, como resultado, se espera una mejora en la calidad de la información.

Figura 62 - Serie histórica del porcentaje de procesos de justicia gratuita archivados definitivamente

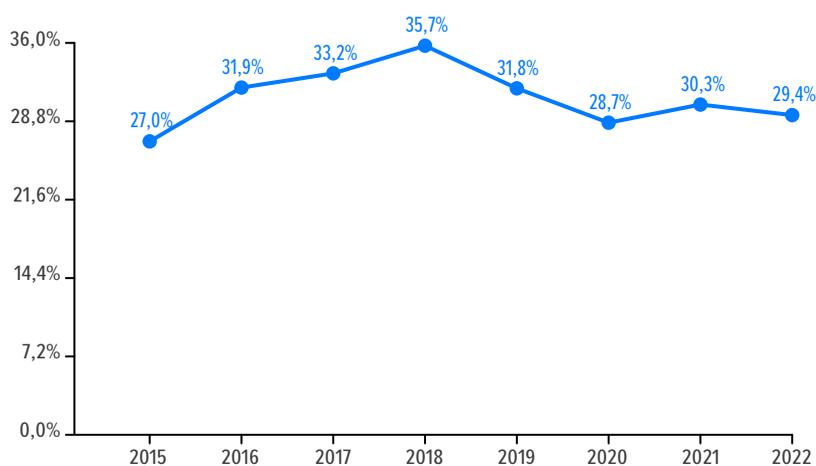
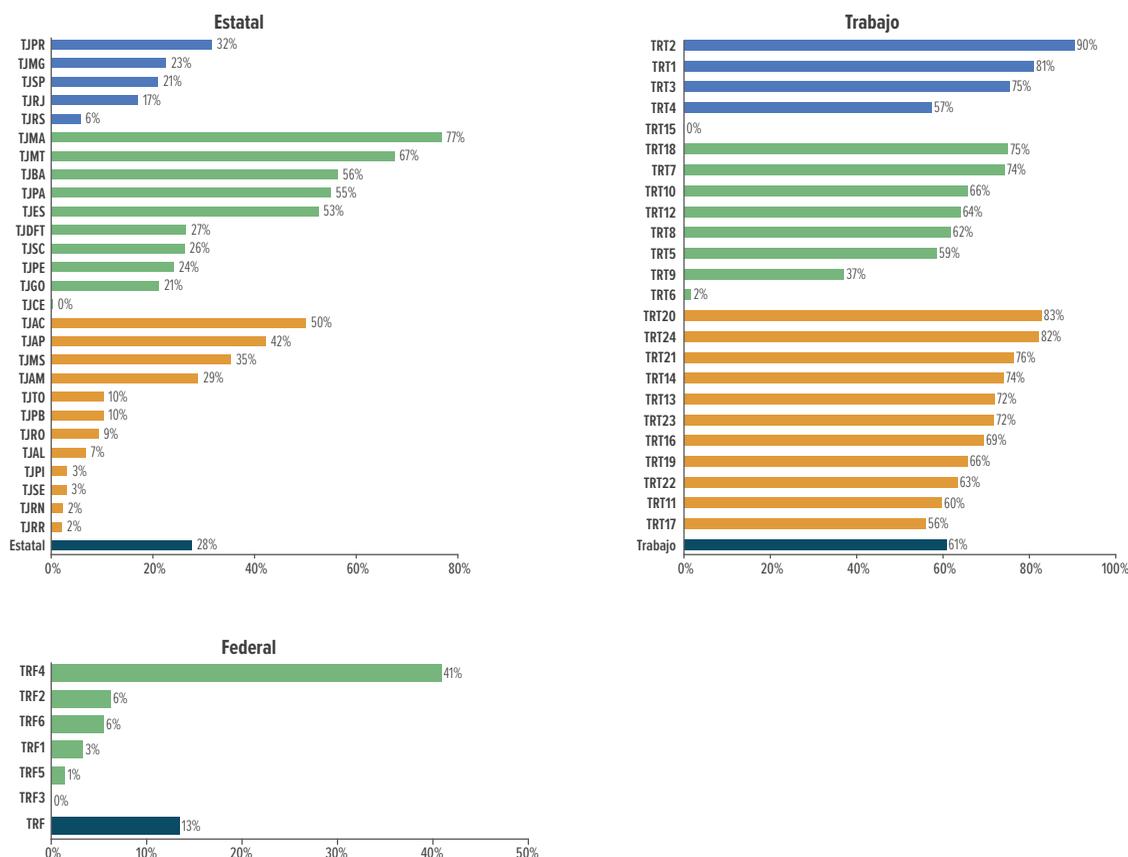


Figura 63 - Porcentaje de procesos de justicia gratuita archivados definitivamente por tribunal



4.1.2 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

En este tema se presentan los Índices de Productividad y la carga de trabajo de los(as) magistrados(as) y los(as) trabajadores(as) públicos del área judicial.

El Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) y el Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) (IPS-Jud) se calculan según la relación entre el volumen de casos resueltos y el número de magistrados(as) y trabajadores(as) que trabajaron durante el año en la jurisdicción. La carga de trabajo indica el número de procedimientos pendientes y resueltos en el año, no sólo los procesos principales, sino también los recursos internos.

El IPM y el IPS-Jud variaron positivamente en el último año, con un 10,7% y un 10,5 % respectivamente. La carga de trabajo también ha aumentado. Para los(as) magistrados(as), el volumen mediano de casos bajo su gestión fue de 6.747 en 2022 (un aumento del 4,7%). Para los(as)

trabajadores(as) que trabajan en el área judicial, hubo un crecimiento de alrededor del 4,4%, acumulando una carga de 566 casos por persona.

La Figura 64 presenta la serie histórica del IPM. Este indicador venía creciendo desde 2014, alcanzando en 2019 el valor más alto de la serie histórica. Con la pandemia de covid-19 y la reducción en el número de procesos, hubo una caída en 2020. La productividad actual se asemeja a la constatada en los años de 2017 y 2018. La productividad es de 1.787 procesos resueltos por magistrado(a) en 2022, es decir, un promedio de 7,1 casos solucionados por día laborable del año, sin descontar periodos de vacaciones y recesos.

La Figura 65 muestra la carga de trabajo del(a) magistrado(a) en su versión bruta y neta, es decir, con y sin la inclusión de expedientes suspendidos, en espera o archivados provisionalmente como parte del acervo, respectivamente. Estos procesos suman 17,7 millones (21,7% de los casos pendientes). Además de la carga bruta de trabajo, la carga neta también aumentó (4,4%).

La Figura 66 muestra la serie histórica del IPM y la carga de trabajo por segmento de justicia en un mismo gráfico. La distancia entre las dos líneas se debe al conteo del acervo en la carga de trabajo que, dependiendo del segmento de justicia, puede corresponder hasta al triple del flujo de entrada y salida procesual. La Justicia Electoral muestra la estacionalidad natural de este segmento, con una disminución en la productividad en comparación con el año 2021, pero con un incremento del 35,2% en comparación con el cuatrienio 2018-2022. En todas las demás ramas de la justicia, hubo un aumento en la productividad de los(as) magistrados(as).

La Figura 67 presenta el desglose de dichos indicadores por tribunal. Son notables las diferencias de productividad dentro de cada rama de justicia. En la Justicia Estatal, la mayor productividad está en el TJAL, con 3.138¹⁴, mientras que la menor se encuentra en el TJAC, con 729, es decir, una diferencia de 2.409 casos resueltos por juez(a). En la Justicia del Trabajo también existen diferencias: el valor más alto se logró en TRT16: 1.341, y el más bajo, en TRT23: 558. En la Justicia Militar Estatal solo se juzgan 110 casos por magistrado al año. En el Tribunal Federal, la comparación no debería considerar los valores del TRF-6, pues solo se contabilizaron las bajas de algunos meses del año, tras su instalación. El TRF más productivo es el TRF1, con 3.262 casos resueltos por magistrado, sin embargo, se debe observar que el cálculo considera el número de personas activas al final del año, lo que puede llevar a una sobreestimación de la productividad del TRF1 y, por el contrario, a una subestimación de la del TRF6, ya que no se crearon nuevos cargos con la creación del tribunal.

14 El alto resultado en TJAL se debe al lanzamiento de un movimiento para descargar cerca de 300 mil casos de ejecución fiscal en 2022, lo que resulta en un crecimiento significativo en el número de procesos bajados comparado con años anteriores.

Figura 64 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) magistrados(as)

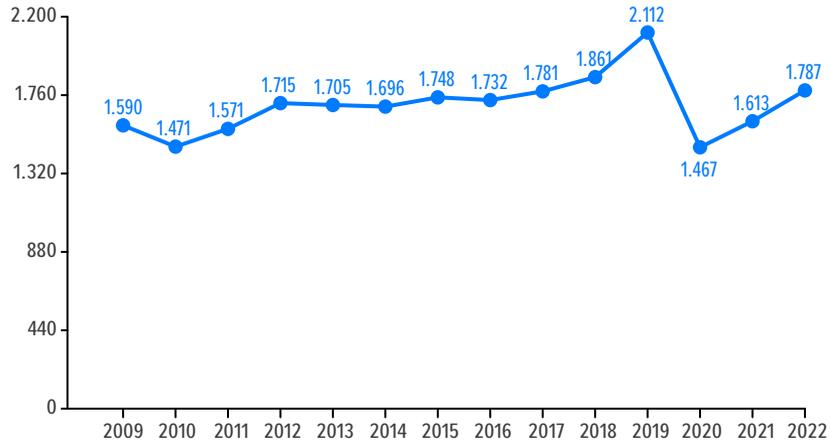


Figura 65 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as)

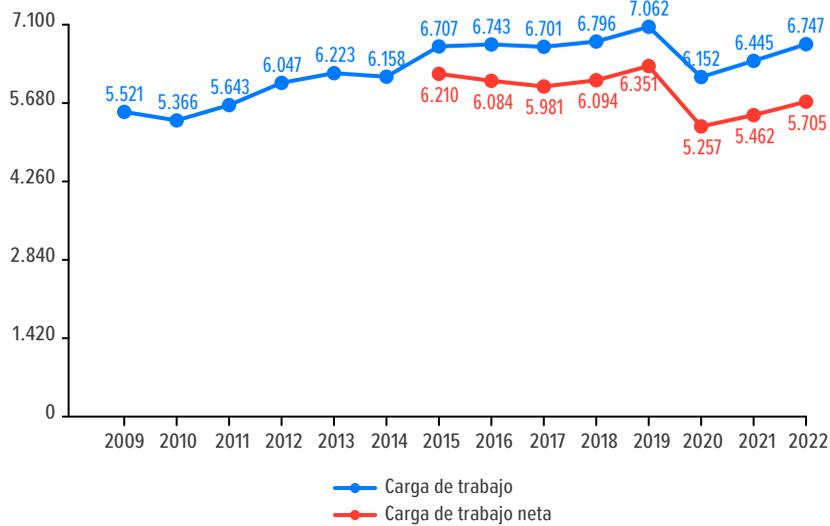


Figura 66 - Series históricas del índice de productividad y carga de trabajo de los(as) magistrados(as), por rama de justicia

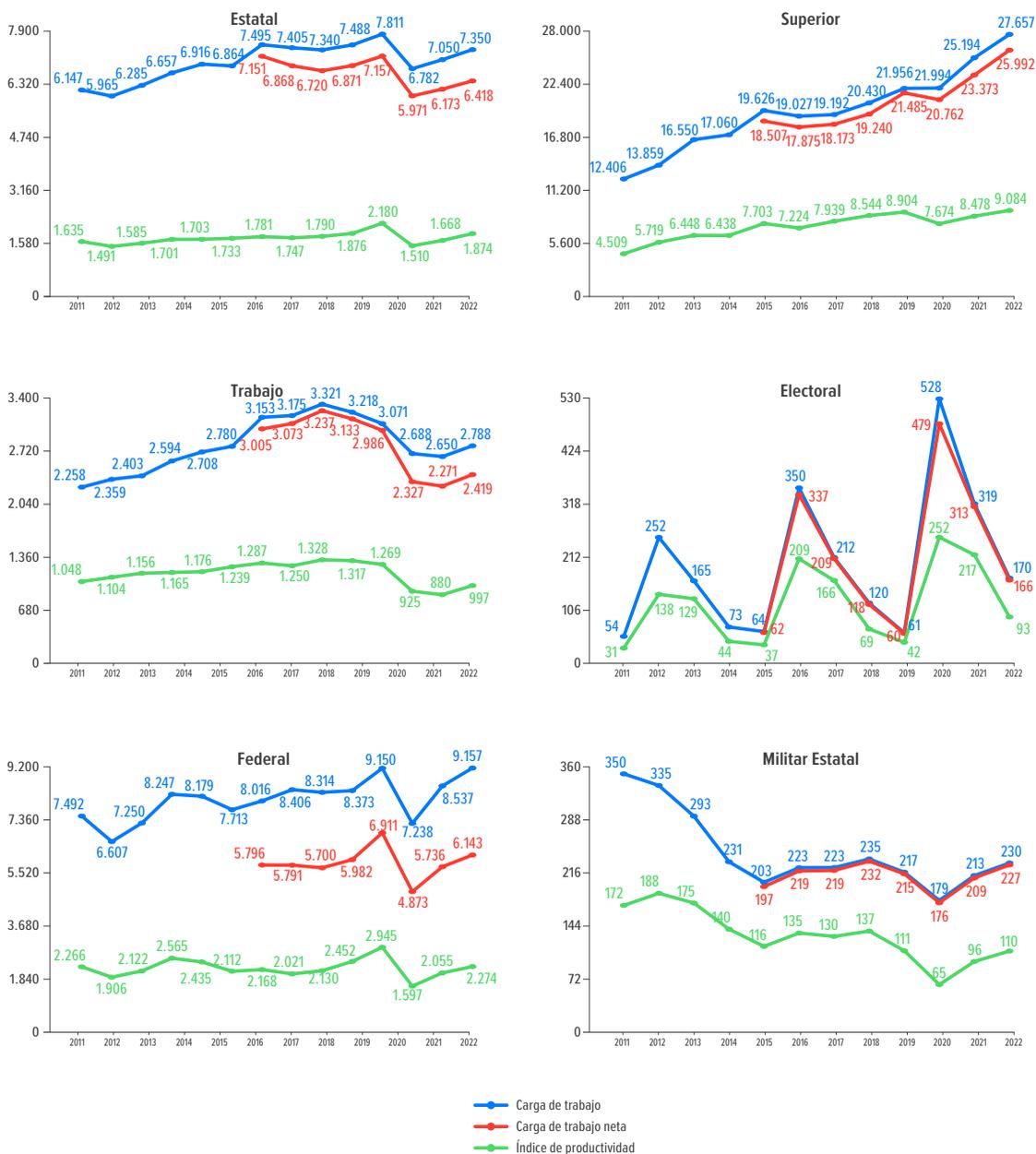
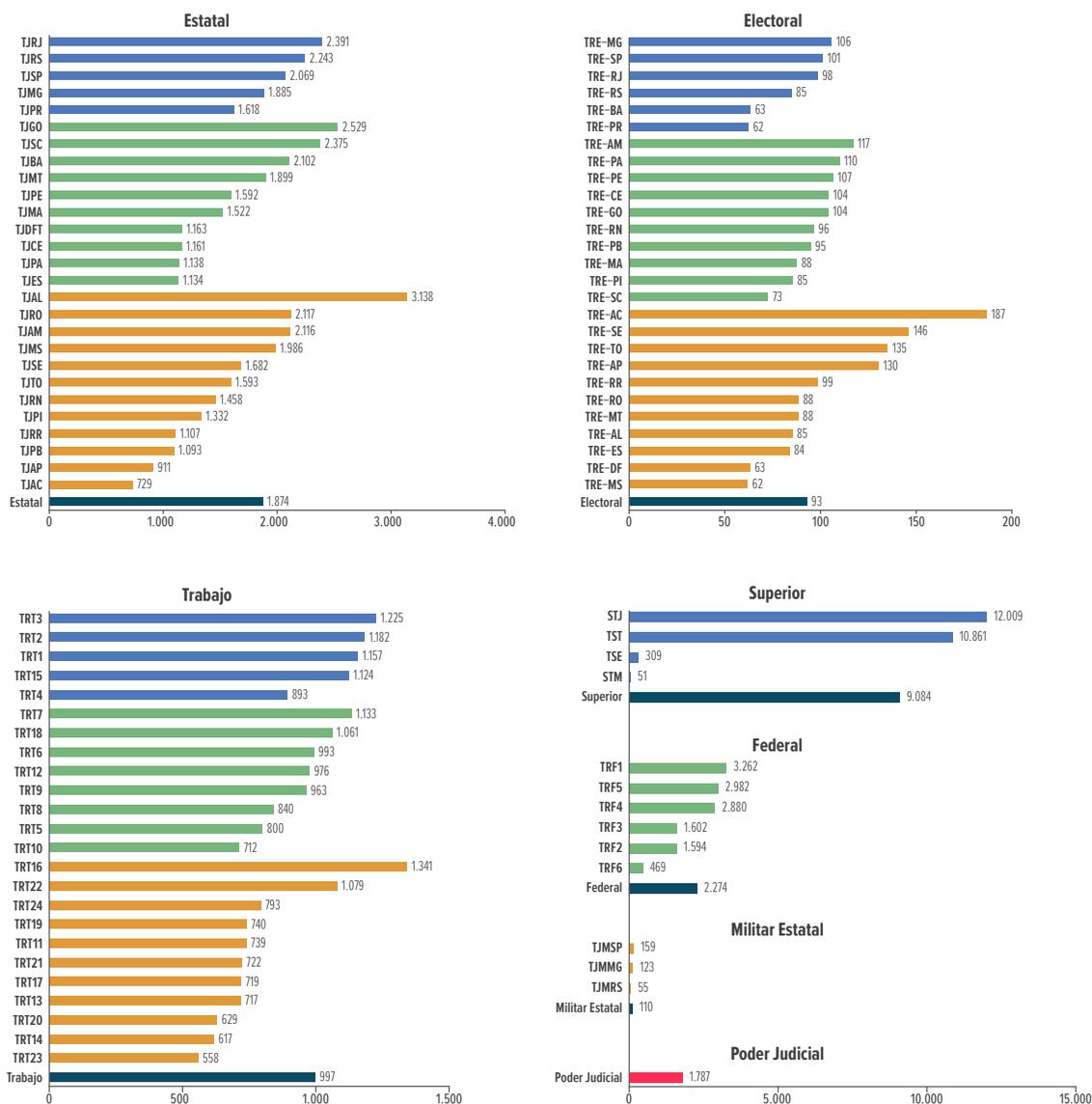


Figura 67 - Índice de productividad de los(as) magistrados(as), por tribunal



En cuanto a los indicadores de productividad por trabajador(a) en el área judicial, durante 2022 cada trabajador(a) resolvió, en media, 150 casos, lo que representa un aumento del 10,5% en la productividad. La carga de trabajo fue de 566 casos, incluyendo el acervo y los recursos internos. Incluso descontando los casos pendientes suspendidos o en archivo provisional, la carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) aumentó a 479.

Según el Figura 70, la productividad por trabajador(a) aumentó un 12,3% en la Justicia Estatal, un 11,9% en la Justicia Federal, un 12,9% en la Justicia del Trabajo, un 9,5% en la Justicia Militar y un 3,5% en los Tribunales Superiores. Considerando las particularidades de la Justicia

Electoral, con elecciones municipales y presidenciales realizadas de manera alterna cada dos años, no tiene sentido analizar la variación anual de sus indicadores, sino sólo cada ciclo de cuatro años. En este sentido, en comparación con 2018, la productividad aumentó un 64,8%.

Como muestra la Figura 71, la mayor productividad se encuentra en los siguientes tribunales: en la Justicia Estatal, TJAL (280); en la Justicia Federal, TRF4 (267); en la Justicia del Trabajo, TRT16 (183); y en la Justicia Electoral, TRE-SE (57). Por otro lado, las menores productividades se encuentran en: la Justicia Estatal, TJAC (47); la Justicia Laboral, TRT23 (73) y la Justicia Electoral, TRE-DF (8).

Figura 68 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) trabajadores(as) judiciales en el Poder Judicial

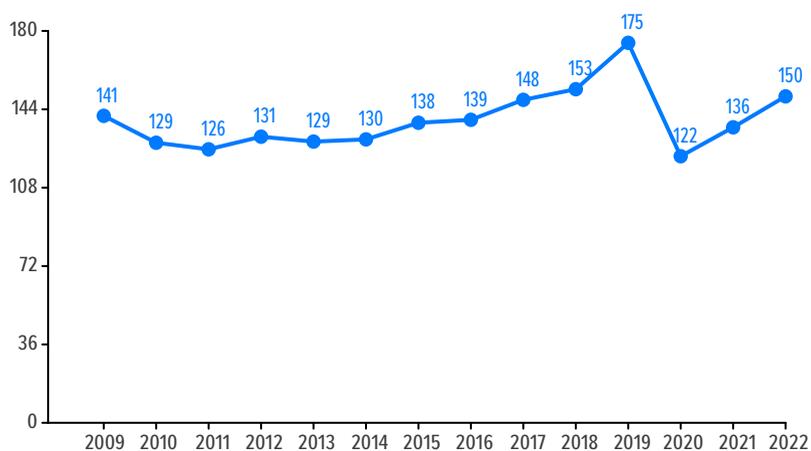


Figura 69 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) judiciales del Poder Judicial

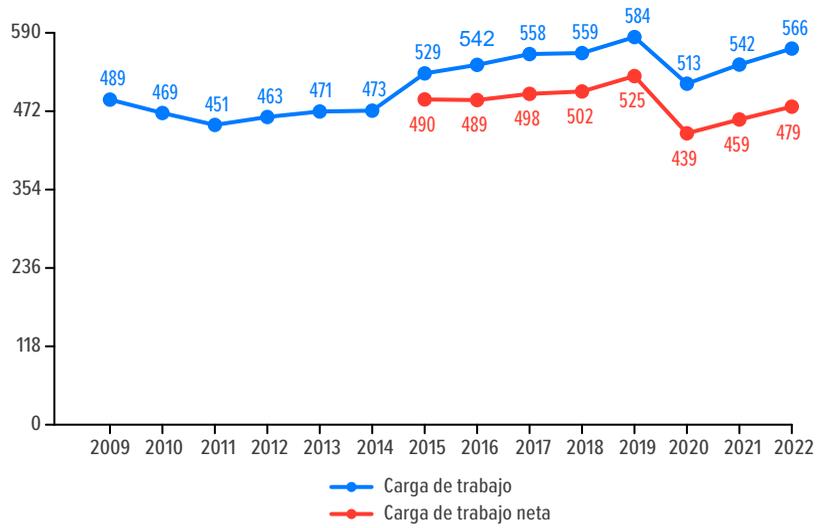


Figura 70 - Series históricas del índice de productividad y carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) judiciales, por rama de justicia

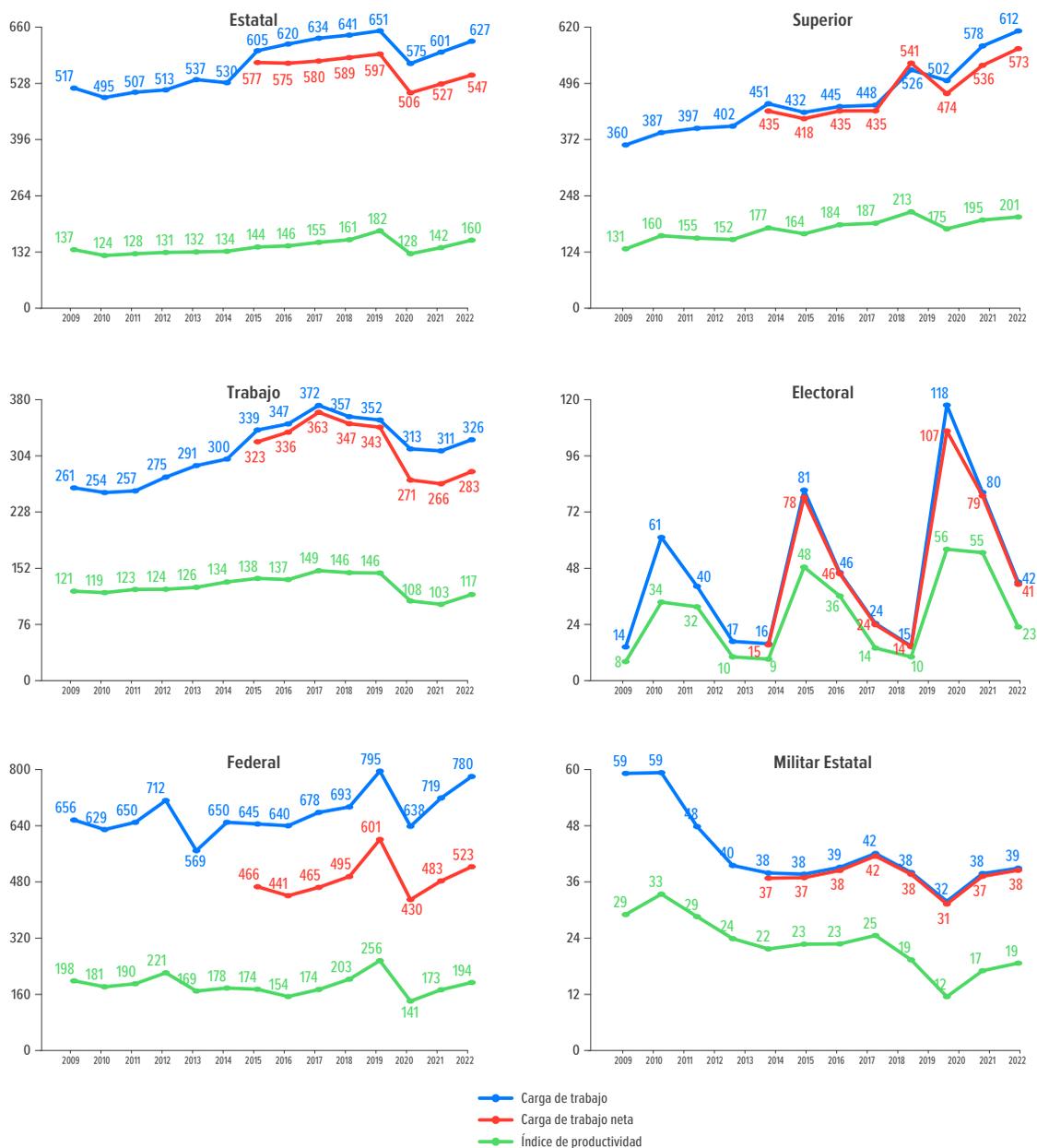
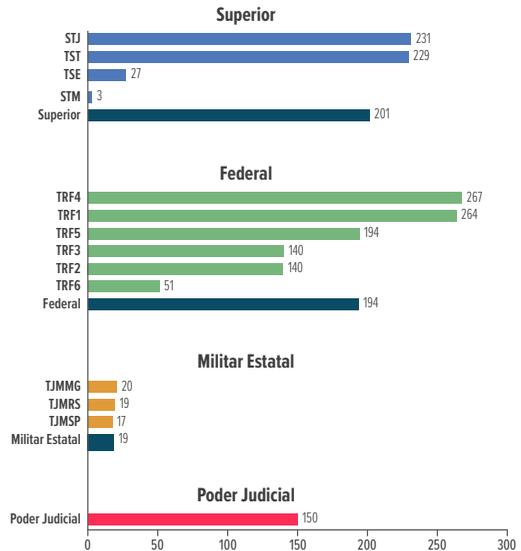
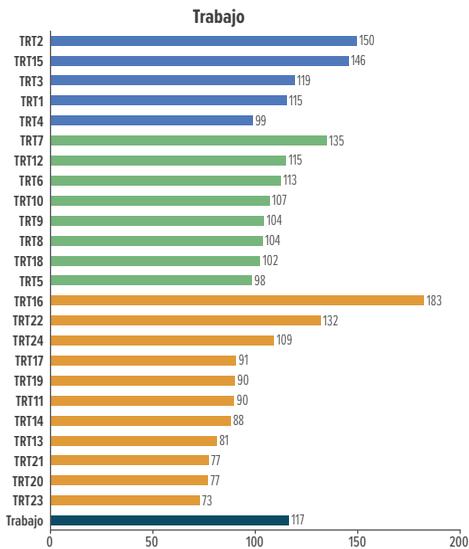
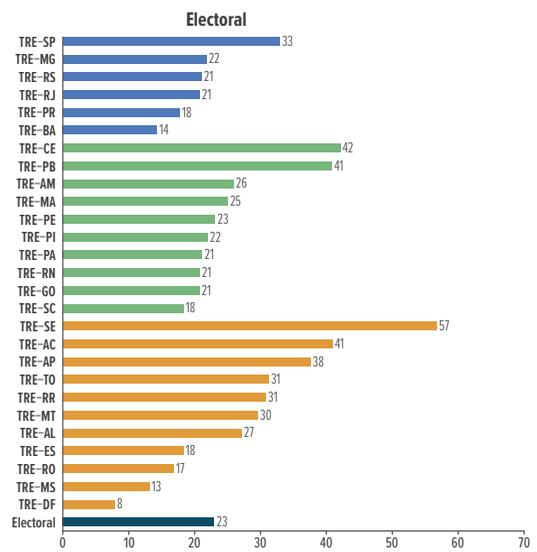
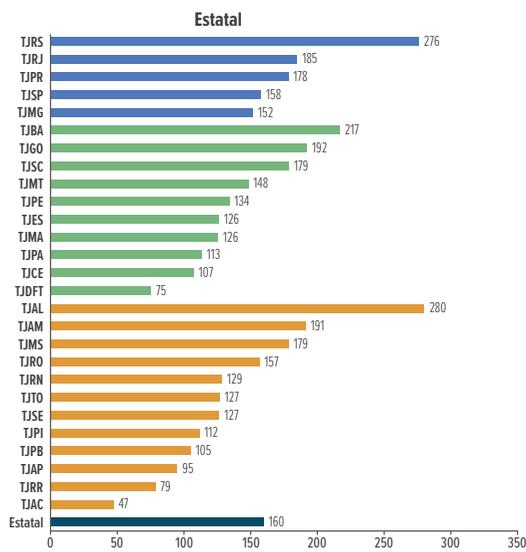


Figura 71 - Índice de productividad de los(as) trabajadores(as) judiciales, por tribunal



4.1.3 INDICADORES DE RENDIMIENTO

En este ítem se presentan los indicadores de desempeño del Poder Judicial, incluyendo la tasa de congestión y el Índice de Atención a la Demanda (IAD). La tasa de congestión mide el porcentaje de procesos que quedaron sin resolución, respecto al total procesado en un periodo de un año. Cuanto mayor sea el índice, mayor será la dificultad del tribunal en abordar su acumulación de casos.

La tasa neta de congestión, a su vez, se calcula eliminando de la acumulación los procesos suspendidos, aplazados o en archivo provisional. Tenga en cuenta que no todos los procesos en curso están disponibles para descargar. Es el caso, por ejemplo, de las ejecuciones penales, que deben permanecer en el archivo mientras se cumple la sentencia. La IAD, por su parte, refleja la capacidad de los tribunales para manejar el volumen de casos ingresados. La Figura 72 presenta la serie histórica de los indicadores, del periodo 2009 a 2022.

En el caso del TRF6, la evaluación de la tasa de congestión sigue afectada debido a que el volumen de casos resueltos considera un período inferior a 12 meses, debido a la instalación del Tribunal en agosto de 2022. En este contexto, es importante aclarar que los casos enviados del TRF1 al TRF6 no se consideran una baja para los efectos de este informe, aunque el envío de un caso entre diferentes tribunales sea uno de los criterios que definen una baja procesal, según los términos establecidos en los glosarios de la Resolución CNJ

n. 76/2009. Así, debido a esta situación atípica, los casos pendientes de TRF1 fueron asignados a TRF6 después del envío, sin aparecer como nuevos casos en TRF6, ni como resueltos en TRF1.

Como se muestra en la Figura 72, la tasa de congestión del Poder Judicial fluctuó entre 70,6% en 2009 y 73,4% en 2016. A partir de ese año, la tasa desciende paulatinamente hasta alcanzar en 2019 el índice más bajo de la serie histórica, con un 68,7%. En 2020, debido a la pandemia provocada por el Covid-19, la tarifa volvió a subir. Sin embargo, tanto en 2021 como en 2022, se registró una reducción en la tasa de congestión de alrededor de 1,6 puntos porcentuales, finalizando el año con una congestión medida en 72,9%.

La tasa de congestión varía considerablemente entre los tribunales (Figura 74). En la Justicia Estatal, con una tasa de congestión del 74,2%, los índices son de 51,1% (TJAL) a 81,5% (TJSP). En la Justicia del Trabajo, con una tasa de congestión del 61,6%, los índices van desde el 42,5% (TRT13) hasta el 69,9% (TRT1), y en la Justicia Federal, con una congestión del 74,5%, la tasa más baja se encuentra en el TRF5 (65,4%). Nuevamente, cabe recordar que, aunque la tasa de congestión más alta se encuentra en TRF6 (92,1%), este número no puede usarse como referencia, ya que no comprende 12 meses completos.

Por regla general, todos los segmentos de justicia lograron reducir sus tasas de congestión, registrando una caída de 1,9 puntos porcentuales en la Justicia Estatal; 2,9 puntos porcentuales en la Justicia del Trabajo; 0,9 puntos porcentuales en la Justicia Federal; 0,9 puntos porcentuales en los Tribunales Superiores; y 2,6 puntos porcentuales en la Justicia Militar. La situación fue la inversa en la Justicia Electoral, incluso teniendo en cuenta el cuatrienio anterior (2022 y 2018), con un aumento de 2,8 puntos porcentuales (Figura 73).

A taxa de congestionamento líquida é calculada excluindo-se os processos suspensos, sobrestados ou em arquivo provisório. Em 2022, ela foi de 67,5%, ou seja, 5,4 pontos percentuais a menos que a taxa total (72,9%). O índice na taxa líquida segue a linha quase que paralela em relação à bruta, mantendo dinâmica similar ao longo dos anos, e registrou redução de 2 ponto percentual em relação ao ano de 2021. Os segmentos de Justiça mais impactados pelo volume de processos suspensos são a Justiça Federal, com redução na taxa de congestionamento bruta para líquida em 12,6 pontos percentuais, e a Justiça do Trabalho, com redução de 5,5 pontos percentuais, conforme Figuras 73 e 74.

Quanto ao Índice de Atendimento à Demanda (IAD), o indicador global no Poder Judiciário alcançou 96,1% no ano de 2022, menos de 100%, logo, contribuindo para a elevação do estoque em 1,8 milhão de processos. Na Justiça Estadual, Justiça Federal e entre os Tribunais Superiores, os índices ficaram abaixo do patamar mínimo desejável, que é 100%. A Justiça do Trabalho baixou 102,9% dos casos novos, com 20 dos 24 TRTs registrando índices acima de 100%. Na Justiça Eleitoral, 19 dos 27 também apresentaram indicador superior a 100%. Na Justiça Estadual, apenas 11 dos 27 órgãos não conseguiram atingir o 100%. Na Justiça Federal e entre os Tribunais Superiores, nenhum atingiu 100% e, por fim, na Justiça Militar Estadual, apenas um tribunal não atingiu os 100% (Figura 75). Cabe lembrar que o ano de 2022 registro o maior pico de casos novos da série histórica, o que pode influenciar negativamente o indicador, mesmo considerando que também houve aumento da produtividade e no número de casos solucionados.

Figura 72 - Serie histórica de la tasa de congestión e índice de servicio a la demanda

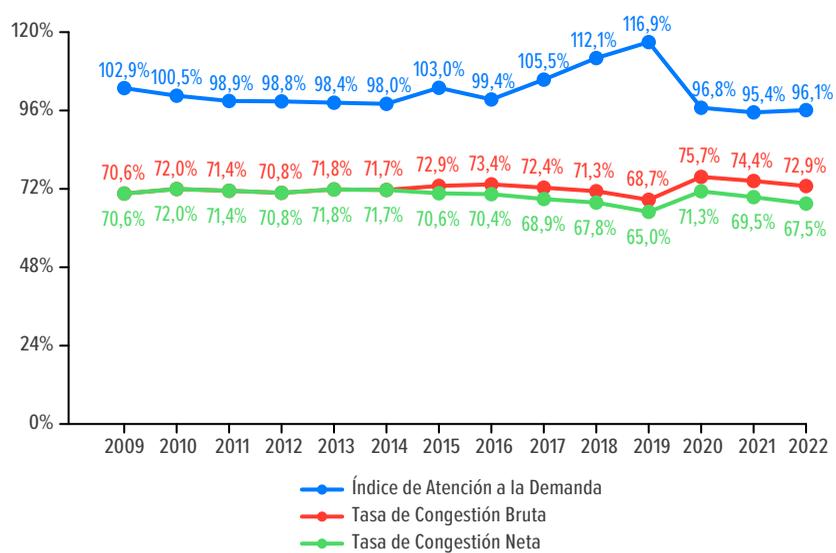


Figura 73 - Series históricas de la tasa de congestión e índice de servicio a la demanda, por rama de justicia

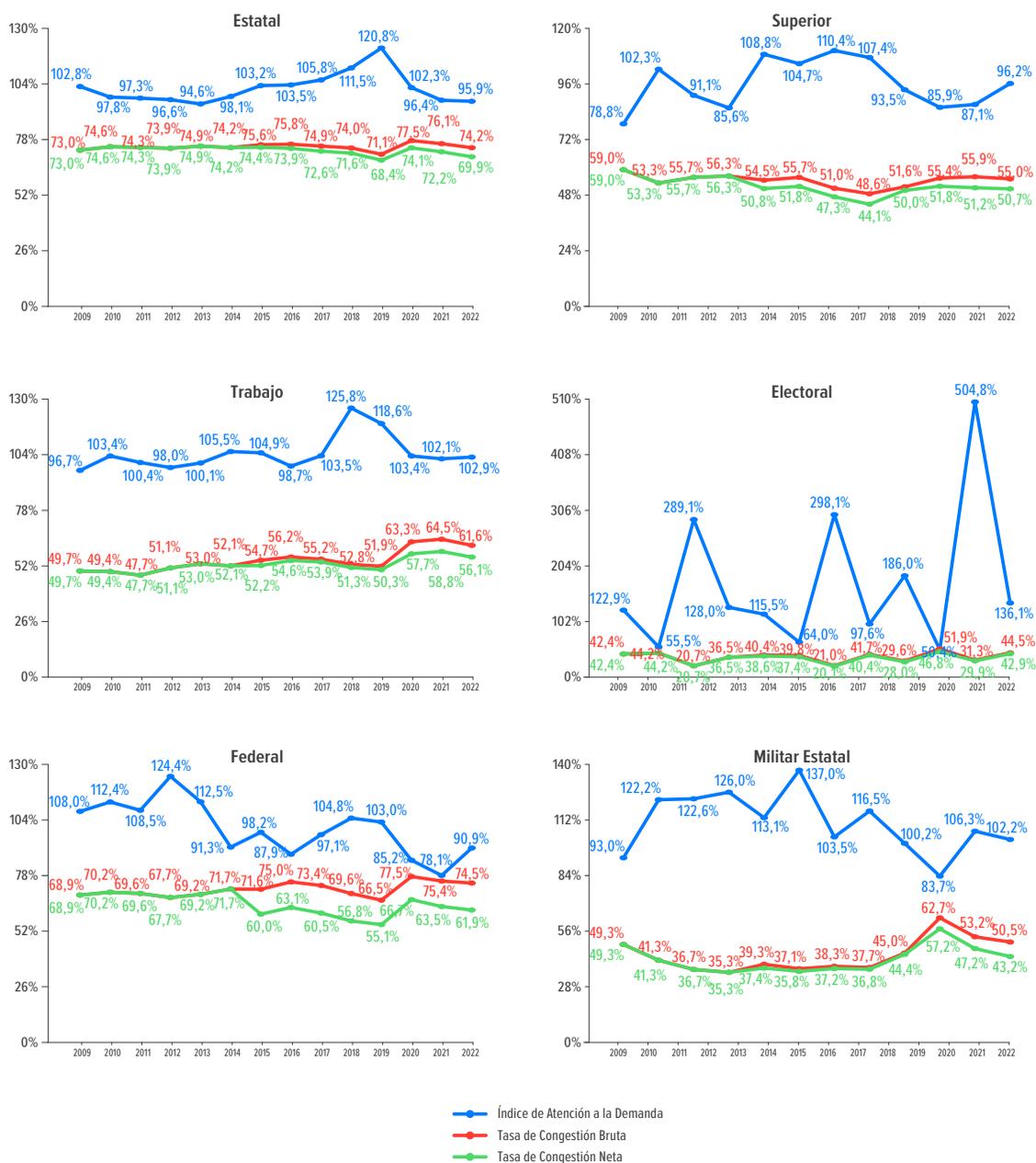


Figura 75 - Índice de Servicio a la Demanda, por tribunalal

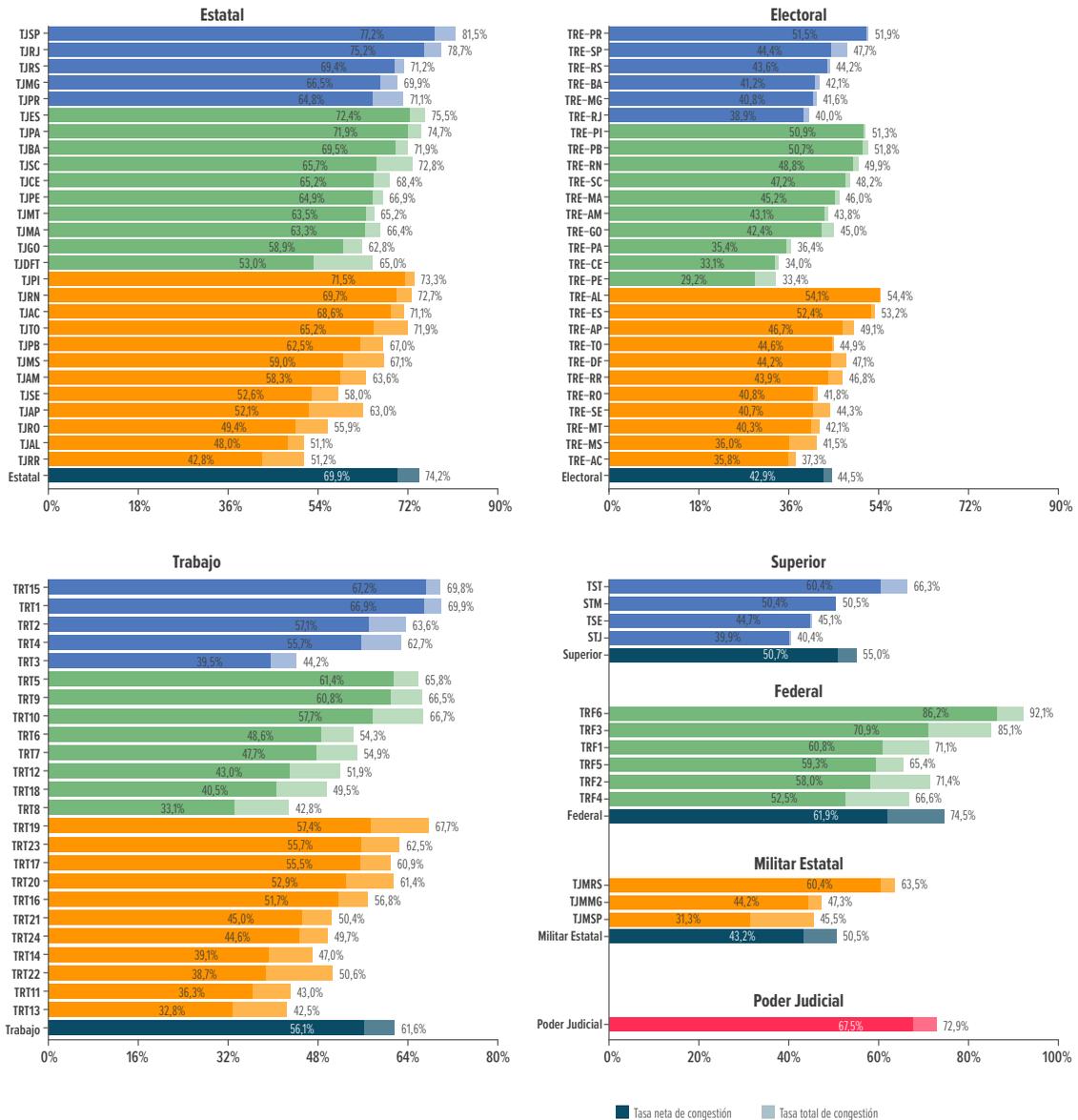
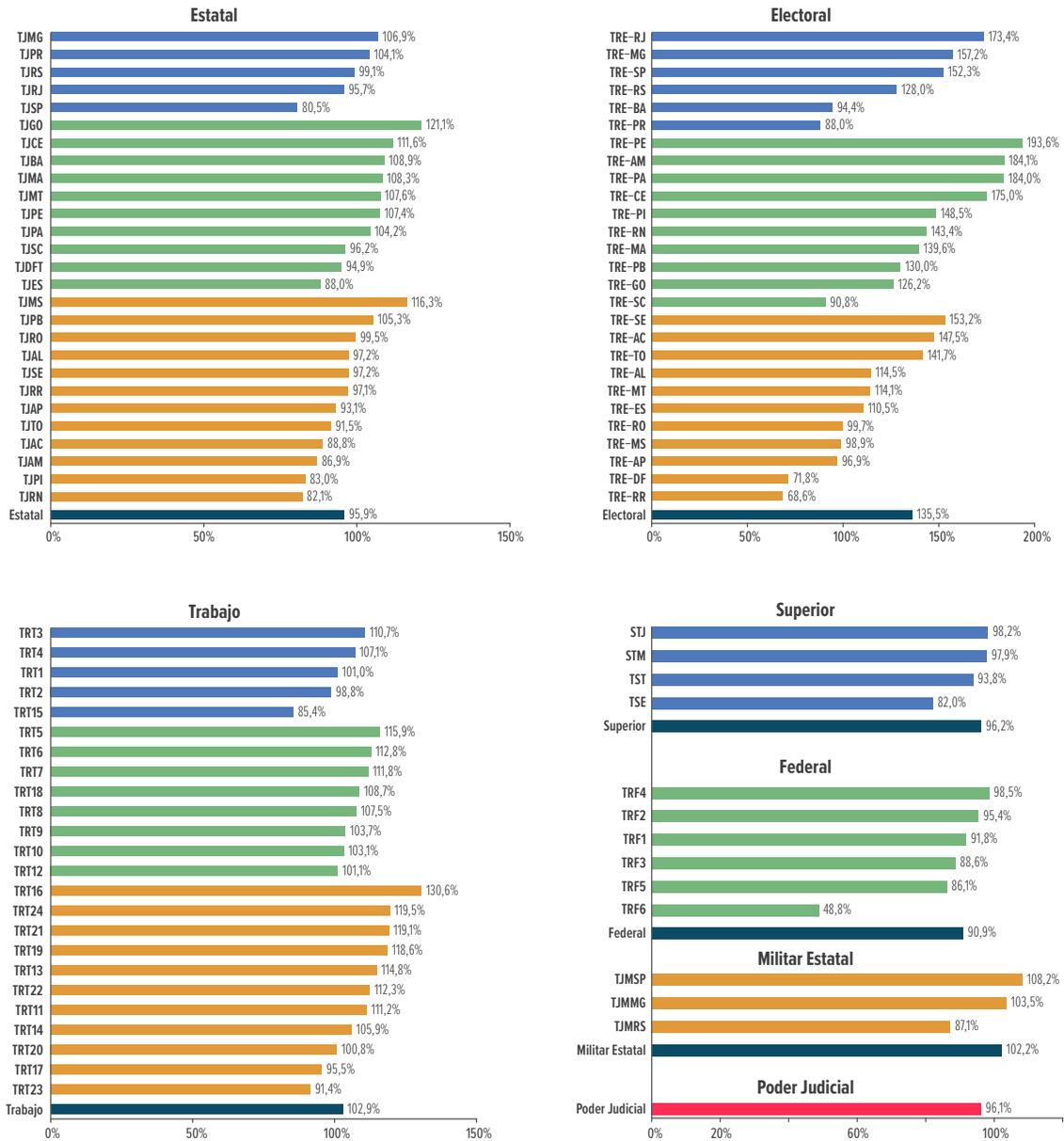


Figura 75 - Índice de Servicio a la Demanda, por tribunal



4.2 POLÍTICA NACIONAL DE PRIORIDAD DE PRIMER GRADO

Esta sección busca comparar los resultados del primer¹⁵ y segundo grado, basándose en los principales indicadores de desempeño, segmentados por el tamaño de cada tribunal. Intenta entender la distribución del personal por nivel de jurisdicción y cómo esta afecta los resultados generales.

El Consejo Nacional de Justicia instituyó la Política Nacional de Atención Prioritaria al Primer Grado de Jurisdicción mediante la Resolución CNJ n. 194, del 26 de mayo de 2014, con el objetivo de desarrollar, de manera permanente, iniciativas dirigidas a mejorar la calidad, rapidez, eficiencia y efectividad de los servicios judiciales de primera instancia en los tribunales brasileños.

En el mismo sentido, el CNJ publicó otras dos resoluciones posteriormente:

- ▶ Resolución CNJ n. 195, de 3 de junio de 2014: determina que la distribución del presupuesto en los órganos del Poder Judicial de primer y segundo grado sea proporcional a la demanda y al acervo procesal;
- ▶ Resolución CNJ n. 219, del 26 de abril de 2016: establece que la distribución de trabajadores(as) públicos, cargos de comisión y funciones de confianza en los órganos del Poder Judicial de primer y segundo grado sea proporcional a la demanda y establece criterios objetivos para el cálculo del paradigma de capacidad de las unidades judiciales.

En 2019, el CNJ lanzó el [Panel de Seguimiento de Política](#), que permite monitorear la aplicación de la Resolución CNJ n. 219/2016 de forma dinámica, con datos proporcionados por el tribunal. En el Panel se muestra información sobre el número de trabajadores(as) públicos, los valores de los cargos en comisión y los valores de las funciones comisionadas que deben asignarse a cada nivel de jurisdicción, en comparación con la capacidad actual.

4.2.1 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR GRADO DE JURISDICCIÓN

Artículos 3 y 12 de la Resolución CNJ n. 219/2016 determina que el total de trabajadores(as) en áreas de apoyo directo a la actividad judicial y la asignación de cargos en comisión y funciones de confianza de primer y segundo grado deben ser proporcionales al número mediano de casos

15 En esta sección se considera como primer grado la suma de juzgados comunes, especiales y grupos de apelación.

(nuevos) distribuidos en cada nivel de jurisdicción en los últimos tres años. Desde el 1 de julio de 2017, la redistribución proporcional de la plantilla entre instancias se volvió obligatoria.

En este ítem se verifica la distribución de cargos y funciones, comparando los porcentajes del primer grado de jurisdicción con los del segundo en los siguientes aspectos: número de trabajadores(as) asignados a las áreas judiciales; nuevos procesos y en trámite; gastos realizados; cargos y funciones comisionadas.

El Poder Judicial concentra, en el primer nivel de jurisdicción, el 93% del acervo procesal; el 86% de los casos ingresados en los últimos tres años; el 84,8% de los(as) trabajadores(as) asignados al área judicial; el 72% de los cargos en comisión; el 55% en valores pagados a los cargos en comisión; el 81% del número de funciones comisionadas y el 54% del valor pagado por el ejercicio de funciones de confianza.

La Figura 76 revela que la Justicia Estatal y la Justicia Militar Estatal tienen, proporcionalmente, más trabajadores(as) adscritos al área judicial que demandas procesales en el primer grado de jurisdicción, demostrando un mayor grado de cumplimiento de la Resolución del CNJ n. 219/2016. En la Justicia Federal, Laboral y Electoral, por el contrario, la proporción de trabajadores(as) es menor que la de casos nuevos en primer grado. En la Justicia Federal, la de mayor diferencia, hay una discrepancia de 5,2 puntos porcentuales entre lo esperado (proporción de nuevos casos) y lo realizado (proporción de trabajadores(as)). En la Justicia Laboral, con el 78,3% de casos nuevos y el 75,1% de los(as) trabajadores(as) en el primer grado, resulta en una diferencia de 3,2 puntos porcentuales entre lo que se exige y lo que se practica.

En total, considerando todos los segmentos de justicia, hay un 86% de casos nuevos para el 84,8% de trabajadores(as) públicos de primer grado, una diferencia de 1,1 puntos porcentuales aún por alcanzar.

En cuanto a los cargos en comisión, las diferencias son más acentuadas. Seis años después de la emisión de la Resolución, aún no hay un tribunal que haya alcanzado la equivalencia de gastos destinados a cargos comisionados entre los dos niveles de jurisdicción. El 72,4% de los gastos en cargos de comisión se asignan al primer grado, una diferencia de 13,6 puntos porcentuales entre lo estipulado por la resolución y lo realizado. Las funciones comisionadas también siguen sin paridad, aunque con cierto avance respecto a los cargos comisionados, pero aún en proporciones menores que los(as) trabajadores(as) asignados(as) a la primera instancia. Los gastos en funciones de confianza de primer grado representan el 81%, es decir, hay una diferencia de 4,9 puntos porcentuales entre lo requerido y lo practicado.

En 2016, año de publicación de la mencionada Resolución, en el primer nivel de competencia del Poder Judicial se encontraban alrededor del 87,1% del total de casos ingresados y el 84,9%

del total de trabajadores(as) públicos adscritos al área judicial, tanto en primer como en segundo grado. En 2022, seis años después, la proporción de trabajadores(as) de primer grado es prácticamente la misma (84,8%). La media trienal de nuevos casos se redujo en un 86%, lo que indica que el progreso en el cumplimiento de lo estipulado en la resolución se debe más a la disminución de la demanda procesal que a la asignación de trabajadores(as), que era el cambio esperado con la implementación de la norma. La Figura 77 revela un escenario de estancamiento numérico, con la proporción de trabajadores(as) de primer grado prácticamente constante. La proporción de cargos en comisión y de funciones de confianza de primer grado, analizada conjuntamente, aumentó en los primeros años de la política (2015-2017), sin embargo, desde 2018 se ha mantenido básicamente en el mismo nivel.

Se observa en la Figura 78 que los porcentajes de trabajadores(as) públicos en el área judicial de primer grado varían significativamente entre tribunales. En los Tribunales Estatales los porcentajes varían entre 78% (TJDFT) y 91% (TJPA). En la Justicia del Trabajo, la variación es del 59% (TRT22) al 84% (TRT8).

En cuanto a los cargos y funciones comisionadas dirigidas al primer grado, al analizar los conjuntamente, se verifica que los porcentajes son más bajos y solo 12 tribunales presentaron un porcentaje superior al 86%, que corresponde a la media de casos nuevos del trienio y al nivel mínimo esperado (Figura 79).

El artículo 11 de la Resolución CNJ n. 219/2016 determina que el número total de trabajadores(as) adscritos a áreas de apoyo indirecto a la actividad judicial (apoyo administrativo) debe corresponder como máximo al 30% del número total de trabajadores(as). Debe excluirse de la base de cálculo a los(as) trabajadores(as) adscritos a escuelas judiciales, de la magistratura y en las áreas de tecnologías de la información. Como se muestra en la Figura 77, el año 2022 registró el porcentaje más alto de la serie histórica, alcanzando el 18,9% de personas asignadas en el área media.

Se observa en la Figura 80 que, excluyendo la Justicia Electoral y los Tribunales Superiores, solo cuatro tribunales tienen más del 30% de sus trabajadores(as) en el área administrativa: Tribunal de Justicia del Estado de Amapá, Tribunal Regional del Trabajo de la Décima Región (DF/TO); Tribunal de Justicia Militar del Estado de Minas Gerais; y el Tribunal de Justicia Militar del Estado de Rio Grande do Sul. Es importante señalar que este criterio no se aplica a los tribunales superiores, ya que la Resolución busca la equivalencia entre los dos primeros grados de jurisdicción, ni a la Justicia Electoral, debido a que su actividad es predominantemente administrativa, no jurisdiccional, aunque los números estén representados en el gráfico mencionado. Se nota que, en general, los tribunales más pequeños tienden a tener un mayor porcentaje de personas asignadas a la zona media.

La información detallada por tribunal está disponible en el Panel de Seguimiento de la Política.

Figura 76 - Proporción de nuevos casos, trabajadores(as) judiciales, cargos y funciones comisionadas en el primer nivel de jurisdicción, por rama de justicia

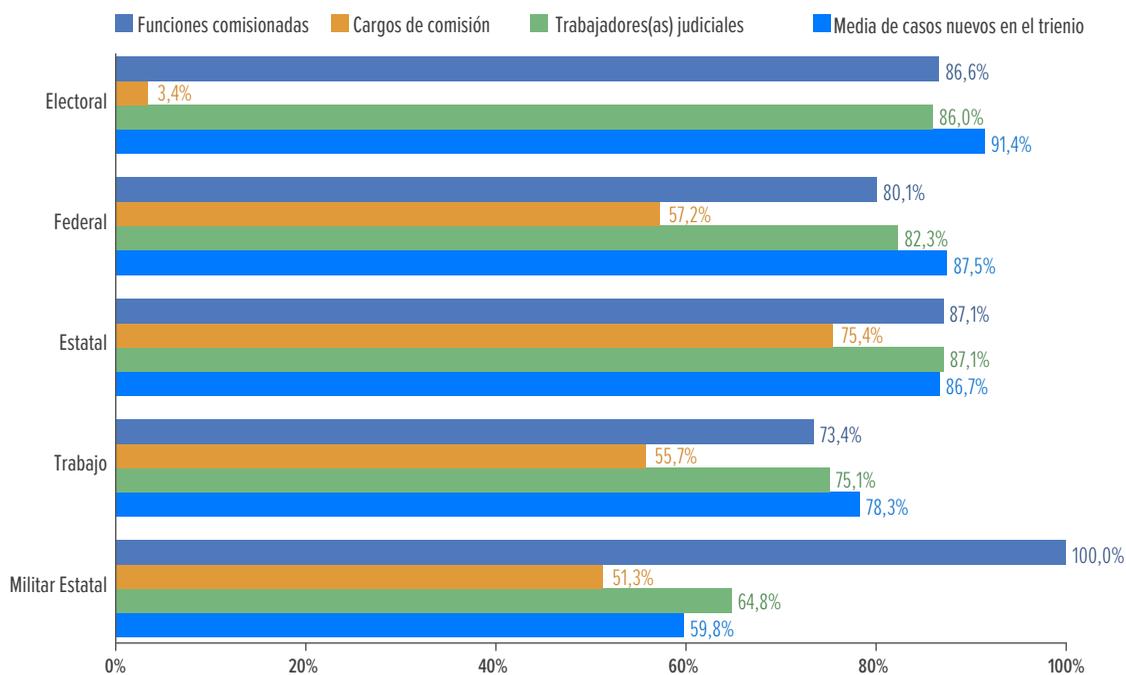


Figura 77 - Serie histórica del porcentaje de trabajadores(as) en el área administrativa, en el área judicial de primer grado y de cargos y funciones en el primer grado

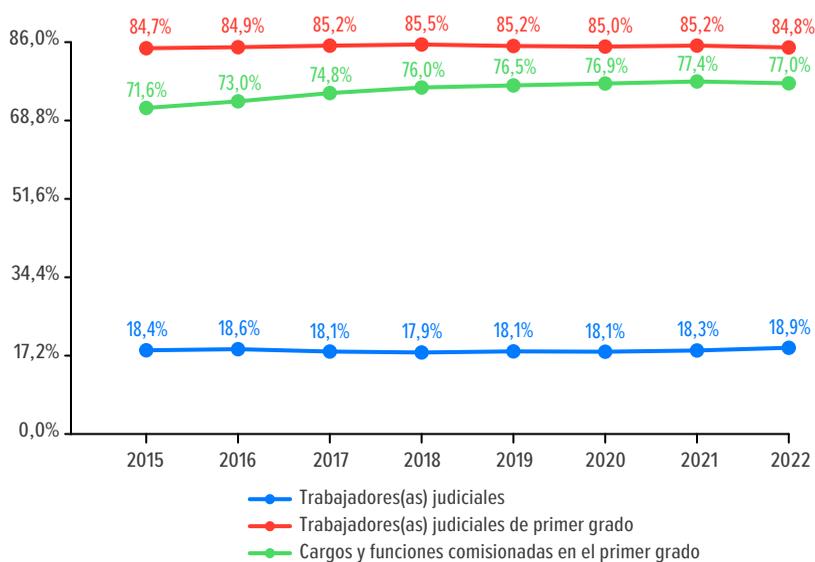


Figura 78 - Porcentaje de trabajadores(as) judiciales de primer grado, por tribunal

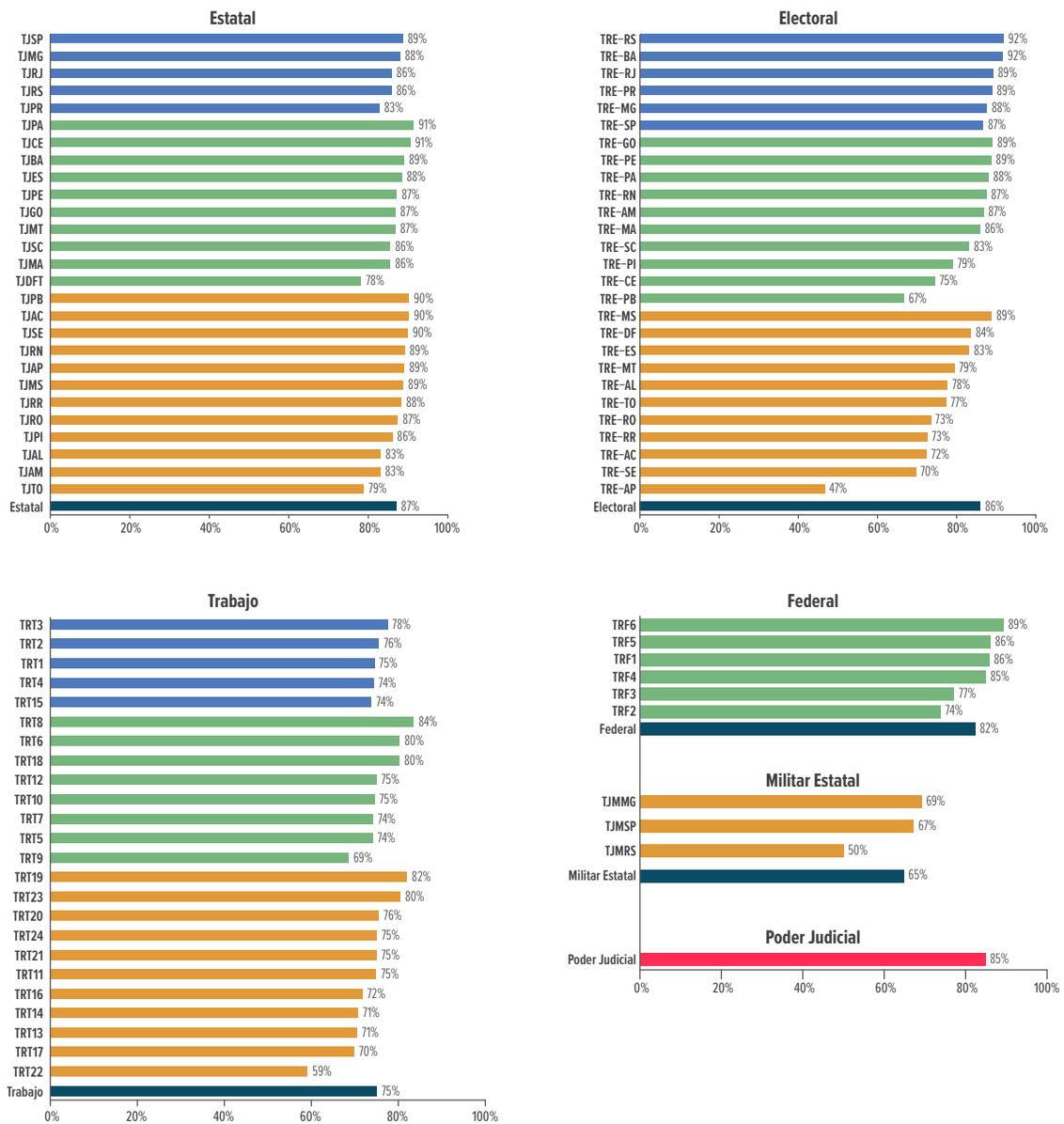


Figura 79 - Porcentaje de cargos y funciones comisionadas en primer grado, por tribunal

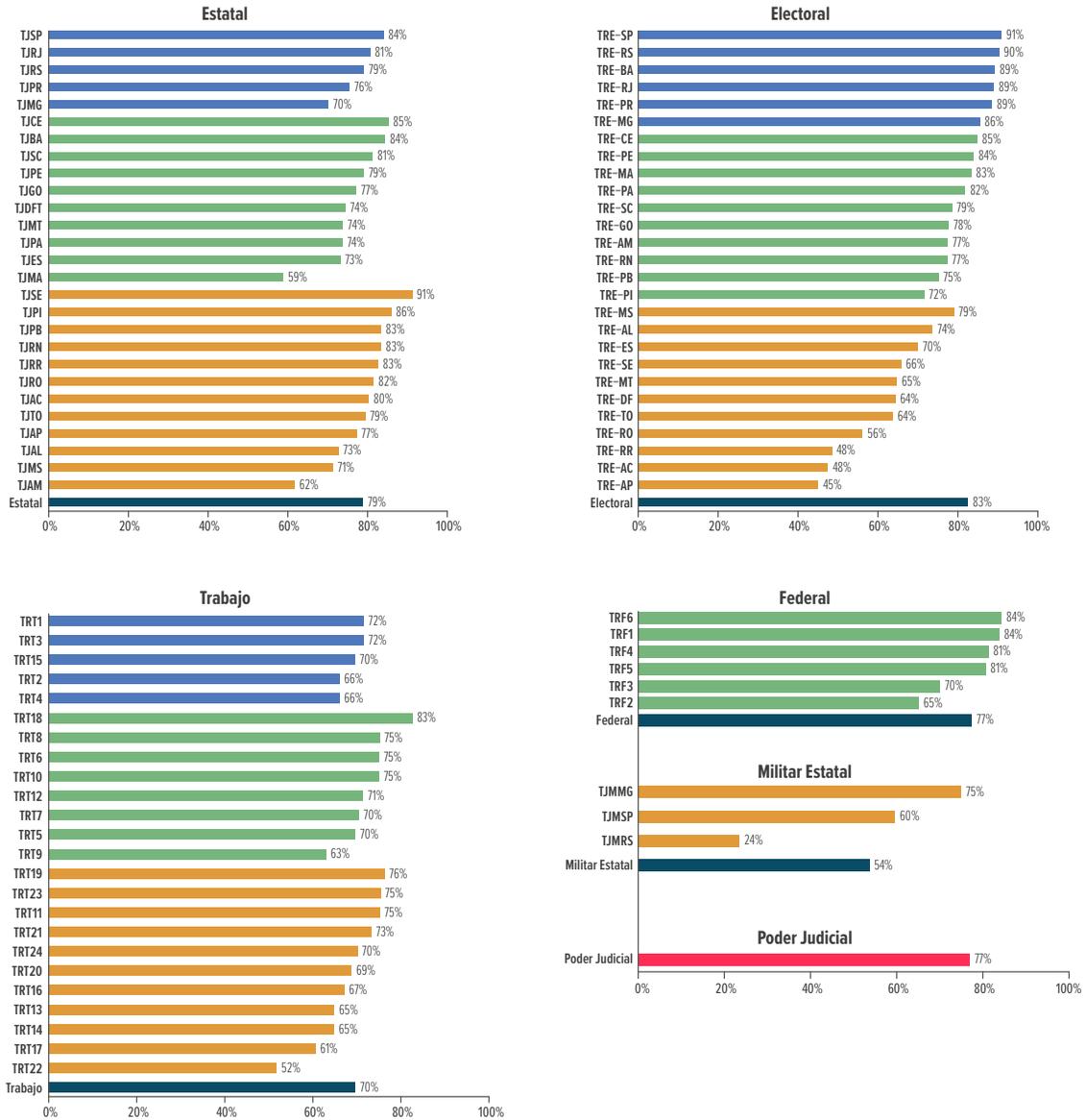
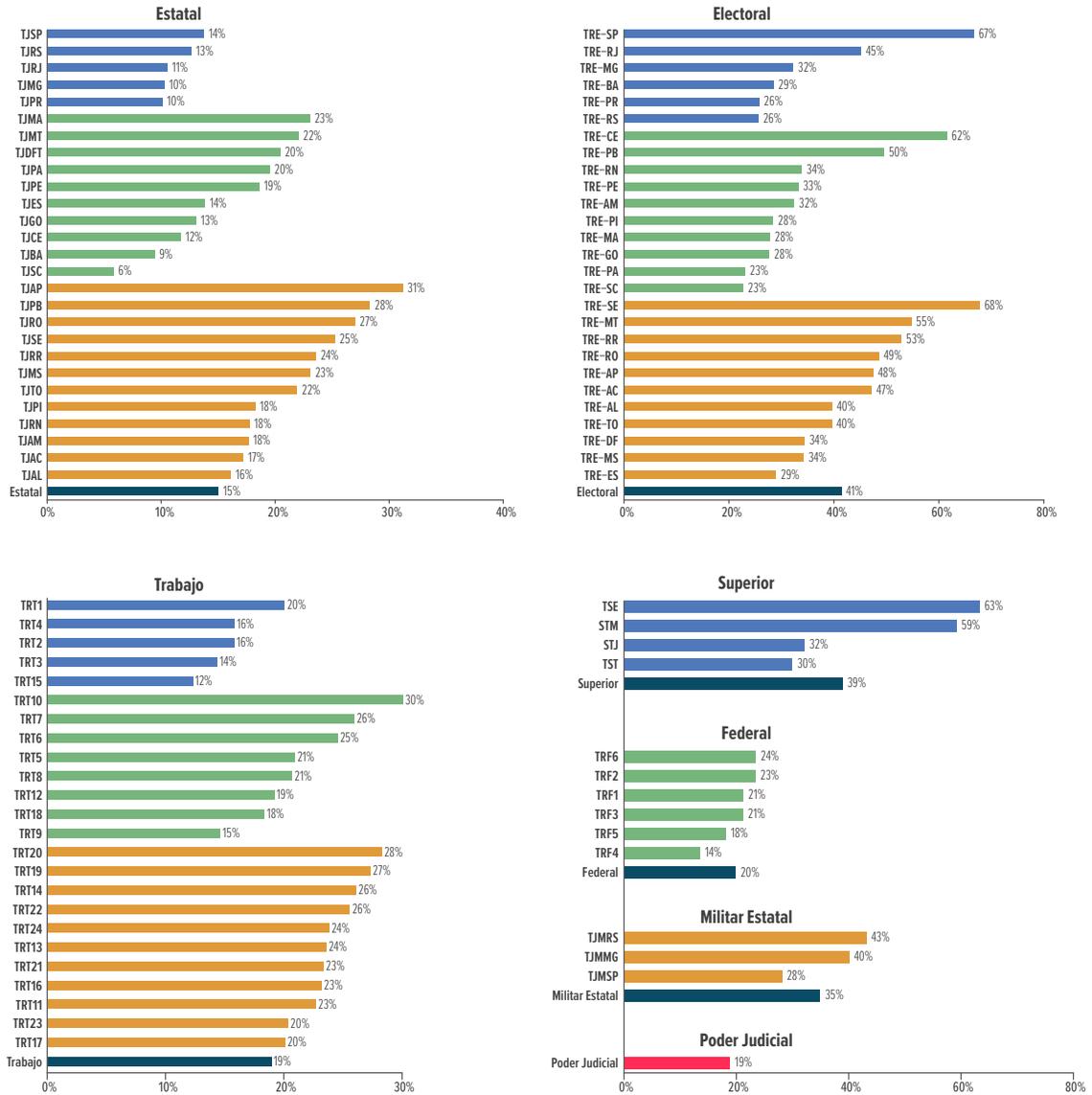


Figura 80 - Porcentaje de trabajadores(as) en el área administrativa por tribunal



4.2.2 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

Los indicadores de nuevos casos por trabajador(a) y magistrado mostrados en las Figuras 81 a 84 omiten las ejecuciones judiciales iniciadas, de acuerdo con los criterios de la Resolución del CNJ.

n. 76/2009. En estos gráficos se observa el efecto de la Política de Priorización. Los casos nuevos por trabajador(a), que entre 2009 y 2016 fueron menores en el segundo grado, prácticamente se igualaron en 2017 y, por primera vez, en 2018, la demanda procesal por trabajador(a) asignado al segundo grado superó a la demanda del primer grado. Esto significa que, excluyendo las ejecuciones judiciales, se observan avances, pero no se puede concluir que se esté cumpliendo la política, dado que, como se vio en la sección anterior, la proporción de trabajadores(as) de primer grado ha permanecido relativamente constante (Figura 83).

El primer grado de jurisdicción tiene la mayor carga de trabajo por magistrado y por trabajador(a) judicial. En cuanto a los indicadores de nuevos casos por magistrado y por trabajador(a), ocurre la situación inversa: los índices de segundo grado superaron, en 2022, a los de primer grado, como muestra la Figura 82. Esta situación surge del peso del acervo en el cálculo de la carga de trabajo.

El número de casos nuevos por magistrado de segundo grado supera al de primer grado en 41 de 60 (68,3%) tribunales, excluyendo de la cuenta a la Justicia Electoral. La información varía mucho según el tribunal, existiendo en algunos casos diferencias de más del 100% entre los niveles de jurisdicción (Figura 81). Una situación similar ocurre al calcular los nuevos casos por trabajador(a) (Figura 84), donde 37 tribunales tienen un indicador de segundo grado superior al de primer grado.

Figura 81 - Nuevos casos por magistrado, según tribunal

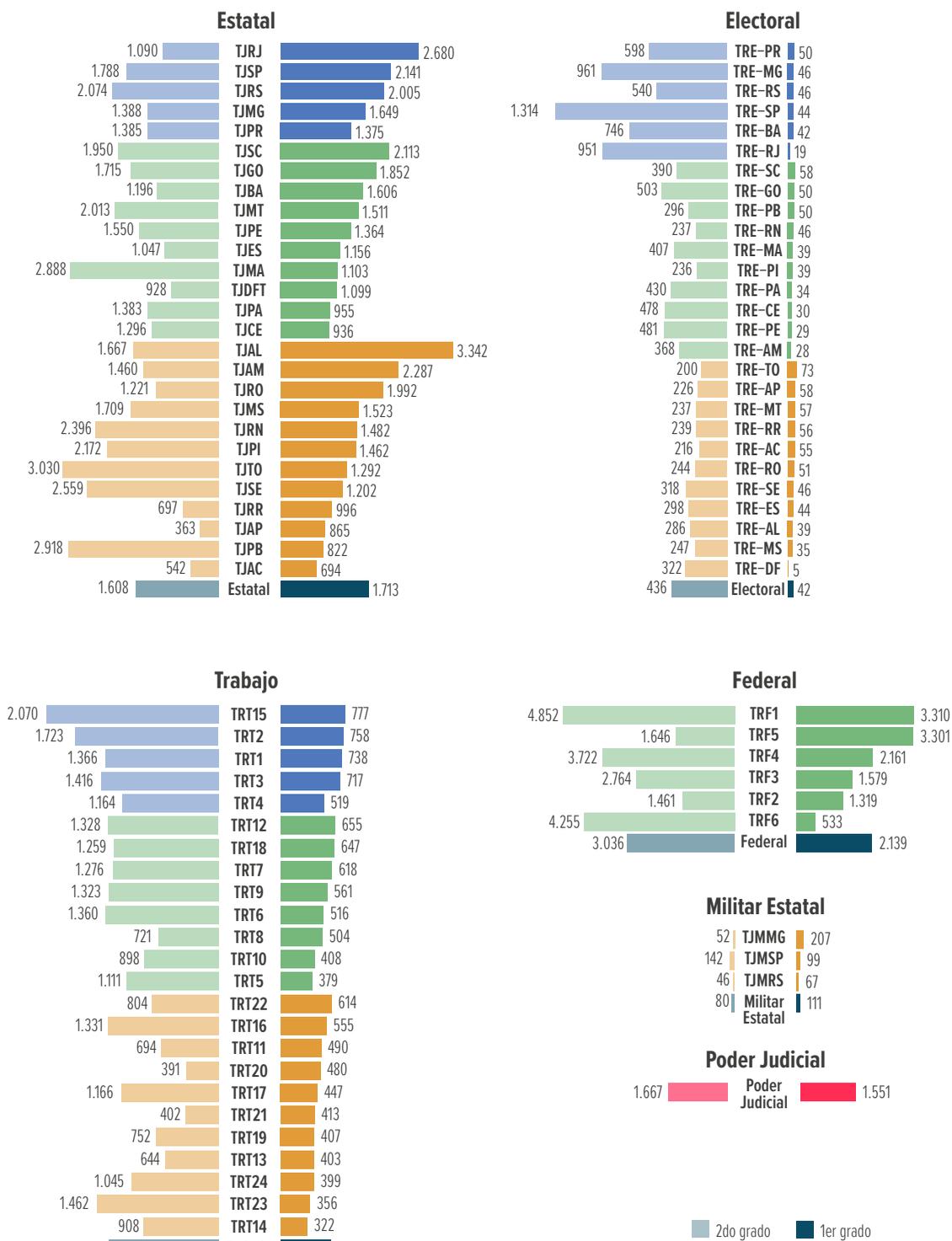


Figura 82 - Serie histórica de casos nuevos por magistrado

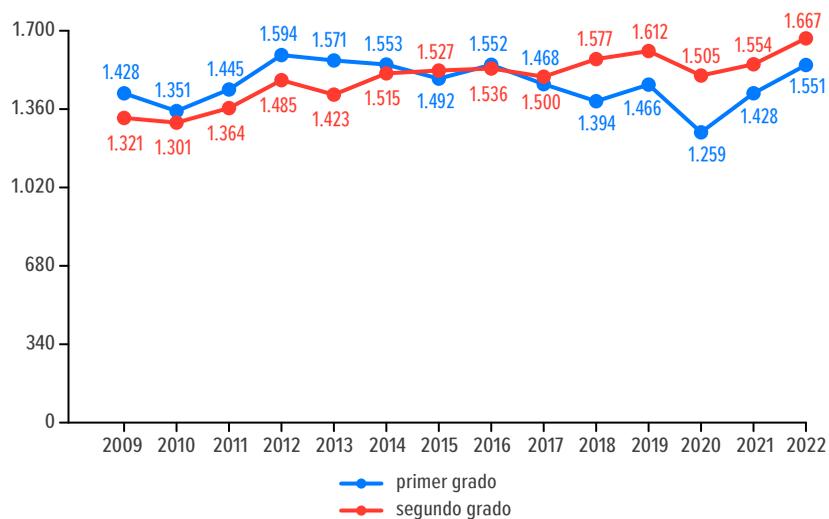


Figura 83 - Serie histórica de nuevos casos por trabajador(a) judicial

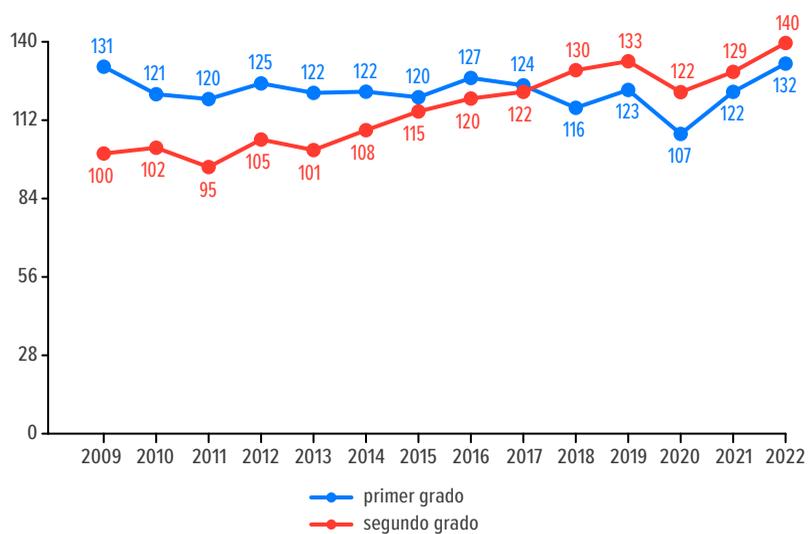
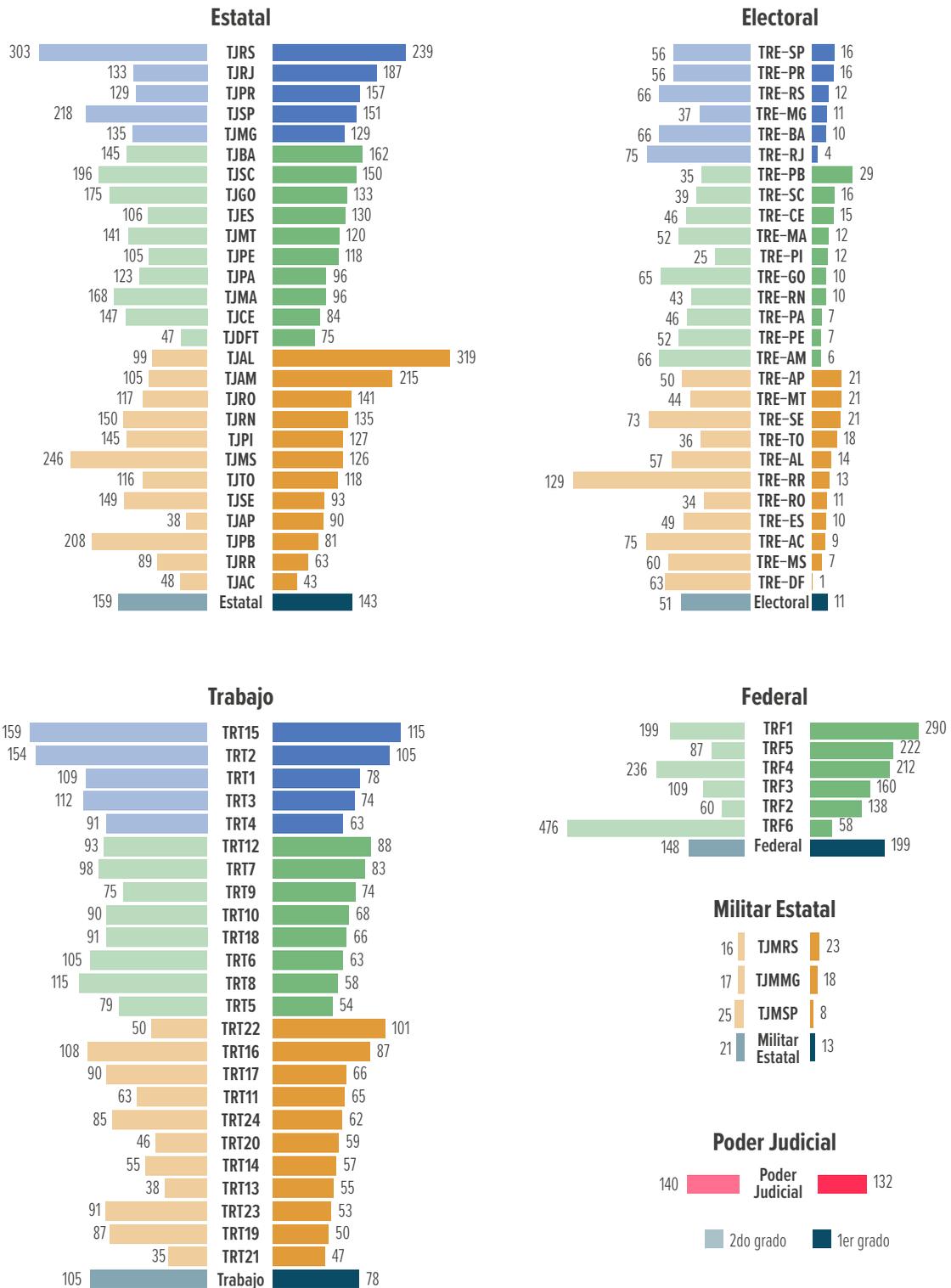


Figura 84 - Casos nuevos por trabajador(a) judicial, por tribunal



En cuanto a la carga de trabajo de los(as) magistrados(as), que considera los procesos en curso y los recursos internos, hay más distancia entre los valores, por nivel de jurisdicción. Según la Figura 86, la carga de trabajo de los(as) jueces(zas) de segundo grado es de 3.783, equivalente al 52,8% de la carga de trabajo de los(as) jueces(zas) de primer grado (7.163).

En el último año, el índice subió en el primer grado y se redujo sutilmente en el segundo grado, tanto en su versión bruta como neta. En segundo grado, el indicador registra un aumento acumulado del 29,9% en 13 años (2009 a 2022). En el primer grado, las cifras mostraron aumentos sucesivos, con una retracción en 2020 debido a la pandemia provocada por el Covid-19, y desde 2021 se ha retomado el crecimiento, pasando de 6.779 a 7.163 en el último año. Comportamiento similar se observa en la serie histórica de la carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) judiciales (Figura 87).

Los datos por tribunal representados en la Figura 85 y la Figura 88 sobre la carga de trabajo de magistrados(as) y trabajadores(as) públicos, respectivamente, revelan las diferencias entre tribunales y entre segmentos de justicia. En la Justicia del Estado, la carga de trabajo para los casos de primer grado es más del doble que la de los casos de segundo grado. En el Tribunal Federal, la carga de trabajo es similar entre las dos instancias, aunque existen diferencias entre los tribunales regionales. En la Justicia del Trabajo la carga de trabajo en segundo grado también supera a la de primer grado, siendo en varios casos tanto el primer grado superior al segundo, como viceversa.

Figura 85 - Carga de trabajo de los(as) magistrados(as), por tribunal y por grado de jurisdicción

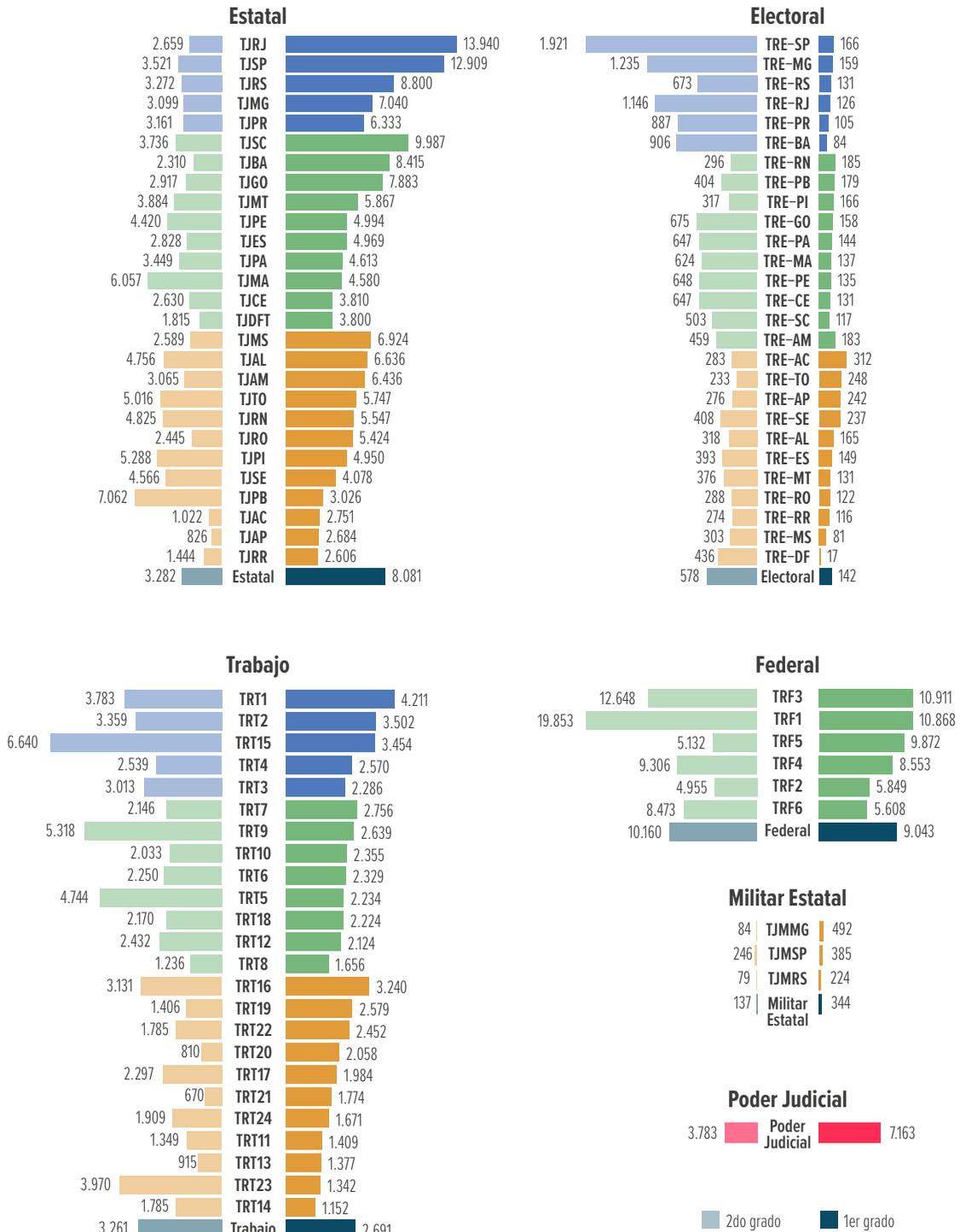


Figura 86 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as) por grado de jurisdicción

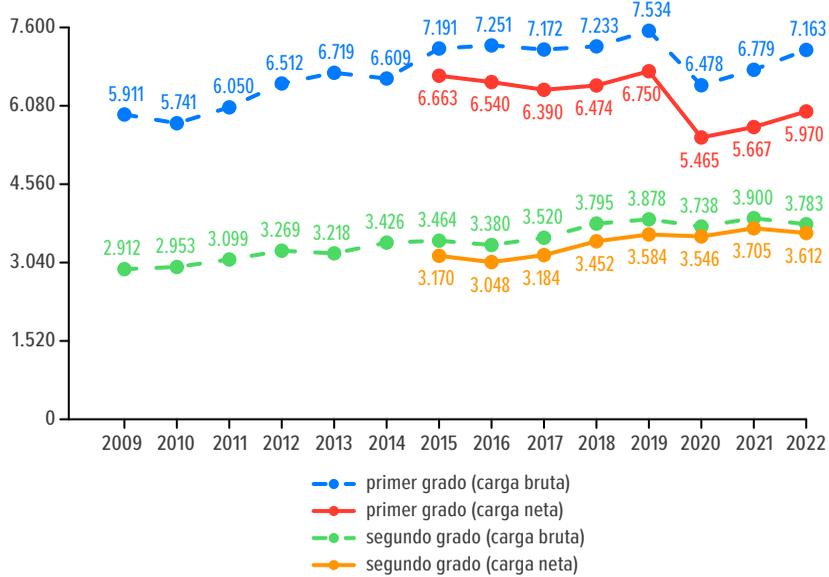


Figura 87 - Serie histórica de la carga de trabajo por trabajador(a) judicial por grado de jurisdicción

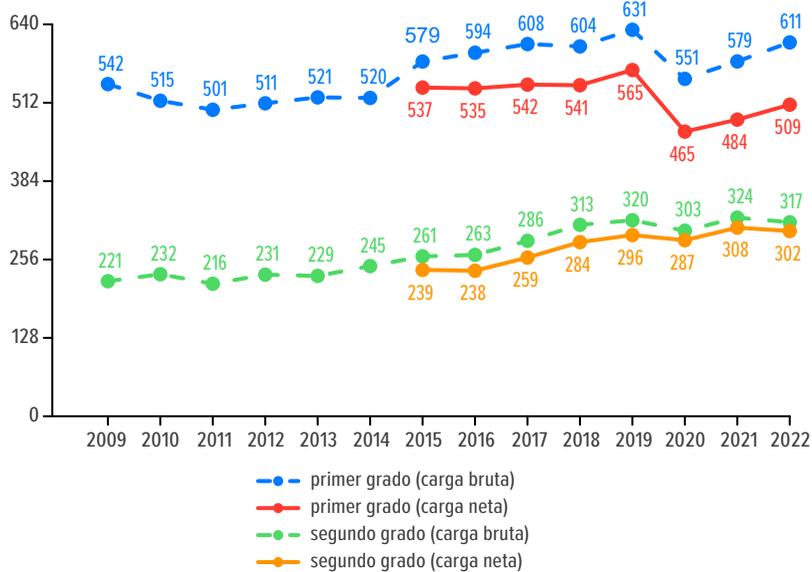
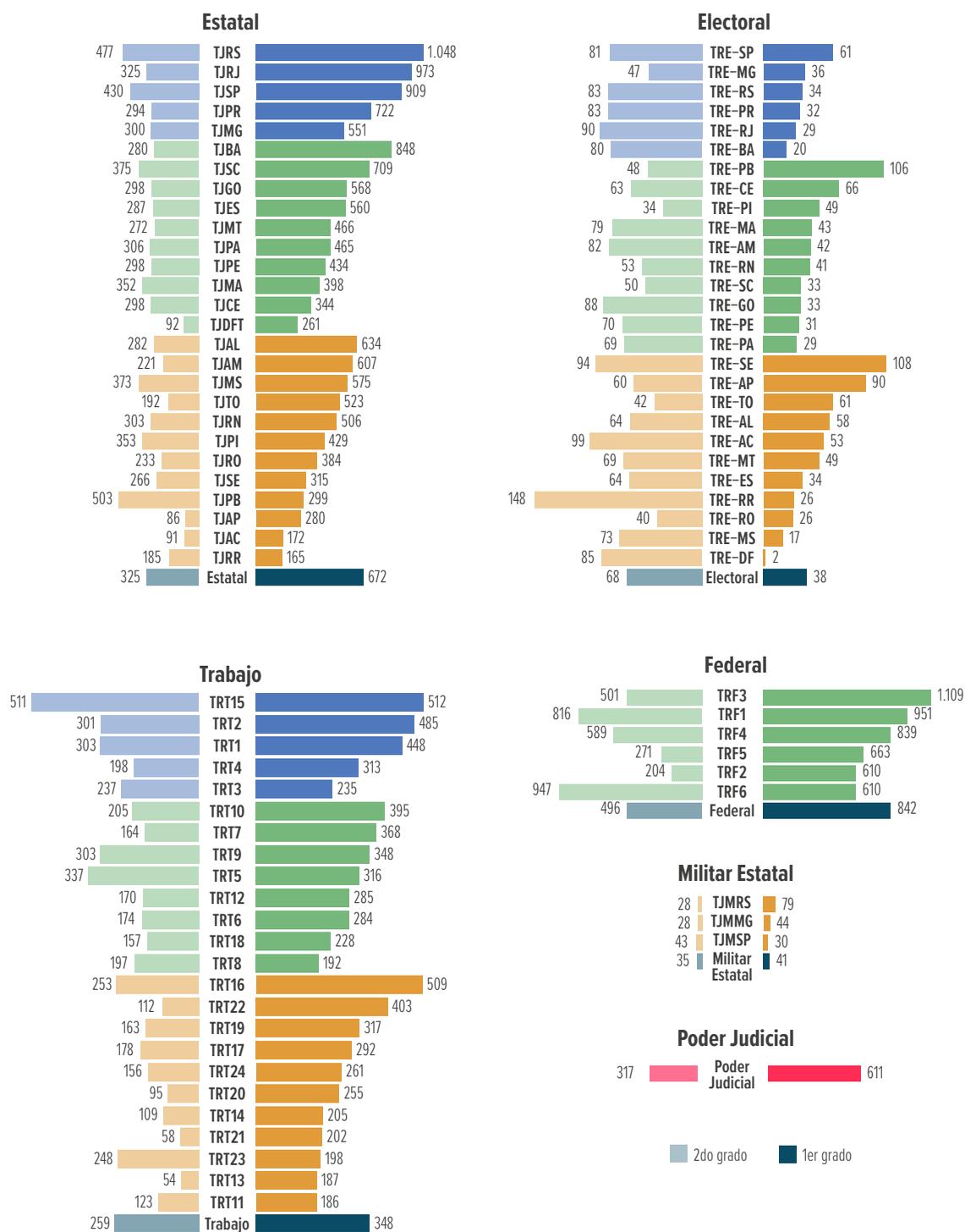


Figura 88 - Carga de trabajo de los(as) trabajadores(as) judiciales, por tribunal y por grado de jurisdicción



En cuanto a los indicadores de productividad de los(as) magistrados(as) y trabajadores(as) judiciales, medidos por la relación entre el total de casos resueltos y el total de personas activas durante el año, solo la Justicia Estatal mostró mayor productividad en primer grado (IPM de 1.781 e IPS de 152) que en segundo (IPM de 1.601 e IPS de 134) en ambos indicadores. Los números varían considerablemente entre tribunales, incluso dentro del mismo segmento. De los 60 órganos (excluyendo la Justicia Electoral), la mayoría, 34, tienen una productividad de magistrados(as) de primer grado superior a la de segundo grado (Figura 89). Más frecuentemente, la productividad por trabajador(a) de primer grado supera a la de segundo grado, situación que ocurre en 42 tribunales (Figura 92).

Algunos tribunales destacan por la diferencia de productividad entre las instancias: en el TJRJ, el IPM de primer grado es de 2.771, mientras que en segundo grado la productividad es menos de la mitad, 1.106. En contraste, en el TRF3, el IPM de primer grado es de 1.402, mientras que en segundo grado la productividad es el doble, con 3.340 casos resueltos por juez(a) (Figura 89).

En la serie histórica, la productividad de los(as) magistrados(as) y los(as) trabajadores(as) públicos (IPM e IPS, respectivamente) aumentó en el primer grado y disminuyó en el segundo (Figura 90). En la primera Figura, el IPM aumentó un 14,1%, y en la segunda Figura, disminuyó en 6,2%. En cuanto al IPS, se observa un crecimiento del 13,7% en el primer año. En la segunda etapa, el crecimiento fue del 5,6%. Otro dato interesante es que solo en el año 2021 hubo una inversión de las curvas de primer y segundo grado. Hasta el año 2019, el IPM y el IPS-Jud eran los más grandes y ocupaban el primer lugar. En 2020, los números se igualaron y, en 2021, el segundo grado se volvió más productivo. En 2022, los indicadores de primer grado volvieron a superar a los de segundo grado, como al inicio de la serie histórica.

Figura 89 - Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM), por tribunal y por grado de jurisdicción

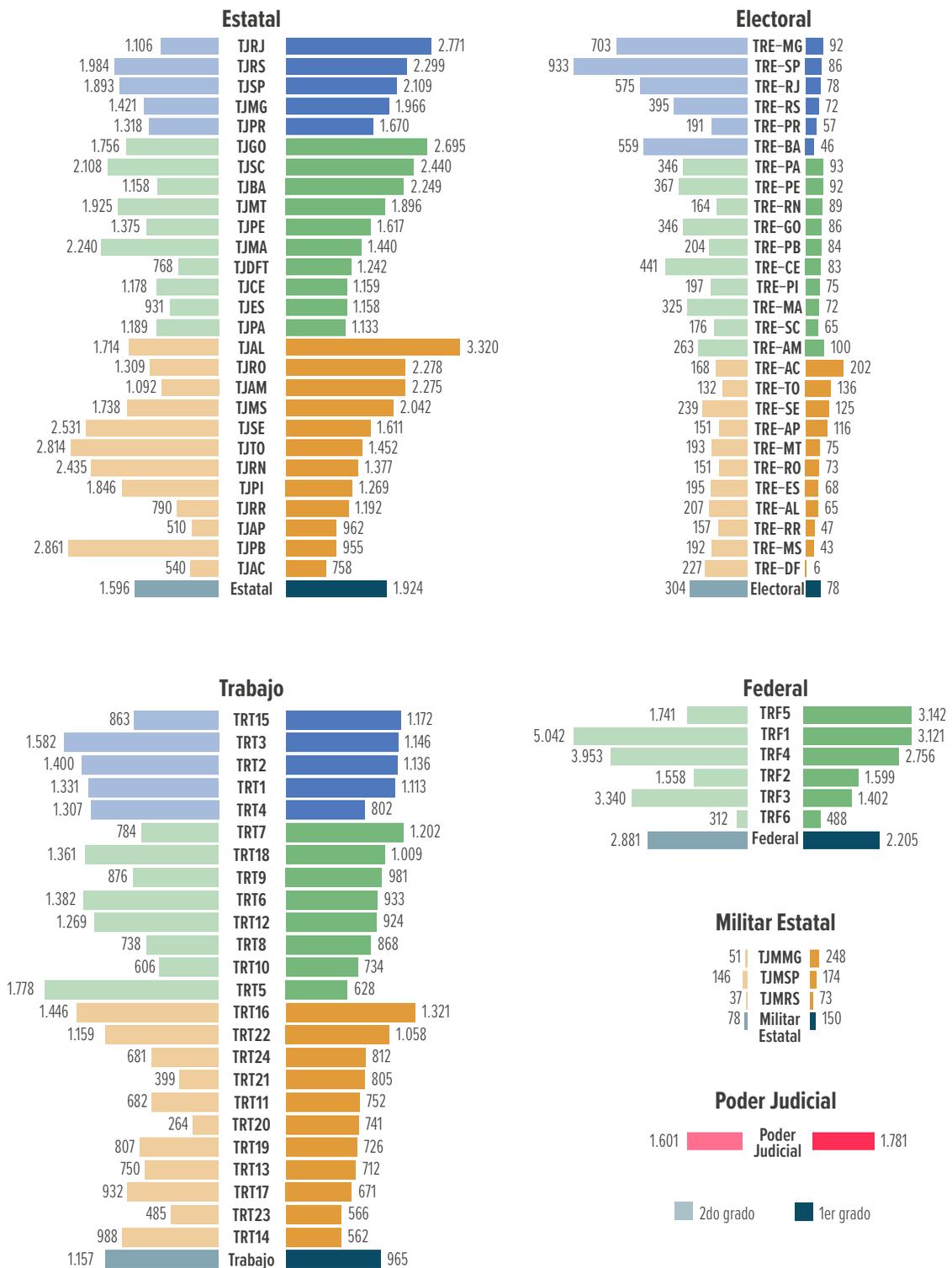


Figura 90 - Serie histórica del Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM) por grado de jurisdicción

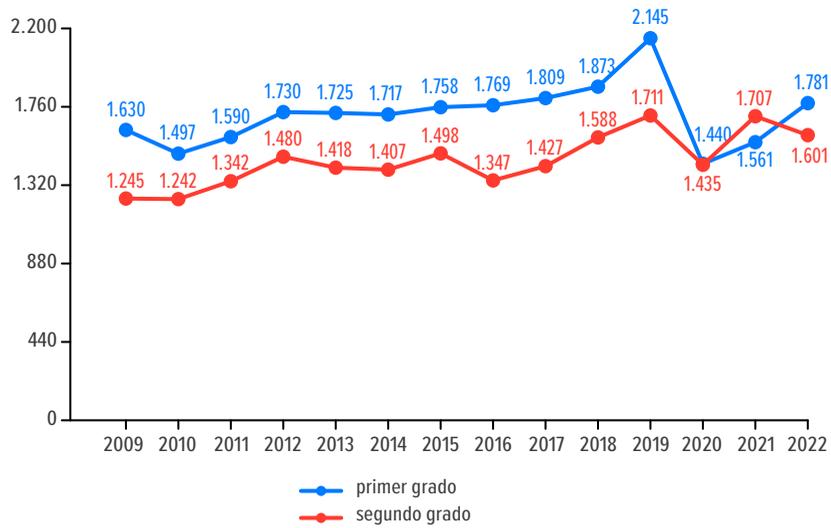


Figura 91 - Serie histórica del Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) Judiciales (IPS-Jud) por grado de jurisdicción

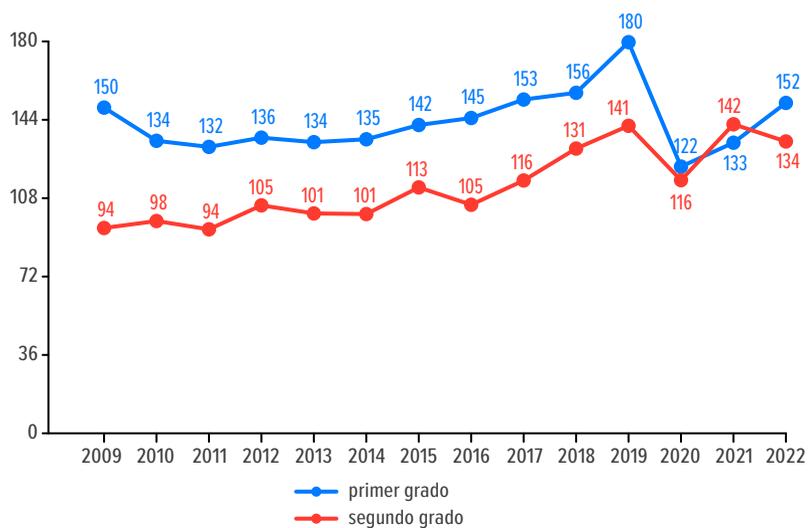
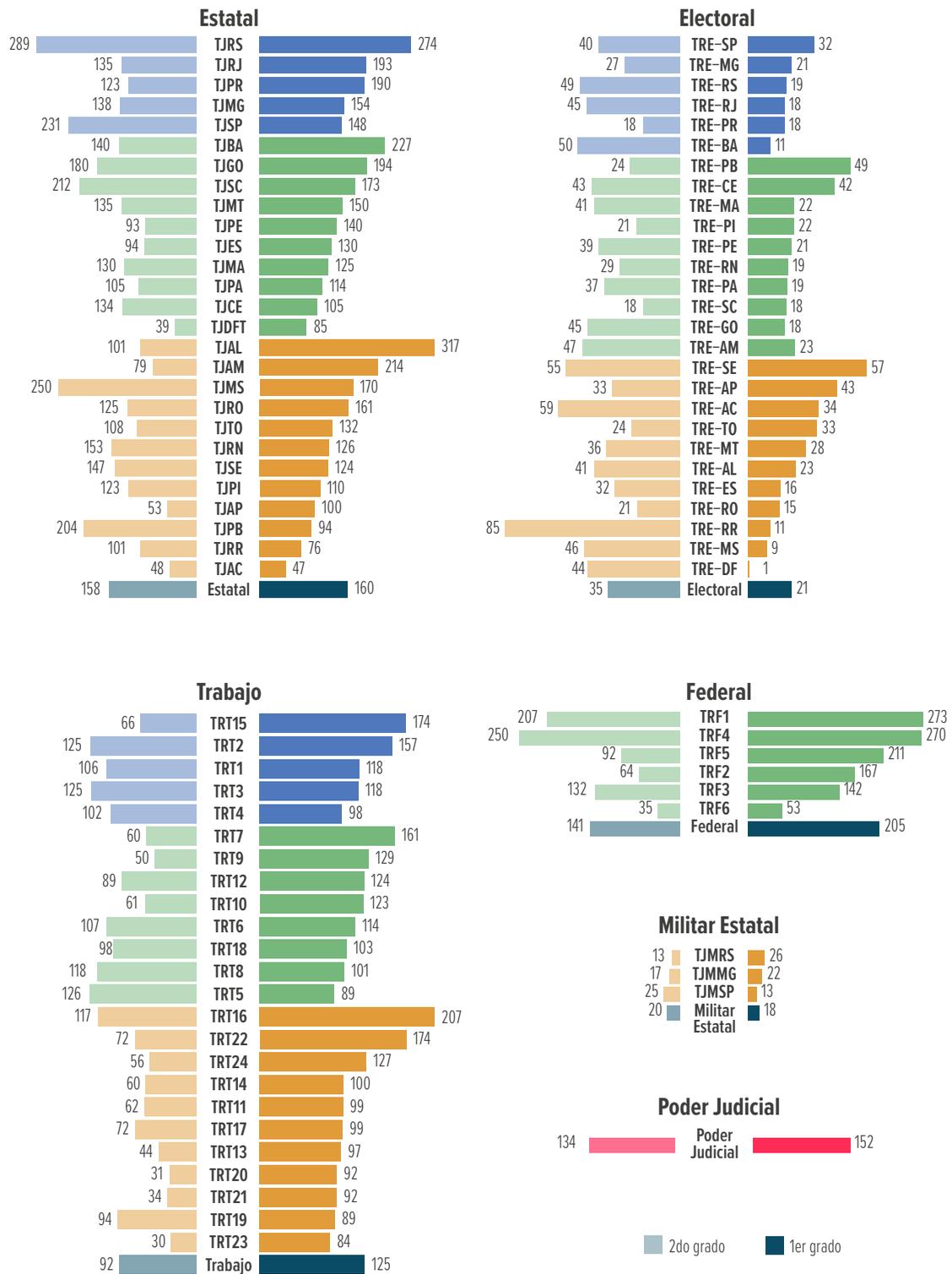


Figura 92 - Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) Judiciales (IPS-Jud), por tribunal y por grado de jurisdicción



4.2.3 INDICADORES DE RENDIMIENTO

La Figura 94 compara el Índice de Atención a la Demanda (IAD) entre el primer y segundo grado. Se observa que solo en los años 2012, 2013 y 2021 el indicador de segundo grado superó al de primer grado. En 2022, el IAD en secundaria fue del 96%, manteniéndose al mismo nivel que el año anterior. Ni el primer grado ni el segundo grado alcanzaron más del 100% en el IAD. En primer grado, el IAD aumentó en 2,7 puntos porcentuales, mientras que, en segundo grado, se redujo en 13,8 puntos porcentuales.

La Figura 95 muestra datos comparativos de la Tasa de Congestión, con diferencias significativas entre ambas instancias, tanto en la tasa bruta como en la tasa neta. En la congestión bruta, la diferencia entre las instancias es de 20,5 puntos porcentuales y, en la versión líquida, de 17,4 puntos porcentuales. Hubo una caída en la tasa de congestión en 2022, ya sea que se contabilizaran o no los casos suspendidos/permanecidos (brutos y netos). De igual manera, en el segundo grado, la tasa de congestión aumentó tanto en términos de tasas brutas como netas.

El segundo nivel, con mejor resultado, tiene una tasa de congestión neta del 52% y un stock 1,1 veces superior a la demanda. En primer grado, el stock es 2,9 veces el número de casos nuevos. En una situación hipotética, sin nuevas demandas y manteniendo la productividad actual, se necesitarían 1 año y 2 meses para liquidar el inventario de segundo grado y 3 años para el de primer grado (tiempo de rotación del acervo).

El análisis del IAD, por segmento de justicia y por tribunal (Figura 93), muestra que en 36 de 60 (60%) tribunales (excepto Justicia Electoral), el IAD de primer grado supera el 100%. En segundo grado, hay 28 órganos que alcanzan el 100% o más (46,7%). En 15 órganos se alcanzó un IAD mayor que 100% en ambos grados jurídicos: TJG, TJMG, TJMS, TJMSP, TRT13, TRT14, TRT16, TRT18, TRT19, TRT22, TRT3, TRT4, TRT5, TRT6 y TRT8.

En cuanto a la Tasa de Congestión (Figura 93), se observa que, con excepción de la Justicia Electoral, en todos los demás segmentos la tasa del primer grado superó a la del segundo grado, aunque en algunos juzgados (9 de 60), sucede lo contrario: TJAL, TRF1, TRF6, TRT15, TRT20, TRT23, TRT24, TRT7 y TRT15.

Figura 93 - Índice de Atención a la Demanda (IAD), por tribunal

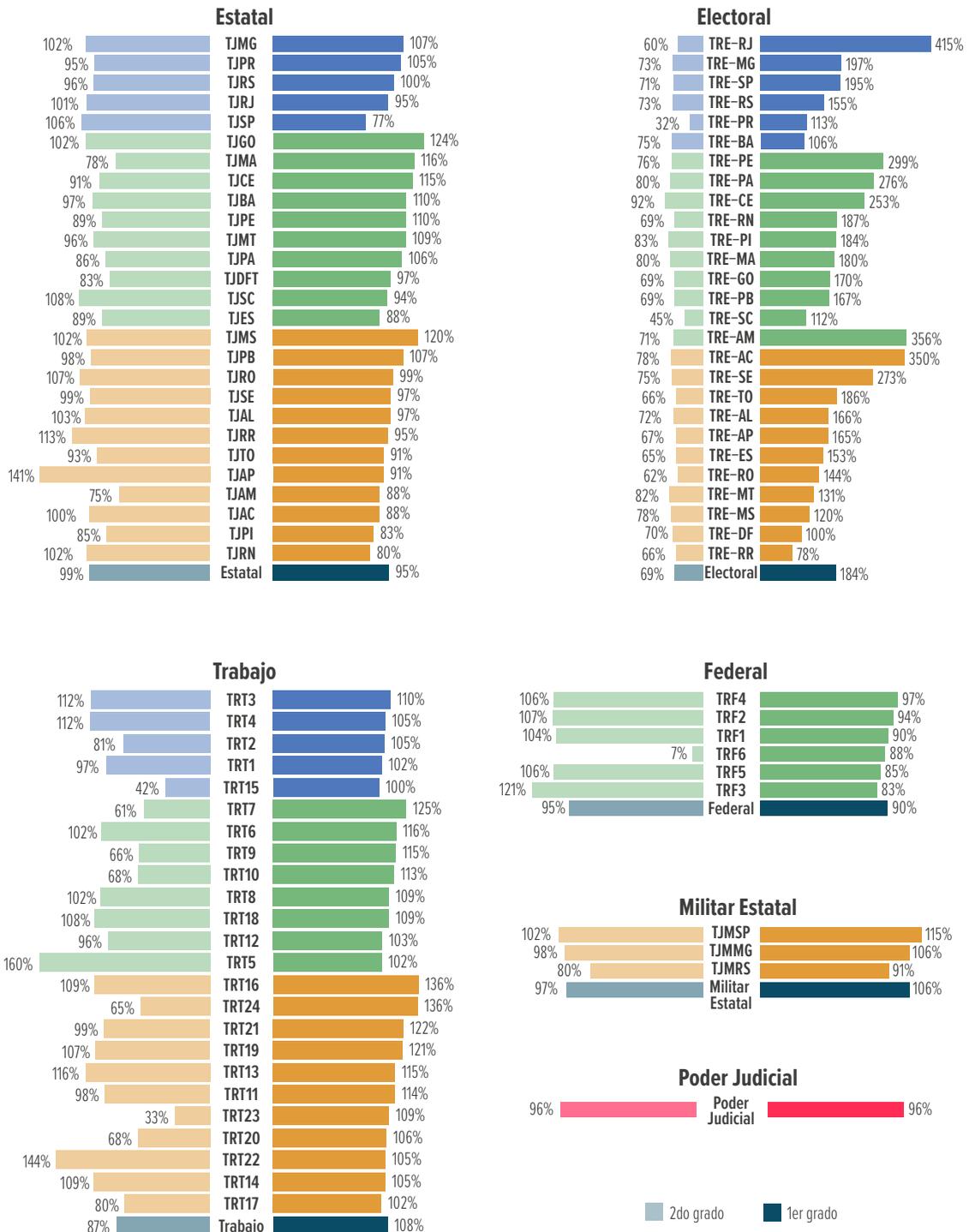


Figura 94 - Serie histórica del índice de servicio a la demanda

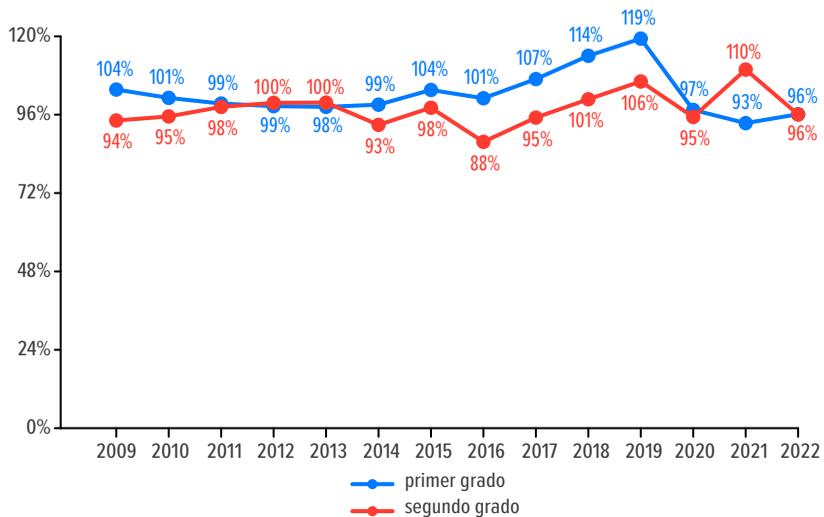


Figura 95 - Serie histórica de la tasa de congestión

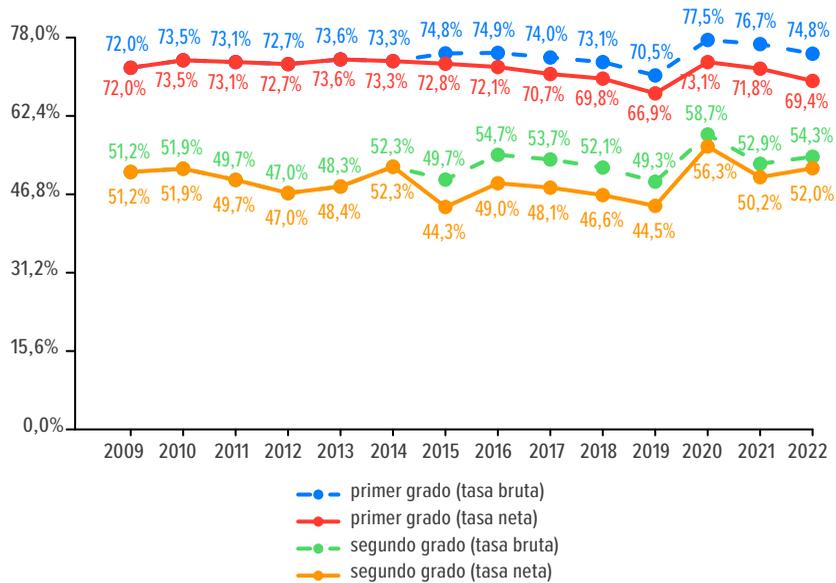
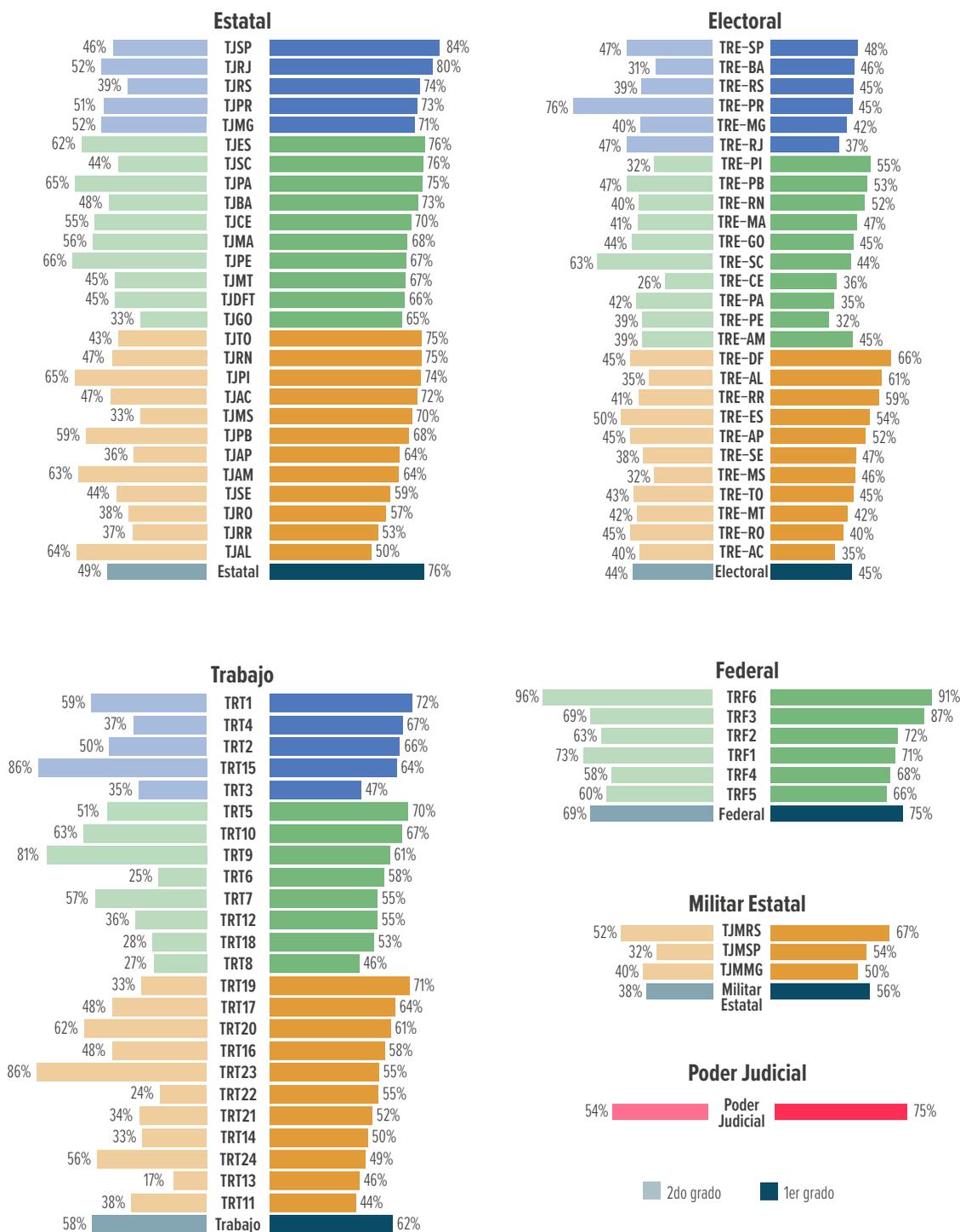


Figura 96 - Tasa de congestión, por tribunal



4.3 OBSTÁCULOS EN LA EJECUCIÓN

Esta sección está destinada al análisis de los procesos en fase de ejecución, que constituyen gran parte de los casos en trámite y representan la etapa de mayor lentitud, como se verá a continuación. La información presentada aquí se refiere únicamente al primer grado (justicia común y tribunales especiales).

El Poder Judicial contaba con un acervo de 81 millones de casos pendientes de resolución al finalizar el año 2022, más de la mitad de estos casos (52,3%) correspondían a la fase de ejecución.

Las Figuras 97 y 98 muestran las series históricas de casos nuevos, pendientes y resueltos, diferenciados entre procesos de conocimiento y de ejecución. Los datos muestran que, a pesar de que en el Poder Judicial se presentan casi el doble de casos de conocimiento que, de ejecución, en el acervo la situación se invierte: las ejecuciones son un 34,9% superiores. En ejecución, las curvas de procesos bajados y nuevos se mantienen casi paralelas, con un pequeño desfase entre ellas durante los años 2009 a 2017, siendo la caída ligeramente inferior a la demanda. De 2018 a 2022, los valores permanecen casi iguales, lo que revela avances en la productividad de ejecución en los últimos 5 años. En 2022, se registraron 643 mil casos menos que el total de casos nuevos. En lo que respecta al conocimiento, las curvas se mantuvieron similares solo hasta 2014, después, de 2015 a 2019, se observó un desacoplamiento, con un incremento anual en la productividad y una reducción en el número de procesos ingresados. En 2020, la curva de conocimiento descargado empezó a mantenerse por primera vez por debajo de la curva de nuevos casos de conocimiento, hecho que se repitió en 2021 y 2022, casi igualándose en el último año.

Los casos pendientes en fase de ejecución mostraron una clara tendencia de crecimiento entre 2009 y 2017 y se mantuvieron casi estables hasta 2019. En 2020 hubo una caída y en 2021 y 2022 volvió a subir, registrando un aumento del 2,4% en el último año (Figura 98). Los casos pendientes en la fase de conocimiento fluctúan más, habiendo un incremento del inventario en 2015 y 2016 y una disminución entre 2017 y 2019. Desde entonces, se registraron

tres aumentos consecutivos. Estas fluctuaciones resultaron en un stock actual a los mismos niveles que en 2015, hace siete años.

La Figura 99 muestra los casos nuevos, pendientes y cerrados de ejecución, incluyendo ejecuciones judiciales criminales (de penas privativas de libertad y no privativas de libertad), ejecuciones judiciales no criminales y ejecuciones de títulos ejecutivos extrajudiciales, discriminadas entre fiscales y no fiscales.

La mayoría de los procesos de ejecución son ejecuciones fiscales, que representan el 64% del total en ejecución. Estos procesos son los principales responsables del alto índice de congestión en el Poder Judicial, representando aproximadamente el 34% del total de casos pendientes y una congestión del 88% en 2022. Cabe señalar, sin embargo, que hay casos en los que el Poder Judicial ha agotado los medios previstos por la ley y aún así no se han localizado bienes capaces de satisfacer el crédito, dejando el proceso pendiente. Además, las deudas llegan al poder judicial una vez agotados los medios administrativos de cobro, por lo que su recuperación es difícil. En este contexto, el análisis de las tasas de congestión netas y brutas es muy relevante, ya que en esta etapa el proceso permanece pendiente, con estado de suspensión, sin impactar en la tasa neta de congestión (sin suspensiones, aplazamientos ni en archivo provisional).

El impacto de la ejecución es significativo principalmente en los segmentos de Justicia Estatal, Federal y Laboral, correspondiendo, respectivamente, al 55.3%, 43.6% y 46% del acervo total de cada rama, como se muestra en la Figura 100. En algunos tribunales, la ejecución puede consumir más del 60% del acervo. Este es el caso de los siguientes tribunales: TJDFT, TJRJ, TJSP en los Tribunales Estatales; y TRT10, TRT13, TRT14, TRT16, TRT19, TRT20, TRT21, TRT22, TRT7, TRT8 en los Tribunales Laborales. Por otro lado, la ejecución no parece ser un problema tan grave en algunos tribunales de los segmentos de justicia mencionados, como en los siguientes casos donde el acervo en ejecución representa menos del 30% del acervo total del organismo. TJPI (15%), TJCE (28%), TJMA (28%).

La Figura 101 muestra la comparación del índice de congestión en ejecución y en el conocimiento de primer grado por tribunal y rama de justicia. Se verifica que la tasa de ejecución supera a la de conocimiento en la mayoría de los casos. La diferencia entre ambos índices es de 17 puntos porcentuales, con una tasa del 66,5% en conocimiento y del 83,5% en ejecución.

El mayor índice de ejecución por segmento está en TJSP, de la Justicia Estatal, con un 90,2% de congestión en ejecución y un 68,7% en conocimiento; y en TRT19, de la Justicia Laboral, con un 84% de congestión en ejecución y un 49,8% en conocimiento. Aunque la tasa de congestión más alta en la Justicia Federal representada en la Figura 101 es la del TRF6, como se explicó anteriormente, no es posible comparar la tasa de congestión de este tribunal con los demás, debido a que no abarca un período de medición de 12 meses.

Figura 97 - Serie histórica de casos nuevos y bajados en las fases de conocimiento y ejecución

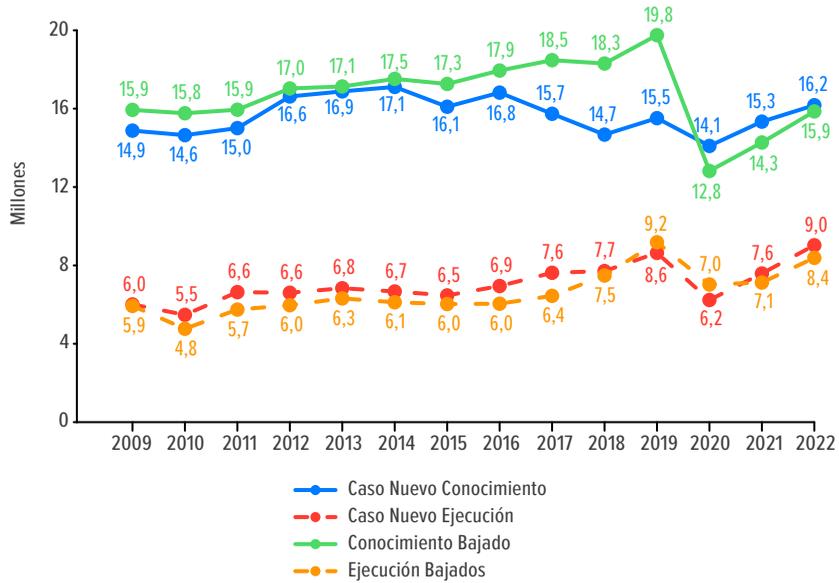


Figura 98 - Serie histórica de casos pendientes en las fases de conocimiento y ejecución

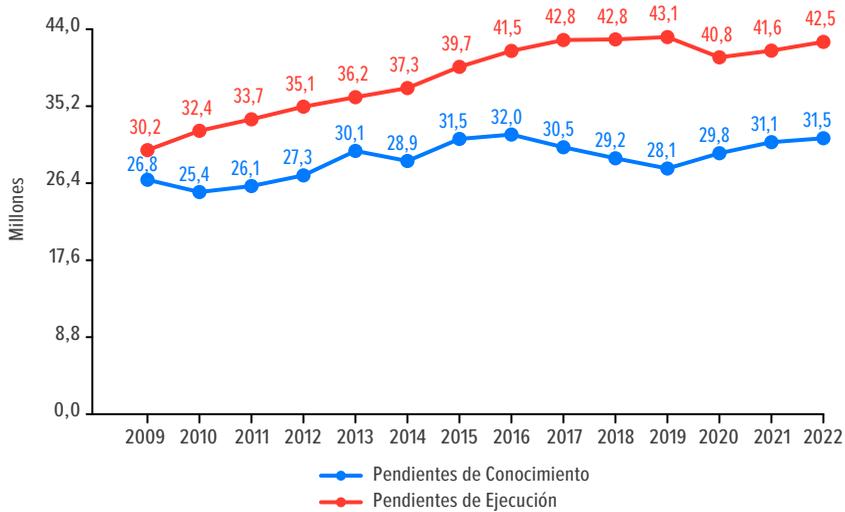


Figura 99 - Datos procesales del Poder Judicial

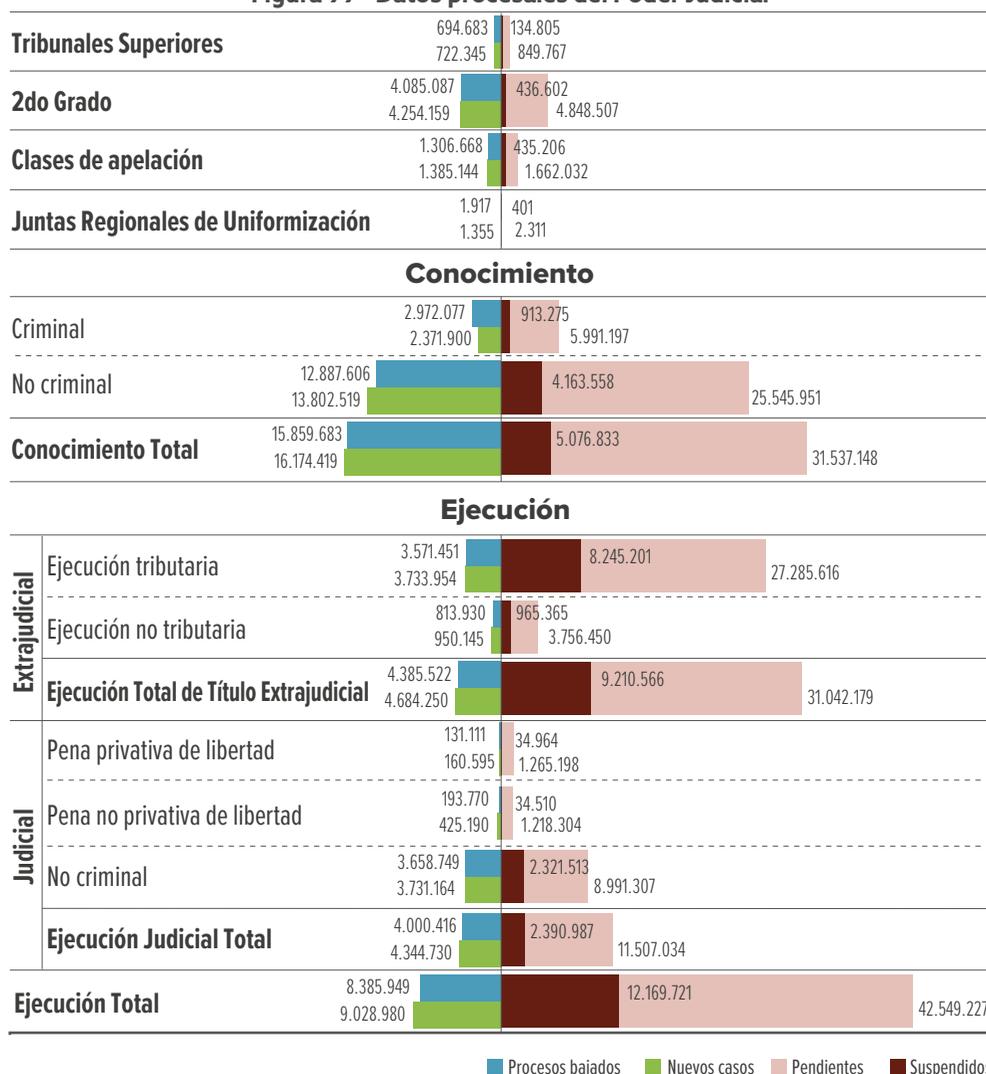


Figura 100 - Porcentaje de casos pendientes de ejecución con relación al total de procesos, por tribunal

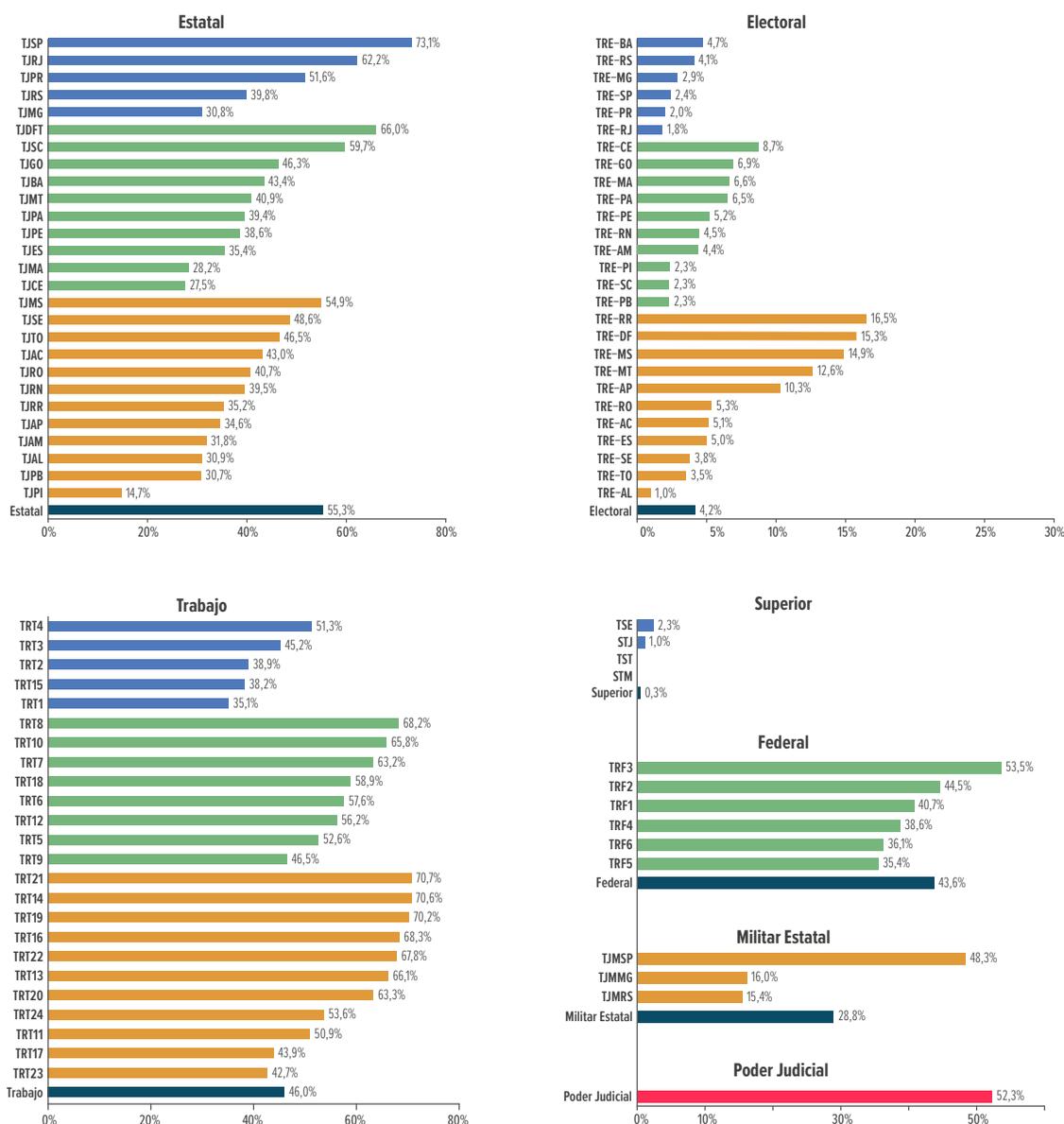
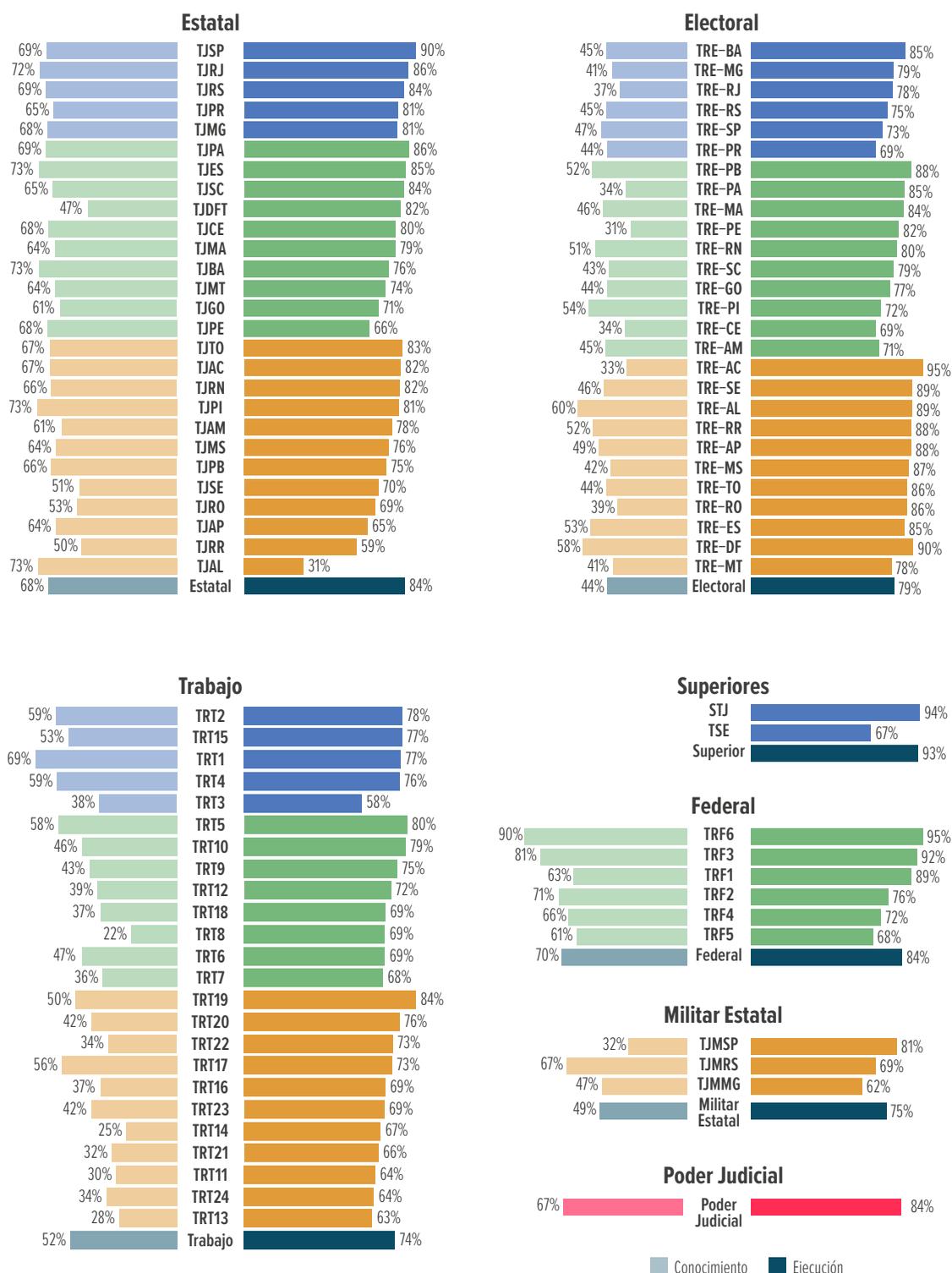


Figura 101 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimiento, en primera instancia, por tribunal



Detallando los índices de congestión en conocimiento y ejecución en primer grado, se desprende que, entre las segmentaciones presentadas en la Tabla 4, el índice de congestión en la fase de conocimiento no penal (causas civiles, infracciones, familiar, empresarial, etc.) es el de menor congestión – cabe destacar que este también es el de mayor demanda. En la ejecución fiscal se encuentra la segunda tasa más alta de congestión y, por lo tanto, la siguiente sección detalla datos sobre procesos de esta naturaleza.

Es importante aclarar que el índice de congestión en la ejecución penal debe leerse con cautela, pues los altos valores alcanzados no caracterizan una baja eficiencia del Poder Judicial; solo significan que las ejecuciones se están llevando a cabo, ya que, mientras se ejecuta la sentencia del condenado, el proceso debe permanecer en el archivo. Por lo tanto, la tasa de congestión en esta fase no puede ser evaluada como un indicador de rendimiento. Es importante señalar que el número de procesos penales en ejecución difiere del total de presos, ya que un individuo puede ser acusado en varios procesos, y un proceso puede tener varios acusados presos.

Tabla 4: Tasa de congestión por tipo de proceso, año 2022

Clasificación	Tasa de congestión
Conocimiento en criminología	66,8%
Conocimiento No Criminal	66,5%
Conocimiento Total	66,5%
Ejecución Tributaria	88,4%
Ejecución extrajudicial no tributaria	87,7%
Ejecución Judicial No Penal	71,1%
Ejecución Penal No Privativa de Libertad	77,1%
Ejecución Penal de Privación de Libertad	90,6%
Ejecución Total	83,5%
Total General	72,9%

4.3.1 EJECUCIONES FISCALES

Históricamente, las ejecuciones fiscales han sido señaladas como el principal factor de la lentitud del Poder Judicial. El proceso de ejecución fiscal llega al Poder Judicial después de que los intentos de recuperación del crédito tributario se frustraron en la vía administrativa, provocando su inscripción en la deuda activa. De esta manera, el proceso judicial termina repitiendo pasos y medidas de localización del deudor o bienes capaces de satisfacer el crédito fiscal, que ya han sido adoptadas, sin éxito, por la administración tributaria o el consejo de supervisión

profesional. Los títulos de deuda antiguos o con intentos previos de cobro acaban llegando al Poder Judicial y, por ende, tienen menor probabilidad de recuperación.

Los procesos de ejecución fiscal representan aproximadamente el 34% del total de casos pendientes y el 64% de las ejecuciones pendientes en el Poder Judicial, con una tasa de congestión del 88%. Es decir, de cada cien procesos de ejecución fiscal tramitados en 2022, solo 12 fueron concluidos. Ignorando estos procesos, la tasa de congestión del Poder Judicial disminuiría 6 puntos porcentuales, del 72,9% al 66,9% en 2022.

El mayor impacto de las ejecuciones fiscales se da en la Justicia Estatal, que concentra el 85% de los casos. La Justicia Federal representa el 15%; la Justicia del Trabajo el 0,17%; y la Justicia Electoral tan solo el 0,01%.

De igual manera, el impacto de estos procesos en los acervos es más significativo en la Justicia Estatal y Federal. En la Justicia Federal, los procesos de ejecución fiscal representan el 39% de su acervo total de primer grado (conocimiento y ejecución); en la Justicia Estatal, el 38%; en la Justicia del Trabajo, el 1%; y en la Justicia Electoral, el 1%.

Según la Figura 102, de un total de 27,3 millones de ejecuciones fiscales pendientes: 12,2 millones (44,9%) corresponden al Tribunal del Estado de São Paulo; 3,9 millones (14,3%) al Tribunal de Justicia del Estado de Rio de Janeiro; y 1,7 millones (6,2%) al Tribunal Regional Federal de la 3ª Región (SP/MT). En conjunto, estos tres tribunales manejan el 65% de las ejecuciones fiscales en curso en el país y el 24% del total de casos en el primer nivel del Poder Judicial.

En términos porcentuales, se observa que, aunque las ejecuciones fiscales representan alrededor del 38% del total de casos de primer grado en la Justicia Estatal, según la Figura 103, solo tres tribunales de este segmento superan este promedio: TJSP (56%); TJRJ (54%); TJDFT (41%). En la Justicia Federal, el TRF3 (52%) tiene un porcentaje de ejecución fiscal mayor que el promedio de su segmento.

Del Figura 104 se puede identificar que el aumento del 2,4% en las ejecuciones pendientes se debe en gran medida al incremento de las ejecuciones judiciales, que registraron un aumento del 23% en el último año, mientras que en las ejecuciones fiscales el crecimiento fue más sutil, en el orden del 1,5%. Los casos nuevos de ejecución fiscal aumentaron un 14% en 2022, en comparación con 2021, logrando el segundo punto más alto en la serie histórica 2009-2022.

La tasa de congestión en la ejecución fiscal se ha mantenido en niveles relativamente estables a lo largo de los años, disminuyó 1,4 puntos porcentuales, culminando en 88,4% en 2022 (Figura 104) (Figura 105). Es interesante notar el impacto negativo causado por la ejecución fiscal en los índices de congestión. Si se excluyen dichos procesos, y aún manteniendo todas las demás

ejecuciones judiciales, la tasa de congestión del Poder Judicial sería del 66,9%, en lugar del actual 72,9% (Figura 105).

La mayor tasa de congestión en la ejecución fiscal se encuentra en la Justicia Federal (91,1%), seguida por la Justicia Estatal (88%) y la Justicia Electoral (87,5%). El más bajo corresponde a la Justicia del Trabajo (83%), como se muestra en la Figura 106. El tiempo de rotación de estos procesos es de 7 años y 7 meses, es decir, incluso si el Poder Judicial dejara de recibir nuevas ejecuciones fiscales, aún se necesitaría todo ese tiempo para liquidar el acervo existente.

Figura 102 - Total de ejecuciones fiscales pendientes, por tribunal

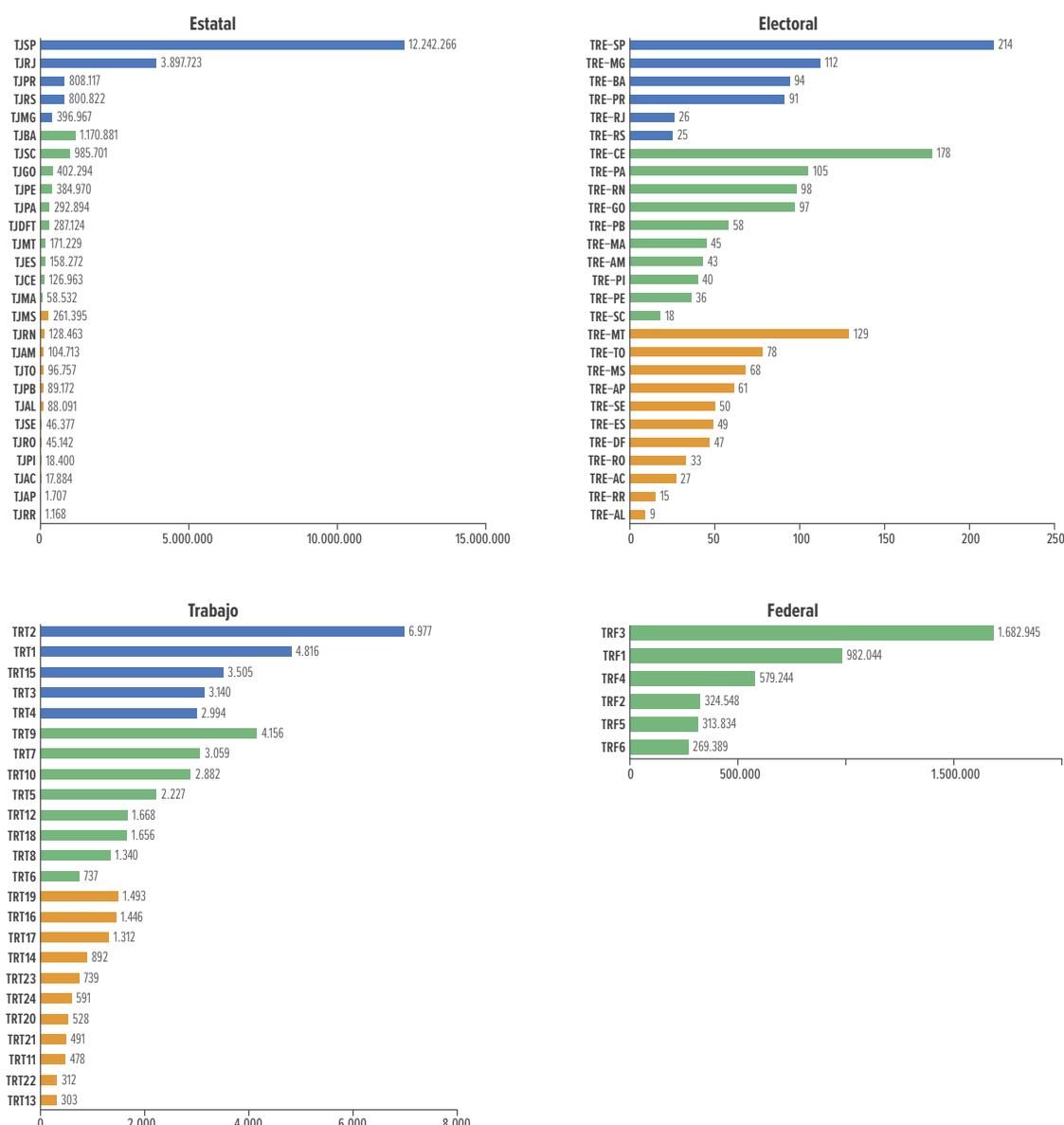


Figura 103 - Total de ejecuciones fiscales pendientes con relación al total de procesos pendientes en primera instancia, por tribunal

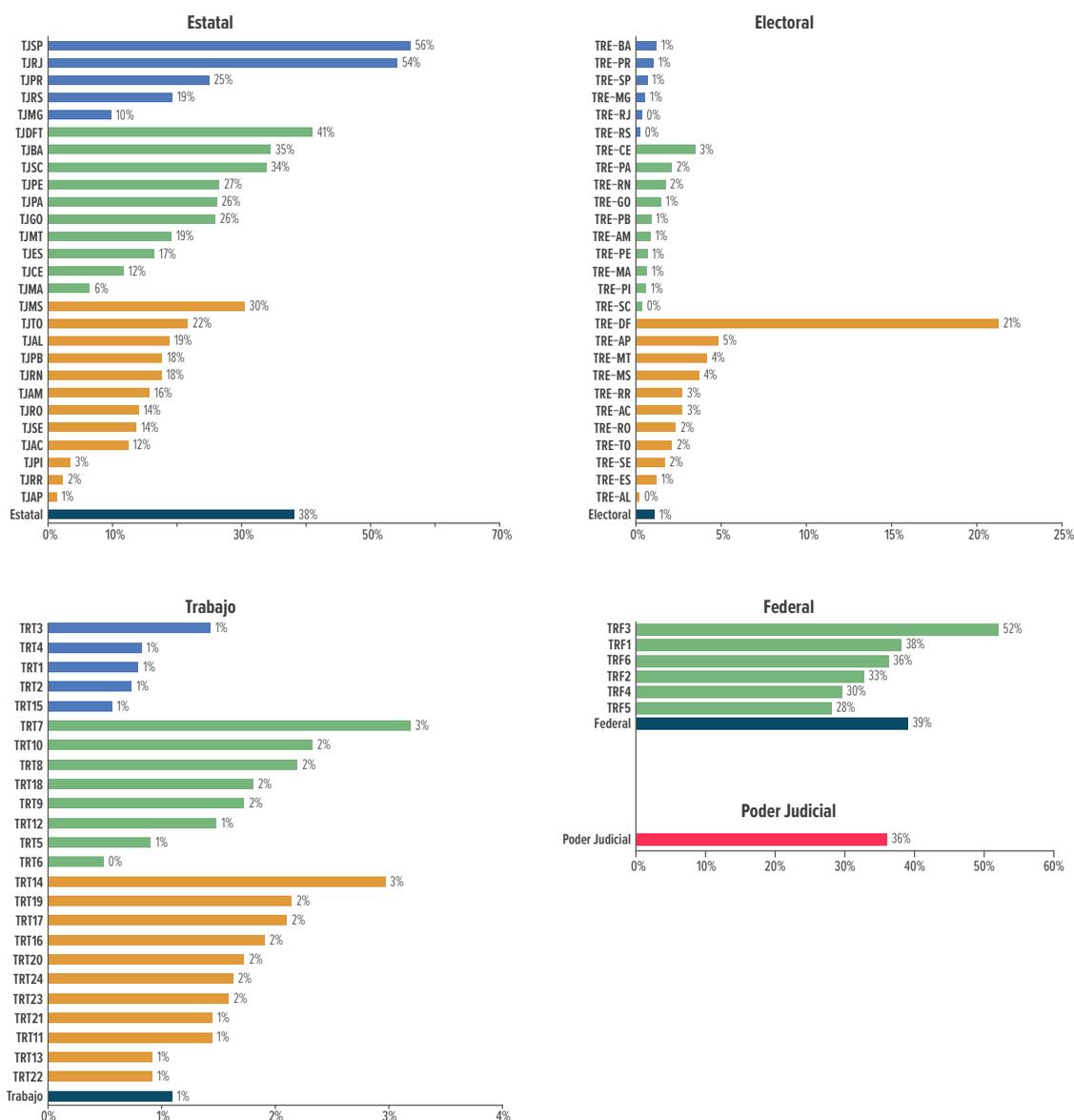


Figura 104 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en procesos nuevos y pendientes

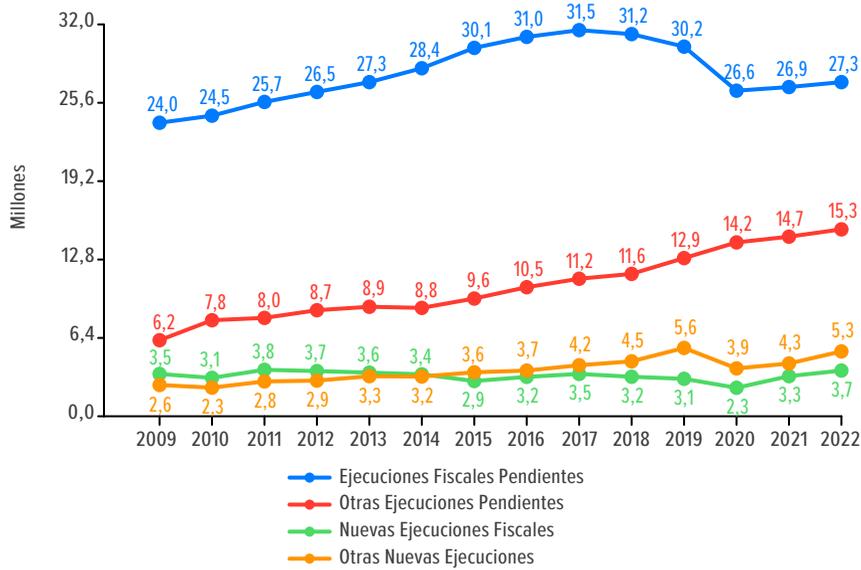


Figura 105 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en la tasa total de congestión

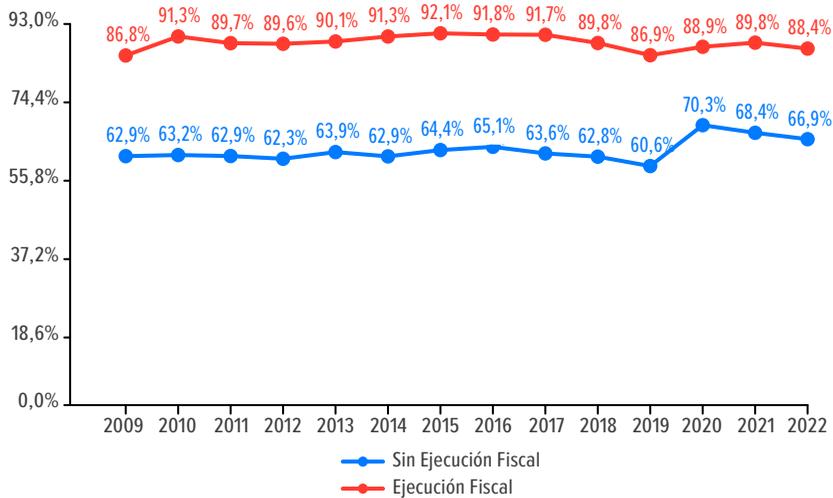
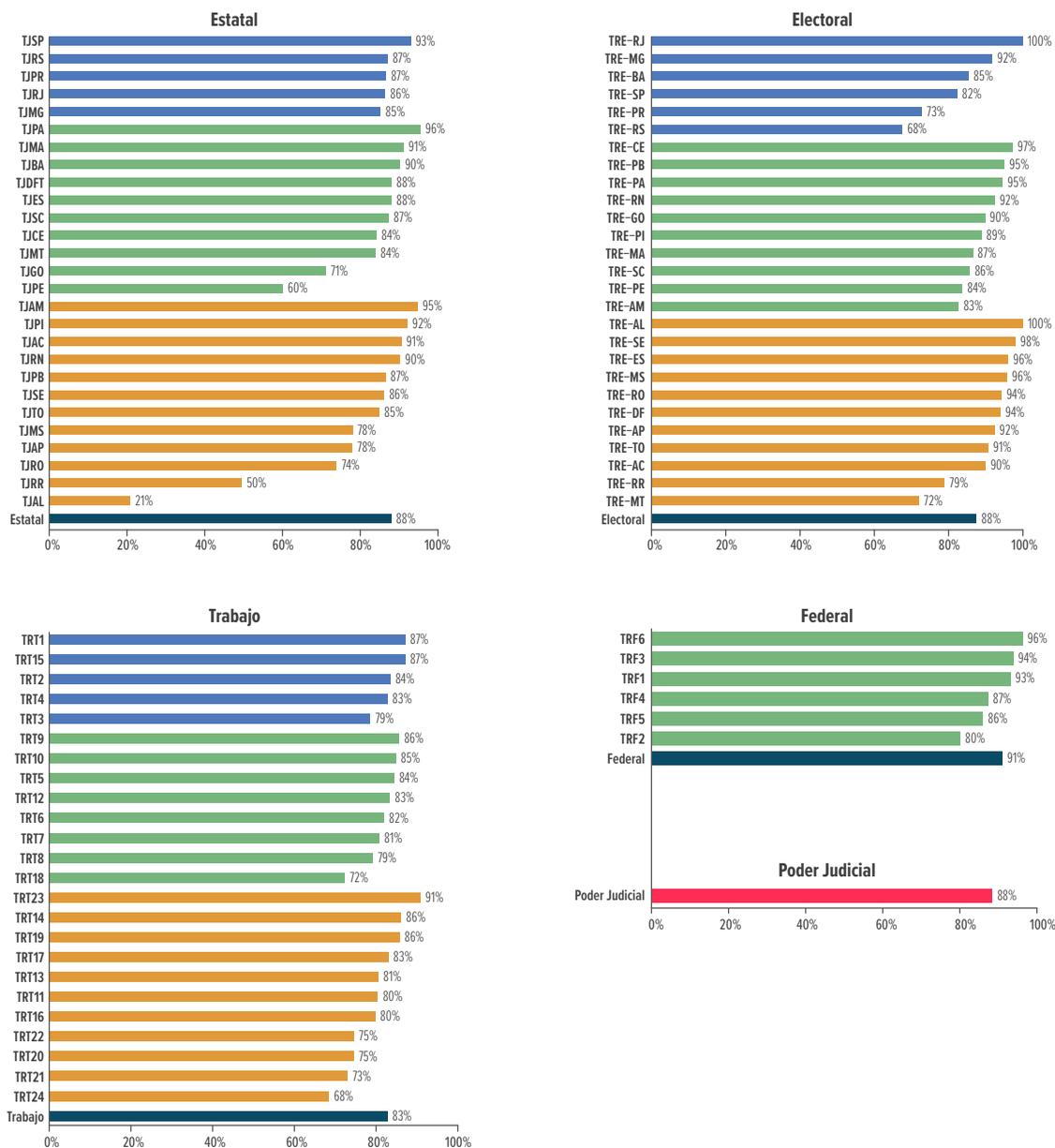


Figura 106 - Tasa de congestión en la ejecución fiscal, por tribunal



El tiempo medio de tramitación de los procedimientos de ejecución fiscal en el Poder Judicial es de 6 años y 7 meses. Se puede observar en la Figura 107 que hubo una reducción en el tiempo de baja respecto al año anterior, con una disminución significativa en comparación con 2018, pico de la serie histórica, en la que el tiempo mediano fue de 9 años y 1 mes.

Sin considerar los procesos de ejecución fiscal, el tiempo promedio de tramitación descendería de 3 años y 7 meses a 2 años y 4 meses en 2022 (Figura 107). Hubo un ligero aumento en el tiempo de tramitación de las ejecuciones, cuando se desconsideraron las ejecuciones fiscales.

Los tribunales de Justicia Laboral presentan los tiempos de tramitación más largos en los procesos de ejecución fiscal, en media 10 años y 7 meses (Figura 108). La Justicia Estatal tarda un promedio de 6 años y 3 meses en resolver un proceso de ejecución fiscal, mientras que la Justicia Federal tarda 8 años y 10 meses. En la Justicia Electoral, la duración media es de 6 años y 6 meses. Considerando los órganos de Justicia Estatal y Federal, el tribunal con mayor tiempo de trámite en ejecución fiscal es el TRF6 (13 años). Es destacable el resultado del TJAL, que registró un tiempo de tramitación de solo 5 meses y que, como se indicó anteriormente, este tribunal también registró un aumento en 2022 en el número de casos resueltos en ejecución fiscal, en comparación con los años anteriores.

Figura 107 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en el tiempo de tramitación del proceso bajado en la fase de ejecución

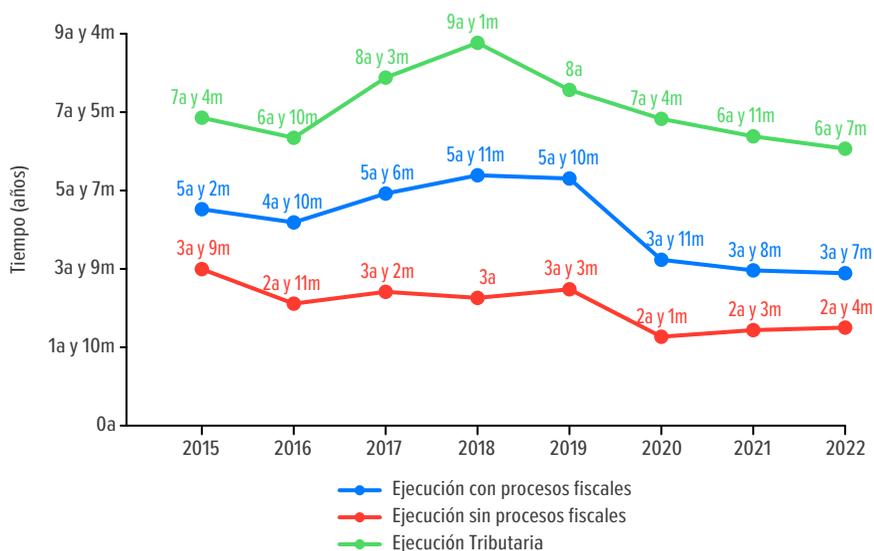
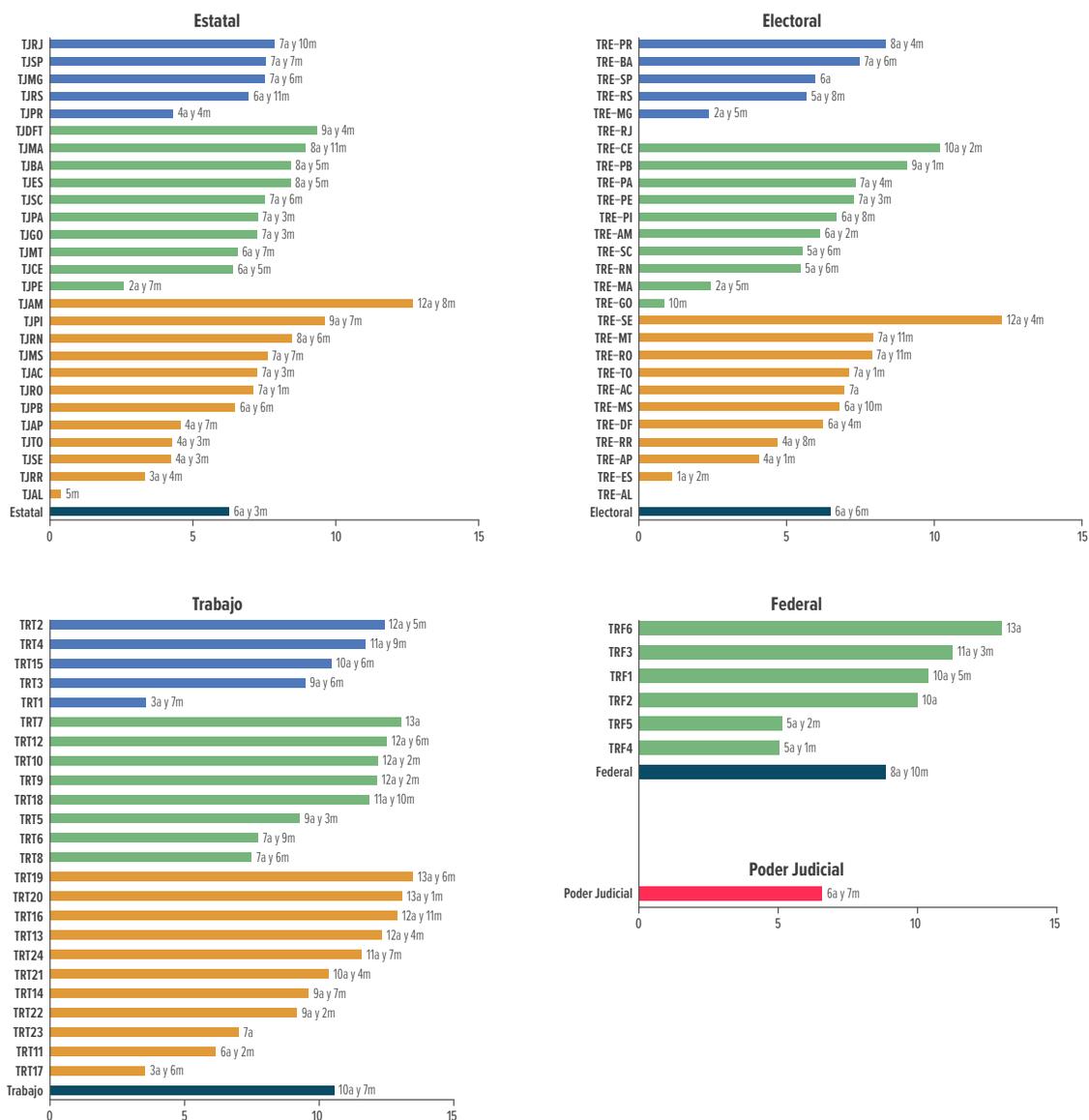


Figura 108 - Tiempo de tramitación del proceso finalizado en la ejecución fiscal, por tribunal



4.3.2 ÍNDICES DE PRODUCTIVIDAD EN LAS FASES DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN

Este tema se enfoca en comparar indicadores de productividad entre las fases de conocimiento y ejecución en primer grado, considerando solo los juzgados y tribunales especiales, excluyendo los grupos de apelación.

Como un mismo magistrado puede actuar en el proceso tanto en la fase de conocimiento como en la de ejecución, no es posible calcular la productividad real en cada fase. La productividad en la fase de conocimiento corresponde al total de procesos bajados en esta fase en relación con el total de magistrados(as) de primer grado; y la productividad en la fase de ejecución se refiere al número de procesos bajados en esta fase en relación con los(as) mismos(as) magistrados(as) de primer grado. Así, el indicador total siempre será la suma de las dos fases.

En 2022, la productividad de los(as) magistrados(as) en la fase de conocimiento fue de 1.106 y en la fase de ejecución fue de 600. Entre los(as) trabajadores(as), el IPS obtuvo 94 en conocimiento y 50 en ejecución.

Se observa que el número de procesos bajados siempre es mayor en la fase de conocimiento que en la de ejecución, tanto en la serie histórica (Figura 110) como por tribunal (Figura 109). El IPM y el IPS-Jud en la fase de conocimiento equivale a la doble del valor de estos indicadores en la fase de ejecución. Sólo un tribunal presenta la situación inversa, con mayor productividad de magistrados(as) y trabajadores(as) judiciales en la fase de ejecución: TJAL (Figuras 109 y 112, respectivamente).

As series históricas del IPM e IPS - Jud, respectivamente, representadas en las Figuras 110 y 111, muestran que hubo un aumento en la productividad, tanto en la fase de conocimiento como en la de ejecución, con una variación del 11,8% y del 18,5% en la productividad de los(as) magistrados(as) en conocimiento y en ejecución, respectivamente. En la productividad de los(as) trabajadores(as), el crecimiento fue del 11,5% en conocimiento y del 18,1 % en ejecución.

Figura 109 - Índice de productividad del(a) magistrado(a) en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal

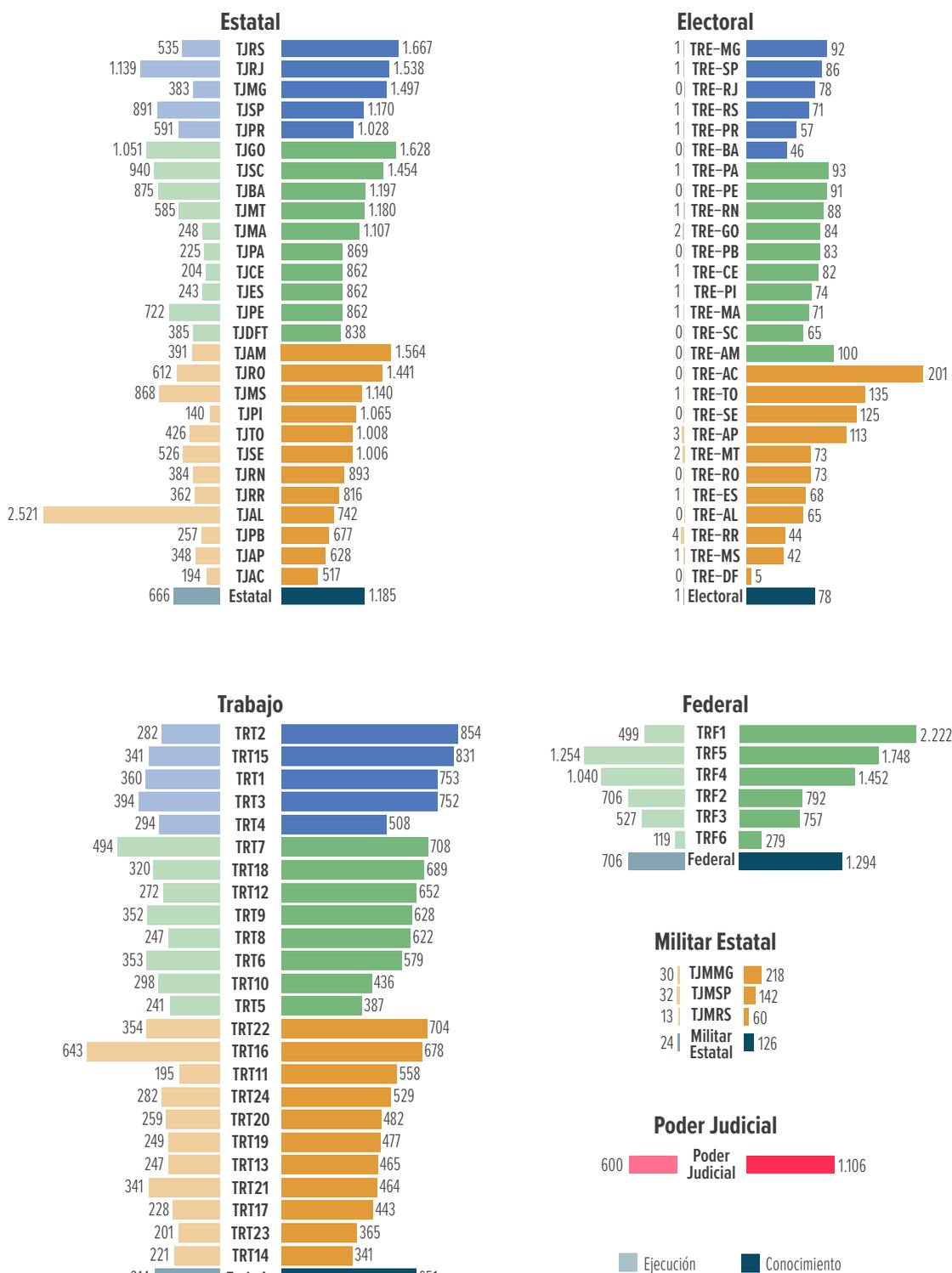


Figura 110 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) magistrados(as) (IPM)

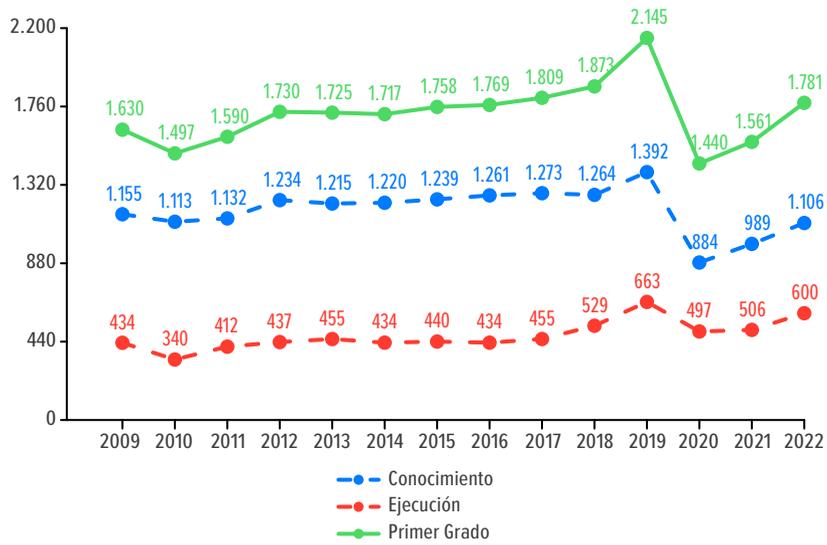


Figura 111 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) trabajadores(as) judiciales (IPS-Jud)

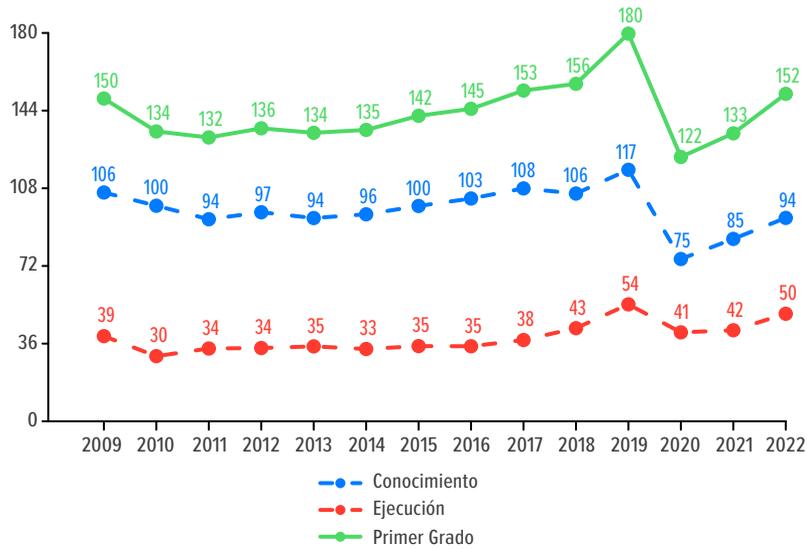
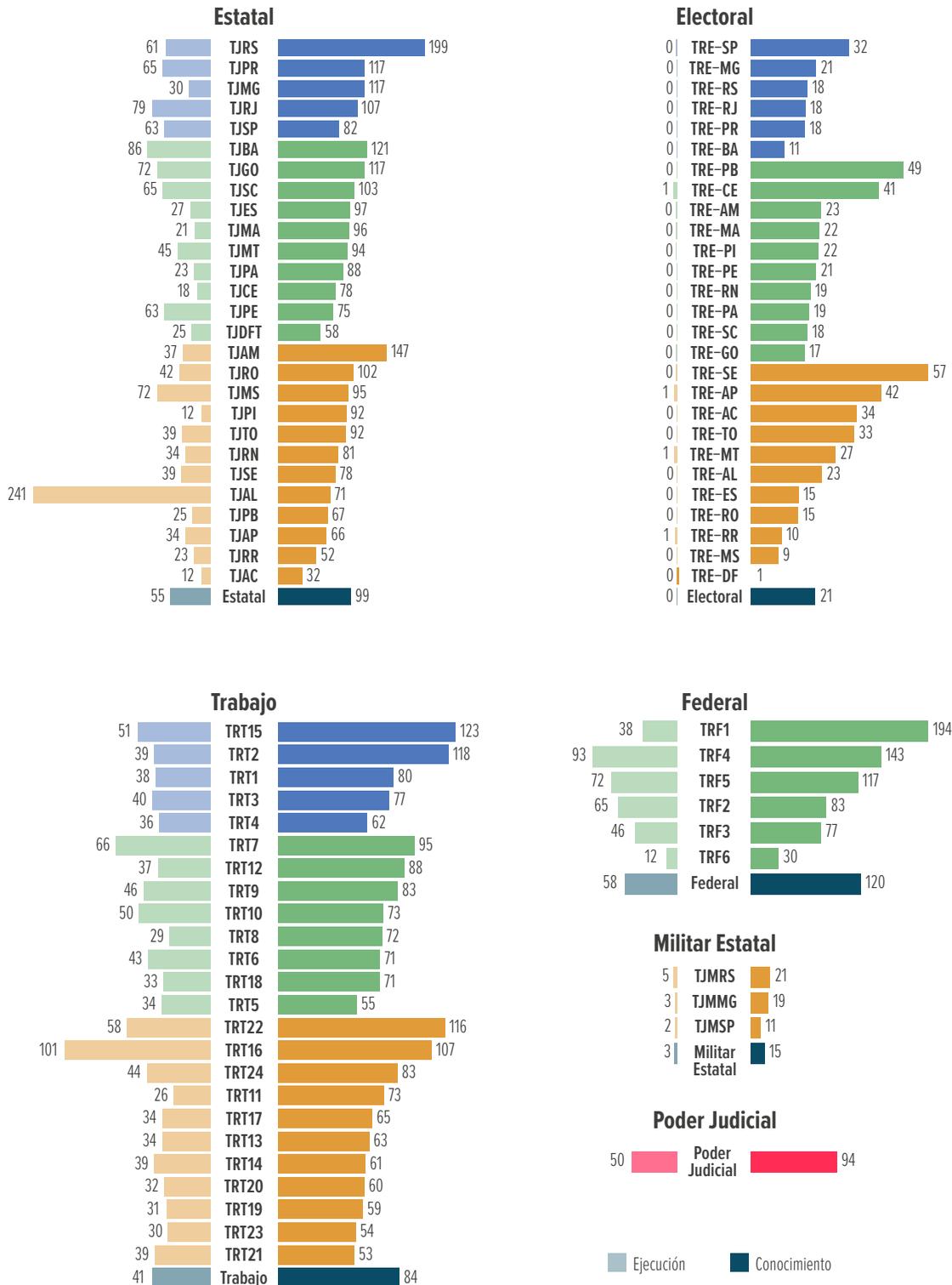


Figura 112 - Índice de productividad del(a) trabajador(a) judicial en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal



4.3.3 INDICADORES DE RENDIMIENTO EN LAS FASES DE CONOCIMIENTO E EJECUCIÓN

En este tema se comparan los indicadores de desempeño entre las fases de conocimiento y ejecución en primer grado, considerando la Tasa de Congestión y el Índice de Atención de la Demanda (IAD).

La Figura 113 muestra que el índice de atención a la demanda en la fase de conocimiento superó el 100% en la serie histórica de 2009 a 2019 y experimentó una reducción significativa en los años posteriores, permaneciendo por debajo del umbral mínimo deseado del 100% desde 2020. Además, el IAD en conocimiento, que históricamente había sido superior al IAD en ejecución, mostró un comportamiento inverso en 2020 y 2021. En 2022, el IAD de conocimiento volvió a superar al de ejecución, aunque con una menor diferencia que la observada hasta 2019, alcanzando el 98% en conocimiento y el 92,9% en ejecución. Este factor provocó un aumento en los casos pendientes de conocimiento y ejecución, dado que el número de casos resueltos fue inferior al de nuevos casos en ambas fases.

Los indicadores por tribunal se pueden observar en la Figura 114 y, aunque en términos consolidados el IAD en conocimiento estuvo por debajo del 100%, en la Justicia Estatal el indicador alcanzó este nivel, con doce de los 27 tribunales por encima del 100%. Esta situación ocurrió especialmente entre los tribunales medianos y grandes. La Justicia Laboral y la Justicia Federal mostraron resultados positivos en la ejecución, con un IAD del 106% en la Justicia del Trabajo y del 127% en la Justicia Federal. En este grupo, solo cuatro órganos tuvieron un IAD de ejecución inferior al 100%. Son ellos: TRT15, TRT2, TRT22 y TRT8.

Figura 113 - Serie histórica del índice de atención a la demanda

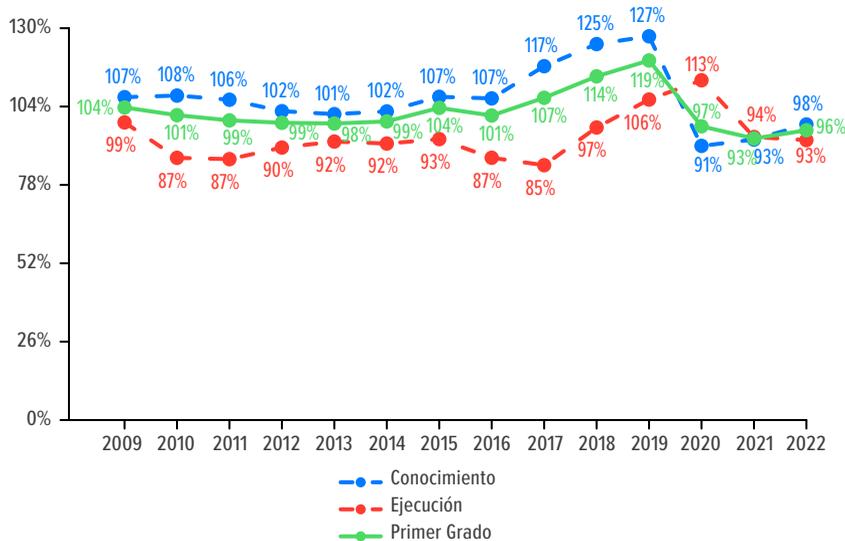
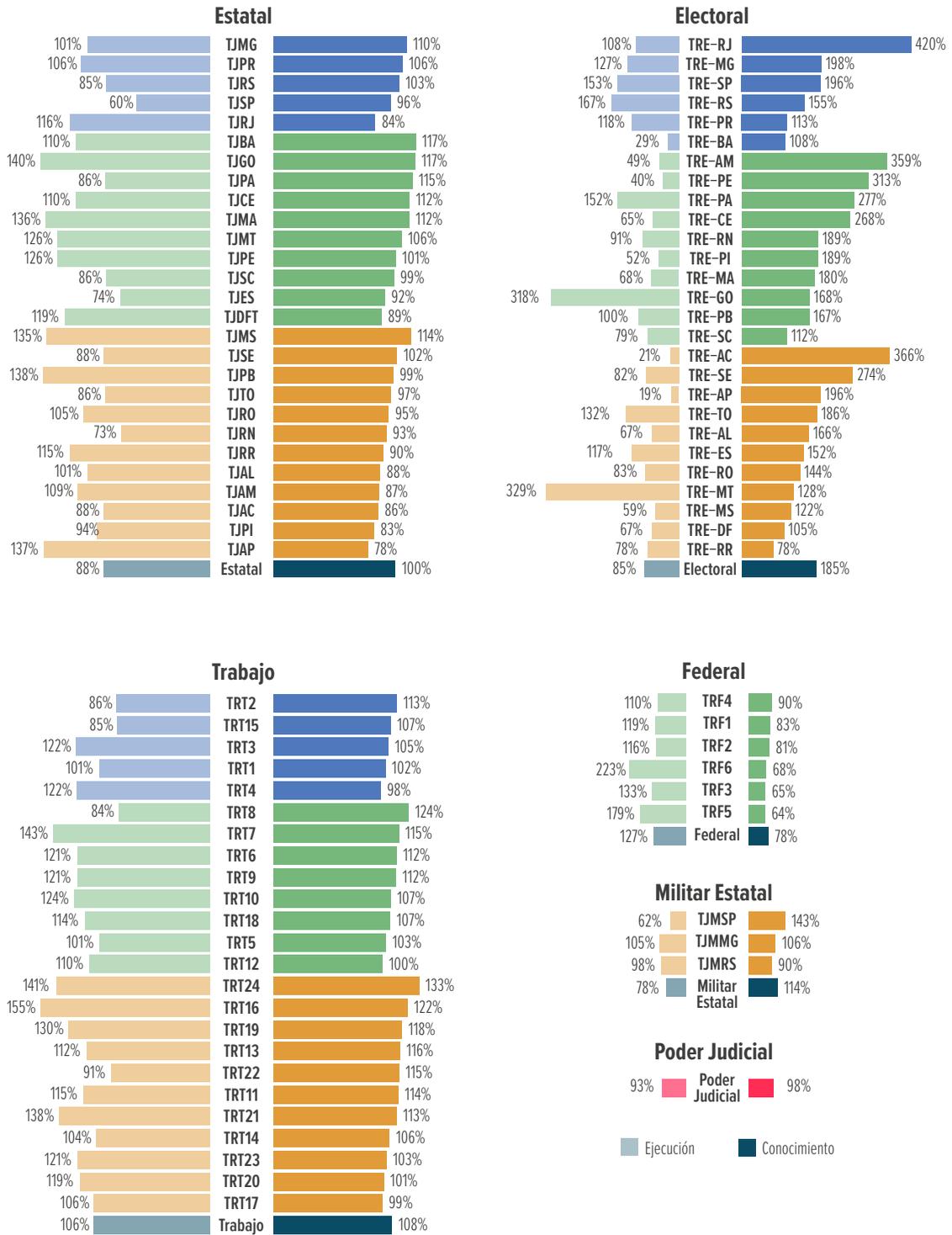


Figura 114 - Índice de Atención a la Demanda en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal



La serie histórica de la tasa de congestión mostrada en la Figura 115 indica valores relativamente estables a lo largo de los años, con una ligera caída en 2019. En realidad, por el contrario, después del aumento del índice en 2020, se registró una disminución tanto en 2021 como en 2022. Si se desconsideran los procesos de ejecución, el índice de congestión en el primer grado del Poder Judicial bajaría del actual 74,8% al 66,5%. Eliminando también los expedientes suspendidos, aplazados y provisionales, la tasa neta de congestión alcanzaría el 62,9% en la fase de conocimiento.

En todos los segmentos de justicia, el índice de congestión en la fase de ejecución supera al de la fase de conocimiento, con una diferencia que alcanza los 17 puntos porcentuales en total y que varía considerablemente según el tribunal. Excluyendo la Justicia Electoral y la Justicia Militar Estatal, la mayor diferencia es de 46 puntos porcentuales, en el TRT8. Sólo dos tribunales presentan la situación contraria, con mayor congestión en el conocimiento: TJAL y TJPE.

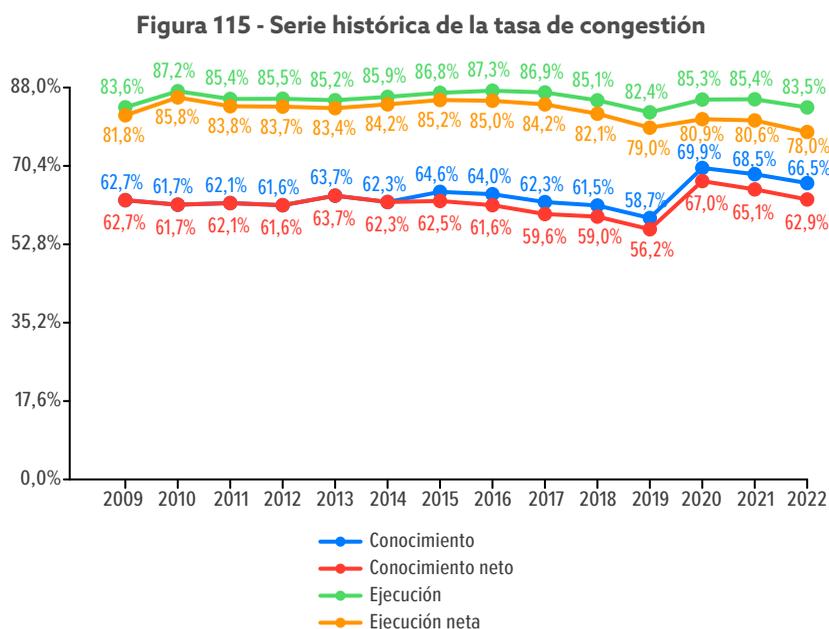
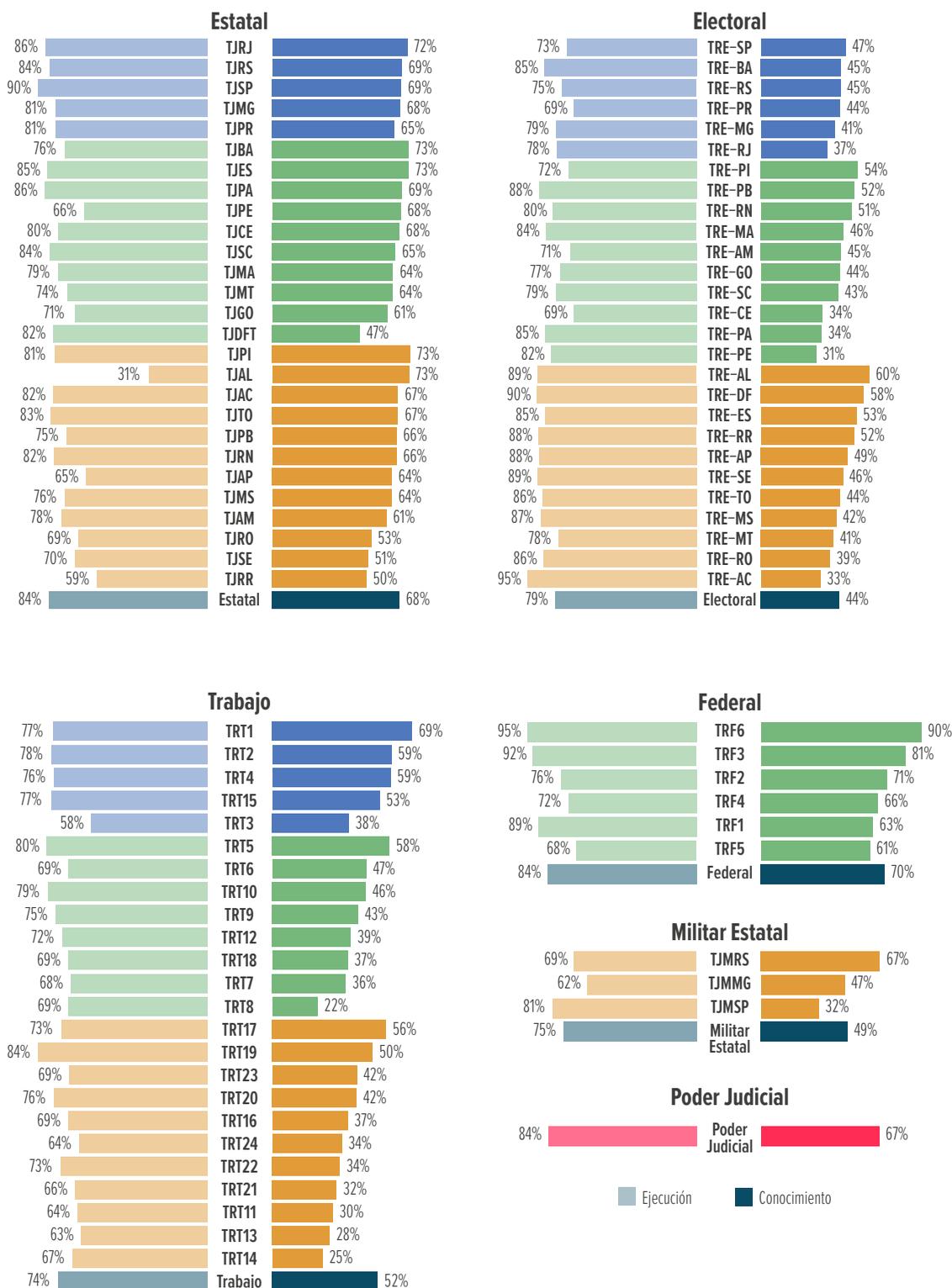


Figura 116 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal



5 PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ACTUACIÓN INNOVADORA

El Poder Judicial ha invertido en innovación, utilizando diversos programas e iniciativas que han acelerado, a un ritmo sin precedentes, la modernización tecnológica y de los métodos de trabajo. El impacto de estas rutinas digitales en el funcionamiento del Poder Judicial también fue medido a través de varios paneles de datos y herramientas procesales de observación del cumplimiento de las resoluciones del CNJ.

Este cambio de paradigma también se benefició de la ya consolidada digitalización del acervo procesal de la Justicia brasileña, pasando del papel a la gestión electrónica de los documentos judiciales y de otros actos normativos anteriores. En 2003, se estableció el primer sistema de tramitación procesal. En 2006, se promulgó la primera ley sobre la informatización del proceso judicial, la Ley n. 11.419, del 19 de diciembre de 2006, que permite el uso de medios electrónicos en la tramitación de procesos judiciales, comunicación de actos y transmisión de documentos procesales. Ya en 2009, se creó el Proceso Judicial Electrónico (Pje) a través del Acuerdo de Cooperación Técnica n. 073/2009 firmado entre el CNJ, el Consejo de la Justicia Federal y los TRFs. En los años siguientes, hubo un aumento significativo en la tasa de digitalización de los archivos procesales. Estos hitos históricos demuestran el esfuerzo constante del Poder Judicial por modernizarse y emplear eficiencia en la tramitación de los procesos, en cumplimiento de la Enmienda a la Constitución n. 45, del 30 de diciembre de 2004, que añadió el inciso LXXXVIII al art. 5° de la Constitución Federal, asegurando la duración razonable del proceso y los medios que garanticen la rapidez de la tramitación.

El proceso judicial depende de los sujetos involucrados, quienes deben cooperar entre sí para obtener una decisión justa y efectiva en un tiempo razonable. Con las restricciones sanitarias de 2020, las demandas habituales del Poder Judicial que requieren la participación de los ciudadanos y las partes se vieron afectadas, pero se han consolidado soluciones digitales eficientes en los últimos años.

En este sentido, además de haber desarrollado medidas reactivas específicas para garantizar el derecho de acceso a la Justicia en el contexto pandémico, como el Juicio 100% Digital y el Mos-trador Virtual, el Poder Judicial también pudo planificar y estructurar de manera prospectiva mediante una estrategia de iniciativas digitales vinculadas al Programa Justicia 4.0.

El Poder Judicial brasileño demuestra que el Programa Justicia 4.0 fue uno de los pilares para contribuir con este creciente ritmo de informatización y modernización, con iniciativas notables, como la Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ-Br), que permite la diseminación del uso de un marketplace de servicios digitales jurídicos y beneficia todo el ecosistema de los sistemas de gestión procesal electrónicos, teniendo en cuenta las peculiaridades regionales y técnicas; el Mostrador Digital, que promueve el acceso a la Justicia en el campo digital y normaliza el uso de instrumentos como la videoconferencia para la atención a las partes; y el Juicio 100% digital, que permite la práctica de actos procesales de modo remoto.

En resumen, el Poder Judicial brasileño propuso diversas medidas innovadoras y tecnológicas, facilitando estrategias modernas e inéditas para la cooperación entre los sujetos procesales, que se detallarán a continuación. Estos procesos innovadores deben pensarse como una inversión cuyos beneficios se percibirán también a largo plazo. En años futuros, será posible identificar diversas políticas judiciales, buenas prácticas de trabajo y flujos de gestión que se basarán en la estructura técnico-jurídica creada a partir de este fructífero trabajo realizado en el presente para la modernización y consecuente aumento de la eficiencia del Poder Judicial.

5.1 PROGRAMA JUSTICIA 4.0

El Programa Justicia 4.0: innovación y eficacia en la realización de la Justicia para todos tiene como objetivo promover el acceso a la Justicia, mediante acciones y proyectos desarrollados para el uso colaborativo de productos que utilizan nuevas tecnologías e inteligencia artificial. Es un catalizador de la transformación digital que busca convertir la justicia en un servicio (siguiendo el concepto de justicia como servicio), acercando aún más este Poder a las necesidades de los ciudadanos y ampliando el acceso a la justicia. Las innovaciones tecnológicas buscan acelerar la prestación judicial y reducir los gastos presupuestarios de este servicio público. Esta iniciativa promovió una lista de servicios judiciales para fomentar la transformación digital, medidas que el Poder Judicial ha adoptado aceleradamente desde 2020. La página del programa está disponible en el enlace <https://www.cnj.jus.br/tecnologia-da-informacao-e-comunicacao/justica-4-0/>.

La Justicia Digital fomenta el diálogo entre lo real y lo digital para aumentar la gobernanza, la transparencia y la eficiencia del Poder Judicial, logrando un acercamiento efectivo con la ciudadanía y la reducción de gastos. Incluye las siguientes acciones e iniciativas:

- ▶ Implementación del Domicilio Electrónico, solución que crea una dirección judicial virtual para centralizar las comunicaciones procesales, citaciones e intimaciones de manera electrónica a personas jurídicas y físicas;

- ▶ Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ-Br), como mecanismo de desarrollo colaborativo y ofrecimiento de multiservicio de soluciones de sistemas;
- ▶ Consolidación del DataJud como fuente oficial del Sistema de Estadísticas del Poder Judicial;
- ▶ Plataforma Codex, que permite la captura de partes procesales para la aplicación de modelos de Inteligencia Artificial (IA);
- ▶ Sinapse, plataforma nacional para el almacenamiento, entrenamiento supervisado, control de versiones, distribución y auditoría de modelos de IA;
- ▶ Implementación del Núcleo de Justicia 4.0;
- ▶ Implementación del Juicio 100% Digital;
- ▶ Implementación del Mostrador Virtual;

El uso de estas medidas de innovación se inició durante el período excepcional de la pandemia y se ha consolidado cada año, lo que permite potenciar la agilidad y la eficiencia del Poder Judicial.

5.2 JUICIO 100% DIGITAL Y NÚCLEO DE JUSTICIA 4.0

El Juicio 100% Digital es la posibilidad de que el ciudadano se valga de la tecnología para tener acceso a la Justicia sin necesidad de presentarse físicamente en los juzgados, ya que todos los actos procesales se realizarán exclusivamente de modo remoto. Esta iniciativa fue reglamentada por la Resolución n. 345/2020

Mediante la Resolución n. 385/2021, también se crearon los Núcleos de Justicia 4.0, que permiten la operación remota de servicios judiciales para la resolución de conflictos específicos, sin necesidad de que la persona asista al foro. Este nuevo modelo de atención del Poder Judicial promete calificar las demandas en los juzgados de primera instancia, hoy sobrecargados, problema que afecta principalmente a unidades de comarcas del interior, donde son raras las salas especializadas y la especialización académica y funcional del(a) magistrado(a) responsable de procesos judiciales que involucran diferentes materias, como familia, recuperación, quiebra, delito, salud, empresa.

Además, esta medida permite tramitar más procesos de forma electrónica, incrementando la rapidez y eficiencia de la prestación judicial mediante el uso de tecnología y permite que los

servicios prestados presencialmente por otros órganos del tribunal, como la resolución adecuada de conflictos, cumplimiento de mandatos, centros de cálculos, tutorías y otros, puedan ser convertidos a la modalidad electrónica.

El Juicio 100% Digital es opcional, pero sigue la agilidad del mundo contemporáneo, beneficiando a los(as) abogados(a) y a todos los que consideran la duración razonable de los procedimientos como un derecho fundamental del ciudadano.

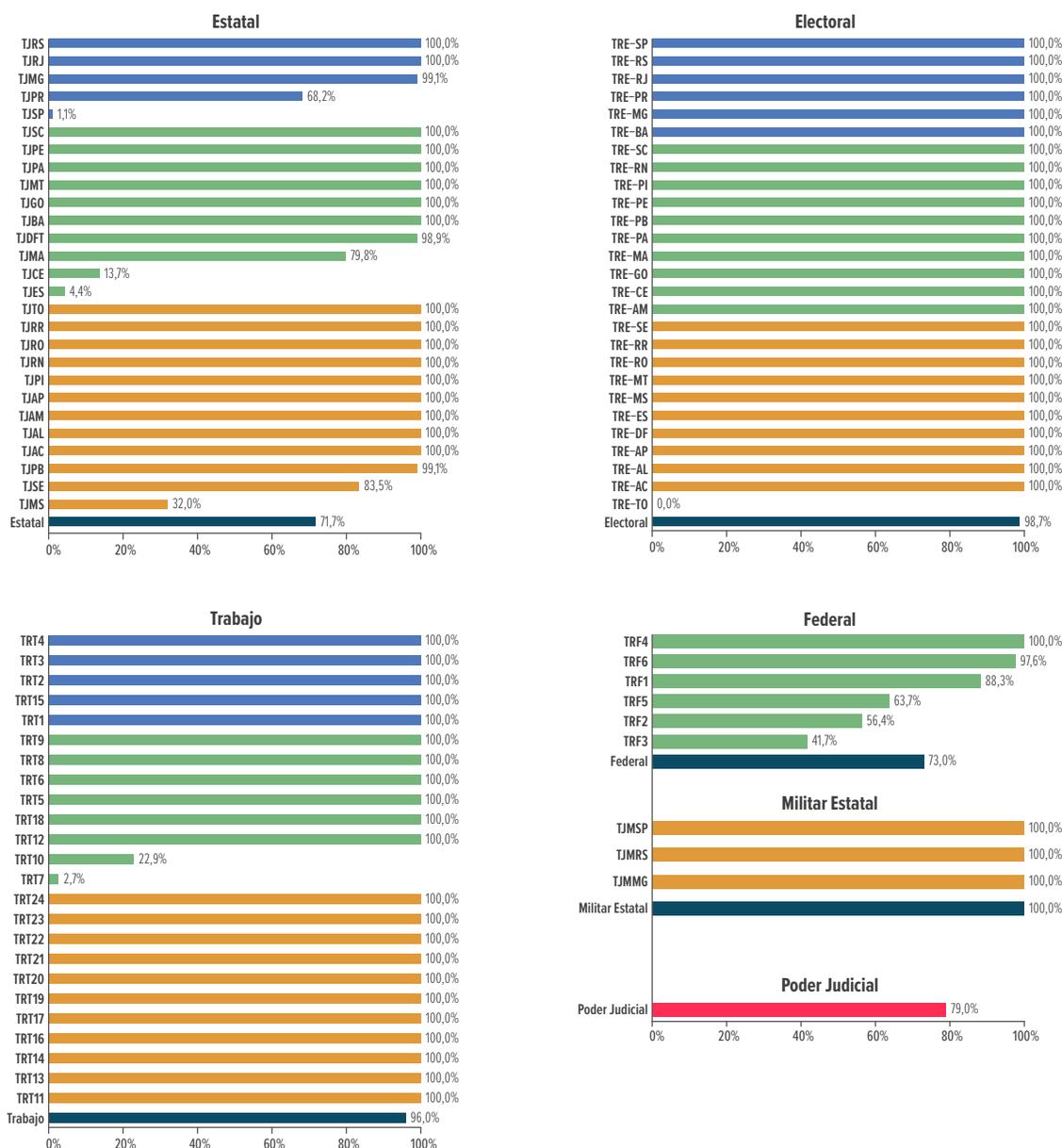
El objetivo del nuevo modelo es garantizar a las personas que necesitan justicia el derecho fundamental a una duración razonable de los procesos, con más celeridad, seguridad, transparencia, productividad y accesibilidad, así como promover la reducción del gasto público. La elección de este procedimiento será ejercida por la parte demandante en el momento de la distribución de la acción, pudiendo la parte demandada oponerse a esta opción hasta el momento de la contestación.

El CNJ monitorea los datos de las unidades registradas como 100% digitales, como el Núcleo de Justicia 4.0 y aquellas que cuentan con mostrador virtual a través del sistema Módulo de Productividad Mensual (MPM). Este sistema consiste en un registro de unidades judiciales, magistrados(as), los(as) trabajadores(as) y profesionales del cuadro auxiliar, y tiene como uno de sus objetivos permitir la medición de la productividad a partir de DataJud.

En este contexto, fue desarrollado un panel de mapeo de la implementación del Juicio 100% y de los Núcleos de Justicia 4.0, que tiene como fuente de datos el MPM, disponible en: <https://www.cnj.jus.br/tecnologia-da-informacao-e-comunicacao/justica-4-0/projeto-juizo-100-digital/mapa-de-implantacao/>.

La Figura 117 muestra el porcentaje de unidades judiciales de primer grado con Juicio 100% Digital, representando aproximadamente el 79% de adhesión. En total, 70 Tribunales ya tienen 100% de adhesión al Juicio 100% Digital. Los únicos con menos del 90% de unidades registradas en modalidad 100% digital son: TRE-TO, TJCE, TJES, TJMA, TJMS, TJPR, TJSE, TJSP, TRF1, TRF2, TRF3, TRF5, JMU, STJ, STM, TSE, TST, TRT10, TRT7.

Figura 117 - Porcentaje de unidades judiciales de primer grado con Juicio 100% Digital

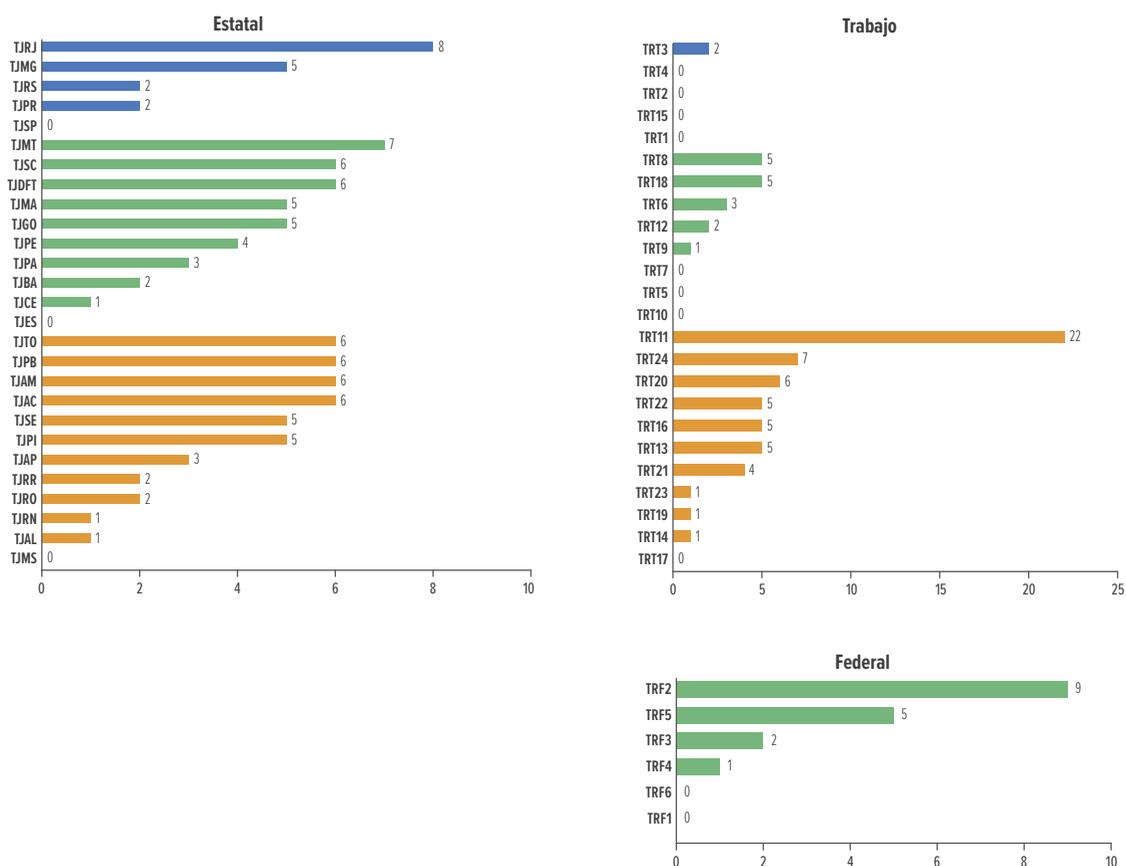


En cuanto al Núcleo de Justicia 4.0, según datos del Panel de Implementación, están en funcionamiento 194 unidades judiciales. En el Núcleo de Justicia 4.0, los procesos se tramitan mediante el Juicio 100% Digital y la estructura es totalmente virtual, enfocada en atender demandas especializadas con competencia sobre toda el área territorial dentro de los límites de la jurisdicción del tribunal.

Las unidades judiciales y de apoyo se contabilizan en la Figura 118. Los núcleos de apoyo directo Justicia 4.0 son los previstos en la Resolución CNJ n. 398 del 9 de junio de 2021, que, según el

art. 1° de la Resolución, los tribunales pueden establecer apoyo para las unidades judiciales en procesos que incluyan cuestiones especializadas debido a su complejidad, persona o fase procesal; abarquen derechos individuales repetitivos u homogéneos; involucren cuestiones afectadas por precedentes obligatorios, especialmente definidos en incidentes de asunción de competencia o resolución de demandas repetitivas y en el juicio de recursos extraordinarios y especiales repetitivos; estén en situación de incumplimiento de las metas nacionales del Poder Judicial; y tengan un plazo extenso para la realización de una audiencia o sesión de juicio o un plazo largo para dictar una sentencia o voto.

Figura 118 - Cantidad de Núcleos de Justicia 4.0 en los tribunales



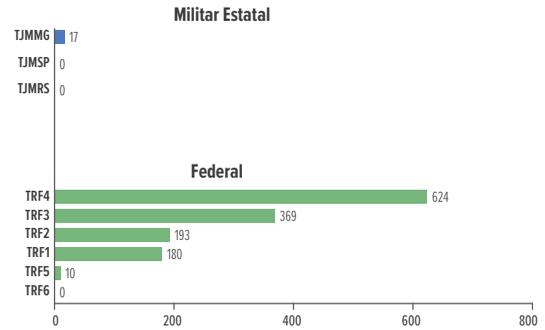
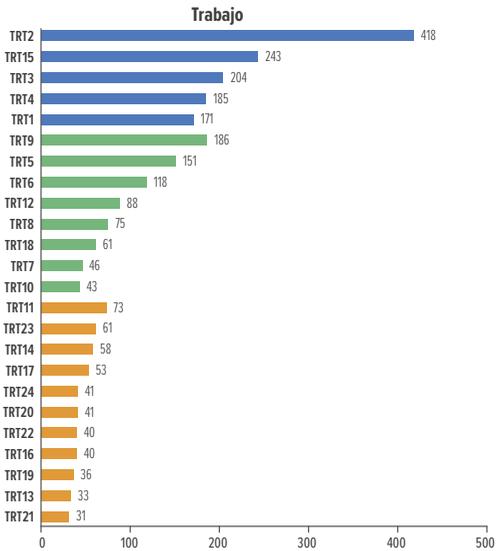
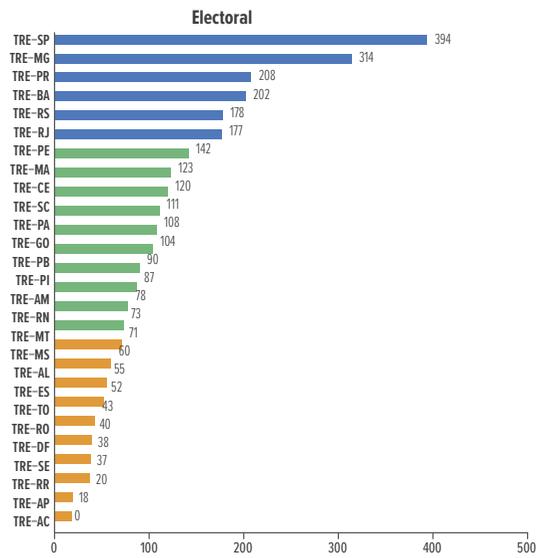
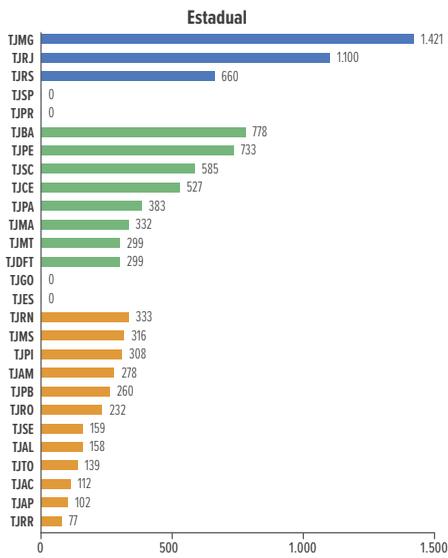
5.3 MOSTRADOR VIRTUAL

El proyecto Mostrador Virtual tiene como objetivo disponer en el sitio web de cada tribunal una herramienta de videoconferencia que permita contacto inmediato con el sector de atención de cada unidad judicial (conocido popularmente como mostrador) durante el horario de atención al público. La iniciativa fue regulada por la Resolución CNJ n. 372/2021, considerando la necesidad de mantener un canal de comunicación permanente entre los jurisdicionados y las secretarías y oficinas judiciales durante el horario de atención al público, especialmente en periodo de pandemia.

La medida mencionada permite simular en un ambiente virtual la atención presencial ofrecida en las unidades jurisdiccionales, exitosa experiencia iniciada en el Tribunal Regional del Trabajo de la 14ª Región. También considera la necesidad de reducir los costos indirectos derivados del inicio de la demanda (costos de transacción), lo que podría lograrse mediante la disminución del desplazamiento físico de las partes y de los(as) abogados(a) hacia las dependencias del foro, y los cambios introducidos en las relaciones y en los procesos de trabajo debido al fenómeno de la transformación digital.

Hay 16.445 puntos de mostrador virtual en funcionamiento. Naturalmente, la mayoría se encuentra en la Justicia Estatal, con 9.591 unidades de mostrador virtual, seguida por la Justicia Electoral (2.943 unidades) y la Justicia del Trabajo (2.499 unidades). Algunos puntos de mostrador virtual pueden servir a más de una unidad, situación común en secundaria, donde el mostrador se instala en áreas como secretarías, por ejemplo.

Figura 119 - Cantidad de Mostradores Virtuales instalados



5.4 PLATAFORMA DIGITAL DEL PODER JUDICIAL

La PDPJ-Br tiene como finalidad incentivar el desarrollo colaborativo entre los tribunales, preservando los sistemas públicos en producción, mientras consolida la política para la gestión y expansión del PJe. Fue creada por la Resolución CNJ n. 335, del 29 de septiembre de 2020, que instituye la política pública para la gobernanza y la gestión de proceso judicial electrónico, integra a los tribunales del país con la creación del PDPJ-Br y mantiene el sistema PJe como el sistema de proceso electrónico prioritario del Consejo Nacional de Justicia.

El principal objetivo de este normativo es modernizar la plataforma del Proceso Judicial Electrónico y convertirla en un sistema multiservicio que permita a los tribunales hacer ajustes según sus necesidades y garantice, simultáneamente, la unificación del trámite procesal en el país. Emplea conceptos innovadores, como la adopción obligatoria de microservicios, computación en la nube, modularización, experiencia del usuario (User Experience – UX) y uso de IA.

La plataforma permite ofrecer multiservicios y se puede adaptar según las necesidades y demandas específicas de los tribunales. Así, se reconoce que, además del PJe, existen otros sistemas públicos y gratuitos. Así, los futuros desarrollos de las plataformas se llevarán a cabo de manera colaborativa, evitando la duplicación de iniciativas para atender a las mismas demandas, mediante tecnología y metodología establecidas por el CNJ.

El funcionamiento de este modelo promueve dos factores: la agregación de tribunales y la gobernanza. Aquí se encuentra otra dirección de la normatización propuesta.

Se pretende consolidar en el Poder Judicial brasileño la política de gestión de procesos judiciales electrónicos, integrando todos los tribunales del país, poniendo fin de una vez por todas a los conflictos sobre cuál es el mejor sistema y manteniendo el sistema PJe como el sistema de Proceso Electrónico patrocinado por el CNJ y principal impulsor de la nueva política.

Se destacan como puntos principales:

- 1) la definición de que no se debe permitir la contratación de sistemas privados en un momento futuro, manteniendo la tradición de independencia tecnológica, largamente establecida en este Consejo;
- 2) el reconocimiento de que los sistemas públicos, es decir, desarrollados internamente por los tribunales, son todos válidos y no están en total desconformidad con la política pública de consolidación del PDPJ-Br, con la premisa de que los nuevos desarrollos serán realizados en el modelo de la nueva Plataforma;

- 3) la definición de la plataforma tecnológica del proceso judicial como una política pública;
- 4) la posibilidad de utilizar una nube incluso proporcionada por una entidad jurídica de derecho privado, incluso como integrador de nube (corredor).

5.5 CODEX

El Codex es una plataforma nacional desarrollada por el Tribunal de Justicia de Rondônia (TJRO) en colaboración con el CNJ que consolida las bases de datos procesales y, de esta manera, proporciona el contenido textual de documentos y datos estructurados.

Es un repositorio de información procesal que puede ser utilizado por diversas aplicaciones: la producción de paneles e informes de inteligencia de negocios (*Business Intelligence*); la implementación de búsquedas inteligentes y unificadas; y la provisión de datos para la creación de modelos de IA.

Conforme datos disponibles en el panel de monitoreo que se puede acceder en el enlace <https://metabase.ia.pje.jus.br/public/dashboard/d4c8362c-4150-4359-96c9-b5cbf1f64f15>, en agosto de 2023 ya existían 171 millones de procesos almacenados, destacándose que en ese universo están incluidos procesos cerrados o en trámite.

5.6 PANEL DE ESTADÍSTICAS

El “Panel de Estadísticas” se integra al nuevo Panel Justicia en Cifras y sigue los preceptos de la Resolución CNJ n. 333, del 21 de septiembre de 2020, que determina la inclusión de un campo/espacio llamado “Estadística” en la página principal de los sitios electrónicos de los órganos de Poder Judicial, permitiendo el fácil acceso a las informaciones consolidadas y la toma de decisiones con uso de datos actuales y fiables, pudiendo ser accedido en la siguiente dirección: <https://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica>.

Se recogen datos abiertos, paneles de *Business Intelligence* e informes estadísticos relacionados con la actividad principal del Poder Judicial. La herramienta permite la consulta pública para cualquier unidad judicial. A través de filtros y segmentaciones, se puede acceder a datos como el número de casos nuevos, pendientes y concluidos por rama de Justicia, tribunal, grado y órgano juzgador, además de la cantidad de casos sin movimiento durante más de 50 días en cada unidad judicial.

El panel también muestra cuadros comparativos entre tribunales y series históricas, y proporciona información sobre indicadores de rendimiento de la Justicia, como el porcentaje de procesos electrónicos, tasa de congestión e índice de atención a la demanda. En la pestaña Mapas, los datos sobre procesos y productividad se ofrecen de manera georreferenciada. A través del panel, se puede identificar obstáculos de juzgados con mayor o menor tasa de congestión, con más procesos concluidos o menos y con procesos pendientes. Al mostrar datos procesales y de productividad, la herramienta ayuda en la gestión de las unidades judiciales, garantizando eficiencia y transparencia a las actividades del Poder Judicial. El panel cuenta con una API (por sus siglas en inglés, Application Programming Interface) que permite consultar a nivel de proceso judicial, siendo posible identificar el número único del proceso, la clase, los temas de cada acción en trámite, juzgada, ingresada en el judiciario, por ejemplo.

La actualización es mensual, basada en los datos disponibles en DataJud. Recopilada automáticamente, la información se vuelve más consistente y detallada.

5.7 PANEL DE GRANDES LITIGANTES

El Panel de Grandes Litigantes tiene como objetivo identificar a los litigantes más prominentes en la justicia y respaldar posibles políticas judiciales para reducir la litigiosidad. Este panel contribuye a la mejora de la gestión judicial y permite comparar el estado actual de los casos pendientes, incluyendo los nuevos, con la información de los casos del año anterior. A partir de esta información agregada por parte, será posible mapear tendencias en la presentación y en el acervo de casos y, con ello, implementar medidas adecuadas para el manejo de conflictos masivos. Acceso al Panel en <https://www.cnj.jus.br/datajud/grandes-litigantes>.

5.8 DOMICILIO ELECTRÓNICO

El Domicilio Judicial Electrónico, creado originalmente por la Resolución CNJ n. 234/2016 y actualmente regulado por la Resolución CNJ n. 455/2022, es una plataforma innovadora que proporciona un espacio virtual para comunicaciones procesales, citaciones e intimaciones electrónicas dirigidas a entidades jurídicas e individuos. Este sistema permite la integración de todos los tribunales nacionales para el envío de comunicaciones procesales, facilitando a las personas registradas recibir y monitorear estas comunicaciones. El enfoque promovido por el Domicilio Judicial Electrónico busca reemplazar las formas físicas de comunicación o la necesidad de desplazamiento de los(as) funcionarios(as) judiciales mediante una herramienta de interacción digital.

Una de las ventajas es que el Domicilio Judicial Electrónico proporciona acceso centralizado a las comunicaciones procesales de todos los juzgados del país. Las funcionalidades incluyen la capacidad de consultar y entender las comunicaciones, obtener el contenido completo de las comunicaciones, así como la opción de activar alertas por correo electrónico para cada nueva comunicación. Además, las empresas pueden integrar sus sistemas con el servicio de Domicilio Judicial mediante una API, permitiendo la consulta automatizada de información actualizada. Los beneficios tangibles incluyen la simplificación y agilidad en la obtención de información por parte de los representantes de personas jurídicas, quienes reciben comunicaciones procesales con mayor rapidez y pueden consultarlas de forma centralizada en un único entorno, incluso si provienen de diferentes tribunales. Este enfoque también conlleva la optimización de recursos y tiempo por parte de los tribunales, permitiendo la citación e intimación de individuos o entidades de manera más ágil, acompañado de ahorros económicos y de esfuerzos humanos.

El Domicilio Judicial Electrónico establece esta innovación en la forma de emitir comunicaciones procesales al volverse obligatorio para todos los tribunales brasileños y para las instituciones públicas de la Unión, Estados, Distrito Federal, Municipios, entidades de administración indirecta, empresas públicas y privadas. Las personas físicas también pueden registrarse. En este sentido, el sistema será una parte fundamental para la constante modernización y optimización del flujo de información procesal en el ámbito de la justicia brasileña.

5.9 ÍNDICE DE PROCESOS ELECTRÓNICOS

Considerando todas las iniciativas de modernización enumeradas en este capítulo, esta sección presenta los porcentajes de casos nuevos, pendientes y cerrados en sistemas de tramitación procesal electrónicos, además del indicador de tiempo de tramitación, comparando la duración de los casos físicos con los electrónicos.

El nivel de informatización de los tribunales se calcula a partir del porcentaje de procesos electrónicos con relación al total de procesos. Hasta la publicación del Informe Justicia en Cifras 2021, donde los tribunales proporcionaron las cifras de forma agregada, solo se calculaban los casos nuevos y se excluían las ejecuciones judiciales. Sin embargo, con la implementación de DataJud y la elaboración de este informe, basado en dicha base de datos, y considerando la existencia de sistemas electrónicos específicos para la fase de ejecución, como el SEEU (Sistema Unificado de Ejecución Electrónica), se empezaron a considerar todas las ejecuciones aquí explicadas. Además, con DataJud fue posible calcular no solo el porcentaje de nuevos casos electrónicos, sino también los porcentajes de casos pendientes y resueltos.

El porcentaje de casos que ingresan electrónicamente al Poder Judicial ha crecido linealmente, en una curva pronunciada, desde 2012. En la serie histórica presentada en la Figura 121, se

puede observar que la curva de primer grado está por encima de la de segundo grado durante todo el período, con una mayor aproximación entre los indicadores en 2022 debido a la gran evolución en la virtualización de los procesos de segundo grado. La evaluación detallada por tribunal e instancia se presenta en la Figura 124.

5.9.1 CASOS NUEVOS ELECTRÓNICOS

Durante el año 2022, solo el 1% del total de procesos nuevos ingresaron físicamente. En solo un año ingresaron 31 millones de nuevos casos electrónicos (Figura 120). No todos estos procesos se tramitan en el PJe, ya que la Resolución CNJ n. 185/2013, que instituyó el PJe, abrió la posibilidad de usar otro sistema de tramitación electrónica si se aprueba una solicitud propuesta por el tribunal en pleno. La exigencia para la autorización es que los tribunales adopten el Modelo Nacional de Interoperabilidad (MNI).

En los 14 años cubiertos por la serie histórica, se registraron, en el Poder Judicial, 215 millones de casos nuevos en formato electrónico. Es notoria la curva de crecimiento del porcentaje de nuevos casos electrónicos, con un incremento de 1,7 puntos porcentuales en el último año. El porcentaje de adhesión ya alcanza el 99%.

La serie histórica dividida por grado de jurisdicción, representada en la Figura 121, muestra que históricamente el primer grado fue pionero en la implementación en comparación con el segundo grado. Desde 2020, las curvas se igualaron. Ambas jurisdicciones ya presentan un alto índice de virtualización, con 99,1% en primer grado y 98,7% en segundo grado.

Se destacan los segmentos de la Justicia Federal, la Electoral y la Laboral, por presentar 100% de índice de virtualización de procesos nuevos, según se observa en la Figura 123. En la Justicia Electoral, en 2017, el PJe comenzó a ser adoptado, en ese momento todavía limitado a algunos tribunales, pero rápidamente empezó a ser utilizado por todos los Tribunales Regionales Electorales y el TSE, alcanzando 100% de digitalización en 2020 (Figura 122). La Justicia Militar Estatal comenzó la implantación del Proceso Judicial Electrónico (PJe) a finales de 2014, siendo el segmento con el índice más bajo de virtualización del Poder Judicial (88,7%). Ya la Justicia Estatal presenta el 98,6% de procesos electrónicos nuevos, siendo que solo el Tribunal de Justicia del Espíritu Santo se diferencia por mostrar un indicador inferior al 95%, con el 81,8% de procesos ingresados electrónicamente. El índice más bajo es el del Tribunal de Justicia Militar de São Paulo, 75,8%.

En la Figura 124 se pueden ver los datos tanto por tribunal como por grado de jurisdicción. Es interesante notar que entre los dos tribunales anteriormente mencionados que todavía

presentan los menores índices de virtualización, el TJMSP repite tal resultado en el segundo grado y el TJES en el primero grado.

Figura 120 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos

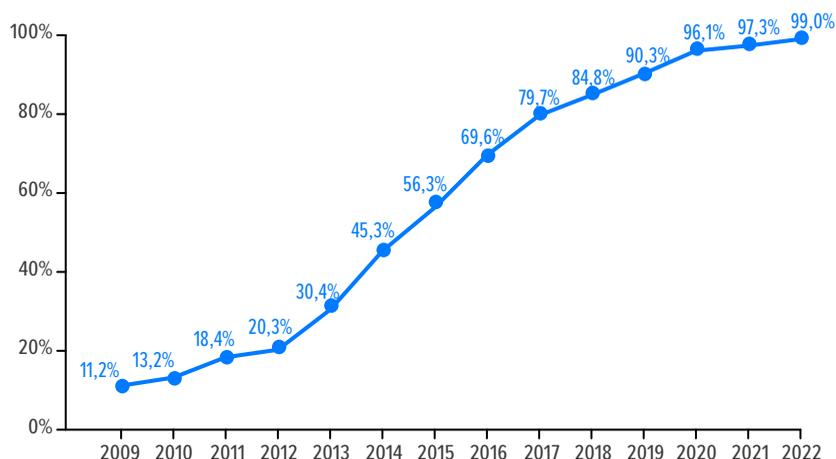


Figura 121 - Serie histórica del índice de nuevos casos electrónicos por grado de jurisdicción

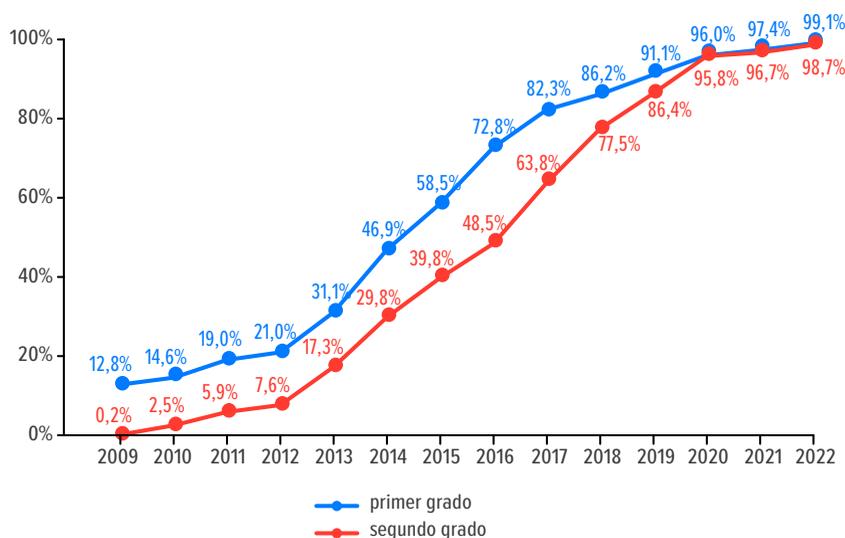


Figura 122 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos, por rama de justicia

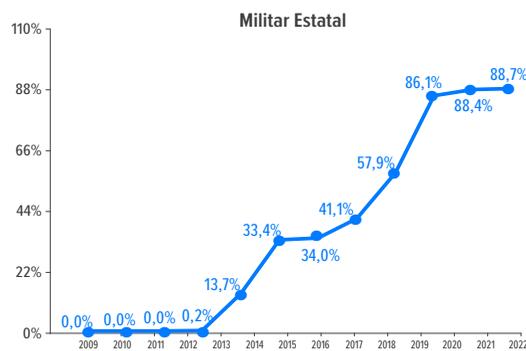
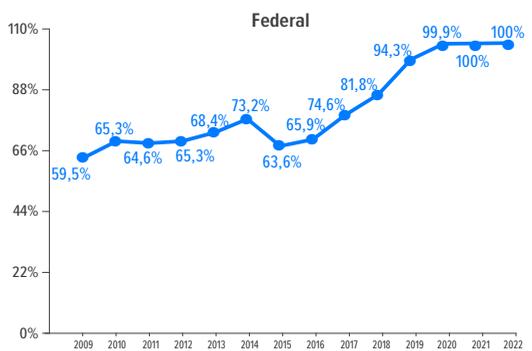
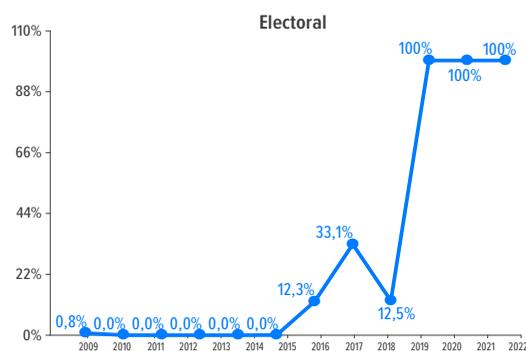
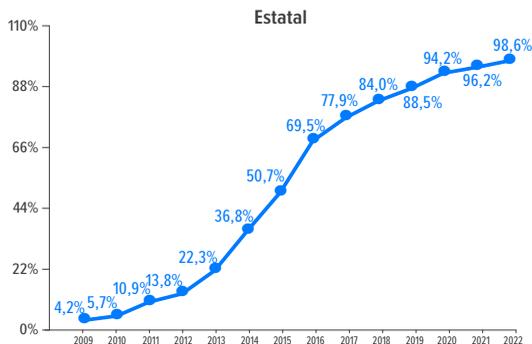


Figura 123 - Porcentaje de nuevos casos electrónicos por tribunal

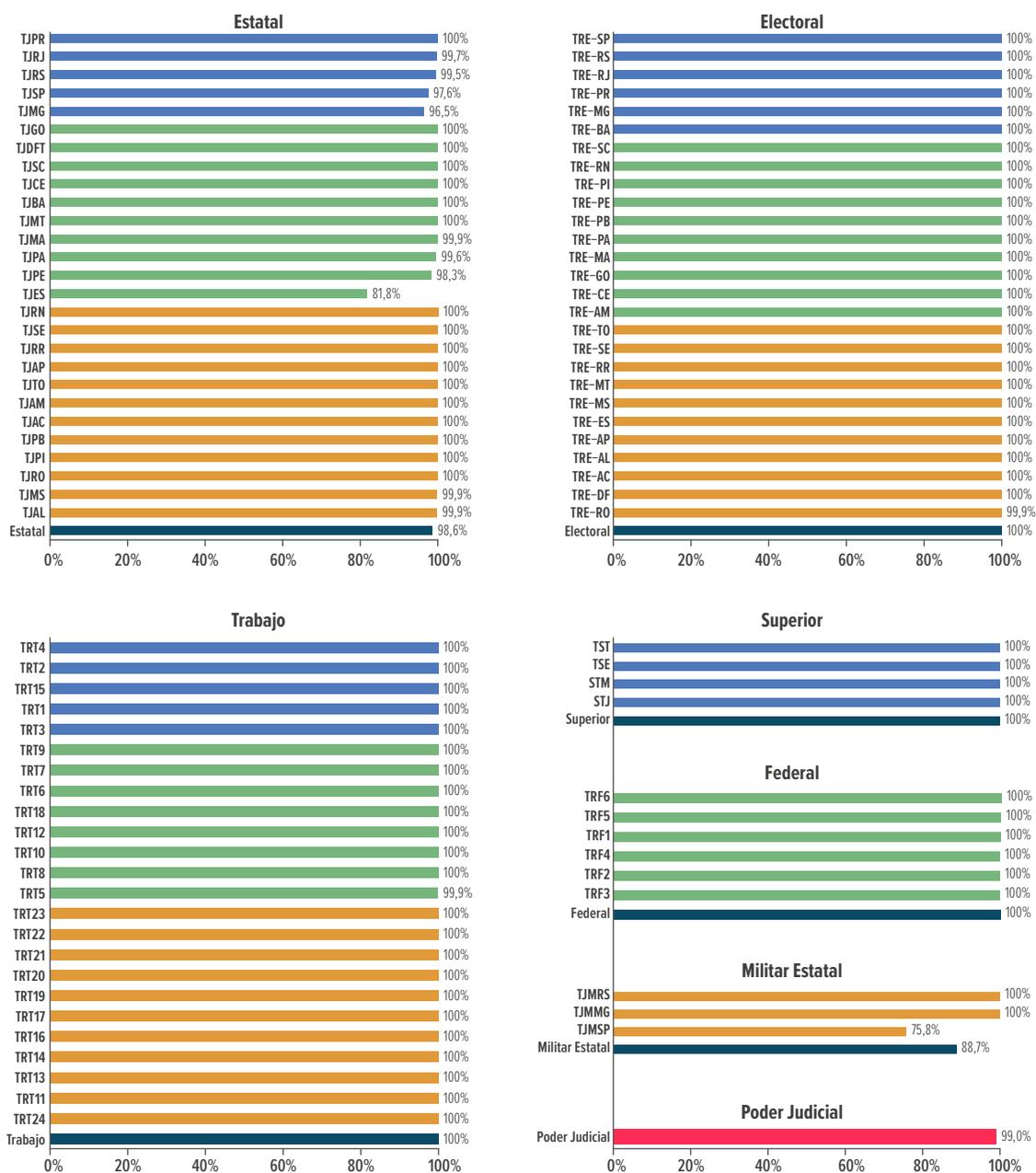
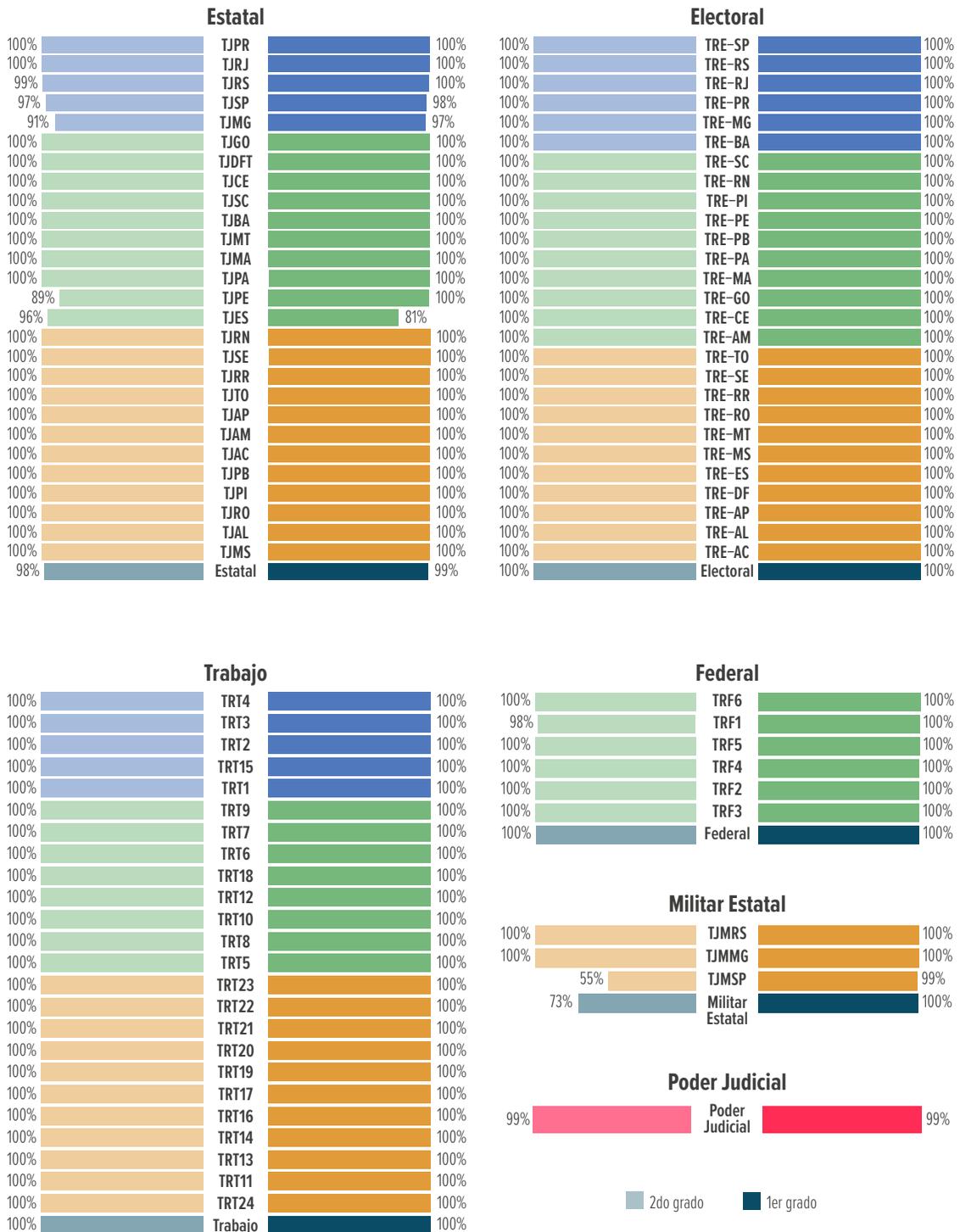


Figura 124 - Índice de nuevos procesos electrónicos, por tribunal y grado de jurisdicción



5.9.2 PROCESOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES

Resolución CNJ n. 420, de 29 de septiembre de 2021, estableció un cronograma para que todos los órganos del Poder Judicial digitalicen el acervo procesal físico, de manera que puedan tramitarse en sistemas electrónicos. La norma también prohibió el ingreso de nuevos casos a partir de marzo de 2022. Así, conforme a lo dispuesto en el art. 3°, los tribunales tienen los siguientes plazos para la digitalización:

I – Hasta el 31/12/2022, en los tribunales que, al 30 de septiembre de 2021, tengan un acervo físico inferior al 5% (cinco por ciento) del total de los casos en trámite;

II – Hasta el 31/12/2023, en los tribunales que, al 30 de septiembre de 2021, tengan un acervo físico superior al 5% (cinco por ciento) e inferior al 20% (veinte por ciento) del total de los casos en trámite;

III – Hasta el 31/12/2024, en los tribunales que, al 30 de septiembre de 2021, posean un acervo físico superior al 20% (veinte por ciento) e inferior al 40% (cuarenta por ciento) del total de los casos en trámite; Es

IV– Hasta el 31/12/2025, en los tribunales que, a 30 de septiembre de 2021, tengan un acervo físico superior al 40% (cuarenta por ciento) del total de los casos en trámite;

Se observa en las Figuras 125 y 126 que el 87.6% de los procesos en trámite eran electrónicos al finalizar 2022, con indicadores de 89.3% en segundo grado, 87.3% en primer grado y 100% en los Tribunales Superiores. La Justicia Electoral y la Justicia del Trabajo se destacan por tener varios tribunales con procesos 100% electrónicos tanto en el primer como en el segundo grado. Los siguientes tribunales aún tienen un 20% o más de casos físicos en tramitación: TJES (53,6%), TJSP (74,1%) y TRF3 (69,1%).

Figura 125 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal

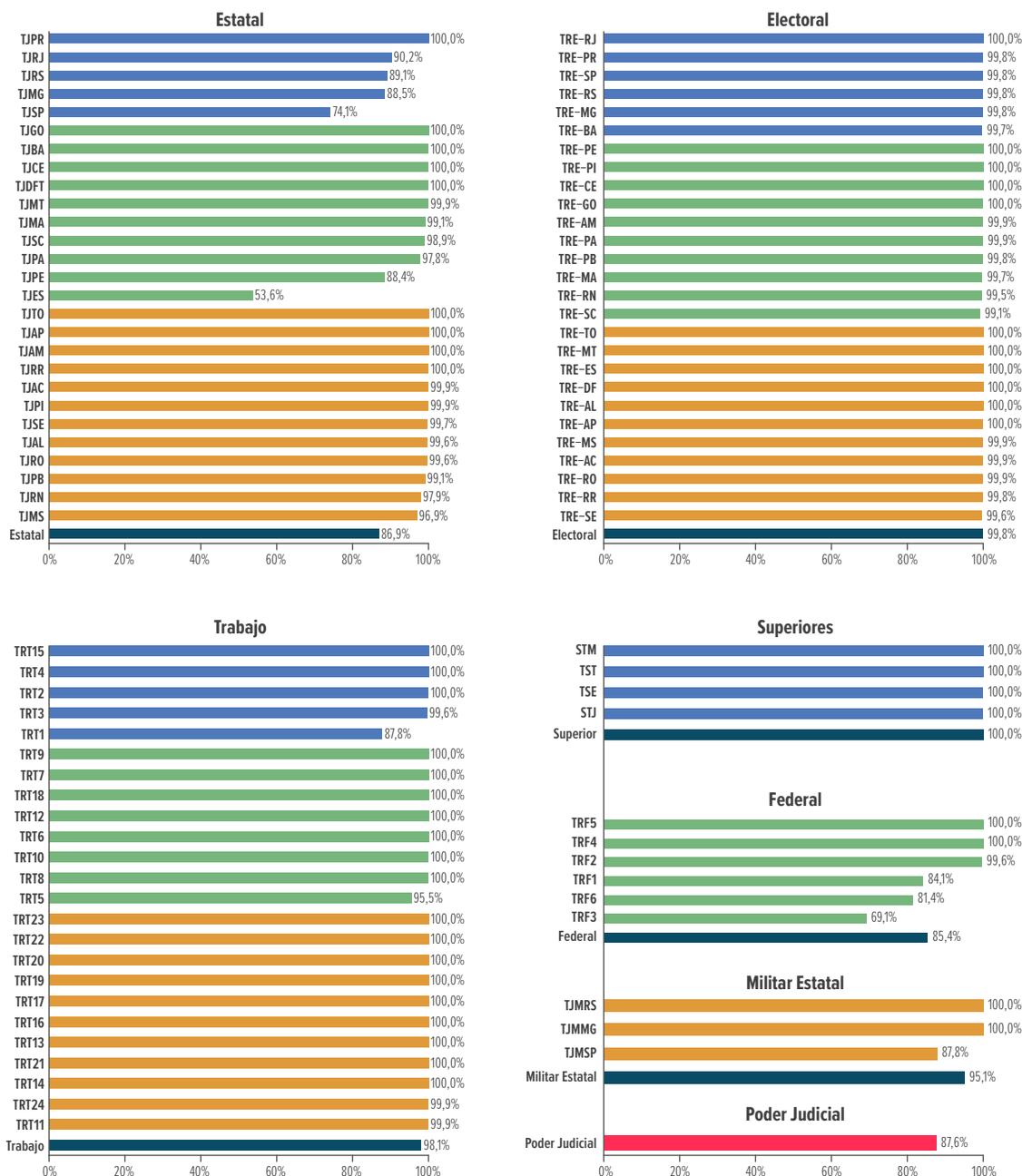
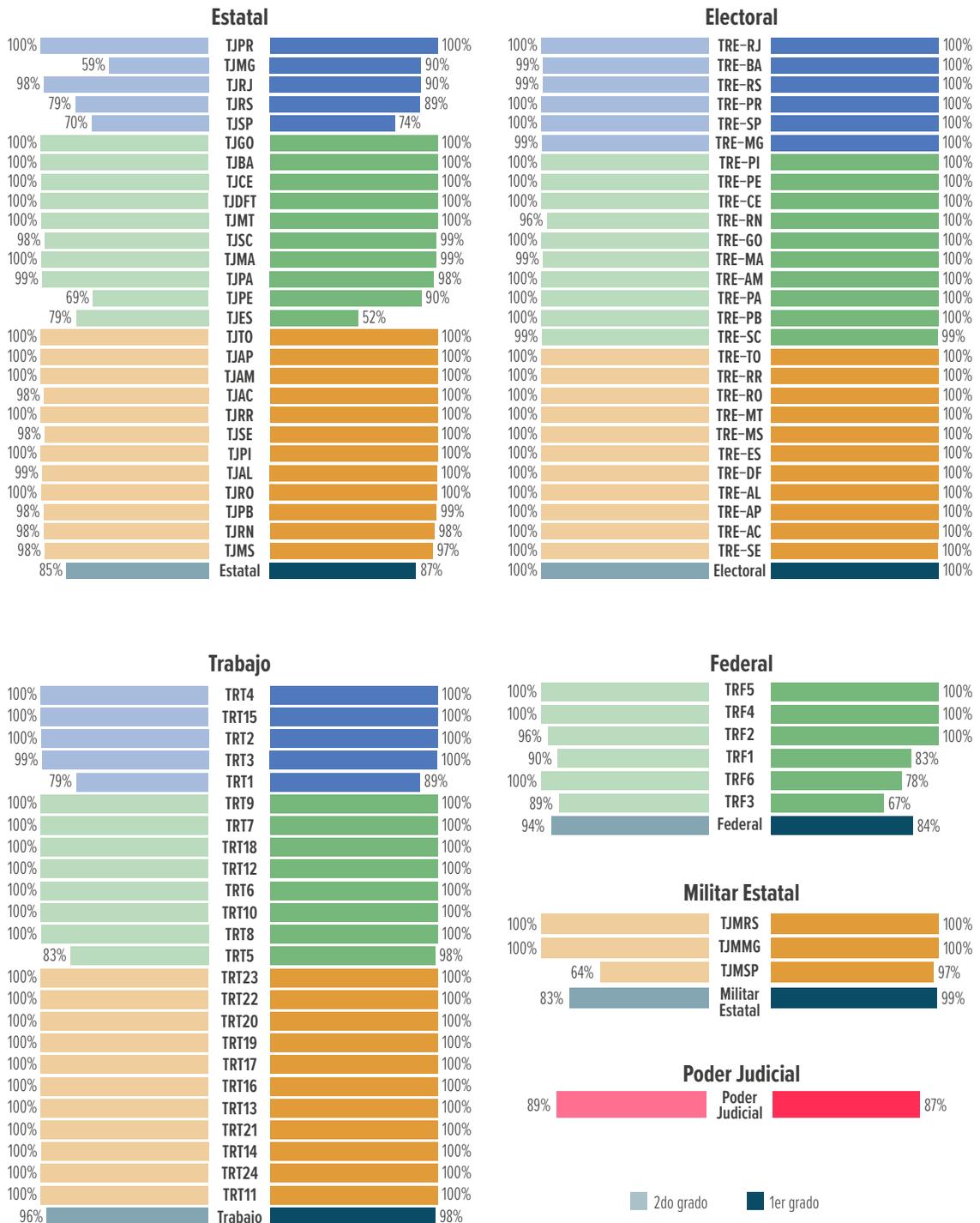
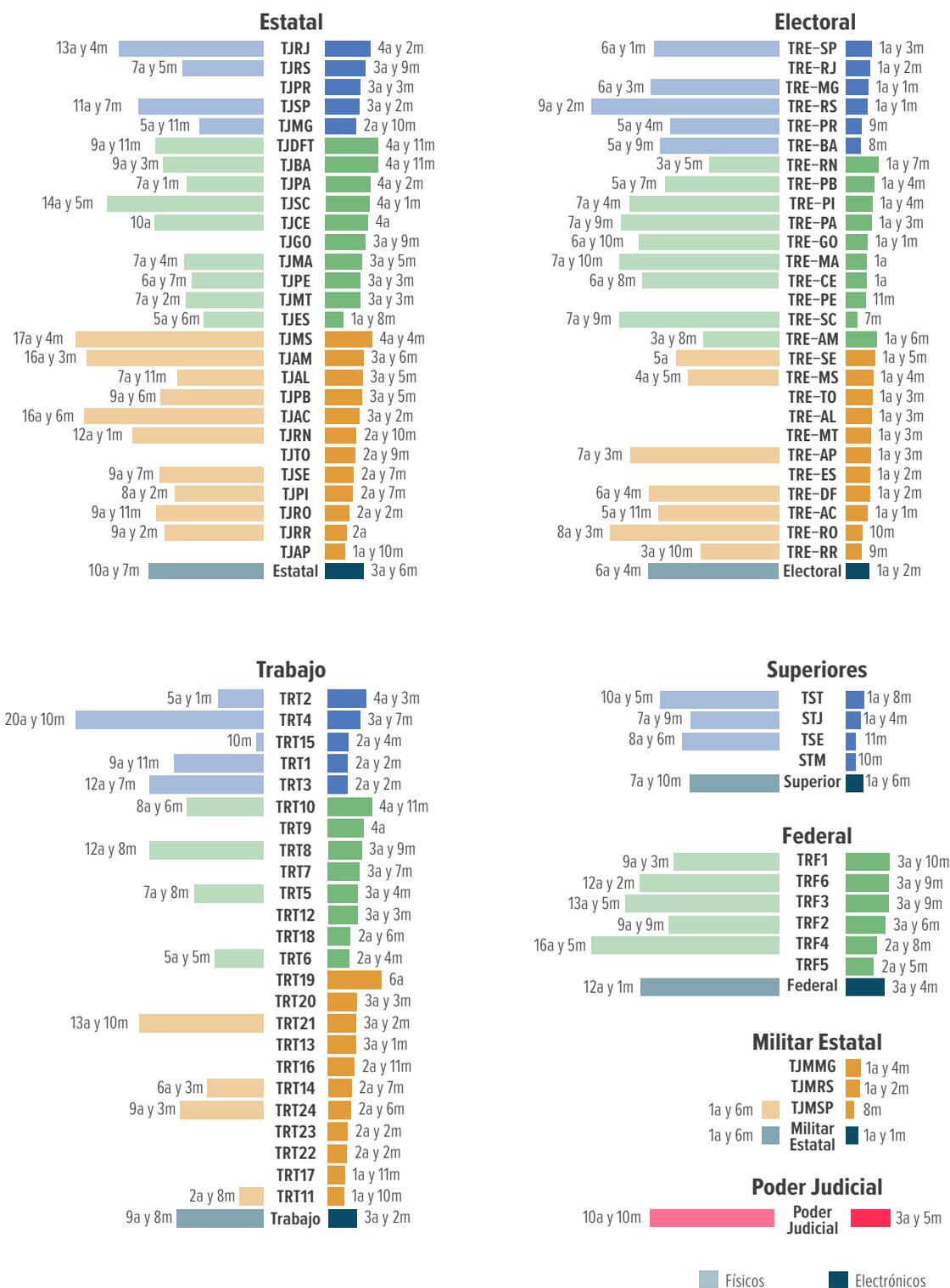


Figura 126 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal y grado de jurisdicción



La Figura 127 muestra una comparación entre el tiempo de procesamiento de registros físicos y electrónicos. Es notable el impacto en la agilidad procesal de la tramitación electrónica, que, con un tiempo promedio de 3 años y 5 meses, representa casi un tercio del tiempo que se tarda en tramitar los procesos físicos (10 años y 10 meses). La comparación se vuelve aún más interesante cuando se realiza en tribunales con un gran volumen de expedientes físicos, de manera que el promedio no se vea excesivamente influenciado por un número insignificante de casos en proceso. Así, incluso en organismos con mayor proporción de procesos físicos, las diferencias en los tiempos de tramitación son notables, como en: TJMSP (físico - 1 año y 6 meses, electrónico - 8 meses); TJES (físico - 5 años y 6 meses, electrónico - 1 año y 8 meses); TRF3 (físico - 13 años y 5 meses, electrónico - 3 años y 9 meses); y TJSP (físico - 11 años y 7 meses, electrónico - 3 años y 2 meses).

Figura 127 - Tiempo medio de procesos electrónicos y físicos pendientes, por tribunal



5.9.3 PROCESOS ELECTRÓNICOS BAJADOS

Con relación a los procesos electrónicos bajados, representados en las Figuras 128 y 129, se observa que la tasa de virtualización en descarga fue mayor que la del acervo e inferior a la de casos nuevos, con un 92,2% de procesos electrónicos bajados en 2022. El segundo grado presentó una tasa del 96,1%, el primer grado del 91,4% y los Tribunales Superiores del 100%. La Justicia del Trabajo se destaca por tener casi todos los tribunales con el 100% de los procesos gestionados electrónicamente tanto en primer como en segundo grado. Aunque la Justicia Estatal presenta el 89,5% de casos resueltos electrónicamente, el Tribunal de Justicia del Estado de Espírito Santo mostró un indicador de sólo el 22,2% en segundo grado y el 41,8% en primer grado. El hecho de que el porcentaje de casos gestionados electrónicamente sea mayor que el de casos pendientes electrónicos, denota la eficiencia derivada de la digitalización de los procesos, lo que permitió que estos casos tuvieran mayor representatividad en la resolución definitiva de las acciones judiciales en curso.

Figura 128 - Porcentaje de procesos electrónicos bajados, por tribunal

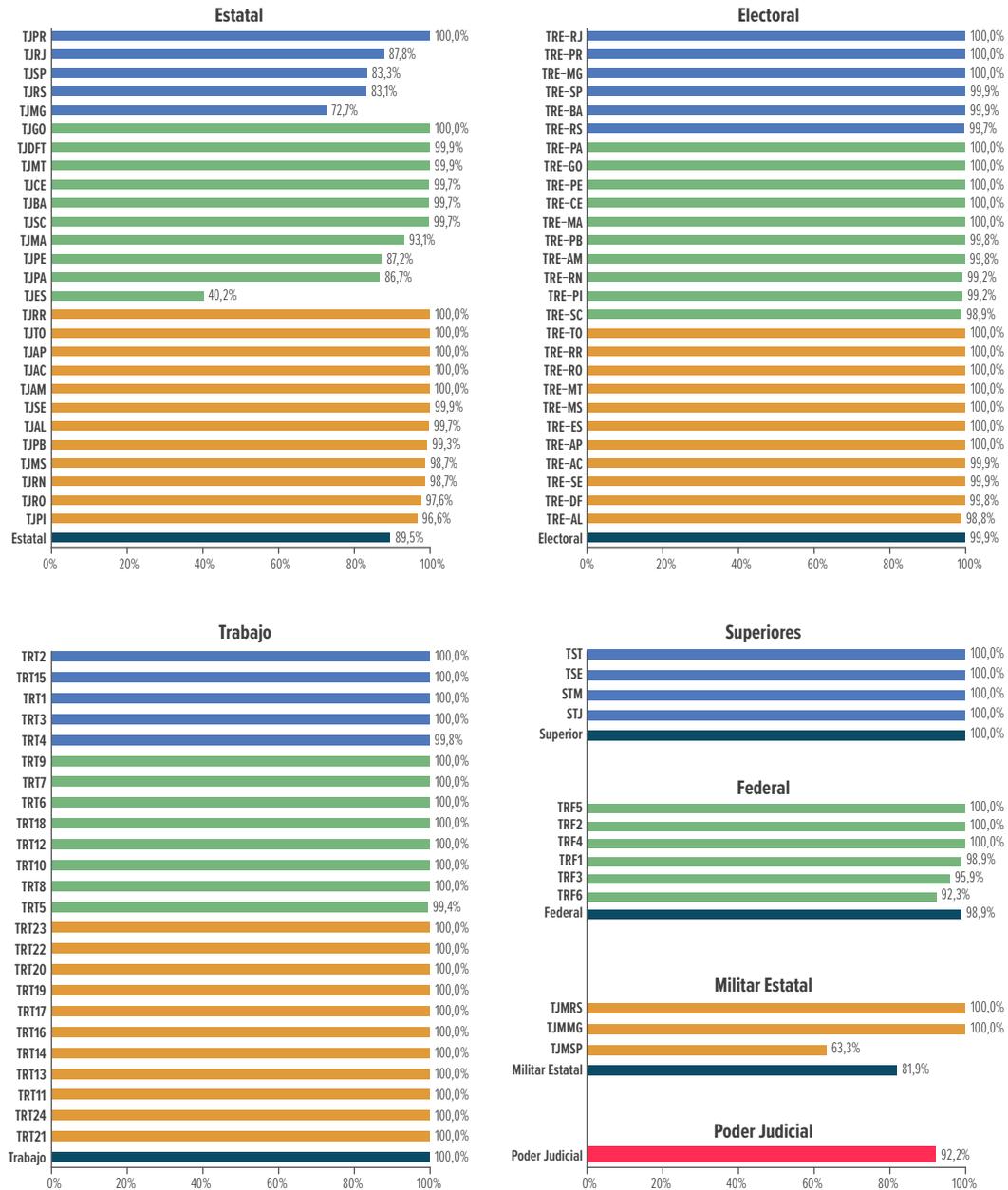
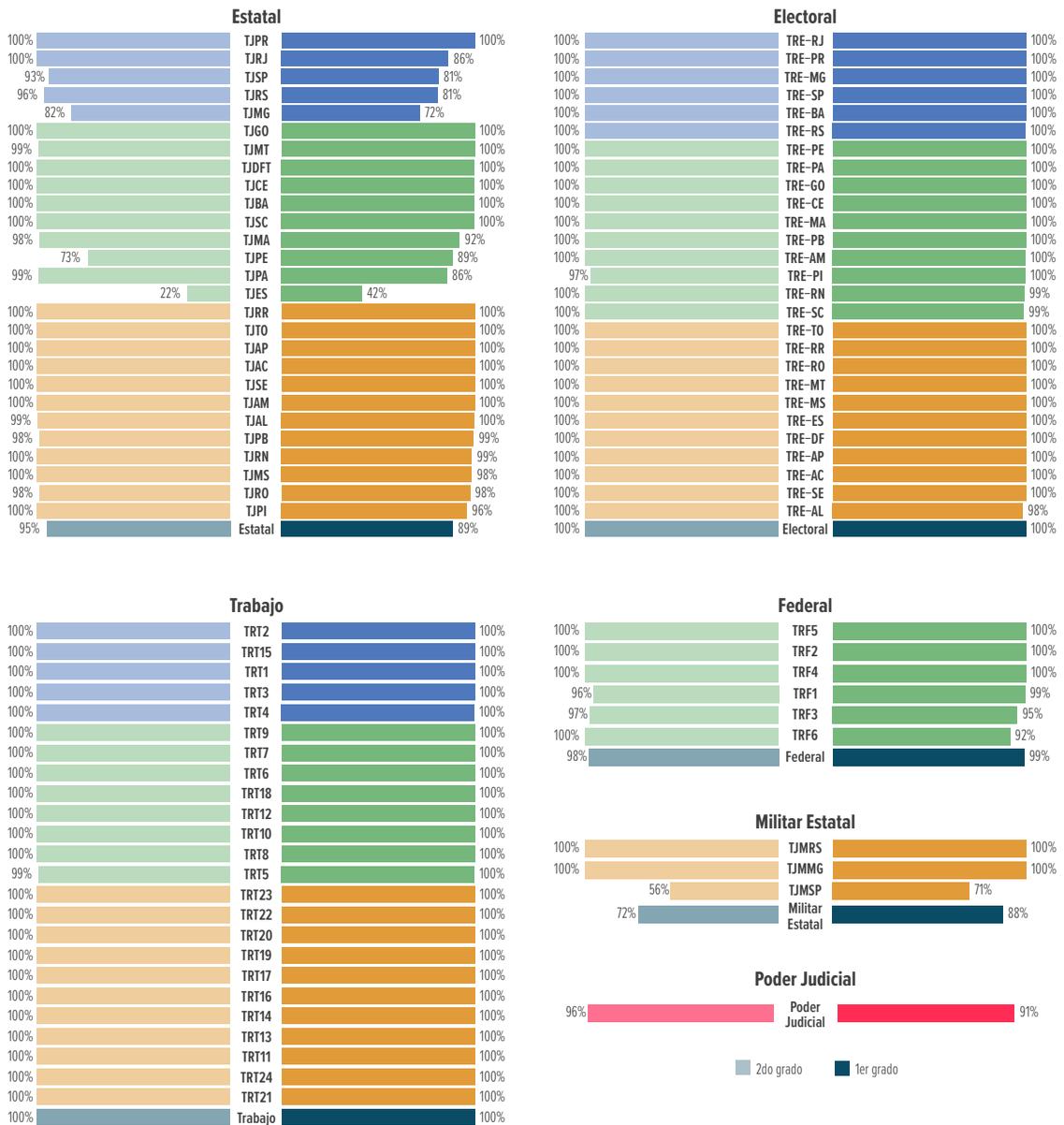


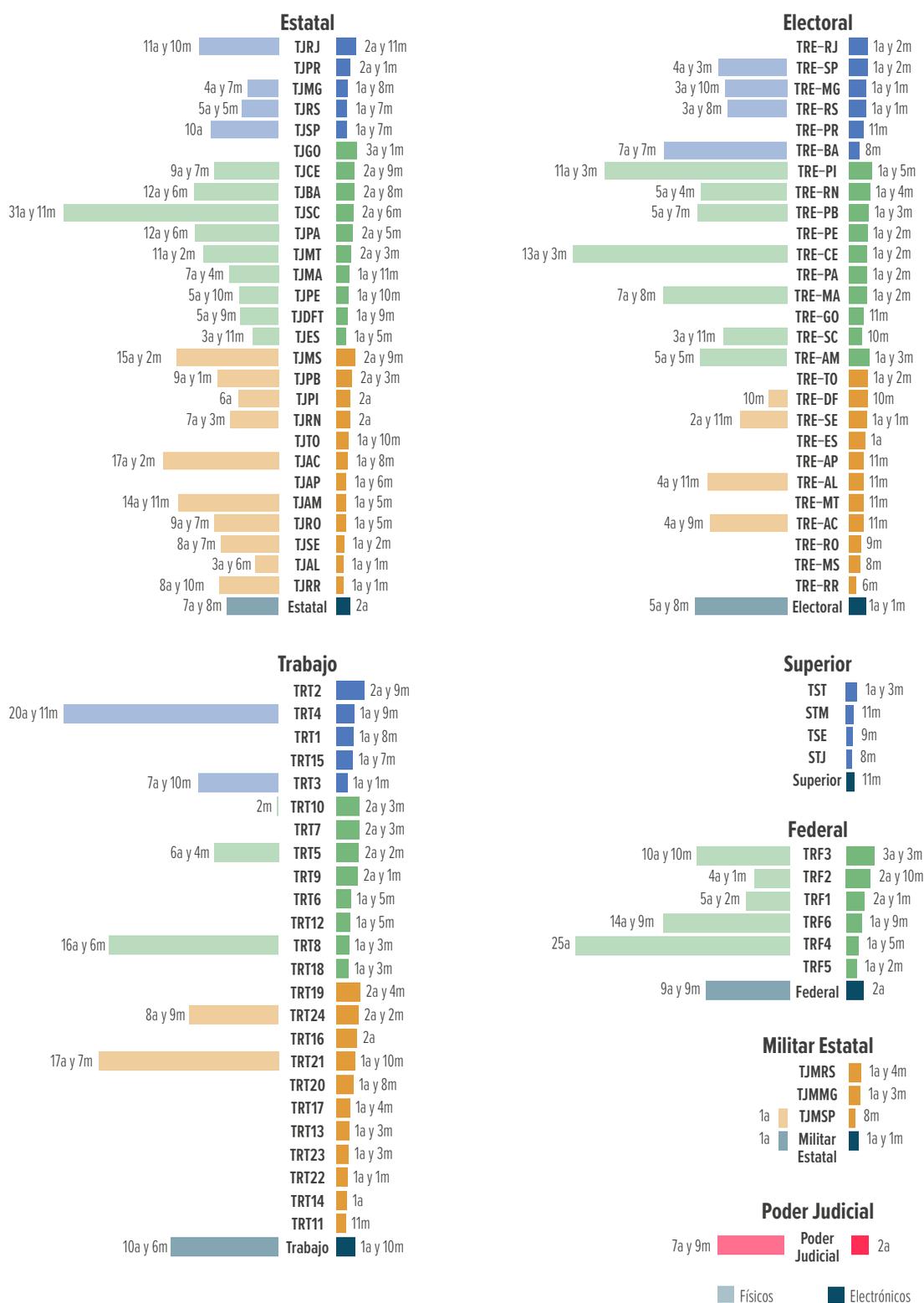
Figura 129 - Porcentaje de procesos electrónicos bajados, por tribunal y grado de jurisdicción



Según la Figura 130, los procesos resueltos en 2022 tuvieron un tiempo medio de tramitación de 2 años en casos electrónicos y de 7 años y 9 meses en procesos físicos. Incluso en los órganos con mayor número de bajas en registros físicos, las diferencias en la forma de tramitación son significativas. Se destacan, por ejemplo, los siguientes tribunales:

- ▶ TJES: tiempo medio del proceso electrónico: 1 año y 5 meses; tiempo medio del proceso físico: 3 años, 11 meses y 38% bajados electrónicamente;
- ▶ TJMSP: tiempo medio del proceso electrónico: 8 meses; tiempo medio del proceso físico: 1 año y 55% de descargas electrónicas
- ▶ TJMG: tiempo medio del proceso electrónico: 1 año y 8 meses; tiempo medio del proceso físico: 4 años, 7 meses y 72% bajados electrónicamente

Figura 130 - Tiempo medio de procesos electrónicos y físicos bajados, por tribunal



6 ÍNDICE DE CONCILIACIÓN

El Índice de Conciliación se determina por el porcentaje de sentencias y decisiones resueltas por homologación de acuerdo con relación al total de sentencias y decisiones terminativas dictadas. La conciliación es una política que el CNJ adoptó desde 2006, con la implementación del Movimiento por la Conciliación en agosto de ese año. Anualmente, el Consejo promueve las Semanas Nacionales de Conciliación, en las que se incentiva a los tribunales a reunir a las partes y promover acuerdos en las fases preprocesal y procesal. Por medio de la Resolución CNJ n. 125/2010, se crearon los Centros Judiciales de Solución de Conflictos y Ciudadanía (Cejuscs), catalogados como unidades judiciales, y los Núcleos Permanentes de Métodos Consensuales de Solución de Conflictos (Nupemec), cuyo objetivo es fortalecer y estructurar las unidades destinadas a atender casos de conciliación. Desde 2020, el “Premio Conciliar é Legal” comenzó a utilizar DataJud como fuente de datos para identificar y reconocer a los tribunales con mejor desempeño en conciliación. El reglamento para el año 2023 está previsto en la Ordenanza CNJ n. 91/2023 y enumera siete indicadores que componen el Índice de Composición de Conflictos (ICoC).

Al finalizar el año 2022, había un total de 1.437 Cejuscs instalados, la mayoría en la Justicia Estatal, con 1.437 unidades (87,8%). En la Justicia del Trabajo existen 123 Cejuscs (7,5%) y, en la Justicia Federal, 76 Cejuscs (4,6%). Esta es la primera vez que el informe Justicia en Cifras muestra la cantidad de Cejuscs en otros segmentos de justicia, además de la Justicia Estatal. La cantidad de unidades de esta naturaleza ha crecido año tras año. Entre los Tribunales de Justicia, en 2014 existían 362 Cejuscs, en 2015 la estructura creció un 80,7% y se amplió a 654 centros. En 2016, el número de unidades aumentó a 808, alcanzando 1.437 en 2022, es decir, la estructura se triplicó en 8 años.

La Figura 131 muestra el porcentaje de sentencias ratificadas en acuerdo, en comparación con el total de sentencias y decisiones terminativas dictadas. En 2022, se dictaron el 12,3% de sentencias de aprobación, una cifra que registró un ligero descenso respecto al año anterior. En la fase de ejecución, las sentencias que aprobaban acuerdos en 2022 correspondieron al 9,1%. Destaca la curva de crecimiento, que ha duplicado su valor a lo largo de la serie histórica, con un aumento de 5,5 puntos porcentuales entre 2015 y 2022. Este resultado puede deberse al incentivo del CNJ para realizar conciliaciones en la fase de ejecución. En la fase de conocimiento, la conciliación fue del 18%, ligeramente inferior (0,4 puntos porcentuales) a la de 2021.

No se produjeron variaciones significativas en el indicador de conciliación en segundo y primer grado con relación al año anterior, manteniéndose el valor en el 0,9% en segundo grado y con una reducción de sólo 0,2 puntos porcentuales en primer grado.

Cabe señalar que, incluso con el nuevo Código Procesal Civil (CPC), que entró en vigor en marzo de 2016 y hizo obligatoria la realización de una audiencia previa de conciliación y mediación,

no se observa un resultado directo en las figuras de las series históricas. En cuanto al número de sentencias homologatorias, se observa que hubo un aumento a lo largo de 7 años del 17,4%, pasando de 2.987.623 sentencias homologatorias de acuerdo en el año 2015 a 3.508.705 en 2022. Con relación al año anterior, hubo un aumento de 307.780 sentencias homologadas (9,6%).

Figura 131 - Serie histórica del Índice de Conciliación

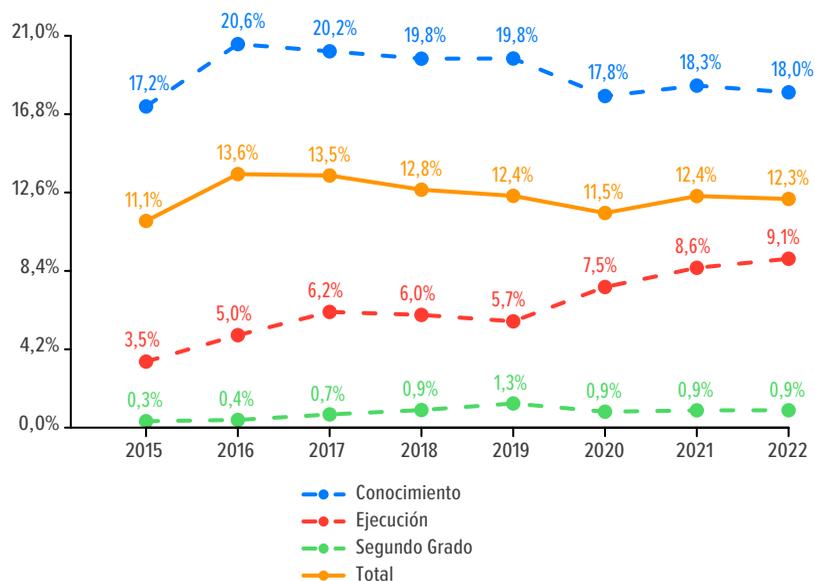
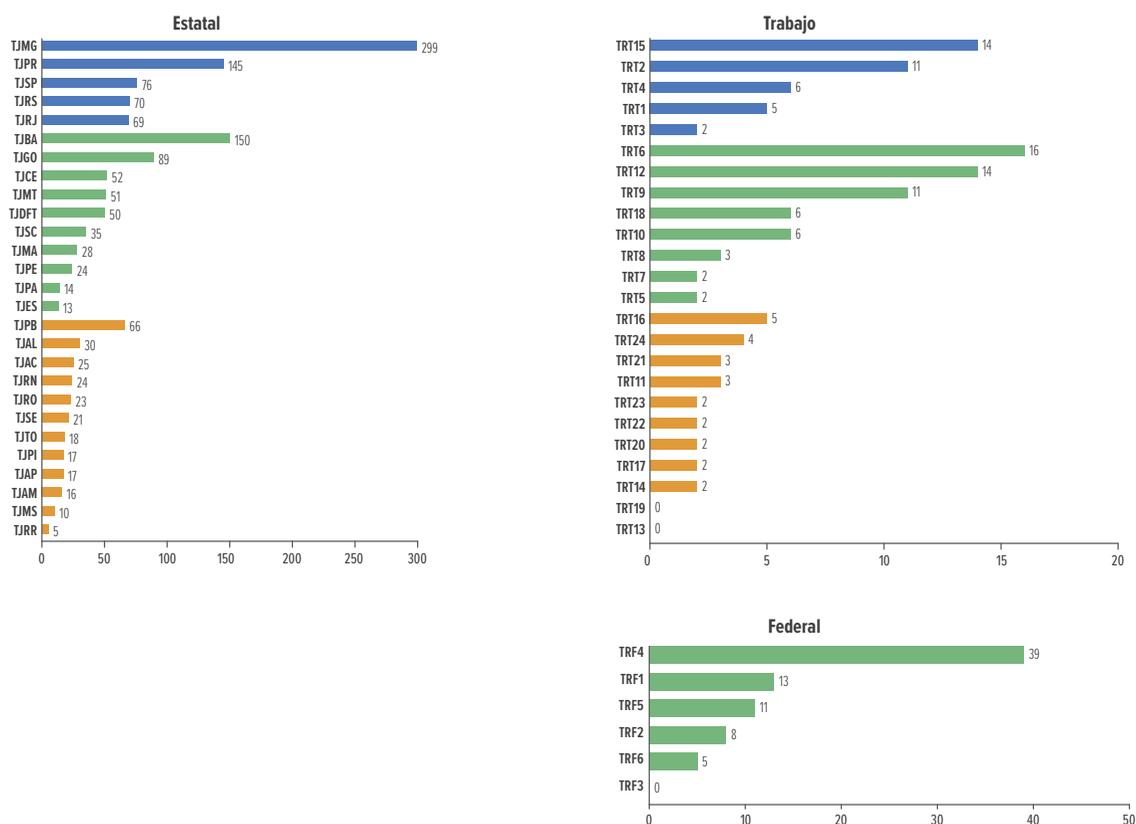


Figura 132 - Centros Judiciales de Resolución de Conflictos, por tribunal



Según la Figura 133, el tribunal que más concilia es el Laboral, resolviendo el 22,1% de sus casos mediante acuerdo, porcentaje que se eleva al 37,3% cuando solo se considera la fase de conocimiento de primer grado. TRT12 presentó la tasa de conciliación más alta del Poder Judicial, con un 27,9% de sentencias ratificadas de acuerdo. Al considerar solo la fase de conocimiento de primer grado, el mayor porcentaje también se observa en TRT12, con un 46,6%. En la Justicia Estatal, el mayor índice de conciliación en la fase de conocimiento se encuentra en el TJRR, con un 22,8% y, en la Justicia Federal, el mejor desempeño se encuentra en el TRF1, con un 22,5% de los procesos de conocimiento conciliados.

En primer grado, la conciliación fue del 14,2%. En segunda instancia, la conciliación es prácticamente inexistente, dado que solo el 0,9% de las decisiones finales se aprobaron mediante acuerdo, y muestras índices muy bajos en todos los segmentos de justicia (Figura 134). Los únicos tribunales que alcanzaron más del 3% de conciliación en segundo grado fueron: TRT12 (3,8%), TRT13 (6,9%), TRT23 (3,9%), TRT24 (7,3%) y TRT7 (3,1%).

La Figura 135 muestra el indicador de conciliación por tribunal, diferenciando las fases de conocimiento y ejecución. Las diferencias más notables entre las fases se observan en la Justicia

Laboral, que posee 37% en el conocimiento y 12% en la ejecución, es decir, una diferencia de 25,2 puntos porcentuales. En la Justicia Estatal, los índices son de un 16% en el conocimiento y un 8% en la ejecución. En la Justicia Federal, la conciliación en la fase de conocimiento fue del 14% y, en la ejecución, fue del 13%. Sólo cinco tribunales tienen índices de conciliación en ejecución que superan a los de conocimiento. Son ellos: TJPB, TJPI, TRF3, TRF4 y TRF5.

Las Figuras 136 y 137 muestran los índices de conciliación de la Justicia Estatal y de la Justicia Federal, del primer grado de jurisdicción, en las fases de conocimiento y ejecución, diferenciando los procesos del fuero común de aquellos que se tramitan bajo el procedimiento de los juzgados especiales.

En la fase de conocimiento de los tribunales especiales, la tasa de conciliación fue del 17%, siendo del 16% en los Tribunales Estatales y del 18% en los Federales. Es interesante notar que, en la Justicia Federal, los mejores resultados, con un 44% de conciliación, se encuentran en los procesos de ejecución de los Juzgados Especiales Federales (JEF). En la Justicia Estatal, aunque prevalece la conciliación en los juzgados, en algunos tribunales las cifras se asemejan a las del fuero común, a veces incluso superando la conciliación de los juzgados.

Figura 133 - Índice de conciliación, por tribunal

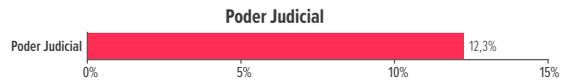
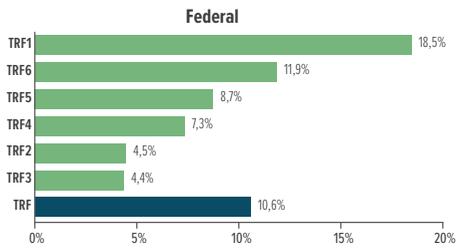
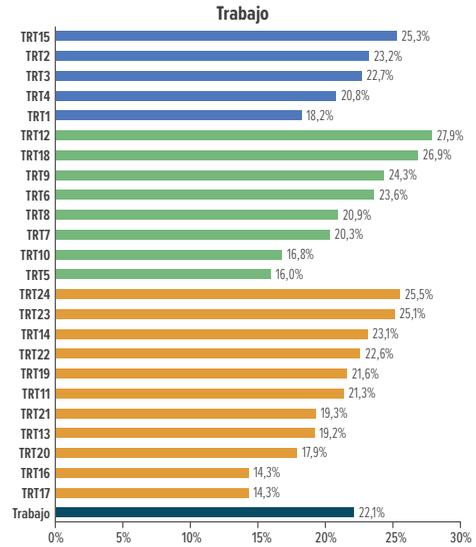
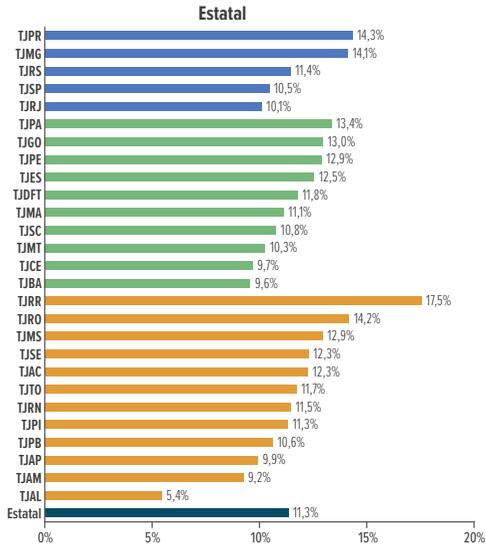


Figura 134 - Índice de conciliación por grado de jurisdicción, por tribunal

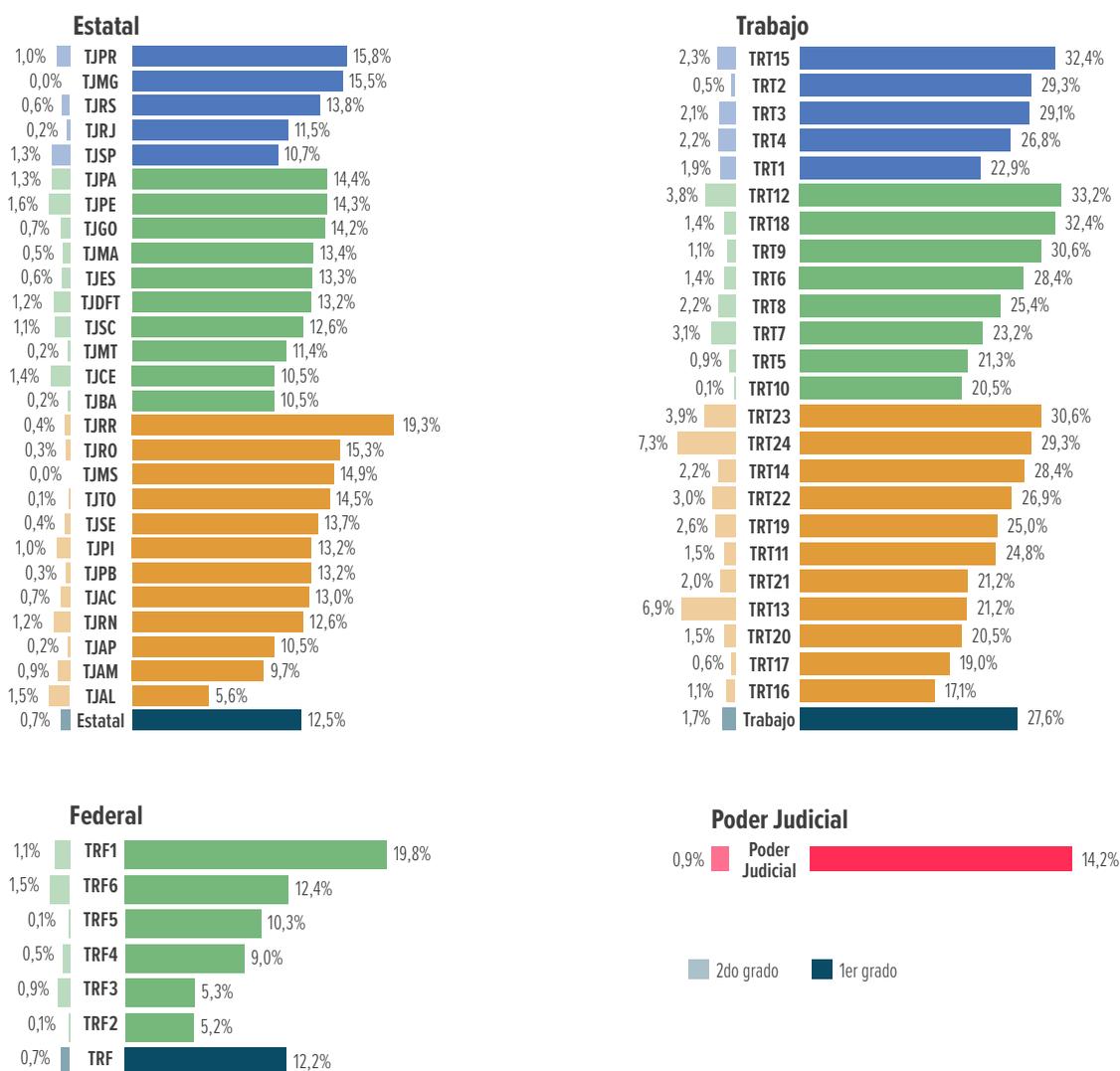


Figura 135 - Índice de conciliación en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal

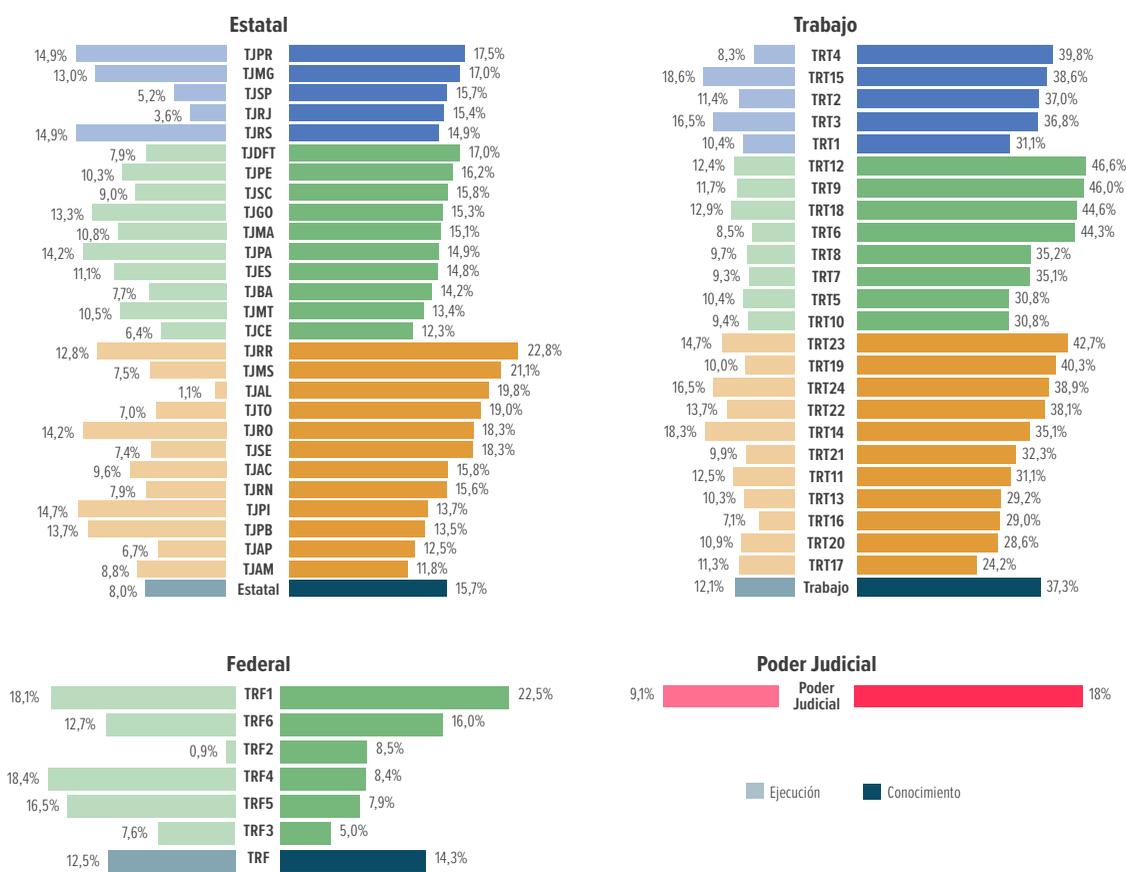


Figura 136 - Índice de conciliación en la fase de conocimiento de primer grado en juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal

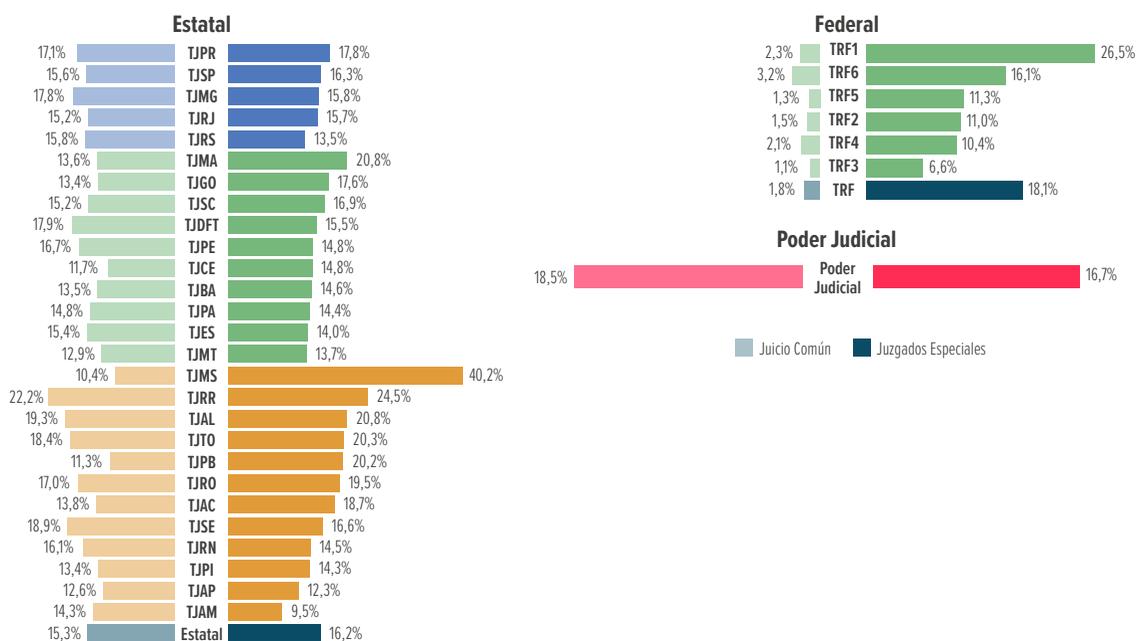
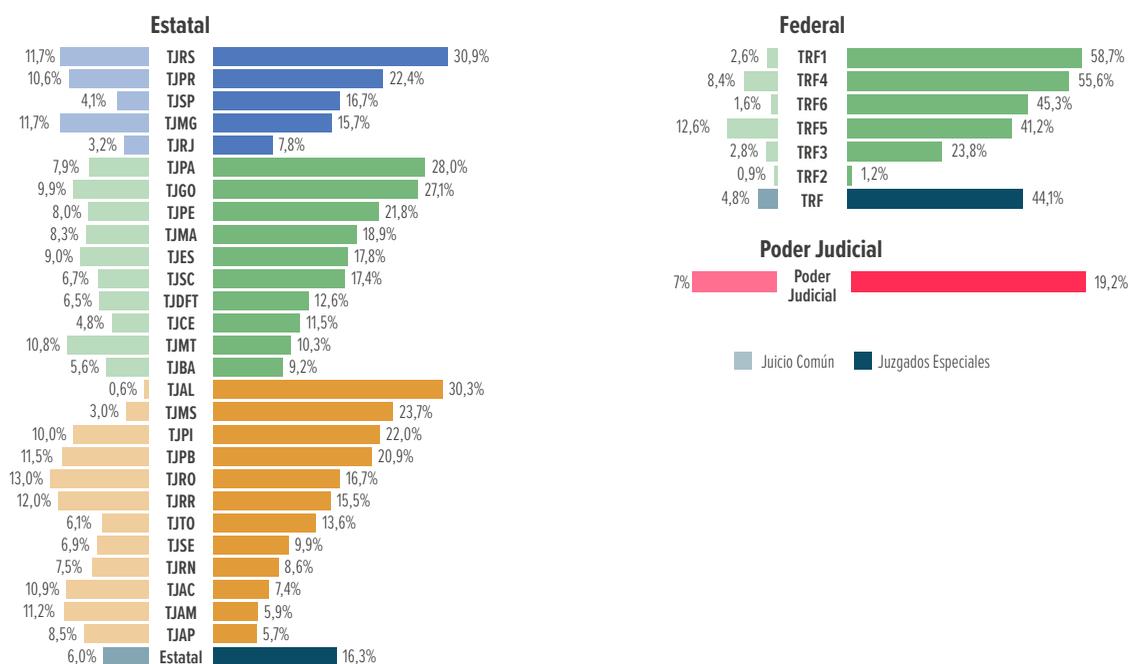


Figura 137 - Índice de conciliación en la fase de ejecución de primer grado en el juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal



7 RECURRIBILIDAD INTERNA Y EXTERNA

El indicador de recurribilidad interna se determina por la relación entre el número de recursos interpuestos ante el mismo órgano jurisdiccional que dicta la resolución impugnada y el número de resoluciones dictadas por este en el período de evaluación. En este índice, se consideran, por ejemplo, los embargos declaratorios y agravios, las quejas internas y regimentales.

El indicador de Recurribilidad externa fue reformulado con el objetivo de mejorar su medición. Hasta el año 2019, el índice de recurribilidad consideraba en el denominador del cálculo todas las sentencias y decisiones interlocutorias, subestimando así su resultado, ya que la mayoría de estas decisiones interlocutorias no se recurrirán al tribunal superior.

Así, en esta edición, y considerando los datos calculados a partir de DataJud para los años base de 2020 en adelante, el indicador se calcula por la proporción entre el número de casos con recursos dirigidos a tribunales de instancia superior o con competencia de revisión en relación con el órgano que emitió la resolución y el número de casos con sentencias firmes o sentencias en segundo grado. Por ejemplo, se contabilizan recursos como la apelación, y los recursos especiales y extraordinarios.

Estos son los indicadores presentados en este capítulo:

- ▶ **Recurribilidad interna:** indicador que calcula el número de recursos internos interpuestos, es decir, aquellos que serán juzgados por el tribunal que dictó la resolución impugnada, en relación con el número de sentencias definitivas en segundo grado y las sentencias emitidas.
- ▶ **Recurribilidad externa:** indicador que calcula el número de casos con recursos enviados desde el primer grado a los tribunales, y desde los tribunales a los tribunales superiores, es decir, aquellos recursos que serán juzgados por un tribunal diferente al que emitió la resolución impugnada, en relación con el número de casos sentenciados en el tribunal inferior.

El diagrama mostrado en la figura 139 ilustra el flujo de funcionamiento del sistema de apelaciones del Poder Judicial. Los círculos corresponden a los órganos y tribunales que reciben los casos judiciales. Las líneas y sus respectivas flechas indican las posibles rutas que puede tomar

un proceso en el caso de un recurso. En cada instancia/tribunal, se muestra el número de nuevos casos originados y apelados, así como los porcentajes de recurribilidad interna y externa.

La posibilidad de recurso en el Poder Judicial es más frecuente en segunda instancia y en los Tribunales Superiores, en comparación con la primera instancia. La recurribilidad interna de segundo grado es 2,2 veces más frecuente que la de primer grado.

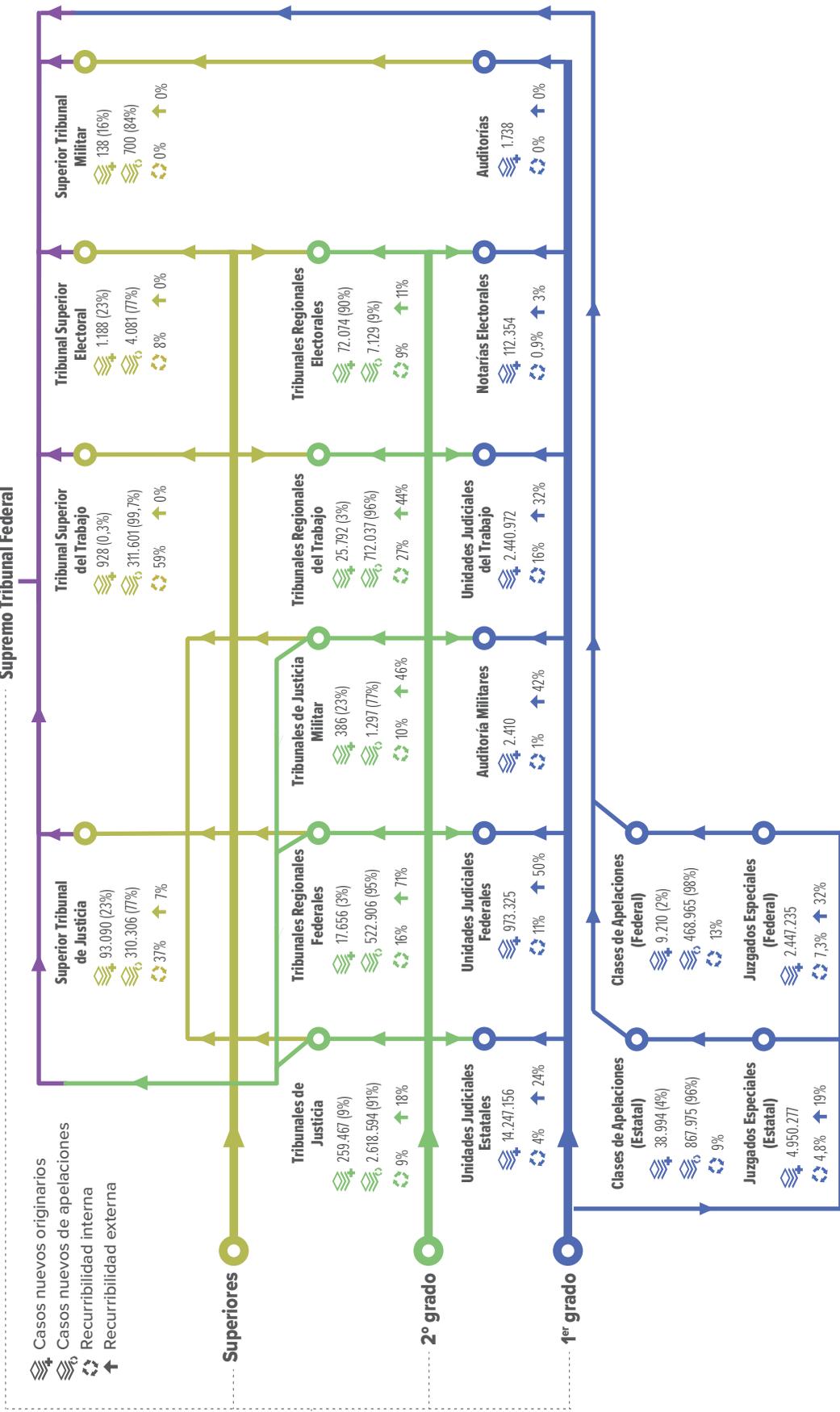
Los Tribunales Superiores se ocupan predominantemente de casos eminentemente de apelación, que corresponden al 86,8% de sus demandas procesales. Una situación similar ocurre en el segundo grado. El Justicia del Trabajo y la Justicia Federal corresponden a los segmentos con la mayor proporción de nuevos casos de segundo grado en apelación: 96,4% y 94,9%, respectivamente. En los Tribunales Estatales, la proporción es del 90,8%, en los Tribunales Electorales Regionales, del 8,9%, y en los Tribunales De Justicia Militar, del 77,1%.

En los TRES, el bajo porcentaje de nuevos casos de apelación se debe al hecho de que, en años de elecciones generales, los procesos que se presentan son eminentemente originarios. Se ha comprobado que, en las anteriores elecciones generales de 2018, se produjo un comportamiento similar, con una proporción de nuevos casos de apelación de solo el 8%, y un aumento en los porcentajes en los tres años posteriores, con un 36,5% en 2019; 72,5% en 2020; y 86,2% en 2021.

Las tasas de recurribilidad externa suelen ser más altas entre el segundo grado y los tribunales superiores que entre el primer y el segundo grado. El 25% de las sentencias de conocimiento de primer grado y el 10% de las sentencias de primer grado de ejecución llegan a los Tribunales de segundo grado; además, llegan a los tribunales superiores el 27% de las decisiones de segundo grado. Las cifras varían significativamente entre los segmentos de justicia. La justicia estatal es el único que presenta un comportamiento inverso, ya que la recurribilidad de la fase de conocimiento del primer al segundo grado (22%) supera a la del segundo grado al STJ (18%). La Justicia Militar del Estado es el segmento de la justicia con las tasas más altas de recurribilidad externa en el Poder Judicial (42% en la fase de conocimiento del primer grado y 46% en el segundo grado).

La posibilidad de recurso en los tribunales especiales para las clases de apelación es menor que en la justicia ordinaria para el segundo grado, tanto en la Justicia Estatal como en la Justicia Federal. De las sentencias de la fase de conocimiento dictadas en las JEFs, el 32% llegan a las clases de apelación; mientras que, de las sentencias dictadas en los juzgados federales, el 50% llega a los TRF. En los Tribunales Estatales, el porcentaje de apelación externa es del 19% en los Tribunales Especiales y del 24% en Los Juzgados Estatales.

Figura 139 - Diagrama de recurribilidad y demanda procesal
Supremo Tribunal Federal



Los datos presentados en la Figura 140 muestran que el indicador de apelación en segunda instancia superó el indicador de la fase de conocimiento en primera instancia a partir del año 2021, alcanzando, respectivamente, el 27,5% en segunda instancia y el 25,4% en la fase de conocimiento en primera instancia y los Juzgados Especiales. En otras palabras, se produjo la remisión en grado de apelación a segunda instancia de aproximadamente uno de cada cuatro procesos sentenciados en primera instancia, y la remisión a los Tribunales Superiores de aproximadamente uno de cada cuatro procesos juzgados en segunda instancia.

La Figura 141 considera la serie histórica de apelaciones internas juzgadas por el mismo tribunal que dictó la decisión impugnada o por las unidades de primer grado y los tribunales especiales. Cabe destacar que, a partir del año 2020, la Recurribilidad interna empezó a ser calculada por Datajud y la parametrización nacional podría haber provocado la caída del indicador en el segundo grado en 2020. A partir de esa fecha también se inició el cálculo de la Recurribilidad en la fase de ejecución del primer grado, que previamente no se había medido.

La Figura 143 muestra los indicadores de apelación interna por segmento de justicia. Se observa que los cálculos realizados con los parámetros de Datajud del año 2020 causaron impactos relevantes en la reducción de los indicadores de segundo grado de los Tribunales Estatales y Federales. Destacamos las tasas de recurso interno de los Tribunales Superiores, con una tasa del 47% en 2022.

Los embargos de declaración interpuestas en primer grado representan el 6% de las decisiones y sentencias, siendo más aplicadas en el Tribunal Laboral (15,8). En segundo lugar, existen los recursos internos: agravios, embargos de declaración, acusaciones de inconstitucionalidad e incidentes de uniformización de jurisprudencia. La recurribilidad interna de segundo grado supera significativamente a la de primer grado, representando el 14% en segundo grado y el 6% en primer grado. En las TRT existe la mayor recurribilidad interna de segundo grado, con un porcentaje del 27%.

La figura 142 muestra los indicadores de recurribilidad externa por segmento de justicia, destacando las tasas de recurribilidad externa del segundo grado del Tribunal Federal, la Justicia Militar Estatal y la Justicia del Trabajo en el año 2022, las cuales presentan tasas superiores al 40%, siendo, respectivamente, del 48%, 46% y 44%.

Figura 140 - Serie histórica de índices de recurririlidad externa

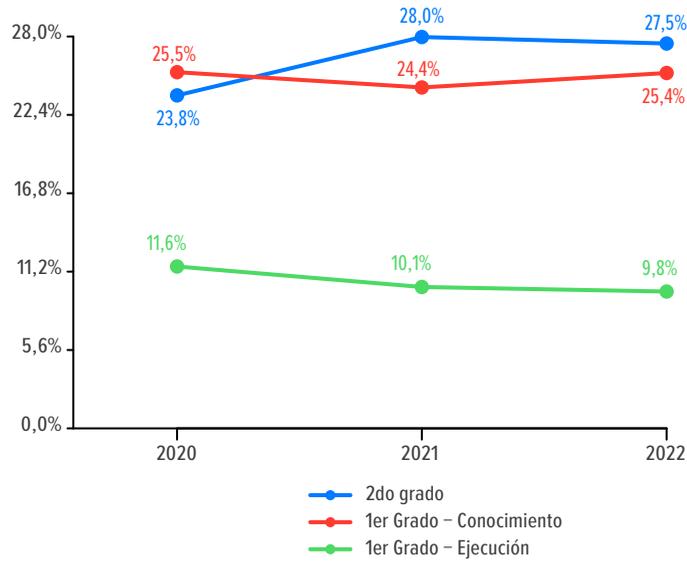


Figura 141 - Serie histórica de índices de recurririlidad interna

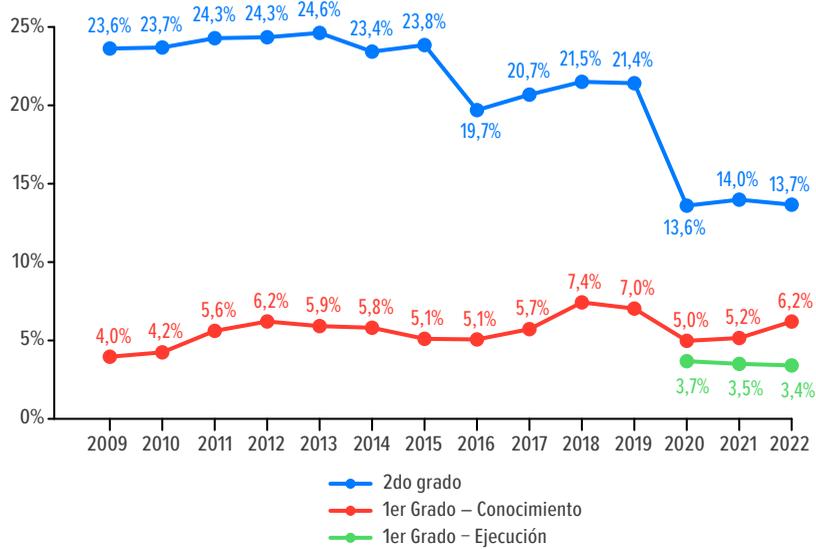


Figura 142 - Series históricas de índices de recurribilidad externa, por rama de justicia

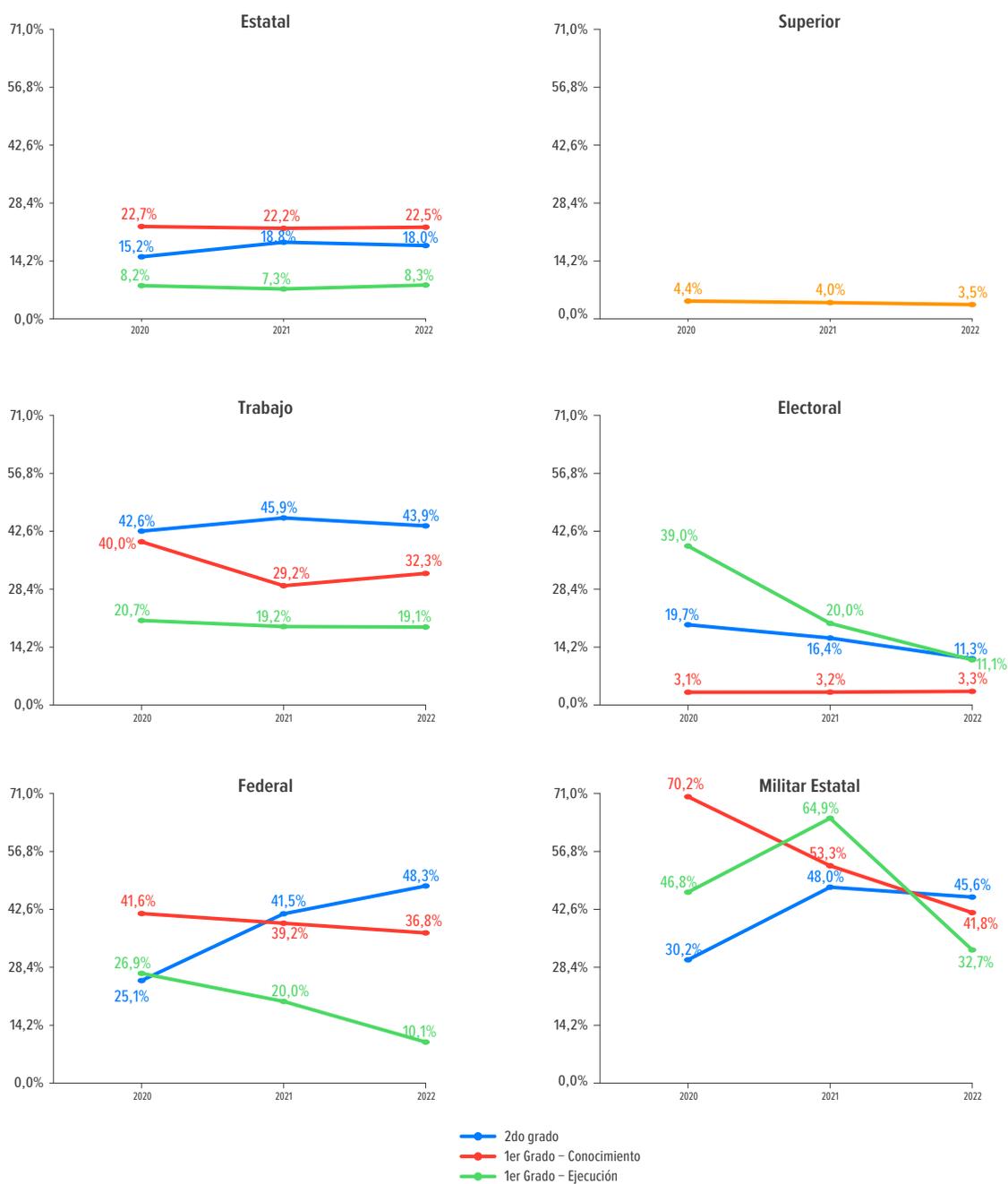
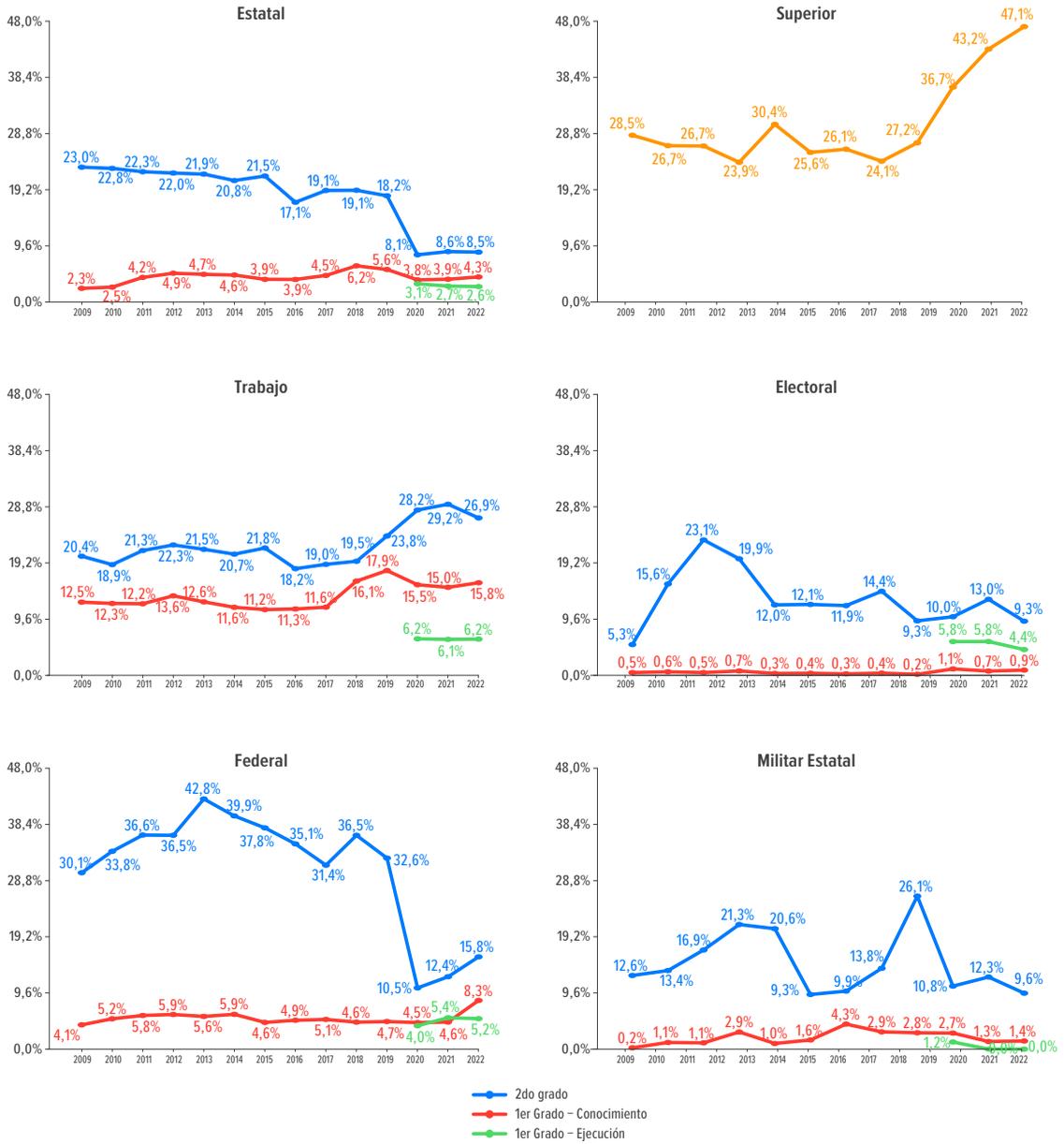


Figura 143 - Series históricas de índices de recurribilidad interna, por rama de justicia



Las figuras 144, 145 y 146 muestran los índices de recurribilidad externa e interna por tribunal en segundo y primer grado, fases de conocimiento y ejecución.

Se observa que existen grandes variaciones entre los tribunales. El TJRR presentó la tasa más alta de recurribilidad externa de segundo grado del Poder Judicial (89%), mientras que otros tribunales presentan cifras cercanas al 0%. Esto puede denotar la falta de uso de movimientos adecuados de acuerdo con las tablas procesales unificadas y la parametrización de DataJud. En relación con la recurribilidad interno del segundo grado, y considerando solo los segmentos de los Tribunales Estatales, Federales y Laborales, el TRT5 fue el que presentó la mayor tasa de recurso interno del segundo grado del Poder Judicial (38%), y, de igual manera que en la recurribilidad externa, varios tribunales presentaron valores muy bajos e incluso cercanos a cero.

En la Justicia del Trabajo, existe una mayor uniformidad de datos, probablemente porque es un segmento organizado en el que todos los tribunales utilizan métodos idénticos en el tratamiento de los datos y la relación de correspondencia entre posibles movimientos locales y nacionales (Figura 144).

En cuanto a la recurribilidad externa de primer grado en la fase de conocimiento, también existen grandes variaciones, con la tasa más alta en TRF4 (56%) y la más baja en TJAL (4%), teniendo en cuenta los segmentos laboral, federal y estatal. En la ejecución, la mayor recurribilidad externa de primer grado se encuentra en el TJBA (70%).

En la recurribilidad interna de primer grado, el TRF5 presentó el índice más alto de recurribilidad interna en la fase de conocimiento (58%) y el TRF5 presentó la tasa más baja en la ejecución (15%).

Figura 144 - Índices de recurribilidad interna y externa en 2do Grado, por tribunal

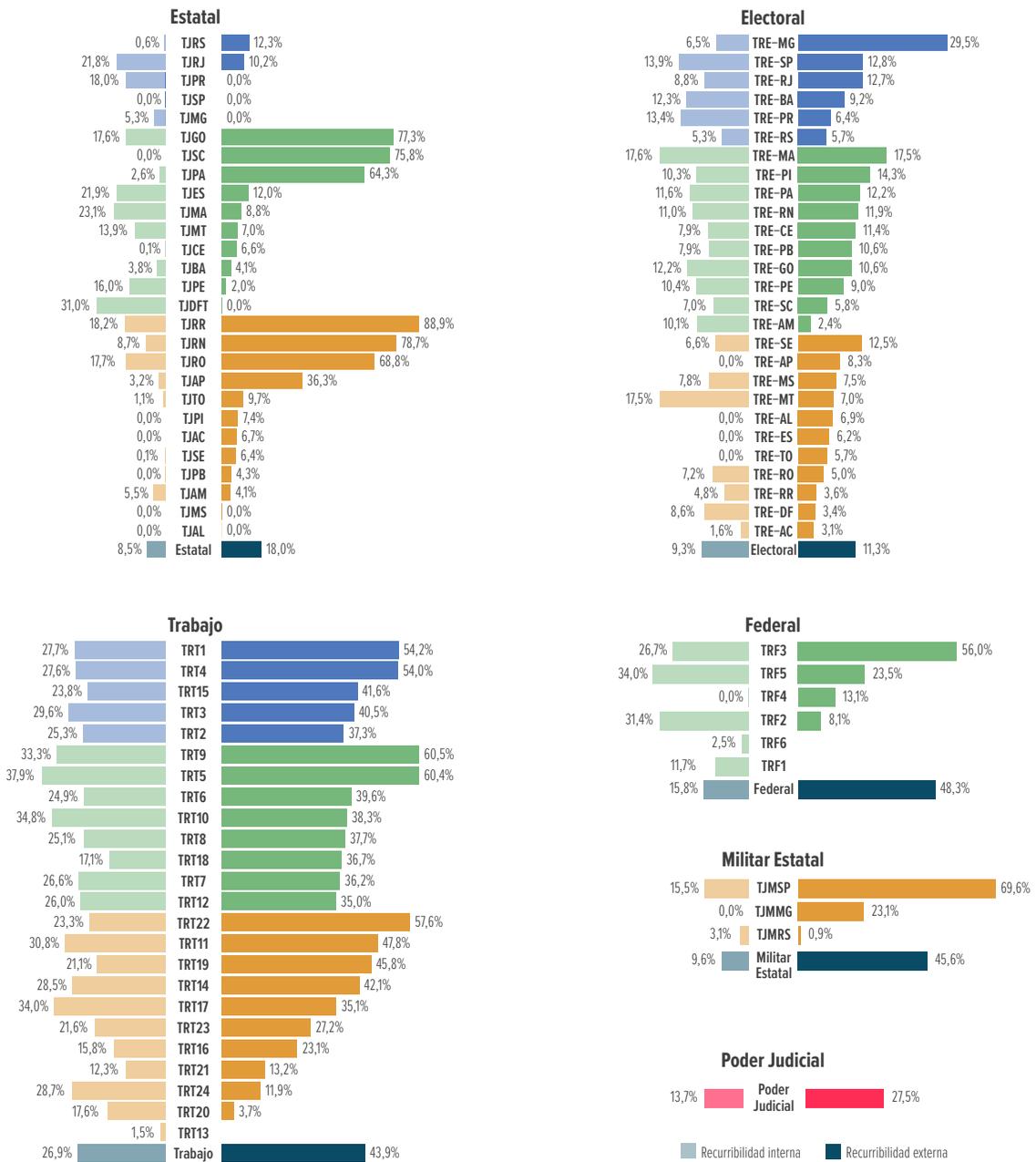
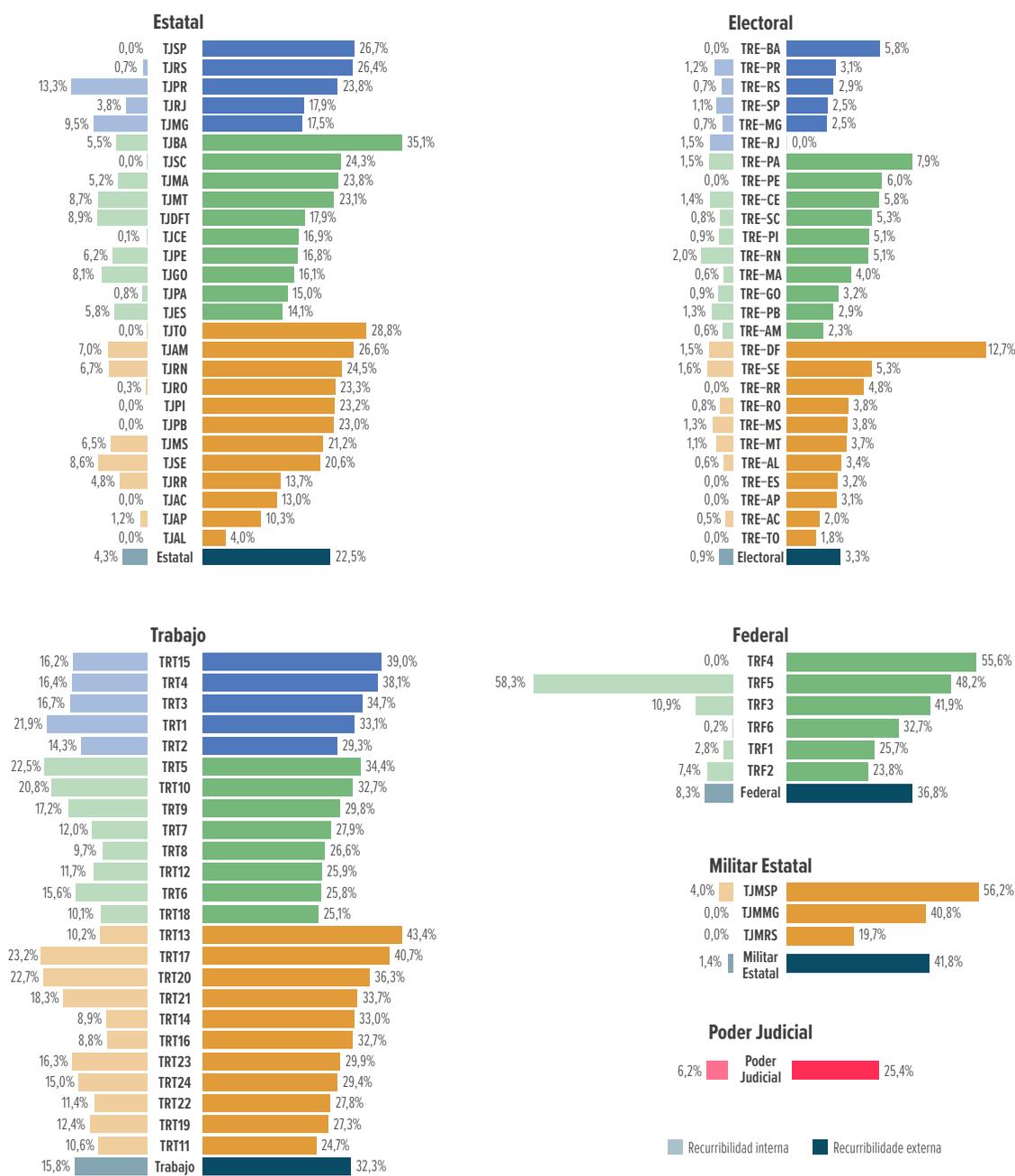
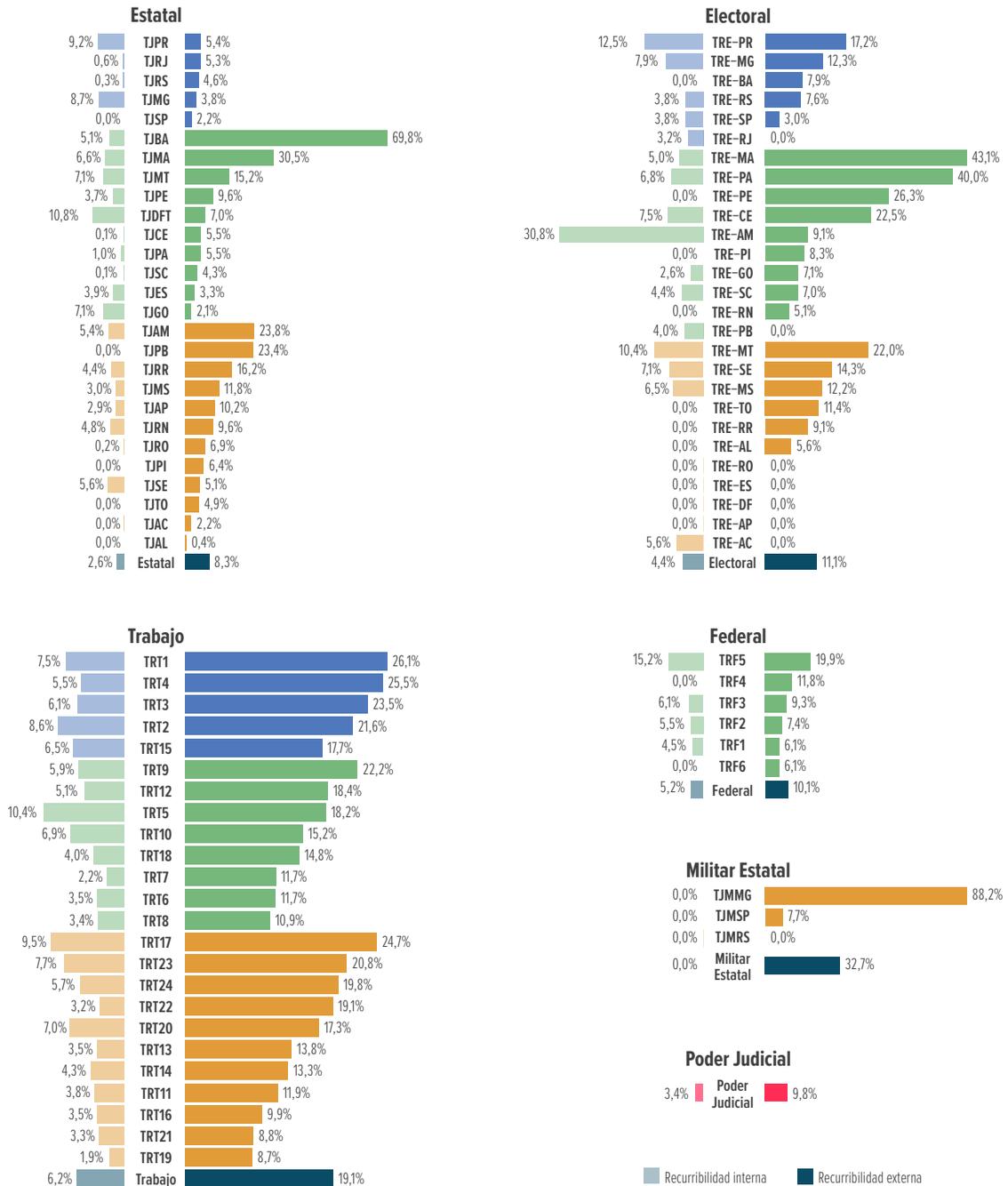


Figura 145 - Índices de recurriridad interna y externa en la fase de conocimiento de 1er Grado, por tribunal



146 - Índices de recurribilidad interna y externa en la fase de ejecución de 1er Grado, por tribunal



8 TIEMPOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS

Los tiempos de tramitación de los procesos se presentan a partir de tres indicadores: el tiempo promedio desde la solicitud inicial hasta la sentencia, el tiempo medio desde el inicio hasta la conclusión y la duración media de los procesos que aún estaban pendientes al 31 de diciembre de 2022.

El diagrama mostrado en la figura 147 presenta el tiempo en cada fase del proceso y en cada instancia del Poder Judicial. Es importante señalar que no todos los procesos siguen la misma trayectoria y, por lo tanto, los tiempos no se pueden sumar. Por ejemplo, algunos casos se clasifican en el primer grado y se resuelven en esta misma instancia. Otros recurren a la última instancia posible. Algunos procesos finalizan en la fase de conocimiento, mientras que otros continúan hasta la fase de ejecución.

En general, el tiempo medio del inventario (casos pendientes) es superior al tiempo de descarga. Las mayores duraciones se concentran en el tiempo del proceso pendiente, específicamente en la fase de ejecución del Justicia Federal (7 años y 8 meses) y del Justicia Estatal (5 años y 6 meses). Las ejecuciones penales fueron excluidas del cálculo, dado que los procesos de este tipo se mantienen en el acervo hasta que se cumplen las sentencias.

Figura 147 - Diagrama de tiempo de tramitación del proceso



2do Grado

Tribunales Estatales de Justicia

■ sentencia ■ baja ■ pendiente



Tribunales Regionales Federales



Tribunales Regionales del Trabajo



Tribunales Electorales Regionales



Tribunales Militares de Justicia



Clases de Apelación

Clase de Apelación Estatal

■ sentencia ■ baja ■ pendiente



Clase de Apelación Federal



1er grado

Juzgados Estatales

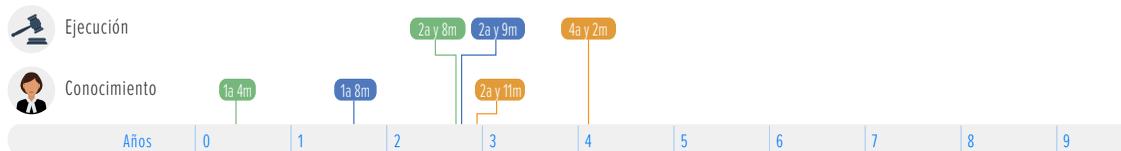
■ sentencia ■ baja ■ pendiente



Juzgados Federales



Juzgados del Trabajo



Zonas Electorales



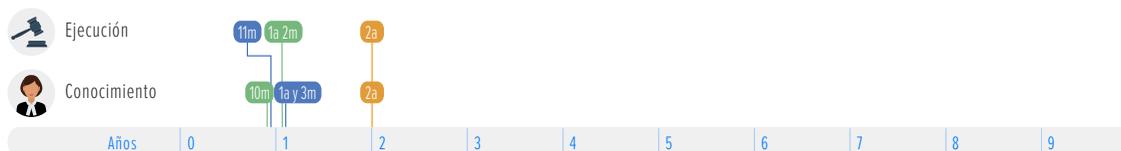
Auditorías Militares Estatales



Tribunales Especiales

Tribunales Estatales Especiales

■ sentencia ■ baja ■ pendiente



Tribunales Federales Especiales



La Figura 148 muestra la serie histórica de la duración media de los procesos. Se observa que los tiempos medios desde la solicitud inicial hasta su conclusión, hasta la sentencia y el tiempo del proceso pendiente se mantuvieron prácticamente constantes en el último año, con un aumento medio de aproximadamente 1 mes en los tiempos medios de la sentencia y la descarga. Las reducciones en los tiempos de recogida y descarga entre 2019 y 2020 podrían haberse producido debido al cambio de forma de cálculo a partir de 2020, debido a la implementación de DataJud. Dado que la base de datos y los cálculos se centralizaron en el CNJ, la ruptura en la serie histórica entre los años 2019 y 2020 podría ser un reflejo del cambio en la forma de cálculo. Este se vuelve más confiable, seguro y uniforme, ya que está completamente desarrollado y aplicado en el CNJ.

Las series históricas por segmento de justicia se muestran en la Figura 149. Se observa que, a pesar de la estabilidad en la serie histórica de los tiempos promedio de cobro, de baja y de sentencia del Poder Judicial desde el año 2020, los tiempos promedio del acervo, de la conclu-

sión han experimentado incrementos sucesivos desde ese mismo año para el Justicia Federal y la Justicia Electoral.

En la figura 150 es posible verificar los tiempos promedio de finalización y del acervo por tribunal y por segmento de justicia. Las mayores diferencias entre las dos dimensiones del tiempo se encuentran en la Justicia Estatal y Federal. En la Justicia Estatal los casos han estado pendientes durante un promedio de 4 años y 6 meses, y los casos concluidos en 2022 tardaron 2 años y 7 meses en resolverse, es decir, una diferencia de aproximadamente 2 años. En la Justicia Federal, la diferencia es aún mayor: mientras que los casos pendientes esperan una solución definitiva durante 4 años y 8 meses, el tiempo de conclusión fue de 2 años y 1 mes, demostrando que hubo una mayor priorización en la resolución de los procesos más recientes, manteniendo una antigua colección de casos en proceso. Los Tribunales Superiores, la Justicia Electoral y la Justicia Militar del Estado se destacan por tener un tiempo promedio de procesos pendientes inferior a 2 años.

Figura 148 - Serie histórica de la duración media de los procesos

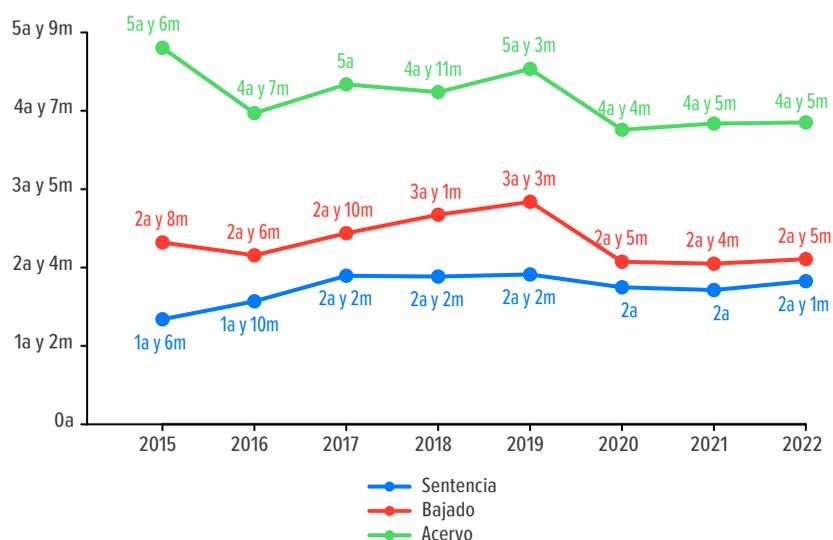


Figura 149 - Serie histórica del tiempo medio de duración de los procesos, por justicia

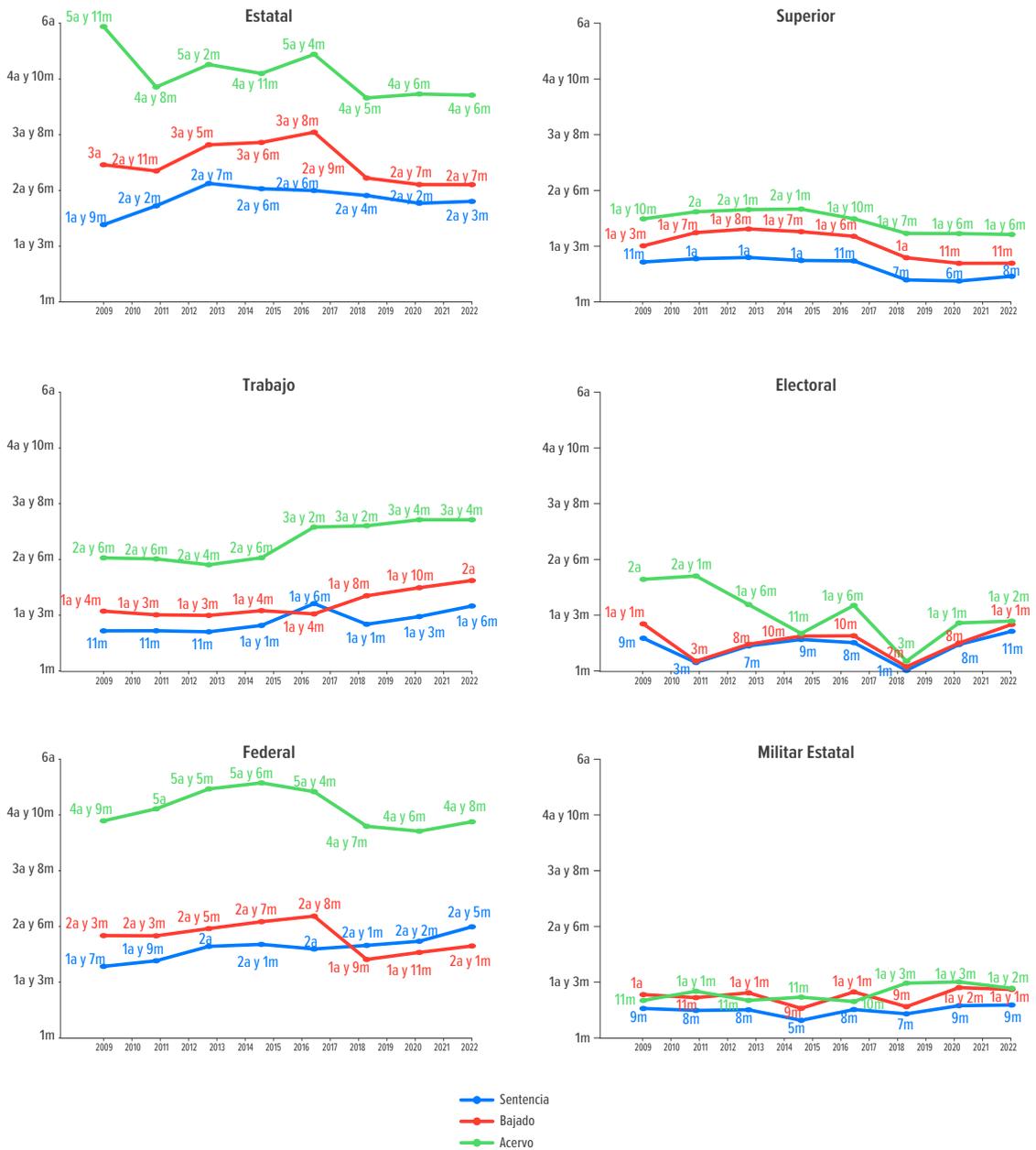
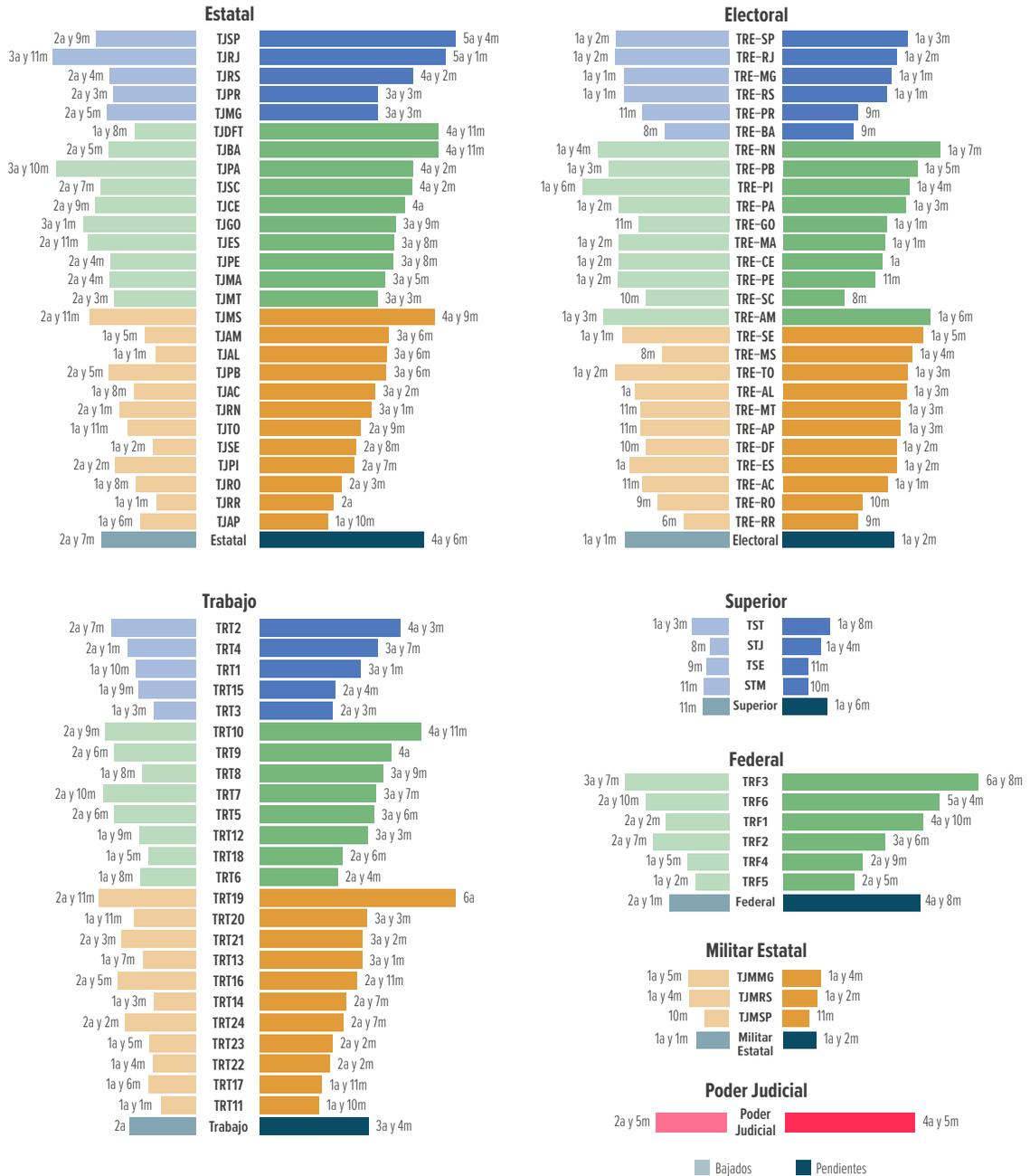


Figura 150 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados, por tribunal



La Figura 151 muestra el tiempo medio transcurrido entre la recepción de la acción y el juicio, con una comparación entre el primer y segundo grado. Mientras que en el primer grado se tarda una media de 2 años y 5 meses, en el segundo grado este tiempo se reduce a aproximadamente un cuarto: 7 meses.

La fase de conocimiento, en la que el(a) juez(a) tiene que superar la postulación de las partes y la dilación probatoria para llegar a la sentencia, es más rápida que la fase de ejecución, que no implica actividad cognitiva, sino solo la realización del derecho reconocido en la sentencia o en el título extrajudicial. Sin embargo, este tiempo puede verse obstaculizado por las dificultades en la ejecución y la restricción patrimonial que se produce en esta fase. Existen pocas incidencias en las que el tiempo medio en la fase de ejecución excede el tiempo de la fase de conocimiento en primer grado, tal como se observa en la figura 152.

Para recibir una sentencia, el proceso tarda, desde la fecha de ingreso, aproximadamente tres veces más en la fase de ejecución (4 años) en comparación con la fase de conocimiento (1 año y 6 meses). Estos datos son consistentes con los observados en la tasa de congestión, 84% en la fase de ejecución y 67% en la fase de conocimiento. Los segmentos de justicia se destacan por tener un tiempo promedio de procesamiento en la fase de conocimiento de menos de dos años. En ejecución, el tiempo promedio más alto se da en el Justicia Federal, con 6 años y 10 meses, seguido por el Justicia Estatal: 3 años y 10 meses. Los datos, por lo tanto, revelan agilidad en la fase de conocimiento, pero dificultades en la fase de ejecución.

Figura 151 - Tiempo medio desde la inicial hasta la sentencia en segundo y primer grado, por tribunal

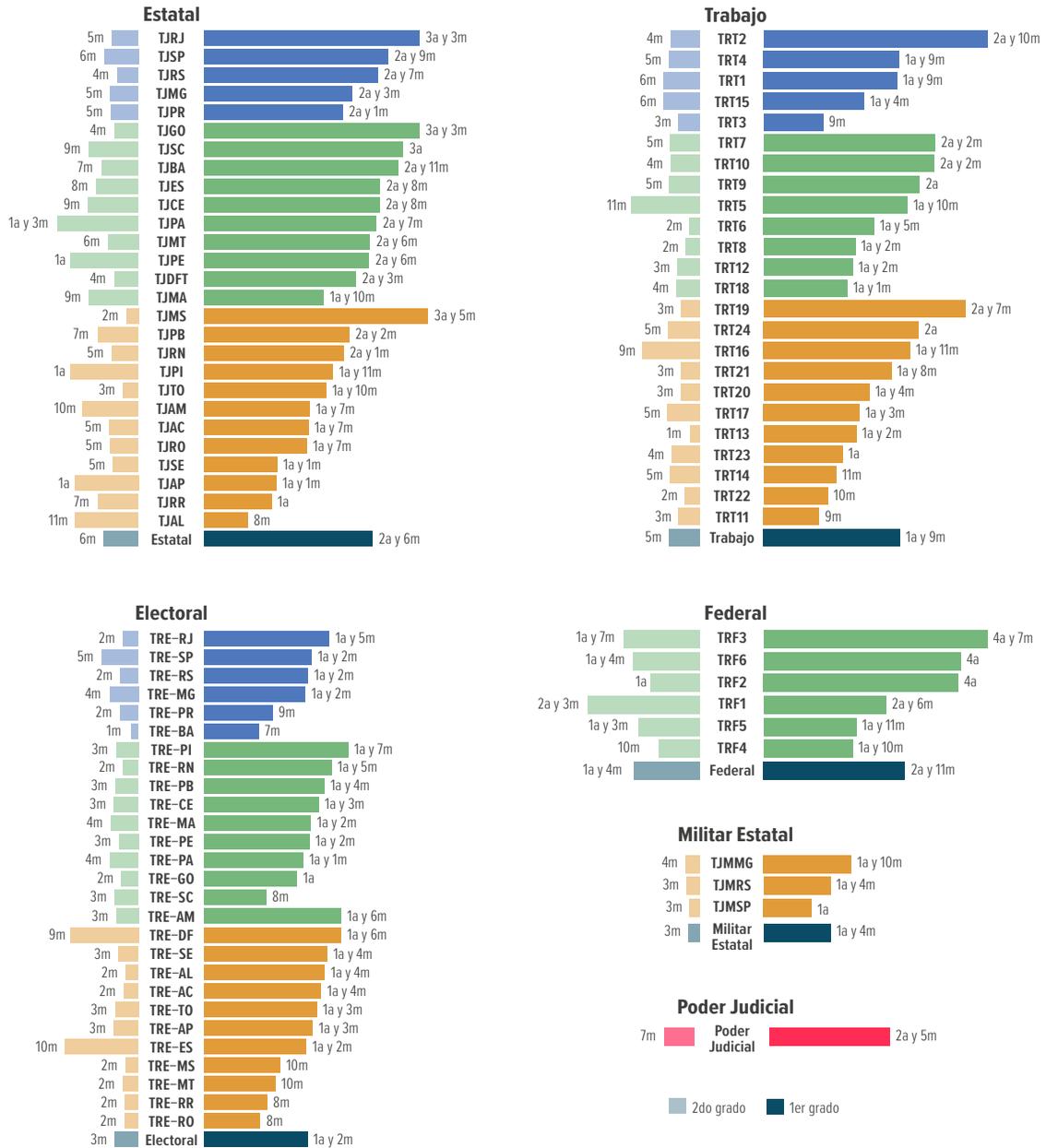
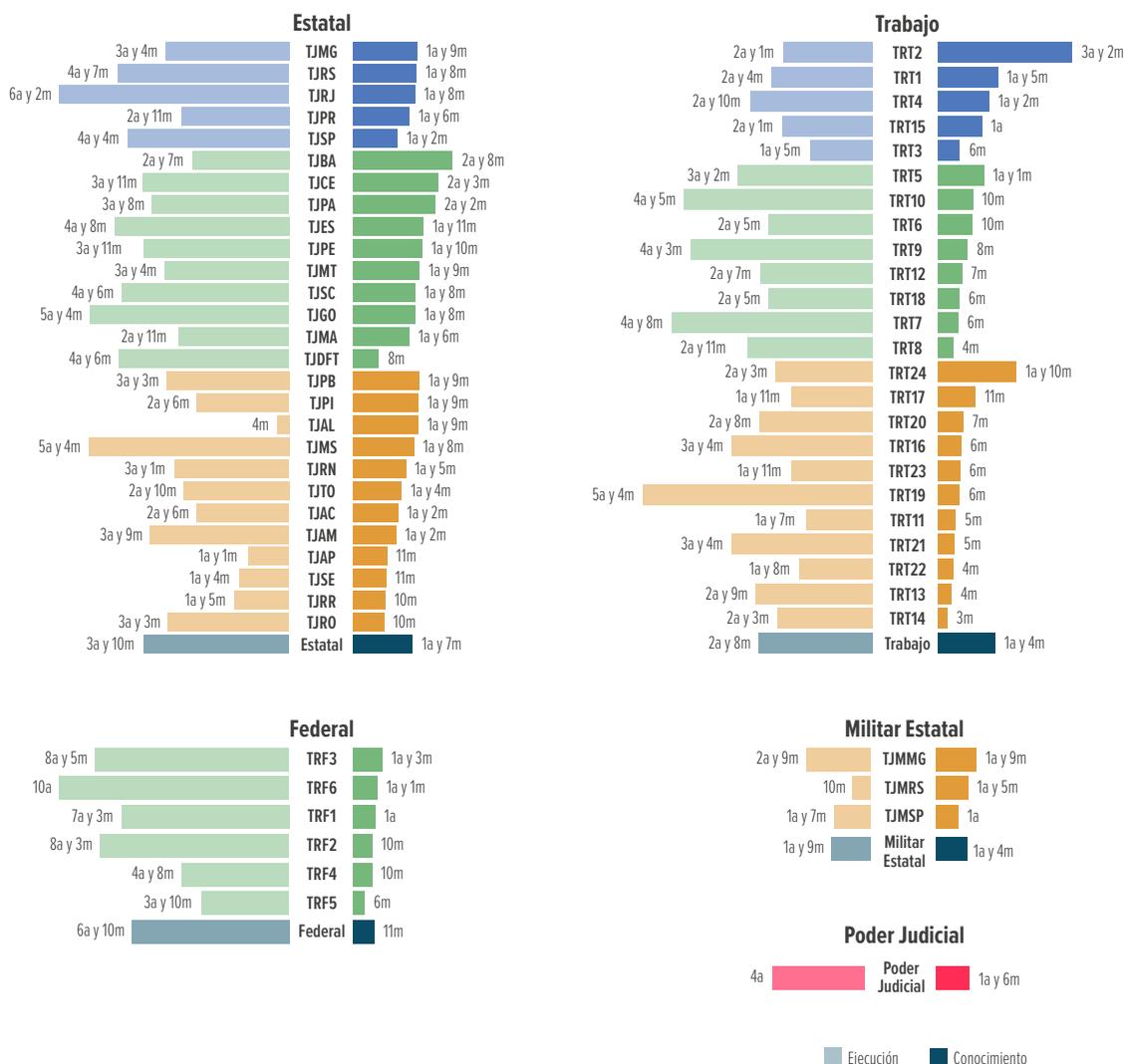


Figura 152 - Tiempo medio desde la inicial hasta la sentencia en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal



El indicador del tiempo de baja determina el número de días efectivamente transcurridos desde el inicio del proceso hasta el primer movimiento de baja en cada fase. También aquí, se observa una desproporción entre los tiempos de las fases de conocimiento y ejecución. Cuando se inicia la ejecución o liquidación en el proceso, se registra la baja en la fase de conocimiento, y al mismo tiempo, comienza el conteo del proceso como un nuevo caso de ejecución. La baja en la ejecución, a su vez, ocurre solo cuando el litigante tiene su conflicto completamente resuelto ante la Justicia, por ejemplo, cuando se pagan los precatórios o se liquidan las deudas.

Es posible que el tiempo desde el inicio hasta la baja sea menor que el tiempo hasta la sentencia. Esto ocurre porque los datos representan medias de eventos que sucedieron en un año especí-

fico, 2022. Así, no todos los procesos bajados en 2022 fueron necesariamente condenados en el mismo año, es decir, el conjunto de procesos sujetos al análisis del tiempo medio de condena no es en absoluto el mismo que los considerados hasta la exoneración. La proximidad entre las medias solo significa que la caída se produce poco después de la sentencia, sin gran retraso.

El tiempo mediano del proceso en el Poder Judicial es de 1 año y 1 mes en el segundo grado (Figura 153), 2 años en la fase de conocimiento en primer grado (Figura 154) y 3 años y 7 meses en la fase de ejecución de primer grado (Figura 155). Una vez más se demuestra que la fase de ejecución es la que más tiempo consume, lo que resulta en una gran acumulación de casos pendientes.

En cuanto al tiempo de duración de los procesos que aún están pendientes de resolución, la fecha final de cálculo fue el 31 de diciembre de 2022. Se observa que el Poder Judicial presentó un tiempo de tramitación superior al de la resolución tanto en segunda instancia como en primera instancia, en las fases de conocimiento y ejecución. El tiempo promedio de duración de los procesos en trámite en segunda instancia es de 2 años y 6 meses (2,3 veces superior al tiempo de resolución, según se muestra en la Figura 153); el tiempo medio de duración de los procesos en trámite en la fase de conocimiento de primera instancia es de 3 años y 3 meses (1,6 veces superior al tiempo de resolución, según se muestra en la Figura 154); y el tiempo medio de duración de los procesos en trámite en la fase de ejecución de primera instancia es de 5 años y 8 meses (1,6 veces superior al tiempo de resolución, según se muestra en la Figura 155).

La Figura 156 muestra los tiempos medios de tramitación de los casos pendientes, sin tener en cuenta las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, distinguiéndolos entre versiones bruta y neta.

En el tiempo medio bruto, se considera todo el periodo desde el inicio del procedimiento hasta el 31 de diciembre de 2022 para todos los casos pendientes. En tiempo neto, además de excluir de la base de cálculo los procesos suspendidos, en espera o en archivo provisional, también se descuentan los períodos en que estuvieron en esas condiciones. Así, el tiempo medio de recopilación de conocimiento en instancias originarias o apelaciones del Poder Judicial fue de 3 años y 1 mes y, descontando los períodos de suspensión/paralización, el tiempo de tramitación fue de 2 años y 7 meses.

Figura 153 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados en Tribunales de Segundo Grado y Superiores

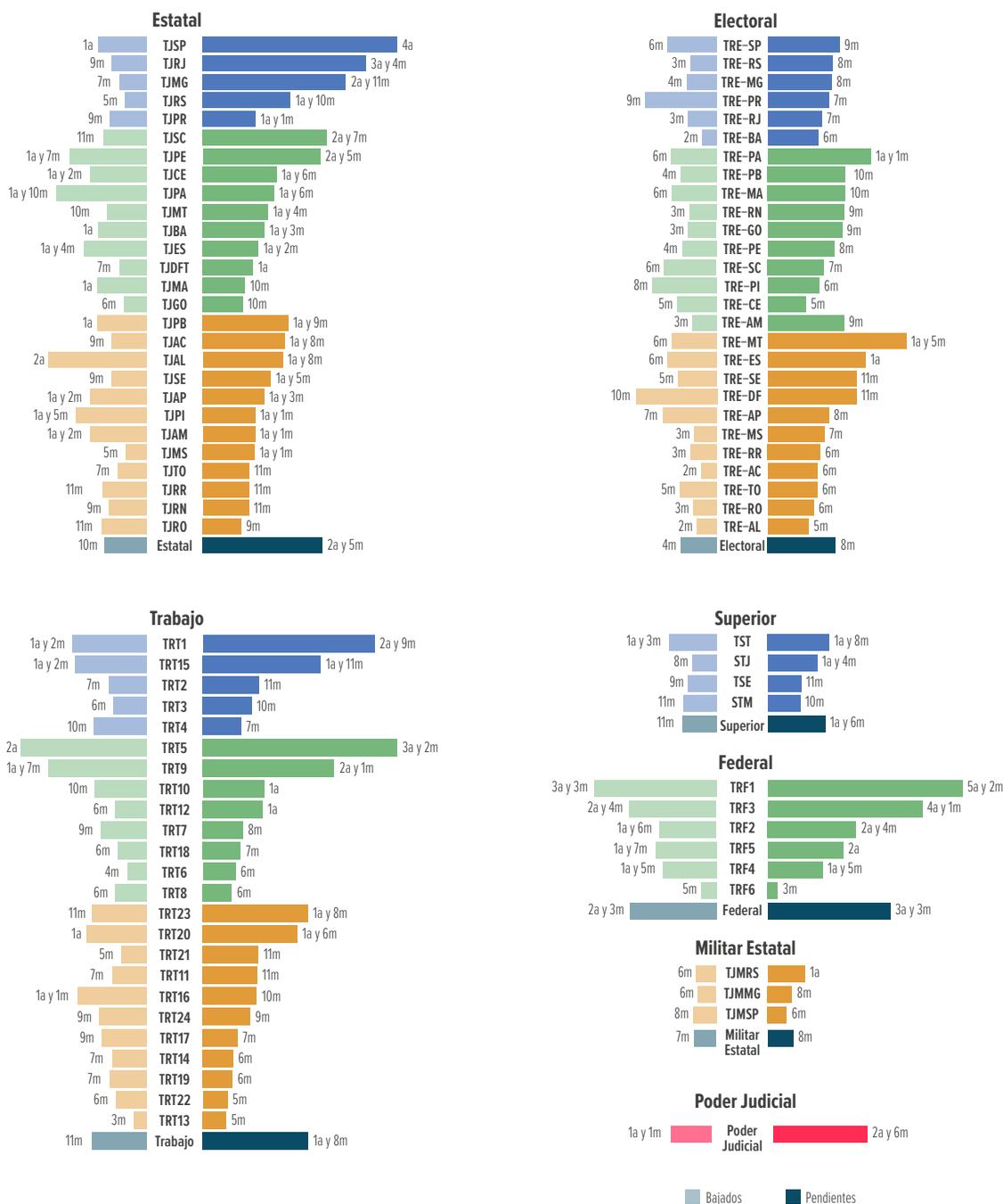


Figura 154 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados en la fase de conocimiento de primer grado

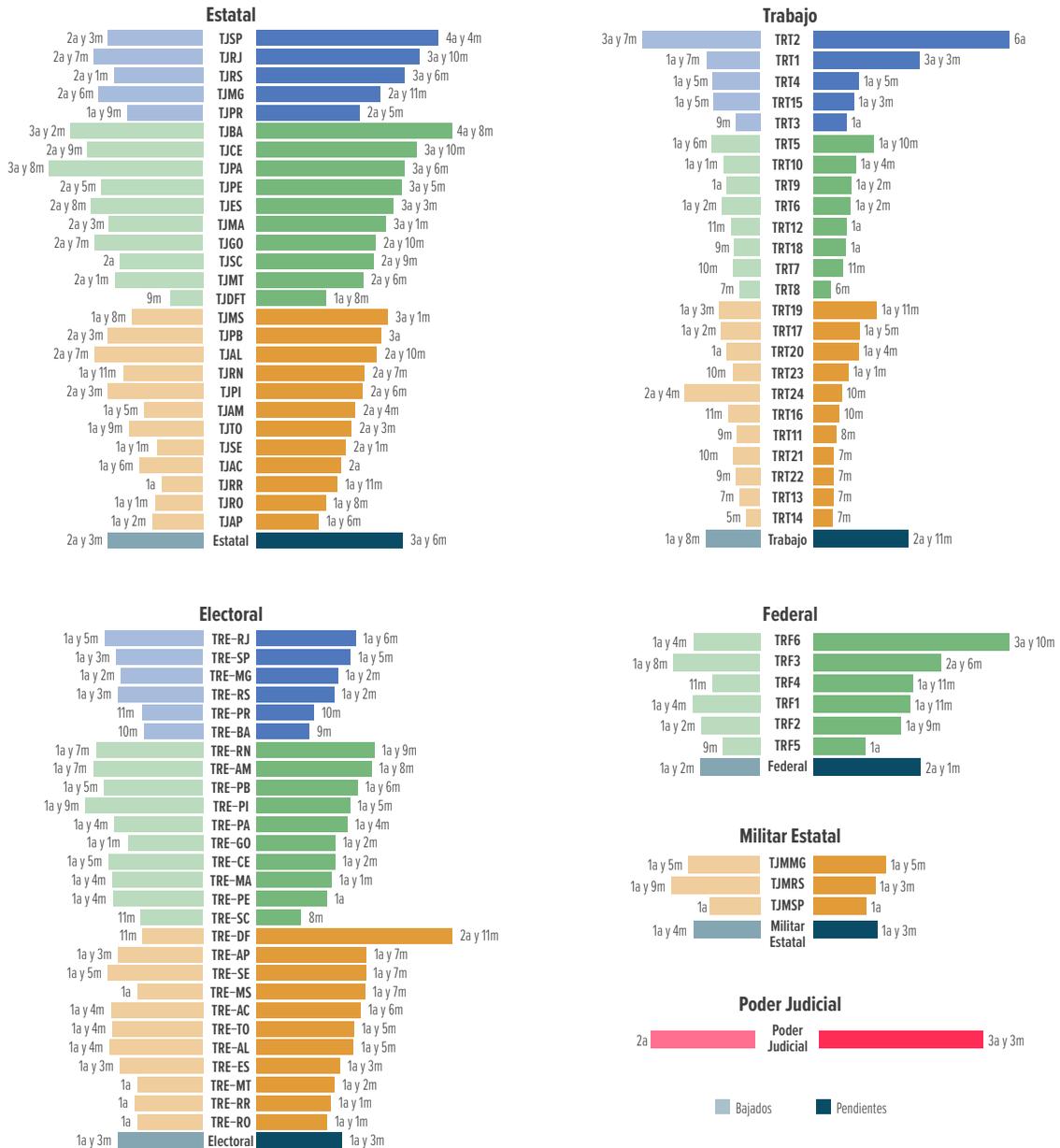


Figura 155 - Tiempo medio de tramitación de procesos pendientes y bajados en la fase de ejecución de primer grado

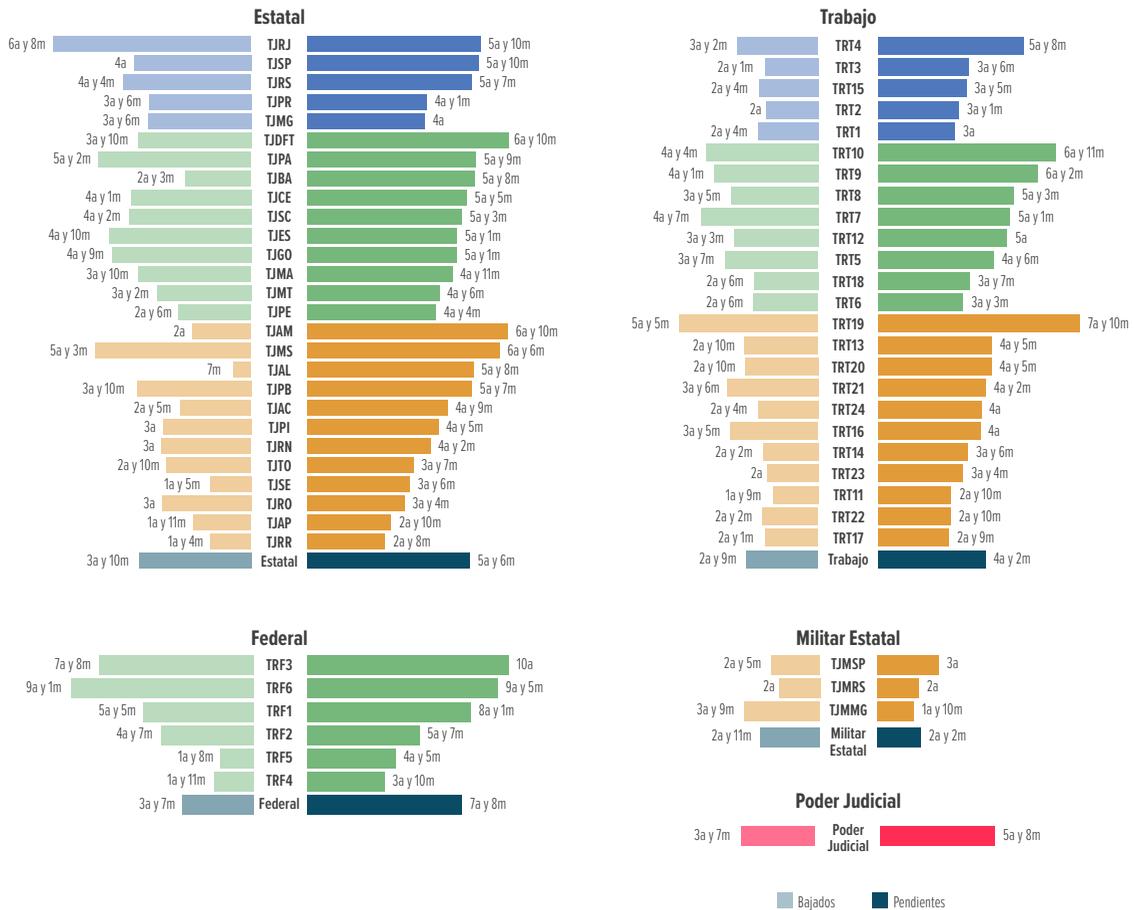
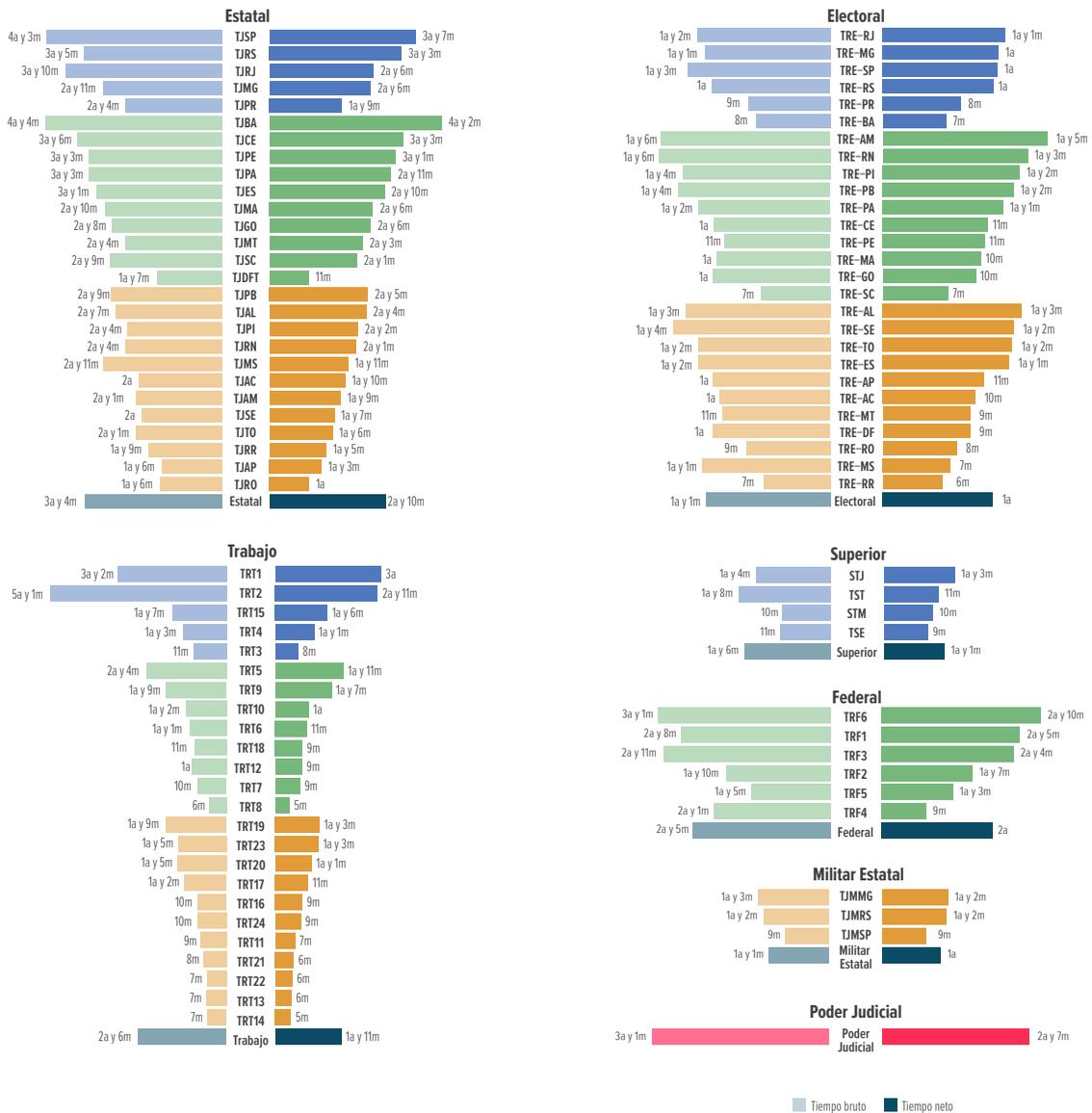


Figura 156 - Tiempo medio de tramitación de procesos brutos y netos pendientes, excluyendo las ejecuciones



9 JUSTICIA CRIMINAL

En 2022, 3,1 millones de nuevos casos penales fueron registrados en el Poder Judicial (Figura 157), de los cuales 2,4 millones (63,8%) se encontraban en la fase de conocimiento de primer grado, 19,4 mil (0,5%) en las clases de apelación, 597,4 mil (16,1%) en segundo grado y 142,3 mil (3,8%) en los Tribunales Superiores. Además de los 3,1 millones, se iniciaron 585,8 mil (15,8%) procedimientos penales, sumando un total de 3,7 millones de nuevos procesos penales, al contabilizar los procedimientos penales.

Cabe mencionar que los datos de ejecución penal, cuando no están registrados en DataJud, se extraen directamente del SEEU - Sistema Unificado de Ejecución Electrónica, que es una herramienta que centraliza y estandariza la gestión de los procesos de ejecución penal en todo el país.

La Justicia Estatal es el segmento con mayor representación de litigios en el Poder Judicial, con el 72,9% de la demanda. En el área penal, esta representación se incrementa hasta el 94,2%.

La figura 157 muestra que el número de nuevos casos penales aumentó en 2021 (de 3,1 millones a 3,3 millones entre 2021 y 2022), con una disminución posterior en 2022, volviendo al nivel de 3,1 millones, registrando una variación en el último año del 3,7%. Los últimos tres años de la serie histórica presentan un volumen de demanda procesal similar al observado entre los años 2011 y 2014, tras la caída de la serie histórica que se produjo entre los años 2015 y 2019. En cuanto a lo acervo, tras un periodo de cierto mantenimiento de los valores durante los años 2009 a 2019, a partir de 2020 se produce un aumento de casos pendientes, que alcanzaron los 7,1 millones, pero que disminuyeron en los dos años posteriores, con un acervo del 8% entre los años 2021 y 2022, alcanzando los 6,4 millones. El número de resueltos aumentó un 11,4%, registrándose un total de 3,7 millones de casos resueltos durante el año 2022.

En la figura 158 se muestra información sobre el número de casos nuevos y pendientes por órgano jurisdiccional. Los casos pendientes se elevan a 2,4 veces la demanda. Solo en el Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, se concentran 945,1 mil, equivalentes al 14,7% del acervo procesal penal del país.

Cabe señalar que la Justicia Criminal puede haberse visto muy afectada por la pandemia de covid-19, debido a la necesidad de celebrar audiencias penales virtuales y sesiones de tribunales con jurado, y a la posible dificultad en la logística del tráfico obstaculizada por casos de infección en las instituciones penitenciarias y la fuerza policial. Sin embargo, incluso ante tal escenario, la colección ha disminuido desde entonces

En 2022, 3,1 millones de nuevos casos penales fueron registrados en el Poder Judicial (Figura 157), de los cuales 2,4 millones (63,8%) se encontraban en la fase de conocimiento de primer grado, 19,4 mil (0,5%) en las clases de apelación, 597,4 mil (16,1%) en segundo grado y 142,3 mil (3,8%) en los Tribunales Superiores. Además de los 3,1 millones, se iniciaron 585,8 mil (15,8%) procedimientos penales, sumando un total de 3,7 millones de nuevos procesos penales, al contabilizar los procedimientos penales.

Cabe mencionar que los datos de ejecución penal, cuando no están registrados en DataJud, se extraen directamente del SEEU - Sistema Unificado de Ejecución Electrónica, que es una herramienta que centraliza y estandariza la gestión de los procesos de ejecución penal en todo el país.

La Justicia Estatal es el segmento con mayor representación de litigios en el Poder Judicial, con el 72,9% de la demanda. En el área penal, esta representación se incrementa hasta el 94,2%.

La figura 157 muestra que el número de nuevos casos penales aumentó en 2021 (de 3,1 millones a 3,3 millones entre 2021 y 2022), con una disminución posterior en 2022, volviendo al nivel de 3,1 millones, registrando una variación en el último año del 3,7%. Los últimos tres años de la serie histórica presentan un volumen de demanda procesal similar al observado entre los años 2011 y 2014, tras la caída de la serie histórica que se produjo entre los años 2015 y 2019. En cuanto a lo acervo, tras un periodo de cierto mantenimiento de los valores durante los años 2009 a 2019, a partir de 2020 se produce un aumento de casos pendientes, que alcanzaron los 7,1 millones, pero que disminuyeron en los dos años posteriores, con un acervo del 8% entre los años 2021 y 2022, alcanzando los 6,4 millones. El número de resueltos aumentó un 11,4%, registrándose un total de 3,7 millones de casos resueltos durante el año 2022.

En la figura 158 se muestra información sobre el número de casos nuevos y pendientes por órgano jurisdiccional. Los casos pendientes se elevan a 2,4 veces la demanda. Solo en el Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, se concentran 945,1 mil, equivalentes al 14,7% del acervo procesal penal del país.

Cabe señalar que la Justicia Criminal puede haberse visto muy afectada por la pandemia de covid-19, debido a la necesidad de celebrar audiencias penales virtuales y sesiones de tribunales con jurado, y a la posible dificultad en la logística del tráfico obstaculizada por casos de infección en las instituciones penitenciarias y la fuerza policial. Sin embargo, incluso ante tal escenario, la colección ha disminuido desde entonces.

Figura 157 - Serie histórica de casos criminales nuevos y pendientes en tribunales de primer y segundo grado, y en tribunales superiores, excluyendo las ejecuciones penales

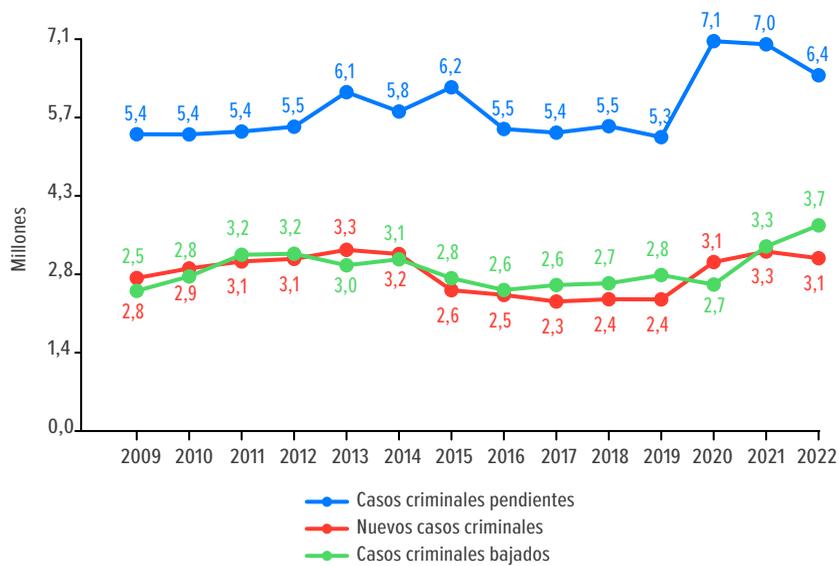
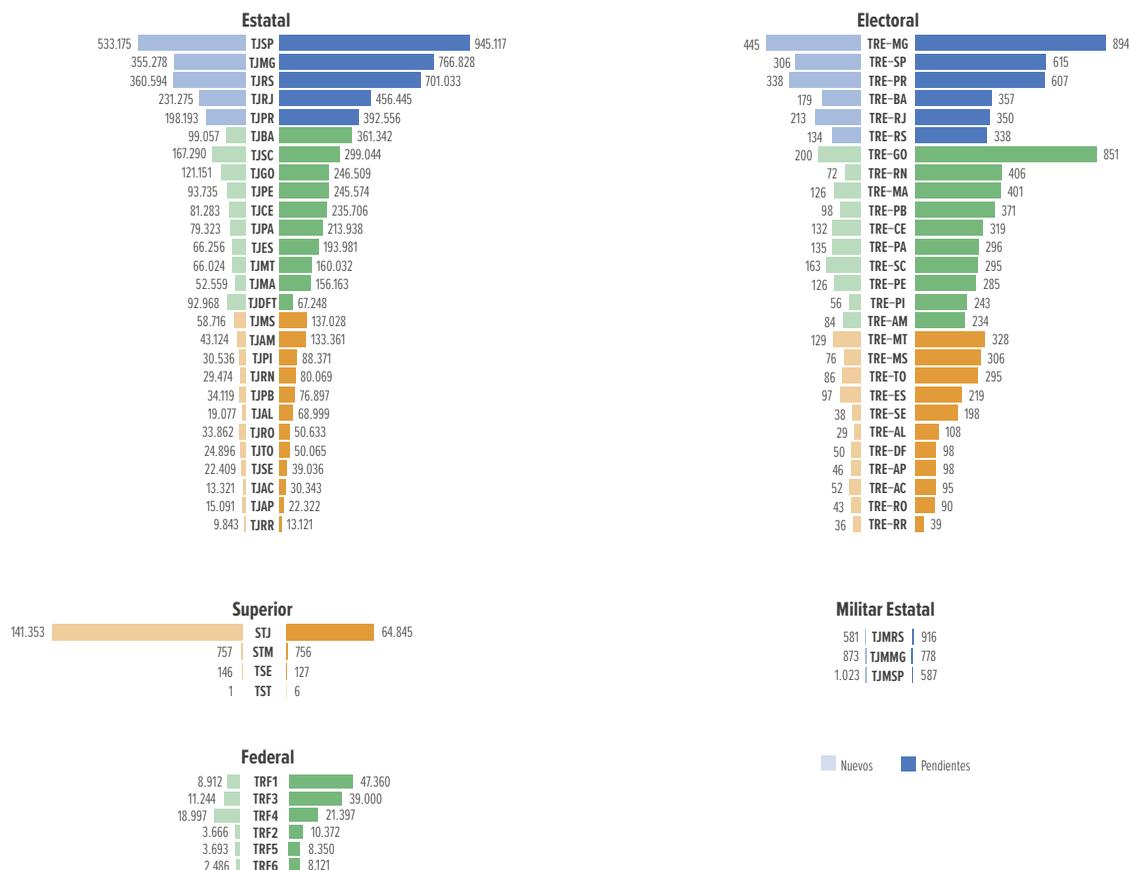
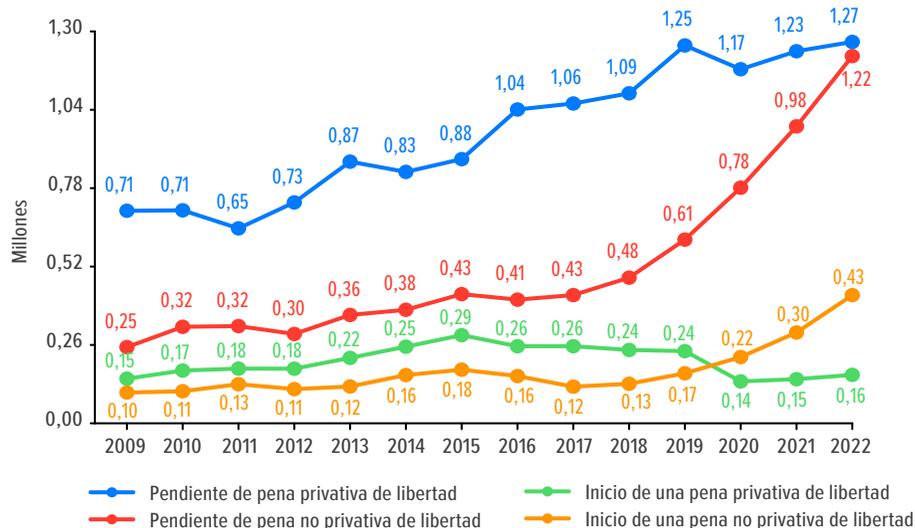


Figura 158 - Casos penales nuevos y pendientes, excluyendo las ejecuciones penales, por tribunal



A finales de 2022, había 2,48 millones de sentencias penales pendientes, con 1,27 millones de penas de privación de libertad (50,9%) y 1,22 millones de penas alternativas (49,1%). A lo largo de 2022, se iniciaron 586.000 procesos penales. En la mayoría de los casos, la pena impuesta no privativa de libertad, con 425,2 mil casos iniciados (72,6%), mientras que aquellos con privación de libertad representan un total de 161 mil (27,4%), como se muestra en la figura 159.

Figura 159 - Serie histórica de las ejecuciones penales



Según las Figuras 160 y 161, los resultados de los tiempos medios de los procesos bajados en el año 2022, por tribunal, indican diferentes escenarios en el segundo grado y en los tribunales superiores, cuando se comparan con el primer grado. En segunda instancia, la Justicia Electoral es el único en el que el proceso penal lleva más tiempo que el no penal. En los Tribunales Regionales Federales (segundo grado), el proceso penal duró una media de 1 año y 5 meses; en el segundo grado de la Justicia Estatal, la media fue de 7 meses y, en el Tribunal Superior de Justicia, que recibe apelaciones de ambos segmentos, la media fue de 5 meses. Los casos penales duraron una media de 7 meses menos que los no penales.

En la fase de conocimiento de primer grado, el tiempo del proceso penal es más largo que el de no penal (Figura 161). Estos datos están en línea con lo observado en la Tabla 4, en la que la tasa de congestión criminal (66,8%) supera la tasa no criminal (66,5%) para esta fase/instancia. En la Justicia Federal, el tiempo medio del proceso penal en la fase de conocimiento de primer grado (3 años) resulta ser más del doble que el del proceso no penal (1 año y 2 meses). En la Justicia Estatal, los procedimientos penales duran una media de 2 años y 9 meses hasta el primer juicio.

En el capítulo destinado al análisis del tiempo del proceso, las ejecuciones penales no se contabilizan en las estadísticas, dado que el proceso continúa en curso hasta el final de la ejecución de la sentencia y, por lo tanto, se analizan por separado en este capítulo.

Los casos relacionados con privaciones de libertad por sentencias judiciales penales, resueltos en el año 2022, tienen un tiempo medio de liberación de 5 años y 7 meses en la Justicia Estatal y de 3 años y 4 meses en la Justicia Federal (Figura 162). Estos tiempos son más largos que la media hasta la finalización del proceso en la fase de conocimiento, es decir, hasta el inicio de la ejecución penal o hasta

la remisión del proceso en el grado de apelación al segundo grado, que fue de 2 años y 9 meses en la Justicia Estatal y 3 años en la Justicia Federal.

Figura 160 - Tiempo medio de tramitación de procesos penales y no penales en segundo grado y en los Tribunales Superiores, por tribunal

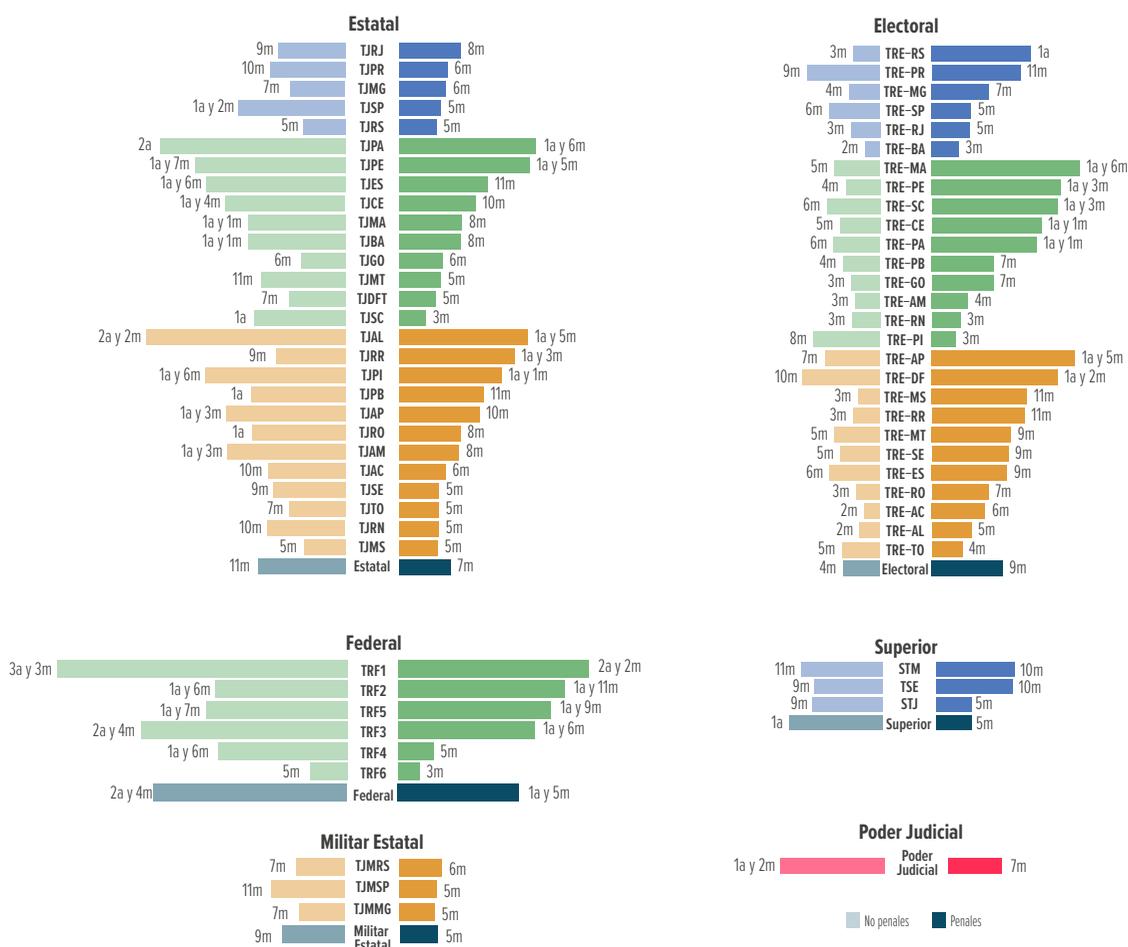


Figura 161 - Tiempo medio de tramitación de procesos penales y no penales en la fase de conocimiento de primer grado, por tribunal

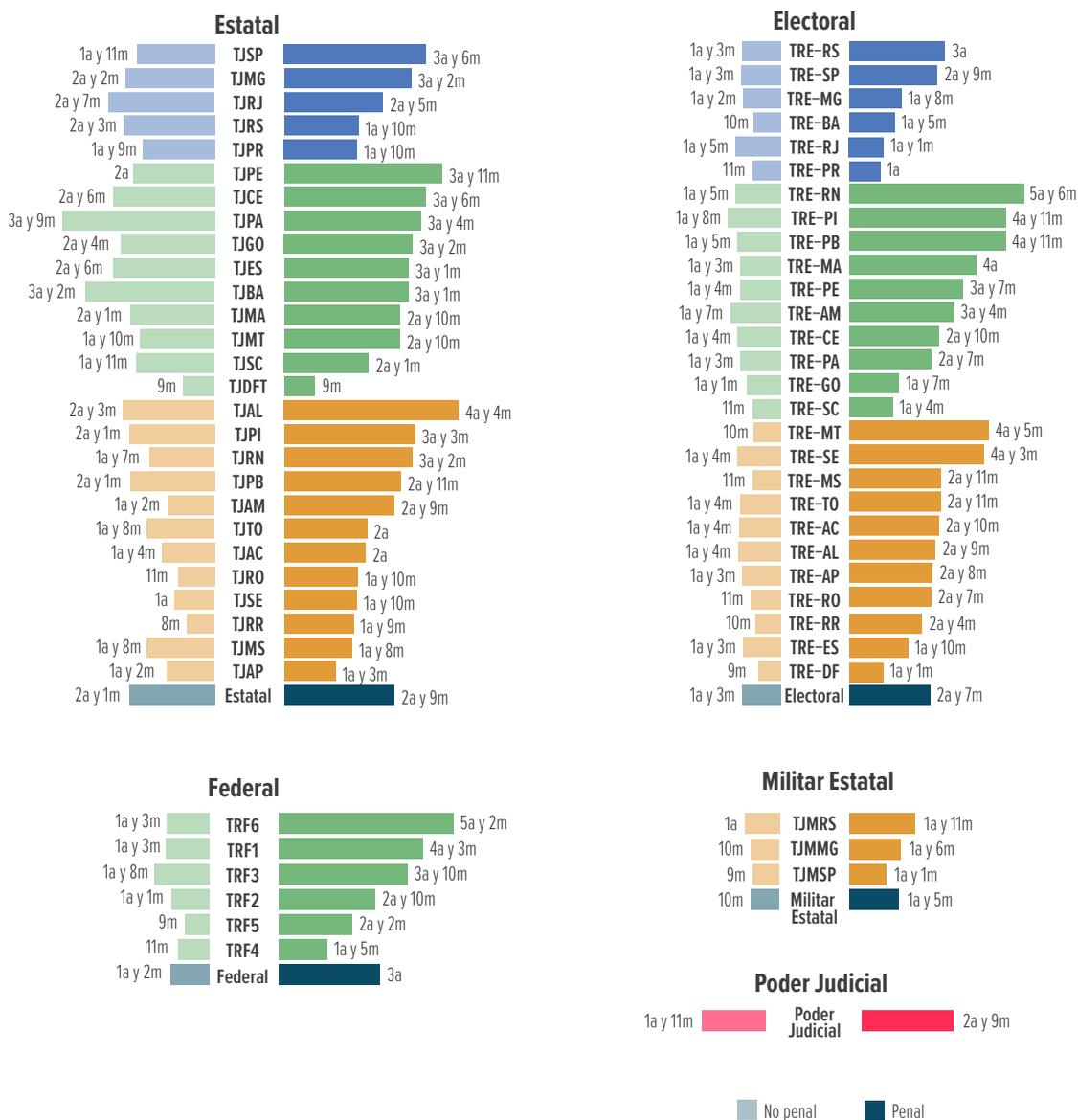
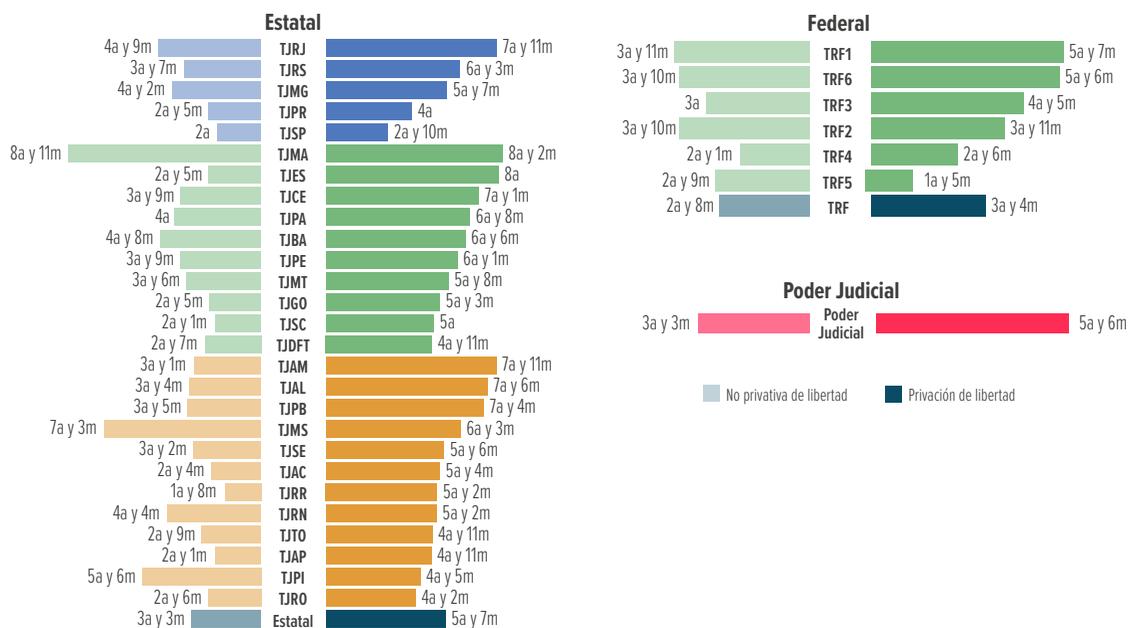


Figura 162 - Tiempo promedio de tramitación de casos de ejecución penal bajados del primer grado, por tribunal



10 10 COMPETENCIAS DE LA JUSTICIA ESTATAL

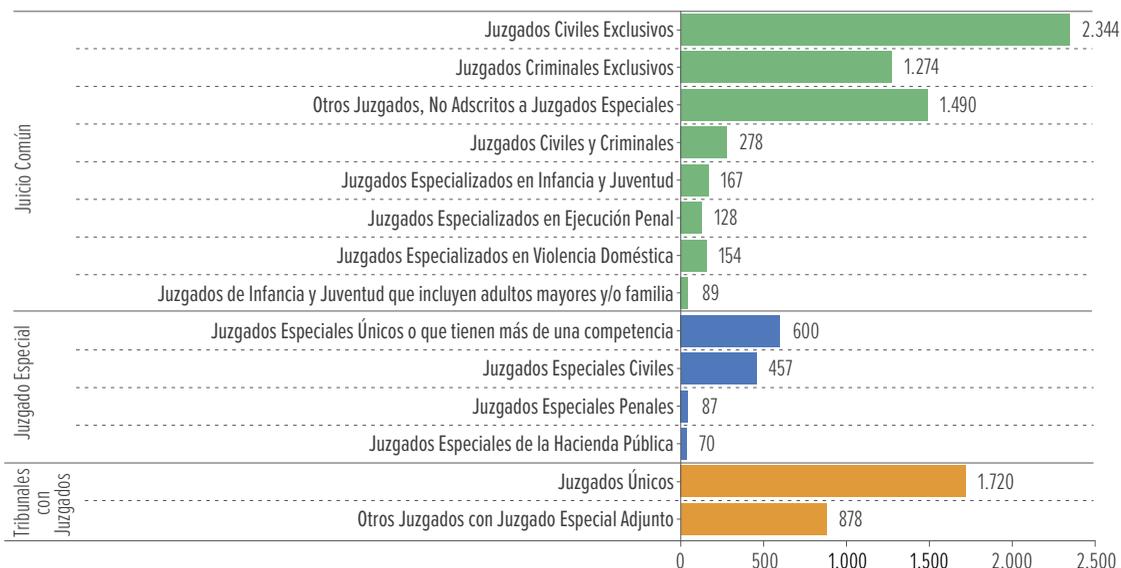
La Justicia Estatal se ocupa de una gran variedad de asuntos procesales, y los tribunales especializados son responsables de juzgar demandas específicas. Este capítulo busca comparar los indicadores de desempeño de los tribunales exclusivos, que operan solo en un tipo de jurisdicción (e.g.: tribunal de negocios, de jurados, de violencia doméstica, especial de finanzas públicas, entre otros).

Para el cálculo de los indicadores, se utilizaron datos del sistema Módulo Mensual de Productividad¹⁶, que tiene un registro de todas las unidades judiciales del país con información sobre las competencias que abarca cada una, la jurisdicción y otros datos registrados.

En la Figura 163, se observa la existencia de numerosos juzgados únicos, que son unidades de jurisdicción plena con capacidad para procesar todo tipo de casos. Esto significa que el 68,7% de los distritos brasileños solo tienen un tribunal. Aproximadamente el 61% de las unidades judiciales son de tribunal único o tienen jurisdicción exclusiva civil o penal. Las demás unidades tienen competencias específicas que operan de manera exclusiva o en conjunto con otras especializaciones.

¹⁶ Sistema establecido por la Disposición n. 49, del 18 de agosto de 2015, de la Inspección Nacional de Justicia y regulado por el Comité Permanente de Gestión Estratégica, Estadística y Presupuesto, a través de la publicación del Anexo II de la Resolución CNJ 76/2009.

Figura 163 - Unidades judiciales de primer grado de la Justicia Estatal, por competencia



El Módulo de Productividad Mensual muestra 38 tipos de competencias que pueden asignarse a cada unidad judicial. Más de 3.500 unidades judiciales de primer grado tienen jurisdicción exclusiva civil o penal; 657 son exclusivas de ejecución fiscal o del tesoro público; 572 son exclusivas de familia; 167 son exclusivas de infancia y juventud; 154 son exclusivas de violencia doméstica; 128 son exclusivas de ejecución penal; y 111 son exclusivas del Tribunal del Jurado.

La Figura 164 muestra la media de casos pendientes y resueltos por unidad judicial exclusiva. Se verifica que los tribunales exclusivos de ejecución fiscal o del tesoro público presentan las cifras más altas, con aproximadamente 4 mil casos resueltos y 29 mil en trámite por tribunal, lo que representa el 84% del total de casos de ejecución fiscal en los Tribunales Estatales. Estos también son los juzgados con mayor tasa de congestión entre las jurisdicciones analizadas (Figura 165), lo que confirma los datos presentados en capítulos anteriores. Es decir, independientemente de si se tramita en juzgados exclusivos o no, la tasa de congestión en la ejecución fiscal es alta, alcanzando en ambos casos niveles cercanos al 90%.

Según la Figura 165, los índices más bajos de congestión se encuentran en los juzgados de delitos de tránsito (46%), Inprobidad Administrativa (50%), Quiebras y Recuperación Judicial (52%) y en los Juzgados Especiales. Se incluyen tribunales civiles exclusivos (51%), tribunales penales exclusivos (52%) y aquellos que combinan jurisdicciones civiles y penales (48%).

Figura 164 - Promedio de casos resueltos y en trámite en juzgados exclusivos por unidad judicial y competencia

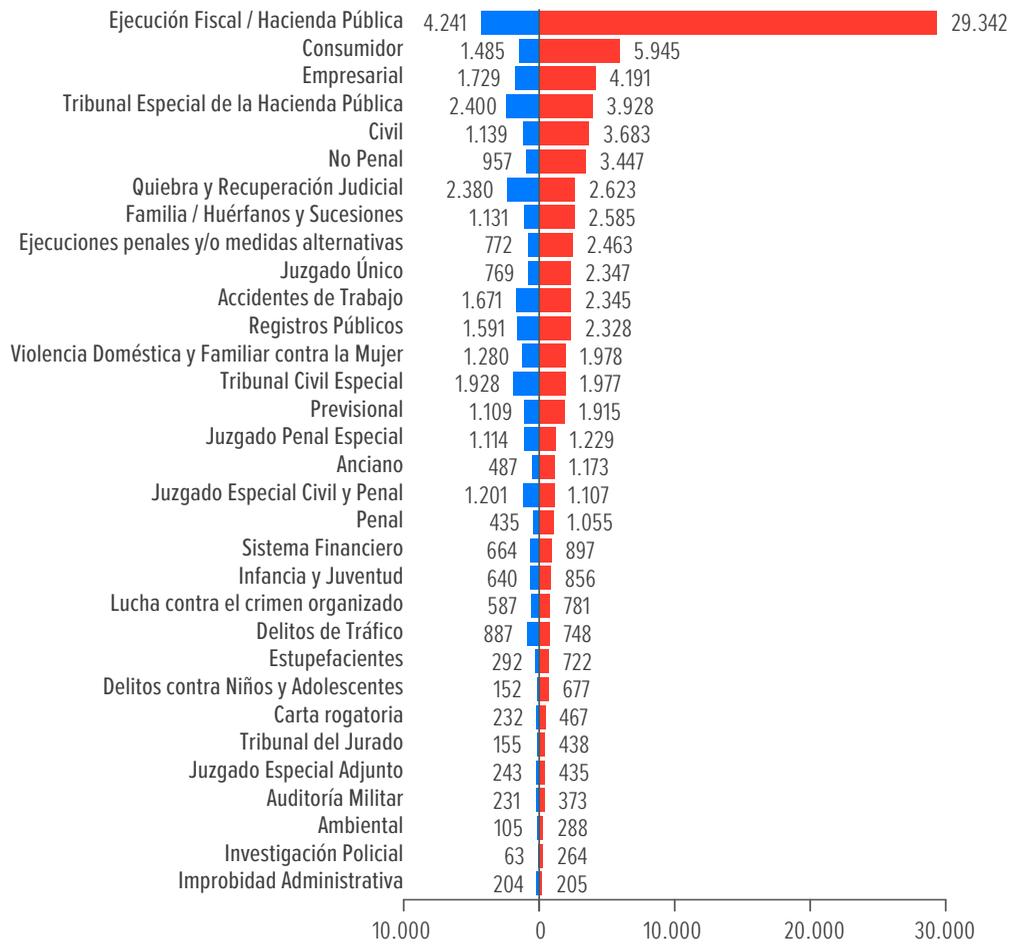
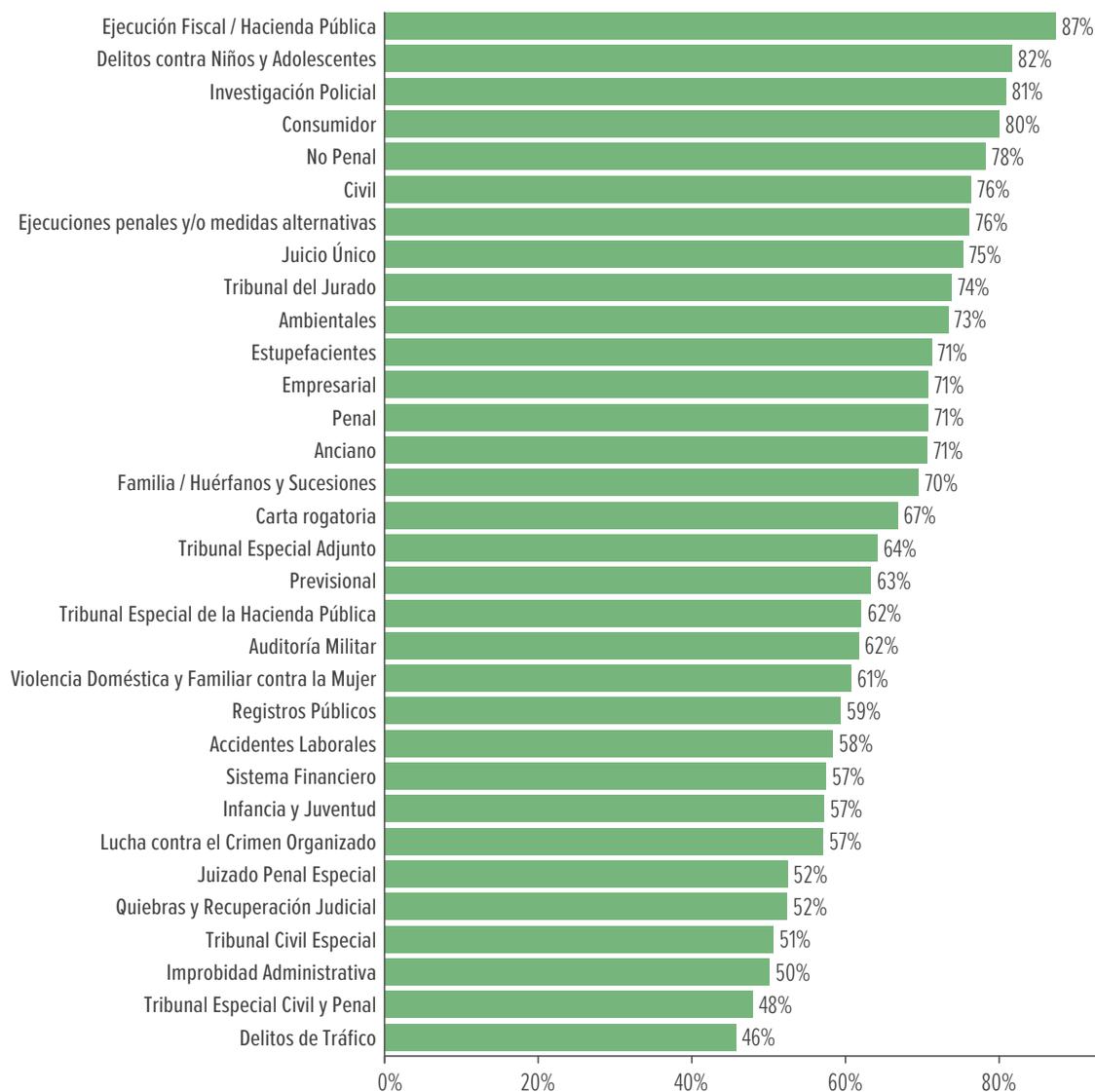
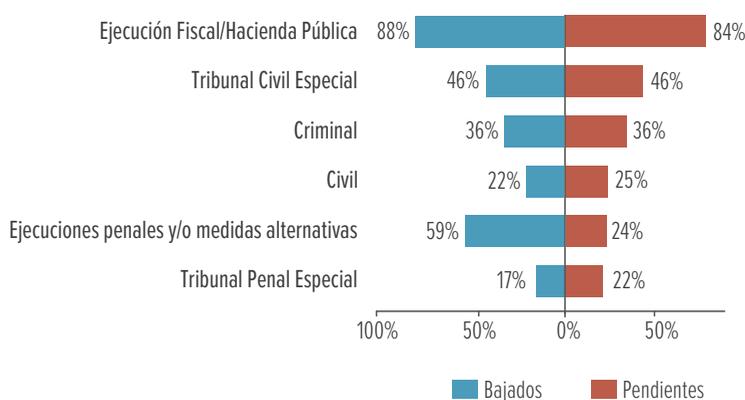


Figura 165 - Tasa de congestión en juzgados exclusivos, por tipo de competencia



La Figura 166 muestra los porcentajes de casos pendientes y resueltos en juzgados exclusivos con relación al total de casos de ejecución penal; ejecución fiscal; criminales en fase de conocimiento; y no criminales, excepto ejecuciones fiscales. Se observa que, en la competencia de Ejecución Fiscal, la gran mayoría de los casos (tanto resueltos 88% como en trámite, 84%) se encuentran en tribunales exclusivos. En los juzgados civiles especiales, el 46% de los casos se tramitan en unidades exclusivas. En otras jurisdicciones ocurre lo contrario, ya que los tribunales exclusivos manejan menos del 40% de los casos.

Figura 166 - Porcentaje de procesos pendientes y bajados en juzgados exclusivos con relación al total de procesos, por jurisdicción



En las siguientes secciones falta información de algunos tribunales que no cuentan con salas exclusivas. Para cada tipo de jurisdicción se calculan tres indicadores: porcentaje de casos pendientes y resueltos en juzgados exclusivos; promedio de casos pendientes y resueltos por unidad judicial y tasas de congestión en juzgados exclusivos.

10.1 JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN TRIBUTARIA O HACIENDA PÚBLICA

Los datos generales sobre las ejecuciones fiscales se detallan en la sección “Obstáculos en la ejecución” del capítulo “Gestión judicial”. Estos procesos representan el 34% del total de casos pendientes y el 64% de las ejecuciones pendientes en el Poder Judicial.

Cabe destacar que el 83,5% de los casos pendientes de ejecución fiscal se encuentran en tribunales exclusivos (Figura 167). Sin embargo, este no es un estándar en todos los tribunales. Mientras que en TJTO, TJMG y TJRS solo existen el 23%, 25% y 27% respectivamente, otros tribunales presentan el 100% de los casos de ejecución fiscal en varas exclusivas, como los que se enumeran a continuación: TJRJ, TJPE, TJMA, TJDFE, TJRR, TJRN, TJPI, TJPB, TJAL, TJAC y TJSE (Figura 167).

Como se ve en la sección “Ejecuciones Tributarias”, el 59,2% del total de casos de ejecución tributaria del Poder Judicial se tramitan en los Tribunales de Justicia de São Paulo y Rio de Janeiro, con el 91% de estos casos en tribunales exclusivos. Estos procesos están en 279 juzgados, es decir, hay 52.634 casos pendientes por juzgado (Figura 168).

La Figura 169 muestra la tasa de congestión de los tribunales exclusivos de ejecución fiscal o del tesoro público, en los que 19 de 27 Tribunales de Justicia presentan una tasa de congestión superior al 80%. La tasa de congestión de los tribunales exclusivos es del 87,4%, valor cercano a la congestión general de la ejecución fiscal (88,4%). Esto revela que este tipo de especialización no parece contribuir a la mejora de la congestión, sino solo a una mejor organización judicial, dada la enorme cantidad de procesos de este tipo de derecho.

Figura 167 - Porcentaje de procesos de ejecución tributaria tramitados en juzgados exclusivos, según el tribunal

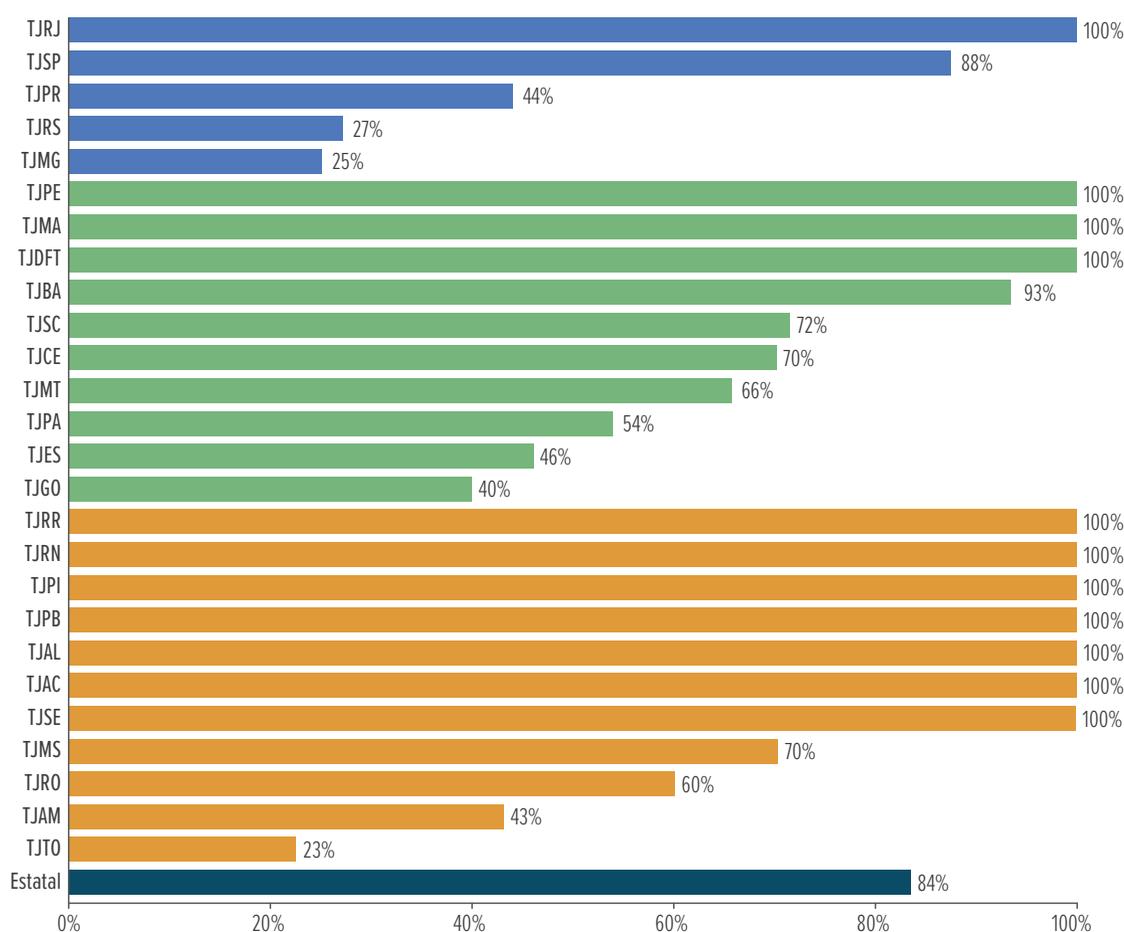


Figura 168 - Total de procesos de ejecución tributaria bajados y pendientes por tribunal exclusivo, según el tribunal

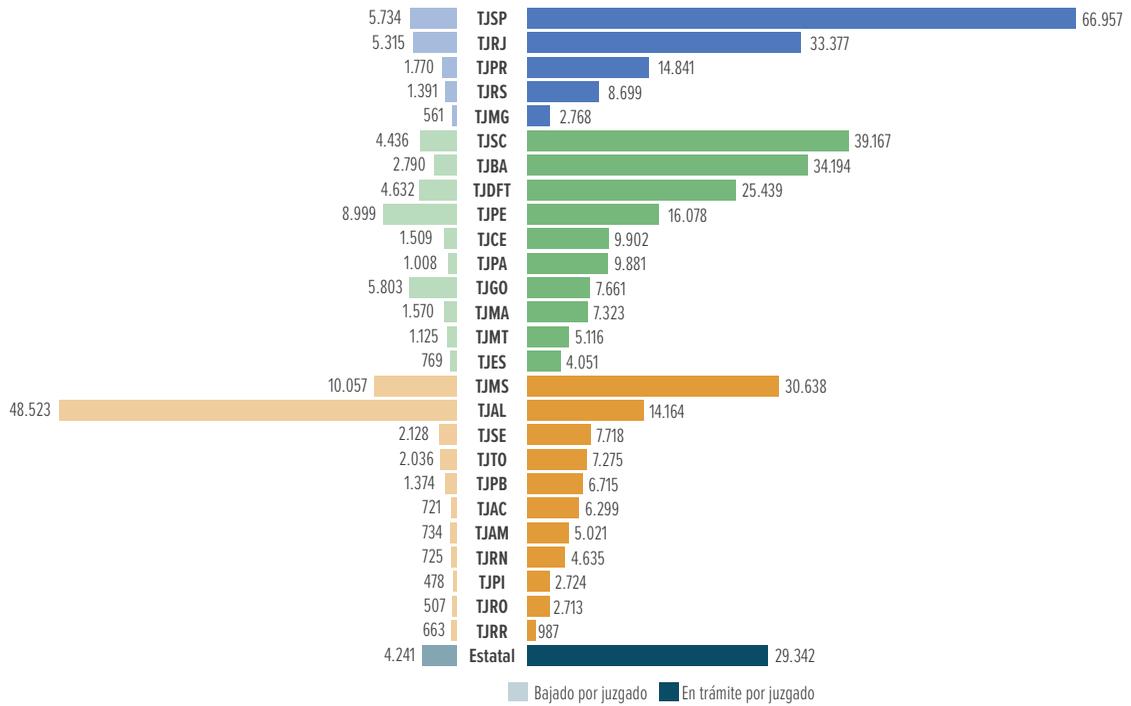
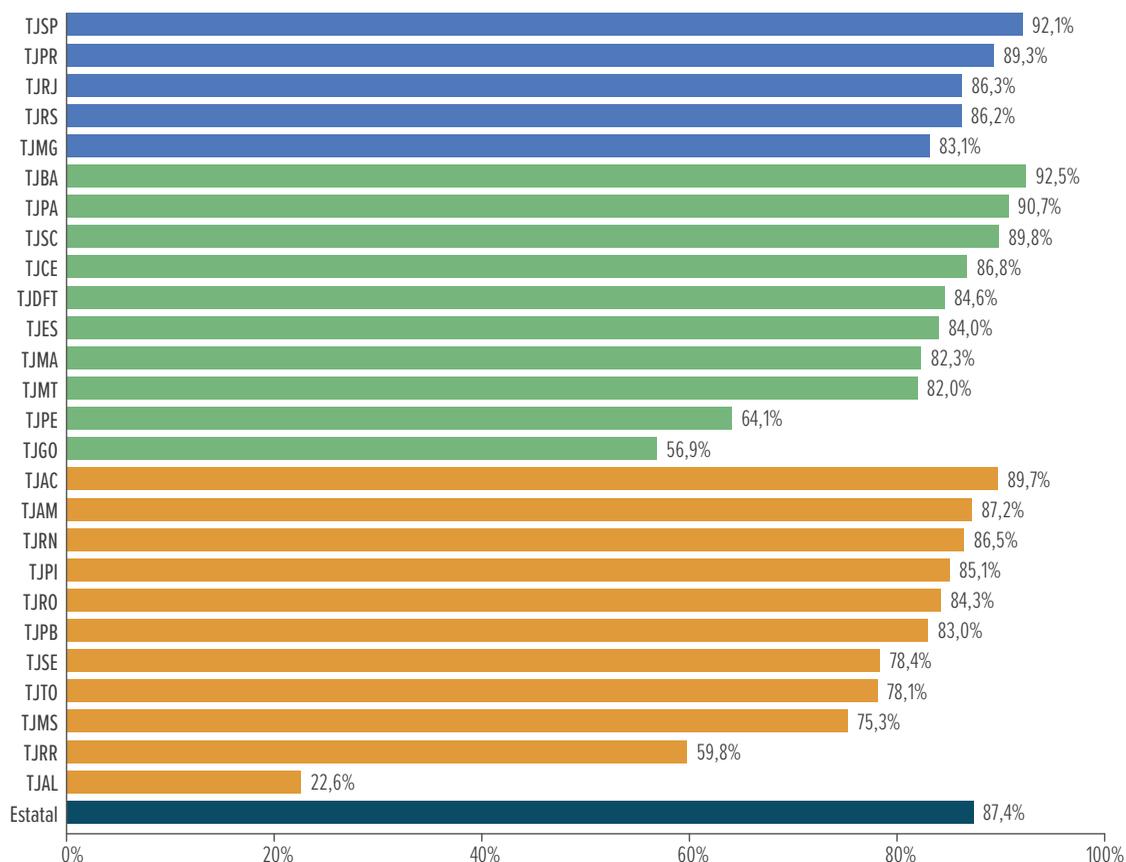


Figura 169 - Tasa de congestión de los tribunales exclusivos de ejecución tributaria o hacienda pública



10.2 JUZGADOS CIVILES EXCLUSIVOS

Aproximadamente el 25% de los casos no penales se tramitan en juzgados civiles de jurisdicción exclusiva, con una variación significativa entre los tribunales. Los tribunales TJRO y TJDFT se destacan por tener más del 50% de los casos no penales en trámite en los juzgados civiles exclusivos (Figura 170). A su vez, TJRJ, TJRS, TJAP y TJAM presentan índices inferiores al 5%, lo que demuestra un bajo procesamiento de estos asuntos en los tribunales especializados. Además, el promedio nacional del 25% indica que posiblemente es una especialización con poca concentración a nivel nacional.

En los juzgados civiles exclusivos de la Justicia Estatal se tramitaron un promedio de 3.683 casos al final de 2022 y se desestimaron 1.139 casos por unidad judicial (Figura 171).

La tasa de congestión en los juzgados civiles exclusivos es del 76,4%. Los siguientes tribunales presentaron tasas de congestión en juzgados civiles exclusivos inferiores al 50%: TJRS, TJRR y TJRO (Figura 172).

Figura 170 - Porcentaje de procesos no penales en juzgados civiles exclusivos, según el tribunal

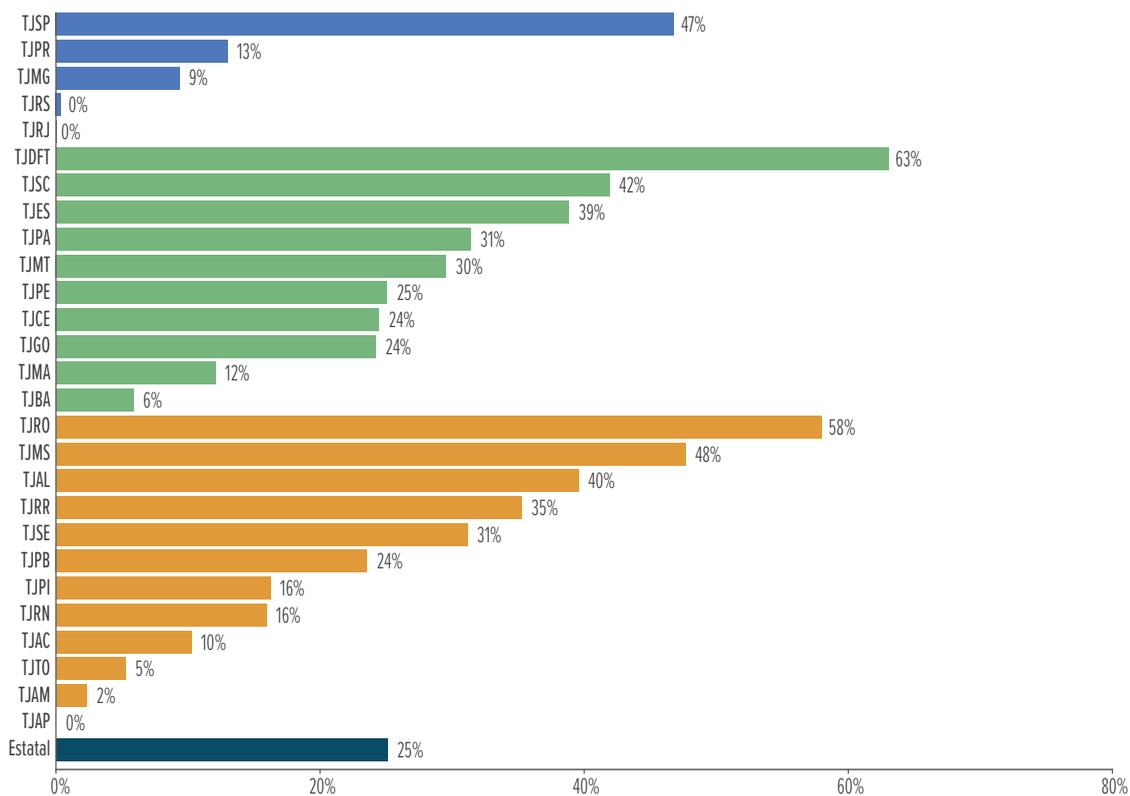


Figura 171 - Total de procesos no penales bajados y pendientes en juzgados civiles exclusivos, según el tribunal

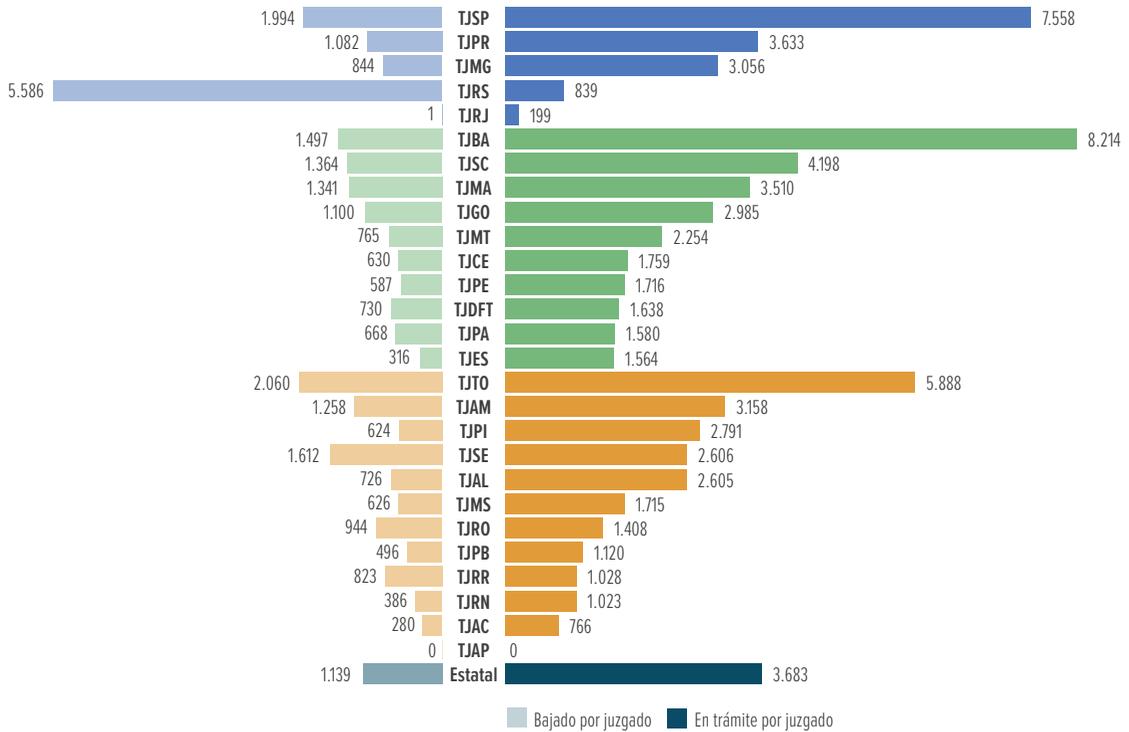
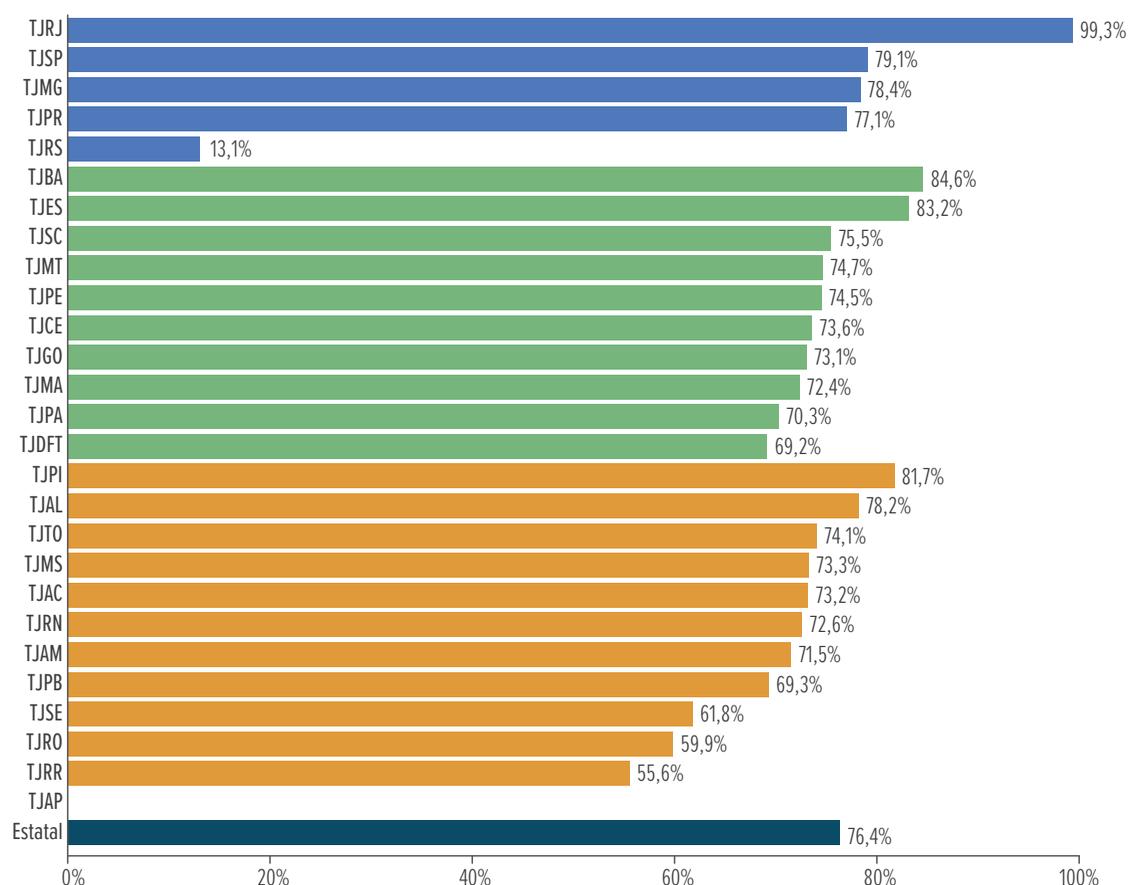


Figura 172 - Tasa de congestión de procesos no penales en juzgados exclusivamente civiles, según el tribunal



10.3 JUZGADOS EXCLUSIVOS PENALES

Sólo TJTO (100%) y TJRO (56,6%) tienen más de la mitad de los casos penales en tribunales exclusivamente penales, según la Figura 173. La media nacional fue del 30,2%. La media de casos por unidad fue de 1.167, con una disminución de 496 casos por juzgado. Según la Figura 174, los valores varían significativamente entre los tribunales.

La tasa de congestión de los procesos en los juzgados penales exclusivos fue del 70,2%, con los mejores resultados en TJDFT (47,6%) y TJRR (56%), según la Figura 175.

Figura 173 - Porcentaje de procesos penales tramitados en juzgados exclusivos, según el tribunal

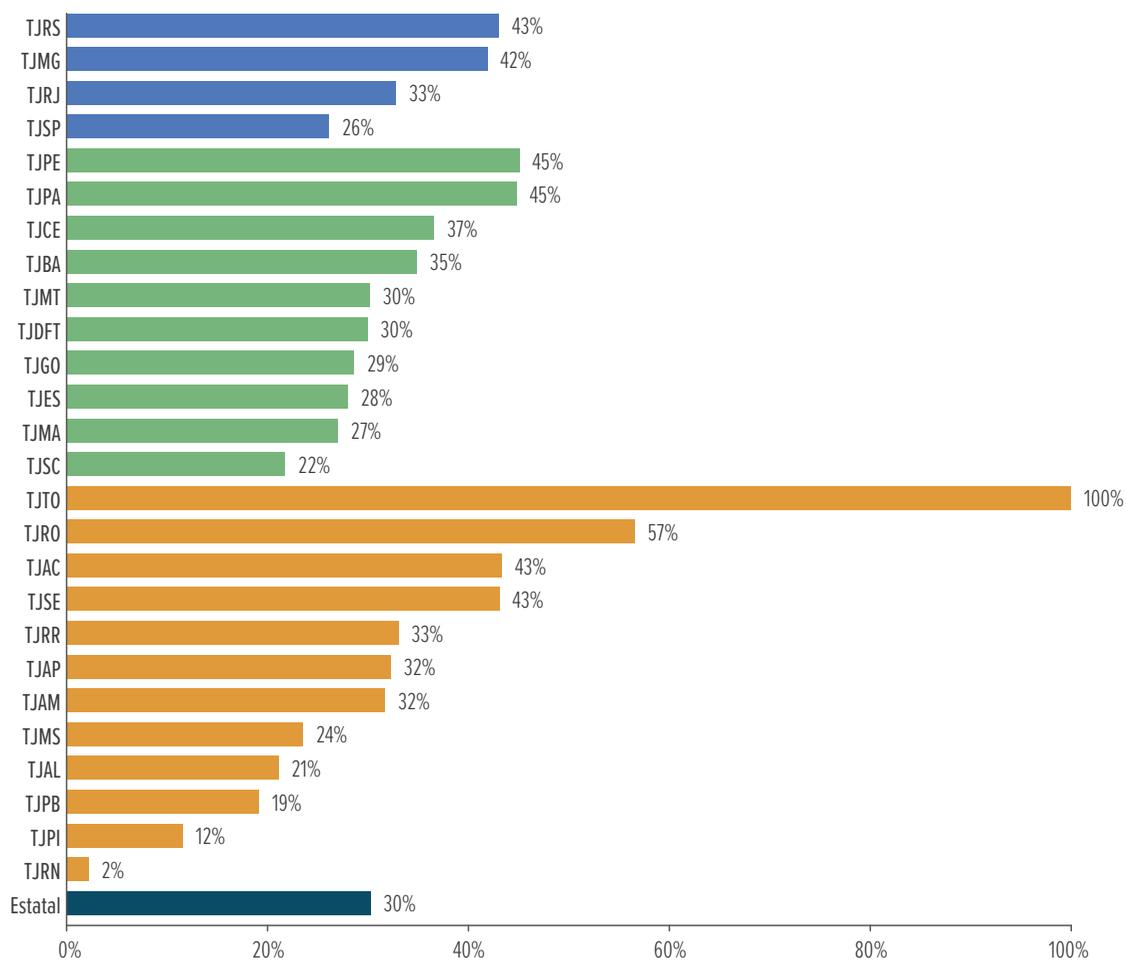


Figura 174 - Total de procesos penales bajados y pendientes por tribunal exclusivo, según el tribunal

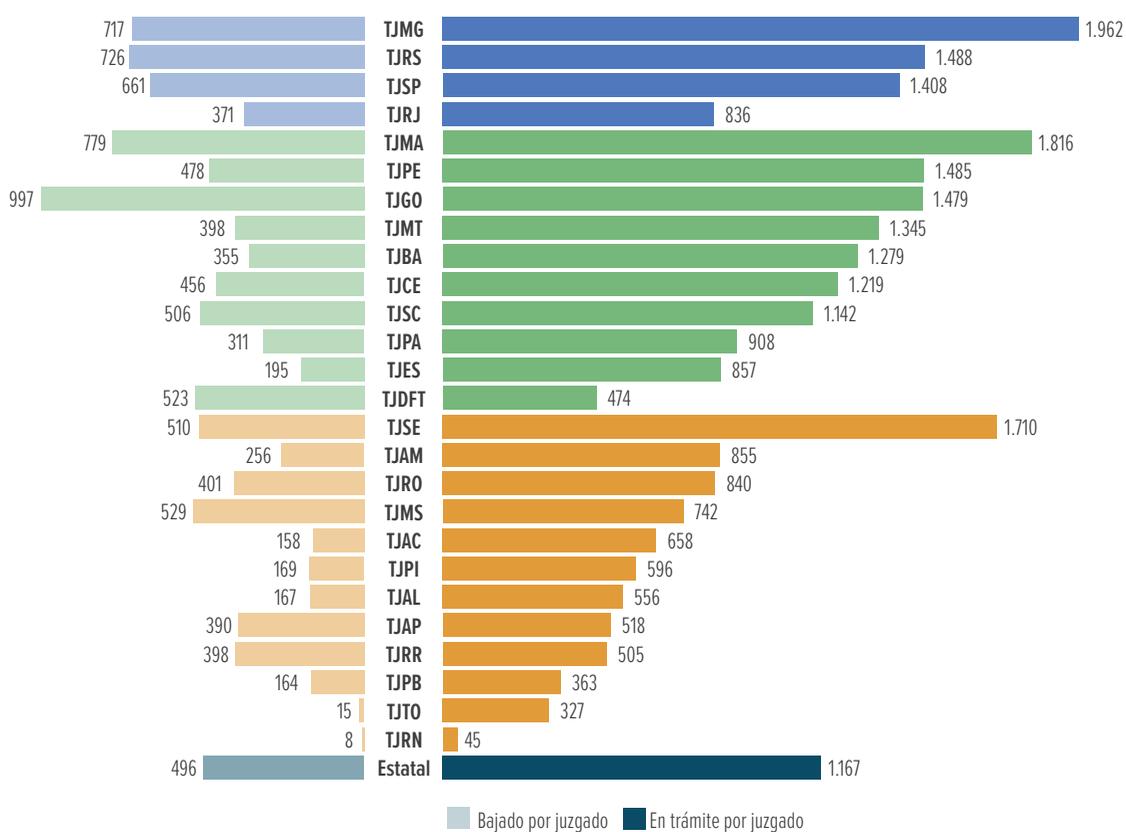
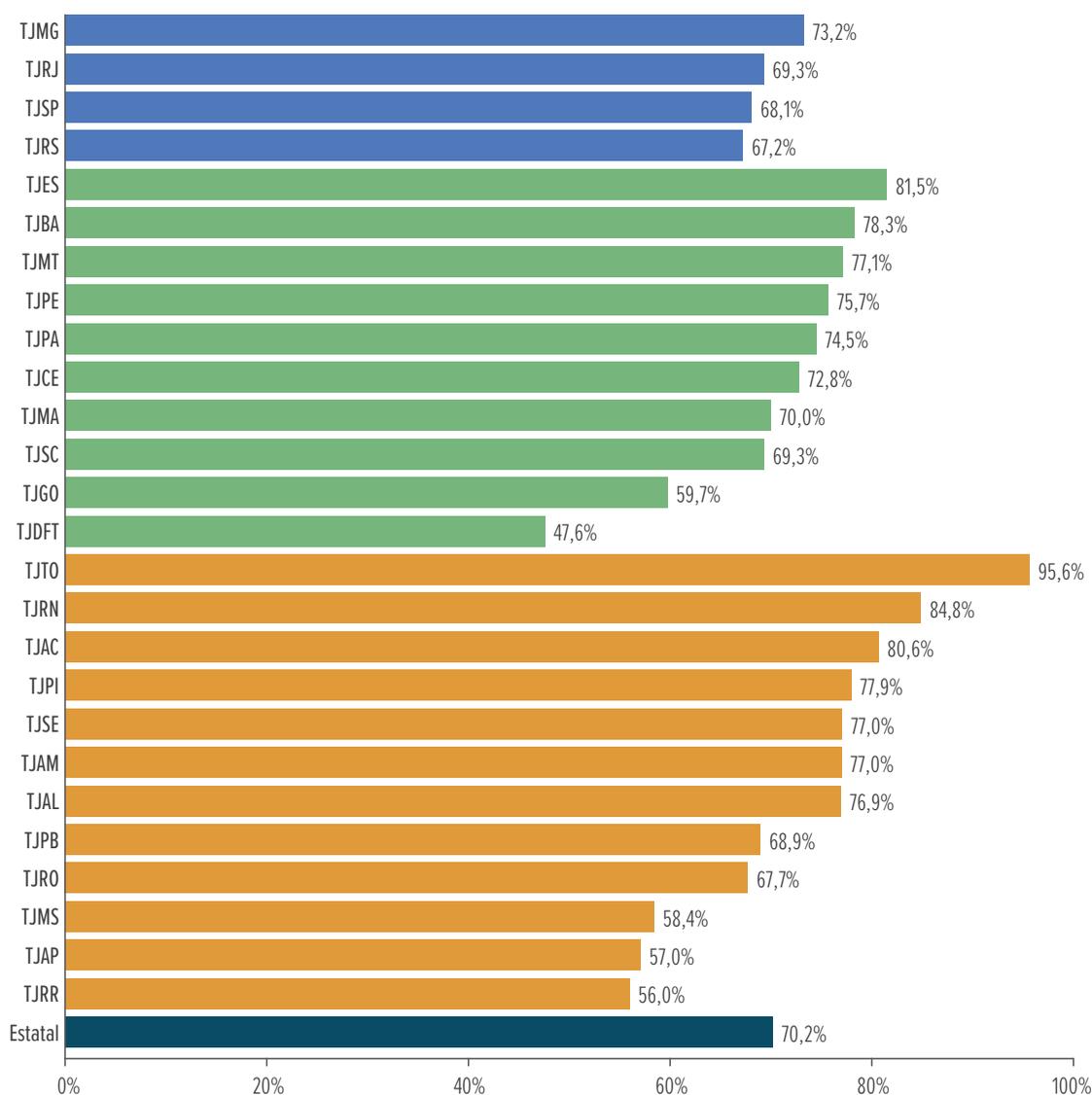


Figura 175 - Tasa de congestión de procesos penales en juzgados exclusivamente penales, según el tribunal



Para elaborar los datos de la Figura 176, se consideró la relación entre el total de casos en trámite en los juzgados exclusivos del Tribunal del Jurado y el total de casos penales.

En general, el porcentaje de casos tramitados por juzgados creados exclusivamente para el Tribunal del Jurado es pequeño, es decir, los casos suelen tramitarse en juzgados que también manejan otras materias penales o no. Solo el 0,32% de los procesos están en casos exclusivos, con el mayor porcentaje en el TJAP, 2,5%, según la Figura 176.

Hay una media de 438 casos pendientes y 155 desestimados por unidad exclusiva de tribunal con jurado (Figura 177).

Figura 176 - Porcentaje de procesos de Tribunales de Jurado tramitados en juzgados exclusivos, según el tribunal

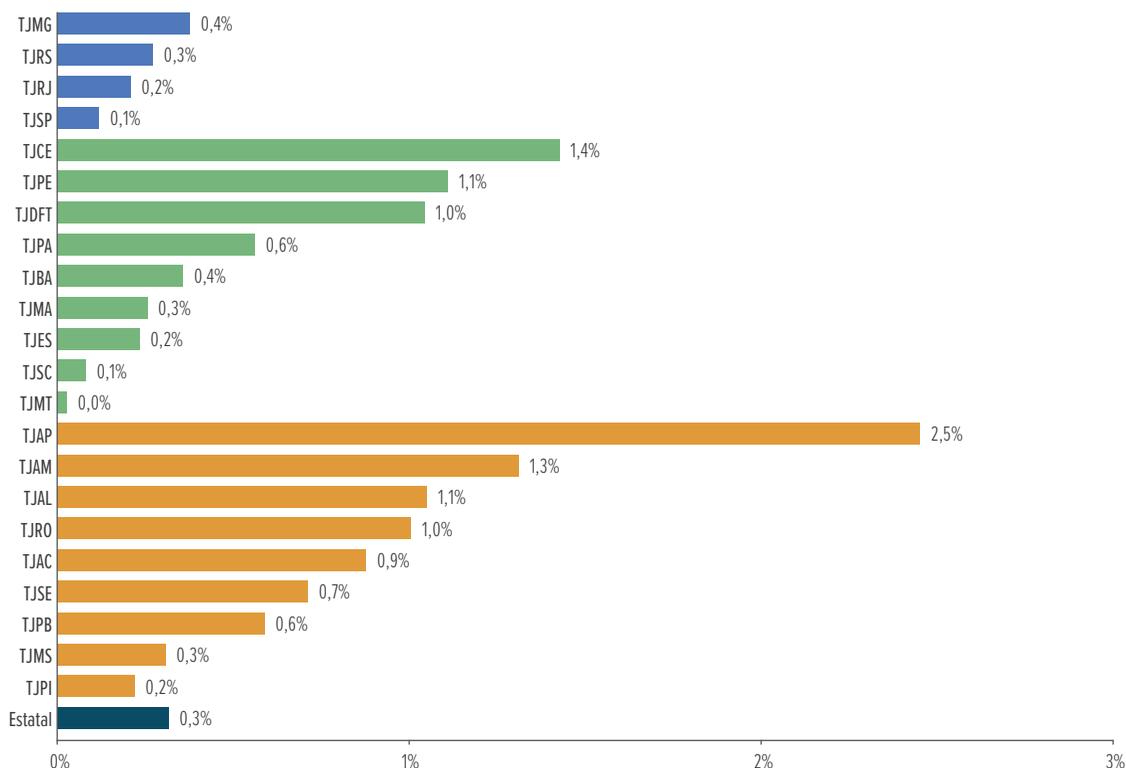
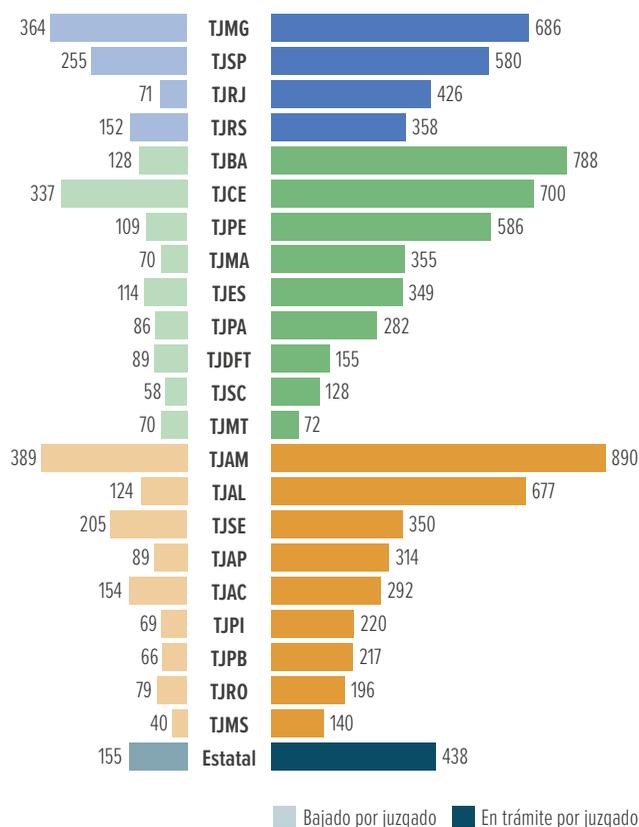


Figura 177 - Total de procesos del Tribunal del Jurado bajados y pendientes por juzgado exclusivo, según el tribunal



En relación con los juzgados exclusivos de ejecución penal y/o de medida alternativa, no se presentan tasas de congestión por tribunal, ya que el caso permanece pendiente hasta el final de la sentencia. Se computan los procesos de ejecución de penas privativas y no privativas de libertad.

En los Tribunales Estatales, a finales de 2022, aproximadamente el 24% de los casos de ejecución penal pendientes se tramitaban en un tribunal exclusivo (Figura 178). Los juzgados de ejecución penal exclusivos del Tribunal de Justicia del Estado de Minas Gerais cubren el 100% de los casos en esta área del derecho. Varios tribunales parecen no tener datos al respecto, posiblemente porque no existen varas exclusivas para la ejecución penal y medidas alternativas.

Al cierre de 2022, en los juzgados exclusivos de ejecución penal del Tribunal Estatal, se tramitaban en media 2,463 casos por juzgado y se resolvieron 772 casos en media. Destaca el volumen de casos pendientes por unidad judicial exclusiva en los estados de Mato Grosso (8.969) y Sergipe (7.714), como muestra la Figura 179.

Figura 178 - Porcentaje de procesos de ejecución penal en juzgados exclusivos, según el tribunal

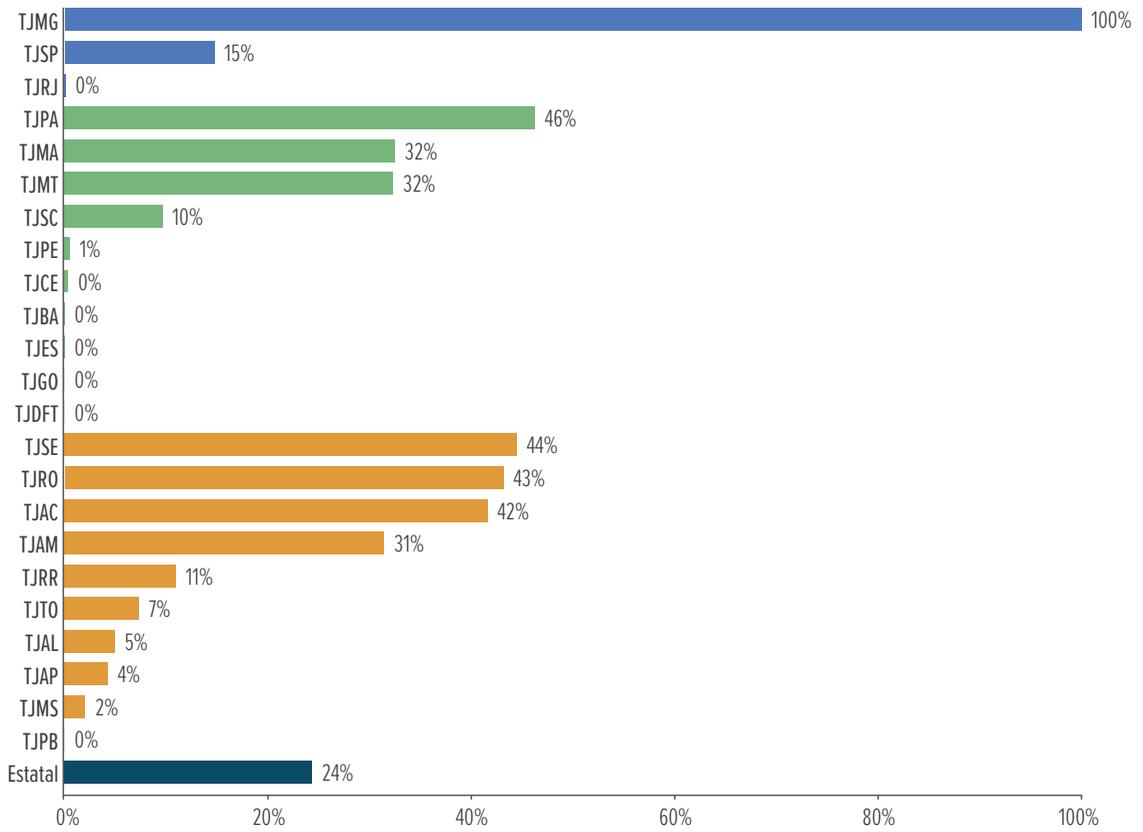
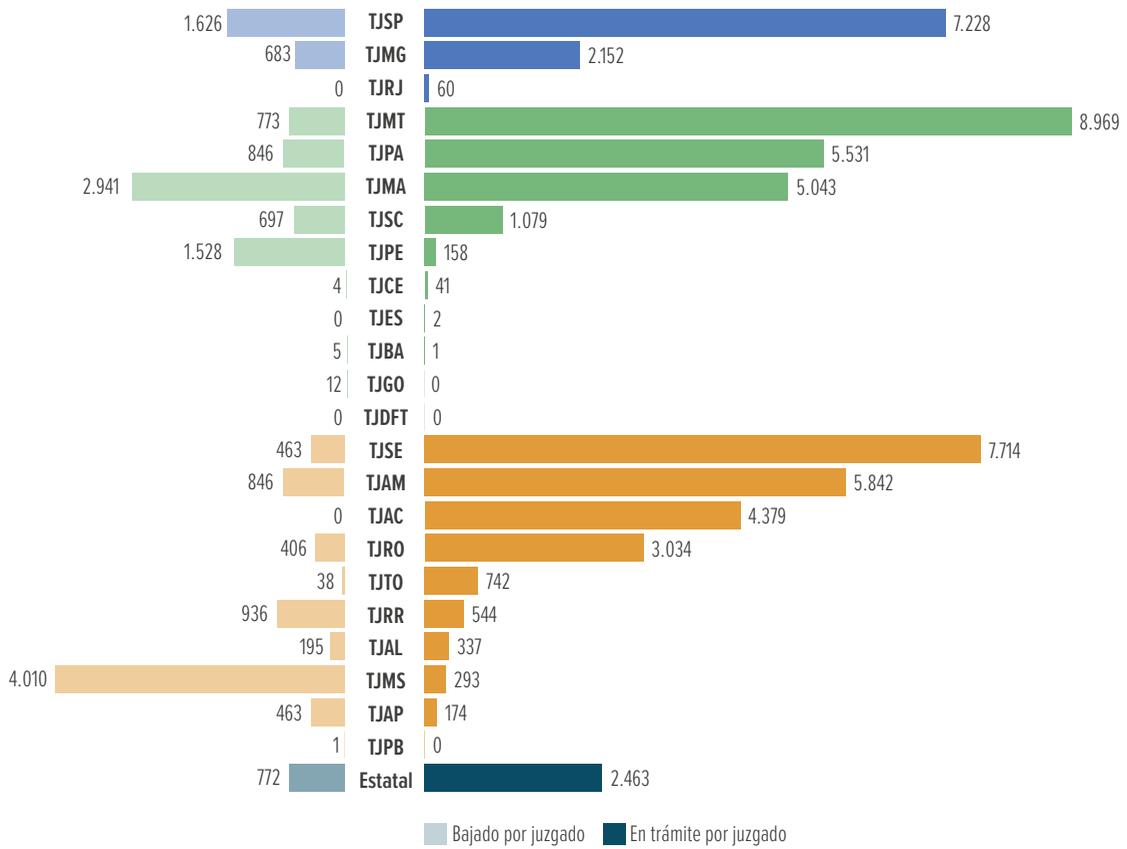


Figura 179 - Total de procesos de ejecución penal bajados y pendientes por juzgado exclusivo, según el tribunal



11 ÍNDICE COMPARATIVO DE PRODUCTIVIDAD DE LA JUSTICIA: IPC-JUS

El Índice Comparativo de Productividad de la Justicia (IPC-Jus) es una medida que busca resumir la productividad y eficiencia relativa de los tribunales en un solo puntaje, comparando la eficiencia optimizada con la medida en cada unidad judicial, a través de la técnica de Análisis Envolvente de Datos (Data Envelopment Analysis- DEA), según se especifica en el anexo metodológico.

Este método permite comparar tribunales de la misma rama de justicia, sin importar su tamaño, considerando lo que se produjo con los recursos o insumos disponibles para cada uno. En cuanto a los insumos, el índice agrega información sobre litigios - número de casos tramitados en el período (excluyendo procesos suspendidos, en archivo provisional y ejecuciones fiscales y penales), datos de personal (magistrados(as), trabajadores(as) permanentes, comisionados(as) y trabajadores(as) ingresados(as) por requisición o cesión) y sobre recursos financieros (gasto total de Justicia, excluyendo gastos con trabajadores(as) inactivos y proyectos de construcción). El índice también evalúa la cantidad de procesos bajados, excluyendo los de ejecución fiscal y penal.

Hasta 2018 (año base 2017), las ejecuciones fiscales, las penales y los procesos suspendidos, en espera y archivados provisionalmente formaban parte de la base de cálculo del IPC-Jus, tanto en la dimensión del acervo (entrada) como en la de los resueltos (salida). El cambio metodológico se justifica por las razones ya expuestas en este informe, ya que la disminución de estos procesos no depende solo de la eficiencia y rendimiento del Poder Judicial.

La aplicación del modelo DEA resulta en un porcentaje que varía del 0 al 100%, que es la medida de eficiencia del tribunal, denominada IPC-Jus. Cuanto mayor sea el valor, mejor será el rendimiento de la unidad, indicando que puede producir más con menos recursos disponibles. Los tribunales con mejores resultados, considerados eficientes, se convierten en referentes en la rama de justicia a la que pertenecen. Los demás tribunales se comparan de manera ponderada con los más similares a ellos. Por lo tanto, el IPC-Jus del tribunal será la relación entre su desempeño y lo que debería haber producido para alcanzar el 100% de eficiencia.

Cabe aclarar que alcanzar un 100% de eficiencia no implica que el tribunal no necesite mejorar, sino simplemente que este tribunal logró resolver más casos en comparación con otros, con recursos similares.

Para una mejor comprensión de los resultados del IPC-Jus, se sugiere visualizar los gráficos que muestran la intersección, par a par, de los principales indicadores de productividad que influyen en el cálculo de la eficiencia relativa. Cada indicador relaciona la variable de output (bajados) con la variable de input. Los gráficos muestran simultáneamente cuatro dimensiones distintas, pues, además de los dos indicadores, también representan, mediante el símbolo, la clasificación de cada tribunal según su tamaño y, por el tamaño, el nivel de eficiencia. Más detalles sobre la interpretación de este tipo de gráfico se pueden encontrar en el anexo metodológico de este Informe.

El IPC-Jus también mide cuánto debería haber disminuido el tribunal en casos para alcanzar la máxima eficiencia en 2022. Por lo tanto, este capítulo se destina a presentar el resultado real y la simulación con los principales indicadores de desempeño. El resultado simulado se construye basándose en la hipótesis de que todos los tribunales serían eficientes y alcanzarían el 100% en el IPC-Jus.

La comparación se realiza en base al Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) trabajadores(as) (IPS), el Gasto Total del Tribunal y la Tasa de Congestión (TC).

Los resultados y escenarios del IPC-Jus se calcularon para la Justicia Estatal, la Justicia del Trabajo y la Justicia Federal.

11.1 JUSTICIA ESTATAL

11.1.1 RESULTADOS

La Figura 180 muestra el resultado del IPC-Jus de cada Tribunal Estatal, y la Figura 181 desglosa este indicador para el primer y segundo grado. Los gráficos muestran que solo el Tribunal de Justicia del Estado de Rio Grande do Sul logró un IPC-Jus del 100% en primer y segundo grado simultáneamente. Además, TJGO, TJSC y TJSE alcanzaron tasas superiores al 90% en ambos niveles de jurisdicción. También se destaca que solo 5 tribunales presentaron índices inferiores al 50%, siendo TJAM (46%) y TJES (47%) en 2° grado y TJAC (47%) y TJAL (49%) en 1° grado.

TJMS, TJTO y TJPB (de pequeño porte) también obtuvieron índices del 100% en segundo grado, pero en primer grado los índices fueron, respectivamente, 69%, 61% y 61%. Los Tribunales de Justicia de Roraima, Rondônia y Amazonas también alcanzaron un índice del 100% en primer grado, pero en segundo grado los índices fueron, respectivamente, 89%, 75% y 46%.

Considerando el conjunto del Poder Judicial, el segundo grado presentó un indicador superior al primero, con un IPC-Jus del 79% y 78%, respectivamente. Esto no implica mayor productividad, sino simplemente que, en media, los tribunales de segunda instancia mostraron resultados más homogéneos entre los estados que los juzgados y tribunales.

En el resultado general, considerando tanto las instancias como el área administrativa, se logró un 100% de IPC-Jus: TJRS (grande), TJGO (mediano) y TJRR, TJRO, TJAM, TJSE (pequeño), según la Figura 180.

Figura 180 - Resultado del IPC-Jus por tribunal (incluida el área administrativa)

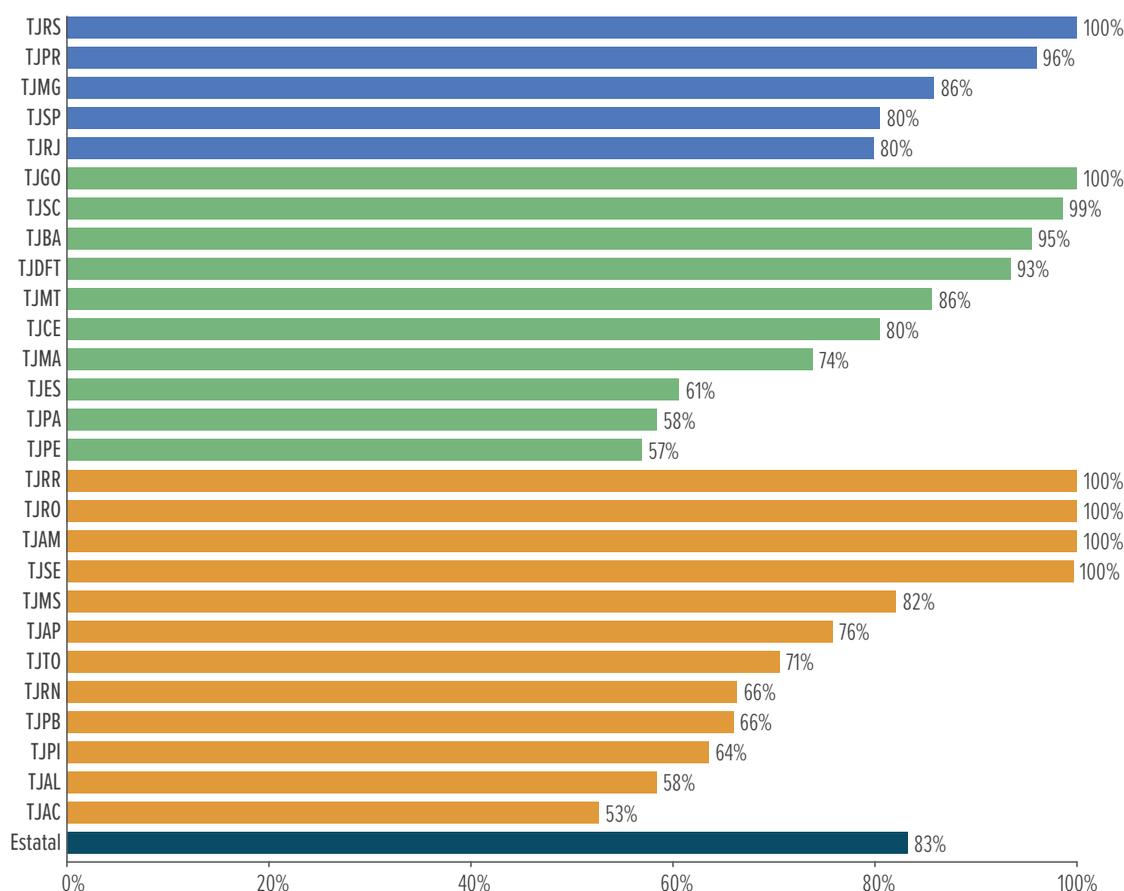
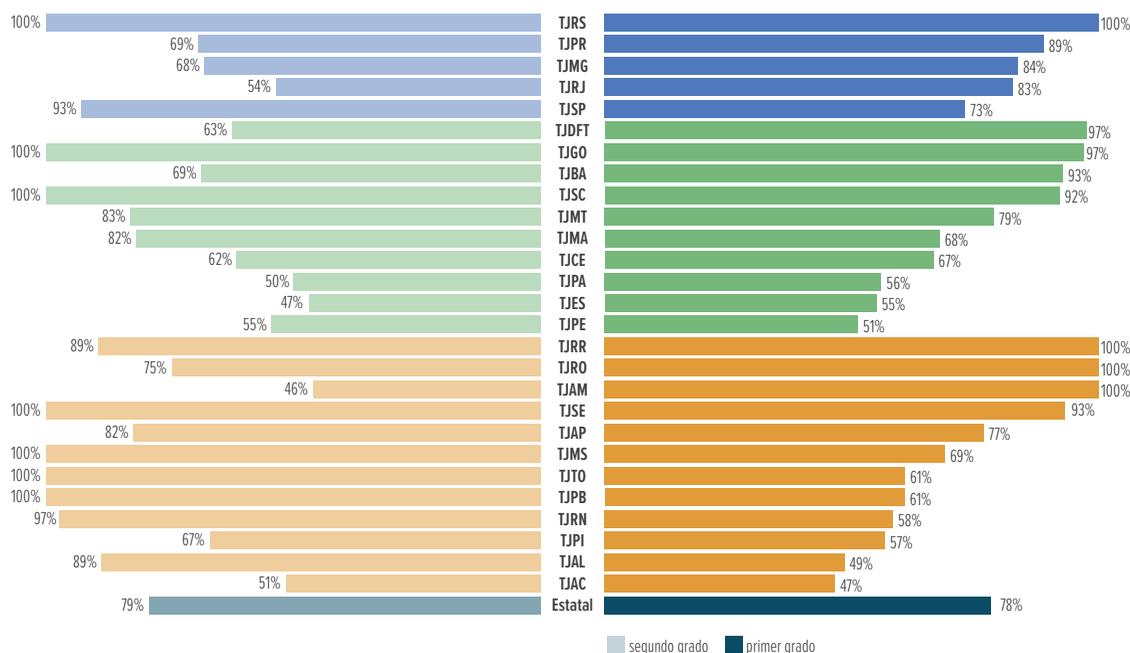


Figura 181 - Resultado del IPC-Jus en el ámbito judicial, por instancia y tribunal



Es posible destacar la eficiencia del modelo en cada indicador de forma individual, a partir de la relación entre la tasa neta de congestión y, respectivamente, la productividad de los(as) Magistrados(as) (Figura 182), la productividad de los(as) trabajadores(as) (Figura 183) y el gasto total (Figura 184)¹⁷. Los tribunales más cercanos a la línea de frontera (línea azul) son los más eficientes, y los más alejados, los menos eficientes. Los Tribunales de Justicia de Rondônia, Roraima, Amazonas (de pequeño tamaño) y Rio Grande do Sul (de gran tamaño) aparecen en la frontera de eficiencia en todos los casos.

Los tribunales del segundo cuadrante en las figuras de productividad y del tercer cuadrante en las de gasto son los de mejor desempeño, ya que combinaron altos indicadores de productividad y bajos índices de gasto, con una menor tasa de congestión neta. Aquellos en el cuarto cuadrante de los gráficos de productividad y en el primer cuadrante de gasto están más alejados de la frontera y se asocian con una alta tasa de congestión neta con bajos niveles de productividad o un alto volumen de gasto.

¹⁷ No se tienen en cuenta los respectivos indicadores de ejecución fiscal, ejecución penal y los procesos suspendidos/sobrestados/archivados provisionalmente.

TJAM (tamaño pequeño), TJMT y TJGO (tamaño mediano) se ubican en el cuadrante de mejor rendimiento en todos los gráficos, mostrando mayor productividad de magistrados(as) y trabajadores(as), menor tasa de congestión y gastos reducidos.

Figura 182 - Gráfico de Gartner y Frontera de la Tasa de congestión neta X Índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias

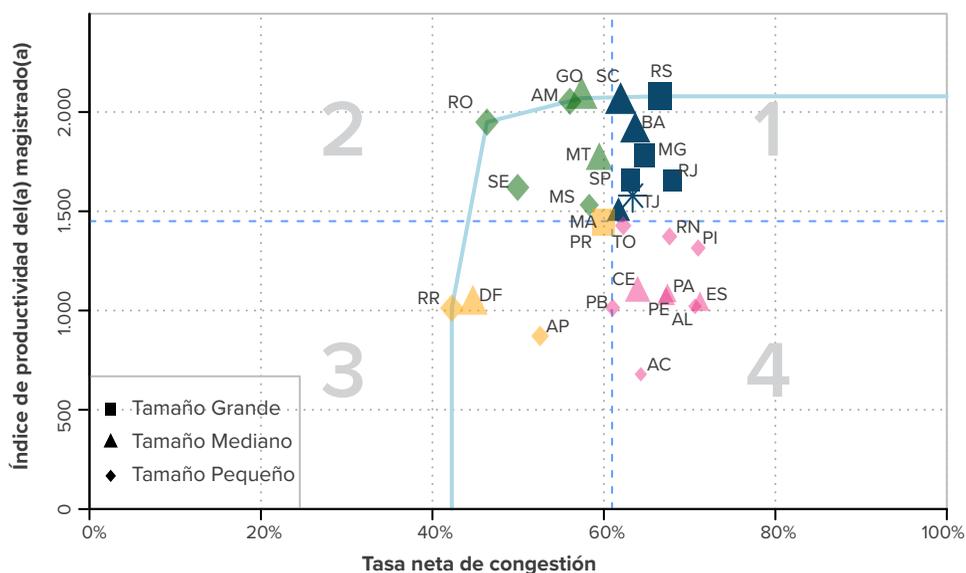


Figura 183 - Gráfico de Gartner y Frontera de la Tasa de congestión neta X índice de productividad de los(as) trabajadores(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias

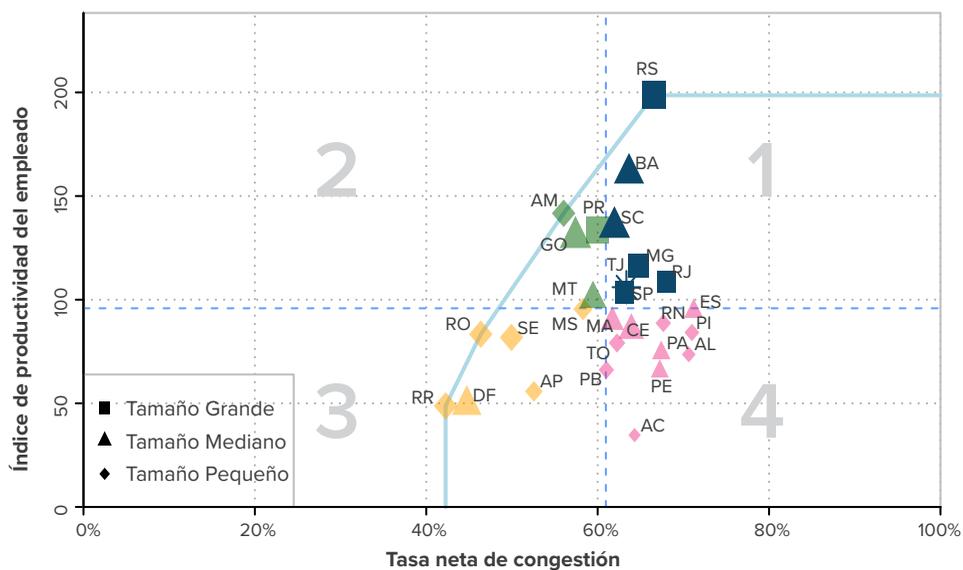
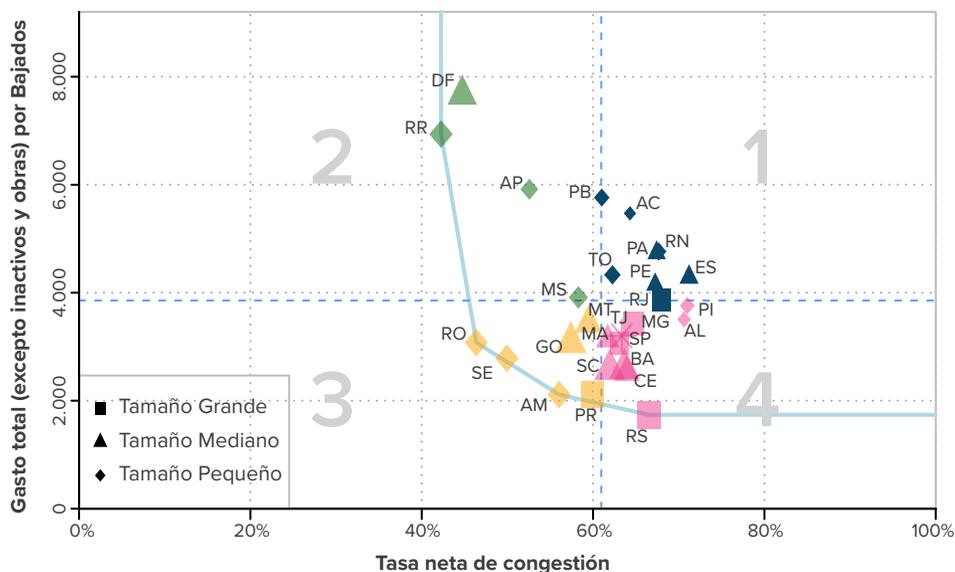


Figura 184 - Gráfico de Gartner y Frontera de la Tasa de congestión neta X Gasto total por procesos bajados, excluyendo el gasto con inactivos, procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias



11.1.2 ANÁLISIS DE ESCENARIOS

En este tema se presentan análisis de escenarios para estimar cuánto deberían haber reducido los tribunales los casos en 2022, para alcanzar la máxima eficiencia, es decir, el 100% en IPC-Jus. El análisis de escenarios se basa en simulaciones para el Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) trabajadores(as) (IPS) y la Tasa de Congestión Neta (TCL), considerando también los procesos de ejecuciones fiscales y penales. Los indicadores estimados suponen que los tribunales han alcanzado el 100% de eficiencia.

Estos escenarios no implican que la situación hipotética alcanzada sea la ideal. Por ejemplo, en el caso del TJRS, no se puede decir que una congestión del 69% sea satisfactoria. Sin embargo, en comparación con otros tribunales e insumos, el TJRS ha reducido un volumen mayor de casos.

Los números en las Figuras 185 y 186 indican cuántos casos necesitarían bajar cada servidor y cada magistrado para que los tribunales alcancen el 100% de eficiencia, en comparación con la cantidad que realmente se fue bajado. La Figura 187 muestra el impacto que estos logros tendrían en la tasa neta de congestión en 2022.

Es interesante señalar que, en 2022, el Tribunal de Justicia del Estado de Alagoas obtuvo el mayor IPM, el mayor IPS y la segunda tasa de congestión neta más baja de la Justicia Estatal. Sin embargo, estos excelentes resultados reflejan el considerable número de procesos de ejecución fiscal completados en 2022. Sin tener en cuenta las ejecuciones fiscales, la tasa neta de congestión del TJAL aumenta del 48% al 71%. El Tribunal de Justicia del Estado de Rondônia obtuvo un IPC-Jus del 100% y logró la mayor productividad del(a) magistrado(a) de pequeña jurisdicción, la cuarta tasa más baja de congestión neta en la Justicia, pero ocupó una posición intermedia en la evaluación de la productividad del(a) trabajador(a).

Si los tribunales alcanzan el índice del 100% en el IPC-Jus en 2022, los cambios más significativos en los indicadores se darían en los Tribunales de Justicia de Acre y Pará, pues las tasas de congestión podrían reducirse en al menos 10 puntos porcentuales.

Figura 185 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus

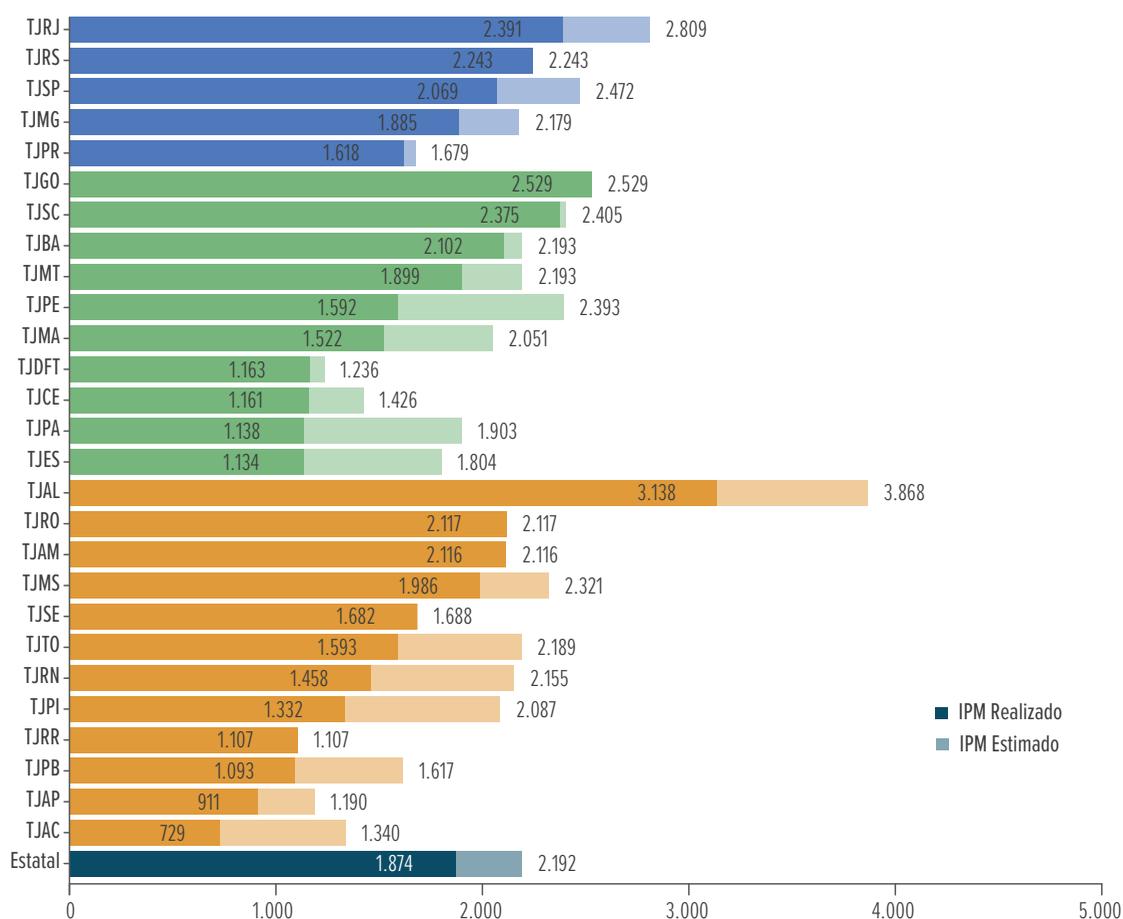


Figura 186 - Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus

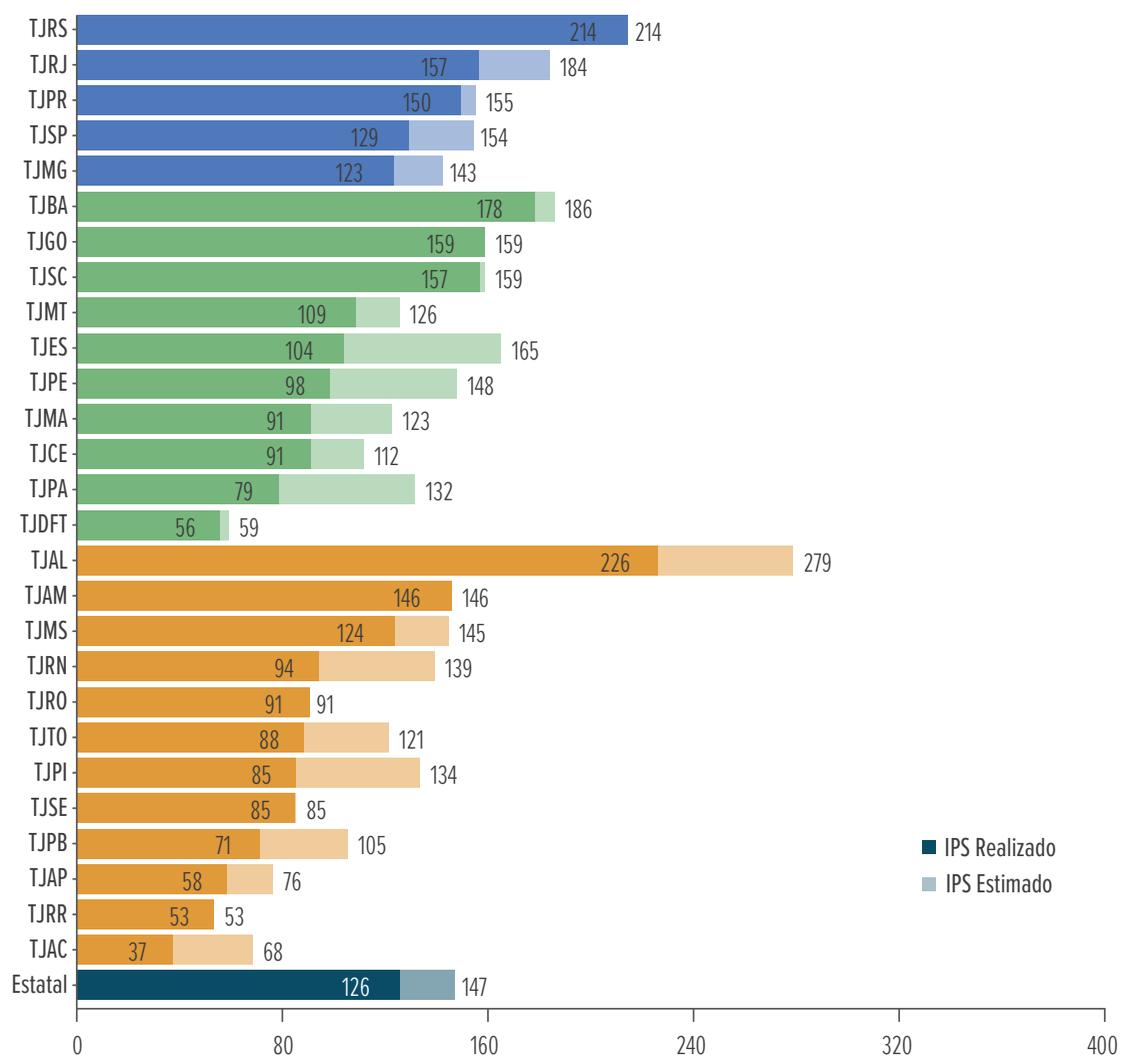
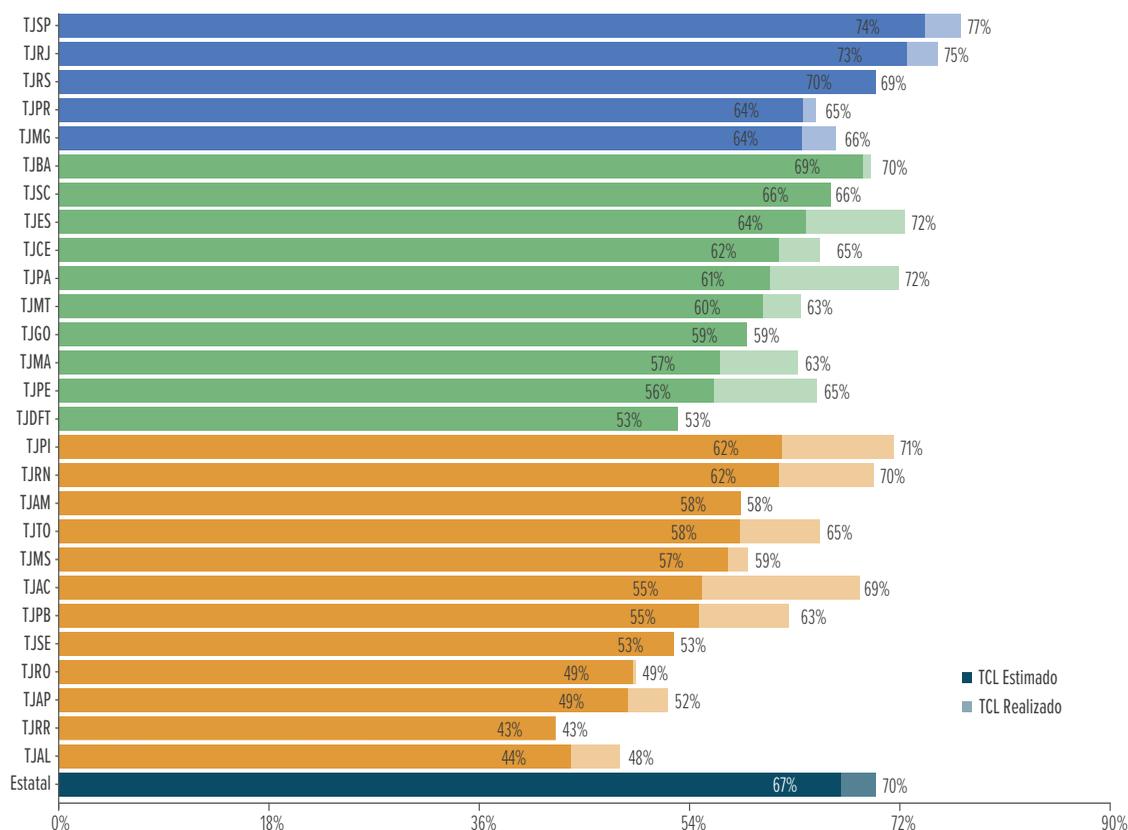


Figura 187 - Tasa de congestión neta (TCL) realizada x el resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100%



11.2 JUSTICIA DEL TRABAJO

11.2.1 RESULTADOS

La Figura 188 muestra el IPC-Jus de cada Juzgado Regional del Trabajo, observándose que ciertos juzgados alcanzaron un índice del 100% en la versión global. TRT3 (grande), TRT8 (mediano), TRT22, TRT16 y TRT13 (pequeño).

Con relación al indicador segmentado entre primer y segundo grado (Figura 189), se observa que TRT3, TRT8 y TRT13 presentaron un índice del 100% simultáneamente. Los Tribunales Regionales del Trabajo de la 7ª, 16ª y 22ª Región alcanzaron el 100% de IPC-Jus en primer grado, mientras que TRT1, TRT6 y TRT5 lograron la misma tasa en segundo grado.

Figura 188 - Resultado del IPC-Jus por tribunal

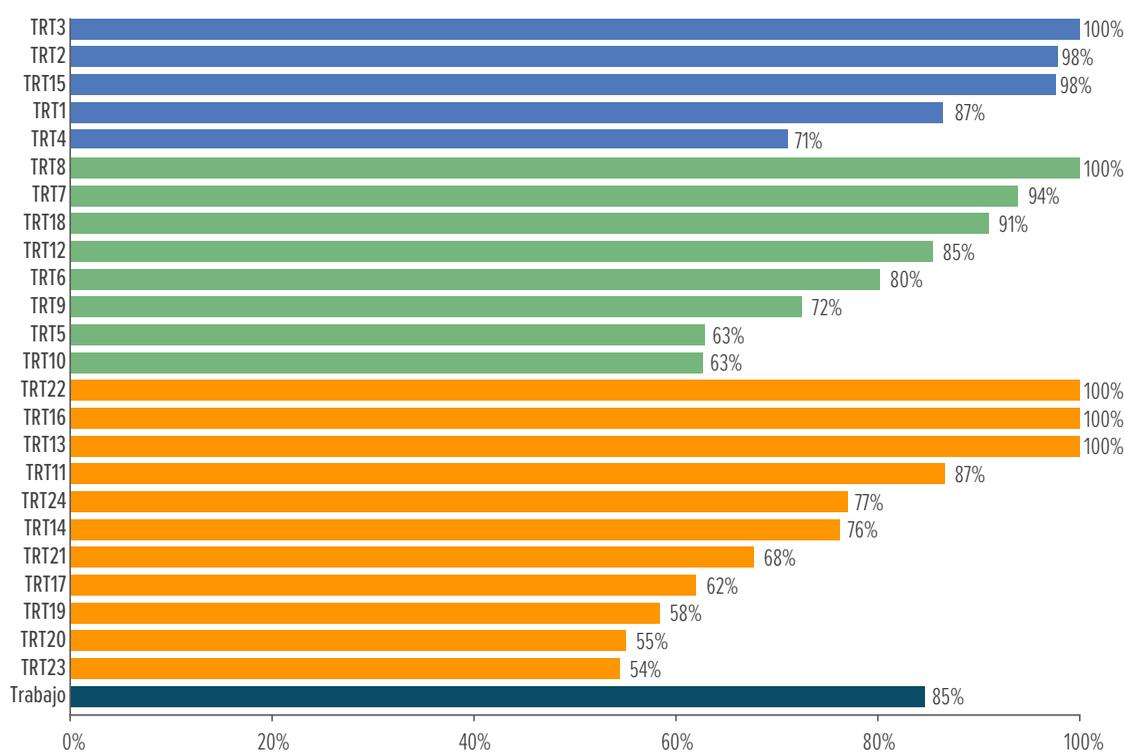
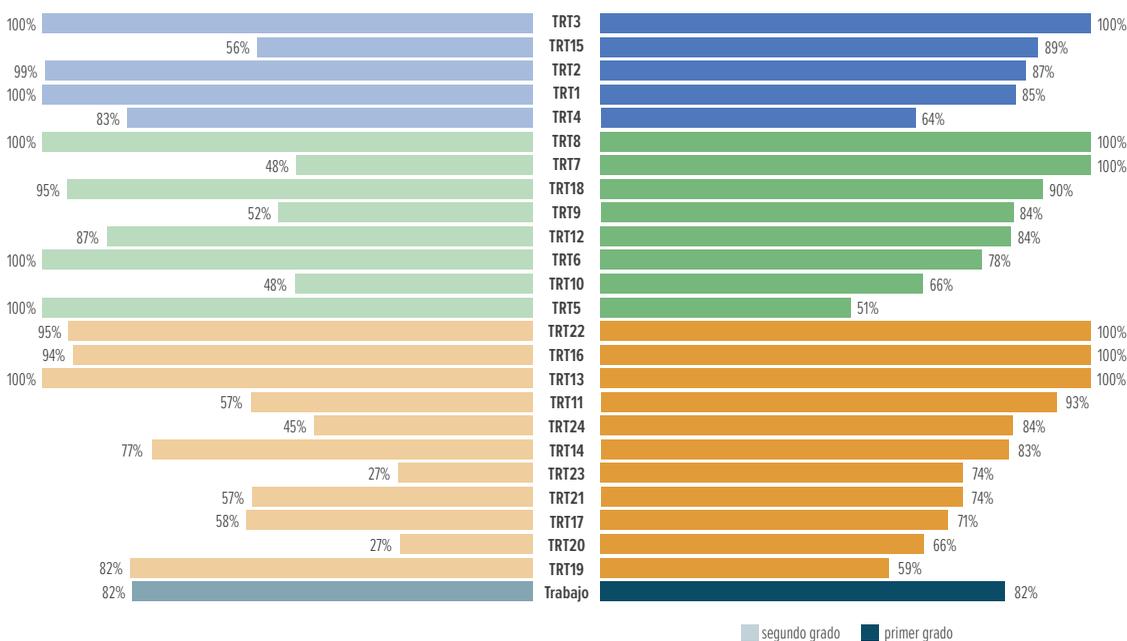


Figura 189 - Resultado del IPC-Jus en el ámbito judicial por instancia y tribunal



La eficiencia resultante del modelo se puede constatar a partir de la relación entre la tasa neta de congestión versus: a) la productividad de los(as) Magistrados(as) (Figura 190); b) la productividad de los(as) trabajadores(as) (Figura 191); y c) el gasto total (Figura 192). Los tribunales más cercanos a la línea de frontera (línea azul) son los más eficientes, y los más alejados son los menos eficientes. Se verifica que los Tribunales Regionales del Trabajo de las Regiones 3^a, 8^a, 13^a, 16^a y 22^a se sitúan en la frontera de eficiencia en todos los casos.

Los Tribunales Regionales de Trabajo de las Regiones 3, 7, 12 y 22 ocupan el cuadrante de mejor desempeño (segundo cuadrante para indicadores de productividad y tercero para indicadores de gasto) en todos los gráficos, incluyendo el TRT3 de gran tamaño, el TRT22 de tamaño pequeño y los demás de tamaño mediano. Los tribunales de la 5^a, 10^a, 17^a, 19^a, 20^a y 23^a Región se encuentran en el cuadrante de menor desempeño (cuarto cuadrante en indicadores de productividad y primero en gasto), incluyendo los TRT5 y TRT10 de tamaño mediano y los demás de tamaño pequeño.

Figura 190 - Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta X índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados y ejecuciones tributarias

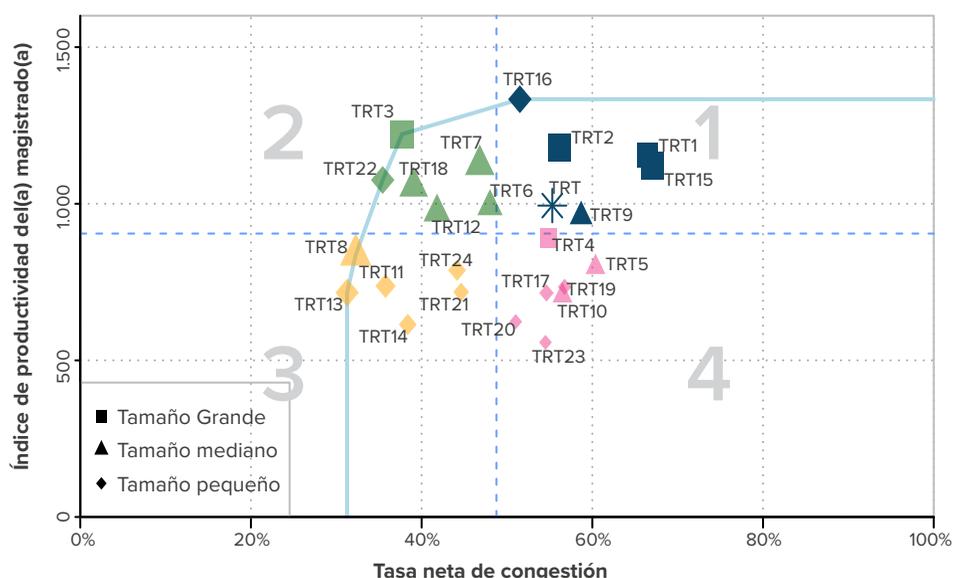


Figura 191 - Gráfico de Gartner y Frontera de tasa de congestión neta X índice de productividad del(a) trabajador(a), excluyendo procesos suspendidos, paralizados y ejecuciones tributarias

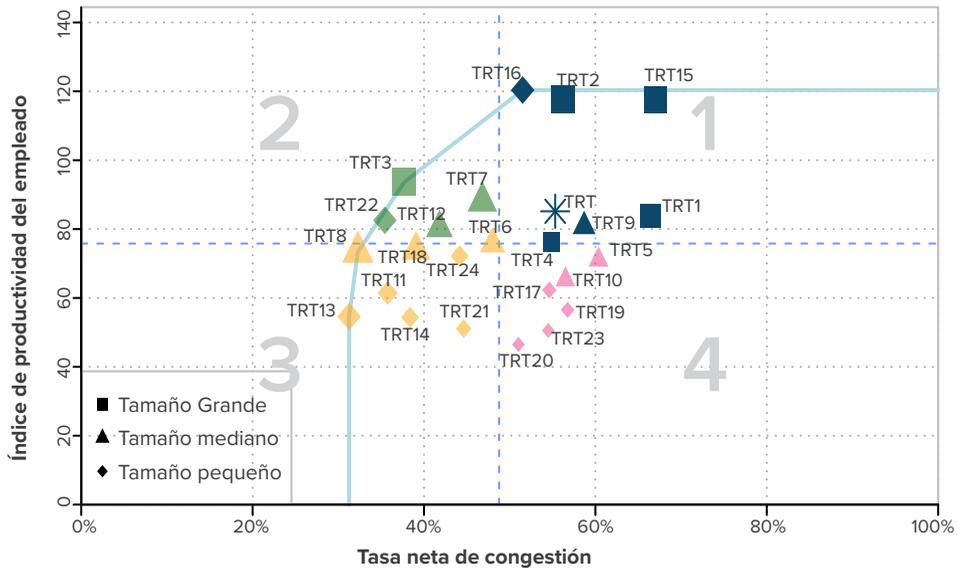
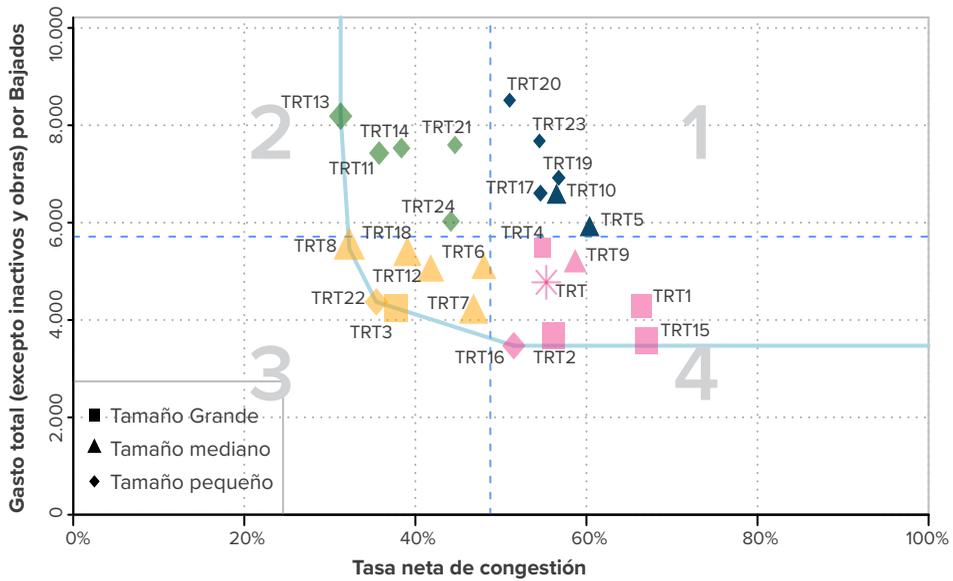


Figura 192 - Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta X Gasto total por procesos bajado, excluyendo gastos con procesos inactivos, suspendidos, paralizados y ejecuciones tributarias



11.2.2 ANÁLISIS DE ESCENARIOS

En las simulaciones siguientes se calculan el Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) (IPS) y la Tasa Neta de Congestión (TCL), teniendo en cuenta también los procesos de ejecuciones fiscales. Los indicadores estimados presuponen que los tribunales han alcanzado el 100% de eficiencia, en contraste con los valores reales.¹⁸

En la situación hipotética, el IPM total de la justicia del trabajo aumentaría de 997 a 1.177, pero en algunos tribunales la productividad se incrementaría casi al doble. De igual manera, el IPS aumentaría de 85 a 101 y la tasa de congestión disminuiría de 56% a 51% (Figuras 193 a 195).

Si los tribunales alcanzan el índice del 100% en el IPC-Jus en 2022, los cambios más significativos en los indicadores se darían en los Tribunales Regionales del Trabajo de las Regiones 20 y 23, ya que las tasas de congestión podrían reducirse al menos en un 15%.

¹⁸ Ver más detalles en la sección Análisis de escenarios de la Justicia Estatal.

Figura 193 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus

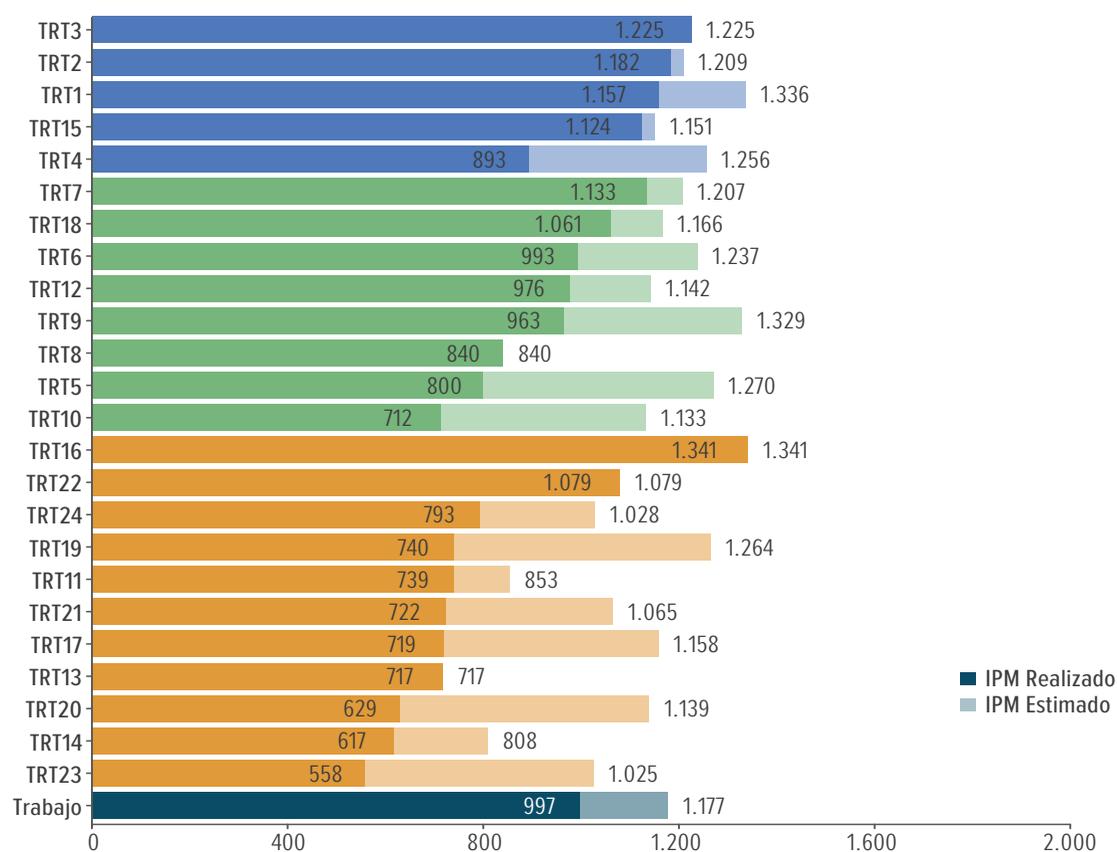


Figura 194 - Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el 100% IPC-Jus

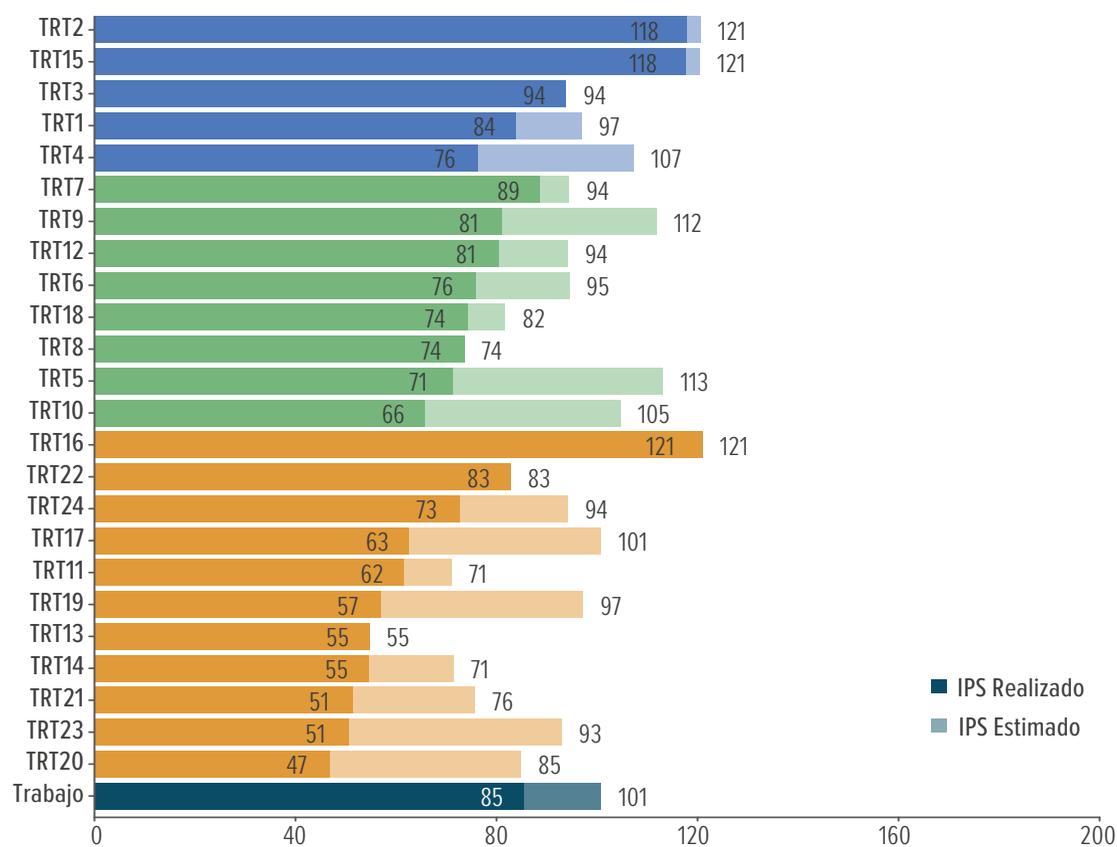
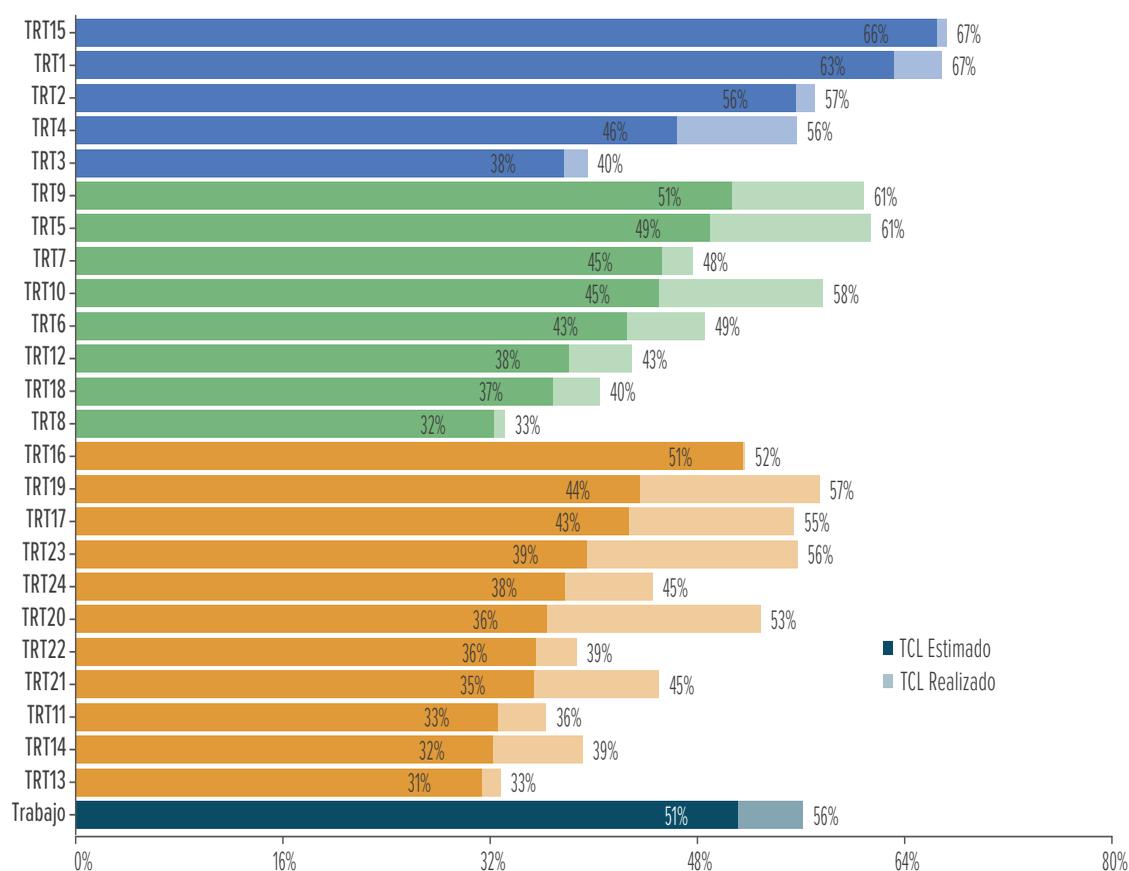


Figura 195 - Tasa de Congestión Neta (TCN) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzase un IPC Jus del 100%



11.3 JUSTICIA FEDERAL

11.3.1 RESULTADOS

Los mismos indicadores utilizados en el modelo de eficiencia relativa de la Justicia Estatal y Laboral se aplicaron a la Justicia Federal. Sin embargo, dado que es un segmento de justicia con solo seis tribunales, para facilitar el cálculo del IPC-Jus usando el Análisis Envolvente de Datos (DEA), la información se desglosó por sección judicial¹⁹. El IPC-Jus consolidado de los

¹⁹ Ver detalles en el anexo metodológico.

tribunales se calcula a partir de los valores obtenidos por separado para el primer y segundo grado. Por esta razón, ningún tribunal presentó un indicador global del 100%, a diferencia de lo que sucede en otras ramas de la Justicia. En el caso de la Justicia Federal, las comparaciones se realizan basándose en las secciones judiciales y las estructuras de segundo grado, teniendo en cuenta lo que se produjo a partir de los recursos o insumos disponibles para cada unidad.

La Figura 196 indica que el Tribunal Regional Federal de la 4ª Región obtuvo el mayor IPC-Jus de la Justicia Federal, con el 92%, y el 100% de IPC-Jus en las Secciones Judiciales de Rio Grande do Sul y Santa Catarina. Además de este resultado, las Secciones Judiciales de Alagoas (TRF5), Maranhão (TRF1) y el segundo grado del TRF1 también alcanzaron el 100% de IPC-Jus en la Justicia Federal. Las tres secciones judiciales menos eficientes son en Minas Gerais (TRF6: 32,2%), São Paulo (TRF3: 37,9%) en Roraima (TRF1: 40,7%).

Figura 196 - Resultado del IPC Jus del área judicial, por tribunal

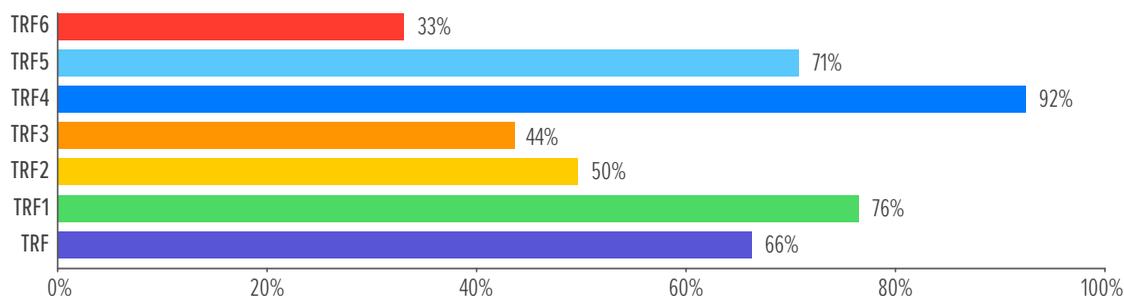


Figura 197 - Resultado del IPC-Jus del área judicial, por instancia y tribunal

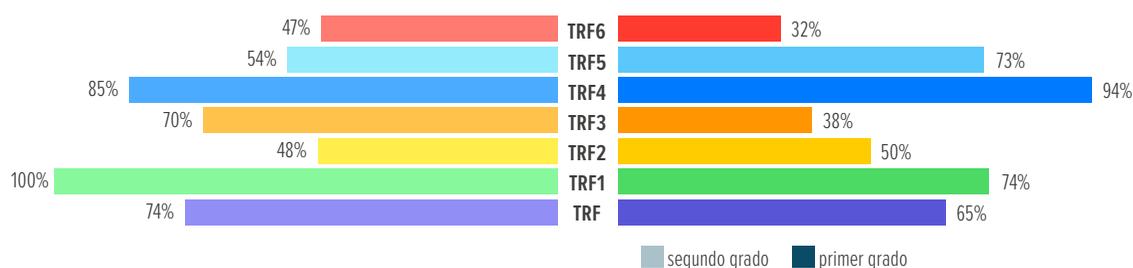


Figura 198 - Resultado del IPC-Jus, por sección judicial

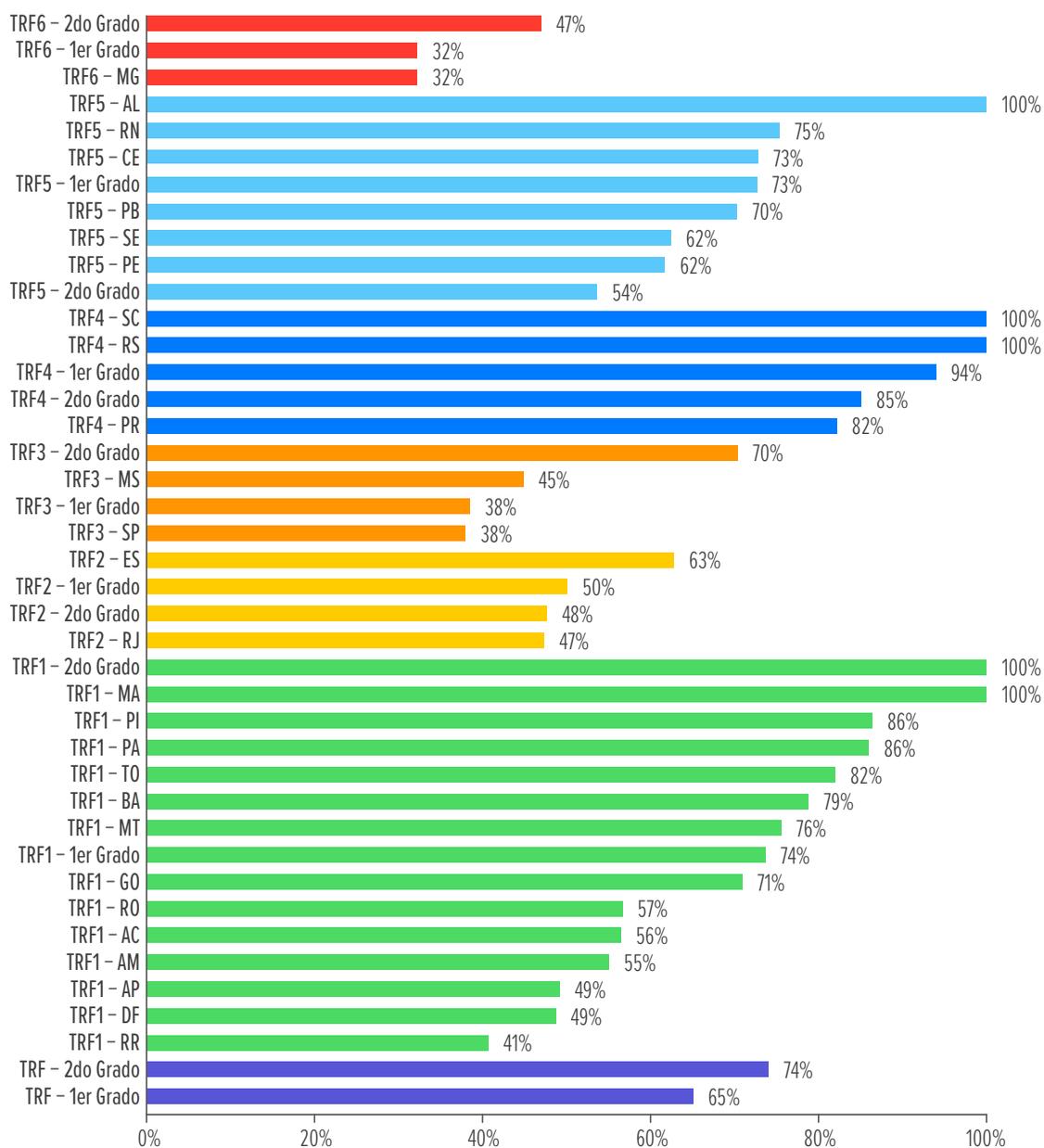


Figura 200 - Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta X índice de productividad de los(as) trabajadores(as), excluyendo procesos suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias

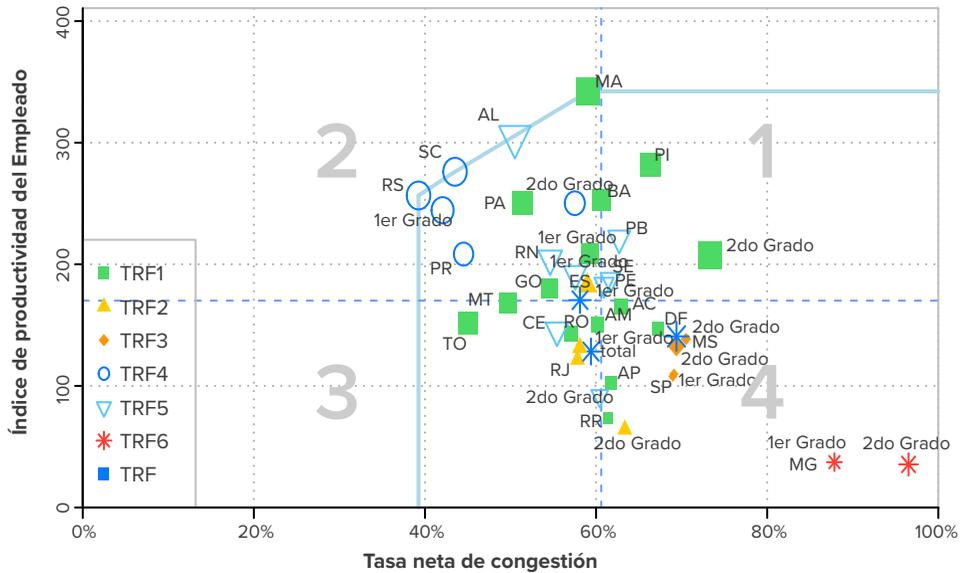
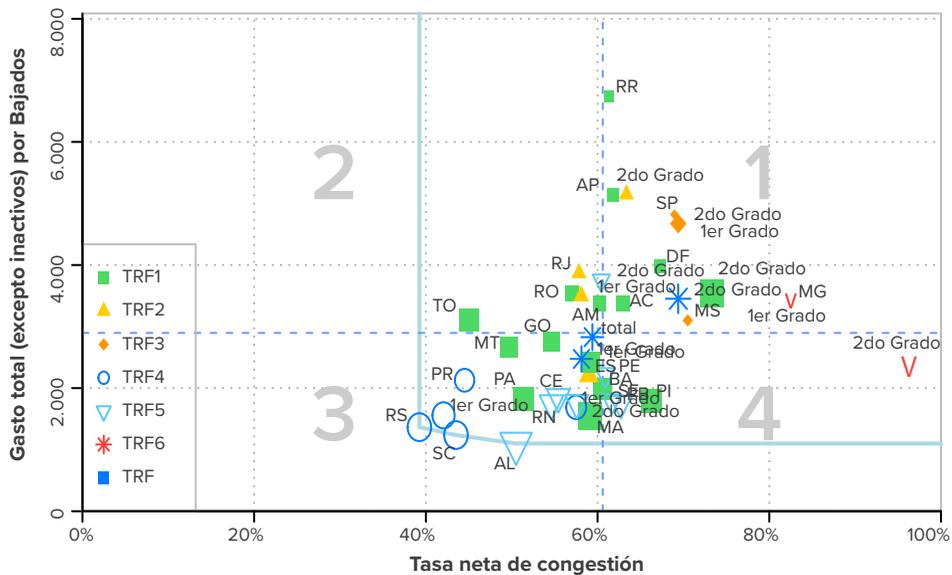


Figura 201 - Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta X Gasto total por procesos bajados, excluyendo gastos con procesos inactivos, suspendidos, paralizados, ejecuciones penales y tributarias



11.3.2 ANÁLISIS DE ESCENARIOS

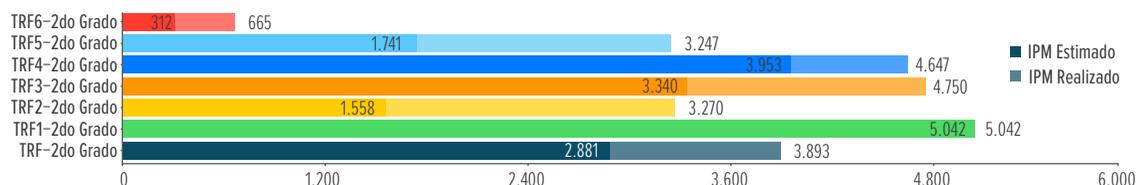
En las simulaciones que se presentan a continuación, se calculan el Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) (IPS) y la Tasa de Congestión Neta (TCL), considerando también los procesos de ejecuciones fiscales y penales. Los indicadores asumen que todos los tribunales han alcanzado el 100% de eficiencia. Los números en las Figuras 202 y 203 indican cuántos casos debe resolver cada magistrado para que el tribunal alcance el 100% de eficiencia. De manera similar, las Figuras 204 y 205 comparan la productividad del(a) trabajador(a). Las Figuras 206 y 207 muestran el impacto que tendrían estos supuestos en la tasa neta de congestión en 2022²⁰.

La Sección Judicial de AC destaca por la diferencia entre la productividad medida (2.486) y la esperada para alcanzar el 100% de eficiencia (4.270). Dados los recursos disponibles, la sección debería ocupar las mejores posiciones en el *ranking*. Otras secciones con índices bajos, donde se necesita progreso, son Roraima y Minas Gerais.

En la situación hipotética, el IPM total de la Justicia Federal aumentaría de 2.274 a 3.170, pero en algunos tribunales el incremento de productividad sería casi el doble del actual. De igual manera, el IPS aumentaría de 143 a 199, y la tasa de congestión disminuiría de 62% a 53% (Figuras 203 a 207).

Si las secciones judiciales alcanzaran el índice 100% en el IPC-Jus en 2022, los cambios más significativos en los indicadores se darían en las Secciones Judiciales de Roraima (TRF1) y Minas Gerais (TRF6), ya que las tasas de congestión podrían reducirse en aproximadamente 20 puntos porcentuales.

Figura 202 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) realizado X necesario en el segundo grado para que cada tribunal alcance un IPC-Jus del 100%



20 Ver más explicaciones en la sección Análisis de Escenarios de Justicia Estatal.

Figura 203 - Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance un IPC-Jus de 100% en el primer grado del área judicial, según el Tribunal y UF

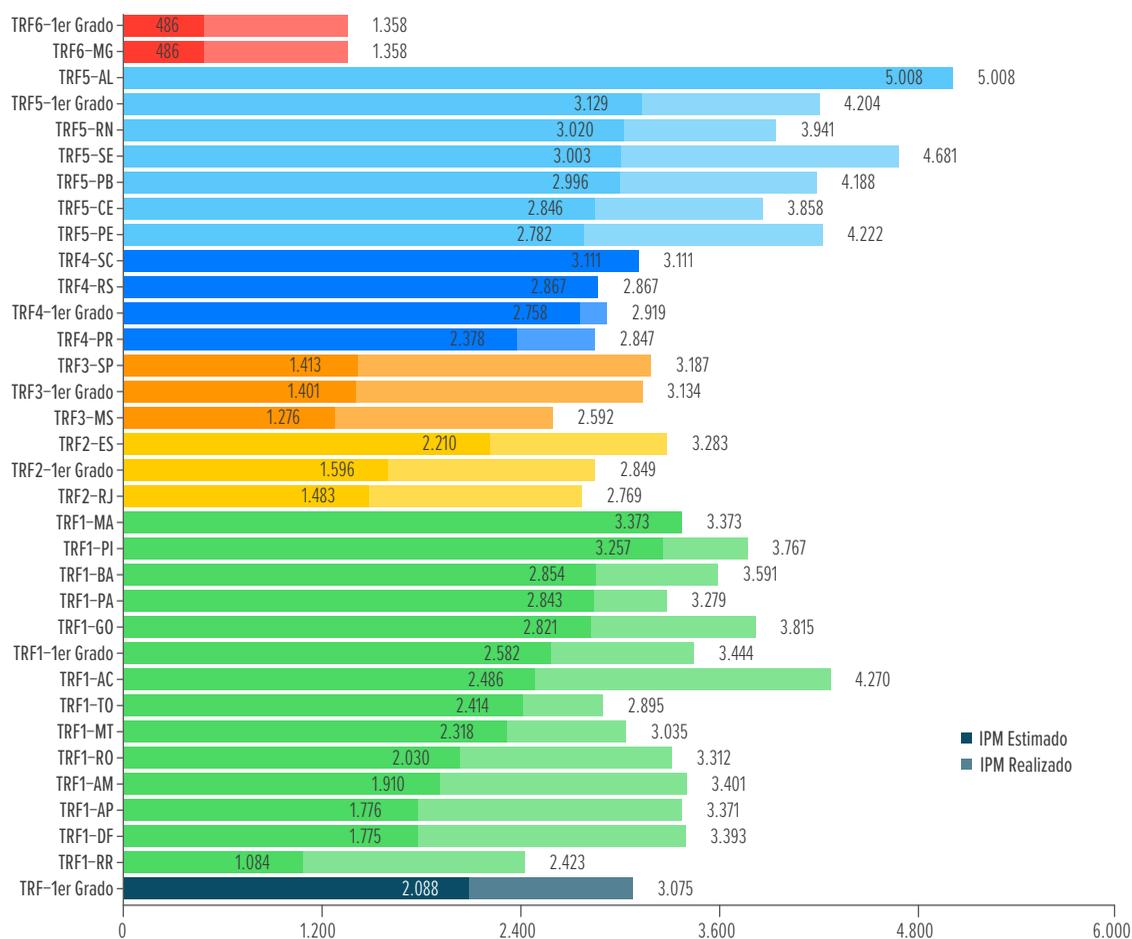


Figura 204 - Índice de Productividad del/a Servidor/a (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% en segundo grado

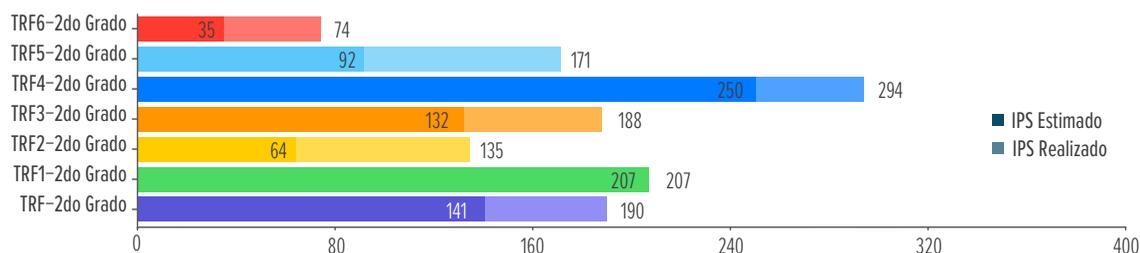


Figura 205 - Índice de Productividad del/a Servidor/a (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%

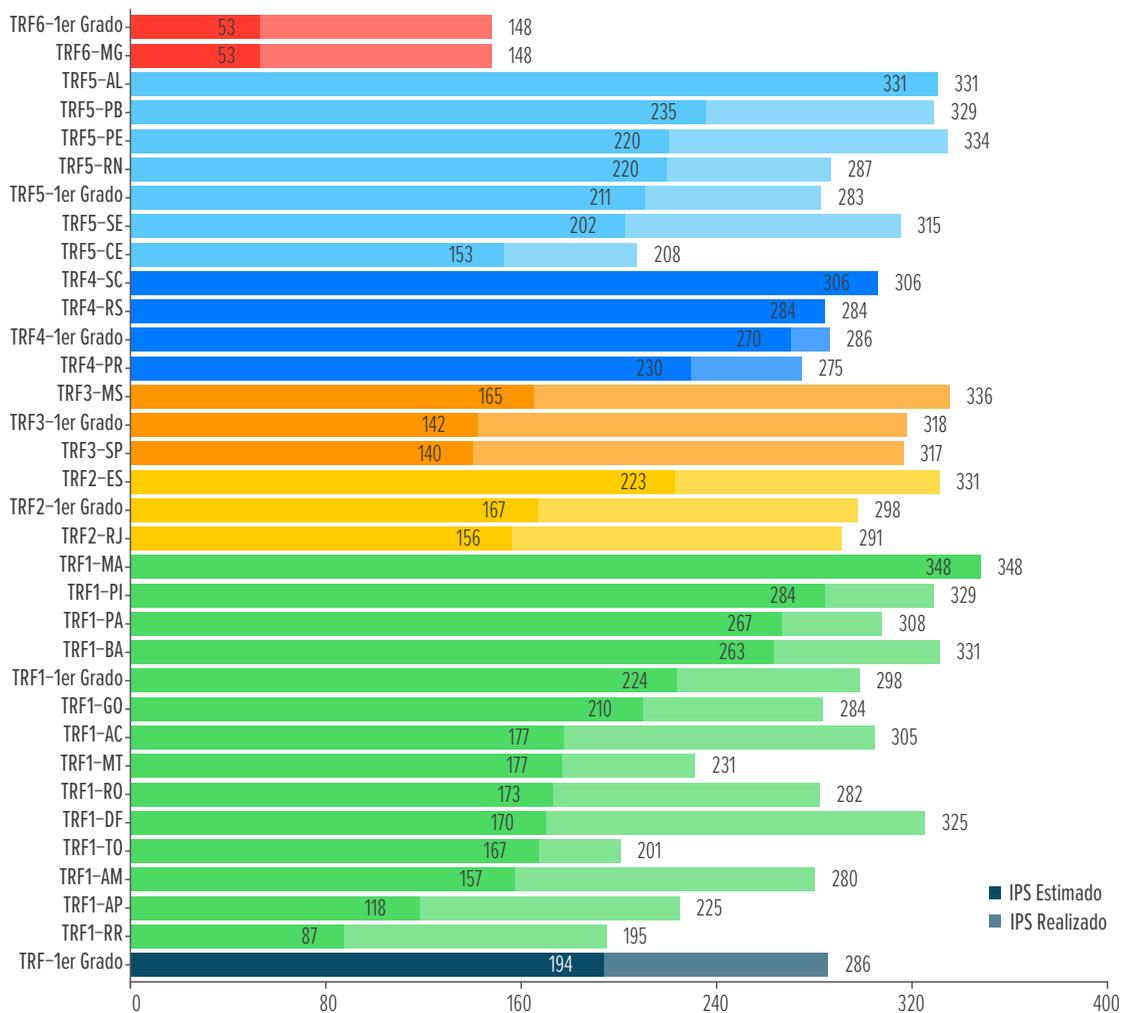


Figura 206 - Tasa de congestión neta (TCL) realizada X resultado si cada tribunal alcanza un IPC-Jus del 100% en segundo grado

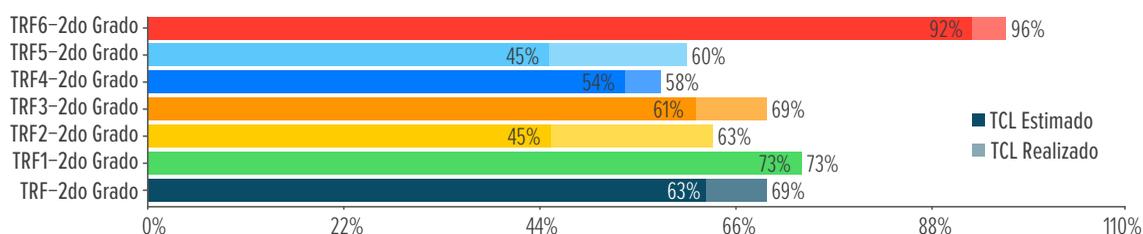
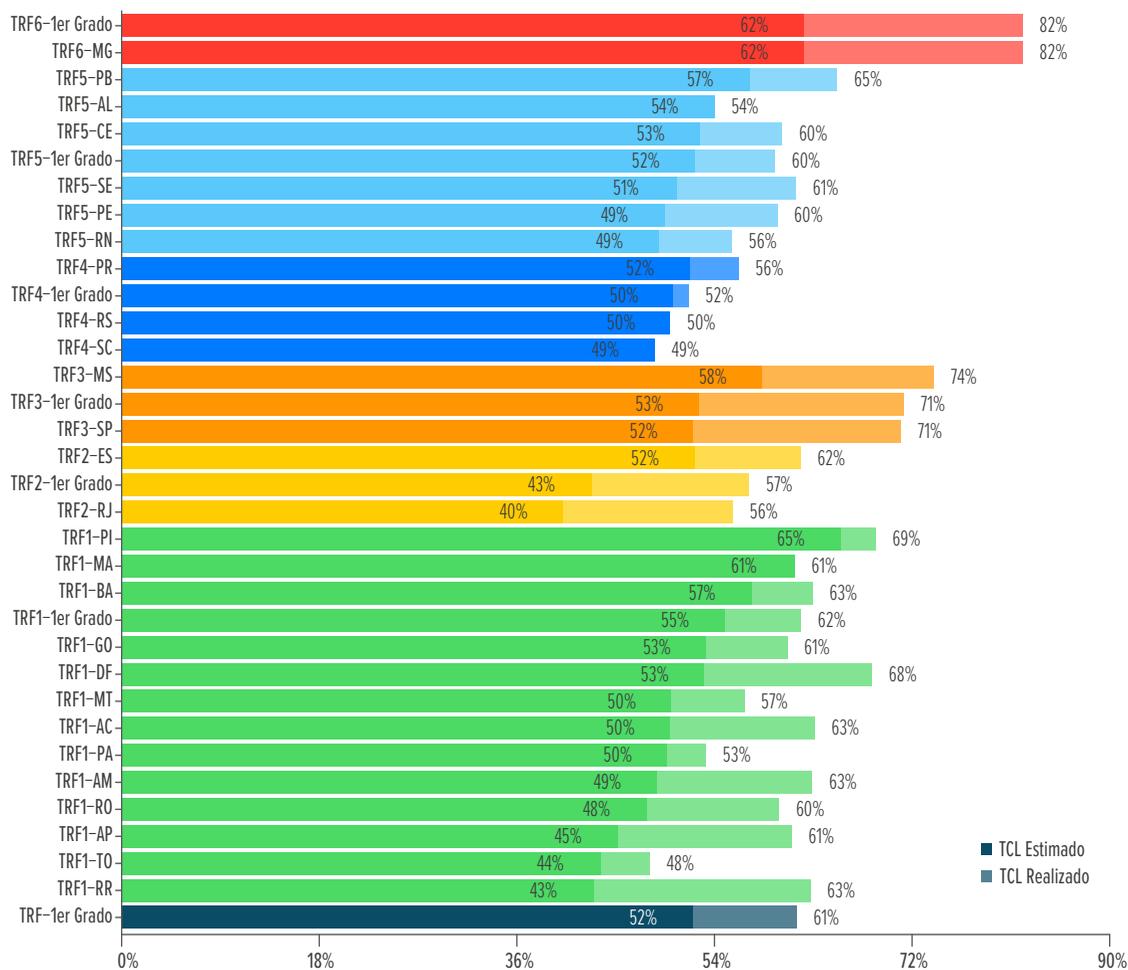


Figura 207 - Tasa de congestión neta (TCL) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100%



12 DEMANDAS MÁS RECURRENTESES SEGÚN CLASES Y TEMAS

En este capítulo se presenta la cantidad de casos iniciados en 2022, segmentados por clase y tema, de acuerdo con las tablas procesales unificadas establecidas por la Resolución CNJ n. 46, del 18 de diciembre de 2007.

Es importante aclarar que existen diferencias conceptuales entre los casos presentados por clase/tema y el total de casos nuevos reportados en otras secciones de este Informe. En cuanto a los asuntos, es común registrar más de uno en un mismo proceso. Cuando esto ocurre, todos se tienen en cuenta. Por lo tanto, las cifras presentadas no reflejan el número de casos ingresados, sino solo el número de casos registrados en una clase y/o tema específico. Los datos provienen de DataJud.

La información de los temas y clases más recurrentes se muestra de acuerdo con los cinco grupos con mayor cantidad de casos en cada segmento de justicia y por nivel de jurisdicción: segundo grado, primer grado exclusivo (solo justicia común), grupos de apelación y juzgados especiales.

12.1 TEMAS MÁS RECURRENTESES

Las tablas procesales unificadas cuentan con seis niveles jerárquicos de temas: dentro del gran grupo que abarca “Derecho Tributario” (nivel 1), se segmenta en otros grupos, incluyendo “Crédito Fiscal” (nivel 2). Este grupo, a su vez, se divide en otros grupos, incluyendo el grupo “Extinción del Crédito Fiscal” (nivel 3), que también se segmenta, dando lugar, por ejemplo, al grupo “Prescripción” (nivel 4). Este último grupo también se desglosa en otros grupos de temas, incluyendo el grupo “Suspensión” (nivel 5), que a su vez puede dividirse en varios temas, como en este caso, “Archivo Administrativo - Crédito de Pequeño Valor” (nivel 6).

La información presentada a continuación abarca del primer al tercer nivel jerárquico. Para una mejor comprensión del significado de cada uno de los temas de las Tablas Procesales Unificadas, es necesario acceder al área pública del Sistema de Gestión de Tablas (SGT), en https://www.cnj.jus.br/sgt/consulta_publica_assuntos.php donde es posible consultar códigos, glosarios y disposiciones legales.

Las Figuras 208 a 212 presentan los temas más demandados, en general y por segmento de justicia, con representación detallada entre segundo grado (Figura 209), primer grado/tribunal común (Figura 210), tribunales de apelación (Figura 211) y primer grado/tribunales especiales (Figura 212).

La Justicia Estatal, con aproximadamente el 73% del total de casos ingresados al Poder Judicial, abarca una gran diversidad de temas. El Derecho Civil es el tema principal en todos los niveles de competencia de los Tribunales Estatales, especialmente en acciones sobre obligaciones contractuales. Los temas de Derecho Tributario también son recurrentes en los Tribunales Estatales en relación con los créditos fiscales registrados como deuda activa (ejecuciones fiscales) y la cobranza del IPTU. El sistema de tribunales especiales, incluyendo los de apelación, se enfoca principalmente en debates sobre daños morales y materiales. Estos asuntos de derecho del consumidor también están entre los cinco principales en el Tribunal Común.

En la Justicia del Trabajo, el 10% del total de casos presentados se concentra en el tema de “rescisión del contrato de trabajo”, representando la mayor cantidad de nuevos casos en el Poder Judicial. Los otros temas que aparecen con frecuencia, tanto en los datos generales como por instancia, son: duración del trabajo, remuneraciones, compensaciones y beneficios, contrato individual de trabajo y responsabilidad civil del empleador.

En la Justicia Federal, se destaca la alta cantidad de casos de derecho de seguridad social, entre los cuales la ayuda por incapacidad temporal es el subtema más recurrente, seguido de la jubilación por incapacidad permanente, por edad o por tiempo de contribución, que aparecen en la lista de los cinco temas más importantes del segmento. El otro tema relevante en el Tribunal Federal son las acciones de derecho asistencial, que tratan sobre beneficios asistenciales para personas con discapacidad (art. 203, V, CF/88). En segundo grado, el tema más recurrente es el de contribuciones sociales en derecho tributario, seguido de cuatro temas más en derecho de seguridad social. El primer nivel de la Justicia Federal, sin embargo, está liderado por el Derecho Tributario en las tres primeras posiciones, que incluye la deuda activa (ejecución fiscal), las contribuciones sociales y las contribuciones corporativas. En quinto lugar, aparecen tipos de contratos en las obligaciones del derecho civil. En los Juzgados Especiales Federales (JEF), donde se concentra la mayoría de las acciones presentadas ante la Justicia Federal, el foco está en el derecho de la seguridad social, con los tres temas principales: la ayuda por incapacidad temporal, la jubilación por incapacidad permanente y la jubilación por edad; un patrón que se repite en las salas de apelación. Es importante señalar el peso de las demandas previsionales de las JEF en el sector de justicia, ya que estos asuntos se ubicaron entre los más altos en el *ranking* general.

Figura 208 - Temas más demandados

Trabajo	1. DERECHO LABORAL (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Rescisión del Contrato de Trabajo (13949)	14.708.901 (8,83%)
	2. DERECHO DEL TRABAJO (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Duración del Trabajo (13764)	8.063.937 (4,84%)
	3. DERECHO LABORAL (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Remuneraciones, Indemnizaciones y Beneficios (13831)	7.632.397 (4,58%)
	4. DERECHO DEL TRABAJO (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Contrato Individual de Trabajo (13707)	4.176.864 (2,51%)
	5. DERECHO DEL TRABAJO (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Responsabilidad Civil del Empleador (14007)	2.723.090 (1,64%)
Superior	1. DERECHO DEL TRABAJO (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Duración del Trabajo (13764)	710.252 (0,43%)
	2. DERECHO LABORAL (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Remuneraciones, Indemnizaciones y Beneficios (13831)	460.872 (0,28%)
	3. DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL (8826) - Partes y Procuradores (8842) / Sucumbencia (8874)	257.185 (0,15%)
	4. DERECHO DEL TRABAJO (864) - Derecho Individual del Trabajo (12936) / Responsabilidad Civil del Empleador (14007)	241.380 (0,14%)
	5. DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL (8826) - Actos Procesales (8893) / Nulidad (8919)	230.457 (0,14%)
Militar de la Unión	1. DERECHO PENAL MILITAR (11068) - Delitos contra la Seguridad Pública (11077) / Contra la Salud (11178)	1.049 (0,00%)
	2. DERECHO PENAL MILITAR (11068) - Delitos contra el Servicio Militar y el Deber Militar (11079) / Deserción (11117)	853 (0,00%)
	3. DERECHO PENAL MILITAR (11068) - Delitos contra el Patrimonio (11078) / Estafa y otros fraudes (11146)	601 (0,00%)
	4. DERECHO PENAL MILITAR (11068) - Delitos contra la Administración Militar (11073) / Falsedad (11313)	590 (0,00%)
	5. DERECHO PENAL MILITAR (11068) - Delitos contra la Propiedad (11078) / Robo (11147)	475 (0,00%)
Militar Estatal	1. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS MATERIAS DE DERECHO PÚBLICO (9985) - Militar (10324) / Procedimiento Administrativo Disciplinario / Investigación (10363)	1.932 (0,00%)
	2. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS MATERIAS DE DERECHO PÚBLICO (9985) - Militar (10324) / Régimen (10325)	1.406 (0,00%)
	3. DERECHO PENAL MILITAR (11068) - Delitos contra la Persona (11075) / Lesiones Corporales y Riña (11228)	1.179 (0,00%)
	4. PROCEDIMIENTO CIVIL Y DERECHO LABORAL (8826) - Partes y Procuradores (8842) / Asistencia Jurídica Gratuita (8843)	820 (0,00%)
	5. DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL (8826) - Tutela Provisional (9192) / Medida Cautelar (9196)	791 (0,00%)
Federal	1. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) - Prestaciones en Especie (6094) / Asistencia por Incapacidad Temporal (6101)	1.902.095 (1,14%)
	2. DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL (195) - Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Incapacidad Permanente (6095)	1.185.831 (0,71%)
	3. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) - Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Edad (Art. 48/51) (6096)	992.712 (0,60%)
	4. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) - Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Tiempo de Cotización (Art. 55/6) (6118)	906.154 (0,54%)
	5. DERECHO ASISTENCIAL (12734) - Beneficio Asistencial (Art. 203.V CF/88) (6114) / Persona con Discapacidad (11946)	716.391 (0,43%)
Estatal	1. DERECHO CIVIL (899) - Obligaciones (7681) / Tipos de Contratos (9580)	6.231.344 (3,74%)
	2. DERECHO TRIBUTARIO (14) - Impuestos (5916) / IPTU/ Impuesto Predial y Territorial Urbano (5952)	3.624.942 (2,18%)
	3. DERECHO TRIBUTARIO (14) - Deuda Activa (Ejecución Fiscal) (6017)	3.200.287 (1,92%)
	4. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) - Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Moral (7779)	3.108.129 (1,87%)
	5. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) - Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Material (7780)	2.266.412 (1,36%)
Electoral	1. LEY ELECTORAL (11428) - Elecciones (11583) / Puestos (11628)	1.260.644 (0,76%)
	2. LEY ELECTORAL (11428) - Elecciones (11583) / Candidatos (11584)	720.544 (0,43%)
	3. LEY ELECTORAL (11428) - Elecciones (11583) / Rendición de Cuentas (12045)	607.185 (0,36%)
	4. DERECHO ELECTORAL (11428) - Partidos Políticos (11747) / Rendición de Cuentas - Ejercicio Financiero (12048)	250.350 (0,15%)
	5. DERECHO ELECTORAL (11428) - Partidos Políticos (11747) / Órgano de Dirección Partidaria (11764)	110.398 (0,07%)

Figura 209 - Temas más demandados en segundo grado

Trabajo	1. DERECHO LABORAL (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Rescisión del Contrato de Trabajo (13949)	2.976.663 (10,66%)
	2. DERECHO DEL TRABAJO (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Duración del Trabajo (13764)	2.207.310 (7,91%)
	3. DERECHO LABORAL (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Remuneración, Indemnizaciones y Beneficios (13831)	2.016.177 (7,22%)
	4. DERECHO DEL TRABAJO (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Contrato Individual de Trabajo (13707)	920.641 (3,30%)
	5. DERECHO DEL TRABAJO (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Responsabilidad Civil del Empleador (14007)	721.606 (2,58%)
Militar Estatal	1. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS MATERIAS DE DERECHO PÚBLICO (9985) – Militar (10324) / Procedimiento Administrativo Disciplinario / Investigación (10363)	820 (0,00%)
	2. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS MATERIAS DE DERECHO PÚBLICO (9985) – Militar (10324) / Régimen (10325)	698 (0,00%)
	3. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Parte General (11080) / Sanciones Adicionales (11086)	568 (0,00%)
	4. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Delitos contra la Persona (11075) / Homicidio (11227)	408 (0,00%)
	5. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Parte General (11080) / Sanciones Adicionales (11086)	402 (0,00%)
Federal	1. LEY TRIBUTARIA (14) – Contribuciones (6031) / Contribuciones Sociales (6033)	217.746 (0,78%)
	2. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Tiempo de Cotización (Art. 55/6) (6118)	180.879 (0,65%)
	3. DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL (195) - Solicitudes genéricas relacionadas con beneficios en especie (6173) / Concesión (6177)	150.934 (0,54%)
	4. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación Especial (Art. 57/8) (6100)	105.406 (0,38%)
	5. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Asistencia por Incapacidad Temporal (6101)	98.572 (0,35%)
Estatal	1. DERECHO CIVIL (899) – Obligaciones (7681) / Tipos de Contratos (9580)	1.035.066 (3,71%)
	2. DERECHO PENAL (287) – Delitos previstos en legislación especial (3603) / Delitos de tráfico ilícito y uso indebido de drogas (3607)	411.886 (1,48%)
	3. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Contratos de Consumo (7771) / Contratos Bancarios (7752)	381.785 (1,37%)
	4. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Contratos de Consumo (7771) / Bancarios (7752)	266.813 (0,96%)
	5. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Moral (7779)	261.785 (0,94%)
Electoral	1. LEY ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Puestos (11628)	100.374 (0,36%)
	2. LEY ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Candidatos (11584)	67.849 (0,24%)
	3. LEY ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Rendición de Cuentas (12045)	49.040 (0,18%)
	4. DERECHO ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Propaganda Política – Propaganda Electoral (11652)	39.468 (0,14%)
	5. LEY ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Recursos Financieros de Campaña Electoral (11684)	14.265 (0,05%)

Figura 210 - Temas más demandados en primer grado (juzgados)

Trabajo	1. DERECHO LABORAL (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Rescisión del Contrato de Trabajo (13949)	11.732.238 (12,32%)
	2. DERECHO DEL TRABAJO (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Duración del Trabajo (13764)	5.856.627 (6,15%)
	3. DERECHO LABORAL (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Remuneraciones, Indemnizaciones y Beneficios (13831)	5.616.220 (5,90%)
	4. DERECHO DEL TRABAJO (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Contrato Individual de Trabajo (13707)	3.256.223 (3,42%)
	5. DERECHO DEL TRABAJO (864) – Derecho Individual del Trabajo (12936) / Responsabilidad Civil del Empleador (14007)	2.001.484 (2,10%)
Militar de la Unión	1. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Delitos contra la Seguridad Pública (11077) / Contra la Salud (11178)	1.049 (0,00%)
	2. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Delitos contra el Servicio Militar y el Deber Militar (11079) / Deserción (11117)	853 (0,00%)
	3. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Delitos contra el Patrimonio (11078) / Estafa y otros fraudes (11146)	601 (0,00%)
	4. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Delitos contra la Administración Militar (11073) / Falsedad (11313)	590 (0,00%)
	5. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Delitos contra la Propiedad (11078) / Robo (11147)	475 (0,00%)
Militar Estatal	1. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS MATERIAS DE DERECHO PÚBLICO (9985) – Militar (10324) / Procedimiento Administrativo Disciplinario / Investigación (10363)	1.112 (0,00%)
	2. DERECHO PENAL MILITAR (11068) – Delitos contra la Persona (11075) / Lesiones Corporales y Riña (11228)	808 (0,00%)
	3. PROCEDIMIENTO CIVIL Y DERECHO LABORAL (8826) – Partes y Procuradores (8842) / Asistencia Jurídica Gratuita (8843)	775 (0,00%)
	4. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS MATERIAS DE DERECHO PÚBLICO (9985) – Militar (10324) / Régimen (10325)	708 (0,00%)
	5. DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL (8826) – Tutela Provisional (9192) / Medida Cautelar (9196)	625 (0,00%)
Federal	1. LEY TRIBUTARIA (14) – Contribuciones (6031) / Contribuciones Sociales (6033)	348.979 (0,37%)
	2. DERECHO TRIBUTARIO (14) – Deuda Activa (Ejecución Fiscal) (6017)	340.943 (0,36%)
	3. DERECHO TRIBUTARIO (14) – Contribuciones (6031) / Contribuciones Corporativas (6044)	291.913 (0,31%)
	4. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Tiempo de Cotización (Art. 55/6) (6118)	236.055 (0,25%)
	5. DERECHO CIVIL (899) – Obligaciones (7681) / Tipos de Contratos (9580)	229.070 (0,24%)
Estatal	1. DERECHO CIVIL (899) – Obligaciones (7681) / Tipos de Contratos (9580)	3.999.535 (4,20%)
	2. DERECHO TRIBUTARIO (14) – Impuestos (5916) / IPTU/ Impuesto Predial y Territorial Urbano (5952)	3.436.775 (3,61%)
	3. DERECHO TRIBUTARIO (14) – Deuda Activa (Ejecución Fiscal) (6017)	3.107.641 (3,26%)
	4. DERECHO CIVIL (899) – Familia (5626) / Alimentos (5779)	1.846.634 (1,94%)
	5. DERECHO CIVIL (899) – Familia (5626) / Relaciones de Parentesco (10577)	1.397.068 (1,47%)
Electoral	1. LEY ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Puestos (11628)	1.160.270 (1,22%)
	2. LEY ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Candidatos (11584)	652.695 (0,69%)
	3. LEY ELECTORAL (11428) – Elecciones (11583) / Rendición de Cuentas (12045)	558.145 (0,59%)
	4. DERECHO ELECTORAL (11428) – Partidos Políticos (11747) / Rendición de Cuentas – Ejercicio Financiero (12048)	242.687 (0,25%)
	5. DERECHO ELECTORAL (11428) – Partidos Políticos (11747) / Órgano de Dirección Partidaria (11764)	104.225 (0,11%)

Figura 211 - Temas más demandados en las clases de apelación

Federal	1. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Asistencia por Incapacidad Temporal (6101)	276.670 (5,03%)
	2. DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Beneficios en Especie (6094) / Jubilación por Incapacidad Permanente (6095)	192.287 (3,50%)
	3. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Tiempo de Cotización (Art. 55/6) (6118)	135.004 (2,46%)
	4. DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Edad (Art. 48/51) (6096)	129.189 (2,35%)
	5. DERECHO A ASISTENCIA (12734) – Beneficio Asistencial (Art. 203.V CF/88) (6114) / Persona con Discapacidad (11946)	78.015 (1,42%)
Estatal	1. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Moral (7779)	462.497 (8,42%)
	2. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Responsabilidad del Proveedor (622) / Indemnización por Daños Materiales (7780)	428.767 (7,80%)
	3. DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL (8826) – Liquidación / Cumplimiento / Ejecución (9148) / Obligación de Hacer / No Hacer (10671)	232.919 (4,24%)
	4. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Moral (7779)	224.581 (4,09%)
	5. DERECHO CIVIL (899) – Responsabilidad Civil (10431) / Indemnización por Daño Moral (10433)	206.486 (3,76%)

Figura 212 - Temas más demandados en juzgados especiales

Federal	1. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Asistencia por Incapacidad Temporal (6101)	1.458.570 (4,70%)
	2. DERECHO PREVIDENCIARIO (195) – Beneficio en Especie (6094) / Jubilación por Incapacidad Permanente (6095)	853.441 (2,75%)
	3. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (195) – Prestaciones en Especie (6094) / Jubilación por Edad (Art. 48/51) (6096)	736.184 (2,37%)
	4. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS ÁREAS DE DERECHO PÚBLICO (9985) – Aplicación INPC/IPCA – Actualización FGTS (15066) /	595.835 (1,92%)
	5. DERECHO ASISTENCIAL (127 4) – Beneficio Asistencial (Art. 203.V CF/88) (6114) / Persona con Discapacidad (11946)	556.133 (1,79%)
Estatal	1. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Moral (7779)	1.628.866 (5,25%)
	2. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Moral (7779)	1.226.308 (3,95%)
	3. DERECHO DEL CONSUMIDOR (1156) – Responsabilidad del Proveedor (6220) / Indemnización por Daño Material (7780)	1.107.413 (3,57%)
	4. DERECHO CIVIL (899) – Obligaciones (7681) / Tipos de Contratos (9580)	1.068.431 (3,44%)
	5. DERECHO CIVIL (899) – Obligaciones (7681) / Tipos de Títulos de Crédito (7717)	1.010.698 (3,26%)

Los diagramas de red en las Figuras 213 a 218 permiten identificar los temas más recurrentes por tribunal.

En el diagrama de Justicia Estatal (Figura 213), se puede observar que los principales temas registrados en el TJSE difieren de los casos más comunes en otros tribunales, situándose en el extremo de la figura. Los temas más recurrentes en este tribunal se refieren al derecho procesal civil y laboral (Tutela Provisional/Precautoria; Partes y Abogados(as)/Costas Procesales; y Asistencia Jurídica Gratuita) y al derecho civil (propiedad). Se advierte también que el tema de las prácticas abusivas en derecho del consumidor está presente en esta Corte, así como en el TJTO, TJAM y TJPI.

Como se mencionó al inicio de este apartado, el tema de obligaciones/tipos de contratos es uno de los más RECURRENTES en la mayoría de los Tribunales de Justicia. Además, queda claro que la violencia doméstica contra la mujer está entre los cinco temas principales del TJDF.

En la Justicia Federal (Figura 214), los temas centrales son las prestaciones en especie: asistencia y jubilación por incapacidad. También es destacable que el Derecho Tributario, deuda activa, surgió especialmente en los TRFs de la 2ª Región y la 4ª Región.

La Justicia del Trabajo (Figura 215) presenta un patrón más homogéneo, con numerosos tribunales vinculados a los mismos temas. Los principales se refieren a la rescisión del contrato de trabajo y a la responsabilidad civil del empleador. TRT1 y TRT9 se destacan por presentar con mayor frecuencia asuntos diferentes a los demás Tribunales Regionales.

En la Justicia Electoral (Figura 216), la mayoría de los casos están vinculados a la realización de elecciones con cuestiones principales sobre los candidatos, la rendición de cuentas y los cargos. Los cinco temas más recurrentes en el TRE-DF difieren de otros órganos, surgiendo con más frecuencia en cuestiones de delitos electorales.

Figura 214 - Temas más demandados por los Tribunales de Justicia Federales

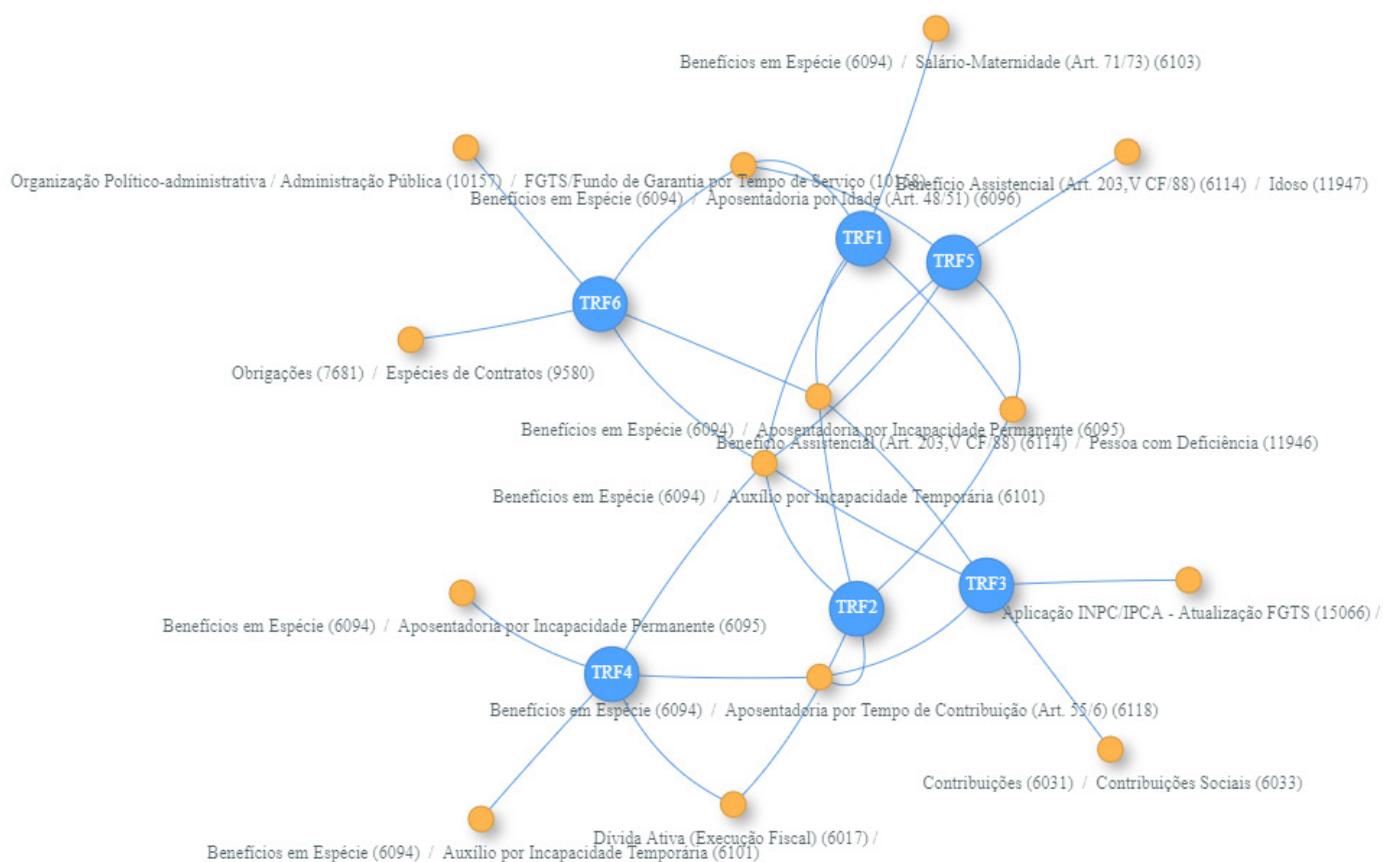


Figura 217 - Temas más solicitados por el Tribunal de Justicia Militar Estatal

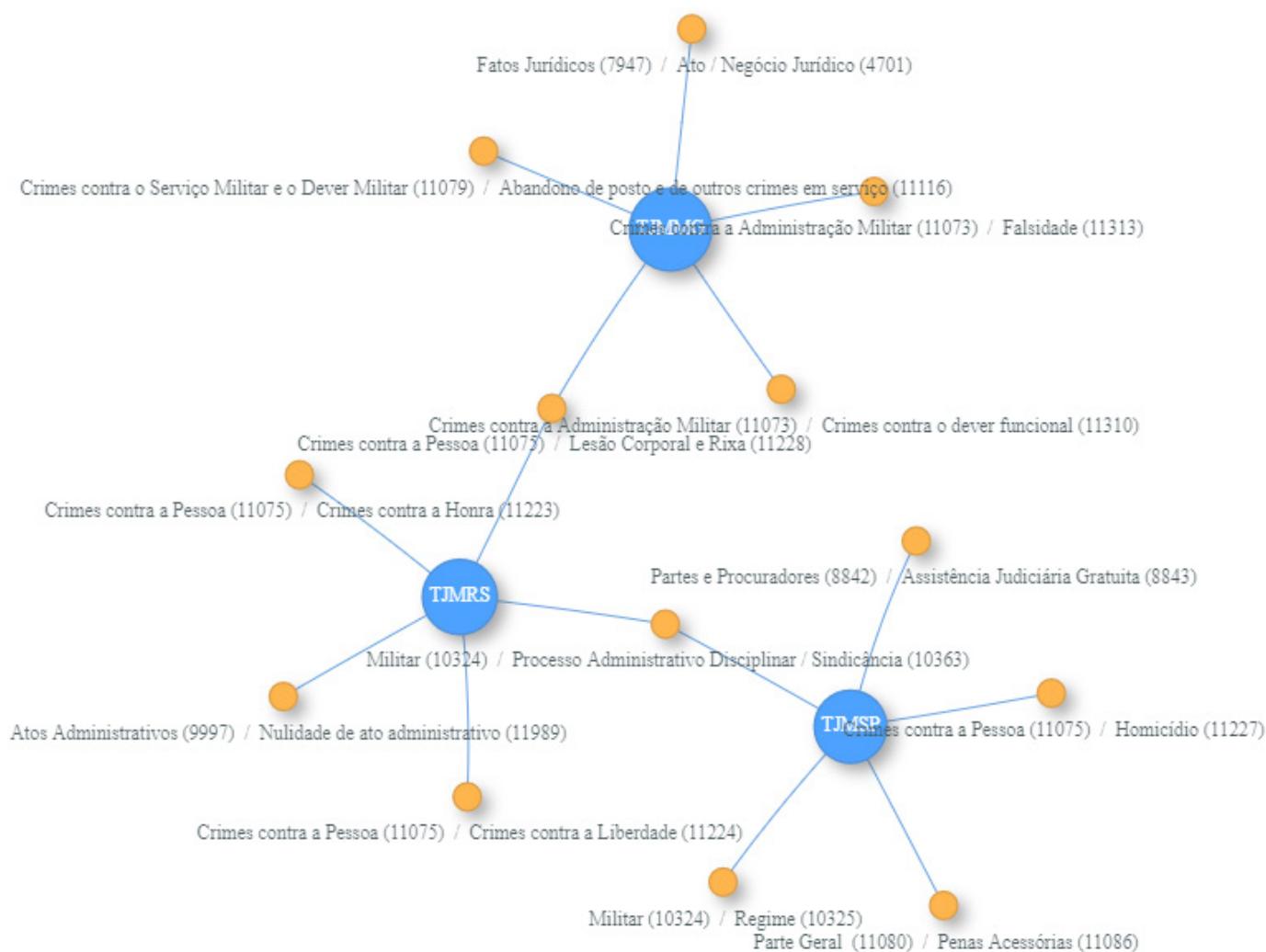
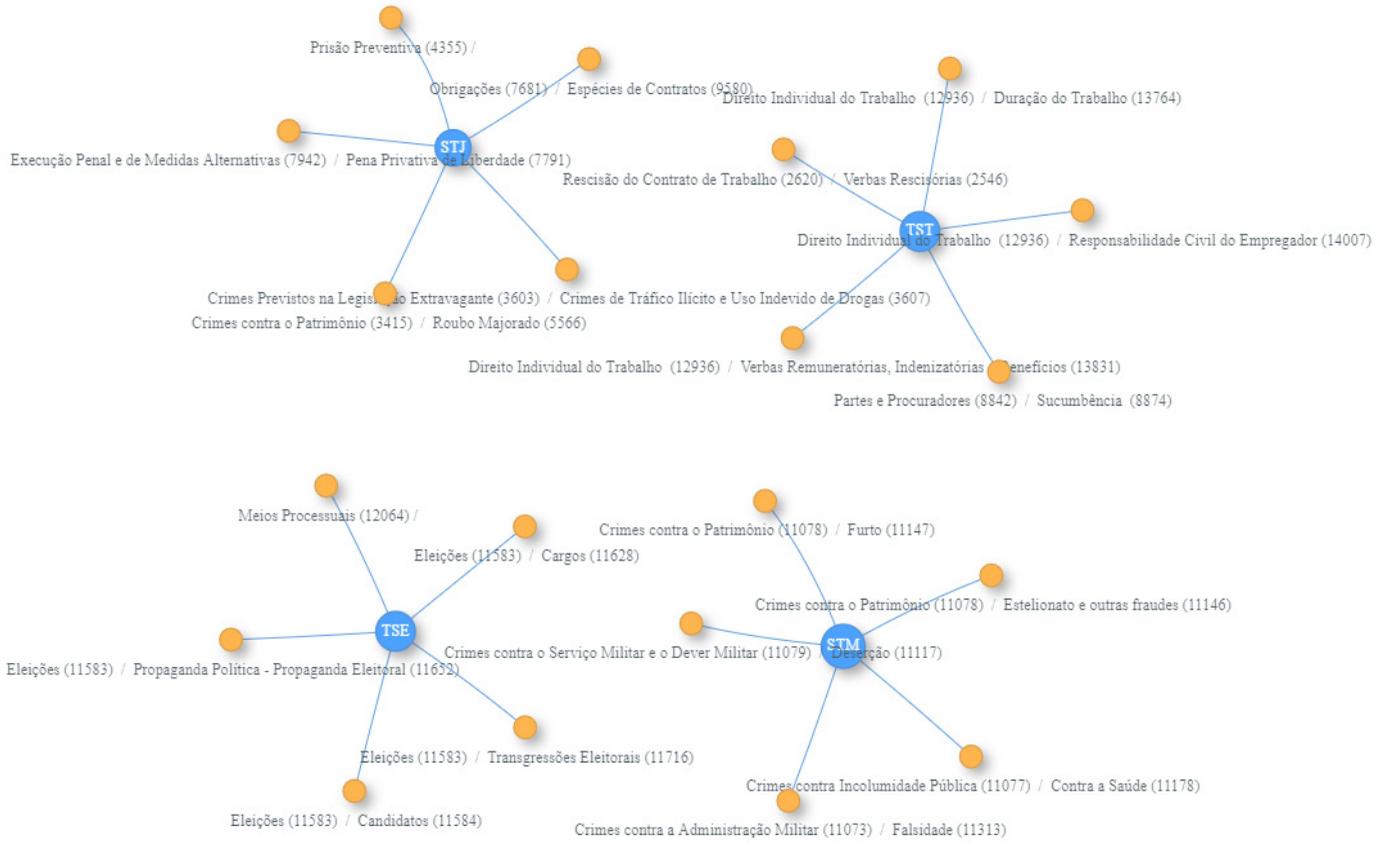


Figura 218 - Temas más demandados por los tribunales superiores



12.2 CLASES MÁS RECURRENTES

Las tablas procesales unificadas poseen seis niveles jerárquicos de clases. En el amplio grupo que engloba los “procesos civiles y laborales”²¹ (nivel 1), existe una segmentación entre “procesos de conocimiento”, “procesos de ejecución”, “recursos”, entre otros (nivel 2). En el siguiente nivel, en la clase “procesos de conocimiento”, se puede identificar el tipo de procedimiento, ya sea de conocimiento, ejecución de sentencia, liquidación, etc. (nivel 3). Los procedimientos de conocimiento se distinguen por tipo, como procedimientos judiciales civiles, ordinarios, sumarios o especiales (nivel 4). En el nivel posterior se clasifican los procedimientos especiales, como la jurisdicción contenciosa o voluntaria, o aquellos regidos por otros códigos, leyes y reglamentos dispersos (nivel 5). En el sexto y último nivel, se puede determinar si el proceso es una denuncia, una acción civil pública, un *habeas corpus*, un mandato de injunción, etc.

La información presentada a continuación abarca del primer al tercer nivel jerárquico. Para una mejor comprensión del significado de cada una de las clases de las Tablas Procesales Unificadas, es necesario acceder al área pública del Sistema de Gestión de Tablas (SGT), en https://www.cnj.jus.br/sgt/consulta_publica_classes.php, donde es posible consultar códigos, glosarios y disposiciones legales.

Las Figuras 219 a 223 muestran los temas más demandados en general y por segmento de justicia, con representación detallada entre segundo grado (Figura 220), primer grado/tribunal común (Figura 221), tribunales de apelación (Figura 222) y primer grado/tribunales especiales (Figura 223).

Se observa que, a diferencia de lo considerado en los asuntos, la Justicia Estatal tiene la clase con mayor número de casos. La clase de procedimientos de conocimiento en materia de procesos civiles y laborales obtuvo el mayor número de casos en los Tribunales Estatales, Federales y del Trabajo. En la Justicia Electoral, la clase más frecuente es la rendición de cuentas electorales y, en la Justicia Militar, las acciones penales.

21 A pesar de la nomenclatura, este grupo de clases solo cubre procesos de naturaleza civil en los casos de la Justicia Estatal, Federal, Electoral y Militar.

Figura 219 - Clases más demandadas

Trabajo	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	8.426.062 (8,60%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recursos Laborales (1071)	2.465.906 (2,52%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	246.394 (0,25%)
	4. PROCESO CIVIL Y DE TRABAJO (2) – Proceso de Ejecución (158) / Proceso de Ejecución Laboral (1068)	67.430 (0,07%)
	5. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso Cautelar (175) / Producción Anticipada de Prueba (193)	31.637 (0,03%)
Superior	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recursos Laborales (1071)	1.101.968 (1,13%)
	2. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (5) – Agravo en Recurso Especial (11881) /	709.611 (0,72%)
	3. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (5) – Habeas Corpus (1720) /	270.932 (0,28%)
	4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (5) – Recurso Especial (1032) /	210.294 (0,21%)
	5. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (5) – Recurso Ordinario en Habeas Corpus (1722) /	58.858 (0,06%)
Militar de la Unión	1. PROCESO MILITAR (11028) – PROCESO CRIMINAL (11030) / Acción Penal Militar – Procedimiento Ordinario (11037)	1.936 (0,00%)
	2. PROCESO MILITAR (11028) – PROCESO CRIMINAL (11030) / Procedimientos de Investigación (11032)	1.084 (0,00%)
	3. EJECUCIÓN PENAL Y DE MEDIDAS ALTERNATIVAS (385) – Ejecución de la Pena (386) /	766 (0,00%)
	4. PROCESO PENAL (268) – Medidas Cautelares (308) / Solicitud de Levantamiento de Sigilo de Datos y/o Telefónico (310)	520 (0,00%)
	5. PROCESO PENAL (268) – Procedimientos Investigativos (277) / Acta de Detención en Flagrancia (280)	513 (0,00%)
Militar Estatal	1. PROCESO MILITAR (11028) – PROCESO CRIMINAL (11030) / Acción Penal Militar – Procedimiento Ordinario (11037)	2.644 (0,00%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	1.710 (0,00%)
	3. PROCESO PENAL (268) – Recursos (412) / Apelación Penal (417)	1.119 (0,00%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Apelación Civil (198)	972 (0,00%)
	5. PROCESO CRIMINAL (268) – Medidas Garantías (303) / Habeas Corpus Criminal (307)	717 (0,00%)
Federal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	9.058.851 (9,25%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recurso Civil Inominado (460)	1.481.276 (1,51%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	1.418.339 (1,45%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Apelación Civil (198)	954.899 (0,98%)
	5. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución Fiscal (1116)	869.678 (0,89%)
Estatal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	27.522.952 (28,11%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución Fiscal (1116)	9.138.257 (9,33%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	6.375.617 (6,51%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Apelación Civil (198)	3.604.795 (3,68%)
	5. PROCESO PENAL (268) – Procedimientos Investigativos (277) / Acta Circunstanciada (278)	2.931.376 (2,99%)
Electoral	1. PROCESO ELECTORAL (11427) – Procedimientos Relacionados con Elecciones (11529) / Rendición de Cuentas Electorales (12193)	671.627 (0,69%)
	2. PROCESO ELECTORAL (11427) – Trámites Relativos a la Realización de Elecciones (11529) / Registro de Candidaturas (11532)	646.069 (0,66%)
	3. PROCESO ELECTORAL (11427) – Procedimientos Relacionados con Partidos Políticos (11534) / Rendición de Cuentas Anual (12377)	252.024 (0,26%)
	4. PROCESO ELECTORAL (11427) – Recursos Electorales (11547) / Recurso Electoral (11548)	61.060 (0,06%)
	5. PROCESO ELECTORAL (11427) – Procedimientos Relativos a la Realización de Elecciones (11529) / Representación (11541)	56.520 (0,06%)

Figura 220 - Clases más demandadas en segundo grado

Trabajo	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recursos Laborales (1071)	2.465.046 (18,99%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	94.820 (0,73%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Protección Provisional de Urgencia y Protección Provisional de Evidencia (12133) / Tutela Cautelar Antecedente (12134)	450 (0,04%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Otros Procedimientos (214) / Incidentes (215)	3.668 (0,03%)
	5. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	913 (0,01%)
Militar Estatal	1. PROCESO PENAL (268) – Recursos (412) / Apelación Penal (417)	1.119 (0,01%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Apelación Civil (198)	972 (0,01%)
	3. PROCESO CRIMINAL (268) – Medidas Garantías (303) / Habeas Corpus Criminal (307)	633 (0,00%)
	4. PROCESO MILITAR (11028) – PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN LEYES DISPERSAS (11029) / Representación para Pierda de Graduación (11030)	0 (0,00%)
	5. PROCESOS CIVILES Y LABORALES (2) – Apelaciones (197) / Agravios (200)	351 (0,00%)
Federal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Apelación Civil (198)	952.931 (7,34%)
	2. PROCESOS CIVILES Y LABORALES (2) – Apelaciones (197) / Agravios (200)	489.136 (3,77%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Apelación / Remisión Necesaria (1728)	142.705 (1,10%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Remesa Necesaria Civil (199)	119.377 (0,92%)
	5. PROCESO PENAL (268) – Recursos (412) / Apelación Penal (417)	38.257 (0,29%)
Estatal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Apelación Civil (18)	3.590.550 (27,66%)
	2. PROCEDIMIENTO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Agravios (200)	2.286.883 (17,62%)
	3. PROCEDIMIENTO PENAL (268) - Recursos (412) / Apelación penal (417)	722.137 (5,56%)
	4. PROCEDIMIENTO PENAL (268) - Medidas colaterales (303) / Habeas Corpus penal (307)	579.507 (4,46%)
	5. PROCEDIMIENTO CIVIL Y LABORAL (2) - Recursos (197) / Embargos (207)	270.006 (2,08%)
Electoral	1. PROCEDIMIENTO ELECTORAL (11427) - Recursos electorales (11547) / Recursos electorales (11548)	61.059 (0,47%)
	2. PROCEDIMIENTO ELECTORAL (11427) - Procedimientos relativos a la celebración de elecciones (11529) / Inscripción de candidatos (11532)	30.138 (0,23%)
	3. PROCEDIMIENTO ELECTORAL (11427) - Procedimientos relativos a la celebración de elecciones (11529) / Rendición de cuentas electorales (12193)	28.808 (0,22%)
	4. PROCESSO ELEITORAL (11427) – Procedimentos Relativos a Realização de Eleição (11529) / Representação (11541)	7.446 (0,06%)
	5. PROCEDIMIENTO CIVIL Y LABORAL (2) - Procedimiento de conocimiento (1106) / Procedimiento de conocimiento (1107)	4.997 (0,04%)

Figura 221 - Clases más demandadas en primer grado (juzgados)

Trabajo	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	8.331.242 (15,37%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	245.481 (0,45%)
	3. PROCESO CIVIL Y DE TRABAJO (2) – Proceso de Ejecución (158) / Proceso de Ejecución Laboral (1068)	67.430 (0,12%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso Cautelar (175) / Producción Anticipada de Prueba (193)	31.631 (0,06%)
	5. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Protección Provisional de Urgencia y Protección Provisional de Evidencia (12133) / Protección Anticipada Antecedente (12134)	1.213,01%
Militar de la Unión	1. PROCESO MILITAR (11028) – PROCESO CRIMINAL (11030) / Acción Penal Militar – Procedimiento Ordinario (11037)	1.936 (0,00%)
	2. PROCESO MILITAR (11028) – PROCESO CRIMINAL (11030) / Procedimientos de Investigación (11032)	1.084 (0,00%)
	3. EJECUCIÓN PENAL Y DE MEDIDAS ALTERNATIVAS (385) – Ejecución de la Pena (386) /	766 (0,00%)
	4. PROCESO PENAL (268) – Medidas Cautelares (308) / Solicitud de Levantamiento de Sigilo de Datos y/o Telefónico (310)	520 (0,00%)
	5. PROCESO PENAL (268) – Procedimientos Investigativos (277) / Acta de Detención en Flagrancia (280)	513 (0,00%)
Militar Estatal	1. PROCESO MILITAR (11028) – PROCESO CRIMINAL (11030) / Acción Penal Militar – Procedimiento Ordinario (11037)	2.644 (0,00%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	1.575 (0,00%)
	3. PROCESO MILITAR (11028) – PROCESO CRIMINAL (11030) / Procedimientos de Investigación (11032)	503 (0,00%)
	4. PROCESO PENAL (268) – Procedimientos Investigativos (277) / Acta Circunstanciada (278)	343 (0,00%)
	5. PROCESO PENAL (268) – Medidas Cautelares (308) / Solicitud de Levantamiento de Sigilo de Datos y/o Telefónico (310)	265 (0,00%)
Federal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	1.745.058 (3,22%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución Fiscal (1116)	869.593 (1,60%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	350.270 (0,65%)
	4. PROCEDIMIENTO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución de Título Extrajudicial (159)	86.525 (0,16%)
	5. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Embargos (169)	75.170 (0,14%)
Estatal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	18.240.663 (33,64%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución Fiscal (1116)	9.138.017 (16,85%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	3.996.260 (7,37%)
	4. Proceso Criminal (268) - Medidas Cautelares (308) / Medidas de Protección Urgentes (Ley Maria da Penha) - Penal (1268)	1.618.017 (2,98%)
	5. PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución de Título Extrajudicial (159)	1.367.292 (2,52%)
Electoral	1. PROCESO ELECTORAL (11427) – Procedimientos Relacionados con Elecciones (11529) / Rendición de Cuentas Electorales (12193)	642.819 (1,19%)
	2. PROCESO ELECTORAL (11427) – Trámites Relativos a la Realización de Elecciones (11529) / Registro de Candidaturas (11532)	615.931 (1,14%)
	3. PROCESO ELECTORAL (11427) – Procedimientos Relacionados con Partidos Políticos (11534) / Rendición de Cuentas Anual (12377)	248.483 (0,46%)
	4. PROCESO ELECTORAL (11427) – Procedimientos Relativos a la Realización de Elecciones (11529) / Representación (11541)	49.074 (0,09%)
	5. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	9.650 (0,02%)

Figura 222 - Clases más demandadas en apelaciones

Federal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recurso Civil Inominado (460)	1.449.890 (35,05%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	47.949 (1,16%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	38.442 (0,93%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recurso de Medida Cautelar Civil (1271)	31.519 (0,76%)
	5. PROCESOS CIVILES Y LABORALES (2) – Apelaciones (197) / Agravios (200)	14.600 (0,35%)
Estatal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recurso Civil Inominado (460)	2.179.005 (52,67%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	135.459 (3,27%)
	3. PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES (2) – Apelaciones (197) / Agravios (200)	85.664 (2,07%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Embargos (207)	60.167 (1,45%)
	5. PROCESO PENAL (268) – Recursos (412) / Apelación Penal (417)	36.555 (0,88%)

Figura 223 - Clases más demandadas en juzgados especiales

Federal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	7.247.483 (30,14%)
	2. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	999.815 (4,16%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Recursos (197) / Recurso Civil Inominado (460)	25.899 (0,11%)
	4. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Otros Procedimientos (214) / Actos y expedientes (237)	14.642 (0,06%)
	5. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución de Título Judicial (1111)	4.504 (0,02%)
Estatal	1. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Conocimiento (1107)	9.002.233 (37,43%)
	2. PROCESO PENAL (268) – Procedimientos Investigativos (277) / Acta Circunstanciada (278)	2.679.872 (11,14%)
	3. PROCESO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Conocimiento (1106) / Procedimiento de Ejecución de Sentencia/Decisión (155)	2.360.172 (9,81%)
	4. PROCEDIMIENTO CIVIL Y LABORAL (2) – Proceso de Ejecución (158) / Ejecución de Título Extrajudicial (159)	1.328.351 (5,52%)
	5. PROCEDIMIENTO CRIMINAL (268) – Procedimiento Común (281) / Acción Penal – Procedimiento Sumarísimo (10944)	155.355 (0,65%)

13 AGENDA 2030 EN EL CONTEXTO DEL PODER JUDICIAL BRASILEÑO

La Agenda Global 2030 es un compromiso asumido por líderes de 193 países, incluyendo Brasil, y coordinado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta agenda fue acogida por el Poder Judicial brasileño, a través del Consejo Nacional de Justicia, y su punto de partida fue la creación del Comité Interinstitucional de la Agenda 2030.

Existen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas a alcanzar entre 2016 y 2030, relacionados con la efectividad de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Para representación gráfica, los ODS se agruparon en temas, a saber

1. Tema Social

- ▶ ODS-1: Terminar con la pobreza en todas sus formas, en todos los lugares;
- ▶ ODS-2: Poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible;
- ▶ ODS-3: Asegurar una vida saludable y promover el bienestar para todos, en todas las edades;
- ▶ ODS-4: Asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos;
- ▶ ODS-5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas;
- ▶ ODS-10: Reducir la desigualdad dentro y entre los países;

2. Tema Ambiental

- ▶ ODS-6: Asegurar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y saneamiento para todos;
- ▶ ODS-7: Garantizar acceso fiable, sostenible, moderno y asequible a la energía para todos;
- ▶ ODS-12: Asegurar estándares de producción y consumo sostenibles;

- ▶ ODS-13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos;
- ▶ ODS-14: Conservación y uso sostenible de océanos, mares y recursos marinos para el desarrollo sostenible;
- ▶ ODS-15: Proteger, recuperar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, combatir la desertificación, detener e invertir la degradación de la tierra y frenar la pérdida de biodiversidad;

3. Tema Económico

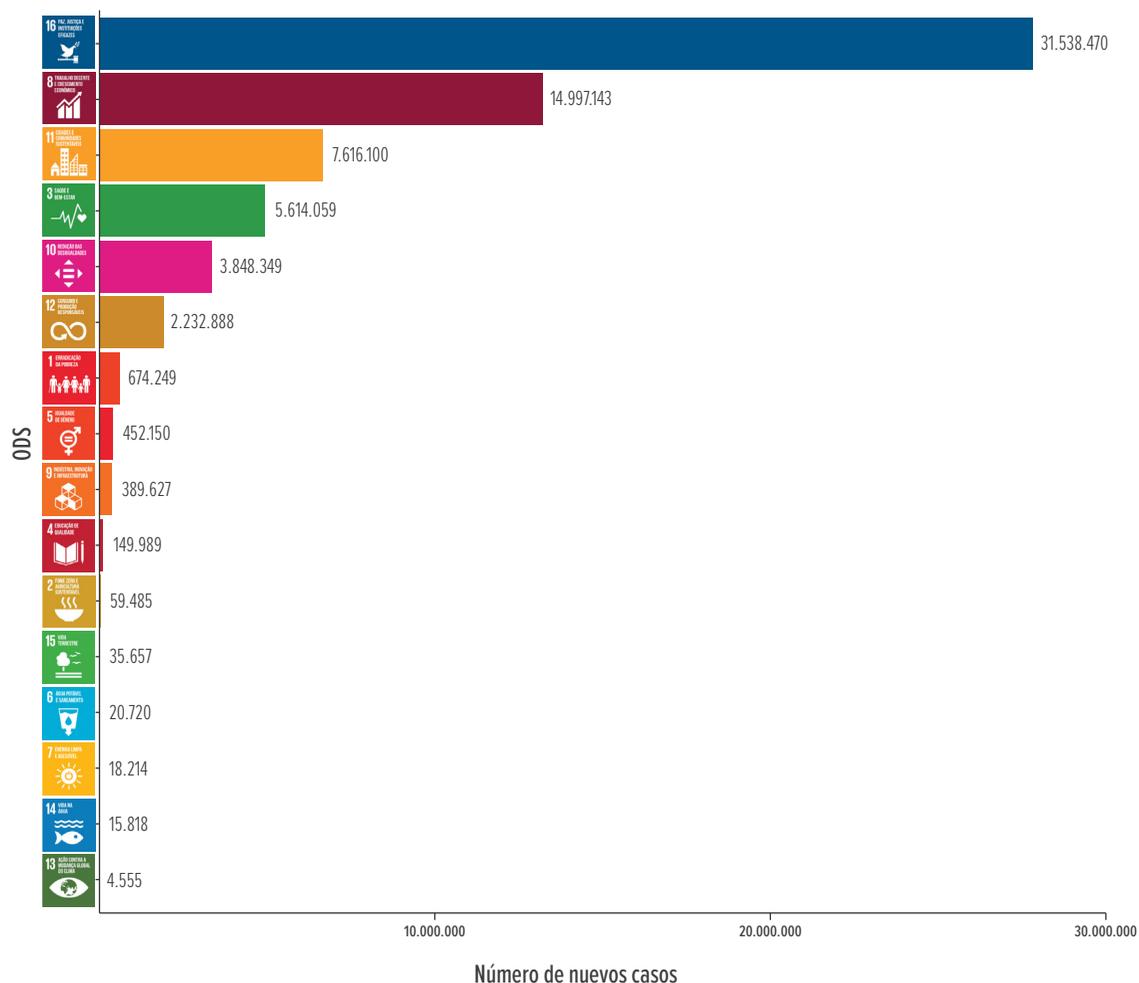
- ▶ ODS-8: Promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
- ▶ ODS-9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
- ▶ ODS-11: Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

4. Tema Institucional

- ▶ ODS-16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles;
- ▶ ODS-17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la asociación global para el desarrollo sostenible.

La Figura 224 muestra el número de nuevos casos por ODS. Como se observó en la sección “Temas más recurrentes”, existen diferencias conceptuales entre los procesos iniciados por ODS y el total de nuevos casos reportados en las demás secciones de este informe, dado que se puede registrar más de un asunto en un mismo proceso. Cuando esto ocurre, todos se tienen en cuenta. Por lo tanto, las cifras presentadas no reflejan el número de casos ingresados, sino solo el número de casos registrados en ciertos temas que conforman cada ODS. Esta duplicidad no ocurre en el ODS16, ya que se consideran prácticamente todos los temas de la Mesa Procesal Unificada del CNJ, por lo que se utiliza el número total de casos nuevos en este ODS.

Figura 224 - Número de nuevos casos por ODS



Las series históricas de los ODS enmarcadas en la temática social se representan en la Figura 225, que abarca el ODS-3 (vida saludable) y el ODS-10 (reducir la desigualdad), y en la Figura 226, que incluye los ODS-1 (erradicar la pobreza), ODS-2 (erradicar el hambre), ODS-4 (educación de calidad) y ODS-5 (igualdad de género).

Figura 225 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en temas sociales: ODS-3 (vida saludable) y ODS-10 (reducir la desigualdad)

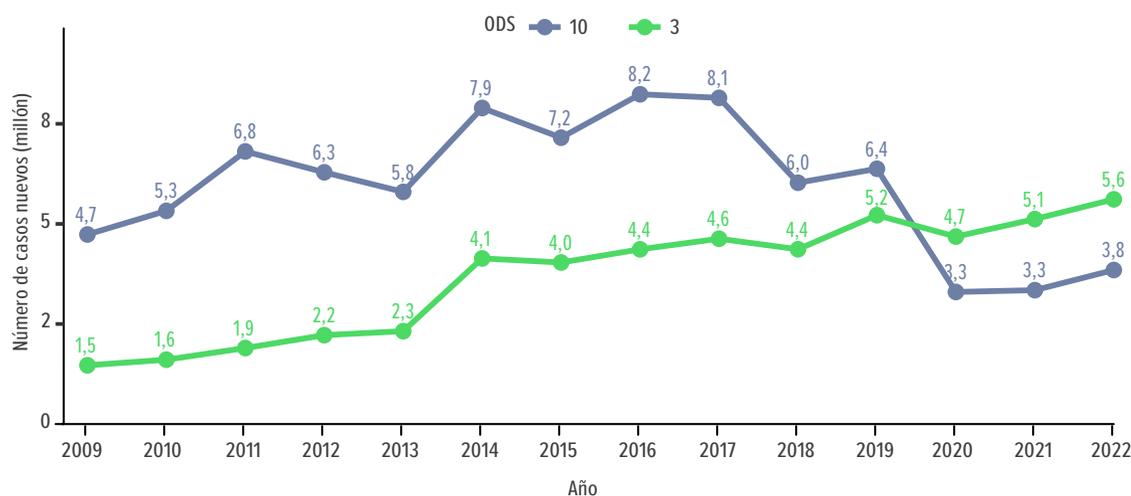
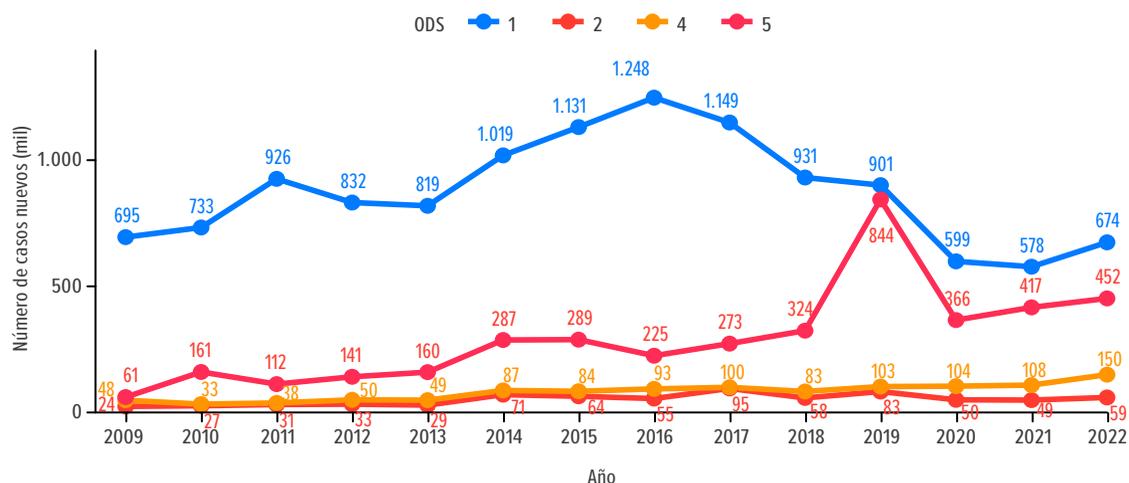


Figura 226 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en temas sociales: ODS-1 (erradicar la pobreza), ODS-2 (erradicar el hambre), ODS-4 (educación de calidad) y ODS-5 (igualdad de género)



Las series históricas de los ODS relacionados con la temática ambiental se representan en la Figura 227, que abarca el ODS-6 (agua potable y saneamiento) y el ODS-7 (energía renovable y accesible); la Figura 228, que incluye el ODS-13 (acción contra el cambio climático global), el ODS-14 (vida en el agua) y el ODS-15 (vida en la tierra); y la Figura 229, que cubre el ODS-12 (producción y consumo responsables).

Figura 227 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas ambientales del ODS-6 (agua potable y saneamiento) y del ODS-7 (energías renovables y asequibles)

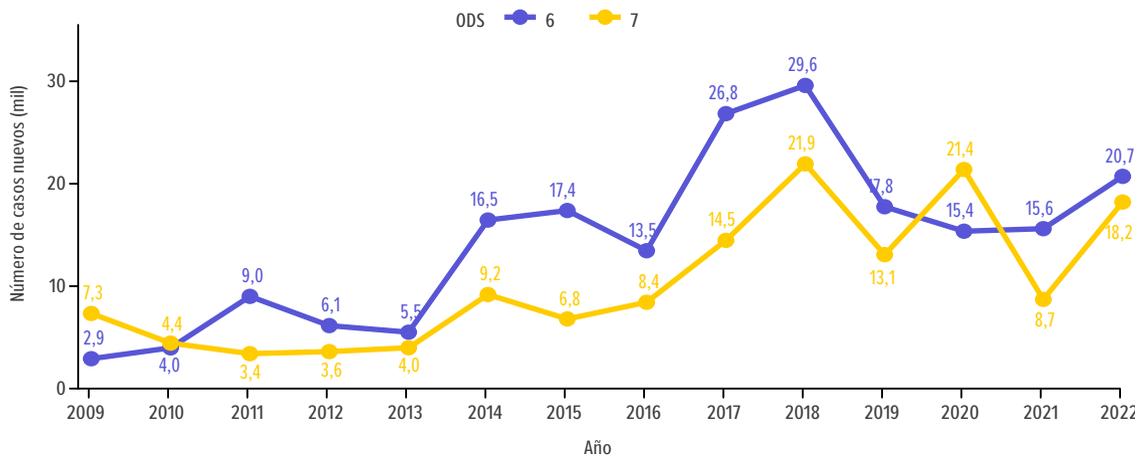


Figura 228 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas ambientales del ODS-13 (acción contra el cambio climático global), ODS-14 (vida en el agua) y ODS-15 (vida terrestre)

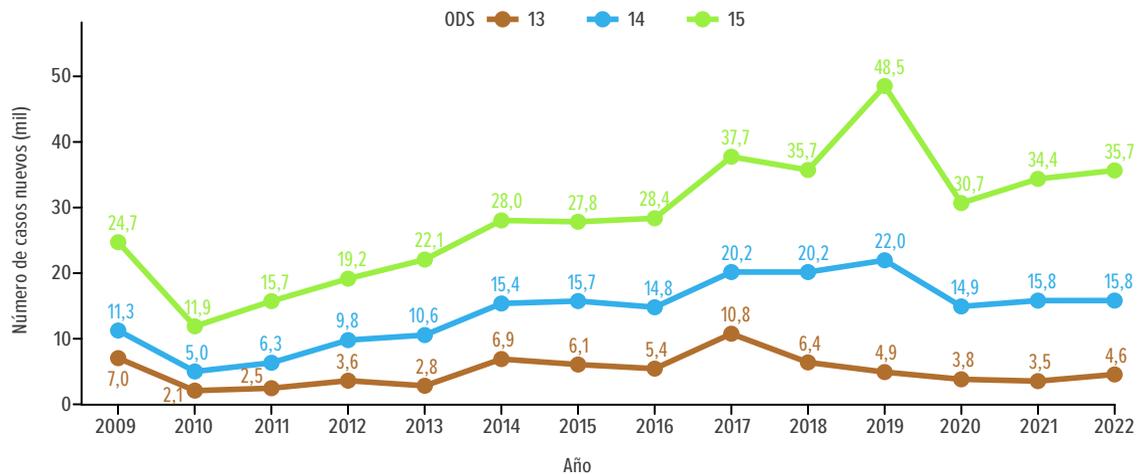
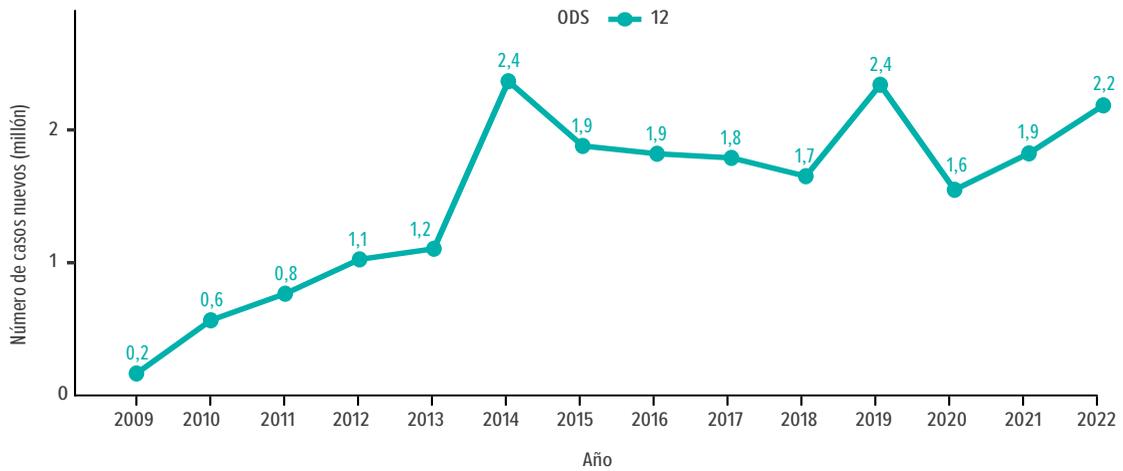
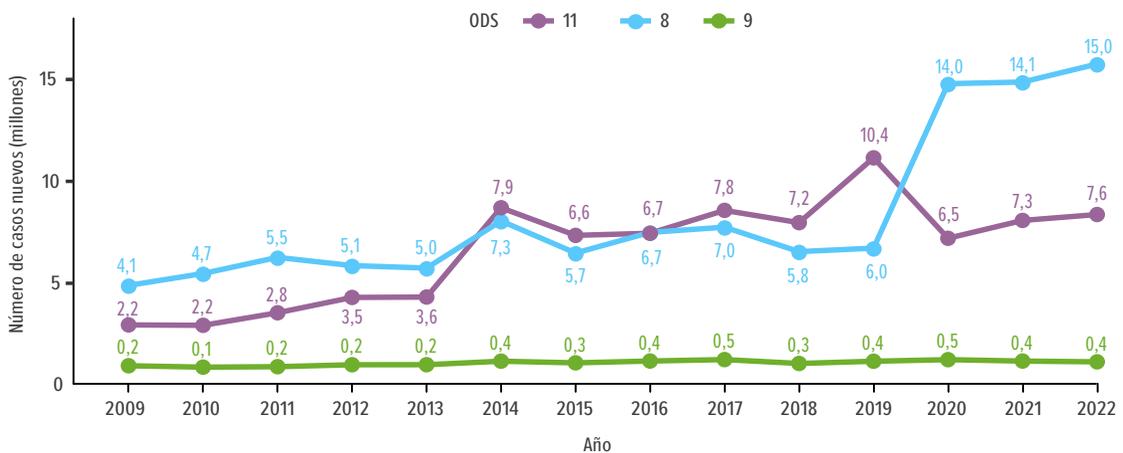


Figura 229 - Número de nuevos casos (en millones) en el tema ambiental del ODS-12 (producción y consumo responsables)



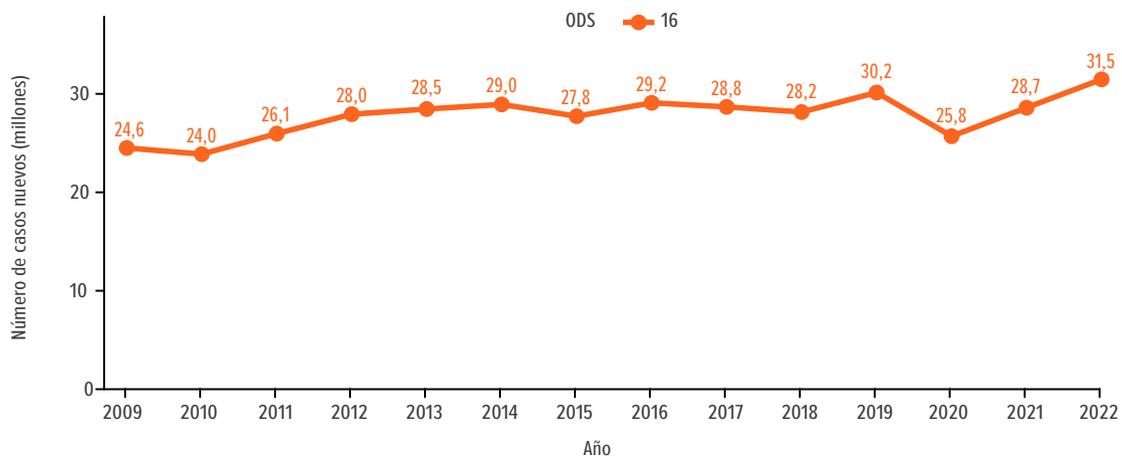
Las series históricas de los ODS relacionados con la temática económica se representan en la Figura 230, incluyendo el ODS-8 (trabajo decente y crecimiento económico), ODS-9 (industria, innovación e infraestructura) y ODS-11 (ciudades y comunidades sostenibles).

Figura 230 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en los temas económicos del ODS-8 (trabajo decente y crecimiento económico), del ODS-9 (industria, innovación e infraestructura) y del ODS-11 (ciudades y comunidades sostenibles)



En temas institucionales, solo hay datos en el ODS-16 (paz, justicia e instituciones efectivas), como muestra la Figura 231.

Figura 231 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en el tema institucional - ODS-16 (paz, justicia e instituciones efectivas)



14 CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este informe, se presentaron los datos principales del Poder Judicial, con detalles sobre el rendimiento de la Justicia, sus gastos y su estructura. Este informe presenta 14 años de datos estadísticos recopilados por el CNJ, utilizando una metodología estandarizada, consolidada y uniforme en los 91 tribunales. Este es el primer año en que el Tribunal Regional Federal de la VI Región se integra al “Informe Justicia en Cifras”, tras su instalación en agosto de 2022. Sin embargo, al analizar los datos, se debe tener en cuenta que, a diferencia de otros tribunales, no existe un periodo de medición de 12 meses para calcular los indicadores. Esto impacta significativamente en los resultados, especialmente en índices que consideran el número de casos pendientes, como la tasa de congestión y el IPC-Jus, lo que impide la comparabilidad. Otros índices afectados, tanto para TRF1 como para TRF6, son los relacionados con la productividad de los(as) trabajadores(as) y magistrados(as), ya que el cálculo considera el número de personas activas al final del año. Esto resulta en una sobreestimación de la productividad de TRF1 y, por el contrario, una subestimación de la de TRF6. Aun así, se decidió mostrar los números en este informe siguiendo el principio de transparencia y publicidad.

Este es el segundo año en que las estadísticas procesales se generan desde DataJud, en relación con la serie histórica desde 2020 en adelante. Se intentó mantener una metodología de medición uniforme, a pesar de partir de fuentes de información y mecanismos de cálculo completamente distintos, como los requeridos por el uso de DataJud. Con la implementación definitiva de DataJud, el CNJ comenzó a centralizar todos los datos procesales y el procedimiento de cálculo, eliminando los procedimientos manuales y el envío de formularios electrónicos por los tribunales, lo que garantiza una mayor confiabilidad de la información presentada. El CNJ también lanza el nuevo [Panel Justicia en Cifras](#), que ahora consolida no sólo los datos de este informe de recursos financieros, personal y litigios, sino también todas las estadísticas procesales de los paneles temáticos elaborados con DataJud.

DataJud se revela cada día como una fuente de datos más sólida, que ha organizado la fuerza del trabajo de los tribunales para centralizar los esfuerzos en la limpieza y calificación de datos, en lugar de invertir en iniciativas específicas de extracción y envío de datos al CNJ. El trabajo coordinado con los 91 tribunales resulta en bases de datos más cualificadas, tanto en lo que respecta a la base de datos centralizada en el CNJ por medio de DataJud, como las alojadas en los propios tribunales.

El año 2022 se presenta como un año de total recuperación, volviendo a los niveles observados antes de la pandemia de Covid-19 en 2020. Los años 2020 y 2021 fueron períodos atípicos, con la población brasileña y mundial afectada por altas tasas de mortalidad debido a la pandemia

y las restricciones impuestas a la interacción social. Incluso en una situación adversa, los programas establecidos por el CNJ dentro del Programa Justicia 4.0 y la modernización del poder judicial, permitieron la continuidad de la prestación judicial y el acceso a la justicia.

El “Programa Justicia 4.0 - Innovación y eficacia en la realización de la Justicia para todos” es un hito de innovación y transformación digital en el Poder Judicial, que introdujo conceptos como el domicilio electrónico, el Juicio 100% Digital, el Mostrador Virtual, la Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ), y permitió la consolidación y mejora de DataJud. Estas innovaciones contribuyeron a la mejora de la prestación judicial y al aumento de la productividad.

En 70 tribunales se identifica un 100% de adhesión al sistema 100% digital, que ya cubre el 79% del total de los servicios judiciales. En estas unidades jurisdiccionales, todos los actos procesales pueden realizarse de manera electrónica y remota, incluyendo audiencias y sesiones de juicio. Existen 194 Núcleos de Justicia 4.0 en funcionamiento. Este nuevo instituto permite una reestructuración más innovadora y eficiente de la justicia. La especialización en áreas relevantes del derecho se realiza ahora completamente en línea, sin necesidad de nuevas infraestructuras físicas. Esto resulta en ahorros para el erario y ofrece un servicio de calidad a quienes buscan justicia para resolver sus conflictos.

Con la reanudación de los servicios presenciales, se espera que el Poder Judicial haya incrementado sus gastos en 2022, en comparación con 2021. Los gastos totales del Poder Judicial ascendieron a 116 mil millones, lo que representa un crecimiento del 5,5% en comparación con el año pasado, teniendo en cuenta los valores ajustados por inflación para permitir una comparación adecuada. Este crecimiento se debe a la variación en la partida de gastos de capital del 42,1%, con un aumento de 2,2 mil millones; en otros gastos corrientes del 18%, un aumento de 9,1 mil millones; y en los gastos de recursos humanos, que representan una variación positiva del 4%, totalizando 104,7 mil millones. El costo del servicio de Justicia por habitante aumentó un 4,8% de 2021 a 2022, alcanzando R\$ 540,06 por ciudadano. El gasto por PIB se mantuvo en el 1,2%, igual que el año pasado.

El Poder Judicial también es una fuente de ingresos para las arcas públicas, generando durante 2022, debido a la actividad judicial, R\$ 67,85 mil millones, un retorno aproximado del 58% de los gastos realizados. Este fue el segundo monto más grande en la serie histórica. Gran parte de esta recaudación proviene del pago de deudas derivadas de la ejecución fiscal (R\$ 33 mil millones) y del cobro de costas (R\$ 19,7 mil millones), también se incluyen otros ingresos como los cargados en el impuesto de causa mortis en los inventarios/registros judiciales, en ejecución de la seguridad social, en la ejecución de sanciones impuestas por los órganos de inspección laboral y en el impuesto sobre la renta.

La justicia brasileña ofrece servicios gratuitos a la población, sin cobro de costos, en casi la mitad de los casos, ya que el 21,9% de los casos en curso son penales o de tribunales especiales, donde no se aplican cargos, y, en el 29% de los demás casos, se concedió asistencia jurídica gratuita.

Los datos sobre la estructura del Poder Judicial indican la existencia de 15.321 unidades judiciales de primer grado, que incluyen juzgados, tribunales especiales, registros electorales y auditorías militares. Especialmente en la Justicia Estatal, algunas de estas unidades se organizan en torno a temas jurídicos específicos, para permitir una atención más especializada en asuntos relevantes, como violencia doméstica, juicios con jurado, ejecuciones fiscales, salud, entre otros. Con el Núcleo de Justicia 4.0, este servicio especializado también se vuelve virtual. El Módulo Mensual de Productividad cataloga 38 tipos de competencias y pone a disposición del público un listado de todas esas unidades, como se puede ver en la página de paneles del DPJ (<https://www.cnj.jus.br/pesquisas-judiciarias/paineis-cnj/>).

Los datos presentados también revelan la gran capilaridad de la Justicia. De los 5.570 municipios brasileños, 2.503 (44,9%) son sedes de comarca en la Justicia Estatal y abarcan al 89% de la población residente. Así, la justicia se sitúa en áreas de alta densidad poblacional, lo que proporciona un mayor acceso a la misma y beneficia a un mayor número de personas. Sin embargo, hay varias unidades judiciales en territorios fronterizos internacionales, demostrando la importancia del Poder Judicial para la seguridad nacional y la soberanía territorial, como se indica en el capítulo 2. Hay 588 municipios brasileños en regiones fronterizas, de los cuales 233 (39,6%) son sede de distritos estatales.

El acceso a la justicia en 2022 aumentó, registrando 2,9 millones de casos nuevos más que en 2021. Este es el pico más alto de demanda judicial en la serie histórica de 2009 a 2022, lo que podría indicar la presentación de acciones aplazadas en 2020 y 2021 debido a la pandemia. Durante el año se presentaron 31,5 millones de procesos judiciales. El número de casos descargados también aumentó en 3 millones (10%), al igual que el número de casos juzgados, en 2,9 millones (10,9%). Aun así, el volumen procesal aumentó en 1,8 millones de procesos, finalizando 2022 con el mayor número de procesos en curso de la serie histórica. En total, hay 81,4 millones de procesos en curso.

Aunque ha habido un aumento en los casos pendientes, si se excluyen del cálculo los casos suspendidos o en archivo provisional, se observan reducciones sucesivas en el acervo neto a lo largo de los años, con un ligero aumento en 2021 y 2022. Esto significa que, en aquellos procesos donde el Poder Judicial puede actuar efectivamente y que no están en espera. Situación jurídica para reanudar trámites, el stock ha disminuido. En 7 años, el número de casos pendientes netos se redujo de 68,9 millones a 63 millones.

Aunque se presentaron 31,5 millones de procesos, este cálculo puede resultar en duplicidad cuando un mismo proceso se inicia en diferentes instancias y fases en el mismo año. Este es el caso, por ejemplo, de un proceso que entra en la fase de conocimiento de primer grado y, en el mismo año, presenta recurso de apelación al segundo grado e inicia la ejecución judicial en la primera instancia. Si solo se consideran las acciones originadas en los tribunales, los procesos de conocimiento y las ejecuciones extrajudiciales, se llega a un total de 21,3 millones de casos presentados ante el Poder Judicial en 2022.

Los indicadores de productividad muestran avances significativos en 2022. La productividad media de los(as) magistrados(as) aumentó un 10,7%, con una media de 1.787 expedientes resueltos por magistrado. Teniendo en cuenta solo los días laborables del año 2022 y sin tener en cuenta los períodos de receso (pero sí las vacaciones), el valor implica la resolución de aproximadamente 7,1 casos por día. El Índice de Productividad de los(as) Trabajadores(as) del área judicial aumentó un 10,5%, lo que representa una media de 14 casos más resueltos por empleado en comparación con 2021. La productividad aumentó en el primer grado, mientras que en el segundo, por el contrario, disminuyó. Además, el aumento de la productividad fue amplio, cubriendo todos los segmentos de justicia, tanto el índice de productividad de los(as) magistrados(as) como de los(as) trabajadores(as) públicos.

El número de magistrados(as) se mantuvo estable en 18.117, sin variaciones en 2022. El número de trabajadores(as) aumentó un 2%, llegando a 272.060. En total, hay 435.583 trabajadores(as) trabajando por la justicia, incluyendo 18.117 jueces(zas) y 272.060 trabajadores(as). 73.254 trabajadores(as) tercerizados(as), 53.358 practicantes, 2.422 jueces(zas) legos. 10.403 conciliadores(as), 4.081 voluntarios(as), además de 1.888 profesionales que trabajan en servicios privatizados.

Se observa que en Brasil hay una proporción de 8,4 magistrados(as) por cada cien mil habitantes, menos de la mitad que en los países europeos, donde la proporción es de 18,3 magistrados(as) por cada cien mil habitantes. Por primera vez, el informe incluye una sección dedicada a la participación femenina. Las mujeres constituyen el 38% de la magistratura, y a medida que aumenta el nivel de carrera, disminuye su representación. Entre los(as) jueces(zas), el 40% son mujeres; entre los(as) desembargadores(as), el 25% son mujeres, y, entre los(as) ministros(as), el 18% son mujeres.

Se observa que el crecimiento de los procesos pendientes ocurrió tanto en la fase de conocimiento como en la de ejecución, con variaciones del 2% y 2,4% respectivamente. Asimismo, se produjo un aumento en la productividad, con un incremento en el número de casos resueltos en ambas fases: 17,7% en ejecución y 8,4% en conocimiento.

Los avances reportados hicieron que la tasa de congestión alcanzara el 72,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que el año anterior, una reducción notable raramente vista en la serie histórica. Aproximadamente el 27% de los procesos tramitados fueron resueltos. Sin tener en cuenta los casos suspendidos, postergados o en expediente provisional esperando una futura situación jurídica. Por lo tanto, la tasa neta de congestión se redujo al 67,5% (5,4 puntos porcentuales menos que la tasa bruta). Es importante aclarar que no todos los procesos tramitados en un año pueden ser bajados, debido a plazos legales, la espera de pago de órdenes judiciales o acuerdos aprobados, entre otras situaciones legales posibles.

El primer nivel de jurisdicción alberga el mayor volumen procesal, con el 93% de los casos pendientes, el 84,2% de los casos nuevos, el 83,2% del personal judicial y el 85,5% de los(as) magistrados(as). Los resultados presentados revelan escaso avance en la Política Nacional de Priorización del primer grado, con estancamiento en la proporción de trabajadores(as) públicos y cargos y funciones comisionados asignados en primera instancia, siendo los cambios básicamente derivados de modificaciones en los flujos procesales. Es decir, el segundo grado tuvo proporcionalmente más procesos que al inicio de la política. Por lo tanto, en 2016, año de publicación de la Resolución CNJ n. 219, el porcentaje de nuevos casos trienales fue del 87,1%, la proporción de nuevos casos cayó al 86%. Así, los avances en el cumplimiento de la norma son más un efecto de la reducción de la demanda procesal en primer grado, que de la asignación de funcionarios(as) propiamente dicha.

La tasa de congestión del primer grado generalmente supera a la del segundo grado, con una diferencia de 20 puntos porcentuales (74,8% en el primer grado y 54,3% en el segundo grado). La productividad de los(as) magistrados(as) y trabajadores(as), que en 2021 fue mayor en el segundo grado que en el primer grado, volvió a invertir la curva según la serie histórica de los años 2009 a 2019, siendo nuevamente el primer grado más productivo que el segundo.

La conciliación, política permanente del CNJ desde 2006, no muestra evolución. En 2022, el 12,3% de los casos se resolvieron mediante conciliación, un porcentaje similar al de años anteriores. Se registra un crecimiento en la conciliación en fase de ejecución, que aumentó del 3,5% al 9,1% en los últimos 7 años.

Por sector judicial, los mejores índices de conciliación se encuentran en la fase de conocimiento de la Justicia Laboral (37%), en la ejecución de los Juzgados Especiales Federales (JEF) (44%) y en la fase de conocimiento de los juzgados especiales en la Justicia Estatal (16%).

Los datos de la política de transformación digital revelan avances. Los datos muestran que se ampliaron las iniciativas dirigidas a proporcionar servicios en formato virtual y mejorar los sistemas procesales, como el juicio 100% digital, los Núcleos de Justicia 4.0 y el mostrador virtual. La proporción de nuevos casos electrónicos alcanzó casi el 100% y la tramitación electrónica

ya es una realidad en el 85,8% de las acciones en curso, con solo cuatro tribunales del país con el 20% o más de expedientes físicos pendientes de resolución definitiva.

El tiempo medio de resolución de un proceso físico fue de 7 años y 9 meses, mientras que el proceso electrónico se resolvió en 2 años, es decir, menos de un tercio del tiempo. En los procesos tramitados físicamente, el periodo de espera promedio para la jurisdicción es de 10 años y 10 meses, mientras que en los tramitados electrónicamente se reduce a 3 años y 5 meses. Las cifras demuestran la efectividad de la política de transformación digital del Poder Judicial y cómo la virtualización puede contribuir significativamente a su agilidad y eficiencia.

Este año, el índice de apelación externa, que mide el porcentaje de recursos interpuestos ante tribunales superiores, se mejoró y comenzó a considerar solo las sentencias en el cálculo del denominador, sin tener en cuenta las decisiones interlocutorias, como se indicó en ediciones anteriores. Las tasas de apelación externa suelen ser más altas entre los tribunales de segundo grado y superiores que entre los de primer y segundo grado. El 25% de las decisiones de primer grado de conocimiento y el 10% de las decisiones de primer grado de ejecución llegan a los Tribunales de segundo grado; y, el 27% de las decisiones de segundo grado llegan a los tribunales superiores. La posibilidad de apelación en los tribunales especiales hacia las salas de apelación es menor que en los tribunales ordinarios hacia el segundo grado.

En la revisión interna, donde los recursos interpuestos son juzgados por el mismo órgano, la tasa de segundo grado es 2,2 veces mayor que la de primer grado. En la fase de conocimiento de primer grado, la apelación interna fue del 6%; en la fase de ejecución, del 3%; y en segundo grado, del 14%.

En el capítulo que analiza las competencias de las unidades judiciales de la Justicia Estatal, se constata la existencia de numerosos tribunales únicos, con el 30,9% de los municipios brasileños disponiendo de una sola corte. Además, el 61% de las unidades judiciales tienen jurisdicción única o competencia exclusiva civil o penal, el resto son exclusivas o tienen otras competencias acumulativas.

Los tiempos promedio desde la presentación de la acción hasta el primer juicio, el primer sobreseimiento o la fecha base del 31 de diciembre de 2022, en el caso de causas pendientes, se mantuvieron bastante estables en el último año. La duración promedio fue de 2 años y 1 mes para los casos juzgados; 2 años y 5 meses para los casos cerrados; y 4 años y 5 meses para los casos pendientes.

Los rangos más largos de duración procesal se concentran en el tiempo del proceso pendiente, específicamente en la fase de ejecución (5 años y 8 meses). Al descontar los procesos y ejecucio-

nes suspendidos, en espera o archivados provisionalmente, el tiempo promedio de cobro se reduce de 4 años y 5 meses a 2 años y 7 meses.

Las ejecuciones fiscales continúan siendo un obstáculo en el Poder Judicial, representando 27,3 millones (33,5%) del total de casos en curso, con la tasa de congestión más alta (88,4%). Tres tribunales manejan el 65% de las ejecuciones fiscales en curso en el país: TJRJ, TJSP y TRF3.

Hubo un aumento del 2,4% en las ejecuciones pendientes debido a la variación en las ejecuciones judiciales (23%). Las ejecuciones fiscales en curso se mantuvieron prácticamente constantes el año pasado, con un crecimiento de solo 1,5%.

En materia de jurisdicción penal, el Poder Judicial tenía un total de 8,9 millones de causas penales en trámite en 2022, 6,4 millones en fase de conocimiento y 2,5 millones en ejecución penal. Las ejecuciones penales en curso aumentaron tanto en las que implicaban privación de libertad (1,3 millones de casos pendientes) como en las que no la implicaban (1,2 millones de casos pendientes). En las nuevas penas aplicadas, prevalecieron las penas alternativas (72,6%).

Los procesos penales concluidos en 2022 tuvieron una duración promedio de 2 años y 9 meses en la fase de conocimiento, 3 años y 3 meses en la ejecución de penas alternativas y 5 años y 6 meses en la ejecución de penas restrictivas de libertad. Cabe recordar que, mientras la causa se tramita en conocimiento o en etapa de apelación, el imputado puede permanecer en prisión provisional, cumpliendo previamente parte de su pena antes de la condena, la cual, posteriormente, se deduce del tiempo de la ejecución penal. Esto ayuda a explicar por qué el tiempo de ejecución penal puede no corresponder al de la pena impuesta.

En la 20ª Edición del Informe Justicia en Cifras, se sistematizan los principales resultados del Poder Judicial en una serie continua e ininterrumpida. Este informe proporciona una radiografía completa que incluye información sobre gastos, personal y litigios en trámite en los tribunales. Todos los datos se pueden consultar de forma dinámica en el nuevo Panel Justicia en Cifras, que ya presenta datos de 2023 elaborados a partir de DataJud y que sigue la misma metodología de este informe. El Panel cuenta con una API que permite consultar cada caso en trámite, juzgado o nuevo, entre otros indicadores, posibilitando la verificación y seguimiento de la productividad y desempeño de las 15.321 unidades judiciales del país. Así, el Poder Judicial se consolida como un organismo que promueve la transparencia y el control estadístico de su sistema procesal.

15 REFERENCIAS

BANKER, R.D.; CHARNES, A.; COOPER, W.W. **Algunos modelos para estimar ineficiencias de escala técnica en el análisis envolvente de datos**. Management Science, v. 30, n. 9, p. 1078-1092, 1984.

BRASIL. Constitución (1988). **Constitución de la República Federativa de Brasil**: texto constitucional promulgado el 5 de octubre de 1988, con las modificaciones adoptadas por las Enmiendas Constitucionales. 1/1992 a 86/2015, por el Decreto Legislativo n. 186/2008 y por las enmiendas constitucionales de revisión n. 1/1992 al 86/2015. 1 a 6/1994. Brasilia: Cámara de Diputados, Ediciones Cámara, 2015. 112 p.

BRASIL. **Decreto n. 21.076**, del 24 de febrero de 1932. Decreta el Código Electoral. Disponible en: <http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1930-1939/decreto-21076-24-fevereiro-1932-507583-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acceso: junio/2022.

BRASIL. **Ley n. 11.364**, del 26 de octubre de 2006. Establece actividades de apoyo para el Consejo Nacional de Justicia e implementa otras medidas. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/l11364.htm Acceso en: agosto/2023.

BRASIL. **Ley n. 4.747**, del 15 de julio de 1965. Establece el Código Electoral. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L4737.htm. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. **Ley n. 5.010**, del 30 de mayo de 1966. Organiza la Justicia Federal de primera instancia y establece otras medidas. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L5010.htm. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. **Ley n. 9.099**, del 26 de septiembre de 1995. Trata sobre los Juzgados Especiales Civiles y Penales y establece otras disposiciones. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9099.htm. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Ley n. 13.105, del 16 de marzo de 2015. **Código de Procedimiento Civil**. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13105.htm. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 65**, del 16 de diciembre de 2008. Establece la estandarización del número de casos en los órganos del Poder Judicial y otras

medidas. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/atos-normativos?documento=119>. Acceso: ago/2023.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 15**, 20 de abril de 2006. Establece la regulación del Sistema de Estadísticas del Poder Judicial, establece plazos y dispone otras medidas. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=210>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 46**, del 18 de diciembre de 2007. Crea las Tablas Procesales Unificadas del Poder Judicial y establece otras medidas. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=167>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 76**, 12 de mayo de 2009. Establece los principios del Sistema de Estadísticas del Poder Judicial, define sus indicadores, establece plazos, impone sanciones y dispone otras medidas. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=110>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 125**, del 29 de noviembre de 2010. Establece la Política Judicial Nacional para el tratamiento adecuado de los conflictos de intereses en el Poder Judicial y establece otras medidas. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=156>. Acceso: ago/2023.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 185**, del 18 de diciembre de 2013. Establece el Sistema de Proceso Judicial Electrónico - PJe para el procesamiento de información y práctica de actos procesales, y define los parámetros para su implementación y funcionamiento. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/busca-atos-adm?documento=2492>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 194**, del 26 de mayo de 2014. Establece la Política Nacional de Atención Prioritaria al Primer Grado de Jurisdicción y dispone otras medidas. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=2020>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 195**, del 3 de junio de 2014. Establece la distribución del presupuesto en los órganos del Poder Judicial de primer y segundo grado y dispone otras medidas. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=2022>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. Resolución CNJ n. 219, de 26 de abril de 2016. Establece la distribución de trabajadores(as), cargos de comisión y funciones de confianza en los órganos

del Poder Judicial de primer y segundo grado y dispone otras medidas. Disponible en: <http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=2274>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 331**, del 20 de agosto de 2020. Establece la Base Nacional de Datos del Poder Judicial – DataJud como fuente primaria del Sistema de Estadísticas del Poder Judicial – SIESPJ para los tribunales mencionados en los incisos II a VII del artículo. 92 de la Constitución Federal. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3428>. Acceso en: junio/2022

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 337**, del 29 de septiembre de 2020, que establece el uso de sistemas de videoconferencia en el Poder Judicial. Disponible en <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3498>. Acceso em: ago/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 345**, del 9 de octubre de 2020, que establece el “Juicio 100% Digital” y dispone otras medidas. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3512>. Acceso: ago/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 372**, del 12 de febrero de 2021, que regula la creación de una plataforma de videoconferencia denominada “Mostrador Virtual”. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3742>. Acceso: ago/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 385**, del 06 de abril de 2021, que dispone la creación de “Núcleos de Justicia 4.0” y establece otras medidas. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3843>. Acceso: ago/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 398**, del 09 de junio de 2021, que establece la actuación de los “Núcleos de Justicia 4.0”, regulados por la Resolución CNJ n. 385/2021, en apoyo a las unidades jurisdiccionales. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3978>. Acceso: ago/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 420**, del 29 de septiembre de 2021, que establece la adopción del proceso electrónico y la planificación nacional para la conversión y digitalización del acervo procesal físico restante de los órganos del Poder Judicial. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/4133>. Acceso: ago/2023.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución CNJ n. 462**, del 6 de junio de 2022, que regula la gestión de datos y estadísticas, establece la Red de Investigación Judicial (RPJ) y los Grupos de Investigación Judicial (GPJ) dentro del Poder Judicial y establece otras medidas. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/4577>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución n. 133**, 28 de septiembre de 2018. Establece un Comité Interinstitucional para realizar estudios y presentar una propuesta de integración de las metas del Poder Judicial con las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030. Disponible en <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/2721>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Ordenanza CNJ/SEP n. 9**, del 20 de mayo de 2021, que establece un Comité de Apoyo Técnico para asistir en la sistematización y estandarización de la parametrización del Banco Nacional de Datos del Poder Judicial – DataJud – en el Consejo Nacional de Justicia. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3944>. Acceso: ago/2023.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Juicio 100% Digital: todo lo que necesitas saber**. 2020. Disponible en: https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2020/10/WEB_cartilha_Juizo_100porcento_digital_v3.pdf. Acceso: ago/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Informe de diagnóstico de los tribunales en las actividades de saneamiento de datos de DataJud**. 2022. Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2022/06/pnud-relatorio-v2-2022-06-14.pdf>. Acceso en: junio/2022.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Participación Femenina en la Judicatura**. 2023. Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2023/03/relatorio-participacao-feminina-na-magistratura-v3-20-03-23-ficha-catalogafica.pdf>. Acceso en: Ago/2023.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Diagnóstico de la participación femenina en el Poder Judicial**. 2019. Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2021/08/relatorio-participacaofeminina.pdf>. Acceso en: Ago/2023.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Participación femenina en concursos judiciales: resultados de investigación nacional**. 2020. Disponible en: https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2020/08/WEB_RELATORIO_Participacao_Feminina-FIM.pdf. Acceso en: Ago/2023.

BRASIL. Ministerio de Economía. Secretaría del Tesoro Nacional. **Manual SIAFI, sistema de gestión de presupuesto de la Secretaría del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía**. Disponible en https://conteudo.tesouro.gov.br/manuais/index.php?option=com_content&view=categories&id=721&Itemid=700. Acceso en: junio/2022.

CHARNES, Abraham; COOPER, William. W.; RHODES, E. **Medir la eficacia de las unidades de decisión**. Revista Europea de Investigación Operativa, v. 2, p. 429-444, 1978.

FOCHEZATTO, Adelar. **Análisis de la eficiencia relativa de los tribunales de justicia estatales brasileños utilizando el método DEA**. En: REUNIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES-AECR, 36, 2010, Badajoz. Anais. Badajoz: Asociación Española de Ciencia Regional, 2010.

HAIR, Joseph F. et al. **Análisis multivariado de datos**. 5ª ed. Porto Alegre: Bookman, 2005.

JOHNSON, Richard Arnold; WICHERN, Dean W. **Análisis estadístico multivariante aplicado**. 6ª ed. Nueva Jersey: Pearson Prentice Hall, 2007.

MELLO, João Carlos Correia Baptista de. et al. **Curso de análisis de envoltorios de datos**. En: SIMPÓSIO BRASILEIRO DE PESQUISA OPERACIONAL, 37, 2005, Gramado. Anais. Universidad Federal Fluminense, 2005. Disponible en: http://www.uff.br/decisao/sbpo2005_curso.pdf. Acceso en: junio/2022.

RENCHER, Alvin C. **Métodos de análisis multivariante**. 2ª ed. Nueva York: John Wiley & Sons, 2002.

SENRA, Luis Felipe Aragão de Castro. et al. **Estudio sobre métodos de selección de variables en DEA**. Investigación Operacional, Río de Janeiro, v. 27, n. 2, mayo/ago. 2007. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-74382007000200001. Acceso en: junio/2022.

YEUNG, Luciana Luk-Tai; AZEVEDO, Paulo Furquim de. **Más allá de la sabiduría convencional y la evidencia anecdótica: medición de la eficiencia de los tribunales brasileños**. En: CONFERENCIA ANUAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL PARA LA NUEVA ECONOMÍA INSTITUCIONAL, 13, 2009, Berkeley. Papeles. Berkeley: Universidad de California, 2009. Disponible en: http://extranet.isnie.org/uploads/isnie2009/yeung_azevedo.pdf. Acceso en: junio/2022.

16 ANEXO A - METODOLOGÍA

El **Informe Justicia en Cifras** está regido por la Resolución CNJ n. 76, del 12 de mayo de 2009, y conforma el Sistema de Estadísticas del Poder Judicial (SIESPJ).

Los siguientes tribunales forman parte del SIESPJ:

- ▶ Tribunal Superior de Justicia (STJ);
- ▶ Superior Tribunal Militar (STM);
- ▶ Tribunal Superior del Trabajo (TST);
- ▶ Tribunal Superior Electoral (TSE);
- ▶ 6 Tribunales Regionales Federales (TRF);
- ▶ 24 Tribunales Regionales de Trabajo (TRT);
- ▶ 27 Tribunales Regionales Electorales (TRE);
- ▶ 3 Tribunales Estatales de Justicia Militar (TJM);
- ▶ 27 Tribunales de Justicia (TJs).

Los datos del SIESPJ tienen tres fuentes de información:

- a) DataJud, para datos procesales, donde los tribunales envían archivos al CNJ en formato XML y de acuerdo con el modelo de datos disponible en la página <https://www.cnj.jus.br/sistemas/datajud/orientacoes-para-envio-via-servico-rest/>. El CNJ recibe, almacena y transforma metadatos procedimentales, basados en clases, sujetos y movimientos, en información agregada considerando las situaciones y reglas de negocio definidas en la parametrización, disponible en: <https://www.cnj.jus.br/sistemas/datajud/parametrizacao/>. La parametrización está en constante evolución y cuenta con el apoyo del Comité de Soporte Técnico, destinado a respaldar la sistematización y estandarización de DataJud, instituido por la Ordenanza CNJ/SEP n. 9/2021, en la mejora continua de las estadísticas judiciales. Los datos se envían mensualmente, según el calendario establecido en la Ordenanza CNJ n. 160/2020;

- b) Los datos sobre insumos, consignaciones y niveles de utilización, que incluyen datos de gastos, ingresos y personal, son proporcionados por el presidente de los tribunales, quien puede delegar a un magistrado o empleado especializado del Centro de Estadísticas la función de generar, comprobar y transmitir datos estadísticos en su propio sistema. Los datos se envían anualmente, antes del 28 de febrero de cada año; y

- c) Módulo Mensual de Productividad (MPM), compuesto por un registro nacional de unidades judiciales, magistrados(as), trabajadores(as) y profesionales del cuadro auxiliar, cuyos datos se envían mensualmente al CNJ, de acuerdo con los modelos de hojas de cálculo disponibles en la página <https://www.cnj.jus.br/pesquisas-judiciarias/modulo-de-productividade-mensal/documentacao/>.

En todos los casos, la presidencia de los tribunales es responsable de la confiabilidad de la información presentada al Consejo Nacional de la Magistratura.

El Departamento de Investigación Judicial recibe los datos estadísticos enviados por los tribunales bajo la supervisión del Comité Permanente de Gestión Estratégica, Estadística y Presupuesto. La primera edición de Justicia en Cifras ocurrió en 2004 y amplió los principios rectores del Banco Nacional de Datos del Poder Judicial (BNDPJ), que sirvió de base para fundamentar la Resolución CNJ n. 15, publicada el 20 de abril de 2006, un hito en la metodología de recolección de datos estadísticos en los tribunales federales, estatales y laborales, y para el inicio de la serie histórica en 2004, que se extendió hasta 2008.

Con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento del SIESPJ y continuar con el proceso de mejora de los datos del Informe Justicia en Cifras, se emitió la Resolución CNJ n. 76/2009, reglamento que ha guiado la recolección y sistematización de datos desde 2009, inicio de la serie histórica actual.

En 2011, se concluyó la elaboración de indicadores estadísticos para el Tribunal Superior de Justicia, la Justicia Electoral, la Justicia Militar de la Unión y la Justicia Militar de los Estados, que ahora se incluyen en los anexos de la Resolución CNJ n. 76/2009.

En 2015, ocurrieron dos cambios significativos en el Sistema de Estadísticas del Poder Judicial: la creación del módulo de productividad mensual y la revisión de los indicadores.

El módulo de productividad mensual resultó de la migración del antiguo sistema de Justicia Abierta, que administraba la Corregiduría Nacional de Justicia, al SIESPJ. Se reformuló el sistema de presentación de datos, los conceptos y el método de cálculo de los datos de litigios fueron cambiados y alineados con los utilizados en el informe **Justicia en Cifras**.

A partir de 2016, con la implementación del módulo de productividad, los tribunales comenzaron a transmitir la información mensualmente y por cada oficina judicial.

Realizada por la Comisión de Gestión Estratégica, Estadística y Presupuesto del CNJ, la revisión de los glosarios e indicadores del Anexo I de la Resolución CNJ n. 76/2009 creó nuevos indicadores y perfeccionó los antiguos. Las series históricas de los nuevos indicadores comienzan en 2015.

En 2018, el módulo de productividad fue reformulado nuevamente, incluyendo variables para medir la conciliación en la fase pre-procesal; decisiones interlocutorias; votos ganadores; y procesos en espera de revisión por otra oficina en órganos colegiados.

Finalmente, en 2020, se editó la Resolución CNJ n. 331, del 20 de agosto de 2020, que estableció la Base Nacional de Datos del Poder Judicial (DataJud) como fuente primaria del Sistema de Estadísticas del Poder Judicial (SIESPJ). El cambio tuvo un impacto significativo en la recopilación de datos de los tribunales y del CNJ, organismo que se convirtió en el responsable de centralizar los cálculos y generar todas las variables e indicadores que componen este informe y los demás paneles ya desarrollados con información de DataJud. Desde la edición de la norma hasta el uso efectivo de los datos, hubo un gran trabajo de saneamiento, que incluyó webinarios, capacitaciones, reuniones y desarrollo de herramientas de apoyo para la identificación de inconsistencias. Todo el trabajo culminó en la consolidación de DataJud como fuente oficial de datos del Poder Judicial, utilizada para mostrar las estadísticas desde 2020 y para la elaboración de este informe.

La Figura 237 muestra el flujo del Informe Justicia en Cifras, desde el envío y rectificación de datos por los tribunales hasta el formato actual del informe:

Figura 237 - Flujo del Informe Justicia en Cifras



A continuación, se presentan las técnicas y metodologías utilizadas en este informe.

16.1 INFOGRÁFICOS

Los infográficos son, por definición, un conjunto de recursos gráficos utilizados en la presentación y en la síntesis de datos con el objetivo de facilitar la comprensión visual de la información. De esta forma, se expresan de manera clara e intuitiva los siguientes datos: presupuesto; fuerza de trabajo; tiempo medio de tramitación del proceso; datos generales de litigiosidad; indicadores de productividad del sector judicial; indicadores de productividad de los(as) magistrados(as); e indicadores de productividad de los(as) trabajadores(as) judiciales.

En la primera parte de lo infográfico, se presentan los datos del año base 2017 sobre los gastos del tribunal y la fuerza laboral dividida entre magistrados(as), trabajadores(as) y auxiliares (jueces laicos, conciliadores(as), tercerizados(as), practicantes y voluntarios(as)).

Se muestran gráficamente el tiempo desde el inicio hasta la sentencia, el tiempo desde el inicio hasta la liberación y el tiempo de los procedimientos pendientes, separados por nivel de jurisdicción; y, en primer grado, por las fases de conocimiento y ejecución.

A última parte expõe os principais indicadores de cada ramo de justiça, separados por grau, tipo e fase, nas seguintes categorias: movimentação processual, gestão do tribunal e produtividade por magistrado(a) e por servidor(a).

16.2 DIAGRAMA DE VENN

El Poder Judicial tiene una característica peculiar, ya que los(as) jueces(zas) pueden desempeñar múltiples funciones en el tribunal de primera instancia, en los juzgados especiales y en las clases de apelación. Por lo tanto, para conformar el número total de magistrados(as), es necesario separarlos en algunos grupos: a) exclusivos del primer grado; b) exclusivos de juzgados especiales; c) exclusivos de clases de apelación; d) que acumulan primer grado y juzgados especiales; e) que acumulan primer grado y clases de apelación; y f) que acumulan juzgados especiales y clases de apelación. Una forma de presentar esquemáticamente problemas relacionados con conjuntos y sus intersecciones es el Diagrama de Venn, técnica muy utilizada en matemáticas.

El Diagrama de Venn consiste en el uso de figuras geométricas cerradas, usualmente círculos, que simbolizan conjuntos para verificar la existencia o no de intersecciones. Así, el área de superposición de dos o más círculos indica que existen elementos que pertenecen a los conjuntos simultáneamente. Las figuras que no se tocan indican inexistencia de intersección.

En el informe, se utilizan Diagramas de Venn para ilustrar la distribución de magistrados(as) y trabajadores(as) entre las diferentes áreas. Para ampliar la información proporcionada por el diagrama, el tamaño del círculo correspondiente a cada área será proporcional al número de magistrados(as) o trabajadores(as) asignados(as) a ella. A modo de ejemplo, la Figura 238 muestra la jurisdicción de los(as) magistrados(as) en los dos primeros niveles de jurisdicción.

Figura 238 - Ejemplo de uso del Diagrama de Venn



El gráfico indica que no existe intersección entre el segundo grado, compuesto por juezas y jueces suplentes de segundo grado, y el conjunto de primer grado, con jueces(zas) de derecho. En cuanto a estos, se observa que pueden actuar simultáneamente en áreas distintas, lo que demuestra que no sería posible simplemente sumar las cantidades presentadas, debido a las intersecciones existentes. El número total de magistrados(as) que trabajan en cada área es de 19.435, mientras que hay 15.488 jueces(zas). Esto muestra que hay 3.947 magistrados(as) con actividades acumuladas. Las distintas intersecciones no se mostraron debido a la dificultad de visualizar la información con tanto detalle.

16.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES SEGÚN EL TAMAÑO

La clasificación de los tribunales por tamaño busca crear agrupaciones que respeten las distintas características dentro de una misma rama de la justicia. La separación siempre se hace en tres grupos: grandes, medianos y pequeños. Las ramas de Justicia con esta separación son: Justicia Estatal (27 tribunales), Justicia del Trabajo (24 tribunales) y Justicia Electoral (27 tribunales). Considerando que la Justicia Federal está subdividida en solo cinco regiones y que la Justicia Militar Estatal cuenta con solo tres tribunales, no tendría sentido clasificarlos según esta metodología.

Para clasificar los tribunales en tamaños, se utiliza la técnica estadística de análisis multivariado denominada análisis de componentes principales.²² Con su aplicación, es posible reducir el número de dimensiones en análisis. En el caso específico, cuatro variables se sintetizan en un solo factor (puntuación) a través de una combinación lineal de las variables originales. Las cinco variables usadas para calcular el puntaje fueron: gasto total en justicia, casos nuevos, casos pendientes, total de magistrados(as) y fuerza laboral.²³

A continuación, se presenta la técnica estadística de análisis de componentes principales, utilizada para calcular las puntuaciones y definir los grupos.

Análisis de Componentes Principales (PCA)

Este es un método de análisis multivariado, utilizado para resumir muchas variables en pocas dimensiones. Es un intento de comprender relaciones complejas imposibles de trabajar con métodos univariados o bivariados, permitiendo así visualizaciones gráficas y análisis más profundos por parte del investigador.

Mediante transformación ortogonal, un conjunto de información posiblemente correlacionada se reescribe utilizando factores no correlacionados generados por combinaciones lineales de las variables originales.

Según Johnson y Wichern (2007), sea un vector con p variables aleatorias denominadas $X' = \{x_1, x_2, \dots, x_p\}$ con matriz de covarianza dada por autovalores $\lambda_1 \geq \lambda_2 \geq \dots \geq \lambda_p$.

²² Técnica estadística para casos donde se desea sintetizar información de varias variables/indicadores.

²³ Por plantilla, se deben entender los(as) trabajadores(as) permanentes, los adscritos, los solicitados y los sin vínculo efectivo con la administración pública, así como las demás categorías que integran la fuerza laboral auxiliar, tales como trabajadores(as) subcontratados(as), practicantes, jueces(zas) legos, conciliadores(as) y voluntarios(as).

$$Y_1 = \mathbf{a}_1' \mathbf{X} = a_{11}x_1 + a_{12}x_2 + \dots + a_{1p}x_p$$

$$Y_2 = \mathbf{a}_2' \mathbf{X} = a_{21}x_1 + a_{22}x_2 + \dots + a_{2p}x_p$$

...

$$Y_p = \mathbf{a}_p' \mathbf{X} = a_{p1}x_1 + a_{p2}x_2 + \dots + a_{pp}x_p$$

Con

$$\text{Var}(y_i) = \mathbf{a}_i' \Sigma \mathbf{a}_i, \text{ para } i = 1, 2, \dots, p$$

$$\text{Cov}(y_i, y_k) = \mathbf{a}_i' \Sigma \mathbf{a}_k, \text{ para } i, k = 1, 2, \dots, p$$

Los componentes principales (puntuaciones) son combinaciones lineales no correlacionadas $\{y_1, y_2, \dots, y_p\}$, que tienen la máxima varianza posible. De esta manera, el primer componente principal es el que produce la combinación lineal con la máxima varianza; el segundo componente tiene la segunda mayor varianza y así sucesivamente. Matemáticamente, se puede escribir:

Primer componente principal = combinación lineal en $_1'X$ que maximiza $\text{Var}(e_1'X)$, sujeto a $a_1'a_1=1$.

Segundo componente principal = combinación lineal en $_2'X$ que maximiza $\text{Var}(a_2'X)$, sujeto a $a_2'a_2=1$ e $\text{Cov}(a_1'X, a_2'X)=0$.

...

i -ésima componente principal = combinación lineal $a_i'X$ que maximiza $\text{Var}(a_i'X)$, sujeta a $a_i'a_i=1$ y $\text{Cov}(a_i'X, a_k'X)=0$ para $k < i$.

Así, el vector aleatorio $X' = \{x_1, x_2, \dots, x_p\}$, con matriz de covarianza asociada dada por Σ y con pares de autovalores-autovectores dados por $((\lambda_1, e_1), \dots, (\lambda_p, e_p))$, donde $\lambda_1 \geq \lambda_2 \geq \dots \geq \lambda_p \geq 0$, tiene la i -ésimo componente principal igual a:

$$Y_i = \mathbf{e}_i' \mathbf{X} = e_{i1}x_1 + e_{i2}x_2 + \dots + e_{ip}x_p, \text{ para } i = 1, 2, \dots, p$$

Desde entonces, tenemos:

$$Var(y_i) = \mathbf{e}_i' \Sigma \mathbf{e}_i = \lambda_i, \text{ para } i = 1, 2, \dots, p$$

$$Cov(y_i, y_k) = \mathbf{e}_i' \Sigma \mathbf{e}_k = 0, \text{ para } i \neq k$$

Además, esta combinación resulta en:

$$\sigma_{11} + \sigma_{22} + \dots + \sigma_{pp} = \sum_{i=1}^p var(x_i) = \lambda_1 + \lambda_2 + \dots + \lambda_p = \sum_{i=1}^p var(y_i)$$

En otras palabras, la suma de las varianzas de los componentes principales es igual a la suma de las varianzas de las variables originales. Consecuentemente, la proporción de la varianza poblacional explicada por el k-ésimo componente principal es igual a:

$$(\text{Proporção da variância explicada pela } k - \text{ésima componente principal}) = \frac{\lambda_k}{\lambda_1 + \dots + \lambda_p}, \text{ para } k = 1, 2, \dots, p$$

Este resultado permite concluir que si un número reducido de componentes (como 1, 2 o incluso 3, dependiendo del número de variables en análisis) puede explicar una proporción satisfactoria de la varianza poblacional, es decir, entre el 80% y 90% de los datos, el investigador puede usar los factores para su análisis en lugar de las variables originales, sin perder mucha información.

Considerando que las variables utilizadas en este modelo tienen escalas muy diferentes y para que todas pudieran tener el mismo peso de influencia en el modelo, se decidió utilizar datos estandarizados por distribución normal, lo que se reduce a sustituir la matriz de covarianza por la matriz de correlación.

Una herramienta importante para interpretar los factores es la rotación factorial. En él, los ejes de los factores (puntuaciones) se rotan alrededor del origen hasta alcanzar otra posición. Como Hair et al. (2005) detalla, hay varios métodos de rotación factorial. En este trabajo, se optó por varimax, que maximiza la suma de las varianzas de las cargas de la matriz factorial.²⁴

Mediante esta técnica se logró obtener un puntaje único por rama de justicia, capaz de resumir todo el contenido de las cuatro variables, con una varianza explicada del 98% en los juzgados de Justicia Estatal, del 98% en los Juzgados de Trabajo y del 91% en los Tribunales Electorales.

²⁴ Más detalles sobre los tipos de rotación y el método de componentes principales pueden encontrarse en Johnson y Wichern (2007), Hair et al. (2005) y Rencher (2002).

Los tribunales fueron ordenados por el factor (score) resultante del análisis factorial y luego clasificados en tres grupos predefinidos: pequeño, mediano y grande.

16.4 MAPAS

Los mapas se desarrollaron en la Justicia Estatal, Laboral, Federal, Electoral y Militar Estatal, con el objetivo de representar, a nivel nacional, el número de habitantes por unidad judicial de primer grado.

Los datos representados en cada mapa están agrupados con el mismo número de divisiones. Para ello, se calculó la amplitud del indicador (el valor más alto menos el valor más bajo) y se dividió por cinco. Este es el rango de cada grupo. Por ejemplo, supongamos un indicador donde el valor mínimo es 1000 y el máximo es 5000. Por tanto, la amplitud es de 4000 (igual a 5000 - 1000). Dividiendo la amplitud de 4000 por 5, obtenemos que cada clase tendrá un rango de 800. Así, la primera clase abarcará los juzgados con un indicador entre 1.000 (inclusive) y 1.800 (exclusivo), la segunda clase de 1.800 a 2.600, y así sucesivamente hasta la quinta clase. La ventaja de este enfoque es que permite identificar realmente los tribunales que destacan en los grupos extremos, desde la perspectiva del indicador.

16.5 ÍNDICE DE PRODUCTIVIDAD COMPARATIVA DE LA JUSTICIA (IPC-JUS)

Las siguientes secciones brindan detalles de las fórmulas utilizadas en el cálculo del IPC-Jus, así como el mecanismo para construir gráficos de bordes de cuadrantes, que ayudan a comprender el resultado del modelo DEA.

16.5.1 LA CONSTRUCCIÓN DEL IPC-JUS

El Sistema de Estadísticas del Poder Judicial (SIESPJ) cuenta con 810 variables remitidas por los tribunales y posteriormente transformadas en indicadores por el CNJ. Hay muchos indicadores que pueden medir la eficiencia de un tribunal, y el gran desafío de la ciencia estadística consiste en transformar los datos en información sintética, capaz de explicar el contenido de los datos que se quieren analizar. Para lograr este objetivo, se decidió construir el IPC-Jus, una medida de eficiencia relativa a los tribunales, utilizando una técnica de análisis llamada DEA (Análisis Envoltente de Datos).

El método establece comparaciones entre lo producido (denominado output, o producto) considerando los recursos (o insumos) de cada tribunal (denominados input). Es una metodología de análisis de eficiencia que compara el resultado optimizado con la eficiencia de cada unidad judicial en cuestión. De esta manera, es posible estimar datos cuantitativos sobre cuánto cada tribunal debe incrementar su productividad para alcanzar la frontera de producción, teniendo en cuenta los recursos disponibles, además de establecer un indicador de evaluación para cada unidad.

El método DEA fue desarrollado por Charnes et al. (1978) y aplicado inicialmente con mayor frecuencia en el área de ingeniería de producción. Recientemente, se empezó a aplicar en Brasil en el área forense, con el objetivo de medir los resultados de los tribunales, como en los artículos de Fochezatto (2010) y Yeung y Azevedo (2009).

Es un modelo simple (con pocas variables inputs y outputs) y, al mismo tiempo, con alto poder explicativo. Además de seleccionar las variables de insumo y producto para el análisis, es necesario elegir el tipo de modelo a aplicar. Mello et al. (2005) detallan de forma muy didáctica los tipos de modelos disponibles.

Los modelos clásicos de DEA son el CCR (CHARNES; COOPER; RHODES, 1978) y el BCC (BANKER; CHARNES; COOPER, 1984). El modelo CCR, presentado originalmente por Charnes et al. (1978), construye una superficie lineal no paramétrica por partes, involucrando los datos y trabajando con rendimientos constantes a escala, es decir, cualquier variación en las entradas (inputs) produce una variación proporcional en las salidas (outputs). Este modelo también es conocido como Constant Returns to Scale (CRS) o Rendimientos Constantes a Escala (CRS). El modelo BCC, presentado por Banker et al. (1984), considera rendimientos variables de escala, es decir, reemplaza el axioma de proporcionalidad entre inputs y outputs por el axioma de convexidad. Por eso, este modelo también se conoce como Rendimientos Variables a Escala (VRS). Al tratar la frontera de producción de manera convexa, el modelo BCC permite que las unidades que operan con inputs bajos tengan rendimientos de escala crecientes, mientras que aquellas que operan con inputs altos tengan rendimientos de escala decrecientes.

En el análisis de eficiencia de los tribunales, se adoptó el modelo CCR, es decir, con rendimientos de escala constantes. Además, el modelo está orientado al output, lo que significa que el interés radica en identificar cuánto puede incrementar el tribunal en términos de producto (maximizando el resultado), manteniendo sus recursos fijos, dado que la reducción de presupuesto y de mano de obra muchas veces no es viable.

Según Yeung y Azevedo (2009), el modelo CCR orientado al output se puede escribir como un problema de programación lineal de la siguiente manera:

$$\max_{(\phi, \lambda, s^+, s^-)} Z_0 = \phi + \epsilon s^+ + \epsilon s^-$$

Sujeito a

$$\phi Y_0 - Y\lambda + s^+ = 0$$

$$X\lambda + s^- = X_0$$

$$\lambda, s^+, s^- \geq 0,$$

Donde X_0 es el vector de inputs, Y_0 es el vector de outputs y ϕ representa o montante de *output* necesario para transformar una unidad (DMU²⁵) ineficiente en eficiente. A variável s^- mide o excesso de *inputs* de una unidade ineficiente e s^+ mide a falta de *output*.

La técnica DEA se aplicó a los datos del informe Justicia en Cifras con el objetivo de verificar la capacidad productiva de cada tribunal, considerando los insumos disponibles. La selección de variables para definir los inputs se realizó con el objetivo de considerar la naturaleza de los tres principales recursos utilizados por los tribunales: el personal, los recursos financieros y los propios procesos. Al principio, se probaron métodos de selección de variables, como el Método I – El Método Exhaustivo Completo por Pasos, el Método Multicriterio para la Selección de Variables y el Método Combinatorio Multicriterio Inicial para la Selección de Variables (SENRA, 2007). Sin embargo, estos modelos favorecían inputs que tenían una mayor correlación lineal con el output (total de procesos descargados), beneficiando en algunos casos a variables similares, como, por ejemplo, el número de trabajadores(as) y, a continuación, el gasto en personal activo. Por lo tanto, el proceso de selección se basó en la categorización de las variables según los criterios definidos a continuación, permitiendo el uso parcial del Método Multicriterio junto con criterios subjetivos.

Los inputs se dividieron en:

a) Exógeno (no controlable):

25 DMU representa cada unidade de produção analisada no modelo DEA. Do inglês, Decision Making Unit.

- ▶ Relativos a la propia demanda judicial. Las pruebas realizadas consideraron tanto el número de casos pendientes como el de procesos bajados, revelando que la suma de ambos, es decir, el total de procesos tramitados es la variable explicativa de los resultados de eficiencia. Se excluyeron de la base de cálculo los casos suspendidos, en espera o archivados provisionalmente, las ejecuciones fiscales y las ejecuciones penales.

b) Endógeno (controlable):

- ▶ **Recursos financieros:** se utilizó el gasto total de cada tribunal, descontando el gasto de personal inactivo y gastos en proyectos y obras de construcción, considerando que dichos recursos no contribuyen directamente a la producción o productividad de los tribunales.
- ▶ **Personal:** Se utilizan como datos de plantilla el número de magistrados(as) y trabajadores(as) permanentes, solicitados y contratados sin vínculo laboral, excluyendo a aquellos adscritos a otros órganos.

En relación con al output, la variable total de procesos descargados es la que mejor representa el flujo de salida de los procesos del Poder Judicial desde la perspectiva de la jurisdicción a la espera de la resolución del conflicto, excluyendo ejecuciones tributarias y penales. Por lo tanto, el modelo IPC-Jus considera el total de procesos descargados en comparación con el total de procesos que fueron procesados; el número de magistrados(as) y trabajadores(as) (permanentes, solicitados(as) y comisionados(as) sin contrato); y los gastos totales del tribunal (excluidos los gastos de personal inactivo y de obras).

Los gastos son pagados por separado por la jurisdicción de la jurisdicción y permiten el cálculo del IPC-Jus o del primer grado y segundo grado, aislados. De esta manera, el IPC-Jus do total cubre el área administrativa, los gastos de capital y los demás gastos corrientes, y los IPC-Jus de primer y segundo grado consideran únicamente la fuerza de trabajo del sector judicial.

Como resultado de aplicar el modelo DEA, se obtiene un porcentaje que varía de 0 (cero) a 100%, revelando que cuanto mayor es el valor, mejor es el rendimiento de la unidad, lo que significa que pudo producir más (en baja de procesos) con menos recursos disponibles (personal, procesos y gastos). Ésta es la medida de la eficiencia del tribunal, aquí denominada IPC-Jus.

Además, al dividir el total de casos descargados de cada tribunal por su respectivo porcentaje de eficiencia alcanzado, obtenemos la medida del descargo ideal (o objetivo), que representa cuánto debería haber bajado el tribunal para lograr la máxima eficiencia (100%) en el año base.

Es importante aclarar que la descarga ideal es una métrica que analiza el pasado y no el futuro, es decir, si el tribunal hubiera logrado reducir el número de casos necesarios según el modelo

comparativo, habría alcanzado la curva de eficiencia en 2021. Esto no significa, sin embargo, que, si el tribunal reduce esa misma cantidad, o incluso más, en el año siguiente, se logrará la eficiencia. De esta manera, el IPC-Jus identifica el resultado alcanzado en el pasado con base en los recursos disponibles ese año y coloca en la frontera a quienes lograron producir más con menos insumos. De este modo, los cambios en los insumos y productos de los demás tribunales el próximo año reasignarán la curva fronteriza y, consecuentemente, la posición del tribunal respecto a los demás.

La metodología DEA se aplicó en los Tribunales Estatal, Laboral y Federal. El modelo no incluyó a la Justicia Militar Estadual por ser inadecuado desde el punto de vista metodológico, ya que sólo cuenta con tres tribunales.

El modelo tampoco fue adoptado en el ámbito de la Justicia Electoral, ya que el objetivo principal de los tribunales regionales es la realización de elecciones, no solo la actividad jurisdiccional en forma de cierre de casos (salida del modelo).

Aunque la Justicia Federal también tiene un número reducido de tribunales (cinco), la información de primer grado fue desagregada por secciones judiciales. Por lo tanto, en este ámbito de la justicia, se consideró cada sección judicial (UF) como una unidad de producción, además del segundo grado de cada tribunal. Así, se compararon 32 unidades de producción (DMU) mediante la aplicación de la DEA. La eficiencia consolidada del tribunal (TRF) se calculó basándose en la división de la suma total de los valores realizados en todas las DMUs por la suma total de los valores ideales (objetivo) en todas las DMUs, es decir:

$$\text{Eficiência Total}_j = \frac{\sum_{i=1}^{n_j} \text{Baixado Real}_i}{\sum_{i=1}^{n_j} \text{Baixado Ideal}_i},$$

donde $j=\{1,2,3,4,5\}$, representa cada LFR y n_j representa el número de unidades de producción de cada LFR.

Este mismo método también se utilizó para medir la eficiencia total de la Justicia Estatal, Federal y del Trabajo.

16.5.2 GRÁFICO DE CUADRANTES Y FRONTERAS

Los gráficos de cuadrantes (o *Gartner*) buscan clasificar los tribunales en cuatro grupos, donde se analizan dos variables o indicadores conjuntamente. Los dos ejes se cortan en valores equivalentes al promedio de cada elemento evaluado

Además de los tribunales, el gráfico también muestra el valor total de la rama de justicia. En este caso, los cálculos se realizan en base a las consolidaciones del segmento, sumando las variables que componen cada indicador, para luego aplicar la fórmula respectiva. Por este motivo, el total de la rama puede diferir del promedio, que corresponde al valor ubicado en el centro de los cuadrantes.

Los gráficos de frontera se utilizan para visualizar los resultados de la técnica DEA cuando solo se utilizan dos variables o indicadores. Para los propósitos de este informe, se optó por presentar dos indicadores en cada gráfico, siempre compuestos por variables adoptadas en el modelo DEA, con el objetivo de facilitar la comprensión de la metodología propuesta para el análisis de la eficiencia, además de permitir interpretaciones más detalladas de algunos indicadores disponibles en el informe Justicia en Cifras. Cada indicador incluye el producto (número de casos cerrados) y uno de los insumos (procesos en curso, número de magistrados(as), número de trabajadores(as) públicos o gasto).

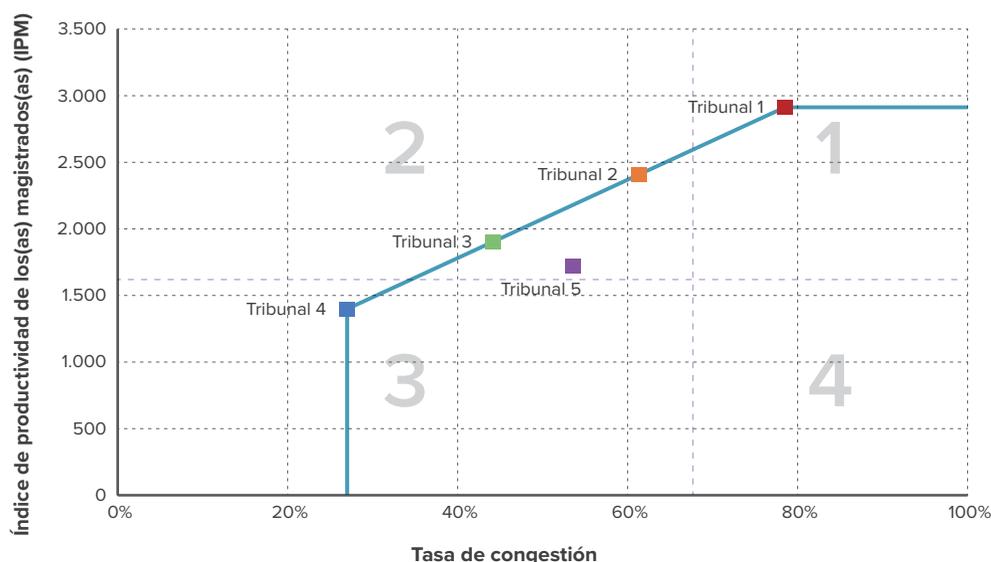
Los gráficos de cuadrante se presentan junto con el gráfico de frontera, sin pérdida de información. El gráfico se complementa con información del tamaño de los tribunales, facilitando el análisis de su comportamiento comparado con otros.

De esta forma, estos gráficos muestran simultáneamente cuatro dimensiones distintas, ya que, además de los dos indicadores y el tamaño, los tamaños de cada punto están asociados a la eficiencia del tribunal. Así, cuanto mayor sea el símbolo, mayor será la eficiencia de la relación (IPC -Jus).

Estos gráficos serán útiles para entender el modelo multivariado, que considera simultáneamente todos estos insumos y el producto. Si una unidad de producción alcanza el valor máximo de insumo/producto, entonces es una unidad eficiente y se ubica en la línea de producción del gráfico de frontera. Además, cada cuadrante muestra una interpretación única sobre las unidades. En el primer cuadrante están las unidades con dos variables en niveles altos. En el segundo, existen unidades cuya variable representada horizontalmente está en un nivel inferior y la variable vertical en un nivel superior. El tercer cuadrante detalla unidades con ambas variables en nivel inferior. El cuarto cuadrante indica los que tienen un nivel alto en la variable representada horizontalmente y un nivel bajo en la vertical. La Figura 239 muestra un ejemplo de gráfico de frontera. Los tribunales en la línea azul son los más eficientes (tribunales 1 a 4). El

tribunal 5, a pesar de tener un índice de congestión menor que el tribunal 2, también tiene un Índice de Productividad de los(as) Jueces(zas) (IPM) más bajo. El tribunal 6 es el menos eficiente, ya que está más alejado de la línea de producción y combina mayor congestión con menor productividad. Las líneas punteadas horizontales y verticales representan, respectivamente, el promedio del IPM y la tasa de congestión. En este ejemplo, el segundo cuadrante sería el objetivo de los tribunales, ya que representa un MIP más alto con una tasa de congestión más baja. El cuarto cuadrante debería evitarse, ya que combina un menor IPM con altas tasas de congestión.

Figura 239 - Ejemplo de representación de un gráfico de cuadrantes y de frontera



Los gráficos de frontera y de cuadrante se elaboraron para la Justicia Estatal, Laboral y Federal, sectores en los que se aplicó el método DEA. En los Tribunales Regionales Federales, los gráficos incluyen, además de los resultados de los seis TRFs, los de las 27 secciones judiciales y del segundo grado. Al tratarse de un análisis complementario a la modelización DEA, utilizada en el cálculo del IPC-Jus, los gráficos de cuadrante y de frontera no serán utilizados en la Justicia Electoral ni en la Justicia Militar Estatal.

En las secciones de la Justicia Estatal, de la Justicia Laboral y de la Justicia Federal, se presentarán en detalle los resultados del IPC-Jus derivados de la aplicación del método DEA, con los porcentajes obtenidos por tribunal.

